

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL **DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PABLO ELIZONDO GARCÍA, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ

SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO, EN COMISIÓN OFICIAL, DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 32 DIPUTADOS PRESENTES Y 10 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLAREAL, ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ Y JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME INFORMA LA SECRETARÍA QUE SÍ SE DECRETÓ EL QUÓRUM. EN VIRTUD DE QUE YA FUE INICIADA LA SESIÓN”.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS

CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ SE INTEGRA A LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LE ESTAMOS SOLICITANDO UN RECESO, YA QUE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS NO HAN TERMINADO DE PROCESAR LOS ASUNTOS QUE RESOLVEREMOS EL DÍA DE HOY”.

C. PRESIDENTE: “¿POR CUÁNTO TIEMPO DIPUTADO?, PARA PONERLO A CONSIDERACIÓN”

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, EXPRESÓ: “UNA HORA DIPUTADO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “QUIERO SOLICITAR QUE NO HUBIERA RECESO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR MAYORÍA, CON 30 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS Y BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN DEL PAN Y MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN DEL PRI) 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ DEL PAN)

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS 12:00 HORAS, INFORMANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE LA SESIÓN SE REANUDARÁ A LAS 13:00 HORAS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 39 DIPUTADOS PRESENTES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

C. PRESIDENTE: “SI, NADA MÁS QUE NO ALCANZÓ A REGISTRAR, QUE SE REGISTRE QUE SE INCORPORA”.

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

ACTA NÚM. 44 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2012, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 30 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 12 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 42 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

NO HUBO ASUNTOS EN CARTERA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, RESPECTO QUE LA U.A.N.L., RINDA SU CUENTA PÚBLICA ANTE ESTE CONGRESO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7350, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 57 Y ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCREMENTAR LAS SANCIONES POR EL DESPERDICIO Y USO INADECUADO DEL AGUA POTABLE. INTERVIÑO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO. ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7604, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE ESTE CONGRESO EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE IMPLEMENTE COMO MEDIDA EL REALIZAR CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE SUS COMPRAS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7780, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL EN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE COORDINEN PARA GENERAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN E IMPULSEN EL POLO DE DESARROLLO REGIONAL CITRÍCOLA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LA ZONA NORTE, OTORGANDO INCENTIVOS FISCALES Y APOYOS GUBERNAMENTALES A EMPRESAS E INDUSTRIAS QUE GENEREN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE ESTAS REGIONES. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7484, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT, DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE SE GIRE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN Y AL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y REGULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A FIN DE REDUCIR EL COSTO DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE OFRECEN SUS SERVICIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN, HACIA LA CIUDAD DE MONTERREY. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7092, RELATIVO A LA CUENTA

PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2010**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6259, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS**, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2008**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7114, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MARÍN**, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2010**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6721, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES**, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2009**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7716, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE EXHORTAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (COFETEL), PARA QUE LA CLAVE LADA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, SEA INTEGRADA A LA CLAVE LADA DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY POR SU CERCANÍA Y ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y SOCIOECONÓMICA CON LOS MUNICIPIOS CONURBADOS. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5631, RELATIVO A LA **CUENTA**

PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA.- EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA.

EL DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5688, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **CADEREYTA JIMÉNEZ**, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2007**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5690, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN**, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2007**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6687, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)** CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2009**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5020, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSEG)**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2006**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBASE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CARLOS BARONA MORALES.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5964, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2008**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6039, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDECOMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6623, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6629, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CARLOS BARONA MORALES.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6658, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EN ESTE MOMENTO, EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, EN VIRTUD DE QUE ESTÁ POR CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, PROPUSO SE PROLONGUE EL TIEMPO DE LA MISMA, HASTA QUE TERMINE EL ÚLTIMO DICTAMEN. INTERVINO CON OTRA PROPUESTA EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, QUE SE AMPLÍE EL TERMINO DE LA SESIÓN, HASTA QUE SE AGOTEN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. – **FUE DESECHADA LA PROPUESTA DEL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO POR MAYORÍA DE 7 VOTOS A FAVOR Y 31 VOTOS EN CONTRA. POR CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE DECRETAR UN RECESO POR UNA HORA Y REANUDAR LA SESIÓN AL TÉRMINO DE ESTE TIEMPO.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 19 A FAVOR, 11 EN CONTRA Y 4 ABSTENCIONES. EL PRESIDENTE DECRETÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO, Y SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7173, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7167, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ, PRECISANDO UN ERROR EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO, DE LO CUAL LA OFICIALÍA TOMÓ NOTA DE ELLO Y SE CORRIGIÓ. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5972 Y ANEXO, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EN ESTE MOMENTO EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ, SEÑALÓ QUE LOS DICTÁMENES QUE SE PRESENTARON HACE UN MOMENTO NO TENÍAN LA DISPENSA DE TRÁMITE. EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE LOS PRIMEROS

20 DICTÁMENES QUE SE PRESENTARON SI TENÍAN LA DISPENSA DE TRÁMITE PORQUE CUMPLÍAN CON EL REQUISITO. POR LO QUE EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE PARA LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: 7167, 5970, 5972, 7180 Y 7194, TODOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA QUE SE LEA ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO, YA QUE FUERON CIRCULADOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.- **FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5970, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7180, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7194, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROMOTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CESAR ALBERTO SERNA DE LEÓN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA.**

ASUNTOS GENERALES:

LA DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, A NOMBRE DE SEIS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOLICITARON A LA PRESIDENTA DE LA MISMA, DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, CITAR A REUNIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE, CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL TEMA COMPRENDIDO DENTRO DE LA AGENDA MÍNIMA PARA ESTE PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, BAJO EL EXP. 7467, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 5º. DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A ELIMINAR LAS

CUOTAS ESCOLARES. INTERVINIERON APOYANDO LA PETICIÓN LOS DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SEÑALANDO QUE SE DEBEN DESTINAR 1,000 MILLONES DE PESOS PARA EDUCACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA PODER CUMPLIR.- **EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, QUE A LA BREVEDAD PROCESA ESTE TEMA QUE SE ACABA DE DEBATIR.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SEÑALÓ QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO MIENTE AL DECIR QUE NO HABRÁ AUMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE, ARGUMENTANDO QUE DECIDIÓ NO ACATAR LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE, PERO SÍ HABRÁ UN AUMENTO DEL 6% GRADUALMENTE DURANTE EL AÑO; LO QUE ES UN ENGAÑO YA QUE AL FINAL DE CUENTAS LO VIENEN PAGANDO LOS CIUDADANOS QUE MENOS TIENEN. INTERVINIERON APOYANDO EL POSICIONAMIENTO LOS DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO Y DANIEL TORRES CANTÚ, ABUNDANDO EN EL TEMA, DANDO UNA EXPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS DE LA TARJETA FERIA DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS TRANSBORDOS. INTERVINIERON POR ALUSIONES PERSONALES LOS DIP. JESÚS HÉCTOR BRIONES LÓPEZ Y DANIEL TORRES CANTÚ. INTERVINO EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, SEÑALANDO QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE QUE TENEMOS EN NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS MÁS CAROS.

EN ESTE MOMENTO INTERVINO EL DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, SOLICITÓ AL PRESIDENTE VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY.

AL NO HABER EL QUÓRUM LEGAL, EL PRESIDENTE CONCLUYÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DOCE MINUTOS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C.

PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIZETH LOZANO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN ANEXO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 7731 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL

ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, ERICK GODAR FRAUSTO Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 7797 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ESTE SE TURNA CON CALIDAD DE URGENTE, YA QUE CONTIENE UNA DE LAS POSIBILIDADES QUE TENEMOS PARA RESOLVER LA ORDEN DE LA CORTE DE LOS DOS ASUNTOS QUE YA COMENTÉ EN ESTE PLENO, POR ESO LO HACEMOS CON CARÁCTER DE URGENTE PARA QUE SEA ANALIZADO EN LA COMISIÓN Y SE ENCUENTRE CON LOS OTROS ASUNTOS QUE YA ESTÁN AHÍ PLANTEADOS CUÁL SEA LA MEJOR SOLUCIÓN PARA QUE ESTE PLENO LLEGUE A SOLUCIONAR ESE ASUNTO.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, ERICK GODAR FRAUSTO Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IV BIS, DENOMINADO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, DENTRO DEL TÍTULO QUINTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 7500, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES TAMBIÉN UN ASUNTO EN EL MISMO SENTIDO QUE COMENTÉ AL ANTERIOR, SE TURNA CON CALIDAD DE URGENTE PARA QUE LA COMISIÓN ESTÉ EN POSIBILIDADES DE DAR RESPUESTA AL MANDATO DE LA CORTE.**

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SON TODOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, POR LO QUE, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LA PRESIDENCIA TIENE UNO MÁS. VOY A DAR LECTURA: VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EXHIBIENDO ACTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LA QUE SE ASIGNA COMO COORDINADOR DE DICHO GRUPO LEGISLATIVO PARA QUE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDA A

HACER LA DECLARATORIA QUE CORRESPONDA, PREVISTA POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROVEE LO SIGUIENTE: ANALIZADA QUE HA SIDO LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 27, 41, 42 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ADVIERTE EN UNA INTERPRETACIÓN ARMÓNICA LOS PRECEPTOS LEGALES QUE, DE ACUERDO CON LOS CITADOS ARTÍCULOS 41, 42 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN EN CUESTIÓN, LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO SE REALIZA A TRAVÉS DEL SUFRAGIO, COMO EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR. A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO SE LE PUEDEN ASIGNAR MÁS DE 26 DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CONJUNTO. DE TAL FORMA, SE CONCLUYE QUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE LES ASIGNAN LAS DIPUTACIONES QUE LES CORRESPONDEN EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ÚNICAMENTE CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL SUFRAGIO CIUDADANO. POR OTRA PARTE, CONFORME AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CREACIÓN DE UN NUEVO GRUPO LEGISLATIVO SE LIMITA A LOS CASOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS EXPRESAMENTE CITADOS EN DICHO ARTÍCULO, ESTO ES, ESTÁ CONDICIONADA A LOS CASOS EN QUE UN PARTIDO POLÍTICO CAMBIE DE DENOMINACIÓN O SE

DISUELVA UN GRUPO LEGISLATIVO. ADEMÁS DISPONE EL REFERIDO ARTÍCULO 46 QUE, “*SÓLO PUEDEN FORMAR GRUPOS LEGISLATIVOS LOS DIPUTADOS CUYOS PARTIDOS HAYAN PARTICIPADO EN LA ELECCIÓN, AQUELLOS QUE NO SE INSCRIBAN O DEJEN DE PERTENECER A UN GRUPO LEGISLATIVO SIN INTEGRARSE A OTRO EXISTENTE, SERÁ CONSIDERADOS COMO DIPUTADOS SIN PARTIDO...*”. EN ESTE CASO, Y CONFORME AL DIARIO DE LOS DEBATES DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2007, SE ADVIERTE QUE EL LEGISLADOR AL REFORMAR ESTE MISMO ARTÍCULO RECONOCIÓ QUE, Y CITO TEXTUALMENTE: “*...LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR ORDINARIO, HA SIDO ACERTADAMENTE, QUE NO SE DIERA CABIDA COMO GRUPO LEGISLATIVO A UN PARTIDO POLÍTICO QUE NO OBTUVO MEDIANTE SUFRAGIO EFECTIVO REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO, EN FRANCO RESPETO AL CIUDADANO QUE EXPRESÓ SU PREFERENCIA HACIA LA IDEOLOGÍA, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE UN PARTIDO...*” TERMINO LA CITA TEXTUAL DEL LEGISLADOR. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE: “*... EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD DEBE LIMITARSE A LAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN LAS LEYES*”. ESTO IMPLICA PARA EL PRESENTE CASO QUE, SI EL PLANTEAMIENTO DEL DIPUTADO ERIK GODAR UREÑA FRAUSTO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE PLANTEA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUTORIDAD NO PODRÁ HACER MÁS QUE LO QUE LA LEY LE PERMITA.

ANTE LA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA POR EL DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, QUIEN A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, FORMA PARTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE CONSIDERA QUE SI BIEN, DICHO PARTIDO PARTICIPÓ EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 1º DE JULIO DE 2012, NO OBTUVO REPRESENTACIÓN EN ESTE CONGRESO, POR NO HABER OBTENIDO LA VOTACIÓN REQUERIDA, EN CONSECUENCIA Y DE ACUERDO DE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR YA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO ES PROCEDENTE LA CREACIÓN DE UN GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, YA QUE DICHO PARTIDO NO OBTUVO MEDIANTE SUFRAGIO LA REPRESENTACIÓN EN LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL TENOR DE LO EXPUESTO, SE EVIDENCIA QUE EL DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, QUIEN SE HA SEPARADO DEL PARTIDO POLÍTICO QUE LO POSTULÓ, Y EN CUYA REPRESENTACIÓN FUE ASIGNADO COMO DIPUTADO, NO PUEDE FORMAR UN GRUPO LEGISLATIVO...

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “ESTA PRESIDENCIA, POR PETICIÓN DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, VA A POSPONER SU DECISIÓN OTRO DÍA MÁS. LLEVAMOS YA DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INCLUSO EL PRESIDENTE A TÍTULO PERSONAL PRESENTÓ UNA INICIATIVA QUE DA OPCIÓN A RESOLVER ESTE ASUNTO

DE MANERA FAVORABLE PARA EL DIPUTADO Y NO HA HABIDO ACCIONES. YO DEJO CLARO ESTE TESTIMONIO, PORQUE ES RESPONSABILIDAD DE LA PRESIDENCIA RESOLVER Y ESTAMOS A PUNTO DE CERRAR EL PERÍODO Y LA RESPONSABILIDAD ES MÍA. VOY A POSPONER POR ESTE MOMENTO, Y EN TRANCURSO DE HOY Y MAÑANA LO DISCUTIMOS CON LOS COORDINADORES Y CON EL PROPIO INTERESADO PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN JURÍDICA. PERO HOY POR HOY YO TENGO OBLIGACIÓN DE RESOLVER CONFORME A LA LEY”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA, DEJAMOS ESTE ASUNTO PENDIENTE. NO HICE LA DECLARATORIA DE LA RESOLUCIÓN Y LA DEJO SUSPENDIDA TEMPORALMENTE HASTA DIALOGARLO UNA VEZ MÁS, COMO LO HEMOS VENIDO HACIENDO POR YA MÁS DE TRES MESES”.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ENTONCES, EL ASUNTO ÉSTE, ¿LA RESOLUCIÓN DEL ASUNTO QUEDA SUSPENDIDO?”.

C. PRESIDENTE: “NO, SIMPLEMENTE NO TERMINÉ MI RESOLUCIÓN DE LEERLA Y NO HICE LA DECLARATORIA EN UN SENTIDO O EN OTRO. LA

VOY A SUSPENDER EL HACERLA EN ESTE MOMENTO. ES UNA POTESTAD EXCLUSIVA DE ESTA PRESIDENCIA Y HE VENIDO POR TRES MESES POSPONIENDO LA DECISIÓN, BUSCANDO CONCILIAR ENTRE LOS INTERESADOS. PERO ME OBLIGA EL TÉRMINO DEL PERÍODO A RESOLVER PARA QUE NO SEA IRRESPONSABLE DEL PRESIDENTE DE QUE NO RESOLVIÓ EL TEMA. PERO EN LA PETICIÓN QUE ME HACEN MIS COMPAÑEROS COORDINADORES LA TOMO, Y BUENO, POSPONGO EN ESTE MOMENTO LA DECISIÓN, OJALÁ QUE MÁS TARDE O EL DÍA DE MAÑANA PODAMOS RESOLVERLO PARA QUE ESTA PRESIDENCIA NO SE VEA COMO LA RESPONSABLE DE QUE NO HIZO SU TRABAJO”.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. ANTES DE PRESENTAR LA INICIATIVA, VUELVO A SALUDAR A GALERÍAS A LA GENTE QUE ESTÁ DE NUEVO CON NOSOTROS. “NO A LAS CUOTAS ESCOLARES”. “CUOTAS ESCOLARES VIOLAN LA CONSTITUCIÓN”. “EXIGIMOS EDUCACIÓN GRATUITA”, CLARO QUE SÍ.

“DIPUTADOS NO SEAN TRAIADORES DE LA CONFIANZA DEL PUEBLO” NO, AQUÍ NO HAY TRAICIONES, LA EDUCACIÓN PRIMERO AL HIJO DEL OBRERO, AL HIJO DEL OBRERO, DE LOS ALBAÑILES, DE LOS PROFESIONISTAS, DE TODOS, AHÍ HAY QUE CAMBIARLE TANTITO, TODOS PAREJOS TIENEN ESE DERECHO. LA INICIATIVA QUE VAMOS A PRESENTAR EL DÍA DE HOY TRATA SOBRE LAS SANCIONES QUE SE DAN CUANDO LAS COSAS NO SE HACEN COMO DEBEN SER. ES UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. Y REZA DE LA SIGUIENTE FORMA: DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 107....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “ES UNA SOLICITUD COMO MOCIÓN DE ORDEN. QUEREMOS SOLICITAR QUE PODAMOS AMPLIAR LA

SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DE LOS DICTÁMENES QUE SE VAN A VER EL DÍA DE HOY. Y BUENO, POSTERIORMENTE SI NO SE LLEGA A CONCLUIR, PUES PODER TENER UNA SESIÓN PERMANENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE MANERA ECONÓMICA HACEMOS PRIMERO LA AMPLIACIÓN DE LA SESIÓN Y LUEGO PONEMOS A CONSIDERACIÓN EL TEMA DE LA PERMANENTE. DE MANERA ECONÓMICA CREO QUE HAY UN ACUERDO DE TODOS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA...”

C. SECRETARIO: “NADA MÁS PARA ACLARAR, LA PETICIÓN DIPUTADO ROMO, ¿ES ALARGAR LA SESIÓN HASTA EL ORDEN DEL DÍA DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN, DE LAS COMISIONES, HASTA AHÍ?”.

C. PRESIDENTE: “SON... DÉJEME LE DIGO EXACTAMENTE, SON 9 DICTÁMENES. HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS 9 DICTÁMENES QUE ESTÁN REGISTRADOS...”

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. LO QUE PASA ES QUE SI AMPLIAMOS NADA MÁS HASTA ÉSOS 9 DICTÁMENES O NO SÉ CUÁNTOS FALTEN, AHÍ SE VA A TERMINAR LA SESIÓN, Y QUEREMOS TENER LA POSIBILIDAD DE DECLARAR EN PERMANENTE O NO EN ESE MOMENTO.

ENTONCES, QUE SEA HASTA EL TÉRMINO DE LOS ASUNTOS ENLISTADOS Y EN EL INTER NOSOTROS PODER PEDIR LA PERMANENTE”.

C. PRESIDENTE: “IBA A PONER ESE PUNTO PORQUE HIZO UNO PRIMERO. VAMOS A AMPLIAR LA SESIÓN Y LUEGO PONGO A CONSIDERACIÓN LA PERMANENTE. IBA A SER DE MANERA ECONÓMICA PORQUE VEO CONSENSO EN EL TEMA DE LOS DICTÁMENES. ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL CONTINUAR CON LA SESIÓN HASTA TERMINAR LOS 9 DICTÁMENES QUE ESTÁN REGISTRADOS EN ESTA PRESIDENCIA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA, CON 35 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.

C. PRESIDENTE: “BIEN, YA SE DETERMINÓ LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO HASTA POR LOS 9 DICTÁMENES. AHORA IBAN A PONER A CONSIDERACIÓN ¿CUÁL ERA LA SEGUNDA PETICIÓN DIPUTADO ROMO?, DESDE SU LUGAR”.

EL C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA, DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ES DEJARLA EN PERMANENTE, UNA VEZ CONCLUIDOS LOS ASUNTOS

ENLISTADOS Y LOS DICTÁMENES, PODER PASAR A ESTAR EN PERMANENTE EN LA SESIÓN”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN. NADA MÁS ESTOY BUSCANDO EL FUNDAMENTO PARA PONERLO A CONSIDERACIÓN CONFORME A DERECHO. VOY A PEDIRLE AL SECRETARIO QUE DÉ LECTURA AL ARTÍCULO 86. LA PROPUESTA VA A SER EN ESTE SENTIDO, EL DÍA DE HOY VAMOS A SESIONAR LO QUE YA VOTARON, QUE SON LOS 9 DICTÁMENES; AL TÉRMINO DE ESOS 9 DICTÁMENES ENTRARÍAMOS EN ESTA PROPUESTA SI SE APRUEBA QUE ES DECLARARNOS EN PERMANENTE, LO CUAL ABRIRÍA LA POSIBILIDAD DE QUE COMISIONES ENVIARAN NUEVOS DICTÁMENES, O SEA, ES DECIR, LOS 9 DICTÁMENES SE VAN A VER EXCLUSIVAMENTE EL DÍA DE HOY Y A PARTIR DEL NOVENO, UNA VEZ APROBADO, NOS DECLARAMOS EN PERMANENTE, Y BUENO, YA CITAREMOS A LA HORA SEGÚN SE TERMINE. LE PIDO A LA SECRETARÍA DÉ LECTURA AL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE PARA PODER PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES”.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“ARTÍCULO 86.- LA LEGISLATURA PODRÁ, POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, CONSTITUIRSE EN SESIÓN PERMANENTE PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON LA SESIÓN HASTA SU TOTAL DESAHOGO. EL PLENO PODRÁ ACORDAR UNO O VARIOS RECESOS DURANTE DICHA SESIÓN. LOS DIPUTADOS DEBERÁN ESTAR*

ATENTOS A LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE PARA REANUDAR LA SESIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL DECLARARNOS EN SESIÓN PERMANENTE CONFORME A ESTE ARTÍCULO LEÍDO POR LA SECRETARÍA. A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE HOY DEL NOVENO DICTAMEN ACORDADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. AHORA SÍ ABRIMOS EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PORQUE ESTE TEMA ES MÁS DELICADO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “PARA QUE QUEDE CLARO, AL TERMINAR EL NOVENO DICTAMEN, ESTA PRESIDENCIA VA A DECRETAR UN RECESO CONFORME AL ACUERDO QUE USTEDES TOMARON Y SE DECLARA EN PERMANENTE, Y ESTARÁN ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR EL DÍA DE MAÑANA, O MÁS TARDE, O CUANDO PROCEDA QUE HAYA DICTÁMENES PARA VOTAR EN EL PLENO”.

PARA CONTINUAR CON SU INICIATIVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALARA A EL C. **DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN

DE ÉSTA ASAMBLEA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SIRVE PARA TAL EFECTO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** ACORDE A UN INFORME REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA RECIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES PARA IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA MISMA, PRESCRIBEN:

- I. **EN UN AÑO**, SI EL LUCRO OBTENIDO O EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR EL INFRACTOR NO EXCEDE DE QUINCE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO; O SI LA RESPONSABILIDAD NO PUDIESE SER CUANTIFICADA EN DINERO;
- II. **EN DOS AÑOS**, SI EL LUCRO OBTENIDO O EL DAÑO O PERJUICIO EXCEDE A QUINCE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EL INCUMPLIMIENTO A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO NO ES CONSIDERADO GRAVE;
- III. **EN TRES AÑOS**, SI EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO ES CONSIDERADO GRAVE.

LOS PLAZOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS NO SON SUFICIENTES CUANDO SE REvisa E INVESTIGA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, YA QUE IMPLICA TODO UN PROCEDIMIENTO QUE LLEVA UNA SERIE DE FORMALIDADES LEGALES QUE LLEVAN TIEMPO, POR LO QUE RESULTA NECESARIO AMPLIAR EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LAS

RESPONSABILIDADES QUE SE PUEDEN LLEGAR A FINCAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN INCURRIDO EN ALGUNA INFRACCIÓN A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE QUE NO PRESCRIBAN, YA QUE LO ANTERIOR GENERA COMO PERCEPCIÓN A LA CIUDADANÍA DE QUE EN REALIDAD NO SE FINCAN RESPONSABILIDADES O DETERMINAN SANCIONES, CUANDO EN ALGUNOS DE LOS CASOS IMPLICA QUE EL PERIODO PARA DETERMINARLAS YA PRESCRIBIÓ. LAS MULTAS Y SANCIONES APLICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE DERIVAN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011, SEGÚN EL ÚLTIMO REPORTE ACTUALIZADO AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 ASCIENDE A \$411,876.00 PESOS EN TOTAL, MONTO PROVENIENTE DE INFRACCIONES PRINCIPALMENTE COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y EN ALGUNOS CASOS POR ENTES DEL ESTADO. LA PRESCRIPCIÓN SIGNIFICA LA PÉRDIDA DE UN DERECHO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, EN NUESTRO CASO, DICHO LAPSO DEL TIEMPO NO DEBE OBEDECER A FACTORES QUE LA PROPIA LEY RESTRINJA Y QUE GENEREN COMO CONSECUENCIA LA INAPLICACIÓN DE LA NORMA QUE TIENE POR OBJETO SANCIONAR A QUIEN FUE CULPABLE DE UNA INFRACCIÓN A LA NORMA, CON EL FIN DE QUE NO REPITA LA CONDUCTA EN QUE SE INCURRIÓ, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PUEDEN GENERAR CONDUCTAS REPETITIVAS QUE VIOLENTEN LA LEY SIN LA SANCIÓN DEBIDA Y QUE SE GENERE UNA INAPLICACIÓN DE LA MISMA

PORQUE YA PRESCRIBIÓ. POR LO ANTERIOR SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES PARA IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA MISMA, NO PRESCRIBAN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PRESENTO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

ARTÍCULO 92.- EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE ESTA LEY PREVÉ, **SERÁN IMPRESCRIPTIBLES.**

I.- DEROGADA

II.- DEROGADA

III.- DEROGADA

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL

PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7165/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMERO: 7217/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 6646/LXXII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 5618/LXXI DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 5962/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 6730/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 6731/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA DEL ESTADO Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 6732/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y EL EXPEDIENTE 6765/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE 7165/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 10:50 HORAS; EL EXPEDIENTE 7217/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2012

A LAS 12:25 HORAS; EL EXPEDIENTE 6646/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE A LAS 12:25 HORAS; EL EXPEDIENTE 5618/LXXI FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 9:53 HORAS; EXPEDIENTE 5962/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 09:53 HORAS; EL EXPEDIENTE 6730/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 09:53 HORAS; EL EXPEDIENTE 6731/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 09:53 HORAS; EL EXPEDIENTE 6732/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 09:53 HORAS Y EL EXPEDIENTE 6765/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 09:53 HORAS;

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 31 DE OCTUBRE DEL 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7165/LXXII**,

QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010.

ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2011, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTA DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ

CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTA DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES

DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE RED ESTATAL DE AUTOPISTA DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 818,414,931.00
B) PASIVO	\$ 2,486,522,015.00
C) PATRIMONIO	\$ (1,668,107,084.00)
D) INGRESOS	\$ 335,566,493.00
E) GASTOS	\$ 155,466,507.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$21,751,323.00
INVERSIÓN EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	-
CUENTAS POR COBRAR:	
DEUDORES DIVERSOS	\$4,566.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$151,647.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$21,907,536.00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
TERRENOS	\$ 75,575,326.00
EDIFICIOS	\$2,542,939.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,534,030.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 2,225,010.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 2,111,407.00
OTROS ACTIVOS	\$ 7,273,525.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 429,007,349.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(8,259,089.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(12,480,075.00)
GASTOS ANTICIPADOS	\$188,946,047.00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 61,685.00
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$796,507,395.00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$818,414,931.00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE

TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u>	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 193,420.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 783,679.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 475,719.00
INTERESES POR PAGAR	\$ 5,887,007.00
<u>TOTAL CORTO PLAZO</u>	<u>\$ 7,339,825.00</u>

PASIVO A LARGO PLAZO

OTROS PASIVOS	\$ 2,478,739,962.00
CRÉDITOS DIFERIDOS	-
PROVISIONES P/PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 442,228.00
<u>TOTAL LARGO PLAZO</u>	<u>\$2,479,182,190.00</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>\$2,486,522,015.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA RED ESTATAL DE AUTOPISTA DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL

PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL ORGANISMO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS.

CUARTO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA LA RED ESTATAL DE AUTOPISTA DE NUEVO LEÓN SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA EN EL RUBRO PARAESTATALES**, EN LO QUE

RESPECTA A **PASIVO, OTRAS CUENTAS POR PAGAR, PREPAGO** SE DETECTARON, BOLETOS DE PREPAGO CLONADOS SIN PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD**, PRECISANDO QUE LAS MISMAS NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A **PASIVO, OTRAS CUENTAS POR PAGAR, PREPAGO** SE DETECTARON, BOLETOS DE PREPAGO CLONADOS SIN PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO, CONTINUAR CON

LA REVISIÓN DE ESTA CUENTA PARA EVITAR QUE SIGA PRESENTANDO SALDO CONTRARIO AL DE SU NATURALEZA. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS

COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE EN LAS PÁGINAS 41/45 A LA 42/45 DEL REFERIDO INFORME Y SE PRECISAN EN LA PÁGINA 5 ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 42/45 DE SU INFORME DE RESULTADOS Y SE DETALLA EN LA PÁGINA 6 DEL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS

ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTA DE NUEVO LEÓN, Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, DIVERSAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RESPECTO DE LAS CUALES AFIRMA QUE ACTUARÁ SEGÚN LO CORRESPONDIENTE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, PUES CON LO

ANTERIOR QUEDAN SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA SEGÚN LO CONDUCENTE. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTA DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTA DE NUEVO LEÓN.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA RED ESTATAL DE AUTOPISTA DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: UNA DE NUESTRAS PRINCIPALES TAREAS COMO LEGISLADORES ES EL VIGILAR Y EVALUAR DE FORMA CONSTANTE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES. DERIVADO DE LOS INFORMES ANTES MENCIONADOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI APOYA EL SENTIDO DEL DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. LA

COMISIÓN DE HACIENDA HA REALIZADO EL ESTUDIO PERTINENTE Y ATENDIENDO A LA CONCLUSIÓN EMITIDA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO ENCONTRÓ IRREGULARIDADES, E INVITA A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES A QUE VOTEN A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 27 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS: LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN Y FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7165/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 31 DE OCTUBRE DE 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7217/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS,**

DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2011, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN,

PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 3,301,252.00
B) PASIVO	\$ 291,356.00
C) PATRIMONIO	\$ 3,009,896.00
D) INGRESOS	\$ 19,183,943.00
E) GASTOS	\$ 19,903,705.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 11,412,183 .00
<u>CUENTAS POR COBRAR:</u>	
OTROS	\$ 1,968,525.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 13,380,708 .00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
EDIFICIOS	\$ 30,215,846 .00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,677,468 .00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 174,643.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 10,470,444.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 742,141 .00
OTROS ACTIVOS	\$ 94,415 .00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 1,092,976 .00

DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (8,424,091.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	-
AMORTIZACIÓN	-
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 36,043,842 .00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 49,424,550 .00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u>	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 150,273 .00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 5,110,616.00
<u>TOTAL PASIVOS</u>	<u>\$ 5,260,889 .00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE A EL INSTITUTO NO PRESENTÓ INFORMACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN, YA QUE NO SE ENCUENTRA ADSCRITO A ALGÚN PROGRAMA SECTORIAL, DEFINIDOS A PARTIR DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS

INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A COSTO DE VENTAS, SE DETECTÓ INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, AL NO CONTAR CON EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD**.

SEXTO: POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA AL ACTIVO, CUENTAS POR COBRAR, CLIENTES, SALDOS DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN AL MES DE JUNIO DE 2009, ADEMÁS, NO SE NOS MOSTRÓ EVIDENCIA DE LAS GESTIONES DE COBRO. EN LO QUE RESPECTA

A **DEUDORES DIVERSOS**, SE OBSERVARON SALDOS PENDIENTES DE COMPROBAR QUE NO CUENTAN CON INTEGRACIÓN Y LOS CUALES SE CONSIDERAN DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN. AHORA BIEN, EN EL RUBRO DE **PASIVO**, EN **IMPUESTOS POR PAGAR**, SE DETECTARON IMPUESTOS VENCIDOS QUE PROVIENEN DESDE EL EJERCICIO 2006. POR ÚLTIMO, EN EL RUBRO DE **GASTOS**, EN EL APARTADO DE **SERVICIOS PERSONALES, GRATIFICACIONES**, SE OBSERVÓ, QUE DURANTE EL EJERCICIO FUERON INDEMNIZADAS TRES PERSONAS A LAS CUÁLES SE LES PAGÓ EN SU LIQUIDACIÓN SUS TRES MESES DE SUELDO Y SUS 20 DÍAS POR AÑO; ADICIONALMENTE SE LES PAGÓ UNA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE CUATRO MESES DE SU SUELDO, LO CUAL EXCEDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO CONTINUAR REALIZANDO GESTIONES DE COBRANZA A FIN DE LOGRAR LA PRONTA RECUPERACIÓN DE LOS SALDOS A CARGO DE LOS CLIENTES; SOLICITAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE SALDOS; LIQUIDAR A LA BREVEDAD POSIBLE LOS IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO YA QUE CONTINÚAN INCREMENTÁNDOSE POR LOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, AGRAVANDO MÁS LA SITUACIÓN DE

LIQUIDEZ DEL INSTITUTO; Y APEGARSE A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCAL 2008 Y 2009. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINA 37/46 A 38/46 DEL REFERIDO INFORME Y SE PRECISAN EN LA PÁGINA 5 ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO

DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 38/46 DE SU INFORME DE RESULTADOS Y SE DETALLA EN LA PÁGINA 5 DEL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN, Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS

EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL LLEVAR ACABO EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INSTITUTO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, DIVERSAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RESPECTO DE LAS CUALES AFIRMA QUE ACTUARÁ SEGÚN LO CORRESPONDIENTE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, PUES CON LO ANTERIOR QUEDAN SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA SEGÚN LO CONDUCENTE. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO

DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN).** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENAS TARDES ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NACE CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA CULTURA DEL USO Y CONSERVACIÓN DEL AGUA COMO UN RECURSO NATURAL, ESCASO Y VITAL PARA LA SUPERVIVENCIA, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE MÉTODOS DE AHORRO Y BUEN MANEJO DE ESTE ELEMENTO. CONSTITUCIONALMENTE CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, EN ESTE SENTIDO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REMITIÓ A ESTE CONGRESO EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. POR LO QUE CONCIERNE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE SE CONCLUYE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A ESTE INSTITUTO FUERON ENCAUSADOS ADECUADAMENTE. AL NO EXISTIR OBSERVACIONES QUE LACEREN LA HACIENDA PÚBLICA, NO SE ENCUENTRA MOTIVO ALGUNO

PARA QUE ESTA CUENTA NO SEA APROBADA, DE MODO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS EXHORTAMOS A QUE LO HAGAN DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA 24 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN Y FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO DEL PAN) Y 0 VOTOS EN

ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7217/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6646/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCIA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR,**

REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCIA, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO

RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCIA. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS

PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCIA, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 1,350,954.00
B) PASIVO	\$ 1,836,078.00
C) PATRIMONIO	\$ (458,124.00)
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 26,214,486.00
E) GASTOS	\$ 24,995,135.00
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ (246,614.00)
G) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 972,737.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 115,588.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 115,588.00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 54,022.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 97,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 91,343.00

OTROS ACTIVO	\$ 1,661,071.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (668,070.00)
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 1,235,366.00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 1,350,954.00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE

TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u>	
PROVEEDORES	\$ 1,758,982.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 77,096.00
<u>TOTAL CORTO PLAZO</u>	<u>\$ 1,836,078.00</u>
<u>TOTAL PASIVOS</u>	<u>\$ 1,836,078.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O

CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL FIDEICOMISO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO OBSERVACIONES CON OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, QUE NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE

RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A ACTIVO, SE DETECTÓ UNA FALTA DE CONTROL EN LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES, YA QUE EN EL FIDEICOMISO ÚNICAMENTE TIENE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES DEL DIRECTOR, CORRIENDO ASÍ EL RIESGO QUE EN SU AUSENCIA SE DEJEN DE REALIZAR OPERACIONES. AHORA BIEN, EN LO QUE RESPECTA A LOS **PASIVOS**, EN LOS PROVEEDORES, SE LOCALIZÓ UN PASIVO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A DIEZ MESES A FAVOR DEL PARQUE FUNDIDORA, POR EL CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR UN VALOR DE \$ 1,914,010.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL DIEZ PESOS 00/100 M. N.) POR OTRA PARTE, SE OBSERVÓ EN LO QUE RESPECTA A **GASTOS**, EN SERVICIOS PERSONALES, LA INADECUADA CLASIFICACIÓN DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES, YA QUE SE INCLUYERON INDEBIDAMENTE CONCEPTOS QUE NO PERTENECEN A ESTE RUBRO, POR LA CANTIDAD DE \$ 9,088,641.00 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.). POR ÚLTIMO SE DETECTARON EN EL MISMO RUBRO, GASTOS QUE NO CORRESPONDE AL PRESENTE EJERCICIO, INCUMPLIENDO ASÍ LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN SU BOLETÍN C-9 AL NO REGISTRAR EN EL

EJERCICIO 2008, FACTURA NO. 1963 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR UN IMPORTE DE \$ 105,405.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.) EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL FIDEICOMISO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO CONMINAR AL TITULAR DEL FIDEICOMISO A DESIGNAR OTRA FIRMA QUE INTERVENGA EN FORMA MANCOMUNADA AL EXPEDIR CHEQUES, REALIZAR ACERCAMIENTOS CON EL ORGANISMO PARQUE FUNDIDORA A FIN DE EFECTUAR CONCILIACIONES DEL SALDO Y LIQUIDARLO EN CORTO PLAZO, SOLICITAR EL APOYO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, A FIN DE PRESENTA LA PRESENTACIÓN ADECUADA DE LA CUENTA PÚBLICA DE ACUERDO A LAS CLASIFICACIONES QUE TIENE APROBADO EL GOBIERNO DEL ESTADO EN SU CATÁLOGO DE CUENTAS Y EFECTUAR EN FORMA OPORTUNA EL REGISTRO DE FACTURAS, CONTABILIZANDO LAS OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** UNA VEZ QUE HEMOS

DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO OBSERVACIONES CON OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, QUE NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCIA Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ENTIDAD. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE EXISTEN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LA CUAL SE DESCRIBE EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ADVIRTIENDO CON ESTO QUE DICHAS OBSERVACIONES SON CAUSA DE LA EMISIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN PARA MEJORA, TAL Y COMO SE MENCIONÓ EN EL ANTECEDENTE ANTES CITADO. ES EVIDENTE QUE ESTA IRREGULARIDAD DESTACADA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCIA, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA

OPINIÓN DE LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO DE QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ÉSTA, DARÁ SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES HECHA AL ORGANISMO A FIN DE VERIFICAR SU ADECUADO CUMPLIMIENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009, DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCIA. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCIA. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCIA** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN ESTE DICTAMEN NO FUERON ENCONTRADAS IRREGULARIDADES QUE AFECTARAN EL PATRIMONIO Y AGRADECERÍAMOS SU VOTO A FAVOR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA ES UN EVENTO ANUAL DE ÍNDOLE CULTURAL DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE PRIVILEGIA LOS VALORES DE LA IGUALDAD, LA JUSTICIA Y LA DEMOCRACIA; BUSCA ABRIR HORIZONTES

A LA REFLEXIÓN A TRAVÉS DE LOS DIÁLOGOS, LAS EXPOSICIONES Y LAS EXPRESIONES CULTURALES, CIMENTADOS EN EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA QUE ENTRA EN UN NUEVO SIGLO BASADA EN EL CONOCIMIENTO. DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DE ÓRGANO FISCALIZADOR CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, EL PRESUPUESTO SE APLICÓ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y DE FORMA ADECUADA, POR LO QUE SE ADVIERTE QUE TUVO UN BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN TAL VIRTUD SU CUENTA PÚBLICA ES DE APROBARSE. CONVENCIDOS QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERCIERON A FAVOR DEL SERVICIO EDUCATIVO Y CULTURAL QUE SE BRINDA PARA EL ESTADO, LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 26 VOTOS A FAVOR, 8 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO DEL PAN) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6646/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE**

ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE ENERO DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5618/LXXI, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PREVIO INFORME QUE ENVÍEN AL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ,

SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA

REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. SEGUNDO: EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRACTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA

SIGUIENTE: (VER EN LAS PÁGINAS 2, 3 Y 4 DEL INFORME DE RESULTADOS)

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS	\$111,020,660
DERECHOS	\$29,401,382
PRODUCTOS	\$2,402,165
APROVECHAMIENTOS	\$10,277,552
PARTICIPACIONES	\$117,112,215
APORTACIONES FEDERALES	\$118,670,714
APORTACIONES ESTATALES	\$35,700,000
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$3,579,050
FINANCIAMIENTO	\$32,000,000

TOTAL DE INGRESOS **\$513,163,738**

EGRESOS

CONCEPTO

	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$86,384,874
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$174,395,833
DESARROLLO SOCIAL	\$44,777,432
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	\$20,442,030
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	\$18,250,893
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$17,051,878
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$56,474,518
APORTACIONES FEDERALES	\$98,736,546
TOTAL	\$516,514,004

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO

TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD \$32,251,148

DEUDA PÚBLICA

TOTAL \$65,057,824

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS

APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV Y V DE ESTE INFORME DE RESULTADOS. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS V DE ESTE INFORME DE RESULTADOS. CUARTO:**

EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO, DEL RESULTADO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO, SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES SIENDO LOS SIGUIENTES: EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO NO. D-07519 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2007 POR VALOR DE \$4,146,373, POR CONCEPTO DE PAGOS A TRAVÉS DE NAFINSA, OBSERVANDO QUE SE REALIZARON PAGOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES NO LOCALIZANDO EN EL INVENTARIO DE VEHÍCULOS OFICIALES O EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PAGO DEL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES SIGUIENTES: (VER EN LA PÁGINA 5 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL LA OBSERVACIÓN FINANCIERA YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO SE ESPECIFICAN QUE RELACIÓN TIENEN CON EL MUNICIPIO LOS CC. JOSÉ ISABEL SALINAS MENDOZA Y DORA A. TORRES BRIONES, A QUIENES PERTENECEN ESTOS VEHÍCULOS Y LA DODGE RAM DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NO MENCIONAN QUE NÚMERO ECONÓMICO LE CORRESPONDE NI APARECE EN EL INVENTARIO DE LOS VEHÍCULOS

OFICIALES, ASÍ COMO TAMPOCO SE ESPECIFICA A QUIEN PERTENECE EL VEHÍCULO VOLKSWAGEN PLACAS RYZ 2957. EN EL SUBPROGRAMA **OBRAS PÚBLICAS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$100,491,61,1 SE SELECCIONARON \$59,843,773, QUE REPRESENTAN UN 60%, DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS OBRAS QUE SE MENCIONAN EN LOS CUADROS DESCRIPTIVOS SIGUIENTES: (VER EN LAS PÁGINAS 7, 8 Y 9 DEL INFORME DE RESULTADOS). VER OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 9 DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA **OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS Y CONSTRUCCIÓN DE PALACIO MUNICIPAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CANTIDADES ADITIVAS (\$6,000,217) Y CONCEPTOS EXTRAS (\$12,624,891) QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO Y REPRESENTAN UN 58% DE VARIACIÓN, CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO DE \$31,607,568; INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ACORDE CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD OBSERVADA. (VER OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 10 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **OBRA PÚBLICA**, LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CANTIDADES ADITIVAS (\$896,448) QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO Y REPRESENTAN UN 47% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO DE \$1,920,960, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. (VER OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 11 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CANTIDADES ADITIVAS (\$892,036) Y CONCEPTOS EXTRAS (\$80,753) QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO Y REPRESENTAN UN 29% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO DE \$3,359,669; INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO FINANCIERO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO F´C= 250 KG/CM², UNA CANTIDAD DE 3,597.69 M² Y SE PAGARON 3,614.83 M², LO CUAL GENERA UN DIFERENCIA DE 17.14 M² Y UN IMPORTE A CARGO DEL CONTRATISTA

DE \$8,669. (VER OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 12 DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA **POR UNA VIDA DIGNA 2007**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CANTIDADES ADITIVAS (\$36,879) Y CONCEPTOS EXTRAS (\$561,043) QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO Y REPRESENTAN UN 33% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO DE \$1,803,920; INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. (VER OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 12 DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA **PAVIMENTACIÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE LA OBRA SE REALIZÓ EN UNA ZONA QUE NO ESTÁ CONSIDERADA DENTRO DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS Y POLÍGONOS DE REZAGO SOCIAL DEL INEGI, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. (VER OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 13 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CANTIDADES ADITIVAS (\$125,422) Y CONCEPTOS EXTRAS (\$82,317) QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO Y REPRESENTAN UN 28% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO DE \$752,239; INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26,

PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. (VER LA OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE LA OBRA SE REALIZÓ EN UNA ZONA QUE NO ESTÁ CONSIDERADA DENTRO DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS Y POLÍGONOS DE REZAGO SOCIAL DEL INEGI, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. (VER LA OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **PAVIMENTACIÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CANTIDADES ADITIVAS (\$159,322) Y CONCEPTOS EXTRAS (\$93,682) QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO Y REPRESENTAN UN 29% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO DE \$884,016; INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. (VER LA OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 15 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE

OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN EL SUBPROGRAMA **DESARROLLO URBANO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS EN DESARROLLO URBANO POR UN IMPORTE DE \$22,825,165, SE SELECCIONARON \$14,174,214, QUE REPRESENTAN UN 62%, DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS QUE SE MENCIONAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO SIGUIENTE: (VER DETALLADO DE LAS PÁGINAS 15 A LA 17 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE REVISÓ EL ASPECTO NORMATIVO DE LAS LICENCIAS SELECCIONADAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LA PROPIA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO AL FINAL DE ESTE APARTADO LAS ACCIONES EMITIDAS CORRESPONDIENTES: (VER LA OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 17 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA

ASPECTO FINANCIERO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE OBSERVÓ QUE SE OTORGARON SUBSIDIOS DEL 75% POR VALORES DE \$930,257 Y \$178,183, CORRESPONDIENTES A LOS RECIBOS NÚMEROS 0076-00092321 Y 0076-00092322 RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y POR SERVICIOS PRESTADOS EN TRAMITACIONES URBANÍSTICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN LOCALIZAR NI SER EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO QUE AVALE EL SUBSIDIO OTORGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, LAS CUALES FUERON APROBADAS EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2007 Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 35 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2007, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO, BASE 1, DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2007. (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: (VER EN LA PÁGINA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS). LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE DEL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE

ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN AL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, TODOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A) (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$140,630, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA

PÁGINA 20 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO FINANCIERO** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVÓ QUE SE OTORGÓ SUBSIDIO DEL 75% POR VALOR DE \$636,051, CORRESPONDIENTE AL RECIBO NO. 0076-00100523, RELATIVO AL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 149, INCISO B) DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN LOCALIZAR NI SER EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO QUE AVALE EL SUBSIDIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, LAS CUALES FUERON APROBADAS EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2007 Y PUBLICADAS EN LE PERIÓDICO OFICIAL NO. 35 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2007, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO, BASE 1, DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2007. ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.1, DEL INFORME DE RESULTADOS. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: (VER EN LA PÁGINA 21 DEL INFORME DE RESULTADOS). LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE DEL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS

DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LO CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE AL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A) (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS, IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJO DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$106,942, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA

PÁGINA 22 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52, BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE

COMPRUEBE EL PAGO EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$104,002, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 24 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE

DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTAS AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS, IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$103,635, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 25 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON

CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTAS AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN

DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS, IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$80,972, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 27 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO

QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TÉRMINO

DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS, IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$80,482, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 28 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO FINANCIERO** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVÓ QUE SE OTORGÓ SUBSIDIO DEL 75% POR UN VALOR DE \$473,148, CORRESPONDIENTE AL RECIBO NO. 0076-00100532, RELATIVO AL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 149, INCISO B), DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN LOCALIZAR NI SER EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA AUTORIZACIÓN DEL R.

AYUNTAMIENTO QUE AVALE EL SUBSIDIO OTORGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, LAS CUALES FUERON APROBADAS EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2007 Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 35 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2007, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO, BASE 1, DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2007. ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.1, DEL INFORME DE RESULTADOS. SE OBSERVÓ QUE SE OTORGO SUBSIDIO DEL 75% POR VALOR DE \$441,000, CORRESPONDIENTE AL RECIBO NO. 0076-00100531, RELATIVO AL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 149, INCISO B), DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN LOCALIZAR NI SER EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO QUE AVALE EL SUBSIDIO OTORGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, LAS CUALES FUERON APROBADAS EN SESIÓN

DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2007 Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 35 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2007, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO, BASE 1, DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2007. ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.1, DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE

RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE

LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$53,900, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 31 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL

ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS

IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$47,897, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 32 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE

AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD

PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$47,652, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 33 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE

CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTAS AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$46,305, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 35 DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS

ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA

PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTAS AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$44,345, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 36 DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE

CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE

DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$38,710, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 37 DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA

ASPECTO NORMATIVO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA

DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTAS AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO

TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$38,342, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 39 DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR

TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$30,870, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 40 DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO

TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTAS AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS

ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$29,400, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 41 DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO FINANCIERO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE OTORGÓ SUBSIDIO DEL 75% POR VALOR DE \$156,014, CORRESPONDIENTE AL RECIBO NO. 0076-00100533, RELATIVO AL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 149, INCISO B), DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN LOCALIZAR NI SER EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO QUE AVALE EL SUBSIDIOS DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, LAS CUALES FUERON APROBADAS EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2007 Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 35 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2007, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO, BASE 1, DE LA LIM PARA EL AÑO 2007. ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.1, DEL INFORME DE

RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO FINANCIERO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE OTORGÓ SUBSIDIO DEL 75% POR VALOR DE \$156,003, CORRESPONDIENTE AL RECIBO NO. 0076-00100530, RELATIVO AL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 149, INCISO B), DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN LOCALIZAR NI SER EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO QUE AVALE EL SUBSIDIOS DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, LAS CUALES FUERON APROBADAS EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2007 Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 35 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2007, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO, BASE 1, DE LA LIM PARA EL AÑO 2007. ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.C.1, DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO Y LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO,

APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTAS AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJO DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$26,950, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 44 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE

EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C), Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52,

FRACCIÓN I, INCISO D), Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTAS AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$24,010, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA PÁGINA 45 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **ASPECTO NORMATIVO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO,

DETECTÓ QUE EL RECIBO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE LOS DERECHOS, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE CUBRIERON LOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 52 BIS, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. A LA LUZ DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO QUE EN LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE AUTORIZARON LAS VIVIENDAS SE CONSTRUYERON BARDAS, SIENDO QUE LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, NO FUERON CUBIERTOS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143, FRACCIÓN IV, 144, FRACCIONES III, IV Y VII, 254, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D), Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ÉSTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS, YA QUE LOS PAGOS A LOS QUE ALUDE LA ENTIDAD, CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN I, INCISO A), (POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS), 52 BIS IX, (POR INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO VIAL) Y POR TERMINACIÓN DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO REFERENTE AL DERECHO POR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO DEJÓ DE PERCIBIR INGRESOS POR VALOR DE \$5,267, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (VER EN LA

PÁGINA 46 DEL INFORME DE RESULTADOS). **ACCIONES EMITIDAS:** PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES. EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL **A.1, B.1 AL 10 Y C.1 AL 24** EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN. EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA, INGRESOS, DERECHOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS-ANUNCIOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$171,947, POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE ANUNCIOS, NO LOCALIZANDO NI EXHIBIENDO DURANTE LA AUDITORÍA LOS EXPEDIENTES (DOCUMENTACIÓN SOPORTE) PARA LA REVISIÓN DE ESTOS INGRESOS Y SU CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE LOS

CONTRIBUYENTES SIGUIENTES: (VER EN LA PÁGINA 47 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN NORMATIVA YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PERMITA VERIFICAR EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE, AÚN Y CUANDO EXISTÍA UN ACUERDO TOMADO CON ANTERIORIDAD EN EL CUAL NO SE PROPORCIONÓ. ANEXAR SOPORTE DOCUMENTAL EN EL QUE SE DETALLEN LOS CÁLCULOS EFECTUADOS PARA VALIDAR LOS COBROS REALIZADOS ESPECIFICANDO EN BASE A QUÉ PUNTO DEL ARTÍCULO ESTÁ AMPARANDO EL INGRESO. EN EL SUBPROGRAMA **EGRESOS Y VACACIONES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN Y JUBILACIÓN OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA VERIFICAR LA FIRMA DE QUIEN RECIBE, NI LA CARTA DE RENUNCIA EN LAS LIQUIDACIONES DE LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER EN LA PÁGINA 48 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE ANEXAN IDENTIFICACIONES DONDE SE PUDIERON CORROBORAR LAS FIRMAS, PERO FALTARON LAS CARTAS DE RENUNCIA POR LA SEPARACIÓN DEL

EMPLEO. ANEXAR A LA PÓLIZA DE CHEQUE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE JUSTIFIQUE EL EGRESO COMO CONTROL INTERNO PARA VALIDAR EL PAGO SE LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008 A FIN DE VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTA AL EGRESO. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 9141 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2007 POR VALOR DE \$8,494, A FAVOR DE LA C. FRANCISCA ELIZABETH GONZÁLEZ VILLAREAL POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE GASTOS DIF MUNICIPAL, OBSERVANDO QUE SE COMPRARON BOLETOS (5) PARA LOTERÍA ORGANIZADA POR LA CRUZ ROJA, A NOMBRE DE LAS CC. MARYBE IBARRA MARTÍNEZ (PRESIDENTA DEL DIF), FRANCISCA ELIZABETH GONZÁLEZ VILLAREAL (DIRECTORA DEL DIF), ISABEL BOLAÑOS LUCIO (MIEMBRO DEL VOLUNTARIADO), BRENDA GUADALUPE CASTILLO RANGEL (COORDINADOR) Y M^a DEL ROSARIO ROSAS GARCÍA (MIEMBRO DEL VOLUNTARIADO) CON UN COSTO DE \$450 C/U (\$2,250 VALOR TOTAL) LOS CUALES SE REGISTRARON COMO DONATIVO SIENDO QUE LOS BOLETAS NO ESTÁN A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE LOS BOLETOS DEBIERON EXPEDIRSE A FAVOR DEL MUNICIPIO. VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE LOS EGRESOS SE

EXPIDA A NOMBRE DEL MUNICIPIO. EN EL SUBPROGRAMA **TRABAJOS DE IMPRENTA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 412 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2007 A FAVOR DE ASOCIADO IMPRESO ANÁHUAC, S. A. DE C. V., POR VALOR DE \$92,031, POR CONCEPTO DE MATERIAL DE IMPRENTA, OBSERVANDO QUE EN LAS FACTURAS NÚMERO 3292 Y 3505 POR LA CANTIDAD DE \$805 Y \$5,520 RESPECTIVAMENTE, NO SE LOCALIZÓ LA REQUISICIÓN NI ORDEN DE COMPRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO EN EL PUNTO VI INCISO 2. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE SE ANEXAN ÚNICAMENTE LAS REQUISICIONES QUEDANDO PENDIENTE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ANEXAR A LA PÓLIZA DE CHEQUE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE JUSTIFIQUE EL EGRESO COMO CONTROL A LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS, CUMPLIR CON LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ESTE ÓRGANO LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL A CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008. EN EL SUBPROGRAMA **DISPONIBILIDAD Y BANCOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES

BANCARIAS SE OBSERVÓ QUE EXISTEN TRASPASOS PENDIENTES A DIVERSAS CUENTAS POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, LOS CUALES NO FUERON DEVUELTOS Y SE DETALLAN EN LA FOJA 51 DEL INFORME DE RESULTADOS. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN NORMATIVA EN VIRTUD DE QUE NO SE EFECTUARON LOS TRASPASOS CORRESPONDIENTES SIENDO QUE ESTA OBSERVACIÓN YA HABÍA SIDO COMUNICADA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006 A LOS FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES (2003-2006 Y 2006-2009) LOS CUALES MANIFESTARON JUSTIFICAR EN FORMA LEGAL DICHO TRASPASO, PERO NO SE CUMPLIÓ CON EL DESTINO DE LOS RECURSOS. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA LA APLICACIÓN DE ESTOS FONDOS. A) ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE NO SE REALIZARON LOS TRASPASOS CORRESPONDIENTES A LA CUENTA DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2007 POR VALOR DE \$45,181,638; REALIZANDO PAGOS DIRECTAMENTE DE LA CUENTA CORRIENTE POR UN IMPORTE DE \$27,753,577; QUEDANDO PENDIENTE DE TRASPASAR A LA CUENTA DEL FONDO LA CANTIDAD DE \$17,428,061. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN NORMATIVA YA QUE EN LA CONTESTACIÓN ANEXAN

SOPORTE DEL LOS TRASPASOS EFECTUADOS Y SE LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008. B) ASIMISMO, NO SE REALIZÓ EL TRASPASO DE LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2007 POR VALOR DE \$2,349,961 DEL MES DE OCTUBRE. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL LA OBSERVACIÓN NORMATIVA EN LA CONTESTACIÓN ANEXAN SOPORTE DEL LOS TRASPASOS EFECTUADOS Y SE LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008. EN EL SUBPROGRAMA OBRAS PÚBLICAS, OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS: (VER OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 52 DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL SUBPROGRAMA OBRAS DIRECTAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS DE OBRA TERMINADA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, ANEXAN COPIA FOTOSTÁTICA DE UN CROQUIS, NO LOCALIZANDO EL PLANO DE OBRA TERMINADA, ES DE MENCIONAR QUE AUNQUE NO SE HAYA CONSIDERADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, ES

OBLIGACIÓN DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN MANTENER DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS LOS PLANOS DE LA OBRA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN QUE MANTENGA DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS LOS PLANOS DE LA OBRA Y ASEGURAR QUE SE ENCUENTREN EN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES. FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL: (VER OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 53 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, NO PRESENTA PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, (LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE Y QUE ABARCARÁN PERÍODOS DE EJECUCIÓN NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES). SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, YA QUE ACORDE CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA CONTRACTUAL SEÑALADA. EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL CONTRATISTA QUE INCLUYA EN LAS ESTIMACIONES EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. POR UNA VIDA DIGNA 2007: (VER OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 54 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA OBLIGACIONES

CONTRACTUALES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE LAS ESTIMACIONES # 4 NORMAL, # 1 ADITIVA, # 3 Y # 4 EXTRA, NO PRESENTAN PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, (LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE Y QUE ABARCARÁN PERÍODOS DE EJECUCIÓN NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES). SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, YA QUE ACORDE CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA CONTRACTUAL SEÑALADA. EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL CONTRATISTA QUE INCLUYA EN LAS ESTIMACIONES EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS, (VER OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 54 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE NO LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS DE OBRA TERMINADA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A

SU RESPUESTA, ANEXAN COPIA FOTOSTÁTICA DE UN CROQUIS, NO LOCALIZANDO EL PLANO DE OBRA TERMINADA, ES DE MENCIONAR QUE AUNQUE NO SE HAYA CONSIDERADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, ES OBLIGACIÓN DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN MANTENER DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS LOS PLANOS DE LA OBRA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN QUE MANTENGA DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS LOS PLANOS DE LA OBRA Y ASEGURAR QUE SE ENCUENTREN EN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES. C. DESARROLLO URBANO: (VER OBRA DETALLADA EN LA PÁGINA 55 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA DESARROLLO URBANO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO DE APORTACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 228, FRACCIÓN X, DE LA LOTAHDUNL. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, YA QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD Y A LA DOCUMENTAL EXHIBIDA, CONSISTENTE EN LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONVENIO DE APORTACIÓN DE C.F.E. SE DETECTÓ QUE NO CORRESPONDE A LA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE LA LICENCIA EN COMENTO, YA QUE ÉSTE PERTENECE AL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE ANÁHUAC II ETAPA I, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

SEÑALADA. EN LO SUCESIVO, OTORGAR LAS LICENCIAS HASTA QUE EL CONTRIBUYENTE PRESENTE EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PROYECTO DE INGENIERÍA URBANA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 228, FRACCIÓN IX, DE LA LOTAHDUNL. AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO FRACCIONAMIENTO HIMALAYA: (VER EN LA PÁGINA 56 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL PROYECTO DE INGENIERÍA URBANA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 228, FRACCIÓN IX DE LA LOTAHDUNL. SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, YA QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD Y A LA DOCUMENTAL EXHIBIDA, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS REFERENTE AL PRESUPUESTO DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE ANÁHUAC PREMIER 2º SECTOR Y CERRADAS DE ANÁHUAC 4ª ETAPA, SE DETECTÓ QUE NO CORRESPONDEN CON EL FRACCIONAMIENTO OBSERVADO, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. ÍDEM A LO RECOMENDADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO V.C.1, DEL INFORME DE RESULTADOS. SEXTO: PETICIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO: EN RELACIÓN AL OFICIO 002/2008 DE FECHA 09

DE JUNIO 2008, RECIBIDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ANEXANDO ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE APRUEBA INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DURANTE LA REVISIÓN ORDINARIA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN DEL AÑO 2007, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXPEDIDOS CHEQUES A FAVOR DE LA EMPRESA AUTO SERVICIO RÁPIDO LOS MARTÍNEZ, S. A. DE C. V. Y SI FUERA EL CASO FINQUE LAS RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN A LOS SEÑORES JORGE LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JORGE LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO DECIDIÓ HACER ALGUNAS PRUEBAS DE AUDITORÍA QUE RESULTARON EN LO SIGUIENTE: EN EL SUBPROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS Y MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NÚMERO 8755, 8756, 9174, 10134 Y 229 DE FECHA 8 DE FEBRERO LAS DOS PRIMERAS, 27 DE MARZO, 27 DE JUNIO Y 14 DE AGOSTO DE 2007 RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE AUTO SERVICIO RÁPIDO LOS MARTÍNEZ, S. A. DE C. V., POR VALORES DE \$198,029, \$49,507, \$304,246,

\$405,515 Y \$200,094 RESPECTIVAMENTE; HACIENDO UN TOTAL DE \$1,157,391, NO LOCALIZANDO EL ACUERDO O EL ACTA DEL R. AYUNTAMIENTO DONDE SE AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DICHO PROVEEDOR, CONSIDERANDO QUE LOS SOCIOS SON FAMILIARES DE UN DIRECTOR Y COORDINADOR DEL MUNICIPIO ASÍ COMO LA EXCUSA DE QUE ELLOS NO PARTICIPARON EN LA SELECCIÓN NI EN LA CONTRATACIÓN. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO EXISTE CONSANGUINIDAD ENTRE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO Y LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, SITUACIÓN QUE FUE VERIFICADA POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y LOS EMPLEADOS NO PARTICIPAN EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS. A) ADEMÁS NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA LOS INFORMES QUINCENALES QUE ESTÁN ESTABLECIDAS EN LE CONTRATO NO. SSP-P-S-L-C/01/2006 EN SU CLÁUSULA SEXTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE ANEXAN SOPORTE DE LOS INFORMES QUINCENALES QUE SE SOLICITARON. B) SE PAGÓ FACTURA NÚMERO 322 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2007, POR VALOR DE \$98,532 QUE CORRESPONDEN A TRABAJOS REALIZADOS DEL PERÍODO 1 AL 12 DE MARZO DE 2007, CON

EL CHEQUE NO. 229 EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2007, POR LA CANTIDAD DE \$200,094, YA QUE INCLUYE ADEMÁS LA FACTURA NÚMERO 320, OBSERVANDO QUE LA NO. 322 NO CORRESPONDE AL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO. SSP-P-S-L-C/01-2006 EL CUAL VENCÍÓ EL 1 DE MARZO 2007. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE ANEXAN CONTRATO EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2007, EL CUAL AMPARA EL PAGO REALIZADO. C) SE OBSERVÓ QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA COTIZACIONES DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EN EL PUNTO VI INCISO 6 NÚMERO 2, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 9 Y 4 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL LA OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO YA QUE ANEXAN COTIZACIONES DE TRES PROVEEDORES, DANDO CUMPLIMIENTOS A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y REGLAMENTO DE ADQUISICIONES. LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESE H.

CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSIDERACIONES: PRIMERA: LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDA: EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS IV Y V DE ESTE INFORME DE RESULTADOS. TERCERA: EN EL INFORME DE

RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. CUARTA: EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; DEL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H.

CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. QUINTA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA CANTIDAD DE \$4,039,000 REPRESENTAN UN 0.7% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO Y ALGUNOS INCUMPLIMIENTOS A DISPOSICIONES LEGALES, SON SUSCEPTIBLES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A LOS FUNCIONARIOS QUE LAS INCURRIERON. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REvisa, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL

ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE

QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EN EL DESEMPEÑO DE NUESTRA ENCOMIENDA COMO SERVIDORES PÚBLICOS, DEBEMOS PUGNAR POR DEFENDER LOS INTERESES DE NUESTROS REPRESENTADOS. EN ESTA TESITURA Y EN LO QUE RESPECTA A NUESTRAS ATRIBUCIONES, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE REVISAR Y EVALUAR LAS CUENTAS PÚBLICAS, CON APEGO A LAS LEYES VIGENTES DE LA ENTIDAD. EN ESE TENOR DE IDEAS, LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EVALUAMOS LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, COINCIDIENDO QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE UTILIZARON EN PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO. TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN ES TRANSPARENTE Y CUMPLE CON LOS PROPÓSITOS CON LOS CIUDADANOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITA SU VOTO A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN EL C. SECRETARIO INFORMÓ LA INCORPORACIÓN DEL DIPUTADO JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS. SOLICITANDO EL C. PRESIDENTE HACER REGISTRO DEL MISMO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5618/LXXI DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5962/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DEL 2009, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA**

PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, LA CUAL FUE REMITIDA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL 31 DE MARZO DE 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN

DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE: (VER EN LAS PÁGINAS 2 A LA 4 DEL INFORME DE RESULTADOS).

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS	\$ 189,771,465
DERECHOS	\$ 29,162,880
PRODUCTOS	\$ 51,997,792
APROVECHAMIENTOS	\$ 59,293,555
PARTICIPACIONES	\$ 460,717,620
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 14,721,648
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 182,942,837
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$182,942,837
OTRAS APORTACIONES	\$19,500,000
FINANCIAMIENTO	\$93,000,000
OTROS	\$107,249,017
TOTAL DE INGRESOS	\$1,216,262,854

EGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$200,243,892
SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	\$ 48,666,223
SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y BUEN GOBIERNO	\$143,220,527
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$117,860,440
PREVISIÓN SOCIAL	\$ 75,198,851

ADMINISTRACIÓN	\$137,781,047
INVERSIONES	\$179,174,442
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 11,006,308
RAMO 33	
	\$196,828,222
OTROS EGRESOS	\$176,864,135
TOTAL	\$1,286,844,087

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO

TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD (\$38,024,179)

DEUDA PÚBLICA

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>INSTITUCIONES DE CRÉDITO</u>	
PRESTAMOS DEL AÑO 2007	\$ 243,702,991
PRESTAMOS DEL AÑO 2008	\$ <u>93,000.00</u>
TOTAL	\$ 336,702,991

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL

AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N.L., COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME DE RESULTADOS. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS IV DEL INFORME EN ESTUDIO. CUARTO:** EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. CON IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA, DELEGACIÓN PONIENTE Y MATERIAL BACHEO**

DE CALLES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 45687 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR VALOR DE \$1,796,125.82 A NOMBRE DE PAVIMENTACIONES CAMINOS Y COMPACTACIONES S.A. DE C.V., POR PAGOS DE LAS FACTURAS NO.12108,12110,12203 Y 12371 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE CARPETA ASFÁLTICA PARA DELEGACIÓN PONIENTE AMPARADAS CON EL CONTRATO SA-DA-SP-49-07, OBSERVANDO QUE EL PRECIO UNITARIO DEL MATERIAL ADQUIRIDO SEGÚN FACTURAS ES DE \$532.50 INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO QUE ESTIPULA QUE EL PRECIO DE LA TONELADA DE CARPETA ASFÁLTICA SERÁ DE \$502.20 PAGANDO EN EXCESO LA CANTIDAD DE \$101,824.29 TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.(VER EN LA PÁGINA 5 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE OBSERVÓ DURANTE LA AUDITORÍA REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA CARECE DE FIRMAS Y EL CONTRATO ANEXADO A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PÓLIZA DE CHEQUE OBSERVADA ESTIPULA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO QUE EL PRECIO DE LA TONELADA DE CARPETA ASFÁLTICA SERÁ DE \$502.20 A PRECIO FIJO. EN EL SUBPROGRAMA **ADMINISTRACIÓN HACIENDA Y CENTRO DESARROLLO INFANTIL (CENDI)**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE

REGISTRÓ PÓLIZAS DE CHEQUES POR VALOR TOTAL DE \$ 330,067.17 POR CONCEPTO DE TRABAJOS REALIZADOS EN EL AUDITORIO CENDI, NO LOCALIZANDO LAS COTIZACIONES POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. ADEMÁS LOS BENEFICIARIOS NO SE LOCALIZARON EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO, POR LO QUE NO SE DEBIÓ CELEBRAR CONTRATACIÓN O PEDIDO ALGUNO CON ESTOS, YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LOS PEDIDOS O CONTRATOS CELEBRADOS CON PROVEEDORES NO REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, O CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE VIGENTE, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, NO CAYENDO LA PRESENTE OBSERVACIÓN EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REFERIDO REGLAMENTO; LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER EN LA PÁGINA 7 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE OBSERVÓ DURANTE LA AUDITORÍA REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL NO SOLVENTA LA

OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE SOLAMENTE SE ANEXA COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LA QUE INCLUYEN LAS FACTURAS FECHADAS EN EL MISMO MES POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA MISMA ÁREA INCUMPLIÉNDOSE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, YA QUE NO SE ELABORARON LAS COTIZACIONES QUE SE ESTABLECEN PARA JUSTIFICAR LA ELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y ADEMÁS NO ESTÁN REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA EFECTUAR TRABAJOS DE ESA NATURALEZA YA QUE ASÍ LO MENCIONA EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. EN EL SUBPROGRAMA **OTROS EGRESOS Y ADEFAS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO.43255 POR VALOR DE \$292,077.00 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008 A NOMBRE E IMPORTACIONES HNOS. CANTÚ, S.A. DE C.V., AMPARANDO CON LA FACTURA NO. 30702 LA CANTIDAD DE \$115,000.00 POR PAGO DE ARRENDAMIENTO DE BARREDORA POR EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007 DE ACUERDO A LA ORDEN DE TRABAJO RP-DEL-125-07 OBSERVANDO QUE LA BARREDORA NO FUNCIONÓ EN TODO EL MES POR ESTAR EN TALLER, SEGÚN REPORTE DE LA DELEGACIÓN

ORIENTE QUE SE ANEXA POR LO QUE NO SE DEBIÓ HABER EFECTUADO ESTE PAGO, ADEMÁS NO SE ANEXARON LAS ESTIMACIONES FIRMADAS POR EL SUPERVISOR TAL COMO LO ESTABLECE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO. SE OBSERVÓ DURANTE LA AUDITORÍA REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL ANEXAN RELACIÓN ELABORADA EN HOJA DE MAQUINA EN LA QUE SE DETALLA LA FECHA, UBICACIÓN, CANTIDAD DE METROS BARRIDOS Y COMENTARIOS LA CUAL SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL DELEGADO NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO DEBIDO A QUE NO SE ANEXAN BITÁCORAS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS (ESTIMACIONES FIRMADAS POR EL SUPERVISOR) EXISTIENDO UNA INCONGRUENCIA ENTRE LA RESPUESTA DEL FUNCIONARIO Y EL REPORTE PROPORCIONADO DURANTE LA AUDITORÍA NO ACLARANDO EL MOTIVO POR EL CUAL SE EFECTUÓ EL PAGO SIENDO QUE EL EQUIPO SE ENCONTRABA SIN FUNCIONAR DURANTE TODO EL MES. EN EL SUBPROGRAMA **OBRAS PÚBLICAS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$148,192,598 SE SELECCIONARON DE \$106,429,939, QUE REPRESENTA UN 72% DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS OBRAS QUE SE MENCIONAN EN LOS CUADROS DESCRIPTIVOS SIGUIENTES: (VER EN LAS PÁGINAS DE LA 9 A LA 11 DEL INFORME DE RESULTADOS). **OBSERVACIONES:** SE

REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS SELECCIONADAS EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE SE MENCIONA EN CADA CONTRATO, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS, EN CASO DE EXISTIR. EN EL SUBPROGRAMA **GASTOS DE CAPITAL, OBRA PÚBLICA Y ADECUACIONES VIALES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE TERMINÓ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 05 DE OCTUBRE DE 2007, ES DECIR CON 56 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 122% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 146 DÍAS NATURALES, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA EL INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y PACTADAS EN EL CONTRATO NO SE CUMPLIERON

Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LOPEMNL. (VER DE LA PÁGINA 12 DEL INFORME DE RESULTADOS). DE LA REVISIÓN A LOS ASPECTOS NORMATIVOS Y DE LOS ANÁLISIS DEL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO SE LOCALIZÓ COPIA FOTOSTÁTICA DE CONVENIO ÚNICO ADICIONAL, EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN DICHO CONVENIO SE GENERÓ UN AUMENTO EN FECHAS DEBIDO A UNA REPROGRAMACIÓN QUE SE HIZO AL PROYECTO, ORIGINAL, CONFIRMANDO CON LO ANTERIOR QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADAS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION PACTADAS EN EL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, LA CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. **OBRAS:**(VER EN LA PÁGINA 13 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES** , LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA REVISIÓN A LOS ASPECTOS NORMATIVOS Y DE LOS ANÁLISIS DEL AUDITORÍA, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO,

OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$447,723, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:

1. SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$14,085.
2. SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$1,354,629.
3. SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$159,240.
4. SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE TERMINÓ EL 31 DE ENERO DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 18 DE ENERO DE 2008, ES DECIR CON 13 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 41% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 32 DÍAS NATURALES.

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$1,947,507 SOLAMENTE EL 23% (\$433,638) FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL ASÍ MISMO Y RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANEADAS, EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION Y LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL ORDENAMIENTO ANTES REFERIDO DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A COPIA FOTOSTÁTICA DE CONVENIO ADICIONAL, NO

ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO ORIGINAL A TRAVÉS DE CANTIDADES ADJETIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS, SI BIEN ES CIERTO QUE SON PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LOPEMNL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 6 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE CON CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, YA QUE DE HABERSE CONSIDERADO DICHAS CANTIDADES ADITIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE DEBIÓ REALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, SE GARANTIZARÍA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS Y QUE EL MUNICIPIO CONTARA CON LAS MEJORES OPCIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD QUE LE ASEGURARAN LAS MEJORES CONDICIONES. CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES (VER EN LA FOJA 16 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS

ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008 Y SU DESGLOSE QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, (VER EN LA FOJA 17 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS

ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008 Y SU DESGLOSE QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$323,834, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:

1. SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$113,458.
2. SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$311,147.
3. SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$257,649.

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$779,172 SOLAMENTE EL 27% (\$210,376) FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO

GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL. ASÍ MISMO Y RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANEADAS, EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL ORDENAMIENTO ANTES REFERIDO DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A COPIA FOTOSTÁTICA DE CONVENIO ADICIONAL, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO ORIGINAL A TRAVÉS DE CANTIDADES ADJETIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS, SI BIEN ES CIERTO QUE SON PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LOPEMNL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 6 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE CON

CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, YA QUE DE HABERSE CONSIDERADO DICHAS CANTIDADES ADITIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE DEBIÓ REALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, SE GARANTIZARÍA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS Y QUE EL MUNICIPIO CONTARA CON LAS MEJORES OPCIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD QUE LE ASEGURARAN LAS MEJORES CONDICIONES. PAVIMENTACIÓN Y BACHEO. (VER EN LA FOJA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, (VER EN LA FOJA 20 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA

DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008 Y SU DESGLOSE QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, (VER EN LA FOJA 21 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA

DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008 Y SU DESGLOSE QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, (VER EN LA FOJA 22 Y 23 DEL INFORME DE RESULTADOS). DE LA REVISIÓN DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$3,497,499 A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:

1. SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$2,057,764.
2. SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$3,597,368.
3. SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$236,669.

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$5,273,802 SOLAMENTE EL 28% (\$1,439,735) FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL ASÍ MISMO Y RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANEADAS, EL

COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6° DEL ORDENAMIENTO ANTES REFERIDO DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A COPIA FOTOSTÁTICA DE CONVENIO ADICIONAL, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO ORIGINAL A TRAVÉS DE CANTIDADES ADJETIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS, SI BIEN ES CIERTO QUE SON PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LOPEMNL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 6, DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE CON CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, YA QUE DE HABERSE CONSIDERADO DICHAS CANTIDADES ADITIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE DEBIÓ REALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, SE

GARANTIZARÍA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS Y QUE EL MUNICIPIO CONTARA CON LAS MEJORES OPCIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD QUE LE ASEGURARAN LAS MEJORES CONDICIONES. REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, (VER EN LA FOJA 24 Y 25 DEL INFORME DE RESULTADOS). DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$2,446,531 A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:

1. SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$828,511.
2. SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$903,426.
3. SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$338,873.

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$2,860,319 SOLAMENTE EL 57%

(\$1,618,020) FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL ASÍ MISMO Y RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANEADAS, EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL ORDENAMIENTO ANTES REFERIDO DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A COPIA FOTOSTÁTICA DE CONVENIO ADICIONAL, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO ORIGINAL A TRAVÉS DE CANTIDADES ADJETIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS, SI BIEN ES CIERTO QUE SON PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO

SEGUNDO DE LA LOPEMNL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 6, DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE CON CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, YA QUE DE HABERSE CONSIDERADO DICHAS CANTIDADES ADITIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE DEBIÓ REALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, SE GARANTIZARÍA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS Y QUE EL MUNICIPIO CONTARA CON LAS MEJORES OPCIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD QUE LE ASEGURARAN LAS MEJORES CONDICIONES. REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, (VER EN LA FOJA 26 DEL INFORME DE RESULTADOS). DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$1,360,689 A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:

- 1.- SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$168,982.
- 2.- SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$95,597.

3. SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$392,512.

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$1,679,816, SOLAMENTE EL 71% (\$1,191,707) FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL. ASÍ MISMO Y RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANEADAS, EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION Y LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL ORDENAMIENTO ANTES REFERIDO DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA,

YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A COPIA FOTOSTÁTICA DE CONVENIO ADICIONAL, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO ORIGINAL A TRAVÉS DE CANTIDADES ADJETIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS, SI BIEN ES CIERTO QUE SON PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LOPEMNL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 6, DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE CON CRITERIOS TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, YA QUE DE HABERSE CONSIDERADO DICHAS CANTIDADES ADITIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE DEBIÓ REALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, SE GARANTIZARÍA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS Y QUE EL MUNICIPIO CONTARA CON LAS MEJORES OPCIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD QUE LE ASEGURARAN LAS MEJORES CONDICIONES. OBRA PÚBLICA POR CONVENIO ESTATAL O FEDERAL, PROGRAMA POR UNA VIDA DIGNA 2007, (VER OBRA EN LA FOJA 28 Y 29 DEL INFORME DE RESULTADOS). DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE

ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$1,768,370, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:

1. SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$356,957.
2. SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$203,670.
3. SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$546,424.

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$2,161,507 SOLAMENTE EL 66% (\$1,411,413) FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL ASÍ MISMO Y RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANEADAS, EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y

FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION Y LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL ORDENAMIENTO ANTES REFERIDO DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A COPIA FOTOSTÁTICA DE CONVENIO ADICIONAL, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO ORIGINAL A TRAVÉS DE CANTIDADES ADJETIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS, SI BIEN ES CIERTO QUE SON PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LOPEMNL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 6, DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE CON CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, YA QUE DE HABERSE CONSIDERADO DICHAS CANTIDADES ADITIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE DEBIÓ REALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, SE GARANTIZARÍA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS

DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS Y QUE EL MUNICIPIO CONTARA CON LAS MEJORES OPCIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD QUE LE ASEGURARAN LAS MEJORES CONDICIONES. PROGRAMA POR UNA VIDA DIGNA 2008, REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, (VER EN LA FOJA 30 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE QUE CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA ENTIDAD, POR LO QUE SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO, SIN EMBARGO EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZARON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, POR LO QUE NO SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$2,138,602 A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; SE DETECTO LO SIGUIENTE:

1. SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$664,054.
2. SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$814,989.

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$2,289,537 SOLAMENTE EL 65% (\$1,474,548) FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL. ASÍ MISMO Y RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANEADAS, EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y LLEVADAS AL

CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL ORDENAMIENTO ANTES REFERIDO DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A COPIA FOTOSTÁTICA DE CONVENIO ADICIONAL, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO ORIGINAL A TRAVÉS DE CANTIDADES ADJETIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS, SI BIEN ES CIERTO QUE SON PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LOPEMNL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 6, DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE CON CRITERIOS TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, YA QUE DE HABERSE CONSIDERADO DICHAS CANTIDADES ADITIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE DEBIÓ REALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, SE GARANTIZARÍA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS Y QUE EL MUNICIPIO CONTARA CON LAS MEJORES OPCIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD QUE LE

ASEGURARAN LAS MEJORES CONDICIONES. ASPECTO FINANCIERO, PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LA CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADOS DE LOS CONCEPTOS, SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR DE \$21,707.57 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: (VER EN LA FOJA 33 DEL INFORME DE RESULTADOS). ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO REQUIERE AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, NO ACLARA LA DIFERENCIA NI COMPRUEBA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, (VER EN LA FOJA 33 DEL INFORME DE RESULTADOS). DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$1,398,548 A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:

1. SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$148,582.
2. SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$441,186.

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$1,691,152 SOLAMENTE EL 74% (\$1,249,966) FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL ASÍ MISMO Y RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANEADAS, EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION Y LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL ORDENAMIENTO ANTES

REFERIDO DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A COPIA FOTOSTÁTICA DE CONVENIO ADICIONAL, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, DEBIDO A QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO ORIGINAL A TRAVÉS DE CANTIDADES ADJETIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS, SI BIEN ES CIERTO QUE SON PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LOPEMNL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 6, DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE CON CRITERIOS TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, YA QUE DE HABERSE CONSIDERADO DICHAS CANTIDADES ADITIVAS Y CONCEPTOS EXTRAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE DEBIÓ REALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, SE GARANTIZARÍA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS Y QUE EL MUNICIPIO CONTARA CON LAS MEJORES OPCIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD QUE LE ASEGURARAN LAS MEJORES CONDICIONES. RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2008, REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, (VER EN LA FOJA 35 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE

LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS NOTAS DE BITÁCORA CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS POSTERIORES AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 93, PÁRRAFO PRIMERO DEL RLOPSRM. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE NOTAS DE BITÁCORA CON FECHA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008 AL 29 DE OCTUBRE DE 2008, NO LOCALIZANDO LAS QUE COMPRUEBEN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, YA QUE SEGÚN LA ESTIMACIÓN NUMERO 1 EXTRA PRESENTA PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LO QUE NO SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR DE \$35,408.41, EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: (VER EN LA FOJA 36 DEL INFORME DE RESULTADOS). ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN OFICIO MEDIANTE EL

CUAL EL MUNICIPIO REQUIERE AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, NO ACLARA LA DIFERENCIA NI COMPRUEBA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 64.00 ML DE AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CANCHA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO CONSISTENTE EN OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO REQUIERE AL CONTRATISTA LA REPARACIÓN DE LOS TRABAJOS, NO ACREDITA QUE SE HAYA REALIZADO LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS. FONDOS DESCENTRALIZADOS 2008, (VER OBRA EN LA FOJA 37 DEL INFORME DE RESULTADOS). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, DOS ÁREAS CON DIMENSIONES DE 11.00 M X 2.00 M Y 8.20 M X 1.50 M, CON HUNDIMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA LAS CUALES SE UBICAN EN LA AVENIDA DIEGO DÍAZ DE BERLANGA (LADO ORIENTE) ENTRE LAS CALLES JUAN ALDAMA Y ANTONIO BELÁN. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE

ADJUNTA A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO CONSISTENTE EN OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO REQUIERE AL CONTRATISTA LA REPARACIÓN DE LOS TRABAJOS, NO ACREDITA QUE SE HAYA REALIZADO LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, UN ÁREA CON DIMENSIONES DE 1.50 M X 1.50 M CON AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA LAS CUAL SE UBICA EN LA AVENIDA DIEGO DÍAZ DE BERLANGA (LADO ORIENTE) ENTRE LAS CALLES ANTONIO BELÁN Y SIERRA DE BAZA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO CONSISTENTE EN OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO REQUIERE AL CONTRATISTA LA REPARACIÓN DE LOS TRABAJOS, NO ACREDITA QUE SE HAYA REALIZADO LA REPARACIÓN DE LOS MIMOS. RAMO 33, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, OBRA FEDERAL, (VER OBRA EN LA FOJA 38 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA

ESTE PUNTO, SE LOCALIZÓ COPIA FOTOSTÁTICA DE ACTA DE CABILDO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA OBRA, DOCUMENTO QUE NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008, Y SU DESGLOSE QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ETA AUDITORÍA SUPERIOR A LOS POLÍGONOS DE POBREZA EXTREMA PUBLICADOS POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONSTITUYEN UNA FUENTE OFICIAL DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS

PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN QUE LA LOCALIDAD DONDE SE REALIZO LA OBRA SE UBIQUE EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, POR LO TANTO NO SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SEÑALADA. REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (VER EN LA FOJA 40 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZÓ COPIA FOTOSTÁTICA DE ACTA DE CABILDO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA OBRA, DOCUMENTO QUE NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZÓ PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008, Y SU DESGLOSE QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ETA AUDITORÍA SUPERIOR A LOS POLÍGONOS DE POBREZA EXTREMA PUBLICADOS POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONSTITUYEN UNA FUENTE OFICIAL DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN QUE LA LOCALIDAD DONDE SE REALIZÓ LA OBRA SE UBIQUE EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, POR LO TANTO NO SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SEÑALADA. REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (VER EN LA FOJA 41 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA

LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZÓ COPIA FOTOSTÁTICA DE ACTA DE CABILDO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA OBRA, DOCUMENTO QUE NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZÓ PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008, Y SU DESGLOSE QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LCF, CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ETA AUDITORÍA SUPERIOR A LOS POLÍGONOS DE POBREZA EXTREMA PUBLICADOS POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONSTITUYEN UNA FUENTE OFICIAL DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN

CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN QUE LA LOCALIDAD DONDE SE REALIZO LA OBRA SE UBIQUE EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, POR LO TANTO NO SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SEÑALADA. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, UNA ÁREA CON DIMENSIONES DE 2.60 M X 51.50 M, CON AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA LA CUAL SE UBICA EN LA AVENIDA ARTURO B. DE LA GARZA ENTRE LAS CALLES GUERRERO Y COLON. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO CONSISTENTE EN OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO REQUIERE AL CONTRATISTA LA REPARACIÓN DE LOS TRABAJOS, NO ACREDITA QUE SE HAYA REALIZADO LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS. REFERENCIA, CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (VER EN LA FOJA 43 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZÓ COPIA FOTOSTÁTICA DE ACTA DE CABILDO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA OBRA, DOCUMENTO QUE NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008, Y SU DESGLOSE QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ETA AUDITORÍA SUPERIOR A LOS POLÍGONOS DE POBREZA EXTREMA PUBLICADOS POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONSTITUYEN UNA FUENTE OFICIAL DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL

REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD, NO ACREDITAN QUE LA LOCALIDAD DONDE SE REALIZÓ LA OBRA SE UBIQUE EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, POR LO TANTO NO SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SEÑALADA. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, TRES ÁREAS CON DIMENSIONES DE 3.40 M X 3.10 M, 3.90 M X 3.10 Y 6.60 X 3.10 CON HUNDIMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA LA CUAL SE UBICA EN LA AVENIDA ARTURO B. DE LA GARZA ENTRE LAS CALLES GONZALITOS Y FRANCISCO I. MADERO. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO CONSISTENTE EN OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO REQUIERE AL CONTRATISTA LA REPARACIÓN DE LOS TRABAJOS, NO ACREDITA QUE SE HAYA REALIZADO LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS. EN EL SUBPROGRAMA **DESARROLLO URBANO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INGRESOS POR

CONCEPTO DE DERECHOS EN DESARROLLO URBANO POR UN IMPORTE DE \$12,693,382.04, SE SELECCIONARON \$7,173,724.56, QUE REPRESENTAN UN 56.52% DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS QUE SE MENCIONAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO SIGUIENTE. EN EL SUBPROGRAMA **INGRESOS, DERECHOS Y DESARROLLO URBANO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS SEGÚN LAS LEYES DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA PROPIA LOTAHDUNL. REFERENCIA, EXPEDIENTE Y TIPO DE LICENCIA, (VER EN LA FOJA 46 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO OBSTANTE QUE ESA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE DETECTO LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS. EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA EJERZA LA FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265 DE LA LOTAHDUNL A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO, REGLAMENTOS,

PLANES ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN IV, 144 FRACCIONES III, IV Y VII, 254 FRACCIÓN III DE LA LOTAHDUNL, ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I INCISO D) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LHM Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279 ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN AL 278, TODOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN PRIMER TÉRMINO CITADO, AL RESPECTO SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TERMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LOS NUEVOS ELEMENTOS ALLEGADOS A ESTA AUDITORÍA, PRODUCTO DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD, SE DESPRENDE QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE \$9,901.61, ENTRE LO COBRADO POR \$14,431.79 Y LO ESTABLECIDO POR \$24,333.40, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I, INCISO D), Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LHM, YA QUE LA ENTIDAD REALIZÓ LOS CÁLCULOS CON UN FACTOR DE 0.037 CUOTAS POR METRO LINEAL DE BARDA, CUANTIFICANDO EL TOTAL DE METROS LINEALES DE LAS BARDAS DEL FRACCIONAMIENTO COMO SI FUERA UNA SOLA LICENCIA Y CONSIDERANDO QUE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE OTORGA POR UNIDAD DE VIVIENDA Y QUE EL PRECEPTO ANTES SEÑALADO

ESTABLECE QUE LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN CITADA, EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A 2.5 CUOTAS, SE DEBIÓ APLICAR DICHO FACTOR POR EL TOTAL DE LAS VIVIENDAS AUTORIZADAS, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: (VER EN LA FOJA 48 DEL INFORME DE RESULTADOS): EN EL FORMATO DE ACTA DE INSPECCIÓN DE FECHA 28 DE MARZO DE 2008 REALIZADO CON PERSONAL ADSCRITO AL MUNICIPIO, SE INDICA LO SIGUIENTE: “*SE ENCUENTRA SIN CONSTRUCCIÓN ES BALDÍO, PERO REALIZARON DEMOLICIÓN DE 200 MTS2 DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADAMENTE LAS MEDIDAS DE LA CARRETERA MIGUEL ALEMÁN SON DE ESTE PREDIO A LA ACERA DE ENFRETE SON DE 59 METROS LINEALES*”, POR LO QUE SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN LOCALIZAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE DECRETÓ O IMPUSO LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 279 FRACCIÓN II CORRESPONDIENTE POR LA INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 278 FRACCIÓN III AMBOS DE LA LOTAHUNL. AL RESPECTO Y CONSIDERANDO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 279 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE A ESA AUTORIDAD MUNICIPAL DECRETAR E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN DICHO ARTÍCULO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE IMPUSO LA SANCIÓN EN MENCIÓN Y EN SU CASO, EXHIBA LAS

DOCUMENTALES QUE SOPORTEN LAS ACCIONES EMITIDAS EN ATENCIÓN LO OBSERVADO. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL OFICIO EXPEDIDO POR ESTA SECRETARÍA IDENTIFICADO CON NO. SEDUMA/D/1499/2008, DE REQUERIMIENTO PARA REALIZAR INSPECCIÓN, DE ACTA CIRCUNSTANCIADA Y DE COMPARECENCIA E INSTRUCTIVO, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA YA QUE NO SE LOCALIZO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL CONCEPTO OBSERVADO. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, EL ÓRGANO INFORMA QUE INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS **A.1.1 AL 1.3, B.1.1 AL B.1.37** Y DEL **C.1.1 AL C.1.2** EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN MARA MEJORA: EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA E INGRESOS**, LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO, SE REALIZÓ COMPARATIVO ENTRE EL TOTAL DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN EL SISTEMA CONTABLE POR CONCEPTO DEL GASTO MEDIANTE PÓLIZAS DE TIPO (10) “CUENTAS POR PAGAR” (COLUMNA A) Y EL ARCHIVO DE LO EROGADO MEDIANTE PÓLIZAS DE CHEQUE POR CONCEPTO DE GASTO MEDIANTE EL SISTEMA DE EGRESOS (CHEQUES EXPEDIDOS, COLUMNA B) OBSERVANDO DIFERENCIAS (COLUMNA C) DE LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER DE LA FOJA 50 A LA 52 DEL INFORME DE RESULTADOS). ANÁLISIS DEL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE SOLAMENTE EXPLICAN LAS DIFERENCIAS DE ALGUNAS CUENTAS QUEDANDO PENDIENTES DIFERENCIAS POR ACLARAR, POR LO TANTO SE LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR TOTAL DE \$12,119,853.73, NO, LOCALIZANDO EN LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO” OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, NO TENIENDO LA CERTEZA DE QUE LOS CHEQUES ORIGINALES LA TENGAN, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER DE LA FOJA 53 A LA 54 DEL INFORME DE RESULTADOS). ANÁLISIS DEL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y

ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NOS COMENTAN QUE DE MANERA VOLUNTARIA NO SE PLASMO DICHA LEYENDA EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN EL SUBPROGRAMA **ADMINISTRACIÓN HACIENDA Y HONORARIOS DE AUDITORES EXTERNOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 44026 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2008 POR VALOR DE \$67,275.00 A NOMBRE DE AUREN MONTERREY S.C., POR PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO DE 2007, NO LOCALIZANDO CONTRATO DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS ADEMÁS SE OBSERVO QUE EL MUNICIPIO PAGO A RSJ CONSULTORES S.C., POR LOS MISMOS SERVICIOS PRESTADOS. ANÁLISIS DEL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE ANEXA COPIA DEL CONTRATO DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN PERO SI ANEXAN COPIA DEL DICTAMEN DEL PRIMER TRIMESTRE COMO EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS, EXPLICANDO QUE LOS SERVICIOS

PRESTADOS SON IGUALES A LOS QUE PRESTO RSJ CONSULTORES, S.C., PERO DE DIFERENTE EJERCICIO SIN ANEXAR EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ASÍ LO DEMUESTRE. EN EL SUBPROGRAMA **SEGURIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 45836 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR VALOR DE \$240,350.00 A NOMBRE DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., POR CONCEPTO DE ORDEN DE PAGO ENVIADA AL EXTRANJERO A FAVOR DE SRONG SEGURIDAD S.R.L. POR PAGO DE CAPACITACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN EJECUTIVA PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, OBSERVANDO QUE LA ORDEN DE PAGO CARECE DE LAS FIRMAS DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SECRETARIO DEL ÁREA Y DIRECTOR SOLICITANTE, ADEMÁS LA FECHA DE LA FACTURA ANEXADA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ES DE FECHA 30 DE ENERO DE 2008 Y AL CALCE DE LA MISMA SE SEÑALA COMO FECHA DE IMPRESIÓN DE LA FACTURAS EL MES DE MAYO DE 2008. DE LA REVISIÓN DE LOS ANÁLISIS DEL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE ANEXAN LISTADOS FIRMADOS POR EL PERSONAL QUE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN, PERO NO SE ANEXA COPIA DE LA ORDEN DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADA NI COMENTAN NADA

RESPECTO A LA FECHA DE LA FACTURA. EN EL SUBPROGRAMA **SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, MANTENIMIENTO DE VÍAS PUBLICAS Y UNIFORMES PERSONAL DE SERVICIOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 44764 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2008, POR VALOR DE \$300,000.00 A NOMBRE DE PRESTIGIO EN MODA S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DEL PRIMER ANTICIPO AL CONTRATO SA-DA-SP-59-07 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE UNIFORMES AL PERSONAL OPERATIVO NO LOCALIZANDO EN EL CHEQUE LA LEYENDA DE “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO” OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN EL SUBPROGRAMA **INVERSIONES, OBRA PUBLICA Y REUBICACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 80 POR VALOR DE \$ 641,635.82 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2008, A NOMBRE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE RELOCALIZACIÓN DE POSTERÍA PRIMARIA Y EQUIPO EXISTENTE EN AVENIDA DIEGO DÍAZ DE BERLANGA, ENTRE PICO ALMANZOR Y SANTO DOMINGO, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SOLAMENTE SE ANEXA OFICIO NO. DPN-38-2008 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2008 DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIRIGIDO AL C.

MAURICIO SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA VIAL COMUNICANDO LOS ESTUDIOS REALIZADOS Y LA APORTACIÓN QUE DEBERÁ CUBRIR EL MUNICIPIO POR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL RETIRO DE LAS INSTALACIONES ÁREAS EN LA UBICACIÓN ANTES MENCIONADA Y LA CUAL SEÑALAN QUE ASCIENDE A UN MONTO DE \$418,891.30. ANÁLISIS DEL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE SE ANEXA OFICIO EN EL CUAL ESTIPULA EL IMPORTE A PAGAR POR LAS MODIFICACIONES ANTES MENCIONADAS, PERO EL PAGO SE AMPARA CON TICKET A NOMBRE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EN EL SUBPROGRAMA **INVERSIONES, ACTIVO FIJO Y EQUIPO DE OFICINA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 42478, POR VALOR DE \$18,400.00 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2008 A NOMBRE DE GRUPO CW, S.A. DE C.V., POR COMPRA DE 5 MAQUINAS CUENTA BILLETES NO LOCALIZANDO REQUISICIÓN NI ORDEN DE COMPRA ADEMÁS LA PÓLIZA DE CHEQUE NO CUENTA CON LA LEYENDA DE “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO” OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA FACTURA NO MENCIONA LA FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE POR LA RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS MISMOS. DE LA REVISIÓN DEL ANÁLISIS DEL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE

EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO YA QUE LA PÓLIZA DE CHEQUE SE EXPIDIÓ SIN LA LEYENDA DE “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, PERO SI ANEXA LA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE INDICA EL NOMBRE DEL RESGUARDANTE DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS. EN EL SUBPROGRAMA **OTROS EGRESOS Y ADEFAS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 43753, POR VALOR DE \$365,240.00 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2008 A NOMBRE DE SEMEX S.A. DE C.V., POR COMPRA DE 16,000 KGS. DE PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO, OBSERVÁNDOSE QUE LA FACTURA ASÍ COMO LOS RECIBOS DE MERCANCÍA, NO CUENTAN CON EL SELLO DE ALMACÉN ADEMÁS LA FACTURA ES DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y LOS OFICIOS QUE SE ANEXAN POR LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA SON DE LOS AÑOS 2003 Y 2004 Y NO CUENTAN CON EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE LOS FIRMA. ANÁLISIS DEL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NOS COMENTAN QUE EL MATERIAL NO SE RECIBIÓ EN EL ALMACÉN Y SE ANEXA COPIA DEL GAFETE PARA CORROBORAR LA FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ EL MATERIAL PERO NO EXPLICAN NADA RESPECTO A LA FECHA DE LAS FACTURAS Y LAS FECHAS DE LOS OFICIOS POR LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. SE

REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 42958, POR VALOR DE \$69,000.00 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008 A NOMBRE DE RJS CONSULTORES, S.C., POR SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2007, NO LOCALIZANDO EL INFORME DE ACTIVIDADES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS NI CONTRATO EN EL QUE SE ESTABLEZCAN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBOS. ANÁLISIS DEL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE ANEXA LO SOLICITADO, EN RELACIÓN AL CONTRATO Y EL REPORTE DE ACTIVIDADES. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 43929, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2008, POR VALOR DE \$11,340.00 A NOMBRE DEL C. ALBERTO ABUNDIS POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS MÉDICOS POR CONSULTAS VARIAS, OBSERVANDO QUE EL RECIBO DE HONORARIOS ES DE FECHA 15 DE MARZO DE 2006, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. ANÁLISIS DEL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA ES ILEGIBLE Y NO HACEN ACLARACIÓN PORQUE SE LIQUIDO HASTA EL EJERCICIO 2008. LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA

COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO

50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARÁN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5/62 A LA 48/62 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 49/62 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE

LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE CONDUCTAS DE IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN LAS PÁGINAS 5/62 A LA 48/62, PRODUCEN UN IMPORTE NO SOLVENTADO POR LA CANTIDAD DE \$13,937,855.00 (TRECE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) REPRESENTAN 1.15% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE NUEVO LEÓN, VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD

ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REvisa, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L., EL CUAL NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBAR ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL

SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008**, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N.L. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N.L. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL MUNICIPIO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACUDO ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5962, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ESTA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL

ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. AHORA BIEN, YA QUE ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS DE ÉSTA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE ESTA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. LES AGRADECEREMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EL APOYO A ESTE DICTAMEN. GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. POR MOTIVOS DE QUE UN SERVIDOR ESTUVO

PRESTANDO SERVICIOS DURANTE EL PERÍODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PIDO SE ME EXCUSE DE ESTA VOTACIÓN. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN DIPUTADO, QUEDA REGISTRADA SU EXCUSA”.

DESDE SU LUGAR. TAMBIÉN SE EXCUSARON DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA Y JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ DEL PT) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN,

RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5962/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS PARA HACER UNA MOCIÓN DE ORDEN DIPUTADO PRESIDENTE. EN EL DICTAMEN QUE VOTAMOS ANTERIORMENTE, NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ, FUE MIEMBRO DEL CABILDO DE ESA ADMINISTRACIÓN. ENTONCES NADA MAS AHÍ PARA QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN. QUEDÓ REGISTRADO SU VOTO Y SU PERTENENCIA TAMBIÉN ESTA AHÍ DICTAMINADA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL

PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y **DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 6730, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009.**

ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ EL 13 DE OCTUBRE DEL 2010, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, LA CUAL FUE REMITIDA A ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EL 25 DE NOVIEMBRE DE

2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, SE AUTORIZO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 29 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006. EL DÍA 9 DE MARZO DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1, MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y EN SU ARTÍCULO 3, MENCIONA QUE EL INSTITUTO TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL

DIVERSO ARTÍCULO 7 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES EL DE COLABORAR DIRECTAMENTE CON EL AYUNTAMIENTO, LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL Y SUS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS Y SUS METAS A TRAVÉS DE LA CIUDADANOS, LAS ORGANIZACIONES, LAS CÁMARAS, LAS EMPRESAS, Y OTROS QUE SE CONSIDERAN ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO Y LOGRAR PLASMAR UNA VISIÓN A LARGO PLAZO PARA SAN NICOLÁS. EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PROPIO INSTITUTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, SEGÚN DETERMINA EL ARTÍCULO 4 DEL REFERIDO REGLAMENTO. **TERCERO:** EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PRESENTO COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES

GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DISPONIBILIDAD, SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS

	<u>IMPORTE</u>
PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO	\$ 4,334,667.00
PRODUCTOS	\$ 16,200.00
OTROS INGRESOS	\$ 956.00
TOTAL	\$ 4,363,823.00

EGRESOS

	<u>IMPORTE</u>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2694,899.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 613,896.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,145,123.00
BIENES MUEBLES	\$ 229,894.00
TOTAL	4,683,812.00
TOTAL	\$ 8,395,720.00

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO

TOTAL DE DISPONIBILIDAD \$ (782,813.00)

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME. **CUARTO:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR

CON LA RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS Y LA DISPONIBILIDAD, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME. **QUINTO:** OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LO FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

1. PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS.

EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA, EGRESOS, GENERAL**, DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SE SOLICITARON LOS CONTRATOS DE PRESTADORES DE SERVICIO DE DIVERSOS PROVEEDORES MEDIANTE EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NO. ASENL-AEM-D4-DM08-2170-J3-01-2010 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010, MANIFESTANDO LA ENTIDAD QUE ESTOS NO SE LOCALIZARON Y QUE AL CIERRE DE LA

AUDITORIA NO FUERON EXHIBIDOS PARA SU REVISIÓN, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL CONCEPTO DEL GASTO	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE PAGADO QUE NO CUENTA CON CONTRATO
AUDITORES EXTERNOS HONORARIOS A PROFESIONISTAS	DESPACHO FREYSSINIER NORESTE S.C. TOMAS CECEÑAS CARRILLO	\$34,000.00 87,975.00
ARRENDAMIENTO DE MÁQUINA COPIADORA	COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL NORTE	14,375.00
SUMINISTRO DE COMPUTO TELÉFONOS	MARCOS IVÁN PADILLA LOZANO COMUNICACIONES NEXTEL S.A. DE C.V.	18,400.00 75,577.26
INTERNET BANDA ANCHA	INTERCLAN SOLUCIONES EN INTERNET S.A. DE C.V.	34,432.24

- a). SE PROCEDIÓ A EFECTUAR CONFIRMACIÓN CON DESPACHO FREYSSINIER MORÍN NORESTE S.C., LA OPERACIONES REALIZADAS CON EL INSTITUTO, OBSERVANDO QUE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL PROVEEDOR NO COINCIDE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS REGISTROS CONTABLES DEL INSTITUTO, YA QUE LA FACTURAS SEGÚN EL PROVEEDOR PAGADAS POR EL INSTITUTO SON LAS NOS. 206 Y 207 Y EL INSTITUTO EN SU CONTABILIDAD TIENE REGISTRADOS EL PAGO DE FACTURAS NOS. 201 Y 206.
- b). ASÍ MISMO, SE OBSERVÓ QUE EN LOS PAGOS EFECTUADOS AL C. TOMAS CECEÑAS CARILLO SE DUPLICÓ EL CORRESPONDIENTE AL RECIBO NO. 60 EN LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 1627 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 POR VALOR DE \$ 8,925.00 Y EN LA PÓLIZA NO. 1679 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2009 POR VALOR DE \$26,775.00, DETECTÁNDOSE TAMBIÉN QUE SE ELABORARON A NOMBRE DE “INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN

NICOLÁS” EN VEZ DE INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.

- c). ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ EL RECIBO DE HONORARIOS QUE AMPARE EL GASTO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 1628 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR VALOR DE \$(,925.00 A NOMBRE DE TOMÁS CECEÑAS CARRILLO.

SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN, QUEDANDO ÚNICAMENTE EL INCISO B) DEL QUE SE COMENTA LO SIGUIENTE:

- d). NO SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO POR VALOR DE \$8925.00, DEBIDO A QUE EL INSTITUTO SOLICITÓ LA C. TOMÁS CECEÑAS CARRILLO LA SUSTITUCIÓN DE LOS RECIBOS NOS. 60, 64 Y 67, QUE AMPARE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 1679 SIN EXPLICAR EL, PORQUE SE ANEXO EL MISMO RECIBO NO. 60 CON EL MISMO FOLIO PERO CON EL CONCEPTO DIFERENTE EN LAS PÓLIZAS DE CHEQUES NOS. 1679 Y 1627 Y DEL CUAL ENVÍAN COPIAS CON SELLO DE CANCELADO.

ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES

EL ÓRGANO INCLUIRÁ IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON EL NÚMERO DEL APARTADO A1.1 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIÓN QUE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

2. CON RECOMENDACIONES

EN EL SUBPROGRAMA GESTIÓN FINANCIERA, INGRESO, MINISTRACIONES, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$4,346,666.63, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, DE LOS CUALES POR CONCEPTO DE MINISTRACIONES , CORRESPONDE LA CANTIDAD DE \$3,666,666.00, OBSERVANDO QUE SEGÚN OFICIO NO. SFYT 072/09 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2009, SE INFORMA AL INSTITUTO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2009 AUTORIZADO ES DE \$4,000.00.00, FALTANDO DE RECIBIR EL MONTO DE \$333,334.00. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE SE ANEXA OFICIO DIRIGIDO AL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009, SOLICITANDO ESTABLECER UNA FECHA DE PAGO DEL ADEUDO PENDIENTE, SIN TENER RESPUESTA AL RESPECTO TODA VEZ QUE EL RECIBO EMITIDO NO HA SIDO CANCELADO, ADEMÁS NO SE MENCIONAN LAS ACCIONES A SEGUIR. EN EL SUBPROGRAMA **EGRESOS, MATERIALES Y SUMINISTROS, GASTOS DE VIAJE**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 1579 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2009, POR VALOR DE \$5,976.00, A NOMBRE DE MEGA SERVICIOS AZTECA S.A. DE C.V. POR CONCEPTO COMPRA DE BOLETO DE

AVIÓN PARA VIAJE A LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN Y REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR LAS ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS CIUDADES EN EL PAÍS, NO LOCALIZANDO EN CONVENIO FIRMADO POR LAS PARTES INTERESADAS, ANEXANDO SOLAMENTE UNA COPIA SIN FIRMAS. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE ANEXA EL CONVENIO DEBIDAMENTE FIRMADO MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN. EN EL SUBPROGRAMA **DISPONIBILIDAD, CUENTAS POR PAGAR, IMPUESTOS POR PAGAR**, SE OBSERVÓ QUE NO SE REALIZARON LAS DECLARACIONES MENSUALES DE PAGOS PROVISIONALES DE RETENCIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, ARRENDAMIENTOS Y DEL 10% SOBRE HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2009, QUE SE DEBIERON ENTREGAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

A). ADEMÁS SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO NO.2 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2009, POR VALOR DE \$65,888.00, POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTOS, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS, NO LOCALIZANDO FÍSICAMENTE LA PÓLIZA NI SU SOPORTE DOCUMENTAL, NO PUDIENDO DETERMINAR A QUE CORRESPONDE LA EROGACIÓN EFECTUADA O QUE

MESES SE PAGARON DE LOS ADEUDOS DE IMPUESTOS. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO EN VIRTUD AL FUNDAMENTO SEÑALADO Y EN LO REFERENTE AL INCISO A) ANEXA LA PÓLIZA SOLICITADA MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN. EN EL SUBPROGRAMA **NORMATIVIDAD, PRESUPUESTO DE INGRESOS**, SE REFIERE A QUE EL INSTITUTO NO CUENTA CON UN PRESUPUESTO DE INGRESOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA QUE ESTABLECE QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO ES: APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE CONTENGA LA SOLICITUD DEL MONTO ANUAL DE TRANSFERENCIA QUE SE PRESENTARA AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO YA QUE SE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN, LA CUAL NO CUMPLE EN TIEMPO DEBIDO A QUE SE PRESENTÓ DE FORMA EXTEMPORÁNEA. EN EL SUBPROGRAMA **PRESUPUESTO DE EGRESOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO LOCALIZÓ LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, TODA VEZ QUE SE EXCEDIÓ EL GASTO REAL EJERCIDO POR \$683,812.00, LO QUE

REPRESENTA UN 17% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS, LA CUAL DEBIÓ SER APROBADA Y PUBLICADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EN FORMA ANTICIPADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 13, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO YA QUE SE ANEXA LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA CUAL AMPARA EL MONTO DE GASTO EXCEDIDO MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN, NO CUMPLIENDO EN EL TIEMPO DEBIDO A QUE SE PRESENTÓ EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

CONSIDERACIONES: PRIMERA: LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL

ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SE DETECTARON FALLAS ADMINISTRATIVAS NI DE CONTROL INTERNO, LO CUAL SE MENCIONA EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME. **CUARTA:** AHORA BIEN, DEBEMOS CONSIDERAR QUE SE DETECTARON IRREGULARIDADES DURANTE LA REVISIÓN Y QUE HUBO RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SE HA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. DEL CONTENIDO EN EL INFORME DE RESULTADOS DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE INDIQUEN UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL

ORGANISMO EN REVISIÓN, YA QUE PRESENTA EN FORMA RAZONABLE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE SU POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, DE LOS GASTOS EFECTUADOS Y DE LOS CAMBIOS EN SU POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2009. DE LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN, SE DESPRENDE QUE NO TUVO NINGUNA OBSERVACIÓN QUE PUDIERA AFECTAR EL PATRIMONIO DE DICHO INSTITUTO. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LO GARZA, NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009**, DEL **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS**, CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2009**. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES AL QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE NÚMERO 6730/LXXII Y ANEXO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDECOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDECOMISOS, RESPECTIVAMENTE. TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA

POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO, LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. AHORA BIEN, EL INFORME DE RESULTADOS ARROJÓ OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO QUE DERIVÓ PROMOCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y EN EL CUAL EL ÓRGANO FISCALIZADOR INICIARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y QUE DEBERÁ INFORMAR A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. SOLICITARLE A LA DIRECTIVA SI PUDIERA ACLARARNOS SI TENEMOS LA POSIBILIDAD DE EMITIR NUESTRO VOTO

EN ESTE PUNTO, CONSIDERANDO QUE FUIMOS FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR EN ESA ADMINISTRACIÓN EN ESE AÑO PRECISAMENTE. SI SE NOS PUDIERA ACLARAR”.

C. PRESIDENTE: “PUEDE PEDIR EXCUSARSE SI DESEA EN ESE SENTIDO. – *PERO NO DESEO PEDIR EXCUSA* – NO ESTÁ OBLIGADO A EXCUSARSE; ESTARÍA OBLIGADO A EXCUSARSE SI VA VOTAR A FAVOR, PORQUE USTED ES PARTE, ES MÁS ÉTICO, PERO, ES UNA DECISIÓN PERSONAL TOTALMENTE”. -*GRACIAS*- PERO LE VOY A DAR LECTURA AL ARTÍCULO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 45 EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL SECRETARIO LEYÓ: “**ARTÍCULO 45.-** *CUANDO ALGÚN MIEMBRO DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES TUVIERA INTERÉS EN EL ASUNTO QUE LES HAYA SIDO TURNADO PARA SU ESTUDIO, SE EXCUSARÁ Y LA ASAMBLEA DESIGNARÁ A LA PERSONA QUE DEBA SUSTITUIRLO EN ESTE ASUNTO, EXCEPCIÓN HECHA EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA COMISIÓN CONOZCA DE UN PROYECTO O INICIATIVA SUSCRITO MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO POR UNANIMIDAD*”.

C. PRESIDENTE: “¿SI DIPUTADA? TODAVÍA NO ABRIMOS A VOTACIÓN PERO MUY BIEN, QUE SE REGISTRE LA EXCUSA DE LA DIPUTADA CELINA, SUPONGO QUE EL DIPUTADO MARIO ALBERTO ¿TAMBIÉN O NO?, AH, USTED NO FUE PARTE. SE REGISTRA LA EXCUSA DE LA DIPUTADA CELINA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR. UNANIMIDAD DE 30 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ DEL PT) 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6730/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6731/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES. PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS

PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ EL 25 DE MARZO DEL 2010, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, LA CUAL FUE REMITIDA A ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EL 31 DE MARZO DE 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL INSTITUTO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE AUTORIZÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 24, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2003. EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2004, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO

ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1, MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES ESTABLECER UNA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE DE AQUELLOS CUYO RANGO DE EDAD SEA DE LOS 12 A LOS 29 AÑOS, QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; E IMPULSAR SU DESARROLLO, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA, PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VARONES Y MUJERES. EL INSTITUTO SE REGISTRARÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PROPIO INSTITUTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, SEGÚN DETERMINA EL ARTÍCULO 4 DEL REFERIDO REGLAMENTO. **TERCERO:** EVALUACIÓN DE

LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERO EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA DE ACUERDO CON LAS PRACTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DISPONIBILIDAD, SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS

IMPORTE

APORTACIONES DEL MUNICIPIO	\$3,973,333.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	32.00
DONATIVOS	3,600.00

OTROS	6,900.00
TOTAL	\$3,983,865.00

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
SERVICIOS PERSONALES	\$2,537,920.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,537,512.00
SERVICIOS GENERALES	645,339.00
BIENES MUEBLES	645,339.00
TOTAL	\$3,490,736.00

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO	\$ 125,348.00
---	---------------

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE

EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. **CUARTO: EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.** CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CON LA RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS Y LA DISPONIBILIDAD, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V EN SU CASO. **QUINTO: OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LO FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS. 1. PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS. SIN OBSERVACIONES 2. CON RECOMENDACIONES.** EL SUBPROGRAMA NORMATIVIDAD Y PRESUPUESTO DE INGRESOS, SE OBSERVÓ QUE EL INSTITUTO NO CUENTA CON UN PRESUPUESTO DE INGRESOS, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO, DEBIDO A QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO ANEXADA NO SE HACE MENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, QUE ESTABLECE QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO ES: APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE CONTENGA LA SOLICITUD DEL MONTO ANUAL DE TRASFERENCIAS QUE SE PRESENTARÁ AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL. EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN CITADA ANTERIORMENTE, SE PLANTEA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO MENCIONADO, CON RESPECTO A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y SU POSTERIOR SOLICITUD AL R. AYUNTAMIENTO. **3. PARA LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES.** SIN OBSERVACIONES. **CONSIDERACIONES PRIMERA.-** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACA FALLA ADMINISTRATIVA, LA CUAL SE ENUMERA EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LA CUAL, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LA RECOMENDACIÓN A EFECTO DE QUE SUBSANARA LA DEFICIENCIA QUE DIERAN LUGAR A LA FALLA EN COMENTO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR QUE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DURANTE LA REVISIÓN NO AFECTA LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL

MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SE HA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS. LO CONTENIDO EN EL INFORME DE RESULTADOS DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE INDIQUEN UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO EN REVISIÓN, YA QUE PRESENTA EN FORMA RAZONABLE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE SU POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, DE LOS GASTOS EFECTUADOS Y DE LOS CAMBIOS EN SU POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2009. DE LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN, SE DESPRENDE UNA OBSERVACIÓN QUE NO AFECTA EL PATRIMONIO DE DICHO INSTITUTO. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE

CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-**

REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **MONTERREY, NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE NÚMERO 6731LXXII Y ANEXO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO, LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. AHORA BIEN, DEL INFORME DE RESULTADOS NOS SEÑALA SOLO UNA OBSERVACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN PRACTICADA, NO ENCONTRÁNDOSE INDICIO QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO

DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN LA C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA Y EL C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, SOLICITARON EXCUSARSE DE LA VOTACIÓN.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN QUEDA REGISTRADA SU EXCUSA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6731/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6732/LXXII**, QUE CONTIENE **EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES.**

PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DEL 20010, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, LA CUAL FUE REMITIDA A ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EL 31 DE MARZO DE 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS

FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE AUTORIZÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 24, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2003. EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2004, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1, MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES ESTABLECER UNA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, E IMPULSAR SU DESARROLLO, PARA LOGRAR INCREMENTAR SU INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA INTEGRAL LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL, Y EN GENERAL, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA, BUSCANDO CON ELLO LA EQUIDAD DE GÉNERO. EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PROPIO

INSTITUTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, SEGÚN DETERMINA EL ARTÍCULO 4 DEL REFERIDO REGLAMENTO. **TERCERO:** EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, Y LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DISPONIBILIDAD, SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

INGRESOS

		<u>IMPORTE</u>
PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO	\$	2,067,346.00

OTRAS APORTACIONES	\$	200,000.00
TOTAL	\$	\$2,267,346.00

EGRESOS

GASTO CORRIENTE

		<u>IMPORTE</u>
SERVICIOS PERSONALES	\$	2'359,062.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	168,887.00
SERVICIOS GENERALES	\$	451,928.00
BIENES DE ACTIVO FIJO	\$	3,126.00
TOTAL	\$	\$2,938,003.00

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO **\$659,195.00**

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS COMO CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE

EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. **CUARTO: EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.** CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CON LA RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS Y LA DISPONIBILIDAD, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO: OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS MISMAS POR LO FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.** 1. PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS: SIN OBSERVACIONES. 2. CON RECOMENDACIÓN: EN EL SUBPROGRAMA, INGRESOS, MINISTRACIONES, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$2,083,333.33, A NOMBRE DE MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, POR CONCEPTO DE MINISTRACIONES AL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE

REGLAMENTO DEL INSTITUTO, QUE ESTABLECE QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, REALIZARÁ MINISTRACIONES IGUALES MENSUALMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES, COMO SE DETALLA EN LA FOJA 6 DEL INFORME DE RESULTADOS. A) ASÍ MISMO, SE OBSERVÓ QUE SEGÚN OFICIO NO. SFYT069/09 DE FECHA 9 DE FEBRERO SE INFORMA AL INSTITUTO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2009 AUTORIZADO ES DE \$2,500,000.00, FALTANDO RECIBIR LA CANTIDAD DE \$416,667.00. B) TAMBIÉN SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN ESTA CUENTA LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 1561 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2009, POR VALOR DE \$15,987.07, A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER, POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE RECURSO NO UTILIZADO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER 2008, DISMINUYENDO LOS INGRESOS DE EJERCICIO 2009, DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN CUENTAS DE EGRESOS POR LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN. LA NATURALEZA DE ESTA SALIDA FUE POR CONCEPTO DE UN REINTEGRO DE UN RECURSO FEDERAL NO EJECUTANDO MOTIVO POR EL CUAL NO SE PUEDE AFECTAR LOS EGRESOS. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA C. DIRECTORA DEL INSTITUTO, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO, SOLAMENTE ANEXA OFICIOS DONDE SE RECUERDA EL ATRASO DE LAS MINISTRACIONES , EN

CUANTO AL INICIO A), NO SOLVENTADA DEBIDO A QUE SE ANEXA LOS OFICIOS DIRIGIDOS AL C. SECRETARIOS DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL SOLICITÁNDOLE LAS MINISTRACIONES PENDIENTES DE ENTREGAR, PERO NO SE MENCIONA LA FECHA EN QUE SE ENTREGARÁ LA CANTIDAD PENDIENTE O DEFINITIVAMENTE NO SE LE ENTREGARÁ SIENDO QUE SE EXPIDIÓ UN RECIBO OFICIAL POR EL INGRESO, SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010, Y EN LO QUE RESPECTA AL INCISO B) NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE PARA LA DEVOLUCIÓN SE EMITIÓ UN CHEQUE Y POR SU NATURALEZA CORRESPONDE A UN EGRESO. EN LA SUBPROGRAMA **NORMATIVIDAD**, EL INSTITUTO NO CUENTA CON UN PRESUPUESTO DE INGRESOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS QUE ESTABLECE QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO ES: APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE CONTENGA LA SOLICITUD DEL MONTO ANUAL DE TRANSFERENCIAS QUE SE PRESENTARÁ AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, A PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL. SE EXAMINÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE SE INCUMPLIÓ CON EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS. DEL SUBPROGRAMA **PRESUPUESTO DE EGRESOS**, SE OBSERVÓ QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON RESPECTO A QUE NO SE REALIZÓ MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TODA VEZ QUE SE EXCEDIÓ EL GASTO REAL EJERCIDO EN UN IMPORTE DE \$438,003.00, DEBIENDO SER APROBADA Y PUBLICADA DICHA MODIFICACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN FORMA ANTICIPADA, PARA SUFRAGAR LAS EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 12, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS. SE EXAMINÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA C. DIRECTORA DEL INSTITUTO, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 133, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 3. PARA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES SIN OBSERVACIONES.

CONSIDERACIONES: PRIMERA: LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SE DETECTARON FALLAS, LO CUAL SE MENCIONA EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME. **CUARTA:** AHORA BIEN, DEBEMOS CONSIDERAR NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES DURANTE LA REVISIÓN Y HUBO RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SE HA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS. DE LA CONCLUSIÓN DEL

INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN, SE DESPRENDE QUE NO TUVO NINGUNA OBSERVACIÓN QUE PUDIERA AFECTAR EL PATRIMONIO DE DICHO INSTITUTO. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009**, DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS. SEGUNDO.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS,** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2009. TERCERO.** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES AL QUE HAYA LUGAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA,** QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO ANTE

ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE NÚMERO 6732/LXXII Y ANEXO, QUE CONTIENE INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDECOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EL ORGANISMO PÚBLICO LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE

LOS RECURSOS PÚBLICOS. AHORA BIEN, EL INFORME DE RESULTADOS NOS SEÑALA TRES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, NO ENCONTRÁNDOSE INDICIO QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6732/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6765, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES. PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE

VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA**, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2010, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, LA CUAL FUE REMITIDA A ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EL 14 DE ABRIL DE 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE

LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, SE AUTORIZO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 29 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006. EL DÍA 9 DE MARZO DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1, MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y EN SU ARTÍCULO 3 MENCIONA QUE EL INSTITUTO TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES EL PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, JÓVENES Y DE TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL EN ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA POBLACIÓN EN ESTAS ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA POBLACIÓN EN ESTAS ACTIVIDADES, PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD. EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PROPIO INSTITUTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, SEGÚN DETERMINA EL ARTÍCULO 4 DEL REFERIDO REGLAMENTO. **TERCERO:** EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERO EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL

EJERCICIO QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DISPONIBILIDAD, SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

INGRESOS

	IMPORTE
PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO	\$ 16,620,000.00
DONATIVOS	\$ 29,000.00
INGRESOS POR RECUPERACIÓN	\$ 3,174,205.00
TOTAL	\$ 19,823,205.00

EGRESOS

	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,941,428.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 709,599.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 6,029,826.00
BIENES MUEBLES	\$ 334,801.00
TOTAL	\$ 21,015,654.00

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO

\$1,541,045.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, COMO CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME. **CUARTO: EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.** CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CON LA RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS

PRESUPUESTOS Y LA DISPONIBILIDAD, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V EN SU CASO.

QUINTO: OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LO FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS. EN EL SUBPROGRAMA GESTIÓN FINANCIERA, INGRESOS, GENERAL, LA AUDITORIA SUPERIOR DETECTÓ QUE SE EXPIDIERON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR UN VALOR DE \$7,500.00, POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN EN DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS, NO LOCALIZANDO EL REGISTRO CONTABLE Y DEPÓSITO BANCARIO DE LOS MISMOS, LOS CUALES SE DETALLAN EN LA PAGINA 5 DEL INFORME DE RESULTADOS. A) POR CONSECUENCIA DICHO IMPORTE, NO SE CONSIDERÓ EN EL ANEXO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE LA CUENTA PÚBLICA. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO POR UN IMPORTE DE \$5,800.00, DEBIDO A QUE SE ANEXA FICHA DE DE DEPÓSITO SOLAMENTE POR EL INGRESO DE LOS RECIBOS NOS. 116, 136, Y 137 POR LA CANTIDAD DE \$1,700.00, FALTANDO DE RECUPERAR EL RESTO Y EN

CUANTO AL INICIO A) NO SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN YA QUE NO SE CONSIDERÓ EL ADEUDO MENCIONADO, EN EL ANEXO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS POR COBRAR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009. EN EL SUBPROGRAMA PRODUCTOS, SE REVISARON LOS ARQUEOS DE CAJA DEL CENTRO DEPORTIVO MARIO J. MONTEMAYOR POR CONCEPTO DE COBROS POR INSCRIPCIONES A DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS DÍAS 9, 10, 13 Y 14 DE JULIO DE 2009 POR VALORES DE \$2,800.00, \$1,760.00, \$12,480.00 Y \$15,840.00, RESPECTIVAMENTE, SUMANDO UN TOTAL RECAUDADO DE \$22,880.00 NO LOCALIZANDO SOLAMENTE UNA FICHA DE DEPÓSITO POR EL IMPORTE DE \$22,880.00, DETECTÁNDOSE UN FALTANTE POR DEPOSITAR POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00. A) ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE EL FORMATO DE ARQUEO DE CAJA CARECE DE LA FIEMA DE CERTIFICACIÓN DE LO RECAUDADO, INCLUYENDO SOLAMENTE LA FIRMA DE LA CAJERA DEL CENTRO DEPORTIVO. SE EXAMINÓ Y ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO POR EL VALOR DE \$10,000.00, DEBIDO A QUE SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA DEL INSTITUTO POR ESTA CANTIDAD, NI DOCUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS RESPECTO AL INCISO A) ANEXAN MEMORÁNDUM DIRIGIDO A TODOS LOS ADMINISTRADORES DEL LOS CENTROS DEPORTIVOS POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS COBROS EFECTUADOS EN CADA UNO DE ELLOS. EN EL PROGRAMA

EGRESOS, SUBPROGRAMA SERVICIOS GENERALES, EN APOYOS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 980 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2009, POR VALOR DE \$4,000.00, POR CONCEPTO DE APOYO PARA ASISTIR Y CONCURSAR EN EVENTO DEPORTIVO, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. A) ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO. SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO, DEBIDO A QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN, EN CUANTO AL INCISO A) SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO. SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 1110 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009, POR UN VALOR DE \$21,000.00, POR CONCEPTO DE APOYOS PARA ASISTIR A TORNEO NACIONAL DE BEISBOL CELEBRADO EN LA CIUDAD DE PUEBLA DEL 26 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2009, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. A) ADEMÁS, NO SE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS AUTORIZADOS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL ACTA QUINTA ORDINARIA, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2008, PARA OTORGAR APOYOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS, YA QUE NO SE ANEXA

COPIA DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS PADRES O TUTORES DE LOS NIÑOS PARTICIPANTES, NI SE COMPROBARON LOS GASTOS A LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESPUÉS DE CONCLUIDO EL EVENTO. SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO, DEBIDO A QUE NO SE ANEXAN LOS COMPROBANTES CON LOS REQUISITOS FISCALES, Y EN NO MANIFIESTAN COMENTARIO ALGUNO. **EGRESOS, SERVICIOS PERSONALES, SUELDOS,** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 481 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2008 POR VALOR DE \$98,277.83, A NOMBRE DEL C. CESAR EDUARDO VELÁZQUEZ BRIAGAS POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELDOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL, OBSERVÁNDOSE QUE EL IMPORTE DEL CHEQUE NO COINCIDE CON EL NETO A PAGAR, DE LA LISTA DE RAYA QUE SE ANEXA A LA PÓLIZA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$94,865.00, FALTANDO DE COMPROBAR LA CANTIDAD DE \$3,412.09, ADEMÁS LOS TOTALES NO CUADRAN CON EL IMPORTE NETO A PAGAR.

- A).- IGUALMENTE EN LOS TOTALES DEL LISTADO SE INDICA QUE SE PAGO TIEMPO EXTRA POR LA CANTIDAD DE \$409.60, SIN ESPECIFICAR A QUÉ TRABAJADOR SE LE PAGO DICHA CANTIDAD.
- B).- ASÍ MISMO SE OBSERVO QUE SEGÚN ARCHIVO EN EXCEL DE LOS AUXILIARES DE LA CONTABILIDAD PROPORCIONADOS POR EL

INSTITUTO EL VALOR DE LA PÓLIZA DE CHEQUE DEBE SER POR LA CANTIDAD DE \$372,552.33, Y NO DE \$98,277.83.

SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN LA CUAL NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO, LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO POR UN IMPORTE DE \$3,412.09, DEBIDO A QUE NO SE MENCIONA A QUIEN SE LE PAGO ESTE IMPORTE Y EN CUANTO AL INCISO A) INDICAN A QUIEN SE LE OTORGO EL TIEMPO EXTRA Y DEL INCISO B) NOS EXPLICAN QUE LA CANTIDAD DE \$274,274.50, CORRESPONDE AL PAGO DE DISPERSIÓN EN BANCO PARA EL PAGO DE SUELDOS CANTIDAD DE LA CUAL NO SE LOCALIZO ASIEN TO CONTABLE. EN EL SUBPROGRAMA **SERVICIOS GENERALES Y FOMENTO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO NO. 1 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2008, POR VALOR DE \$30,000.00. POR CONCEPTO DE COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NO.724 EXPEDIDO A FAVOR DEL C. SERGIO JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ METODÓLOGO DEL INSTITUTO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2008, PARA GASTOS DE COMPETENCIA EN EVENTO DEPORTIVO EFECTUADO EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR VALOR DE \$4,813.22. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO, DEBIDO A QUE NO ANEXA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR VALOR DE \$4,813.22, MOTIVO

DE OBSERVACIÓN. EN EL SUBPROGRAMA **TELÉFONOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 556 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2008, POR VALOR DE \$ 36,706.03, A NOMBRE DE TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., POR CONCEPTO DE PAGO DEL SERVICIO TELEFÓNICO OBSERVÁNDOSE QUE SE DUPLICÓ EL PAGO YA QUE EN LA PÓLIZA DE CHEQUE NO.523 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2008, POR LA CANTIDAD DE \$29,985.00, A NOMBRE DE TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B.DE.C.V., SE PAGARON LOS MISMOS ADEUDOS. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO, DEBIDO A QUE NO ANEXAN LAS ACCIONES A SEGUIR PARA REVISAR EL PAGO DUPLICADO POR UN IMPORTE DE \$29,985.00, O EL SEGUIMIENTO AL RESPECTO. EN EL SUBPROGRAMA **SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRO PÓLIZA DE DIARIO NO. 11 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008, POR VALOR DE \$545,400.90, POR CONCEPTO DE COMPROBACIÓN DE LOS CHEQUES NOS. 595 Y 597, DE FECHA 9 Y 10 DE JUNIO DE 2008, RESPECTIVAMENTE EXPEDIDOS A NOMBRE DE SARIMEX INGENIERÍA Y SUMINISTRO S.A. DE. C.V., POR LAS CANTIDADES DE \$295,400.90, Y \$250,000.00, COMO ANTICIPOS A LA FACTURA NO. 76 POR \$995,400.90, POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE PISO DESMONTABLE, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ EL ÁREA DONDE SE APLICÓ EL MATERIAL ADQUIRIDO, NI CONTRATO EN EL QUE SE

ESTABLEZCAN DERECHOS U OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL PROCESO DE LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN 11, INCISO A), DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO, LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE ANEXO EVIDENCIA DE QUE MATERIAL SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y QUE ESTÁ PENDIENTE DE INSTALAR, ADEMÁS NO SE REALIZÓ NI SE EXPLICA NADA SOBRE CONTRATO EN EL QUE SE ESTABLEZCAN DERECHOS U OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, NI ANEXAN EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL PROCESO DE LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. EN EL SUBPROGRAMA DE **APOYOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 622 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2008, POR VALOR DE \$4,960.00, A DE LA C. ALMA ARELY GUERRA VEGA MAESTRA DE GIMNASIA RÍTMICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, POR CONCEPTO DE APOYO CORRESPONDIENTE A HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA ASISTIR A LA COMPETENCIA EN CIUDAD VICTORIA

TAMAULIPAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EL SUBPROGRAMA **BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 727 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, POR VALOR DE \$5,999.00, A NOMBRE DE HOME DEPOT DE MÉXICO S.DE.R.L.DE C.V., POR LA COMPRA DE UN MINISPLIT PARA LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE DEPORTE SELECTIVO, EN EL CENTRO DEPORTIVO ANÁHUAC, AMPARANDO EL GASTO CON FACTURA POR VALOR DE \$5,199.00, DETECTANDO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$800.00, PENDIENTE DE COMPROBAR, ADEMÁS LA FACTURA NO CUENTA CON EL NOMBRE, NÚMERO DE EMPLEADO Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE POR LA RECEPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO, DEBIDO A QUE NO ANEXA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR VALOR DE \$800.00, MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN. EN EL SUBPROGRAMA DE **DISPONIBILIDAD Y BANCOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REVISÓ LA CONCILIACIÓN BANCARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008, ELABORADA POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DETECTANDO UN CARGO NO CONSIDERADO CORRESPONDIENTE AL CHEQUE NO. 473 POR VALOR DE \$3,018.71,

COBRADO SEGÚN LISTADO DE REGISTROS DEL INSTITUTO EMITIDO POR EL BANCO E IMPRESO TRAVÉS DE INTERNET EL 10 DE ABRIL DE 2008. A).- ASÍ MISMO EXISTE UN DEPÓSITO DEL INSTITUTO NO CONSIDERADO POR EL BANCO POR UN IMPORTE DE \$5,000.00, DESDE EL 03 DE MARZO DE 2008. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO POR VALOR DE \$8,018.71, DEBIDO A QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LAS ACCIONES A SEGUIR PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES. EN EL SUBPROGRAMA DE **DEUDORES DIVERSOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVO QUE EL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA CUENTA CONTABLE DE DEUDORES DIVERSOS A NOMBRE DEL C. CESAR EDUARDO VELÁZQUEZ BRIAGAS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$8,341.84, INTEGRADA POR OPERACIONES ECONÓMICAS QUE TIENEN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS 90 DÍAS, NO LOCALIZANDO GESTIONES DE COBRANZA. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO YA QUE NO MENCIONAN QUE SOLICITARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO O LA INTEGRACIÓN DEL IMPORTE DE \$8,341.84, PERO NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE EFECTIVAMENTE EVIDENCIE LAS ACCIONES A SEGUIR. SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 592 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2008, POR VALOR DE \$10,800.00, A NOMBRE DEL C. FRANCISCO JAVIER

DURAN SALAS EN LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS DETECTANDO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, NO SE HA RECUPERADO ESA CANTIDAD O COMPROBADO EL GASTO EROGADO EL CUAL CORRESPONDE AL PAGO DE ARBITRAJES EN TORNEO DE FUTBOL Y QUE A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL CHEQUE NO SE TENÍA COMPROBANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO DEBIDO A QUE NO ANEXA EVIDENCIA DEL REEMBOLSO DEL IMPORTE DE \$10,800.00, EROGADO O LA COMPROBACIÓN DEL MISMO. EN EL SUBPROGRAMA DE **GASTOS POR COMPROBAR**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVÓ QUE EL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA CUENTA CONTABLE DE GASTOS POR COMPROBAR A NOMBRE DEL C. CESAR EDUARDO VELÁSQUEZ BRIAGAS COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$69,620.90, INTEGRADO POR OPERACIONES ECONÓMICAS QUE TIENEN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 90 DÍAS, NO LOCALIZANDO PROCEDIMIENTO ALGUNO DE COBRANZA. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO POR UN IMPORTE DE \$ 19,840.90, DEBIDO A QUE SOLAMENTE ANEXAN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PÓLIZAS DE DIARIO DE FECHA DE ENERO DE 2009, AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIAS POR VALOR DE \$49,780.00, CORRESPONDIENTES A GASTOS EROGADOS EN

EL EJERCICIO 2008 Y QUE FORMAN PARTE DEL SALDO, ADEMÁS MENCIONAN QUE EL FALTANTE SERÁ COMPROBADO A LA BREVEDAD, PERO NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LAS ACCIONES A SEGUIR.

ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES

EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL A.1.1 A LA A.1.10, EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA E INGRESOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PÓLIZAS DE INGRESO POR VALOR DE \$189,240.00, POR CONCEPTO COBROS EFECTUADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DEPORTIVOS POR LA IMPARTICIÓN DE CLASE DEPORTIVAS, DETECTANDO EN DESFASAMIENTO ENTRE LA FECHA DE DEPÓSITO DE LOS INGRESOS Y LA FECHA DE SU RECAUDACIÓN, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER EN LAS PAGINAS 11/23 Y 12/23 DEL INFORME DE RESULTADOS). **A).- ADEMÁS NO SE LOCALIZARON LOS ORIGINALES DE LOS RECIBOS DE INGRESO NOS.**

514, 524, 538, 571, 584, 599, 632 Y 673, CORRESPONDIENTES AL CENTRO DEPORTIVO ANÁHUAC PARA VERIFICAR QUE ESTÉN CANCELADOS YA QUE SOLAMENTE ANEXAN LA COPIA. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE CONFIRMAN QUE SI EXISTE UN DESFASAMIENTO EN EL DEPÓSITO DE LOS INGRESO LO CUAL POR CONTROL NO DEBE SER, Y EN CUANTO AL INCISO A), TAMPOCO SOLVENTA DEBIDO A QUE EXPLICAN QUE LOS RECIBOS ORIGINALES ESTÁN TRASPAPELADOS Y ADEMÁS NO SE COMPROMETEN EN PRESENTARLOS EN ALGUNA FECHA DETERMINADA. EN EL SUBPROGRAMA **CENTRO DEPORTIVO ANÁHUAC**, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON LAS PÓLIZAS DE INGRESOS NOS. 5 Y 6 POR VALORES DE \$340.00, Y \$3,020.00, DE FECHA 6 Y 7 DE FEBRERO DE 2008, POR CONCEPTO DE INGRESOS DEL CENTRO DEPORTIVO POR COBRO DE LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE AEROBICS, BASQUETBOL Y GIMNASIA, OBSERVANDO QUE EL DÍA 5 SE INICIA CON EL FOLIO NO. 2996 Y SE TERMINA CON 3000 Y EL DÍA 6 EN VEZ DE INICIAR EN CON EL FOLIO NO. 3001, INICIA CON EL FOLIO NO. 4011 OMITIENDO LOS FOLIOS PRE-IMPRESOS DEL 3001 AL 4010. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO HAN LOCALIZADO LOS FOLIOS MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN Y DEMÁS NO SE COMPROMETEN EN PRESENTARLOS EN FECHA DETERMINADA, POR LO QUE NO SE TIENE UN CONTROL COMO

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR A UNA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTROL Y SU RESGUARDO. EN EL SUBPROGRAMA DE **EGRESOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$568,857.50, NO LOCALIZANDO EN LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE SELLO CON LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO” OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, NO TENIENDO LA CERTEZA DE QUE LOS CHEQUES ORIGINALES LA TENGAN, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER EN LA PÁGINA 14/23 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE LE AGREGO LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO” EN LOS CHEQUES NOS. 436, 514 Y 522 SIN MENCIONAR EXPLICACIÓN AL RESPECTO. EN EL SUBPROGRAMA **SERVICIOS PERSONALES Y SUELDOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$918,950.28, A NOMBRE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELDOS DE LAS QUINCENAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES ENERO Y FEBRERO DE 2008, REGISTRANDO COMO CARGO LA CANTIDAD DE \$75,798.03, A LA CUENTA CONTABLE DE “NOMINAS VARIAS” EN CUENTAS POR COBRAR MOVIMIENTO CONTABLE QUE FUE CANCELADO POSTERIORMENTE MEDIANTE LA PÓLIZA DE DIARIO NO. 2

DE FECHA 18 DE MARZO DE 2008, Y PÓLIZA DE INGRESOS NO. 8 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE, ESTA ÚLTIMA NO FUE LOCALIZADA FÍSICAMENTE, NI SE NOS JUSTIFICÓ EL MOTIVO DE ESTOS MOVIMIENTOS CONTABLES, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:- (VER EN LA PÁGINA 15/23 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO EXPLICAN DETALLADAMENTE PORQUE SE UTILIZA LA CUENTA DE NOMINAS VARIAS PARA REGISTRO. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE DIARIO NOS. 6 Y 7 DE FECHA 14 Y 29 DE ENERO DE 2008, POR VALORES DE \$63,523.24, Y \$60,405.45, RESPECTIVAMENTE POR PAGO DE SUELDO DE LAS QUINCENAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO A TRAVÉS DE “SERVINÓMINA” NO LOCALIZANDO LA FIRMA DE LOS EMPLEADOS EN LOS RECIBOS DE NÓMINA ADICIONALMENTE SE DETECTÓ QUE NO SE REALIZARON LA DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO MÉDICO. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO EN LA CUAL SE ANEXAN LOS RECIBOS DE NÓMINA FIRMADOS QUE SE OBSERVARON PERO EN CUANTO A QUE NO SE REALIZARON LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO MÉDICO NI MENCIONAN COMENTARIO AL RESPECTO. VERIFICAR QUE LOS RECIBOS DE NÓMINA SEAN FIRMADOS POR LOS EMPLEADOS Y SE REALICEN LAS DEDUCCIONES QUE CORRESPONDAN DERIVADOS DE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO NO. 8 DE

FECHA 31 DE MARZO DE 2008, POR LA CANTIDAD DE \$294,895.02, POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELDOS CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO A TRAVÉS DE SERVINÓMINA, DETECTANDO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$1,989.93, ENTRE LO REGISTRADO EN CONTABILIDAD POR CONCEPTO DE SUELDOS Y LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE MISMO CONCEPTO DEL LISTADO DE NÓMINA QUE SE ANEXA A LA PÓLIZA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, ADEMÁS NO SE LOCALIZO EL REGISTRO CONTABLE DEL IMPORTE DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO POR EL IMPORTE DE \$8,048.15. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO ACLARAN LA DIFERENCIA DEL REGISTRO ENTRE LA PÓLIZA DE DIARIO Y EL SOPORTE ANEXO CONSISTENTE EN LISTADO QUE MUESTRA LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DE LOS TRABAJADORES QUE JUSTIFICA EL PAGO DE NOMINA. EN EL SUBPROGRAMA DE **HONORARIOS A PROFESIONISTAS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 791 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008, POR VALOR DE \$6,300.00, A NOMBRE DEL C. CARLOS BENÍTEZ SUAREZ POR PAGO DE HONORARIOS POR CONFERENCIA DE PSICOLOGÍA DEPORTIVA, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO DESARROLLADO. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL

LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO DESARROLLADO. OBTENER Y DOCUMENTAR LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS. EN EL SUBPROGRAMA DE **UNIFORMES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 347 POR VALOR DE \$20,700.00, DE FACHA 30 DE ENERO DE 2008, A NOMBRE DEL C. OLEGARIO ESTRADO MEDRANO, SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO, POR COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA OBSERVANDO QUE EL CHEQUE SE SOPORTA CON FACTURA NO. 708 DE LA EMPRESA NEXT LEVEL IN SPORTS S.A. DE C.V., ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA- RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE NO ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA- RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES Y EL LISTADO QUE SE ANEXA NO CUENTA CON LA FIRMA POR LA RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES PROPORCIONADOS. EN EL SUBPROGRAMA **MATERIALES Y SUMINISTROS Y MATERIAL DEPORTIVO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 584 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2008, POR VALOR DE \$42,550.00, A NOMBRE DE

COMERCIAL AND INDUSTRIAL SERVICES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO, NO LOCALIZANDO FACTURA ORIGINAL YA QUE SOLAMENTE SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA LA CUAL NO CUENTA CON PRECIOS UNITARIOS DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS Y EL NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA ES DISTINTO AL NOMBRE DE QUIEN SE EXPIDIÓ EL CHEQUE. EN EL SUBPROGRAMA **MATERIAL DE FOTOGRAFÍA**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 500 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2008, POR VALOR DE \$ 1,380.00, A NOMBRE DEL C. JOSÉ ANGOL ESPARZA CORPUS, POR PAGO DE HONORARIOS POR GRABACIÓN DE JUNTA DE CONSEJO ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO OBSERVANDO QUE EN EL RECIBO DE HONORARIOS NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE REALIZO LA RETENCIÓN MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN. EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE HONORARIOS DE LAS PERSONAS QUE REALICEN UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE AL INSTITUTO. EN EL SUBPROGRAMA **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR VALOR TOTAL DE \$184,000.00, A NOMBRE DE IDEA2, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE PAGO DE PUBLICIDAD EN EL PROGRAMA TV GYM, NO LOCALIZANDO CONTRATO POR LA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONTENGA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, NO ANEXANDO EVIDENCIA VISUAL DE LA PUBLICIDAD REALIZADA OBSERVANDO QUE LAS FACTURAS CORRESPONDEN AL EJERCICIO 2007, DICHOS PAGOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.- (VER EN LA PÁGINA 19/23 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE EXAMINÓ LA EVIDENCIA VISUAL Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE SE ANEXA DISCO COMPACTO, EN EL QUE SE MUESTRA LA PUBLICIDAD DEL INSTITUTO EN EL PROGRAMA TV GYM, PERO NO SE ANEXA CONTRATO EN EL QUE ESTABLEZCAN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES SIN EXPLICAR NADA AL RESPECTO. EN EL SUBPROGRAMA **DISPONIBILIDAD Y CUENTAS POR PAGAR**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVO QUE NO SE REALIZARON LAS DECLARACIONES MENSUALES DE PAGOS PROVISIONALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, ARRENDAMIENTO Y POR HONORARIOS DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2008, QUE SE DEBIERON ENTERAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EXCEPTO EL MES DE FEBRERO DE RETENCIONES DEL 10% SOBRE HONORARIOS. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEL

INCUMPLIMIENTO AL FUNDAMENTO SEÑALADO. EN EL SUBPROGRAMA NORMATIVIDAD Y PRESUPUESTO DE INGRESOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EL INSTITUTO NO CUENTA CON UN PRESUPUESTO DE INGRESOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA. EN EL SUBPROGRAMA DE EGRESOS, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO OBSERVÓ QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 40 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2009, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO EN ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, INCUMPLIENDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 133 SIENDO QUE SE PUBLICO FUERA DEL PLAZO QUE SE TIENE ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL

ESTADO. DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO. NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL A JUNIO Y JULIO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2008, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMA DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ANALIZÓ ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE PRESENTARON DE MANERA EXTEMPORÁNEA. DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE OBSERVÓ QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON RESPECTO A QUE NO SE REALIZÓ MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS TODA VEZ QUE SE EXCEDIÓ EL GASTO REAL EJERCIDO EN UN IMPORTE DE \$2,927,652.00, DEBIENDO SER APROBADA Y PUBLICADA A LA MODIFICACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN FORMA ANTICIPADA, PARA SUFRAGAR LAS EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 13,

FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE NICOLAÍTA. SE ANALIZO LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO SE APROBÓ POR EL CONSEJO DIRECTIVO LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS NI SU PUBLICACIÓN. **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** AHORA BIEN,

DEBEMOS CONSIDERAR QUE SE DETECTARON IRREGULARIDADES DURANTE LA REVISIÓN Y QUE HUBO RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SE HA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL DEPORTE NICOLAÍTA. LO CONTENIDO EN EL INFORME DE RESULTADOS DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE INDIQUEN UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ORGANISMO EN REVISIÓN, YA QUE PRESENTA EN FORMA RAZONABLE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE SU POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, DE LOS GASTOS EFECTUADOS Y DE LOS CAMBIOS EN SU POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2009. DE LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN, SE DESPRENDE QUE NO TUVO NINGUNA OBSERVACIÓN QUE PUDIERA AFECTAR EL PATRIMONIO DE DICHO INSTITUTO. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48,

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**

NICOLAÍTA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES AL QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EXPEDIENTE NÚMERO 6765/LXXII Y ANEXO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL INSTITUTO DEL DEPORTE NICOLAÍTA DEL EJERCICIO FISCAL 2009. EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD

DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL , PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE NICOLAÍTA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. AHORA BIEN, DEL INFORME DE RESULTADOS ARROJÓ OBSERVACIONES DE LAS QUE NO INDICAN UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ORGANISMO LO QUE PUDIERA AFECTAR EL PATRIMONIO DE DICHO INSTITUTO. POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6765/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO QUE FUE TOMADO POR ESTA ASAMBLEA, ME PERMITO DECLARAR UN RECESO Y LES PIDO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTÉN ATENTOS AL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA PARA REANUDAR

LA SESIÓN DECLARADA EN PERMANENTE EL DÍA DE MAÑANA. SE DECRETA EL RECESO”.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON NUEVE MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE, DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, REANUDÓ LA SESIÓN ORDINARIA CONSTITUIDA EN PERMANENTE, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON SEIS MINUTOS, DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PABLO ELIZONDO GARCÍA, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA

MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 42 DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL DICTAMEN QUE VAMOS A DAR LECTURA NO HA SIDO CIRCULADO, PERO FUE TURNADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO EN CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y EL MISMO ES PARA DAR CUMPLIMIENTO A UNA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”.

ENSEGUIDA EL C. DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO PROCEDÍÓ A DAR LECTURA AL INICIO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7500/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDÍÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO BUENAS TARDES. POR SUCEDER ESTO EN CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCIÓN, UN ORDENAMIENTO DE LA SUPREMA CORTE ¿NO SERÁ VIABLE QUE BRINQUEMOS LA LECTURA DEL DICTAMEN COMPLETO?”.

C. PRESIDENTE: “NO DIPUTADO, PORQUE LO QUE NOS OBLIGA LA CORTE ES A RESOLVER, Y EN ESE SENTIDO NO SE CIRCULÓ CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, Y SI NO LE DAMOS LECTURA, PUES NO VAN A SABER LO QUE ESTÁN VOTANDO. LO QUE SÍ NOS PERMITE ES QUE LO SUBAMOS Y LO PONGAMOS A CONSIDERACIÓN EN ESTE MOMENTO A PESAR DE HABER SIDO RECIENTEMENTE VOTADO EN LA COMISIÓN, PERO SÍ TENEMOS QUE DAR LECTURA AL DICTAMEN PARA QUE LOS DIPUTADOS TENGA CONOCIMIENTO DE LO QUE ESTAMOS VOTANDO”. -GRACIAS-

A CONTINUACIÓN EL C. DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

EXPEDIENTE 7500/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7500/LXXIII MISMA QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS Y GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, TODOS INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IV BIS, DENOMINADO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, DENTRO DEL TÍTULO QUINTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE UNO DE LOS ACIERTOS CONSTITUCIONALES QUE**

TUVO A BIEN INSTAURAR ESTE PODER LEGISLATIVO FUE APROBAR EL 21 DE FEBRERO DE 2003 LA FIGURA DE LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIO, ESTO MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, OBLIGÁNDOSE A HACER FRENTE A LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE PARA REPARAR EL DAÑO INMINENTE QUE ESTE OCASIONE A LOS BIENES PATRIMONIALES DE LOS PARTICULARES. APUNTAN QUE EL PODER OTORGAR ESTA GARANTÍA CONSTITUCIONAL A LOS CIUDADANOS ABRIÓ LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER CUALQUIER RECURSO LEGAL EN CONTRA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN REALIZAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES Y EN EL QUE PUEDAN AFECTAR O GENERAR UN MENOSCABO EN PERJUICIO DE LOS PARTICULARES. SEÑALAN QUE, EN FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2012, EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NOTIFICÓ A ESTE ÓRGANO SOBERANO LA RESOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2010 RELATIVA A LA OMISIÓN LEGISLATIVA QUE PRESENTÓ EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, POR LA FALTA DE EXPEDICIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOS. PRECISAN QUE SIGUIENDO LA OBLIGACIÓN QUE IMPONE EL MÁXIMO TRIBUNAL EN EL PAÍS, RESULTA NECESARIO ESTABLECER

DIVERSAS DISPOSICIONES QUE BRINDEN SEGURIDAD JURÍDICA AL CIUDADANO QUE RECLAMEN CUALQUIER AGRAVIO QUE COMETA LA AUTORIDAD EN SU CONTRA, TODA VEZ QUE TAL Y COMO ESTÁ LA LEGISLACIÓN VIGENTE DEJA AL ARBITRIO Y DISCRECIÓN DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA LA DETERMINACIÓN ACERCA DE LA PROCEDENCIA O NO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE UN ESQUEMA DE RESPONSABILIDAD, SIN CONTEMPLAR LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN, PRINCIPIOS Y BASES EN LOS QUE ESTARÁ SUSTENTADO EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO. ASIMISMO ESTA PROPUESTA RECAE SOBRE LA EVOLUCIÓN DE DERECHO MEXICANO QUE ESTABLECE UNA ESTRECHA RELACIÓN ENTRE LOS PARTICULARES Y EL ESTADO, ASÍ COMO DE LA VINCULACIÓN DIRECTA QUE TIENE EL ESTADO EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CIUDADANO DÍA CON DÍA. DETALLAN QUE DICHA PROPUESTA PRETENDE DAR RESPUESTA A UN CLAMOR CIUDADANO, EN DONDE SE VE DESPROTEGIDO JURÍDICAMENTE, VIENDO EN RIESGO SU PATRIMONIO, SIN TENER UNA GARANTÍA EFICIENTE QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE UNA PROTECCIÓN JUSTA Y EQUITATIVA FRENTE AL GOBIERNO. ES POR ESO QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE HACER FRENTE A LA RESOLUCIÓN EMITIDA, A FIN DE SALVAGUARDAR EL ORDEN JURÍDICO ESTATAL Y ESTAR EN CONDICIONES DE PODER ESTABLECER CRITERIOS QUE PERMITAN CUMPLIR CON EL FALLO ANTES CITADO, RAZÓN POR LA QUE SE

ESTABLECE EN LA PRESENTE REFORMA LOS PRINCIPIOS DE INSTAURACIÓN DEL JUICIO PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL CIUDADANO. POR OTRA PARTE, SE ESTABLECE CLARAMENTE QUIÉNES PODRÁN FORMAR PARTE DENTRO DE LA SUSTANCIACIÓN DEL JUICIO Y LOS TIEMPOS EN QUE DEBERÁ EFECTUARSE LA RECLAMACIÓN DE LOS ACTOS COMETIDOS POR LAS AUTORIDADES, ADEMÁS DE SEÑALAR QUIENES SERÁN PARTE DENTRO DE LA *LÍTIS*. ASÍ PROPONEN SE INSTITUYA LA OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTABLECER PARTIDAS ADICIONALES EN LOS PRESUPUESTO QUE SOLICITEN AÑO CON AÑO, PARA PODER CUBRIR LAS INDEMNIZACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE ESTOS REALICEN COMO AUTORIDAD. EXPONEN QUE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE BRINDAR DE MANERA OBJETIVA LA RESPONSABILIDAD QUE CONLLEVA EL DESEMPEÑO QUE TIENEN LOS PODERES PÚBLICOS EN SUS ACTIVIDADES COMO GOBIERNO, ESTIMAMOS CONDUCENTE FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO EN NUESTRA ENTIDAD Y AYUDAR A INCREMENTAR LA CONFIANZA DE LOS GOBERNADOS HACIA SUS AUTORIDADES LEGITIMANDO SU DERECHO DE EJERCICIO ACCIÓN EN CONTRA DE AUTORIDADES. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE

DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERAMOS OPORTUNO EL PROPONER A ESTA ASAMBLEA QUE SEA ACEPTADA A DISCUSIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, EN VIRTUD DE QUE NOS PERMITE DAR CUMPLIMIENTO A UN MANDATO JUDICIAL EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SIENDO ESTE ACTO LEGISLATIVO UN PASO NECESARIO PARA PODER EMITIR LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. POR MEDIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, SE

ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTICULARES PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE REPARACIÓN DEL DAÑO OCASIONADO POR UN HECHO O ACTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE VULNERE SUS DERECHOS CUANDO DE LOS MISMOS RECAIGA UNA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD. EN ESTE SENTIDO SE COADYUVA DE MANERA DIRECTA PARA GARANTIZAR EFICAZMENTE A TRAVÉS DEL ORDENAMIENTO QUE RIGE LA MATERIA QUE EL CIUDADANO CUENTE CON LOS ELEMENTOS JURÍDICOS IDÓNEOS QUE LO FACULTEN LEGALMENTE PARA REALIZAR DICHA RECLAMACIÓN, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS QUE NUESTRA CARTA MAGNA NOS OTORGA. EN ESTA TESISURA ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR Y ATENDIENDO A LO QUE SE PLANTEA DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN EN CONTEMPLAR EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AÑADIR UN IV BIS DENOMINADO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL COINCIDIMOS EN QUE VENDRÁ A FORTALECER EL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL. ADEMÁS ES DE ADVERTIR QUE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE REFORMA PARTE TAMBIÉN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL EMITIDO EN FECHAS PASADAS POR EL MÁXIMO ÓRGANO JURÍDICO DE NUESTRA NACIÓN, EN EL CUAL PIDE SE EMITA LAS REFORMAS NECESARIAS EN LA MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. LO ANTERIOR VENDRÁ A FORTALECER DE MANERA SIGNIFICATIVA EL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL, TENIENDO UN

ACERCAMIENTO MÁS DIRECTO ENTRE GOBIERNO Y CIUDADANO, RESOLVIENDO LOS CONFLICTOS ENTRE AMBOS, YA QUE EL MUNICIPIO ES EL ÓRGANO QUE SE TIENE DE PRIMERA MANO PARA HACER VALER SUS DERECHOS, ADEMÁS DE CONOCER LAS PROBLEMÁTICA INTERNA QUE SE VIVE DENTRO DE SUS ÁMBITO DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE SUS NECESIDADES. EN CONSECUENCIA, POR LOS RAZONAMIENTOS JURÍDICOS Y DE HECHO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A FIN DE QUE SE CIRCULEN PROFUSAMENTE LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES DE LOS DIPUTADOS QUE INTERVINIEREN EN LAS MISMAS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IV BIS DENOMINADO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DENTRO DEL TITULO QUINTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **CAPÍTULO IV BIS. DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. ARTÍCULO 142 BIS.-** LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO POR LOS DAÑOS QUE, CON MOTIVO DE SU ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR, CAUSE EN LOS BIENES O DERECHOS DE LOS PARTICULARES, SERÁ OBJETIVA Y DIRECTA. LOS

PARTICULARES TENDRÁN DERECHO A UNA INDEMNIZACIÓN CONFORME A LAS BASES, LÍMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 142 BIS 1.-** EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN SE EFECTUARÁ DESPUÉS DE SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR QUE AL PARTICULAR EFECTIVAMENTE LE CORRESPONDE DICHA INDEMNIZACIÓN. EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE TRATE. **ARTÍCULO 142 BIS 2.-** EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO SERÁ CONSENSUAL EN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL O FUERA DE ÉL; EN AMBOS CASOS HABRÁ SOLICITUD DEL PARTICULAR Y LA AUTORIDAD DEBERÁ TENER POR ACREDITADO EL DAÑO CAUSADO EN LOS BIENES O DERECHOS DEL RECLAMANTE, CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD IRREGULAR DEL MUNICIPIO. EL PARTICULAR DEBERÁ ACUDIR AL PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA MUNICIPAL O ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE QUE SE HA NEGADO SU SOLICITUD O QUE NO SE HA DADO RESPUESTA A LA QUE TENGA PRESENTADA, PARA ESTE EFECTO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DECIMO DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ESTA LEY. LOS MUNICIPIOS DEBERÁN REGLAMENTAR LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA

INDEMNIZACIÓN DE LAS PERSONAS, QUE SIN OBLIGACIÓN JURÍDICA, SUFRAN DAÑOS EN CUALQUIERA DE SUS BIENES Y/O DERECHOS, COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR. **ARTÍCULO 142 BIS 3.-** SE ENTIENDE POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR, LOS ACTOS EMITIDOS POR EL MUNICIPIO, DEPENDENCIAS O SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SEAN CONTRARIOS A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE REGULAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES Y QUE CAUSARAN UN MENOSCABO PATRIMONIAL. NO SE CONSIDERARA ACTIVIDAD IRREGULAR, LAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD, EN EJERCICIO DE UN DERECHO TUTELADO, AUN CUANDO CON ESTA SE CAUSARA DAÑO O PERJUICIO AL PARTICULAR. **ARTÍCULO 142 BIS 4.-** SERÁN SUJETOS OBLIGADOS Y POR LO TANTO, PARTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE HAYA COMETIDO ACTOS IRREGULARES QUE CAUSEN PERJUICIO DIRECTO O INDIRECTO AL PARTICULAR. **ARTÍCULO 132 BIS 5.-** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES CONSECUENCIA DE LOS ACTOS IRREGULARES ADMINISTRATIVOS DE LOS MUNICIPIOS, QUE CONSTITUYAN LA LESIÓN PATRIMONIAL, HABRÁN DE SER REALES Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL AFECTADO. **ARTÍCULO 142 BIS 6.-** LA INDEMNIZACIÓN DEBERÁ PAGARSE EN MONEDA NACIONAL, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA CONVENIRSE CON LA PERSONA DAÑADA O PERJUDICADA EL PAGO EN ESPECIE O EN PARCIALIDADES O AMBOS.

ARTÍCULO 142 BIS 7.- EL DERECHO DE RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA CAPITULO PRESCRIBE EN TREINTA DÍAS NATURALES, QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE:

- I. SE PRODUZCA EL DAÑO O PERJUICIO, O
- II. CESEN LOS EFECTOS DEL DAÑO O PERJUICIO SI FUERA DE CARÁCTER CONTINUO.

ARTÍCULO 142 BIS 8.- SE CONSIDERA AFECTADO CON DERECHO A INDEMNIZAR, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SUFRA DAÑOS MATERIALES DERIVADOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE SU PATRIMONIO.

ARTÍCULO 142 BIS 9.- EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN SE INICIARÁ A INSTANCIA DE PARTE AGRAVIADA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y POR FALTA DE ESTE, ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; EL ESCRITO INICIAL DEBERÁ PRESENTARLO LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE CONSIDERE DAÑADA O PERJUDICADA, O A TRAVÉS DE SU LEGÍTIMO REPRESENTANTE. **ARTÍCULO 142 BIS 10.-** EN TODOS LOS CASOS, SERÁ PARTE DEMANDADA EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 142 BIS 11.- LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SON:

- I. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE LA PERSONA AFECTADA O, EN SU CASO, DE QUIEN LEGÍTIMAMENTE PROMUEVA EN SU NOMBRE. CUANDO DOS O MÁS PERSONAS DEMANDEN EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ÉSTAS DEBERÁN LITIGAR UNIDAS Y BAJO UNA MISMA REPRESENTACIÓN;
- II. AUTORIDAD O DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE A SU CONSIDERACIÓN HAYA CAUSADO EL DAÑO O PERJUICIO PATRIMONIAL;
- III. LOS DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS;
- IV. LA RAZÓN PORMENORIZADA DE LOS HECHOS POR LOS CUALES CONSIDERA DEBA RESPONDER EL MUNICIPIO POR LA ACTIVIDAD IRREGULAR QUE LE CAUSO EL DAÑO O PERJUICIO RECLAMADO;
- IV. EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI LO HUBIERA;
- VI. LAS PRUEBAS QUE LA PERSONA AFECTADA OFREZCA Y QUE SUSTENTEN LA DEMANDA, Y
- VIII. LA PRETENSIÓN QUE SE DEDUCE.

LA DEMANDA DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE LA PERSONA AFECTADA O, EN SU CASO, LA DE SU REPRESENTANTE LEGAL. EN EL CASO DE LA FRACCIÓN VI DE ESTE ARTÍCULO, LA PERSONA AFECTADA, ADEMÁS DE INDICAR LAS PRUEBAS QUE OFRECE, TRATÁNDOSE DE PRUEBAS DOCUMENTALES, DEBERÁ PRESENTARLAS JUNTO CON LA DEMANDA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, O SEÑALAR EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN. CUANDO SE OMITA ALGUNO DE LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE ARTÍCULO, LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL ASUNTO REQUERIRÁ AL DEMANDANTE, PARA QUE SUBSANE LA OMISIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A DICHA NOTIFICACIÓN, Y LA APERCIBIRÁ QUE DE

NO HACERLO SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DEMANDA. **ARTÍCULO 142 BIS 12.-** LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL ASUNTO PODRÁ ACORDAR LA ACUMULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN, DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, CUANDO SE TRATE DE ACTOS CONEXOS O CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE EL TRÁMITE UNIFICADO DE LOS ASUNTOS. **ARTÍCULO 142 BIS 13.-** EL PROCEDIMIENTO TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA;
- II. POR INACTIVIDAD PROCESAL A CARGO DE LA PERSONA QUE INTERPUSO LA DEMANDA CUANDO NO SE HAYA INTERPUESTO NINGUNA PROMOCIÓN QUE IMPULSE EL PROCEDIMIENTO, DURANTE UN TÉRMINO CONTINUÓ DE 180 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO EL ÚLTIMO ACTO PROCEDIMENTAL; Y
- III. EN LOS DEMÁS CASOS EN QUE, POR DISPOSICIÓN LEGAL, HAYA IMPEDIMENTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN EN CUANTO AL FONDO DEL NEGOCIO.

ARTÍCULO 142 BIS 14.- LOS MUNICIPIOS BAJO EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCAN PARA EL PAGO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, DEBERÁN EVALUAR LA VERACIDAD DE LOS HECHOS Y/O CIRCUNSTANCIAS QUE GENERARAN COMO CONSECUENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EXCEPTUÁNDOSE DE DICHA OBLIGACIÓN LOS CASOS EN QUE NO SEA CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, LOS IMPOSIBLES DE PREVER Y EVITAR SEGÚN EL ESTADO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LA

CIENCIA O LA TECNOLOGÍA EXISTENTES EN EL MOMENTO DE SU ACAECIMIENTO. **ARTÍCULO 142 BIS 15.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBERÁ PROPONER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL MONTO DE LA PARTIDA CONTINGENTE DENTRO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CON EL QUE HARÁ FRENTE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DERIVADA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR. DENTRO DE ESTA PARTIDA DEBERÁ CONSIDERARSE LAS INDEMNIZACIONES QUE NO HAYAN PODIDO SER PAGADAS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR. **ARTÍCULO 142 BIS 16.-** EL MUNICIPIO MEDIANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON UN REGISTRO DE INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. LOS REGISTROS, SERÁN PÚBLICOS, Y TENDRÁN POR OBJETO LLEVAR EL SEGUIMIENTO Y LA INSCRIPCIÓN DE LAS SENTENCIAS FIRMES QUE CONDENEN A LOS MUNICIPIOS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, A FIN DE QUE SE PAGUEN LAS INDEMNIZACIONES EN ORDEN CRONOLÓGICO SEGÚN LA FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA, ASIGNÁNDOSELE UN NÚMERO DE FOLIO PARA SU CONTROL. LOS REGISTROS DE INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SE PUBLICARÁN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL MUNICIPIO EN LOS CASOS EN QUE CUENTE CON ELLO, CONTENDRÁN, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL NOMBRE

DEL BENEFICIARIO, MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y LOS DATOS DEL EXPEDIENTE DONDE SE ENCUENTRA LA SENTENCIA QUE CONDENÓ AL ESTADO O MUNICIPIO. **ARTÍCULO 142 BIS 17.-** LA INDEMNIZACIONES FIJADAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O QUE RESULTARAN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, QUE EXCEDAN DEL MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO O QUE NO PUDIESEN CUBRIRSE CON LA PARTIDA CONTINGENTE EN UN EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN SER CUBIERTAS EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, BASÁNDOSE EN EL ORDEN DE REGISTRO, SIN PERJUICIO DEL PAGO DE INTERESES GENERADOS POR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 142 BIS 18.-** LOS MUNICIPIOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A TODA PERSONA QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPE, COADYUVE, ASISTA O SIMULE LA PRODUCCIÓN DE DAÑOS CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR INDEBIDAMENTE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL O DE OBTENER ALGUNA INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO. **TRANSITORIOS.**
ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** LOS ACTOS O RESOLUCIONES QUE SE HAYAN LLEVADO A CABO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA REFORMA SE RESOLVERÁN CONFORME A LAS LEYES QUE FUERON

PROMOVIDAS. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA. SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE LA PRESENTE INICIATIVA SEA ADMITIDA A DISCUSIÓN.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE PARA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA ASAMBLEA. SOLAMENTE PARA PUNTUALIZAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL APROBAR QUE SE ADMITA A DISCUSIÓN EL TEMA QUE ESTAMOS TRATANDO, QUE ES SOBRE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS MUNICIPIOS; ES UN TEMA QUE HA SIDO YA REVISADO A NIVEL REFORMA CONSTITUCIONAL LOCAL Y QUE, BUENO, A PARTIR DE UNA CONTROVERSIA QUE INTERPUSO EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO HA GIRADO LA ORDENANZA PARA ESTE CONGRESO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS Y LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE PARA QUE EL CIUDADANO TENGA YA EL CUADRO LEGAL PARA PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA ACCIÓN U OMISIÓN EN QUE INCURRA LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y VER RESARCIDO EL DAÑO QUE PRESUMIBLEMENTE PUEDA COMETERSE Y EL CUAL SERÁ

VALORADO YA POR LA MISMA AUTORIDAD, MAS BIEN POR EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA RESARCIDO EL DAÑO Y EL CIUDADANO PUEDA VER SUS INTERESES RECUPERADOS. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE QUE ADMITAMOS Y LES SOLICITO EL VOTO A TODOS USTEDES PARA ADMITIR A DISCUSIÓN ANTE LA SOCIEDAD TAMBIÉN ESTE DOCUMENTO QUE EL DÍA DE MAÑANA NOS VA A SERVIR TAMBIÉN PARA TRABAJAR DE UNA MANERA INTEGRAL POR UNA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL MÁS COMPLETO, QUE TAMBIÉN VENGA A FORTALECER EL MARCO LEGAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DE ESTE DICTAMEN, C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLOS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.**

CONTINUANDO CON EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, EXPEDIENTE NÚMERO 7797/LXXIII DE LA COMISIÓN DE

LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUE TURNADO EN FECHA 26-VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2012-DOS MIL DOCE, **PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO, LA SENTENCIA RELATIVA A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO DE EXPEDIENTE 61/2010, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7797/LXXIII, EN DONDE SE ORDENA SUBSANAR LA OMISIÓN LEGISLATIVA DE ORDENAMIENTO LEGAL QUE CONTENGA LAS BASES DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE DIRIMAN LAS CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS GOBERNADOS. ANTECEDENTES: LA REFORMA AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN FECHA 23-VEINTITRES DE**

DICIEMBRE DE 1999-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, RECONOCE AL MUNICIPIO LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, PARA RESOLVER CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD, ESTANDO OBLIGADAS LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LA EXPEDICIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA. EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 264 DE 19 DE JULIO DE 2005, APROBÓ LA REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTITUYENDO LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, INVOCANDO AL EFECTO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 63 DE NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO ESTADUAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 169 Y 170 DEL DIVERSO CUERPO ORGÁNICO MUNICIPAL. EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2012, MEDIANTE SENTENCIA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DECRETO FUNDADA LA CONTROVERSA CONSTITUCIONAL ORDENANDO SUBSANAR LA OMISIÓN LEGISLATIVA DE ORDENAMIENTO LEGAL QUE CONTENGA LAS BASES DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE DIRIMAN LAS CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS GOBERNADOS; MISMA QUE EL DÍA 11 DE

OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, FUE NOTIFICADA DEBIDAMENTE ENGROSADA. CONSIDERACIONES: EN RAZÓN DE LA ORDEN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y ANTE LA OMISIÓN LEGISLATIVA QUE CONTEMPLE EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE GENEREN ENTRE PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE LA INSTITUCIÓN DE UN TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, RESPETANDO LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y SIN LA OBLIGACIÓN DE SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. POR LO TANTO EN ACATAMIENTO DE LO ORDENADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LO PROCEDE ES LEGISLAR EN LA MATERIA Y REGLAMENTAR LO ESTABLECIDO EN LA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONFORME A LO ORDENADO POR LA CORTE Y EN EL MARCO DE LA GARANTÍA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR TRIBUNALES EXPEDITOS PARA EL EFECTO Y EN LOS TÉRMINOS QUE PREVENGAN LAS LEYES, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 17 DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO FEDERAL, CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE UN ACTO FORMAL Y MATERIALMENTE LEGISLATIVO, EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, SE PLANTEA ESTABLECER DENTRO DE LA

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN TITULO, EN EL QUE SE CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE VENTILARAN LAS CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS GOBERNADOS, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD. DANDO LA FACULTAD A LOS MUNICIPIOS DE CONSTITUIR SU TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, MISMO QUE FUNGIRÁ COMO ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PERO QUE REALICE FUNCIONES MATERIALMENTE JURISDICCIONALES, DOTADO FUNCIONAL Y FINANCIERAMENTE, CON AUTONOMÍA PLENA Y JURISDICCIÓN PARA DICTAR FALLOS, CON FACULTAD DE REGLAMENTAR CON PLENA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCLUYENDO TODAS SUS ETAPAS PROCESALES, LOS TÉRMINOS LEGALES QUE HABRÁN DE SERVIR DE BASE PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, LOS RECURSOS PROCEDENTES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS Y QUIEN SERÁ EL ÚNICO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE LOS PARTICULARES PLANTEEN Y QUE SE REFIERAN A ACTOS DE AUTORIDAD MUNICIPAL. BAJO LA SALVEDAD A QUE MEDIANTE CONVENIO LOS MUNICIPIOS QUE NO TENGAN SU PROPIO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE SUJETEN A LA COMPETENCIA DEL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PLANTEANDO UNA NOVEDOSA Y MEJOR REGULACIÓN DE LA FIGURA DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, A FIN DE NO PERMITIR QUE CONTINÚE LA OPERACIÓN DE NEGOCIACIONES OPUESTAS EN LOS PLANES DE DESARROLLO, TRAMITÁNDOSE EL INCIDENTE DENTRO DEL PRINCIPAL PERMITIENDO LA DEFENSA ADECUADA DE LA AUTORIDAD EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA. SE PREVÉ EL ARBITRAJE COMO MÉTODO ALTERNO POTESTATIVO DE LAS PARTES. EN TAL TESISURA Y EN VIRTUD DE QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL DIVERSO ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA PARA SU APERTURA EN PRIMERA VUELTA DE DISCUSIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDA SER CONSIDERADA COMO ADICIÓN DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE EN SEGUNDA VUELTA PARA ESTUDIO Y

APROBACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO: SE ADICIONA EL TITULO RELATIVO PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TITULO DECIMO. DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL. CAPITULO ÚNICO. ARTÍCULO 233.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CREAR UN TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS GOBERNADOS, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD. **ARTÍCULO 234.-** EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, FUNGIRÁ COMO ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PERO QUE REALICE FUNCIONES MATERIALMENTE JURISDICCIONALES, DOTADO FUNCIONAL Y FINANCIERAMENTE, CON AUTONOMÍA PLENA Y JURISDICCIÓN PARA DICTAR FALLOS. **ARTÍCULO 235.-** LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO DETERMINEN Y CUENTEN CON CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y HUMANA, PODRÁN CONSTITUIR SU TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, MEDIANTE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO Y POR VOTACIÓN FAVORABLE DE POR LO MENOS DOS

TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES PRESENTES. **ARTÍCULO 236.-** EL MUNICIPIO QUE CREE SU PROPIO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE GENEREN POR ACTOS DE AUTORIDAD, DEBERÁ REGLAMENTAR CON PLENA AUTONOMÍA MUNICIPAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCLUYENDO TODAS SUS ETAPAS PROCESALES, LOS TÉRMINOS LEGALES QUE HABRÁN DE SERVIR DE BASE PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, LOS RECURSOS PROCEDENTES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS. **ARTÍCULO 237.-** LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CAPITULO, LOS REGLAMENTOS QUE AL EFECTO EXPIDA EL MUNICIPIO, Y DEMÁS LEYES APLICABLES. **ARTÍCULO 238.-** EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ESTARÁ INTEGRADO POR LO MENOS CON UN MAGISTRADO UNITARIO Y UN MAGISTRADO REVISOR, UN SECRETARIO GENERAL, ASÍ COMO DE LOS SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA, ACTUARIOS Y PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO QUE DETERMINE SU REGLAMENTO; EL MAGISTRADO REVISOR SE ENCARGARÁ DE DESAHOGAR Y RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE PRESENTEN CONTRA LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS DICTADAS POR EL MAGISTRADO UNITARIO. **ARTÍCULO 239.-** EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

UNA VEZ QUE ESTE CONSTITUIDO E INSTALADO SERÁ EL ÚNICO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE LOS PARTICULARES PLANTEEN Y QUE SE REFIERAN A ACTOS DE AUTORIDAD MUNICIPAL. **ARTÍCULO 240.-** LOS MUNICIPIOS QUE NO TENGAN SU PROPIO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DEBERÁN SUJETARSE A LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O CON EL DE OTRO MUNICIPIO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO. **ARTÍCULO 241.-** EL MAGISTRADOS UNITARIO Y EL MAGISTRADO REVISOR QUE ENCABECE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL SERÁ PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEBERÁ SER APROBADO POR LO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DURARAN EN SU ENCARGO EL PERIODO DE 5 AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIBLES POR UNA ÚNICA OCASIÓN.

ARTÍCULO 242.- LOS REQUISITOS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR PARA PODER SER NOMBRADO MAGISTRADO UNITARIO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO, POR NACIMIENTO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
- II. TENER TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO;
- III. SER LICENCIADO EN DERECHO, TITULADO, DE RECONOCIDA CAPACIDAD Y CON EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE POR LO MENOS 10 AÑOS ANTERIORES A SU NOMBRAMIENTO.

- IV. CONTAR CON UN MODO HONESTO DE VIDA.
- V. NO TENER ANTECEDENTES DELICTIVOS, NI DE INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 243.- EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL SERÁ COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS JUICIOS QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DICTADOS, ORDENADOS, EJECUTADOS O QUE SE PRETENDA EJECUTAR, POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FISCALES O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, CUANDO ESTAS ÚLTIMAS ACTÚEN EN CARÁCTER DE AUTORIDAD, QUE:

- I.- DETERMINEN LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN FISCAL, LA FIJEN EN CANTIDAD LÍQUIDA O DEN LAS BASES PARA SU LIQUIDACIÓN.
- II.- NIEGUEN LA DEVOLUCIÓN DE UN INGRESO DE LOS REGULADOS POR LAS LEYES FISCALES INDEBIDAMENTE PERCIBIDOS POR EL MUNICIPIO; O CUANDO SE NIEGUE POR LAS MISMAS AUTORIDADES LA DEVOLUCIÓN DE UN SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE.
- III.- LOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE AFIRME QUE:
 - a) EL CRÉDITO QUE SE EXIGE SE HA EXTINGUIDO LEGALMENTE, O QUE SU MONTO REAL ES INFERIOR AL EXIGIDO, SIEMPRE QUE EL COBRO EN EXCESO SEA IMPUTABLE A LA OFICINA EJECUTORA O SE REFIERA A RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN O A LA INDEMNIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO;
 - b) ES POSEEDOR, A TÍTULO DE PROPIETARIO, DE LOS BIENES EMBARGADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN SEGUIDO CONTRA OTRAS PERSONAS; O QUE SE ES

ACREEDOR PREFERENTE AL FISCO, PARA SER PAGADO CON EL PRODUCTO DE LOS MISMOS.

EL TERCERO QUE AFIRME SER PROPIETARIO DE LOS BIENES O NEGOCIACIONES, O TITULAR DE LOS DERECHOS EMBARGADOS, PODRÁ PROMOVER EL JUICIO EN CUALQUIER TIEMPO ANTES DE QUE SE FINQUE EL REMATE, SE ENAJENEN FUERA DE REMATE O SE ADJUDIQUEN LOS BIENES A FAVOR DEL FISCO ESTATAL O MUNICIPAL. EL TERCERO QUE AFIRME TENER DERECHO A QUE LOS CRÉDITOS A SU FAVOR SE CUBRAN PREFERENTEMENTE A LOS FISCALES ESTATALES O MUNICIPALES, PODRÁ PROMOVER EL JUICIO ANTES DE QUE SE HAYA APLICADO EL IMPORTE DEL REMATE A CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL.

- c) EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LA LEY. EN ESTE CASO, LAS VIOLACIONES COMETIDAS ANTES DE LA ETAPA DEL REMATE SÓLO PODRÁN HACERSE VALER HASTA EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA EN PRIMERA ALMONEDA, SALVO QUE SE TRATE DE ACTOS DE EJECUCIÓN SOBRE BIENES LEGALMENTE INEMBARGABLES O DE ACTOS DE IMPOSIBLE REPARACIÓN MATERIAL, EN CUYO CASO EL JUICIO PODRÁ INTERPONERSE CONTRA EL ACTA EN QUE CONSTE LA DILIGENCIA DE EMBARGO. SI LAS VIOLACIONES TUVIERAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A LA MENCIONADA CONVOCATORIA O SE TRATE DE VENTA DE BIENES FUERA DE SUBASTA, EL JUICIO SE INTERPONDRÁ CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE FINQUE EL REMATE O LA QUE AUTORICE LA VENTA FUERA DE SUBASTA.
- IV.- CAUSEN UN AGRAVIO EN MATERIA FISCAL O ADMINISTRATIVA, DISTINTO A LOS PRECISADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ACTOS REALIZADOS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, FUERA DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN FISCAL.
- V.- IMPONGAN SANCIONES NO CORPORALES POR INFRACCIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O FISCAL.
- VI.- DETERMINEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.
- VII.- EN MATERIA DE PENSIONES A CARGO DEL MUNICIPIO, O DE LAS

INSTITUCIONES MUNICIPALES DE SEGURIDAD SOCIAL.

- VIII.- SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, EN LOS QUE SEAN PARTE EL MUNICIPIO, O SUS ENTIDADES PARAMUNICIPALES.
- IX.- LOS RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXTRA CONTRACTUAL RECLAMADA AL MUNICIPIO, O A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES.
- X.- LOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DEFINITIVOS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO Y DE SUS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, QUE AFECTEN LOS INTERESES JURÍDICOS DE LOS PARTICULARES.
- XII.- LOS QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O FISCALES MUNICIPALES, AL RESOLVER LOS RECURSOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- XIII.- LOS QUE PROMUEVAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES O LOS TITULARES DE SUS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, PARA QUE SEAN NULIFICADAS LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O FISCALES DICTADAS POR ELLAS MISMAS, FAVORABLES A LOS PARTICULARES.
- XIV.- LOS QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES NEGATIVAS FICTAS, CONFIGURADAS POR EL SILENCIO DE LA AUTORIDAD PARA DAR RESPUESTA A LA INSTANCIA DE UN PARTICULAR EN EL PLAZO QUE LA LEY FIJE O A FALTA DE TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS.

CUANDO POR DISPOSICIÓN DE LAS LEYES O REGLAMENTOS, EL SILENCIO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA DAR RESPUESTA A LA INSTANCIA DE UN PARTICULAR EN EL PLAZO QUE SE SEÑALE EN ELLOS, PARA TAL EFECTO, IMPLIQUE LA CONFIGURACIÓN DE UNA AFIRMATIVA FICTA, LA AUTORIDAD ANTE LA QUE SE HUBIERE FORMULADO TENDRÁ EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RECONOCER DE MANERA EXPRESA TAL CIRCUNSTANCIA Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE DE SU OMISIÓN SE DESPRENDAN. DE NO ACONTECER ASÍ, O SI EL PARTICULAR CONSIDERA QUE EL RECONOCIMIENTO QUE SE HAGA NO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEDUCIDA EN LA INSTANCIA NO RESUELTA DE MANERA EXPRESA, EL JUICIO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDERÁ EN CONTRA DE LA OMISIÓN DE RECONOCER LA CONFIGURACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA O, EN SU CASO, DEL RECONOCIMIENTO QUE SE HAGA AL RESPECTO, EN LA PARTE QUE AFECTE SU INTERÉS JURÍDICO.

EN CUALQUIER CASO EN QUE LA AFIRMATIVA FICTA IMPLIQUE LA AFECTACIÓN DE UN DERECHO DE TERCEROS, LA CONTRAVENCIÓN DE DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO O CAUSE UN PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL, LA MISMA SE TENDRÁ POR NO CONFIGURADA.

XVI.- EN GENERAL, TODOS AQUELLOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE AFECTE LA ESFERA JURÍDICA DEL GOBERNADO.

LOS DEMÁS QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE ACTOS O RESOLUCIONES QUE POR SU NATURALEZA O POR DISPOSICIÓN DE OTRAS LEYES SE CONSIDEREN COMO COMPETENCIA DEL TRIBUNAL.

ARTÍCULO 244.- EL MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CONOCERÁN INDISTINTAMENTE DE LOS JUICIOS QUE SE PROMUEVAN ANTE EL TRIBUNAL, EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN EL ARTICULO PRECEDENTE, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS PRONUNCIADAS, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE QUEJA QUE SE INTERPONGAN CON MOTIVO DE SUS RESOLUCIONES, QUIENES LOS SUBSTANCIARÁN Y RESOLVERÁN CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL; A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA Y EN CUANTO NO SE OPONGA A LO QUE PRESCRIBE ESTE ORDENAMIENTO, EN TODO TRÁMITE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LAS LEYES QUE ESTE REMITE. **ARTÍCULO 245.-** EN EL TRIBUNAL HABRÁ UNA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y CONSULTA

CIUDADANA QUE TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES PROPORCIONAR DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A LOS CIUDADANOS, ÉSTA PUEDE INCLUIR ADICIONALMENTE LA CORRESPONDIENTE A LOS MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS CUANDO EXISTA SOMETIMIENTO EXPRESO A LOS MISMOS, Y EN SU CASO SERÁ LA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CAPITULO Y EN LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ÉSTA DIRECCIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ORIENTAR SOBRE LOS MEDIOS DE DEFENSA ADMINISTRATIVOS.
- II. PRESTAR LOS SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y EN SU CASO, LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- III.- OPINAR POR ESCRITO, EN CASO DE QUE SE LO SOLICITEN LOS MAGISTRADOS DE LAS SALAS, SI LOS ACTOS IMPUGNADOS EN EL JUICIO CONTENCIOSO SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO SON SUSCEPTIBLES DE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO NO ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, NO CONTRAVENGAN ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA Y NO AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS.

ARTÍCULO 246.- TODA PROMOCIÓN DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR QUIEN LA FORMULE, REQUISITO SIN EL CUAL SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA. CUANDO EL PROMOVERTE NO SEPA O NO PUEDA FIRMAR, LO HARÁ OTRA PERSONA EN SU NOMBRE Y EL INTERESADO IMPRIMIRÁ SU HUELLA

DIGITAL. EN LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO ADMINISTRATIVO IMPERA EL PRINCIPIO DE IMPULSO PROCESAL DE LAS PARTES. **ARTÍCULO 247.-** LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DEBERÁ CONTEMPLAR NECESARIAMENTE LAS DE DEMANDA, CONTESTACIÓN, AMPLIACIÓN DE DEMANDA A INSTANCIA DEL GOBERNADO, CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, PRUEBAS, ALEGATOS, SENTENCIA, Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA; TAMBIÉN CONTENDRÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, EN LOS CASOS QUE PROCEDA. **ARTÍCULO 248.-** LAS DEMANDAS, CONTESTACIONES, OCURSOS, INFORMES Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE ACTUACIONES DEBERÁN REDACTARSE EN CASTELLANO. LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAREN EN IDIOMA EXTRANJERO DEBERÁN SER ACOMPAÑADOS CON LA CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN. **ARTÍCULO 249.-** DESDE EL PRIMER ESCRITO QUE PRESENTEN, LOS PARTICULARES DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE; LOS QUE CORRESPONDAN AL ÁREA METROPOLITANA, PODRÁN SEÑALAR DOMICILIO EN CUALQUIERA DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR EL CAMBIO DEL MISMO PARA QUE SE HAGAN LAS NOTIFICACIONES PERSONALES INDICADAS. EN CASO DE QUE LOS PARTICULARES NO CUMPLAN CON LAS ANTERIORES PREVENCIÓNES, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN SER

PERSONALES SE HARÁN MEDIANTE EDICTOS CUYOS COSTOS SERÁN CUBIERTOS POR QUIEN LO SOLICITE.

ARTÍCULO 250.- SERÁN PARTES EN EL PROCEDIMIENTO:

I.- EL DEMANDANTE;

II.- LOS DEMANDADOS. TENDRÁN ESTE CARÁCTER:

- A) LA AUTORIDAD QUE DICTE, ORDENE, ASÍ COMO LA QUE EJECUTE, TRATE DE EJECUTAR U OMITA LA RESOLUCIÓN O ACTO IMPUGNADO, O EN SU CASO, QUIENES LA SUSTITUYAN; Y
- B) EL PARTICULAR A QUIEN FAVOREZCA LA RESOLUCIÓN CUYA MODIFICACIÓN O NULIDAD PIDA LA autoridad administrativa.

III.- LOS TERCEROS PERJUDICADOS. TIENEN ESTE CARÁCTER:

- a) LA PERSONA QUE PUDIERA SER AFECTADA DE MANERA DIRECTA LA ESFERA JURÍDICA DE SUS DERECHOS POR LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL AL TENER UN DERECHO INCOMPATIBLE CON LAS PRETENSIONES DEDUCIDAS POR EL DEMANDANTE; O
- b) QUIEN SE APERSONE EN EL JUICIO COMO COADYUVANTE DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O FISCALES, CON UN INTERÉS JURÍDICO DIRECTO EN LA MODIFICACIÓN O ANULACIÓN DE UN ACTO FAVORABLE A UN PARTICULAR, O EN LA CONFIRMACIÓN DE UNO QUE LE ES DESFAVORABLE

ARTÍCULO 251.- LA DEMANDA DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO Y PRESENTARSE DIRECTAMENTE ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

EN LA DEMANDA DEBERÁ EXPRESARSE LO SIGUIENTE:

- I.- EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL ACTOR O, EN SU CASO, DE QUIEN PROMUEVA EN SU NOMBRE;
- II.- LA AUTORIDAD O AUTORIDADES DEMANDADAS O EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL PARTICULAR DEMANDADO;
- III.- EL ACTO, PROCEDIMIENTO O RESOLUCIÓN QUE DE CADA AUTORIDAD SE IMPUGNE;
- IV.- LA FECHA DE NOTIFICACIÓN O EN LA QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO;
- V.- EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONSIDERA QUE DEBE SER LLAMADO CON ESE CARÁCTER;
- VI.- LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LOS HECHOS EN QUE SE APOYE LA DEMANDA, Y LOS AGRAVIOS QUE CAUSA EL ACTO, EL PROCEDIMIENTO O LA RESOLUCIÓN IMPUGNADOS.

TRATÁNDOSE DE LA REDACCIÓN DE LOS AGRAVIOS, NO SERÁ NECESARIO EMPLEAR FORMALISMO ALGUNO, BASTA TAN SOLO QUE SE CITE LA CAUSA DE PEDIR;

- VII.- LAS PRUEBAS QUE EL ACTOR OFREZCA Y QUE SUSTENTEN LA DEMANDA, EXPRESANDO LA RELACIÓN DE LA PRUEBA OFRECIDA CON LA LITIS PLANTEADA, PRECISANDO CLARAMENTE EL HECHO O HECHOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR.

ADICIONALMENTE CUANDO SE OFREZCAN LAS PRUEBAS DE INSPECCIÓN, PERICIAL O TESTIMONIAL, SE PRECISARÁN LOS HECHOS SOBRE LOS QUE DEBAN VERSAR, EL OBJETO DE LAS MISMAS Y EN EL CASO DE LAS DOS ÚLTIMAS, SE SEÑALARÁN LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DEL PERITO O DE LOS TESTIGOS. TRATÁNDOSE DE LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO O INSPECCIÓN, SE SEÑALARÁ EL LUGAR EN EL QUE DEBA PRACTICARSE, ASÍ COMO EL FIN ESPECÍFICO DE LA MISMA; CUANDO ÉSTA SE OFREZCA CON LA ASISTENCIA DE PERITOS O TESTIGOS, DEBERÁN SEÑALARSE SUS NOMBRES Y DOMICILIOS.

EN EL CASO DE PRUEBAS DOCUMENTALES, SE DEBERÁ MENCIONAR LA FOJA Y EL PÁRRAFO DEL INSTRUMENTO DONDE CONSTE LA INFORMACIÓN CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR

LOS HECHOS.

VIII.- LA PRETENSIÓN QUE SE DEDUCE;

ARTÍCULO 252.- EL PLAZO PARA INTERPONER LA DEMANDA SERÁ DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN REALIZADA AL AFECTADO, EL PROCEDIMIENTO O EL ACUERDO QUE RECLAMA, O AL EN QUE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ELLOS O DE SU EJECUCIÓN, O AL EN QUE SE HUBIERE OSTENTADO SABEDOR DE LOS MISMOS. CUANDO EL DEMANDANTE MANIFESTARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DESCONOCE EL CONTENIDO DEL ACTO IMPUGNADO O SE TRATASE DE UNA NEGATIVA FICTA, Y LA AUTORIDAD DEMANDADA ALLEGUE AL JUICIO CONSTANCIA DE LA RESOLUCIÓN, ASÍ COMO DE SU NOTIFICACIÓN, EL DEMANDANTE TENDRÁ EL DERECHO DE AMPLIAR LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, O PODRÁ PROMOVER UN NUEVO JUICIO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTESTACIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE DIO A CONOCER LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA. EN EL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS COPIAS NECESARIAS PARA EL TRASLADO, LAS PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE PRESENTEN. **ARTÍCULO 253.-** EL PLAZO PARA CONTESTAR LA DEMANDA SERÁ DE TREINTA DÍAS HÁBILES, Y PARA LA AMPLIACIÓN DE ÉSTA, SERÁ

DE QUINCE DÍAS HÁBILES Y CORRERÁ INDIVIDUALMENTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS EL EMPLAZAMIENTO.

LOS DEMANDADOS Y EL TERCERO PERJUDICADO EXPRESARÁN EN LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EN LA AMPLIACIÓN DE ÉSTA LO SIGUIENTE:

- I.- LOS INCIDENTES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO A QUE HAYA LUGAR;
- II.- LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO QUE CONOZCAN;
- III.- SE REFERIRÁ CONCRETAMENTE A CADA UNO DE LOS HECHOS QUE EL DEMANDANTE LE IMPUTE DE MANERA EXPRESA, AFIRMÁNDOLOS, NEGÁNDOLOS, EXPRESANDO QUE LOS IGNORA POR NO SER PROPIOS O EXPONIENDO COMO OCURRIERON SEGÚN SEA EL CASO; SI NO PRODUCE CONTESTACIÓN A TODOS LOS HECHOS, SE TENDRÁN POR CIERTOS LOS QUE EL ACTOR LES IMPUTE DE MANERA PRECISA, SALVO QUE POR LAS PRUEBAS RENDIDAS O POR HECHOS NOTORIOS RESULTEN DESVIRTUADOS;
- IV. LOS ARGUMENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEMUESTRA LA INEFICACIA DE LOS CONCEPTOS DE AGRAVIO;
- V. CUANDO EL ACTO IMPUGNADO SEA UNA NEGATIVA FICTA, LA AUTORIDAD DEMANDADA DEBERÁ EXPRESAR EN LA CONTESTACIÓN LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE DICHA NEGATIVA, PUDIENDO REFERIRSE AL FONDO DE LA SOLICITUD DE ORIGEN, O BIEN, AL INCUMPLIMIENTO DE SUS REQUISITOS PROCESALES O DE FORMA, INCLUSIVE CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICO; Y
- VI. LAS PRUEBAS QUE OFREZCA, EXPRESANDO CLARAMENTE EL HECHO O HECHOS QUE TRATA DE ACREDITAR CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS RAZONES POR LAS QUE CONSIDERA QUE DEMOSTRARÁN SUS AFIRMACIONES.

TRATÁNDOSE DE PRUEBAS DOCUMENTALES, SE DEBERÁ PRECISAR

LA FOJA Y EL PÁRRAFO DEL INSTRUMENTO DONDE CONSTE LA INFORMACIÓN CON LA QUE DEMOSTRARÁ LOS HECHOS QUE PRETENDE PROBAR.

EN CASO DE QUE SE OFREZCAN LAS PRUEBAS DE INSPECCIÓN, PERICIAL O TESTIMONIAL, SE PRECISARÁN LOS HECHOS SOBRE LOS QUE DEBEN VERSAR, EL OBJETO DE LAS MISMAS Y, EN SU CASO, SE SEÑALARÁN EL NOMBRE Y EL DOMICILIO DEL PERITO Y DE CADA TESTIGO. TRATÁNDOSE DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN SE SEÑALARÁ EL LUGAR EN QUE DEBA PRACTICARSE, ASÍ COMO LOS PUNTOS QUE LA PROVOQUEN.

LAS PRUEBAS QUE NO CUMPLAN CON LOS SEÑALAMIENTOS PRECISADOS EN ESTA FRACCIÓN SE TENDRÁN POR NO OFRECIDAS.

ARTÍCULO 254.- A PETICIÓN EXPRESA DE PARTE, EL MAGISTRADO UNITARIO, EN EL MISMO AUTO QUE ADMITA LA DEMANDA, DECRETARÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, HACIÉNDOLO SABER SIN DEMORA A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA SU OBSERVANCIA.

ARTÍCULO 255.- LA SUSPENSIÓN PODRÁ SOLICITARLA EL ACTOR EN CUALQUIER TIEMPO, MIENTRAS NO SE DICTE SENTENCIA DEFINITIVA, Y TENDRÁ POR EFECTO MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN HASTA EN TANTO SE PRONUNCIE SENTENCIA. NO SE OTORGARÁ LA SUSPENSIÓN CUANDO DE CONCEDERLA SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL, SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO O SE DEJARE SIN MATERIA EL JUICIO. SE CONSIDERA ENTRE OTROS CASOS, QUE SE SIGUE PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL O SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, CUANDO DE CONCEDERLA, SE PERMITA LA CONSUMACIÓN O CONTINUACIÓN DE

DELITOS O DE SUS EFECTOS; SE IMPIDA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA COMBATIR EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE, EL PELIGRO DE INVASIÓN DE ENFERMEDADES EXÓTICAS EN EL MUNICIPIO O LA VENTA ILÍCITA DE SUSTANCIAS; SE PRODUZCA DAÑO AL MEDIO AMBIENTE, AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O POR ESE MOTIVO SE AFECTE LA SALUD DE LAS PERSONAS; IGUALMENTE CUANDO DE OTORGARSE LA SUSPENSIÓN SE PROCEDA A LA INSTALACIÓN, SE CONTINÚE EL FUNCIONAMIENTO O SE EVITE DE ALGUNA MANERA EL CONTROL, LA VERIFICACIÓN O VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE LOS CASINOS, CENTROS DE APUESTA, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE JUEGO Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES; O CUANDO SE TRATE DE CENTROS DE VICIO, DE LENOCINIO O SE DEDIQUEN AL COMERCIO DE DROGAS Y DE ENERVANTES. LA SUSPENSIÓN PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR EL MAGISTRADO UNITARIO EN CUALQUIER ETAPA DEL JUICIO, SI VARÍAN LAS CONDICIONES POR LAS CUALES SE OTORGÓ, O SI SE ARGUMENTAN O DEMUESTRAN HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE NO SE HUBIEREN TOMADO EN CONSIDERACIÓN AL CONCEDERLA. LA SUSPENSIÓN SE LIMITARÁ A LOS ACTOS, PROCEDIMIENTOS O RESOLUCIONES QUE SE IMPUGNEN Y SUS EFECTOS. AL CONCEDERLA, EL MAGISTRADO UNITARIO PROCURARÁ PRECISAR LA SITUACIÓN EN QUE HABRÁ DE QUEDAR LAS COSAS Y TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA CONSERVAR LA MATERIA DEL JUICIO HASTA SU TERMINACIÓN.

ARTÍCULO 256.- CUANDO A JUICIO DEL MAGISTRADO FUERA NECESARIO GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO SE CONCEDERÁ PREVIO ASEGURAMIENTO DEL MISMO, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, O CON FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA. SIN PERJUICIO DE LO PRECEPTUADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL MAGISTRADO PODRÁ EXIMIR EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DEL ADEUDO FISCAL, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. SIEMPRE QUE PREVIAMENTE SE HAYA CONSTITUIDO LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL ANTE LA AUTORIDAD DEMANDADA;
- II. CUANDO SE TRATE DE PERSONA DISTINTA DEL OBLIGADO DIRECTAMENTE AL PAGO;
- III. CUANDO DE ACUERDO A LA APRECIACIÓN DEL MAGISTRADO Y TRATÁNDOSE DEL COBRO DE SUMAS, ÉSTAS EXCEDAN DE LA POSIBILIDAD DEL QUEJOSO;

ARTÍCULO 257.- CUANDO LA AUTORIDAD DEMANDADA NO CUMPLIERE LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA, A PETICIÓN DE PARTE SE LE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO. SI DENTRO DEL DÍA SIGUIENTE AL REQUERIMIENTO LA AUTORIDAD NO CUMPLIERE CON LA MEDIDA CAUTELAR, SE PROCEDERÁ A IMPONERLE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN EL PRESENTE CAPITULO.

ARTÍCULO 258.- TRASCURRIDO EL TÉRMINO PARA LA CONTESTACIÓN DE

LA DEMANDA, SE CITARA A LAS PARTES PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DEL JUICIO, LA CUAL DEBE SER PRESIDIDA, BAJO PENA DE NULIDAD, POR EL MAGISTRADO O POR QUIEN LO SUPLA LEGALMENTE; Y TIENE POR OBJETO:

- I.- DESAHOGAR EN TÉRMINOS DE ESTA LEY LAS PRUEBAS QUE, DEBIDAMENTE OFRECIDAS Y ADMITIDAS, ASÍ LO REQUIERAN;
- II.- CONOCER CUALQUIER CUESTIÓN INCIDENTAL QUE SE PLANTEE EN LA MISMA AUDIENCIA; Y
- III.- RECIBIR LOS ALEGATOS QUE SE FORMULEN POR ESCRITO O DE FORMA VERBAL Y BREVE.

LA FALTA DE ASISTENCIA DE LAS PARTES NO IMPEDIRÁ LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA.

ARTÍCULO 259.- LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEBERÁ CELEBRARSE EN LA HORA Y FECHA SEÑALADAS PARA TAL EFECTO Y ÚNICAMENTE PODRÁ DIFERIRSE EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- I.- CUANDO, ALGUNA DE LAS PARTES NO SEA ENTERADA OPORTUNAMENTE DEL AUTO EN QUE SE SEÑALE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA, O DEL AUTO MEDIANTE EL CUAL SE PONGAN A LA VISTA LOS DICTÁMENES RENDIDOS POR LOS PERITOS;
- II.- EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR; Y
- III.- CUANDO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO LO SOLICITEN CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSA GRAVE, PLENAMENTE JUSTIFICADA Y ACORDADA FAVORABLEMENTE.

ARTÍCULO 260.- ABIERTA LA AUDIENCIA EL DÍA Y HORA SEÑALADOS

PARA ELLO, EL MAGISTRADO, ANTE LA FE DEL SECRETARIO ACTUANTE, PROCEDERÁ AL DESAHOGO DE LA MISMA EN EL ORDEN CITADO, PARA LO CUAL LLAMARÁ A LOS LITIGANTES, PERITOS, TESTIGOS Y DEMÁS PERSONAS QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DEBAN INTERVENIR EN EL JUICIO Y SE DETERMINARÁ QUIÉNES DEBAN PERMANECER EN LA SALA EN QUE SE CELEBRA Y QUIÉNES EN LUGAR SEPARADO PARA SER INTRODUCIDOS EN SU OPORTUNIDAD. **ARTÍCULO 261.-** DESAHOGADAS LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES EN LA AUDIENCIA, SE RECIBIRÁN LOS ALEGATOS QUE FORMULEN LAS PARTES. **ARTÍCULO 262.-** CONCLUIDO EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y LA RECEPCIÓN DE LOS ALEGATOS, EL MAGISTRADO DEBERÁ DICTAR SENTENCIA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE CONCLUIDO LA AUDIENCIA.

ARTÍCULO 263.- LAS SENTENCIAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, CONGRUENTES Y EXHAUSTIVAS.

SU REDACCIÓN CONTENDRÁ:

- I.- LA FIJACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS, ASÍ COMO EL EXAMEN Y VALORIZACIÓN DE LAS PRUEBAS;
- III. EL ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO Y DE LOS CONCEPTOS DE AGRAVIO CONSIGNADOS EN LA DEMANDA, PARA CUYO ORDEN DE ESTUDIO DEBERÁN ATENDERSE PREFERENTEMENTE AQUELLOS QUE IMPLIQUEN UN MAYOR BENEFICIO PARA EL DEMANDANTE;

- III.- LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE APOYEN PARA DECLARAR FUNDADA O INFUNDADA LA PRETENSIÓN PARA RECONOCER LA VALIDEZ O NULIDAD DEL ACTO IMPUGNADO; PARA ABSOLVER O PARA CONDENAR Y, EN SU CASO, PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA; Y
- IV.- LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN LOS QUE SE EXPRESARÁN LOS ACTOS CUYA VALIDEZ SE RECONOZCA O CUYA NULIDAD SE DECLARE; LA DECLARATORIA DE INAPLICABILIDAD DE UNA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL RESPECTO DEL DEMANDANTE; LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE SE ORDENE; LOS TÉRMINOS DE LA MODIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO O EN SU CASO LA CONDENA QUE SE DECRETE. CUANDO SE TRATE DE OMISIONES O RESOLUCIONES QUE TENGAN RELACIÓN CON UNA AFIRMATIVA FICTA, SE DEBERÁ CUIDAR QUE LOS TÉRMINOS EN QUE SE DECRETE SU CONFIGURACIÓN O LA CONDENA CORRESPONDIENTE NUNCA AFECTE DERECHOS DE TERCEROS, SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO O SE CAUSE UN PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL.

ARTÍCULO 264.- CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO PROCEDEN, EN SUS RESPECTIVOS CASOS, LOS SIGUIENTES RECURSOS:

- I.- REVISIÓN; Y
- II.- QUEJA.

ARTÍCULO 265.- EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDERÁ CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE:

- I.- ADMITAN, DESECHEN O TENGAN POR NO INTERPUESTA LA DEMANDA O LA CONTESTACIÓN;
- II.- DECRETEN O NIEGUEN EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO;
- III.- SEÑALEN EL MONTO DE LAS GARANTÍAS O CONTRAGARANTÍAS;

- IV.- RESUELVAN EL JUICIO O LA CUESTIÓN PLANTEADA, EN EL FONDO, O DECIDAN LA MATERIA DE INCIDENTES QUE NO SEAN DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO;
- V.- CONCEDAN, NIEGUEN, MODIFIQUEN O REVOQUEN LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS; O
- VII.- DECIDAN LA MATERIA DE LOS INCIDENTES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO.
- VIII.- IMPONGAN CORRECCIONES DISCIPLINARIAS O MEDIOS DE APREMIO; O
- IX.- SE DICTEN PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, EN CUYO CASO SÓLO PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO CONTRA LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, PUDIENDO IMPUGNARSE A LA VEZ LAS DEMÁS VIOLACIONES COMETIDAS DURANTE ESE PROCEDIMIENTO, QUE HUBIEREN DEJADO SIN DEFENSA AL RECURRENTE.

LA IMPUGNACIÓN CONTRA VIOLACIONES PROCESALES QUE AFECTEN LAS DEFENSAS DEL RECURRENTE Y TRASCIENDAN AL SENTIDO DEL FALLO, O CONTRA LAS DEMÁS RESOLUCIONES QUE SE PRONUNCIEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO; SE HARÁ VALER COMO AGRAVIO AL INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES V Y VII DE ESTE PRECEPTO.

ARTÍCULO 266.- EL RECURSO DE QUEJA SERÁ COMPETENCIA DEL MAGISTRADO REVISOR Y ES PROCEDENTE:

- I.- POR EXCESO O DEFECTO EN LA EJECUCIÓN DEL AUTO EN QUE SE HAYA CONCEDIDO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO O PROCEDIMIENTO IMPUGNADO;
- II.- POR EXCESO O DEFECTO EN LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL MAGISTRADO, QUE HAYA DECLARADO FUNDADA LA PRETENSIÓN DEL ACTOR;
- III.- CONTRA ACTOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TENDIENTES A REPETIR EL ACTO O PROCEDIMIENTO ANULADO; Y

IV.- CUANDO LAS AUTORIDADES DEMANDADAS NO PROVEAN SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO COMBATIDO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, NIEGUEN O RECHACEN LA GARANTÍA OFRECIDA O REINICIEN LA EJECUCIÓN. EN ESTOS CASOS, AL PROMOVERSE EL RECURSO DEBERÁ DE ACOMPAÑARSE EL DOCUMENTO EN QUE CONSTE LA SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN, EL OFRECIMIENTO DE LA GARANTÍA O EL REINICIO DE LA EJECUCIÓN.

INTERPUESTO EL RECURSO Y A SOLICITUD DE PARTE, EL MAGISTRADO MANDARÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN HASTA EN TANTO SE DICTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 267.- EL MAGISTRADO PODRÁ IMPONER LOS SIGUIENTES MEDIOS DE APREMIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA O A LA SUSPENSIÓN OTORGADA EN CONTRA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS:

- I. IMPONDRÁ A LA AUTORIDAD QUE DEBA CUMPLIR UNA MULTA QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE SESENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MONTERREY, TOMANDO EN CUENTA LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LAS CONSECUENCIAS QUE ELLO HUBIESE OCASIONADO, INFORMÁNDOSE AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL, A QUIEN SE ENCUENTRE SUBORDINADA DICHA AUTORIDAD.
- II. EN EL SUPUESTO DE QUE LA AUTORIDAD O EL SERVIDOR PÚBLICO PERSISTIERA EN NO DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA, EL MAGISTRADO REQUERIRÁ AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL, A QUIEN SE ENCUENTRE SUBORDINADA DICHA AUTORIDAD, PARA QUE, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONMINE A ÉSTA A CUMPLIR CON LA SENTENCIA Y PROPORCIONE EL INFORME CORRESPONDIENTE, IMPONIÉNDOSELE, EN CASO DE NO CUMPLIR CON ELLO, UNA MULTA SESENTA A CIENTO VEINTE VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MONTERREY.

- III. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO EL MAGISTRADO PODRÁ DECRETAR LA DESTITUCIÓN DE LA AUTORIDAD QUE DEBA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, EXCEPTO QUE SE TRATE DE UNA AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR, EN CUYO CASO SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- IV. UNA VEZ AGOTADO LO ANTERIOR, Y CUANDO LA NATURALEZA DEL ACTO LO PERMITA, EL MAGISTRADO PODRÁ COMISIONAR AL FUNCIONARIO JURISDICCIONAL QUE POR LA ÍNDOLE DE SUS FUNCIONES ESTIME MÁS ADECUADO PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA.

ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS OBLIGADAS A ELLO, EL MAGISTRADO DARÁ VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO DE LOS HECHOS ACONTECIDOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.- PARA LOS EFECTOS DE LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, LOS AYUNTAMIENTOS TIENE UN PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS PARA CREAR SU PROPIO TRIBUNAL; Y EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO DECIDA O NO LE SEA POSIBLE CREAR EL TRIBUNAL, DEBERÁ EN EL MISMO TÉRMINO, CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, O CON EL MUNICIPIO QUE OPTE POR LA CREACIÓN DE SU PROPIO TRIBUNAL, PARA EL SOMETIMIENTO DE SU JURISDICCIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE, EXPRESÓ:
“COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN
ES LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LOS EFECTOS
DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REQUIERE
PARA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS
MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA. SE PONE A LA CONSIDERACIÓN
DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN. LOS QUE
ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA ADMITIDA A DISCUSIÓN EL PRESENTE
DICTAMEN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA
ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR
UNANIMIDAD DE UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE LA PRESENTE
INICIATIVA SEA ADMITIDA A DISCUSIÓN.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE PARA SER ADMITIDA A
DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR A LA
SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUE
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y

CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CREO QUE ESTE PROYECTO QUE SE PRESENTA, MARCA UNA NUEVA HISTORIA EN NUESTRO ESTADO, DE PASAR DE SER UN PATERNALISTA Y VIGILANTE DE LAS RESOLUCIONES Y LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTAMOS BUSCANDO YA QUE SEAN RESPONSABLES DE LOS ACTOS QUE ELLOS EMITEN Y QUE ELLOS MISMOS RESUELVAN EN JURISDICCIÓN Y PLENITUD TODOS LOS TEMAS QUE CONOZCAN Y QUE TENGAN QUE DARLE LA CARA DE FRENTE A LOS CIUDADANOS. ENTONCES, CON ESTO ES UNA NUEVA ERA DONDE EL MUNICIPIO COBRA MAYOR AUTONOMÍA Y SE RESPONSABILIZA DIRECTAMENTE ANTE EL CIUDADANO DE TODOS LOS ACTOS QUE ÉSTOS EMITEN Y QUE PUEDEN AFECTAR SUS INTERESES O RESTRINGIR SU PATRIMONIO O CUALQUIER OTRA DETERMINACIÓN. POR LO MISMO CREO QUE ES UN AVANCE MUY GRANDE, ES APARTE EL CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PORQUE YA DESDE 1999 SE HABÍA HECHO LA REFORMA AL ARTÍCULO 115, Y SE HA VENIDO HACIENDO ALGUNOS PARCHES A LA LEGISLACIÓN SIN DAR CABIDA A LA ENTRADA DE ESTOS

TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. ENTONCES, ESTE DICTAMEN QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y QUE POR LO QUE ESTAMOS VOTANDO VA A ENTRAR A SU DIFUSIÓN EN EL ESTADO PARA SU PRIMERA VUELTA, PUES ROMPE UN ESQUEMA QUE YA SE VENÍA MANEJANDO EN EL ESTADO Y DA UN PARTEAGUAS A ESTA RESPONSABILIDAD DIRECTA QUE VA A TENER EL MUNICIPIO ENFRENTA DE SUS CIUDADANOS AL TENER QUE INSTITUIR ESTE TIPO DE ORGANISMOS QUE RESUELVAN SUS CONTROVERSIAS. POR LO TANTO YO ESTOY A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DE MANERA MUY BREVE SEÑOR PRESIDENTE, NADA MAS PARA SECUNDAR LOS COMENTARIOS QUE HA HECHO EL COMPAÑERO ADRIÁN GONZÁLEZ. CREEMOS QUE ES UNA NORMATIVA NECESARIA PARA QUE LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO DECIDAN TENGAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA, LA CAPACIDAD HUMANA PARA PODER INSTALAR SUS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, YA CUENTEN CON LA NORMATIVA QUE LA MISMA CORTE NOS HA EXIGIDO, Y DEJARLE ABIERTA LA POSIBILIDAD A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, A LOS JURISTAS, AL CIUDADANO Y A LOS MISMOS MUNICIPIOS QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE ESTA REFORMA, PUES QUE YA TENEMOS EL PROYECTO A LA VISTA DE TODOS USTEDES Y QUE SE SUMEN PARA PODER CREAR

UNA NORMATIVA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES REALES DEL ESTADO Y DE ACUERDO A LO REALMENTE DEBA CONTENERSE DENTRO DE LA LEY, HOY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ESPERAMOS QUE EL DÍA DE MAÑANA YA SEA LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DIPUTADAS Y DIPUTADOS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE ACABA DE SER LEÍDO DONDE SE PROPONE ESTIPULAR LAS BASES DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS ENCARGADOS DE DIRIMIR LOS CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL FRENTE A SUS GOBERNADOS, ES DE SUMA IMPORTANCIA, TODA VEZ QUE CON ESTO SE ESTARÍA FORTALECIENDO UN MARCO JURÍDICO MUNICIPAL, PONIENDO DE MANERA MÁS ACCESIBLE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA EN MATERIA MUNICIPAL A LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN SIDO VULNERADOS. EL INCORPORAR EL TÍTULO DÉCIMO DENOMINADO “DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL”, PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO UNA ADICIÓN

A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA PENDIENTE DE DISCUSIÓN EN SEGUNDA VUELTA, APARTE DE SER NECESARIA PARA LA VIDA JURÍDICA MUNICIPAL, VIENE A RESOLVER LA PRESIÓN JURÍDICA EN LA QUE ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA SE ENCUENTRA A RAÍZ DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2010, RELATIVA A LA OMISIÓN LEGISLATIVA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, COINCIDIMOS QUE ES DE APROBARSE LA ENTRADA A DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, Y CON ESTO SE DARÍA RESPUESTA A LA DEMANDA DE LOS CIUDADANOS, DE QUE SE LES DÉ ACCESO A UNA PROTECCIÓN PRONTA, JUSTA Y EQUITATIVA DE SUS DERECHOS FRENTE A SU GOBIERNO MUNICIPAL, ESTABLECIENDO DE MANERA CLARA LAS FORMAS EN QUE DEBERÁN DE EFECTUARSE LA RECLAMACIÓN DE LOS ACTOS COMETIDOS POR LAS AUTORIDADES. TAMBIÉN SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DESTINAR LOS PRESUPUESTOS PARA CUBRIR LAS INDEMNIZACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO CUANDO SE REALICEN COMO AUTORIDAD. POR LO ANTERIOR, POR SER DE GRAN NECESIDAD PARA GARANTIZAR MAYOR ACCESO A LOS CIUDADANOS A LA JUSTICIA, ES QUE LA PRESENTE PROPUESTA CUENTA CON EL APOYO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN Y MANDARLOS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6726/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMEROS: 6725/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTES 7496/LXXIII Y 7772/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EXPEDIENTE 7495/LXXI DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE 6726/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 09:18 HORAS; EL EXPEDIENTE 6725/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 09:18 HORAS; EL EXPEDIENTES 7496/LXXIII Y 7772/LXXIII, FUE CIRCULADO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10:30 HORAS Y EL EXPEDIENTE 7495/LXXIII, FUE CIRCULADO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10:30 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6726/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL,** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, QUE CONTIENE **EL INFORME DE**

RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE GUADALUPE, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, TURNADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6726/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL INSTITUTO DE LA MUJER DE GUADALUPE, PRESENTÓ EL 29 DE MARZO DEL 2010 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL INSTITUTO MUNICIPAL EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>		<u>IMPORTE</u>
TRANSFERENCIAS MUNICIPIO DE GUADALUPE		\$4,583,333.37
APORTACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES		\$400,000.00
INGRESOS POR MAQUILA TALLERES		\$3,890.00
OTROS		\$37,816.90
TOTAL		\$5,039,263.50

EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
----------------	----------------

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$4,172,480.41
GASTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS	\$819,145.91
GASTOS DE SERVICIOS GENERALES	\$44,189.63
TOTAL	\$5,040,599.95

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN BASE A ESTO, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO DE LA MUJER DE GUADALUPE COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN

FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN. **CUARTO:** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN LO RELATIVO A LOS **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA** CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO SE PRESENTARON FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO INCUMPLIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL APARTADO A1.1 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACÓ UNA FALLA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL INTERNO, LA CUAL SE ENUMERA EN EL APARTADO V NÚMERO 2.1 QUE SE DETALLA EN LAS PÁGINAS 6 Y 7 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LA CUAL, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL

INSTITUTO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 Y 6 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 37 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ

COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE GUADALUPE, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL INSTITUTO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009**, DEL **INSTITUTO DE LA MUJER DE GUADALUPE**, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE GUADALUPE**, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2009**. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES AL QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DEL DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PRESENTA A ESTA SOBERANÍA EN

SENTIDO APROBATORIO EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE GUADALUPE, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL TENOR DE QUE EL INFORME DE RESULTADOS RECIBIDO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LAS MUJERES DE GUADALUPE, MUJERES QUE BUSCAN DIARIAMENTE QUE SUS FAMILIAS TENGAN MEJORES OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO. EL INSTITUTO HA EMPRENDIDO DIVERSOS PROGRAMAS, COMO LO ES EL OTORGAMIENTO DE BECAS, CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y APOYOS FINANCIEROS EN CAPITAL DE TRABAJO PARA QUE EMPRENDAN NUEVOS NEGOCIOS. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y REALIZA UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS COMPAÑEROS A QUE VOTEN A FAVOR DE DICHO DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESO: “SEÑOR PRESIDENTE, NADA MAS PARA SOLICITARLE SE ME EXCUSE DE VOTAR EN LA PARTICIPACIÓN DE ESTE ASUNTO, YA QUE EN EL 2009 TUVE LA RESPONSABILIDAD DE PRESIDIR LA ADMINISTRACIÓN DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN DIPUTADO. SE REGISTRA SU EXCUSA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “DIPUTADO PRESIDENTE, SÓLO PARA EXCUSARSE TAMBIÉN DE LA VOTACIÓN, DEBIDO A QUE YO PARTICIPÉ EN ESA ADMINISTRACIÓN”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN. QUEDA REGISTRADA SU EXCUSA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS A FAVOR 1 VOTO EN CONTRA (DIP. ARGUIJO BALDENEGRO DEL PRD) RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO

6726/LXXII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “VOY A PEDIR AL SECRETARIO DÉ LECTURA A UN OFICIO QUE FUE RECIBIDO, POR SER DE CARÁCTER URGENTE, POR LA OFICIALÍA, PARA DARLE EL TURNO CORRESPONDIENTE, EN VIRTUD DE QUE ES UN ASUNTO DE CARÁCTER URGENTE”.

EL C. SECRETARIO DIO LECTURA: *“LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012, DETERMINÓ INFORMAR A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA ORIGINALMENTE OSTENTADO POR EL ACTUAL SENADOR LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN SE ENCUENTRA PRÓXIMO AL TRANSCURSO DE LOS CINCO AÑOS QUE DURA SU NOMBRAMIENTO, EL 31 DE ENERO DE 2013,*

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, CON POSTERIORIDAD SE HIZO EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA, DOCTOR HÉCTOR GERARDO ZERTUCHE GARCÍA, EN EL CUAL NO SE ESTABLECIÓ EXPRESAMENTE EL TÉRMINO DE SU ENCARGO. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA ESTATAL LLEVE A CABO UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS 94 Y 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON OCASIÓN DE ELLO, FIJE LOS ALCANCES EN CUANTO A LA TEMPORALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DESIGNADO POR ESA LEGISLATURA LOCAL. FIRMA LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MAGISTRADA GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA Y EL CONSEJERO LIC. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL”.

C. PRESIDENTE: “SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN CARÁCTER DE URGENTE EN VIRTUD DE QUE ES UN ASUNTO QUE REQUIERE ATENCIÓN INMEDIATA”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS,**

QUIEN EXPRESÓ: “EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR, LA FRACCIÓN III DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL INCISO C), PRECEPTÚA: *“LOS NOMBRAMIENTOS, LICENCIAS Y RENUNCIAS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ADEMÁS DE LA APROBACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y SU RENUNCIA”*, POR LO QUE DEBE DE SER TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SÍ DIPUTADO. LE VOY A REPETIR... LO QUE ESTÁ SOLICITANDO Y LO VOY A LEER, YA LO LEÍMOS TEXTUALMENTE, PERO POR ESO LE PEDÍ AL SECRETARIO QUE LO LEYERA, PERO DICE: *“...POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA ESTATAL QUE LLEVE A CABO UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS 94 Y 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN OCASIÓN DE ELLO FIJE LOS... ETC. ETC. ...”*, Y EN EL ARTÍCULO QUE YO CITÉ PARA TURNARLO, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN SU FRACCIÓN C), DICE: *“LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN, ETC. ...”*. ENTONCES, EN BASE A ESO LO ESTOY TURNANDO A LA COMISIÓN, LA COMISIÓN TENDRÁ QUE DELIBERAR SOBRE ELLO Y PRESENTARLO”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS

MARTÍNEZ, EXPRESÓ: “PERO A QUÉ... A DÓNDE LO ESTÁS PASANDO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LA FACULTAD PARA INTERPRETAR QUE ESTÁ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, LEYES, ESTÁ TURNADA EN SU ESTUDIO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DE ACUERDO AL REGLAMENTO, POR ESO LO ESTOY TURNANDO AHÍ. NO ESTOY INICIANDO NINGÚN PROCEDIMIENTO, MAS QUE TURNARLA, Y LA COMISIÓN TENDRÁ EN SU MOMENTO QUE PRESENTAR A ESTE PLENO CUALQUIER TEMA”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “ES UN ASUNTO DE INTERPRETACIÓN, NO ESTAMOS... YO MISMO ESTOY DE VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, NO ES UN TEMA... NO ES DE DESIGNACIÓN EN ESTE MOMENTO, HAY QUE HACER UNA INTERPRETACIÓN PRIMERO Y ES LO QUE ESTÁ PIDIENDO EL PODER JUDICIAL. BUENO, ESTE ASUNTO SE RESUELVE EN ESTE SENTIDO COMO YA LO HIZO LA PRESIDENCIA. CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE ASUNTO...”

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, EXPRESÓ:
(INAUDIBLE)

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO, NECESITA PEDIR PRIMERO QUE LE ABRAN EL MICRÓFONO Y LO PUEDO HACER CON MUCHO GUSTO, PERO LE ACABO DE DAR RESPUESTA AL MISMO PLANTEAMIENTO QUE HIZO SU

COMPAÑERO EN EL SENTIDO DE QUE ESTA PRESIDENCIA ÚNICAMENTE ESTÁ TURNANDO PORQUE LO QUE SOLICITA LA CARTA DEL PODER JUDICIAL ES QUE SE HAGA UNA INTERPRETACIÓN, Y LA FACULTAD DE INTERPRETACIÓN EN ESTE CONGRESO ESTÁ TURNADA EN SU ESTUDIO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, EXPRESÓ: “LE PEDIRÍA YO RECONSIDERAR Y QUE LO TURNARA A LAS DOS COMISIONES, A LA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE MANERA CONJUNTA”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN, SI ASÍ LO QUIERE LO HAGO Y NO HAY NINGÚN INTERÉS OSCURO, ES UN ASUNTO QUE LLEGA EN CARÁCTER DE URGENTE, EN ESTAS FECHAS HACE MÁS COMPLICADO UNA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE DOS COMISIONES, SIN EMBARGO ESTÁN ABIERTAS LAS DOS COMISIONES, PORQUE YO SOY MIEMBRO DE LAS DOS, ESTÁN EN PERMANENTE....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO:

C. PRESIDENTE: “DÉJEME, ANTES DE DARLE RESPUESTA, HAY OTRO

PLANTEAMIENTO ACÁ DEL DIPUTADO ADRIÁN, Y AHORITA VUELVO A RESOLVER LO QUE YA RESOLVÍ. ADELANTE DIPUTADO”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO**, EXPRESÓ: “ES NADA MAS PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO, NO TENGO NINGÚN PROBLEMA DE QUE EL TEMA SE VEA DE MANERA CONJUNTA. YO AQUÍ ESTOY PARA CUMPLIR CON LO QUE SE ME ENCOMIENDE POR ESTE PLENO O POR LA LEY. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUIERO ACLARAR QUE ESTA PRESIDENCIA EN NINGÚN MOMENTO HACE NINGÚN TURNO SORPRESA, NI ES LA INTENCIÓN FAVORECER A UN GRUPO NI A OTRO, DE HECHO EN AMBAS COMISIONES TIENE MAYORÍA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PERO VOY A ACEPTAR SU PETICIÓN PORQUE LA ESTÁN HACIENDO, PERO NO HAY... QUIERO DEJAR CLARO, NO HAY NINGUNA SORPRESA NI NINGUNA INTENCIÓN EQUIVOCADA, Y ES MÁS EFICIENTE HACERLO UNA SOLA. EN VIRTUD DE SU PETICIÓN, **SE TURNA NUEVAMENTE ESTE ASUNTO A AMBAS COMISIONES, A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES -AUNQUE LO HAGA MÁS COMPLICADO- EN CARÁCTER URGENTE PARA QUE RESUELVAN SOBRE ESTE PUNTO**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, AUXILIADO EN LA LECTURA POR LOS CC. DIPUTADOS: FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ QUIENES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIERON A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 7495/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7495/LXXIII EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, JAVIER DEL REAL MAGALLANES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y JORGE MANJARREZ RIVERA, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL, LA CUAL CONSTA DE 43 ARTÍCULOS PERMANENTES Y 2 TRANSITORIOS. ANTECEDENTES: EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SEÑALA EN SU ARTÍCULO 25 QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA MISMA CONSTITUCIÓN SEÑALA. INDICAN QUE EL CITADO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, ESTABLECE QUE LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA REFERIDA CONSTITUCIÓN. ASIMISMO, SEÑALA QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SERÁN DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL. APUNTAN QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEFINE EN EL ARTÍCULO 3 A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL. MENCIONAN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA DADO PASOS IMPORTANTES EN LA ADECUACIÓN DE SU MARCO NORMATIVO Y EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS QUE INDUZCAN SU OBSERVANCIA, SIN EMBARGO, ES INDISPENSABLE ESTABLECER LA LEGISLACIÓN QUE

NOS PERMITA FORTALECER LAS INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, QUE SEAN CAPACES DE RESPETAR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, EN LA BÚSQUEDA DE LA PAZ Y EL ORDEN SOCIAL. REFIEREN QUE A TRAVÉS DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SE PRETENDE CONSOLIDAR UNO DE LOS PROYECTOS MÁS IMPORTANTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA NUESTRO ESTADO, MEDIANTE LA REFUNDACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL, CONSTITUYENDO A LA NUEVA INSTITUCIÓN ESTATAL POLICIAL DENOMINADA FUERZA CIVIL. SEÑALAN QUE EN LO QUE RESPECTA AL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN HACE REFERENCIA A UNA NUEVA CORPORACIÓN QUE SURGE DE LA SOCIEDAD Y QUE PROTEGERÁ Y SERVIRÁ A LA PROPIA COMUNIDAD. SU DENOMINACIÓN “FUERZA CIVIL” TIENE UNA IMPORTANTE CARGA DE SIGNIFICADO: REFIERE SU ORIGEN Y DESTINO DE CARÁCTER CIVIL Y PARTICULARMENTE EL APEGO A LOS PRINCIPIOS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, ES DECIR, EL TENER CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL. PRECISAN QUE LA CORPORACIÓN HA SIDO CIMENTADA BAJO LOS PARÁMETROS DE LAS NUEVAS POLICÍAS ACREDITABLES ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUS ELEMENTOS HAN SIDO FORMADOS EN NUEVOS ESQUEMAS DE PROFESIONALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CAPACITADOS EN LA LÓGICA DISCIPLINARIA Y TÁCTICA DEL EJÉRCITO

MEXICANO, ADEMÁS DE CONTAR CON UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA, CON UN NUEVO CAMPO POLICIAL, EQUIPAMIENTO, PATRULLAS Y SOBRE TODO CON JÓVENES RIGUROSAMENTE PREPARADOS Y EVALUADOS. EXPRESAN QUE LOS ESFUERZOS ANTES DESCRITOS, HAN PERMITIDO ADQUIRIR LA EXPERIENCIA OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN COMO POLICÍA ACREDITABLE, ADEMÁS DE HACER LOS AJUSTES NECESARIOS PARA LOGRAR SU PLENO FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA. EN SUMA, LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL ES UNA ORGANIZACIÓN QUE HA SIDO PROBADA EN SU SERVICIO A LA COMUNIDAD. ASEVERAN QUE ES PRECISO AVANZAR HACIA LA ETAPA DE CONSOLIDACIÓN JURÍDICA DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, DE EMANCIPARLA COMO ENTIDAD, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO LIGADO FUNCIONALMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE LE PERMITA EJECUTAR PLENAMENTE SUS FUNCIONES CON EFICIENCIA, DESEMPAÑANDO EL MANDATO QUE LE SEÑALA LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL. ACENTÚAN QUE NINGUNA OTRA ENTIDAD FEDERATIVA DEL PAÍS CUENTA CON UNA LEY PARTICULARMENTE DEDICADA A CONSTITUIR UNA POLICÍA ESTATAL, EL PRESENTE PROYECTO PROPONE QUE SEA NUESTRO ESTADO EL PRIMERO EN SERLO, PERO NO SÓLO COMO MERO ADELANTO LEGISLATIVO, SINO COMO RESULTADO DEL ESFUERZO DE SER EL PRIMER ESTADO EN CONSTITUIR UNA POLICÍA ACREDITABLE COMO SE PLANTEÓ Y COMPROMETIÓ EN EL SENO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

PÚBLICA. EN DICHO CONTEXTO, PROPONEN CONSTITUIR A LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL, CON FUNCIONES MÁS ESPECÍFICAS Y CON HERRAMIENTAS DE CONTROL QUE PERMITAN QUE SU ACTUACIÓN SE APEGUE A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO. DETALLAN QUE EN LA INICIATIVA DE CUENTA SE HACE ALUSIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA POLICÍA ESTATAL FUERZA CIVIL, LOS CUALES CONSISTEN EN SALVAGUARDAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO LA COLABORACIÓN CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ÁMBITO FEDERAL Y MUNICIPAL. AGREGAN QUE EN LO CONCERNIENTE A SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE PROPONE QUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EJERZA EL MANDO SUPERIOR DE LA INSTITUCIÓN, Y EL MANDO DIRECTO, DIRECCIÓN Y DISCIPLINA CORRESPONDA AL COMISARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN. ASIMISMO, EXPLICAN QUE SE AÑADEN LAS ÁREAS Y MANDOS, OTORGANDO ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES A CADA UNA DE ELLAS Y DETERMINANDO LA ORGANIZACIÓN ESPECÍFICA DE LOS GRUPOS OPERATIVOS, REFIERE LOS GRADOS A LOS QUE SE PUEDEN ASPIRAR

DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN, PROPIAMENTE, DEL CONCEPTO DEL MANDO Y LA FORMA EN QUE ES EJERCIDO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN. DETALLAN QUE DE IGUAL FORMA, SE ESPECIFICAN LAS ATRIBUCIONES DE LA POLICÍA ESTATAL FUERZA CIVIL, DENTRO DE LAS QUE SE DESTACAN, EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA LA PRESERVACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO Y OBSERVANCIA EN GENERAL DE LAS LEYES, ADEMÁS DE AUXILIAR BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN LAS INVESTIGACIONES DE LOS DELITOS COMETIDOS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO EN LAS ACTUACIONES QUE ÉSTE SOLICITE. RECALCAN QUE EL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL BUSCA GENERAR UNA ESTABILIDAD EN LA INSTITUCIÓN Y LA FORMACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS POLICIALES, A TRAVÉS DE CONTROLES MÁS ESTRICOTOS, BAJO PROCEDIMIENTOS DE PLANEACIÓN, INGRESO, PROFESIONALIZACIÓN, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL DE LOS INTEGRANTES. CONCLUYEN MANIFESTANDO QUE LA INICIATIVA PROPONE REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL DENOMINADA FUERZA CIVIL, COMO UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL, REGIDO BAJO LOS PRINCIPIOS Y TÉRMINOS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA

LA ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, LOS PROMOVENTES SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL, LA CUAL CONSTA DE 43 ARTÍCULOS PERMANENTES Y 2 TRANSITORIOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO I), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCEMOS LA NECESIDAD DE TRANSFORMAR LAS INSTITUCIONES, IMPULSANDO LOS CAMBIOS LEGALES NECESARIOS PARA DARLE A LA SEGURIDAD PÚBLICA UNA NUEVA MISIÓN Y VISIÓN, QUE CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS SOCIALES. EN MATERIA DE SEGURIDAD, LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, NO PUEDEN PERMANECER INERTES, PUES REQUIEREN SER TRANSFORMADAS PARA ASEGURAR LA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO, MERCED A LA ACCIÓN, SUFICIENTE Y OPORTUNA DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, LA PROPUESTA QUE SE ANALIZA Y DICTAMINA

REPRESENTA UN PASO MÁS, PUNTUAL Y OPORTUNO, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO, REAFIRMANDO ASÍ SU INDECLINABLE COMPROMISO CON LA SOCIEDAD. PLANTEA, SIN LUGAR A DUDAS, UNA INSTITUCIÓN MODELO, ÚNICA EN SU CLASE A NIVEL NACIONAL, CON OBJETIVOS MUY AMBICIOSOS, PERO CON BASES SÓLIDAS Y RUMBOS TRAZADOS, QUE PERMITIRÁN CUMPLIR E INCLUSO SOBREPASAR DICHOS OBJETIVOS. CREADA HACE POCO MÁS DE UN AÑO, LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL TIENE SUS BASES LEGALES ACTUALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SIENDO, INCLUSIVE, UN REFERENTE A NIVEL NACIONAL DEL NUEVO MODELO DE POLICÍA ACREDITABLE. EL MARCO NORMATIVO EN MENCIÓN HA PERMITIDO SUSTENTAR LA ESTRUCTURA Y DEBIDA OPERACIÓN DE FUERZA CIVIL, NO OBSTANTE, ES NECESARIO CONSOLIDAR A LA INSTITUCIÓN, PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE QUE CUENTE CON UNA LEY PROPIA, QUE FORTALEZCA SU MARCO JURÍDICO Y REGULE, A MAYOR NIVEL DE DETALLE, SU FUNCIONAMIENTO. ASÍ MISMO, LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA REALIZADA EN EL AÑO DE 2008 Y QUE DIO ORIGEN AL NUEVO SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, HACE INDISPENSABLE QUE LAS BASES DE ORGANIZACIÓN

MÍNIMAS Y ESTRUCTURALES DE FUERZA CIVIL SE SIENTEN EN UNA LEY, A FIN DE ENMARCAR SU ACTUACIÓN EN EL NUEVO MODELO POLICIAL. EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO OBLIGA A LA IMPLEMENTACIÓN UNIVERSAL DEL NUEVO MODELO POLICIAL, ES DECIR A CONTAR CON POLICÍAS ACREDITABLES. A LA PAR, ES DE MENCIONARSE QUE LA REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS REDEFINIÓ LAS FUNCIONES POLICIALES, EN VIRTUD DE LO CUAL LA POLICÍA ADQUIERE AUTONOMÍA TÉCNICA PARA INVESTIGAR HECHOS DELICTIVOS, BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DEL MINISTERIO PÚBLICO. POR SU PARTE, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECE LA COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL. A LA VEZ, PLANTEA UNA CONCEPCIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN DONDE LAS CORPORACIONES POLICIALES DE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO TENDRÁN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y REACCIÓN. IGUALMENTE, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015 SEÑALA ENTRE SUS OBJETIVOS LA CREACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE ORGANIZACIÓN POLICIAL, TENIENDO COMO ESTRATEGIA PARA ELLO LA INTEGRACIÓN DE UNA FUERZA LOCAL CAPAZ DE HACERLE FRENTE A LOS DELINCUENTES, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ESTABLECIENDO COMO LÍNEA DE

ACCIÓN LA ADECUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL DE LA FUNCIÓN POLICIAL PARA QUE SUSTENTE LA ACTUACIÓN DE LAS CORPORACIONES Y LA ADAPTE A LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS DE LA DELINCUENCIA. EN ESTE CONTEXTO, SE COINCIDE CON LOS PROMOVENTES EN QUE ES NECESARIA LA EXPEDICIÓN DE UNA LEY PARA REGULAR LA INSTITUCIÓN POLICIAL FUERZA CIVIL, POR LO QUE EN LO SUCESIVO SE ANALIZA POR LOS INTEGRANTES DE LA DICTAMINADORA AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA INICIATIVA DE MÉRITO. EN CUANTO AL MODELO PROPUESTO PARA FUERZA CIVIL, ES DE DESTACARSE QUE SE PARTE DEL MODELO POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE, ACORDE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONTEMPLANDO APARTADOS REFERENTES A LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS FUNCIONES; LA CARRERA POLICIAL Y PROFESIONALIZACIÓN; LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA TERCIARIA; Y EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO. EL MODELO DE FUERZA CIVIL CONSIDERA UN MODELO DE OPERACIÓN PREVENTIVO – PROACTIVO BASADO EN LA INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ACERCAMIENTO CON LA SOCIEDAD; CONSIDERA NUEVOS ESQUEMAS QUE FORTALECEN LA PLANEACIÓN, CAPTACIÓN, ANÁLISIS Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN; Y PREVIENE Y COMBATE EL DELITO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE INTELIGENCIA QUE PERMITE INCREMENTAR LAS CAPACIDADES EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES. EL PROYECTO SE DESARROLLA EN EL

MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REFIRIENDO ASPECTOS COMO: LA CARRERA POLICIAL, EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y LA CERTIFICACIÓN DE INTEGRANTES A TRAVÉS DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA; PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN; USO DE LA FUERZA DE MANERA RACIONAL, CONGRUENTE, OPORTUNO Y CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, EN UN MARCO DE ACTUACIÓN QUE UTILICE NUEVAS TECNOLOGÍAS APTAS PARA LA RECOPIACIÓN, ANÁLISIS, GENERACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, EN LAS FUNCIONES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y REACCIÓN PARA COMBATIR EL DELITO. EL MODELO DE FUERZA CIVIL PARTE DE UNA CONCEPCIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CUAL LA PREVENCIÓN Y LA PERSECUCIÓN DEL DELITO NO SON HECHOS AISLADOS, SINO QUE SUS ACCIONES SON INTERDEPENDIENTES E INTERRELACIONADAS, CON UN MODELO LÓGICAMENTE ESTRUCTURADO, CON UNA VISIÓN COMÚN ENCAUZADA HACIA LA PREVENCIÓN EN LA SEGURIDAD PÚBLICA. ASÍ MISMO, EL PERFIL Y DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS DE FUERZA CIVIL SE SUSTENTA EN LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, EN UN SERVICIO DE CARRERA QUE ASEGURARÁ AL POLICÍA LA ESTABILIDAD, LA PERMANENCIA Y CERTIDUMBRE LABORAL, Y UN RÉGIMEN DISCIPLINARIO QUE GARANTICE SUJECCIÓN DE SU CONDUCTA A

LA OBSERVANCIA DEL ORDEN JURÍDICO. CON LA CARRERA POLICIAL SE ESPERA TENER UNA POLICÍA MÁS CONFIABLE, AL ESTAR TODOS SUS ELEMENTOS EVALUADOS EN CONTROL DE CONFIANZA Y CON SALARIOS DIGNOS, ASISTENCIA SOCIAL QUE VINCULE NO ÚNICAMENTE AL ELEMENTO A LA CORPORACIÓN SINO TAMBIÉN A SU FAMILIA; UNA POLICÍA CON ALTO SENTIDO ÉTICO, MÁS PROFESIONAL Y CON VOCACIÓN DE SERVICIO, AL TENER UNA CAPACITACIÓN INICIAL Y CONTINÚA PARA TODOS SUS INTEGRANTES; Y UNA POLICÍA EQUIPADA CON TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN, AL DOTÁRSELE DE EQUIPO INTEGRAL DE PROTECCIÓN, ARMAMENTO Y TRANSPORTE. EL MODELO PERMITIRÁ CONTAR CON UN SISTEMA EFICAZ DE CUERPOS POLICIALES QUE SUPERE LA DISPERSIÓN DE ESFUERZOS Y ADOPTE LA UNIDAD DE MANDO EN LA COORDINACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA CON PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS QUE PERMITAN FORTALECER LA INVESTIGACIÓN, LA LABOR DE INTELIGENCIA Y LA OPERACIÓN POLICIAL PARA COMBATIR EFICAZMENTE A LA DELINCUENCIA. ASÍ, LOS INTEGRANTES DE LA DICTAMINADORA CONSIDERAMOS PERTINENTE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY PROPUESTA, EMPERO, ES DE SEÑALARSE QUE COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO, SE ESTIMAN CONVENIENTES DIVERSAS ADECUACIONES AL PROYECTO DEL ARTICULADO QUE NOS OCUPA, A EFECTO DE ENRIQUECER Y PERFECCIONAR LA REDACCIÓN PROPUESTA, PROCEDIENDO A REALIZAR MODIFICACIONES DE FONDO Y FORMA, DE TÉCNICA LEGISLATIVA, DE

PRECISIÓN SINTÁCTICA Y DE REFERENCIAS A DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA MISMA LEY QUE NO AFECTAN EL CONTENIDO DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO. EN CUANTO AL FONDO SE PRECISA LO SIGUIENTE:

- SE MODIFICÓ LA REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3, A EFECTO DE INCLUIR UN OBJETO MÁS AMPLÍO QUE CONSIDERE EL BRINDAR UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA Y SALVAGUARDAR SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, COMO GARANTES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.
- EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3, SE CAMBIÓ LA PALABRA “ANTISOCIAL” POR “CONTRARIAS A LA LEY” POR CONSIDERAR QUE NO NECESARIAMENTE IMPLICA UN DELITO, ASIMISMO, SE ADICIONÓ UNA FRASE AL FINAL DE LA FRACCIÓN “...ASÍ COMO EVITAR LOS TRATOS INHUMANOS, DEGRADANTES Y HUMILLANTES CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA RE-VICTIMIZACIÓN.
- EN EL ARTÍCULO 6, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE FUERZA CIVIL, SE PRECISA QUE LA INSTITUCIÓN TIENE SU ORIGEN Y DESTINO EN LA CIUDADANÍA, A LA QUE PROTEGERÁ, SERVIRÁ Y CON QUIENES SE ARTICULARÁ EN ACCIONES RECÍPROCAS; IGUALMENTE LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO SE MODIFICA PARA DISPONER QUE FUERZA CIVIL DEBERÁ OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE NECESIDAD, RACIONALIDAD, OPORTUNIDAD Y PROPORCIONALIDAD, AL MOMENTO DE HACER USO DE LA FUERZA; PUDIENDO EMPLEAR, SÓLO COMO MEDIDA EXTREMA LAS ARMAS LETALES.
- MEJOR COORDINACIÓN POLICIAL: SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 6º, FRACCIÓN III, Y 11, FRACCIÓN XXI, A EFECTO DE REFORZAR LA COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES.

- EN LO RELATIVO A INSPECCIÓN Y ASUNTOS INTERNOS Y LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: SE MODIFICÓ LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 13 PARA DISPONER QUE EL TITULAR DE LA INSPECCIÓN GENERAL Y ASUNTOS INTERNOS SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A PROPUESTA DEL SECRETARIO.
- IGUALMENTE, SE MODIFICÓ LA REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 13 PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE QUE EL TITULAR DE LA INSPECCIÓN GENERAL Y ASUNTOS INTERNOS DEBERÁ DE INFORMAR DEL RESULTADO DE SUS FUNCIONES TANTO AL COMISARIO GENERAL COMO AL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL ARTÍCULO 31 SE ESTABLECE QUE SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO POR EL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.
- SE ADICIONÓ UN ARTÍCULO 30, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO RECONOCER EL ESFUERZO, ENTREGA Y ACTUACIONES SOBRESALIENTES DE LOS ELEMENTOS DE FUERZA CIVIL CON LA FINALIDAD DE ESTIMULAR COMPORTAMIENTOS QUE SE ESTIMAN BENEFICIOSOS PARA LOS INTERESES GENERALES SE PROPONE AGREGAR UN ARTÍCULO SOBRE ACCIONES Y ACTOS HEROICOS EN SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR EL RECONOCIMIENTO MEREcido POR UNA DESTACADA FUNCIÓN.
- DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, SANCIONES, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SERÁ CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- EN LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, SE ADICIONÓ UN ÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 34 PARA ESTABLECER QUE LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN SERÁN DESARROLLADOS EN LOS MANUALES Y PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES.
- EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35, SE ADICIONÓ QUE ADEMÁS DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PUEDA SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE USUARIOS SIMULADOS, CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS O TRÁMITES PÚBLICOS.

CONSECUENTEMENTE, LA LEY QUE SE APRUEBA QUEDA COMPUESTA POR 44 ARTÍCULOS PERMANENTES, INTEGRADOS EN 5 CAPÍTULOS, Y 3 TRANSITORIOS. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE EXPIDE LA LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL.
CAPÍTULO DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER Y REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL DENOMINADA FUERZA CIVIL, MISMA QUE SERÁ DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL. **ARTÍCULO 2º.- PRINCIPIOS.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SON PRINCIPIOS RECTORES DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL DENOMINADA FUERZA CIVIL LOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. ADEMÁS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SON PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL, LOS DE EFECTIVIDAD, COLABORACIÓN, OBJETIVIDAD Y ACTUACIÓN CIENTÍFICA.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS

LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, Y SUS OBJETIVOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- I. BRINDAR UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA Y SALVAGUARDAR SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, COMO GARANTES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA;
- II. APLICAR Y OPERAR LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA ABATIR Y DISMINUIR LA INCIDENCIA DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE LAS DIVERSAS INFRACCIONES A LA LEY, ASÍ COMO EVITAR LOS TRATOS INHUMANOS, DEGRADANTES Y HUMILLANTES CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN;

- III. PREVENIR LOS DELITOS Y LA INVESTIGACIÓN PARA HACERLA EFECTIVA;
- IV. INVESTIGAR LA COMISIÓN DE DELITOS BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, Y
- V. COLABORAR, COMO PARTÍCIPE EN LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ÁMBITO FEDERAL Y MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ANTERIORES.

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIONES

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. **C-5:** CENTRO DE COORDINACIÓN INTEGRAL, DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO;
- II. **FUERZA CIVIL:** INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL;
- III. **INTEGRANTE:** AL PERSONAL DE LA FUERZA CIVIL;
- IV. **LEY:** LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- V. **MINISTERIO PÚBLICO:** MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- VI. **SECRETARÍA:** LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y
- VII. **SECRETARIO:** EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

ARTÍCULO 5º.- DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENTIENDE, EL CONJUNTO DE CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES POR LAS CUALES, PARA CUMPLIR CON UN DEBER LEGAL Y SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO SE JUSTIFICA DISPONER, EN CUALQUIER MOMENTO, DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, CON LA FINALIDAD DE HACER FRENTE DE MANERA OPORTUNA, CONTUNDENTE, EFICAZ Y EFICIENTE A LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 6º.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE FUERZA CIVIL. FUERZA CIVIL TIENE SU ORIGEN Y DESTINO EN LA CIUDADANÍA, A LA QUE PROTEGERÁ, SERVIRÁ Y CON QUIENES SE ARTICULARÁ EN ACCIONES RECÍPROCAS. EN TODO MOMENTO, FUERZA CIVIL DEBERÁ OBSERVAR LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

- I. USAR LEGÍTIMAMENTE LA FUERZA A EFECTO DE HACER CUMPLIR LAS LEYES, MANTENER LA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO Y SALVAGUARDAR EL ORDEN Y PAZ PÚBLICOS;
- II. OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE NECESIDAD, RACIONALIDAD, OPORTUNIDAD Y PROPORCIONALIDAD, AL MOMENTO DE HACER USO DE LA FUERZA; PUDIENDO EMPLEAR, SÓLO COMO MEDIDA EXTREMA LAS ARMAS LETALES;
- III. CUIDAR DE LA VIDA, LA INTEGRIDAD, LA SEGURIDAD, EL PATRIMONIO Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES Y TRANQUILIDAD PÚBLICAS;

- IV. ACCIONAR BAJO EL PRINCIPIO DE SUFICIENCIA, AL DISPONER DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EFECTUAR UN DESPLIEGUE TERRITORIAL OPORTUNO, ANTE CUALQUIER AMENAZA AL ORDEN Y TRANQUILIDAD SOCIALES EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. EN ESTE SENTIDO, SU ESTADO DE FUERZA Y CAPACIDAD DE FUEGO SE ESTABLECERÁ CONFORME A LOS PARÁMETROS INTERNACIONALES;
- V. CUSTODIAR LOS SITIOS PÚBLICOS Y EN GENERAL TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO ZONAS DE VIGILANCIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS LLAMADOS DE AUXILIO DE LA CIUDADANÍA;
- VI. EVITAR Y PREVENIR LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POR LA COMISIÓN DE HECHOS CONTRARIOS A LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS O QUE VIOLAN LAS DISPOSICIONES DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO;
- VII. EJERCER ACCIONES DE INTERVENCIÓN, CONTROL, REACCIÓN, Y CUSTODIA, FRENTE A HECHOS REITERADOS CONTRARIOS A LA LEY DE ALTO IMPACTO SOCIAL O REINCIDENCIA;
- VIII. PROCURAR EL JUSTO EQUILIBRIO ENTRE EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ÚLTIMOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE SE APLIQUEN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS MISMOS;
- IX. PROMOVER LA COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LAS MUNICIPALES, ESTABLECIENDO LA VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN EN EL DESPLIEGUE DE ESTRATEGIAS E INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO;
- X. PARTICIPAR EN OPERATIVOS CONJUNTOS CON OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, QUE SE LLEVEN A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO;
- XI. FAVORECER EN LA FORMACIÓN DE SUS ELEMENTOS POLICIALES, EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ACTITUDES COLABORATIVAS, DE TRABAJO EN EQUIPO Y DE RESOLUCIÓN

- DE CONFLICTOS, DESARROLLANDO PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN CONJUNTA;
- XII. COLABORAR CON LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASOS DE ALTO RIESGO O DESASTRES NATURALES;
- XIII. PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- XIV. EFECTUAR LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY;
- XV. SOLICITAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, INFORMES Y DOCUMENTOS QUE COADYUVEN EN LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEYES APLICABLES;
- XVI. PROCEDER A LA DETENCIÓN EN LOS CASOS DE FLAGRANCIA DEL DELITO Y PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A LAS PERSONAS DETENIDAS, LOS BIENES, OBJETOS O INSTRUMENTOS QUE SE HAYAN ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA, EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 15 DE LA PROPIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XVII. AUXILIAR, BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN LAS INVESTIGACIONES DE LOS DELITOS COMETIDOS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO EN LAS ACTUACIONES QUE ÉSTE LE SOLICITE CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES;
- XVIII. INFORMAR A LA PERSONA, AL MOMENTO DE SU DETENCIÓN, SOBRE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- XIX. INSCRIBIR DE INMEDIATO LA DETENCIÓN QUE REALICE EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO REMITIR LA INFORMACIÓN ANTE LA INSTANCIA SEGÚN CORRESPONDA AL HECHO;
- XX. ELABORAR EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, PARTES POLICIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS DE

- FONDO Y FORMA QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- XXI. INCORPORAR A LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA INFORMACIÓN QUE PUEDA SER ÚTIL EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS ASÍ COMO PARA SU PREVENCIÓN;
- XXII. COORDINARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS, BASES DE DATOS O SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SEAN ÚTILES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- XXIII. PRESERVAR EL LUGAR DE LOS HECHOS, LA INTEGRIDAD DE LOS INDICIOS, HUELLAS, VESTIGIOS, INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, DEBIENDO DAR AVISO INMEDIATO AL MINISTERIO PÚBLICO. SI ÉSTE LO INSTRUYE, LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE FIJACIÓN, SEÑALAMIENTO, LEVANTAMIENTO Y EMBALAJE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, Y HACER ENTREGA DE LOS MISMOS AL MINISTERIO PÚBLICO O LA POLICÍA INVESTIGADORA BAJO SU MANDO;
- XXIV. VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE SE RECIBA SOBRE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO PARA, EN SU CASO, DAR AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO O LA POLICÍA INVESTIGADORA BAJO SU MANDO;
- XXV. ATENDER LOS MANDATOS DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES;
- XXVI. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES;
- XXVII. PROPORCIONAR ATENCIÓN Y AUXILIO INMEDIATO A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE PONGA EN PELIGRO SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA Y CONSIDERAR LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE PUEDAN APORTAR EN EL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL Y REMITIRLOS SIN DEMORA AL MINISTERIO PÚBLICO;

- XXVIII. COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES AMBIENTALES EN LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA O PELIGRO INMINENTE QUE COMPROMETA LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL, Y
- XXIX. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA Y OTRAS LEYES.

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA CIVIL. ARTÍCULO 7º.- MANDO. EL SECRETARIO EJERCERÁ EL MANDO SUPERIOR DE LA INSTITUCIÓN, EL MANDO DIRECTO, LA DIRECCIÓN Y DISCIPLINA CORRESPONDEN AL COMISARIO GENERAL.

ARTÍCULO 8º.- ORGANIZACIÓN

PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPETENCIA DE FUERZA CIVIL, ÉSTA CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ORGANIZACIÓN:

- I. COMISARÍA GENERAL DE LA FUERZA CIVIL:
- a) AYUDANTÍA GENERAL, E
 - b) INSPECCIÓN GENERAL Y ASUNTOS INTERNOS.
- II. JEFATURA DEL ESTADO MAYOR:
- a) SECCIÓN I DE PERSONAL;
 - b) SECCIÓN II DE INTELIGENCIA;
 - c) SECCIÓN III DE OPERACIONES;

- d) SECCIÓN IV DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS, Y
 - e) SECCIÓN V JURÍDICA.
- III. UNIDADES OPERATIVAS: ORGANIZADAS CADA UNA DE ELLAS EN FORMA TERCIARIA Y JERARQUIZADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN DE SUBORDINACIÓN SUCESIVA:
- a) AGRUPAMIENTOS;
 - b) GRUPOS;
 - c) COMPAÑÍAS;
 - d) SECCIONES;
 - e) PELOTONES, Y
 - f) ESCUADRAS.

EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN NO PREVISTOS EN ESTA LEY, SERÁN DETERMINADOS EN EL REGLAMENTO DE LA MISMA.

ARTÍCULO 9º.- EL COMISARIO GENERAL. EL COMISARIO GENERAL TIENE EL MÁS ALTO RANGO EN LA INSTITUCIÓN SOBRE LA CUAL EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES DE MANDO, DIRECCIÓN Y DISCIPLINA. SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A PROPUESTA DEL SECRETARIO.

ARTÍCULO 10°.- REQUISITOS PARA SER COMISARIO GENERAL. PARA SER COMISARIO GENERAL DEBERÁN CUMPLIRSE LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I. SER DE NACIONALIDAD MEXICANA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- II. TENER CUANDO MENOS TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;
- III. CONTAR CON TÍTULO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEBIDAMENTE REGISTRADO;
- IV. TENER RECONOCIDA CAPACIDAD Y PROBIDAD, NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO O INHABILITADO COMO SERVIDOR PÚBLICO, NI ESTAR SUJETO A PROCESO PENAL, Y
- V. COMPROBAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN LABORES VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 11.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO GENERAL

SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO GENERAL LAS SIGUIENTES:

- I. REPRESENTAR A LA FUERZA CIVIL, TANTO EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD EN MATERIA DE POLICÍA, COMO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- II. EJERCER ATRIBUCIONES DE MANDO, DIRECCIÓN Y DISCIPLINA DE LA CORPORACIÓN POLICIAL;
- III. PROPONER AL SECRETARIO LAS POLÍTICAS Y PLANES EN MATERIA POLICIAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- IV. DISEÑAR, ORGANIZAR Y SUPERVISAR, CON APROBACIÓN DEL SECRETARIO, EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUERZA CIVIL, DE

- CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- V. DISEÑAR, SUPERVISAR, EVALUAR E INFORMAR AL SECRETARIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- VI. PROPONER AL SECRETARIO LA CREACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS FUNCIONALMENTE, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- VII. DESIGNAR Y REMOVER A LOS TITULARES DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FUERZA CIVIL;
- VIII. DETERMINAR LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE GRUPOS ESPECIALES EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA, POR ZONAS GEOGRÁFICAS, POR LA COMPLEJIDAD DE LOS DELITOS, ASÍ COMO POR EL IMPACTO DE ESTOS EN LA COMUNIDAD;
- IX. PROPONER AL SECRETARIO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MANDOS SUPERIORES DE LA FUERZA CIVIL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- X. SUPERVISAR EL DEBIDO CONTROL, RESGUARDO, USO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO QUE ESTÁN ASIGNADOS A LA FUERZA CIVIL, APOYÁNDOSE PARA TAL EFECTO CON LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE SU ADSCRIPCIÓN;
- XI. DIRIGIR LOS PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS QUE MOTIVEN LA GENERACIÓN DE INTELIGENCIA Y ESTÁNDARES DE MEDICIÓN QUE FAVOREZCAN LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN POLICIAL;
- XII. PLANEAR, ORDENAR Y SUPERVISAR EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS OPERATIVOS POLICIALES Y EN SU CASO, COORDINARSE CON LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS;

- XIII. SOLICITAR AL SECRETARIO LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO DELICTIVO Y FALTAS ADMINISTRATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA PROPIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES;
- XIV. PROPONER AL SECRETARIO LA EXPEDICIÓN DE MANUALES, PROTOCOLOS, DIRECTIVAS Y DEMÁS INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN;
- XV. INFORMAR AL SECRETARIO SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES A SU CARGO Y DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS;
- XVI. PLANEAR, SUPERVISAR Y BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS QUE SE IMPLEMENTEN EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, DE INTERNAMIENTO Y EN CÁRCELES DISTRITALES;
- XVII. SUPERVISAR QUE LAS ÁREAS DE MANDO A SU CARGO IMPLEMENTEN, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y VIALIDAD DE CAMINOS Y CARRETERAS ESTATALES, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARQUES ESTATALES, ZONAS LACUSTRES Y CUERPOS DE AGUA EN EL ESTADO;
- XVIII. SUPERVISAR LA OPERACIÓN EN LA INTERVENCIÓN Y REACCIÓN INMEDIATA DE LOS GRUPOS TÁCTICOS ESPECIALES QUE INTEGRAN LA FUERZA CIVIL;
- XIX. COORDINARSE CON EL C-5, A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- XX. AUXILIAR AL SECRETARIO EN LAS TAREAS DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y ANÁLOGAS EN EL EXTRANJERO, EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- XXI. COORDINARSE CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LAS AUTORIDADES POLICIALES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES,

PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO, PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES;

- XXII. SUPERVISAR QUE LOS INTEGRANTES A SU CARGO, ANTE LA COMISIÓN DE UN HECHO DELICTIVO REALICEN LA PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS O DEL HALLAZGO, ASÍ COMO EL RESGUARDO Y CUSTODIA DE LOS INDICIOS, Y DAR AVISO INMEDIATO AL MINISTERIO PÚBLICO;
- XXIII. SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, PARTES POLICIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA QUE DEBAN FORMULAR EL PERSONAL BAJO SU MANDO;
- XXIV. SUPERVISAR QUE EL PERSONAL PONGA A DISPOSICIÓN INMEDIATA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE A LAS PERSONAS DETENIDAS Y LLEVAR A CABO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE;
- XXV. APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL A SU MANDO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES;
- XXVI. ASEGURAR QUE LOS INTEGRANTES SE DESARROLLEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA CARRERA POLICIAL;
- XXVII. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA OPERACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA, CON EL FIN DE INTEGRAR UN SISTEMA DE INDICADORES QUE PERMITA MEDIR SU DESEMPEÑO Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN;
- XXVIII. SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- XXIX. EXPEDIR CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO A SU CARGO, Y
- XXX. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y EL SECRETARIO.

ARTÍCULO 12.- DE LA AYUDANTÍA GENERAL.

EL TITULAR DE LA AYUDANTÍA GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

- I. LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES DEL COMISARIO GENERAL EN SUS LABORES PÚBLICAS;
- II. CONDUCIR LA PROGRAMACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE TRABAJO CON EL ESTADO MAYOR Y UNIDADES OPERATIVAS Y DE LOS EVENTOS ESPECIALES Y CÍVICOS QUE ACUERDE EL COMISARIO;
- III. ACORDAR CON EL COMISARIO GENERAL LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA E INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE;
- IV. COADYUVAR CON EL ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS, SOBRE QUEJAS, IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA;
- V. INSTRUMENTAR, OPERAR Y COORDINAR UN MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, DE LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVAS;
- VI. PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y VIGILAR EN SU CASO, LA OBSERVANCIA DEL ORDEN JURÍDICO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES;
- VII. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y AQUELLAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR EL COMISARIO GENERAL, Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LE CONFIERAN, ASÍ COMO LAS QUE LE ENCOMIENDE SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

ARTÍCULO 13.- INSPECCIÓN GENERAL Y ASUNTOS INTERNOS.

EL TITULAR DE LA INSPECCIÓN GENERAL Y ASUNTOS INTERNOS SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A PROPUESTA DEL SECRETARIO, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

- I. ESTABLECER Y CONDUCIR LA POLÍTICA EN LA MATERIA DE ORDEN Y DISCIPLINA DE TODAS LAS ÁREAS DE FUERZA CIVIL;
- II. ESTABLECER, INSTRUMENTAR Y APLICAR LAS MEDIDAS DE AUDITORÍA, CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ANUALES DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN;
- III. EJERCER EL CONTROL, INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TODAS LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE INSPECCIONES Y VERIFICACIONES;
- IV. INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL COMISARIO GENERAL Y AL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES, AUDITORIAS, VERIFICACIONES E INVESTIGACIONES EFECTUADAS Y ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON ÉSTE EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA DISCIPLINA COMO PRINCIPIO BÁSICO DE LA INSTITUCIÓN;
- V. CONOCER, RATIFICAR O REVOCAR, EN SU CASO, LAS SANCIONES DE APERCIBIMIENTO, AMONESTACIÓN, ARRESTO Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN IMPUESTAS POR LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS, DE LAS QUE CONOZCA POR INCONFORMIDAD DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN. PARA ELLO, DESAHOGARÁ LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES Y CUIDARÁ DE LAS FORMALIDADES DEL DEBIDO PROCESO;
- VI. APLICAR LA NORMATIVIDAD DISCIPLINARIA Y CONOCER DE MANERA DIRECTA LOS ASUNTOS QUE AMERITEN LAS SANCIONES DE APERCIBIMIENTO, AMONESTACIÓN, ARRESTO Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DE LA

INSTITUCIÓN QUE NO HAYAN SIDO SANCIONADAS POR LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS. PARA ELLO, DESAHOGARÁ LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, CUIDARÁ DE LAS FORMALIDADES DEL DEBIDO PROCESO E INDAGARÁ LA OMISIÓN DE LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS;

- VII. TURNAR A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA LOS ASUNTOS QUE AMERITEN COMO SANCIÓN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN DEL CARGO Y SUSPENSIÓN CAUTELAR EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PRESUMA O HAYAN INCURRIDO EN LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS ESTABLECIDAS EN LA LEY;
- VIII. REGISTRAR EN EL EXPEDIENTE DEL INTEGRANTE, CUALQUIER TIPO DE SANCIÓN IMPUESTA POR LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS, LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA O POR LA PROPIA INSPECCIÓN GENERAL Y ASUNTOS INTERNOS CUANDO SEAN DICTADAS EN RESOLUCIÓN FIRME. ADEMÁS INFORMARÁ A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- IX. DESAHOGAR LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE FORMULE EL PERSONAL DE LA PROPIA INSTITUCIÓN CONTRARIAS A LA NORMATIVIDAD DISCIPLINARIA Y PRESENTAR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES AL COMISARIO GENERAL TENDENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA DISCIPLINA EN LA INSTITUCIÓN;
- X. INVESTIGAR DE OFICIO AQUELLAS CONDUCTAS ATRIBUIDAS A INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN CONTRARIAS A LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SEAN REFERIDAS MEDIANTE QUEJA CIUDADANA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, INCLUIDOS LOS DE COMUNICACIÓN MASIVA. CUANDO LA QUEJA CIUDADANA SE RECIBA DE MANERA VERBAL, DEBERÁ, QUIÉN LA CONOZCA, DOCUMENTARLA EN ACTA ADMINISTRATIVA;
- XI. INVESTIGAR DE OFICIO, POR DENUNCIA O POR REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE LA POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN, Y SI RESULTARE ALGÚN INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL, SERÁN REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA AUTORIDAD DISCIPLINARIA COMPETENTE;
- XII. COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN EN TIEMPO

Y FORMA CON LAS DISPOSICIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA COMISIÓN DE LA CARRERA POLICIAL;

- XIII. VELAR POR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POLICIALES DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN, Y
- XIV. OTRAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL COMISARIO GENERAL DE LA FUERZA CIVIL DE CONFORMIDAD con la Ley.

ARTÍCULO 14.- JEFATURA DEL ESTADO MAYOR

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

- I. EJECUTAR, TRANSMITIR Y CONCRETAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DEL COMISARIO GENERAL;
- II. RESOLVER, EN AUSENCIA TEMPORAL DEL COMISARIO GENERAL, TODOS LOS ASUNTOS DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- III. ACORDAR CON EL COMISARIO GENERAL, EL DESPACHO DE LAS UNIDADES Y DE LOS ASUNTOS ESPECIALES QUE SE HUBIERAN ASIGNADO;
- IV. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE OPERACIÓN POLICIAL;
- V. COORDINAR LAS DIVERSAS SECCIONES QUE INTEGRAN EL ESTADO MAYOR Y PROPONER AL COMISARIO GENERAL LAS ACCIONES DE MEJORA A LOS PROTOCOLOS, DE ACTUACIÓN, OPERACIÓN E INTERVENCIÓN POLICIAL;
- VI. ESTABLECER EL ENLACE DE COORDINACIÓN GENERAL ENTRE LAS SECCIONES A SU CARGO Y LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA CORRESPONDIENTES PARA LA EFECTIVA COLABORACIÓN EN MATERIA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN;

- VII. INSTRUIR EL DESPLIEGUE DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, INFORMANDO AL COMISARIO GENERAL SOBRE LOS AVANCES O RESULTADOS;
- VIII. PROPONER Y EVALUAR LAS ESTRATEGIAS DE LAS OPERACIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AÉREA, ESTABLECIENDO LAS DIRECTRICES CORRESPONDIENTES PARA SU APLICACIÓN;
- IX. COORDINAR CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ÁREA RESPECTIVA DE LA SECRETARÍA, EL REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO;
- X. EVALUAR Y ATENDER LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES, RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN, LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD PÚBLICA;
- XI. BRINDAR ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS A TRAVÉS DE SU OFICINA O DE SUS UNIDADES DE APOYO, CANALIZÁNDOLAS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LLEVANDO EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS ATENDIDOS;
- XII. SUPERVISAR QUE LOS INTEGRANTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DE LA CARRERA POLICIAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, E INFORMAR AL COMISARIO GENERAL;
- XIII. SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EXPEDIR CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN, Y
- XIV. LAS DEMÁS QUE DETERMINE EL COMISARIO GENERAL Y LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 15.- DE LA SECCIÓN I DE PERSONAL-

EL TITULAR DE LA SECCIÓN I DE PERSONAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

- I. SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA CARRERA POLICIAL EN LA INSTITUCIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- II. PROPONER LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, IMPLEMENTAR LAS QUE SEAN APROBADAS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, DIFUNDIR LAS NORMAS VIGENTES Y VIGILAR QUE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR ÉSTAS;
- III. ASEGURAR, MANTENER ACTUALIZADA Y DISPONIBLE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CARRERA POLICIAL DE LOS INTEGRANTES, ADEMÁS DE AQUELLA RELACIONADA CON EL CONTROL DE REGISTRO DE ADSCRIPCIONES DE LOS INTEGRANTES;
- IV. SOLICITAR, AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA, LA ELABORACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LAS DESIGNACIONES, ALTAS, BAJAS, PROMOCIONES, INCAPACIDADES, LICENCIAS, RETIROS VOLUNTARIOS O JUBILACIÓN DE LOS INTEGRANTES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE;
- V. IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTOS, LA INDUCCIÓN, REMUNERACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, MOTIVACIÓN, FORMAS DE IDENTIFICACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN;
- VI. PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS Y RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, CONFORME A LOS CRITERIOS Y NORMAS ESTABLECIDAS;
- VII. COADYUVAR CON LA SECCIÓN V JURÍDICA EN LAS DILIGENCIAS RELATIVAS A LA COMPARECENCIA Y PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES LA INSTITUCIÓN ANTE EL MINISTERIO PUBLICO Y LAS DIVERSAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y

ADMINISTRATIVAS QUE LO SOLICITEN. ASÍ COMO RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PERSONAL;

- VIII. IMPLEMENTAR POLÍTICAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO COTIDIANO DE LA FUNCIÓN POLICIAL DE LOS DIVERSOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y DE ACTUACIÓN QUE PARA LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES SEÑALA LA LEY;
- IX. PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SISTEMAS DE PROMOCIONES QUE PERMITAN SATISFACER LAS EXPECTATIVAS DE DESARROLLO PROFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- X. PROPONER Y REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA DETECTAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LOS CURSOS CORRESPONDIENTES;
- XI. FACILITAR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN OPORTUNA DE LOS INTEGRANTES EN LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN Y DE PROFESIONALIZACIÓN QUE CORRESPONDA;
- XII. RECABAR, MANTENER ACTUALIZADO Y DISPONIBLE EL REGISTRO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS, A FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DE CONTROL;
- XIII. INFORMAR Y COORDINARSE CON LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA SECRETARÍA SOBRE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE SU COMPETENCIA, Y
- XIV. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y EL COMISARIO.

ARTÍCULO 16.- DE LA SECCIÓN II DE INTELIGENCIA.

EL TITULAR DE LA SECCIÓN II DE INTELIGENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. DISEÑAR Y DIRIGIR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN, ANÁLISIS, TRANSFORMACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ÚTIL, CON LA FINALIDAD DE GENERAR INTELIGENCIA PREVENTIVA;
- II. DISEÑAR, INTEGRAR Y PROPONER SISTEMAS Y MECANISMOS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- III. REALIZAR ESTUDIOS Y ANÁLISIS TÁCTICO-OPERATIVOS ORIENTADOS A DISMINUIR LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY;
- IV. ACTUAR COORDINADAMENTE CON EL C-5 PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY;
- V. REALIZAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN, CONSULTA, ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DIARIAMENTE SE GENERE PARA LA TOMA DE DECISIONES;
- VI. CONSOLIDAR ESTRATEGIAS Y MANTENER VÍNCULOS DE INTELIGENCIA Y DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA CON ORGANISMOS NACIONALES;
- VII. REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN INTERNET CON EL FIN DE PREVENIR CONDUCTAS DELICTIVAS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON ABSOLUTO RESPETO AL DERECHO DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL, FINANCIERA Y ECONÓMICA;
- VIII. RECABAR INFORMACIÓN EN LUGARES PÚBLICOS, PARA DISUADIR EL FENÓMENO DELICTIVO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS, INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS ESPECIALES PARA LA GENERACIÓN DE INTELIGENCIA PREVENTIVA. EN EL EJERCICIO DE ESTA ATRIBUCIÓN Y DE LA ENUNCIADA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO A LA VIDA PRIVADA DE LOS CIUDADANOS;
- IX. INTEGRAR, ANALIZAR Y GENERAR INFORMACIÓN QUE POSIBILITE LA ELABORACIÓN DE PLANES TÁCTICOS Y DESPLIEGUE DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE CONDUCTAS

ANTISOCIALES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO;

- X. PROPONER LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS POLICIALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- XI. SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA TÉCNICA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA BÚSQUEDA, OBTENCIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN;
- XII. INTEGRAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO DE LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU REALIZACIÓN Y EN GENERAL CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO QUINTO DE LA PRESENTE LEY;
- XIII. APOYAR EN LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS OPERATIVOS POLICIALES, A FIN DE QUE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN SE BASEN EN LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA;
- XIV. REALIZAR ANÁLISIS TÉCNICO-TÁCTICO O ESTRATÉGICO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA PARA LA GENERACIÓN DE INTELIGENCIA;
- XV. IMPLEMENTAR MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, RECOPIACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS, IMÁGENES Y DEMÁS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN;
- XVI. DESARROLLAR ESTUDIOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y MAPEO QUE AYUDE A LA UBICACIÓN DE ZONAS DE ALTA INCIDENCIA DE CONDUCTAS ANTISOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS;
- XVII. ENTREGAR AL SECRETARIO Y AL COMISARIO GENERAL LAS AGENDAS CON LOS DATOS DE RIESGO QUE SE DERIVEN DEL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN;
- XVIII. COORDINAR Y PLANEAR LAS ACCIONES PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA DELITO, ORGANIZACIÓN CRIMINAL Y ZONA GEOGRÁFICA;

- XIX. ACTUAR EN COORDINACIÓN CON LAS PROCURADURÍAS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, DENTRO DEL MARCO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL OBJETO DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE DELITOS;
- XX. COADYUVAR CON LA SECCIÓN III DE OPERACIONES A EFECTO DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE POLICÍA ESTABLECE EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XXI. DETERMINAR LA INFORMACIÓN, EN MATERIA DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, SUSCEPTIBLE DE SER COMPARTIDA CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO, PARA SU INTERCAMBIO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO;
- XXII. DISEÑAR MECANISMOS PARA EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS PROCESOS DE EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA INTELIGENCIA;
- XXIII. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LOGRAR LA COOPERACIÓN DE DIVERSOS ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS PARA FORTALECER LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA INSTITUCIÓN;
- XXIV. MANTENER LA CONSTANTE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIONES TÁCTICAS Y DE POSIBLES ACONTECIMIENTOS QUE REQUIERAN APOYO A LAS CORPORACIONES POLICIALES DE LA FEDERACIÓN, DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DE LOS MUNICIPIOS;
- XXV. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y AQUELLOS QUE LE SEAN SEÑALADOS POR DELEGACIÓN O LES CORRESPONDAN POR SUPLENCIA;
- XXVI. RECABAR, MANTENER ACTUALIZADO Y DISPONIBLE EL REGISTRO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL A SU CARGO, A FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DE CONTROL, Y
- XXVII. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO EL COMISARIO GENERAL.

ARTÍCULO 17.- DE LA SECCIÓN III DE OPERACIONES.

EL TITULAR DE LA SECCIÓN III DE OPERACIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. COORDINAR AL PERSONAL DE SU ÁREA PARA PREVENCIÓN DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, MANTENER Y RESTABLECER EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS;
- II. ELABORAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y OPERATIVOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES Y VIGILAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, INFORMANDO, DE FORMA PERMANENTE, AL COMISARIO GENERAL SOBRE SU EJECUCIÓN;
- III. LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN QUE PARTICIPE EN OPERATIVOS CONJUNTOS CON OTRAS INSTITUCIONES O AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- IV. ELABORAR Y PROPONER EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN O INTERVENCIÓN CONJUNTA CON OTRAS INSTITUCIONES POLICIALES;
- V. COORDINARSE CON LA SECCIÓN II DE INTELIGENCIA Y EL C-5 PARA QUE, CON BASE EN LA INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA Y ESTADÍSTICA, SE DESARROLLEN E IMPLEMENTEN LOS OPERATIVOS POLICIALES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- VI. ELABORAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE ROLES Y ORDENES DE SERVICIO QUE DEBERÁN ASIGNARSE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN;
- VII. COORDINAR EL MONITOREO DE LAS COMUNICACIONES REALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE OTRAS AUTORIDADES QUE ESTÉN RELACIONADAS

DIRECTAMENTE CON LA INSTITUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

- VIII. ELABORAR LOS REPORTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS INTEGRANTES, TANTO EN SERVICIO COMO EN DESCANSO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL EQUIPO TÁCTICO-OPERATIVO ASIGNADO;
- IX. VIGILAR QUE LOS INTEGRANTES LLEVEN A CABO LA ELABORACIÓN DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO;
- X. IMPLEMENTAR ACCIONES DE SEGURIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS ESTATALES, ASÍ COMO DEL ÁMBITO RURAL;
- XI. COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA COLABORACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS O PELIGRO INMINENTE Y DE AUXILIO A LA SOCIEDAD CIVIL;
- XII. DESARROLLAR Y SUPERVISAR OPERACIONES ESPECIALES, DE PRONTA RESPUESTA, ANTE EVENTOS QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL ORDEN PÚBLICO EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA;
- XIII. EVALUAR Y PROPONER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- XIV. SUPERVISAR LAS ACCIONES PARA LA PRESERVACIÓN Y CUSTODIA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, ANTE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO;
- XV. EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, QUE EN MATERIA DE POLICÍA CORRESPONDAN A LA INSTITUCIÓN, ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO;
- XVI. SUPERVISAR QUE LOS INTEGRANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y DEMÁS RELATIVOS A LA CARRERA POLICIAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- XVII. PROPONER AL COMISARIO GENERAL LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRAMAS DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE GRUPOS

ESPECIALES, GRUPOS CANINOS, GRUPOS TÁCTICOS DE REACCIÓN Y OPERACIONES ESPECIALES;

- XVIII. COORDINARSE CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA, A FIN DE REALIZAR LO CONDUCENTE EN LO QUE SE REFIERE A LAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY;
- XIX. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y AQUELLOS QUE LE SEAN SEÑALADOS POR DELEGACIÓN O LES CORRESPONDAN POR SUPLENCIA;
- XX. LLEVAR EL CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO A SU CARGO;
- XXI. RECABAR, MANTENER ACTUALIZADO Y DISPONIBLE EL REGISTRO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS, A FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DE CONTROL, Y
- XXII. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO EL COMISARIO GENERAL.

ARTÍCULO 18.- DE LA SECCIÓN IV DE ABASTECIMIENTOS

EL TITULAR DE LA SECCIÓN IV DE ABASTECIMIENTOS TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR, DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS FUNCIONES LOGÍSTICAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y OTROS APOYOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE FUERZA CIVIL;
- II. APLICAR, DIFUNDIR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, SERVICIOS GENERALES, DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, ASÍ COMO EVALUAR SUS RESULTADOS;
- III. GESTIONAR, ANTE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA, LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y LA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y AUTORIZADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES;

- IV. GESTIONAR, ANTE EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA, LA ENTREGA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y MATERIAL QUE SE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FUERZA CIVIL;
- V. APLICAR LAS NORMAS Y SUPERVISAR LOS SISTEMAS DE CONTROL DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, ENTREGADOS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA; ASÍ COMO DICTAMINAR Y VIGILAR LA AFECTACIÓN Y BAJA DE LOS MISMOS, MIENTRAS ESTÉN BAJO SU CUSTODIA;
- VI. IMPLEMENTAR LAS NORMAS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA REGULAR LA ASIGNACIÓN, UTILIZACIÓN, CONSERVACIÓN, ASEGURAMIENTO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TODOS LOS BIENES AL SERVICIO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA;
- VII. PROPONER AL COMISARIO GENERAL, Y A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA INSTITUCIÓN O RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS QUE ÉSTA TENGA ASIGNADOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE REQUIERAN SER DOCUMENTADOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGNAR AQUELLOS QUE LE COMPETAN;
- VIII. ASIGNAR, CONSERVAR, ASEGURAR, REPARAR, APROVECHAR, ASÍ COMO RECIBIR Y CUSTODIAR EL ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO TÁCTICO-OPERATIVO AL SERVICIO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, CON FORME A LO ESTABLECIDO POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA;
- IX. ACTUAR EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE REALIZAR LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL ARMAMENTO REGISTRADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA DE LA SECRETARÍA;
- X. DISEÑAR Y SISTEMATIZAR LAS ACCIONES DE APOYO TÉCNICO QUE REQUIERAN LAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN, DE

CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES;

- XI. GESTIONAR, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL SUMINISTRO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITAN HACER MÁS EFICIENTE Y DAR CONFIABILIDAD A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, MONITOREO, PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO;
- XII. RECABAR, MANTENER ACTUALIZADO Y DISPONIBLE EL REGISTRO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, A FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DE CONTROL;
- XIII. LLEVAR EL CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO A SU CARGO, Y
- XIV. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y EL COMISARIO GENERAL.

ARTÍCULO 19.- DE LA SECCIÓN V JURÍDICA.

EL TITULAR DE LA SECCIÓN V JURÍDICA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. VIGILAR QUE LOS ACTOS JURÍDICOS EN QUE PARTICIPE LA INSTITUCIÓN, SE REALICEN CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE;
- II. EMITIR OPINIÓN SOBRE ASUNTOS QUE EL COMISARIO GENERAL Y OTROS MANDOS DE LA FUERZA CIVIL SOMETAN A SU ANÁLISIS JURÍDICO;
- III. ASESORAR A LAS DIVERSAS ÁREAS Y AL PERSONAL DE LA FUERZA CIVIL DENTRO DEL MARCO DE SUS FUNCIONES;
- IV. ASESORAR A LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN PARA QUE LAS PERSONAS DETENIDAS SEAN PUESTAS A DISPOSICIÓN, SIN

DEMORA, DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y EN GENERAL EN MATERIA DE DETENCIONES GARANTIZAR, CONJUNTAMENTE CON LA SECCIÓN III DE OPERACIONES, QUE SE CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE;

- V. ATENDER LAS DIVERSAS ACTUACIONES, MANDAMIENTOS Y DILIGENCIAS QUE ORDENEN LAS AUTORIDADES MINISTERIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES O DE DERECHOS HUMANOS EN LOS QUE LA INSTITUCIÓN SEA REQUERIDA, O EN LO PARTICULAR UNO DE SUS ELEMENTOS;
- VI. ELABORAR LAS PROMOCIONES QUE DEBA INTERPONER LA INSTITUCIÓN, CONFORME A LA LEY, O SEA PARTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA;
- VII. ELABORAR Y PROPONER LOS ACUERDOS, CONTRATOS Y CONVENIOS EN LOS QUE INTERVENGA LA INSTITUCIÓN;
- VIII. MANTENER INFORMADAS A LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN, RESPECTO A LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULEN SUS FUNCIONES;
- IX. COMPILAR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DIVULGAR SU CONTENIDO Y ALCANCES, PARA ASEGURAR SU CABAL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA INSTITUCIÓN;
- X. ACTUAR EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA RESPECTIVA DE LA SECRETARÍA, A FIN DE PROPONER LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO DE REGLAMENTOS Y LEYES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- XI. LLEVAR EL CONTROL, MANTENER ACTUALIZADO Y DISPONIBLE EL ARCHIVO Y REGISTRO DE LAS ACTUACIONES Y PROMOCIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL A SU CARGO, A FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DE CONTROL;
- XII. INFORMAR Y COORDINARSE CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA SOBRE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE SU COMPETENCIA, Y

XIII. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y EL COMISARIO GENERAL.

ARTÍCULO 20.- COMPOSICIÓN DE LA FUERZA CIVIL. LA FUERZA CIVIL SE COMPONE DE GRUPOS ORGANIZADOS Y ADIESTRADOS PARA LAS OPERACIONES POLICIALES, Y ESTÁ CONSTITUIDA POR OPERATIVOS Y DE SERVICIOS. **ARTÍCULO 21.- FUNCIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS**

LOS GRUPOS OPERATIVOS SON LOS COMPONENTES DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL CUYA MISIÓN PRINCIPAL SON LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS, Y LA REACCIÓN ANTE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS. ADEMÁS SE APOYARÁN CON UN ÁREA DE INTELIGENCIA, MISMA QUE ESTÁ ENFOCADA A LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS, OBTENIENDO Y BRINDANDO INFORMACIÓN A LOS GRUPOS OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES. **ARTÍCULO 22.- DE LOS GRUPOS DE SERVICIO.** LOS GRUPOS DE SERVICIOS SON COMPONENTES DE LA FUERZA CIVIL, QUE TIENEN COMO MISIÓN PRINCIPAL SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA OPERACIÓN, POR MEDIO DEL APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO, FORMANDO UNIDADES ORGANIZADAS, EQUIPADAS Y ADIESTRADAS PARA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES, BAJO EL MANDO Y SUPERVISIÓN DEL ESTADO MAYOR.

ARTÍCULO 23.- ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS.

LA ORGANIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA FUERZA CIVIL, SE CLASIFICARÁ EN GRANDES Y PEQUEÑOS GRUPOS:

- I. LOS PEQUEÑOS GRUPOS SON: ESCUADRA, PELOTÓN, SECCIÓN Y COMPAÑÍA, Y
- II. LOS GRANDES GRUPOS SON: GRUPO, AGRUPAMIENTO Y UNIDAD; ADEMÁS, SE COMPONEN POR LAS UNIDADES DE SERVICIOS QUE SE REQUIERAN.

ARTÍCULO 24.- ORGANIZACIÓN OPERATIVA.

LA ORGANIZACIÓN OPERATIVA DE LA FUERZA CIVIL ES LA SIGUIENTE:

- I. UNIDAD: COMPUESTA POR TRES AGRUPAMIENTOS;
- II. AGRUPAMIENTO: COMPUESTO POR TRES GRUPOS;
- III. GRUPO: COMPUESTO POR TRES COMPAÑÍAS;
- IV. COMPAÑÍA: COMPUESTA POR TRES SECCIONES;
- V. SECCIÓN: COMPUESTA POR TRES PELOTONES;
- VI. PELOTÓN: COMPUESTO POR TRES ESCUADRAS, Y
- VII. ESCUADRA: COMPUESTA POR CUATRO ELEMENTOS Y SU MANDO.

CAPÍTULO III. DEL EJERCICIO DEL MANDO. ARTÍCULO 25.- ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA. LOS GRADOS O JERARQUÍAS, A LOS QUE PUEDEN ASPIRAR LOS INTEGRANTES, SE CLASIFICAN CONFORME A LO

ESTABLECIDO POR LA LEY, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LOS PUESTOS QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS, ASÍ COMO DE LOS SEÑALADOS COMO DE LIBRE DESIGNACIÓN. **ARTÍCULO 26.- DEL MANDO.** SE ENTENDERÁ POR MANDO A LA AUTORIDAD EJERCIDA POR UN SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA INSTITUCIÓN EN SERVICIO ACTIVO, SOBRE SUS INFERIORES O IGUALES EN JERARQUÍA, CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN SUBORDINADOS A ÉL EN RAZÓN DE SU CATEGORÍA, DE SU CARGO O DE SU COMISIÓN.

ARTÍCULO 27.- EJERCICIO DEL MANDO.

EL MANDO PODRÁ SER EJERCIDO EN LAS FORMAS SIGUIENTES:

- I. TITULAR: ES EL MANDO EJERCIDO POR MEDIO DEL NOMBRAMIENTO OFICIAL EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR O POR EL SECRETARIO, SEGÚN CORRESPONDA, PARA LOS MANDOS SUPERIORES DE LA INSTITUCIÓN, Y POR EL COMISARIO, TRATÁNDOSE DE LOS TITULARES DE CARGOS ADMINISTRATIVOS.
- II. CIRCUNSTANCIAL, EN LOS CASOS SIGUIENTES:
 - a) INTERINO: EL DESIGNADO CON ESE CARÁCTER POR LA SUPERIORIDAD CORRESPONDIENTE, EN TANTO SE NOMBRA AL TITULAR;
 - b) SUPLENTE: EL QUE SE EJERCE POR AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR, EN CASO DE ENFERMEDAD, IMPEDIMENTO,

LICENCIAS, VACACIONES, COMISIONES FUERA DE SU ADSCRIPCIÓN U OTROS MOTIVOS, Y

- c) INCIDENTAL: EL QUE SE DESEMPEÑA EN CASOS IMPERATIVOS, POR AUSENCIA MOMENTÁNEA DEL TITULAR O DE QUIEN EJERZA EL MANDO.

LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO CIRCUNSTANCIAL DEL MANDO ESTARÁN REGULADOS EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 28.- ASIGNACIONES ESPECIALES. EL COMISARIO GENERAL PODRÁ DETERMINAR, PREVIO ACUERDO CON EL SECRETARIO, LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE GRUPOS, COMPAÑÍAS, SECCIONES O PELOTONES DE LA ORGANIZACIÓN OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD O SITUACIONES QUE REQUIEREN DE INTERVENCIÓN POLICIAL ESPECIALIZADA.

CAPÍTULO IV. DE LA CARRERA POLICIAL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 29.- DE LA CARRERA POLICIAL. LA CARRERA POLICIAL ES EL SISTEMA DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y PERMANENTE, CONFORME AL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEFINEN LOS PROCEDIMIENTOS DE PLANEACIÓN, INGRESO, PROFESIONALIZACIÓN, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL DE LOS INTEGRANTES, MISMO QUE SE ESTABLECE EN EL TÍTULO NOVENO DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO. **ARTÍCULO 30.- ACTOS**

SOBRESALIENTES. PARA LOS EFECTOS DE LA CARRERA POLICIAL, SERÁ CONSIDERADA Y RECONOCIDA COMO SOBRESALIENTE, AQUELLA ACTUACIÓN POLICIAL DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA QUE PONGA DE MANIFIESTO LA LEALTAD, HONESTIDAD, ENTREGA, VALOR, HEROÍSMO, PROFESIONALISMO, ESPÍRITU HUMANO, SOLIDARIDAD SOCIAL, ASÍ COMO AQUELLAS QUE HAGAN DESTACADA UNA ACTUACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. EL RECONOCIMIENTO POR LOS ACTOS SOBRESALIENTES SE SUJETARÁ A ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO 31.- DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.** EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO COMPRENDE LOS DEBERES, LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS, LAS SANCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, DE LEGALIDAD, DEBIDO PROCESO, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, EXPEDITES Y RESPETO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN LO REFERENTE AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO POR EL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

CAPÍTULO V. DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN.
ARTÍCULO 32.- INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN. LA INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, EN TÉRMINOS

DE LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ES EL CONJUNTO SISTEMATIZADO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ENCAMINADOS A LA PLANEACIÓN, OBTENCIÓN, PROCESAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, CON EL PROPÓSITO EXCLUSIVO DE EVITAR LA COMISIÓN DE DELITOS CON APEGO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES SEÑALADOS EN ESTA LEY. LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 33.- PRINCIPIOS.

LA INVESTIGACIÓN PREVENTIVA SE RIGE INVARIABLEMENTE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y RESPETO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS.

SON PRINCIPIOS QUE RIGEN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA, LOS SIGUIENTES:

- I. PRINCIPIO DE LEGALIDAD, SEGÚN EL CUAL LA INVESTIGACIÓN PREVENTIVA SE DESARROLLARÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

- II. PRINCIPIO DE NECESIDAD, QUE ORDENA LA PRÁCTICA DE LA ACCIÓN O INTERVENCIÓN CUANDO EXISTA LA PROBABILIDAD DE QUE, UTILIZANDO UN SISTEMA ORDINARIO DE INVESTIGACIÓN, NO SE LOGRARÁ LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN BUSCADA;
- III. PRINCIPIO DE RESERVA, QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD RELATIVA A QUE LAS ACCIONES O INTERVENCIONES DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA SÓLO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS;
- IV. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, LA ACCIÓN O INTERVENCIÓN AUTORIZADA Y ADOPTADA POR LA INSTITUCIÓN DEBE GUARDAR UNA ESTRICTA PROPORCIÓN CON LA FINALIDAD QUE SE PERSIGUE;
- V. PRINCIPIO DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS ACCIONES O INTERVENCIONES, EL CUAL EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE EXTENDER ACCIONES O INTERVENCIONES DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA A SUJETOS QUE NO TENGAN RELACIÓN CON EL HECHO A INVESTIGAR, Y
- VI. PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN MÍNIMA, LAS ACCIONES O INTERVENCIONES DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA DEBEN TENER EL CARÁCTER DE ÚLTIMA RATIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES JURÍDICOS MÁS IMPORTANTES FRENTE A LOS ATAQUES MÁS GRAVES.

EL COMISARIO GENERAL ES EN TODO CASO EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS.

ARTÍCULO 34.- DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES PARA LA INVESTIGACIÓN PREVENTIVA.

LAS TÉCNICAS ESPECIALES PARA LA INVESTIGACIÓN PREVENTIVA SON ACCIONES ENCAMINADAS AL ACCESO, BÚSQUEDA, OBSERVACIÓN, OBTENCIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE

INTELIGENCIA POLICIAL QUE PERMITEN PREVENIR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y COMPRENDEN LAS SIGUIENTES:

- I. DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN. ES EL APROVECHAMIENTO DE DATOS PROVENIENTE DE PERSONAS, ENTIDADES O VESTIGIOS MATERIALES, QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE PERMITEN ACCEDER, OBSERVAR, OBTENER Y GENERAR INFORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PREVENTIVA;
- II. LA IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES ENCUBIERTAS, ESTARÁN BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DEL MINISTERIO PÚBLICO, ENTENDIENDO POR ELLAS LA ACTUACIÓN DE INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN, QUE OCULTANDO SU VERDADERA IDENTIDAD, TENGAN COMO FIN INFILTRARSE EN EL MEDIO CRIMINÓGENO PARA RECOPIRAR, ANALIZAR Y APLICAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO, BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y
- III. LA IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DE USUARIOS SIMULADOS, QUE COMPRENDE EL OPERATIVO ESPECÍFICO MEDIANTE EL CUAL INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN SE PRESENTAN EN LUGARES PREVIAMENTE IDENTIFICADOS A SOLICITAR ALGÚN TRÁMITE, SERVICIO U OPERACIÓN COMO SI SE TRATARA DE CUALQUIER PERSONA CON EL OBJETO DE EVITAR O, EN SU CASO, ADVERTIR ACTOS DELICTIVOS.

LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN SERÁN DESARROLLADOS EN LOS MANUALES Y PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 35.- AUTORIDADES COMPETENTES.

SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA SOLICITAR AL SECRETARIO EL EJERCICIO DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, LAS SIGUIENTES:

- I. LA SOLICITUD PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN DEBERÁ SER FORMULADA POR LA SECCIÓN II DE INTELIGENCIA Y SUSCRITA POR EL COMISARIO GENERAL;
- II. LA SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES ENCUBIERTAS, SÓLO PODRÁ SER FORMULADA POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y
- III. LA SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE USUARIOS SIMULADOS, SÓLO PODRÁ SER FORMULADA POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO O POR EL TITULAR DEL ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EL MISMO DETERMINE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS O TRÁMITES PÚBLICOS.

LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA SERÁ, EN TODO MOMENTO, BAJO EL MANDO Y RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE LO SOLICITE. ASÍ MISMO, CADA INSTITUCIÓN DETERMINARÁ UN RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN.

ARTÍCULO 36.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES PARA LA INVESTIGACIÓN, EN TODO CASO DEBERÁ CONTENER:

- I. LOS PRECEPTOS LEGALES QUE LA FUNDAN, EL RAZONAMIENTO CLARO Y LOS ANTECEDENTES POR EL QUE SE CONSIDERA NECESARIA;
- II. EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO, EL CUAL PODRÁ SER PRORROGADO BIMESTRALMENTE, SIN QUE EL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA Y SUS PRÓRROGAS PUEDAN EXCEDER DE SEIS MESES;
- III. PLANTEAMIENTO TÁCTICO DE LA OPERACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS ELEMENTOS;
- IV. LA DECLARACIÓN EXPRESA, EN SU CASO, DE QUE LA ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES SERÁ SIN UNIFORME, INSIGNIAS E IDENTIFICACIÓN;
- V. COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, EN SU CASO, Y
- VI. EL RESPONSABLE DE LA ACCIÓN.

ARTÍCULO 37.- DE LA AUTORIZACIÓN.

LAS PROPUESTAS Y SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES PARA LA INVESTIGACIÓN PREVENTIVA QUE FORMULEN LAS AUTORIDADES, SERÁN AUTORIZADAS EN DEFINITIVA POR EL SECRETARIO Y DEBERÁN CONTENER:

- I. LA IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR O LUGARES DONDE SE REALIZARÁ LA OPERACIÓN;
- II. DURACIÓN DE LA OPERACIÓN, QUE NO PODRÁ EXCEDER DE UN AÑO, A MENOS QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL SECRETARIO, Y
- III. EL RESPONSABLE DE LA ACCIÓN O INTERVENCIÓN, ÉL O LOS INTEGRANTES Y SUS NOMBRES CLAVE, QUE SÓLO SERÁN DEL

CONOCIMIENTO DEL COMISARIO GENERAL, DEL TITULAR DE LA SECCIÓN II DE INTELIGENCIA Y DEL SECRETARIO.

LAS AUTORIZACIONES SE HARÁN MEDIANTE OFICIO. EN NINGÚN CASO LAS AUTORIZACIONES DE INVESTIGACIÓN PODRÁN SER DE CARÁCTER VERBAL. A CADA TÉCNICA ESPECIAL CORRESPONDERÁ LA ELABORACIÓN DE UN INFORME PORMENORIZADO EN DONDE SE DOCUMENTE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS. EL INFORME DEBERÁ SER REALIZADO POR LA AUTORIDAD QUE LA EJECUTÓ, Y EN TODO CASO, DEBERÁ REMITIR COPIA DEL MISMO AL SECRETARIO Y A LA AUTORIDAD QUE LA SOLICITÓ. **ARTÍCULO 38.- DE LA AMPLIACIÓN EN LA AUTORIZACIÓN.** CUANDO EN LA MISMA PRÁCTICA SEA NECESARIO AMPLIAR A OTROS SUJETOS O LUGARES LA INVESTIGACIÓN PREVENTIVA, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD.

ARTÍCULO 39.- OBLIGACIONES EN EL EJERCICIO DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES. EN EL EJERCICIO DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES PARA LA INVESTIGACIÓN PREVENTIVA SE DEBERÁ:

- I. DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES A REALIZAR, SUS MODALIDADES Y LÍMITES;
- II. VERIFICAR QUE LAS ACCIONES SEAN REALIZADAS EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, DECRETAR SU REVOCACIÓN PARCIAL O TOTAL, Y
- III. RENDIR UN INFORME MENSUAL AL SECRETARIO SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA QUE HAYA AUTORIZADO.

ARTÍCULO 40.- VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO

SI LA TÉCNICA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA REVELA POSIBLES HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO O REQUIERAN DE CONTROL JUDICIAL, SE TURNARÁ AL MINISTERIO PÚBLICO O A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA QUE CORRESPONDA INFORMANDO DE ELLO AL SECRETARIO. **ARTÍCULO 41.- CONTROL DE OPERACIONES**

LA SECCIÓN II DE INTELIGENCIA SERÁ RESPONSABLE ANTE EL COMISARIO GENERAL DEL CONTROL DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN Y CREARÁ LA ESTRUCTURA LOGÍSTICA PARA LA AUTORIZACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES. **ARTÍCULO 42.-**

CONFIDENCIALIDAD. LAS AUTORIDADES, ASÍ COMO LO INTEGRANTES QUE INTERVENGAN EN LAS TÉCNICAS ESPECIALES, ACORDARÁN PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES, LA GUARDA DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN EN O CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN, SALVO QUE DICHA INFORMACIÓN SEA SOLICITADA FORMALMENTE POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO 43.- CONTROL DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN. UNA VEZ CONCLUIDA LA IMPLEMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, Y CUANDO YA NO EXISTA RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DEL INTEGRANTE O PARA LA OPERACIÓN, CONFORME A LO QUE DISPONGA EL SECRETARIO, SE INFORMARÁ A LA INSPECCIÓN GENERAL Y ASUNTOS INTERNOS PARA

QUE, DE ESTIMARLO CONVENIENTE, VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PRESERVANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. **ARTÍCULO 44.- CONTROL DE CONFIANZA.** TODOS LOS INTEGRANTES QUE PARTICIPEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA, ESTÁN OBLIGADOS A SOMETERSE A LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA AL TÉRMINO DE LA MISMA. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIRÁ EL REGLAMENTO DE ESTA LEY EN UN PLAZO NO MAYOR DE 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR. **TERCERO.-** LOS EPÍGRAFES DE CADA ARTÍCULO DE ESTA LEY SON DE CARÁCTER INDICATIVO POR LO QUE NO DEFINEN, INTERPRETAN O LIMITAN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA

PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.

PARA HABLAR EN LO GENERAL, A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: CON LA REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PROYECTO DE DICTAMEN. LA INICIATIVA QUE ORIGINA EL PRESENTE DICTAMEN FUE PROMOVIDA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; CREADA HACE POCO MÁS DE UN AÑO LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE FUERZA CIVIL, SUSTENTADA EN LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA PROBADO SU EFICACIA DE

PROTEGER Y SERVIR A LA SOCIEDAD. AHORA SE REQUIERE QUE FUERZA CIVIL CUENTE CON UNA LEY PROPIA QUE FORTALEZCA SU MARCO JURÍDICO; A NIVEL NACIONAL NO EXISTE UNA POLICÍA SIMILAR, POR LO QUE NUESTRA ENTIDAD SERÁ PIONERA EN CONTAR CON UN NUEVO MODELO DE POLICÍA ACREDITABLE. LOS ELEMENTOS DE FUERZA CIVIL HAN SIDO FORMADOS EN LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, ÚNICA DE SU TIPO EN EL PAÍS Y CAPACITADOS BAJO LA DISCIPLINA Y TÁCTICA DEL EJERCITO MEXICANO. LA LEY CONTEMPLA, INCLUYE, LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE FUERZA CIVIL, LA CARRERA POLICIAL QUE GARANTIZA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS, LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA TERCIARIA, ADEMÁS DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO QUE NO PUEDE FALTAR EN UNA INSTITUCIÓN COMO LA QUE SE PRETENDE REGULAR. LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA, PROTOCOLOS DE ACOTACIÓN Y EL USO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA PARA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y REACCIÓN PARA COMBATIR EL DELITO. EN LA LEY QUE SE PROPONE APROBAR, FUERZA CIVIL SE CONCEPTUALIZA COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD. SE ESTABLECE ADEMÁS QUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, EJERCERÁ EL MANDO SUPERIOR DE LA INSTITUCIÓN, MIENTRAS QUE EL MANDO DIRECTO, DIRECCIÓN Y DISCIPLINA CORRESPONDERÁ AL COMISARIO GENERAL. ENTRE LAS ATRIBUCIONES DE FUERZA CIVIL, DESTACA EL USO LEGITIMO DE LA

FUERZA PARA SALVAGUARDAR EL ESTADO DE DERECHO. EN SUMA, LA LEY QUE SE PROPONE APROBAR PRETENDE REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL DENOMINADA FUERZA CIVIL, CONCEBIDA COMO UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO Y DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL, REGIDO POR LOS PRINCIPIOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO PARA LA ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA REFRENDA CON SU VOTO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL, A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. HABÍA PREPARADO UNA INTERVENCIÓN MÁS LARGA PERO ESTAMOS EN ESTOS DÍAS SIEMPRE APRETADOS DE TIEMPO Y EN CONSIDERACIÓN A MIS COMPAÑEROS, YA QUE MIS COMENTARIOS YA HAN SIDO VERTIDOS EN LA COMISIÓN, VOY A HABLAR NADA MÁS DE MANERA GENERAL. HAY ALGUNOS ASPECTOS IMPORTANTES QUE SE MODIFICARON EN LA INICIATIVA INICIAL, LOS TEMAS DE LA COORDINACIÓN POLICIAL EN CÓMO SE REFUERZA LA

COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE LA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPALES, EN PARTICULAR EL TEMA DE INSPECCIÓN Y ASUNTOS INTERNOS Y EN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, DONDE SE BUSCÓ UNA PARTICIPACIÓN MÁS INTENSA CIUDADANA Y UNA CLARIDAD EN LOS PROCESOS, PORQUE CONSIDERAMOS QUE ES EL ÁREA MÁS IMPORTANTE DE UNA POLICÍA DE NUEVA CREACIÓN, CASI TODAS LAS POLICÍAS COMIENZAN MUY BIEN PORQUE COMIENZAN CON EL EXAMEN DE CONFIANZA, ANTIDOPING, Y SE TRAEN PERSONAS HONORABLES Y BUENAS QUE INICIAN MUY BIEN INTENCIONADAS SU LABOR, PERO ES EN LA OPERACIÓN, EN EL DÍA A DÍA, EN LAS TENTACIONES, EN LAS OPORTUNIDADES DONDE SE CORROMPEN LAS POLICÍAS, Y POR ESO ES IMPORTANTE QUE EL ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS TOME INMEDIATAMENTE MEDIDAS Y PROCEDA CONTRA LOS POLICÍAS QUE SE DESVÍAN DE SUS RESPONSABILIDADES Y DE SU MANERA DE ACTUAR. OTRA ÁREA IMPORTANTE SON LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN DONDE SE ESTABLECIERON QUE LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN SE HAN DESARROLLADO SIN MANUALES Y PROTOCOLOS, ESTO ES LO MÁS IMPORTANTE EN TODAS LAS POLICÍAS DEL MUNDO, EXISTEN MANUALES Y PROTOCOLOS DESDE EL MÁS BÁSICO QUE ES EL MANUAL DE USO DE LA FUERZA, BUENO, PUES EN MÉXICO NO EXISTEN ESOS MANUALES NI ESOS PROCEDIMIENTOS, SI NO EXISTEN ESOS MANUALES CÓMO SE ENSEÑA Y SE CAPACITA AL POLICÍA Y CÓMO SE LE MIDE EN SU ACTUACIÓN

CONTRA EL DEBER SER. ES IMPORTANTE DESARROLLAR Y NUEVO LEÓN VA A EMPEZAR A SER PIONERO EN ESTE TEMA Y OJALÁ SE HAGA UN ESTÁNDAR NACIONAL; SI SE ELABORA BIEN ESE ESTÁNDAR, SE ACABA EL DEBATE DEL MANDO ÚNICO, SI TODAS LAS POLICÍAS TIENEN UN PROCEDER Y UN DEBER MUY BIEN ESTABLECIDOS IGUALES, UN POLICÍA DE ALGÚN MUNICIPIO PUEDE TRABAJAR EN OTRO O EN EL ESTADO SI TIENE ESA MISMA FORMACIÓN Y EL MANDO SALE SOBRANDO PORQUE YA EN TODAS LAS CONSTITUCIONES ESTATALES ESTÁ ESTABLECIDO QUE EL GOBERNADOR PUEDE, EN CASOS DE EMERGENCIA, SER SUPERIOR JERÁRQUICO Y ORDENAR A LAS POLICÍAS. ENTONCES, LO IMPORTANTE ES QUE MANEJEN, QUE OPEREN TODAS DE MANERA COORDINADA, ESTABLECIENDO MANUALES Y PROCEDIMIENTOS EQUIPARADOS A TODOS. FUE UN ESFUERZO DE MUCHOS EN LA COMISIÓN, HUBO MUCHA APERTURA DE PARTE DE LA COMISIÓN Y DEL PROMOVENTE, DEL EJECUTIVO; SE INVITARON ESPECIALISTAS, ACADÉMICOS Y SE MODIFICARON NUMEROSOS ARTÍCULOS PARA BIEN DEL PROYECTO. CREO QUE TODOS QUEDARON CONTENTOS; SE SENTIERON QUE EL PROYECTO FUE FORTALECIDO. NOSOTROS COMO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HEMOS APOYADO SIEMPRE LOS ESFUERZOS DE LA SEGURIDAD PORQUE ES EL TEMA NÚMERO UNO EN LA OPINIÓN PÚBLICA. HAY DIFERENCIAS EN MUCHOS TEMAS AQUÍ EN ESTE CONGRESO, PERO HAY UNIDAD EN LO QUE ES URGENTE Y EN LO QUE ES NECESARIO COMO ES EL TEMA DE LA SEGURIDAD QUE NOS ATAÑE Y NOS PREOCUPA A

TODOS. SIEMPRE CONTARÁN CON UN RESPETUOSO SEÑALAMIENTO DE PARTE NUESTRA EN LOS PUNTOS QUE CONSIDERAMOS RELEVANTES COMO SE HIZO, PERO SIEMPRE APOYAREMOS QUE TENGAN LOS POLICÍAS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y MATERIALES PARA PODER HACER SU TRABAJO. CREO QUE FUE IMPORTANTE Y SIMBÓLICO EL QUE LA COMISIÓN HICIERA SU APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO, DE ESTE DECRETO EN EL CAMPUS DE LA PROPIA POLICÍA DE FUERZA CIVIL, CONOCIENDO DIRECTAMENTE MUCHOS DE LOS DIPUTADOS QUE NOS ACOMPAÑARON CUÁL ES LA REALIDAD DE CÓMO VIVEN Y CÓMO FUNCIONA. YO ME SIENTO MUY ORGULLOSO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, DE LA COMPARACIÓN, DE LOS ESPECIALISTAS Y TODOS LOS QUE PARTICIPARON Y CREO QUE PUEDEN ESTAR TRANQUILOS LOS CIUDADANOS DE QUE ESTAMOS, A PESAR DE NUESTRAS DIFERENCIAS Y DE QUE DÍA A DÍA SE MAGNIFICAN NUESTRAS DIFERENCIAS EN LOS MEDIOS, AUNQUE NO LAS HAYA, MUCHAS VECES TAN PROFUNDAS, EN LO ESENCIAL Y EN LO MÁS IMPORTANTE QUE ES ESTO, QUE ES LA SEGURIDAD, HAY UNIDAD Y HAY DECISIÓN POLÍTICA DE TENER LAS INSTITUCIONES QUE EL ESTADO MERECE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE

INICIATIVA DE LA LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7495/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ASUNTOS: I.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7493/LXXIII, TURNADO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE**

GOBIERNO, ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, Y JAVIER DEL REAL MAGALLANES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2012 SE ANEXO A ESTE EXPEDIENTE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA LEGISLATURA, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO 197 BIS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

II.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7772/LXXIII, TURNADO EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE PRECISAR EL CATÁLOGO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD A LOS QUE SE LES BRINDARÁN PROTECCIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

ANTES CITADAS, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: EXPEDIENTE 7493/LXXIII EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE EN EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA MISMA CONSTITUCIÓN SEÑALA. INDICAN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CREÓ LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, CON EL OBJETO DE INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y A EFECTO DE HOMOLOGAR EL MARCO NORMATIVO ESTATAL, EL PRESENTE PROYECTO

DE DECRETO PROPONE ELIMINAR TODA REFERENCIAS A LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECIENDO EN SU LUGAR A LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD. MANIFIESTAN QUE A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO PLANTEA INSTAURAR A LA COMISIÓN DE LA CARRERA POLICIAL, COMO ÓRGANO COLEGIADO Y RECTOR DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL. DICHO SISTEMA ES DE IGUAL FORMA LA PIEDRA ANGULAR EN LA ANHELADA PROFESIONALIZACIÓN DE NUESTRAS POLICÍAS TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES. APUNTAN QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN ELLAS, LAS INSTITUCIONES POLICIALES, SI BIEN SON CONCEPTOS CONSTITUCIONALES, NO HAN SIDO DESARROLLADAS EN CUANTO A SUS FUNCIONES POR LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, Y EN RAZÓN A ESTE VACÍO, EL PROYECTO PROPUESTO CONTEMPLA ESTABLECER COMO INSTITUCIONES POLICIALES A LA POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, LA POLICÍA ESTATAL Y LOS CUSTODIOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. AGREGAN QUE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 75 QUE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, DESARROLLARÁN, CUANDO MENOS, LAS FUNCIONES DE PREVENCIÓN, REACCIÓN E INVESTIGACIÓN, Y CON EL OBJETO DE HOMOLOGAR LA REFERIDA DISPOSICIÓN, SE PLANTEA ESTABLECERLO EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. PRECISAN QUE PARA LA

DETERMINACIÓN DE LAS REFERIDAS TAREAS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS, SE PROPONE SEÑALAR QUE LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO Y QUE LAS INSTITUCIONES POLICIALES LE SERÁN AUXILIARES Y ESTARÁN BAJO SU MANDO EN EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD. SEÑALAN QUE PARA LA INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS Y DEMÁS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, QUE SE PRETENDE SEA INTRODUCIDA, CORRESPONDERÁ A LAS INSTITUCIONES POLICIALES. ESTA FUNCIÓN PERMITIRÁ EVOLUCIONAR DE LA ACTUACIÓN DE MERA REACCIÓN A UNA ACTUACIÓN MÁS PRECISA, MÁS INTELIGENTE, MÁS FOCALIZADA, TRADUCIÉNDOSE EN UNA POLICÍA MÁS SAGAZ Y MÁS EFECTIVA EN CUANTO A SUS RESULTADOS. MENCIONAN QUE LOS PRINCIPIOS PLANTEADOS PARA LA POLICÍA ESTATAL SE VINCULAN CON LOS PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE SON: LEGALIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, OBJETIVIDAD, EFICACIA Y DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. TAMBIÉN SE VINCULA A LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN DESCRITOS PARA LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y QUE SON EL DE SER DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL. ACENTÚAN QUE LOS PRINCIPIOS PLANTEADOS PARA LA ORGANIZACIÓN ESTATAL SON LA EFECTIVIDAD, LA COLABORACIÓN, LA OBJETIVIDAD Y LA ACTUACIÓN CIENTÍFICA, CON

LOS CUALES SE ESTABLECE UNA PLATAFORMA QUE PERMITE EL TRABAJO CONJUNTO Y ESENCIALMENTE COLABORATIVO ENTRE LA POLICÍA FEDERAL, LA ESTATAL Y LAS MUNICIPALES. AFIRMAN QUE DICHA PLATAFORMA COLABORATIVA ES PUNTO FUNDAMENTAL DE LA ESTRATEGIA ANTE LA INSEGURIDAD, PUES NO SÓLO SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES QUE CADA UNA DE LAS POLICÍAS DESEMPEÑARÁ, EVITANDO LOS TRASLAPES Y LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, SINO QUE ADEMÁS PERMITIRÁ CAMBIAR LA DINÁMICA QUE POR MUCHO TIEMPO HA IMPERADO EN LAS ESTRUCTURAS POLICIALES; LA DINÁMICA DE SER ORGANIZACIONES FUERTEMENTE COMPETITIVAS ENTRE ELLAS, PERO NO NECESARIAMENTE COLABORATIVAS. ASEVERAN QUE EN CUANTO A LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES LA REFORMA PROPUESTA PERMITIRÁ CLARIFICAR LAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS QUE TENDRÁN DICHAS INSTITUCIONES. LAS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES: LA VIGILANCIA EN BARRIOS Y COLONIAS ESPECÍFICAS, DE EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS, DE EVENTOS MASIVOS, DE PROTECCIÓN Y ESCOLTAS DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS ASÍ COMO DE ESPACIOS PRIVADOS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN DE VIGILANCIA O PROTECCIÓN. EXPRESAMENTE SE ESTABLECE QUE LAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS ÚNICAMENTE PODRÁN PRESTARSE UNA VEZ SATISFECHAS LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA SEGURIDAD ADEMÁS QUE ESTARÁ SUJETA EN TODO CASO A LA DISPONIBILIDAD DE

ELEMENTOS. APUNTAN QUE POR OTRA PARTE EL PROYECTO DE MÉRITO PRETENDE ADICIONAR UN CAPÍTULO SÉPTIMO AL TÍTULO SEXTO DE LAS REFERIDAS INSTITUCIONES POLICIALES PARA REGULAR EL USO DE LA FUERZA. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE SE PROPONE DEROGAR LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PUBLICADOS MEDIANTE EL DECRETO 385 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2009. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, LOS PROMOVENTES SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO 197 BIS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANEXO DEL EXPEDIENTE 7493/LXXIII.** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL EFECTIVO DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES REQUIERE DEL COMPONENTE CIUDADANO Y DE LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA. INDICAN QUE EL “DESARROLLO POLICIAL” SE ENCUENTRA DEFINIDO TANTO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMO POR LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN AMBOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS COMO: “...*CONJUNTO DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DEBIDAMENTE ESTRUCTURADOS Y ENLAZADOS ENTRE SÍ QUE COMPRENDEN LA CARRERA POLICIAL, LOS ESQUEMAS DE PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN Y EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, LA ESTABILIDAD, LA*

SEGURIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS MISMOS; ELEVAR LA PROFESIONALIZACIÓN, FOMENTAR LA VOCACIÓN DE SERVICIO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA, ASÍ COMO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS”.

DESTACAN QUE EN NUEVO LEÓN SE HA CONSTATADO, POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, QUE EN ESTE PROCESO DE DESARROLLO POLICIAL SE HA SUMADO LA EXPERIENCIA DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS QUE CON SU EXPERIENCIA HAN FORTALECIDO LOS PROYECTOS DE LA CARRERA POLICIAL Y DE LOS ESQUEMAS DE PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN. REFIEREN QUE DICHA PARTICIPACIÓN HA FRUCTIFICADO EN EXPERIENCIAS DE ÉXITO QUE NO DEBEN SOSLAYARSE Y QUEDAR FUERA DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DIRECTRICES Y PROGRAMAS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO POLICIAL EMPRENDA EL GOBIERNO DEL ESTADO. DETALLAN QUE EN DICHO SENTIDO, SE HACE NECESARIO QUE ESTE PROCESO DE DESARROLLO POLICIAL SE MATERIALICE A TRAVÉS DEL TRABAJO CONJUNTO ENTRE LOS RESPONSABLES DE LOS CONTENIDOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS CUATRO COMPONENTES DEL DESARROLLO POLICIAL, A SABER, LA CERTIFICACIÓN, LA PROFESIONALIZACIÓN, EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y LA CARRERA POLICIAL Y LAS INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD, EN ELLAS, LAS

ORGANIZACIONES CIVILES Y LAS ACADÉMICAS. ESPECIFICAN QUE EL DESARROLLO POLICIAL ES UN OBJETIVO ALTAMENTE PRIORITARIO EN DONDE CONVERGEN TANTO EL INTERÉS PÚBLICO Y EL SOCIAL, SE BUSCA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD, LA SEGURIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES; BUSCA ELEVAR LA PROFESIONALIZACIÓN, FOMENTAR LA VOCACIÓN DE SERVICIO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD. AGREGAN, QUE ES PRECISO SEÑALAR QUE EL DESARROLLO POLICIAL ES UNA MATERIA EN DONDE CONCURREN DIVERSAS INSTITUCIONES COMO LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN; EL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA EN LO QUE RESPECTA A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN; LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL POR LO QUE RESPECTA A LA SUPERVISIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CARRERA POLICIAL EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, LOS PROMOVENTES SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXPEDIENTE 7772/LXXIII.** EN SU EXPOSICIÓN

DE MOTIVOS EL PROMOVENTE EXPONE QUE EN NUEVO LEÓN VIVE UNA CRISIS DE SEGURIDAD EVIDENTE. SEÑALA QUE TODOS LOS DÍAS SOMOS TESTIGOS DE SECUESTROS, HOMICIDIOS, BALACERAS, ROBOS Y OTROS ILÍCITOS QUE HAN TORNADO A ESTE ESTADO, OTRORA RECONOCIDA COMO ENTIDAD EMPRENDEDORA E INDUSTRIAL EN UN FOCO DE ALARMA NACIONAL CUYOS ÍNDICES DELICTIVOS HAN HECHO NECESARIA LA PRESENCIA DE FUERZAS ARMADAS EN LAS CALLES PARA INTENTAR CONTENER LA OLA DE VIOLENCIA. REFIERE QUE EN ESTA REALIDAD, CON LA QUE CADA NUEVOLEONÉS VIVE DIARIAMENTE, RESULTA CONTRASTANTE QUE UN AMPLIO NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN A SU DISPOSICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL RESGUARDO DE SU PERSONA, E INCLUSO, DE SU CÓNYUGE, PADRES, HIJOS Y NIETOS, DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO Y HASTA TRES AÑOS DESPUÉS DE CONCLUIDO, PRORROGABLE INDEFINIDAMENTE, EN CASO NECESARIO Y QUE ESTA PROTECCIÓN ESTÁ PREVISTA EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. MENCIONA QUE ESTA MEDIDA DE PROTECCIÓN SE OTORGA A RAZÓN DE ESTAR EXPUESTOS A SUFRIR ALGÚN DAÑO, AMENAZA O PELIGRO POR EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, PERO HOY POR HOY, EL CIUDADANO SUFRE PELIGRO POR EL SIMPLE HECHO DE ESTAR EN EL ESTADO, ENTONCES LOS RECURSOS, QUE SON LIMITADOS, DEBEN DESTINARSE PRIORITARIAMENTE A LA PROTECCIÓN DE LA GRAN MAYORÍA Y NO DE UNOS CUANTOS. CITA QUE AUNADO A LA LISTA DE SERVIDORES

PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE TIENES DERECHO A PROTECCIÓN, TAMBIÉN PUEDEN RECIBIR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EL CÓNYUGE DEL SERVIDOR PÚBLICO, FAMILIAR EN LÍNEA ASCENDENTE HASTA EL PRIMER GRADO Y DESCENDENTE HASTA SEGUNDO GRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL PROMOVENTE PROPONE REDUCIR EL CATÁLOGO DE SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE TENDRÁN DERECHO A PROTECCIÓN, REDUCIENDO EL NÚMERO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD ASIGNADOS A TAL FUNCIÓN Y ASÍ LIMITAR LOS RECURSOS EMPLEADOS EN LA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO H), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SEGURIDAD PÚBLICA CONSTITUYE UNA FUNCIÓN PÚBLICA Y UNA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ESTADO,

DESTINADA A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICAS, POR LO QUE SE REQUIERE QUE LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y ACCIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD, SEAN LOS MÁS ADECUADOS PARA LOGRAR UNA RESPUESTA SATISFACTORIA ANTE LAS DEMANDAS DE SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN. MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EL 18 DE JUNIO DE 2008, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA ESTABLECER QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. EL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL SEÑALA QUE LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE DEBERÁN REGIR POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA PROPIA CARTA MAGNA. EN ESTE CONTEXTO SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL FRENTE A LOS QUE TIENEN LAS POLICÍAS MUNICIPALES Y LAS FEDERALES, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- a) EFECTIVIDAD. EN ESTE SENTIDO LA POLICÍA ESTATAL TIENE COMO DIRECTRIZ GUARDAR EL JUSTO EQUILIBRO ENTRE LA EFICACIA DEL BUEN RESULTADO Y EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS APLICADOS.
- b) COLABORACIÓN. QUE CONLLEVA SER UNA ORGANIZACIÓN EJE PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL Y LAS MUNICIPALES. ADICIONALMENTE BAJO ESTE PRINCIPIO LA POLICÍA ESTATAL DEBERÁ CUBRIR AQUELLOS VACIOS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS, PARTICULARMENTE AQUELLOS DE POCA POBLACIÓN Y DISTANTES A LOS GRANDES CENTROS URBANOS.
- c) OBJETIVIDAD. ESTE PRINCIPIO ALUDE A LA ACCIÓN POLICIAL FOCALIZADA A DE MANERA DIRECTA Y CERTERA AL PROBLEMAS QUE SE SUSCITEN, Y
- d) PRINCIPIO DE ACTUACIÓN CIENTÍFICA. AQUÍ LA ORGANIZACIÓN POLICIAL INCREMENTA Y POTENCIALIZA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES (TIC'S) EN SU DESPLIEGUE OPERATIVO, GENERANDO CON ELLO INTELIGENCIA. EN LA OPERACIÓN ESTE PRINCIPIO SE EVIDENCIA EN EL ESTRECHO TRABAJO QUE DEBE TENER LA CORPORACIÓN POLICIAL Y EL CENTRO DE COORDINACIÓN INTEGRAL, DE CONTROL, COMANDO COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO, C5.

ASIMISMO, EL REFERIDO ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PREVÉ QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SERÁN DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINARIO Y PROFESIONAL; Y QUE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN COORDINARSE ENTRE SÍ PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE CONFORMARÁN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ESTARÁ SUJETO A LAS BASES MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA PROPIA LEY FUNDAMENTAL.

DERIVADO DE LA CITADA REFORMA CONSTITUCIONAL, EL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBÓ LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 02 DE ENERO DE 2009, MISMA QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECIENDO LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS EN ESTA MATERIA. EN CONGRUENCIA CON LA REFERIDA LEY GENERAL, ES NECESARIO TAMBIÉN REFORMAR LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A EFECTO DE MEJORAR LAS DISPOSICIONES REFERENTES A LA CARRERA POLICIAL, PROFESIONALIZACIÓN Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO. EN ESTE SENTIDO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015 ESTABLECE ENTRE SUS OBJETIVOS, LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA, SEÑALANDO COMO ESTRATEGIA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, Y COMO LÍNEA DE ACCIÓN, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL, A EFECTO DE PROPICIAR UN DESARROLLO PROFESIONAL Y PLENO DE LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL. ADEMÁS, DICHO DOCUMENTO CONTEMPLA COMO OTRO DE SUS OBJETIVOS EL DE IMPLEMENTAR REFORMAS EN MATERIA PENAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO REFORMAS A LEYES E INSTRUMENTOS NORMATIVOS

PARA ADECUARLOS A LOS REQUERIMIENTOS DEL ENTORNO ESTATAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y HOMOLOGARLOS CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES. EN ESTA TESISURA, SE PRECISAN LAS FUNCIONES QUE DEBEN DESARROLLAR LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN EL ESTADO; A) REACCIÓN, B) PREVENCIÓN Y C) INVESTIGACIÓN. ASIMISMO, SE CLARIFICA EL CONCEPTO DE LA POLICÍA INVESTIGADORA EN DOS VERTIENTES: LA INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ANTES DEL DELITO O DE LA INFRACCIÓN A LA LEY (A PRIORI); CORRESPONDE A LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD; Y LA INVESTIGACIÓN PARA LA PERSECUCIÓN, DESPUÉS DE LA COMISIÓN DEL DELITO (A POSTERIORI) CORRESPONDE A LA POLICÍA DE LA PROCURADURÍA. POR OTRA PARTE, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS POLICÍAS ESTATAL Y MUNICIPALES, PREVIÉNDOSE LOS SUPUESTOS EN QUE PODRÁN HACERSE DICHAS FUNCIONES, ENTRE OTRAS, LA VIGILANCIA EN BARRIOS Y COLONIAS ESPECIFICAS; LA VIGILANCIA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS; ESCOLTAS Y PROTECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS; LA VIGILANCIA DE EVENTOS MASIVOS; LA VIGILANCIA DE ESPACIOS PRIVADOS. SE PRECISA QUE PARA NO DESATENDER LA FUNCIÓN BÁSICA DE ATENDER A LA COMUNIDAD, ESTAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS, SE SUJETAN A LA DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS Y A UNA REGLAMENTACIÓN ESPECIFICA. DE NOTORIA RELEVANCIA ES LA INTRODUCCIÓN DE UN CAPÍTULO SOBRE EL USO DE LA FUERZA DE LAS INSTITUCIONES

POLICIALES, EN EL CUAL TIENE POR OBJETO REGULAR EL EMPLEO DE LA FUERZA Y LAS ARMAS QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS MUNICIPIOS, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD, LOS DERECHOS Y BIENES DE LAS PERSONAS, PRESERVAR LAS LIBERTADES, LA PAZ PÚBLICA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, Y PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES. A ESTE EFECTO, LOS INTEGRANTES DE LA DICTAMINADORA ENCONTRAMOS ALTAMENTE ATINADA LA ADICIÓN DE ESTE CAPÍTULO, YA QUE ESTE UN TEMA FUNDAMENTAL QUE GRADÚA EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, RACIONALIDAD, NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE TODAS AQUELLAS ACCIONES O REACCIONES DESPLEGADAS POR LAS POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. ESTA REGULACIÓN PERMITIRÁ UN USO ADECUADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CONFORME A LOS PARÁMETROS QUE DIVERSAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES HAN ESTABLECIDO. DICHA REGULACIÓN NO SÓLO CLARIFICARÁ LOS PROTOCOLOS DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL SINO QUE ADEMÁS DARÁ CERTEZA A LA COMUNIDAD DE UN SERVICIO POLICIAL APROPIADO A LA SITUACIÓN QUE SE ENFRENTA, ENCONTRÁNDOSE EN CONSONANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL EN LA MATERIA Y A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LAS COMISIONES NACIONAL Y

ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. OTRO DE LOS PUNTOS DE LA REFORMA, ES LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA CARRERA POLICIAL, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR Y SUPERVISAR LOS PROCESOS QUE INTEGRA LA CARRERA POLICIAL. EN IGUAL SENTIDO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLANTAR EL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA, SE ESTABLECE QUE EN CADA MUNICIPIO DEBERÁN CREARSE COMISIONES DE CARRERA POLICIAL. EN CUANTO A LA DEROGACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE CREAN LA ACADEMIA ESTATAL DE POLICÍA, SE SEÑALA QUE ÉSTA FUE FUNDADA EN MAYO DE 1968 CON EL PROPÓSITO DE FORMAR POLICÍAS A LA “ALTURA” Y RESGUARDO DE LA SEGURIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; POSTERIORMENTE EN SEPTIEMBRE DE 2008, LA ACADEMIA PASA DE SER UNA ESCUELA CON NIVEL TÉCNICO A UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CAMBIA SU NOMBRE AL DE ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONTANDO CON UNA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ATRIBUCIONES; FINALMENTE EL 15 DE ABRIL DE 2011, SE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA FORMAR, PROFESIONALIZAR Y ESPECIALIZAR A LOS ELEMENTOS DE FUERZA CIVIL. EN ESE CONTEXTO, SE COINCIDE CON LOS PROMOVENTES EN QUE DEBE SUSTITUIRSE TODA REFERENCIA QUE SE HAGA EN LA LEY A LA “ACADEMIA ESTATAL DE POLICÍA” POR LA “UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. FINALMENTE, EN

CUANTO A LA ABROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PUBLICADOS MEDIANTE EL DECRETO 385 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2009, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN ENERO DE 2009 FUE PUBLICADA LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL REPLANTEÓ LAS BASES DE LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA, ENTRE ELLAS, LA INSTALACIÓN DE LOS CENTROS NACIONAL Y ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA, LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES, Y EN CASO DE APROBACIÓN, LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN UN PLAZO DE CUATRO AÑOS. EL PROCESO DE CARRERA POLICIAL IMBRICADO CON LOS PROCESOS ANTERIORES TAMBIÉN SE RECONSTRUYÓ A PARTIR DE ESTAS NUEVAS CONDICIONES.

DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS PROMOVENTES, CONSIDERAMOS NECESARIO REALIZAR LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

- A FIN DE EVITAR POSIBLE DUPLICIDAD DE FUNCIONES ENTRE LA POLICÍA ESTATAL Y FUERZA CIVIL, SE INCLUYERON DOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA ESTABLECER LA FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TRANSFERIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA A OTRAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES; PARA EL CASO DEL PERSONAL, PODRÁ TRANSFERIRSE SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS PARA ESAS INSTITUCIONES. PERO EN TODO CASO, DEBERÁN CUMPLIR SIN EXCEPCIÓN CON TODOS LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN,

CERTIFICACIÓN, RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y CARRERA POLICIAL ESTABLECIDOS EN ESTA LEY PARA DICHAS INSTITUCIONES. EL PERSONAL QUE PASE A LABORAR A OTRAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES, CONSERVARÁ LOS DERECHOS QUE HAYA ADQUIRIDO EN VIRTUD DE SU RELACIÓN LABORAL CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

EL PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA QUE NO SEA TRANSFERIDO A OTRAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES, CONSERVARÁ SUS DERECHOS LABORALES. TRATÁNDOSE DEL PERSONAL OPERATIVO PODRÁN SER REORIENTADOS A LAS FUNCIONES DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL, ESCOLTAS Y DE ATENCIÓN A MANDAMIENTOS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL, POLICIAL PROCESAL O AQUELLAS ASIGNACIONES OPERATIVAS QUE DETERMINE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- ARTÍCULO 126, SE PRECISÓ QUE SOLO LOS ELEMENTOS ESTATALES QUE EJERZAN TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN QUEDAN EXCEPTUADOS DE PORTAR ELEMENTOS DE IDENTIDAD (EMBLEMAS, UNIFORMES Y DEMÁS INSIGNIAS), EN TODOS LOS CASOS LAS ASIGNACIONES DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.
- ARTÍCULO 123, SE ESTABLECIÓ QUE LA FUNCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PARA DISUASIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DELITOS Y DEMÁS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDE ADEMÁS DE LA POLICÍA ESTATAL A LAS MUNICIPALES.
- ARTÍCULO 128, SE MODIFICARON LAS FRACCIONES IV Y VI, PRECISANDO EL ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS QUE PODRÁ EFECTUAR LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES BAJO LA SUPERVISIÓN Y MANDO DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- ARTÍCULO 215, SE MODIFICÓ LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL, ESTABLECIENDO QUE ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE Y CUATRO VOCALES.
- ARTÍCULO 126, SE ADICIONÓ UN ÚLTIMO PÁRRAFO PARA ESTABLECER QUE LOS POLICÍAS PODRÁN, COMO ÚLTIMO MEDIO DE APLICACIÓN DE LA FUERZA, UTILIZAR DISTINTAS ARMAS DE FUEGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

- ARTÍCULO 168, SE MODIFICÓ LA REDACCIÓN PARA DISPONER QUE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEBERÁN ESTABLECER LOS PROTOCOLOS Y DIRECTRICES QUE REGULEN ESPECÍFICAMENTE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA EL USO DE LA FUERZA.
- ARTÍCULO 168, SE MODIFICÓ LA REDACCIÓN PODRÁ DISPONER QUE NINGÚN POLICÍA SER SANCIONADO POR NEGARSE A EJECUTAR UNA ORDEN NOTORIAMENTE INCONSTITUCIONAL O ILEGAL, O QUE PUDIERA CONSTITUIR UN DELITO.
- ARTÍCULO 170, SE MODIFICÓ LA REDACCIÓN PARA ESTABLECER QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES RECIBIRÁN CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE MANERA PERMANENTE CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA ÉTICA POLICIAL Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

EN LO REFERENTE AL ANEXO DEL EXPEDIENTE 7493/LXXIII, TURNADO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2012, ES DE SEÑALARSE QUE CONSTITUYE UN VALIOSO APORTE QUE PERMITIRÁ LA COORDINACIÓN ENTRE LOS RESPONSABLES DE LAS DISTINTAS RAMAS QUE INTEGRAN EL DESARROLLO POLICIAL, ASÍ COMO CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN Y OPINIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, CONSOLIDANDO LA UNIÓN ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE LA OPINIÓN Y TRABAJO CONJUNTO EN ESTA MATERIA. EN LO RELATIVO A LA INICIATIVA DEL EXPEDIENTE 7772/LXXIII, LOS INTEGRANTES DE LA DICTAMINADORA CONSIDERAMOS LOABLE EL OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MÉRITO, YA QUE CON ELLA SE CONTRIBUIRÁ A SANEAR LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES AL ACOTAR Y PRECISAR EL CATÁLOGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS A LOS CUALES SE

LES PODRÁ BRINDAR PROTECCIÓN DURANTE SU ENCARGO Y LOS PLAZOS MÁXIMOS QUE TENDRÁN DERECHO A DICHO BENEFICIO UNA VEZ CONCLUIDO SU ENCARGO, EMPERO, CON LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, TENEMOS A BIEN REALIZAR ALGUNAS ADECUACIONES QUE PERMITIRÁN UNA MEJOR APLICACIÓN DE LA REFORMA QUE SE REALIZA, DESTACANDO ENTRE ELLOS, EL QUE LOS CASOS DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS CUALES EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN AUTORIZAR LA PROTECCIÓN, LOS PLAZOS DE PROTECCIÓN DURANTE Y POSTERIOR A LA CULMINACIÓN DEL ENCARGO FUERON AJUSTADOS, Y LOS FAMILIARES QUE TENDRÁN DERECHO A RECIBIRLA. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIONES XVII Y XVIII, 7º FRACCIÓN IV, 23 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN VIII, 54, 55, 56, 57, 67, 107 FRACCIÓN V, LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SEXTO “DEL SISTEMA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES” AHORA SE DENOMINARÁ “DE LA ORGANIZACIÓN Y

FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES”; 120, 121, 122 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN VI, 123, 126; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEGUNDO “DE LA AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA” AHORA SE DENOMINARÁ “DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO” DEL TÍTULO SEXTO, 127, 128, 129, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO TERCERO “DE LA POLICÍA DE LOS MUNICIPIOS” AHORA SE DENOMINARÁ “DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS MUNICIPIOS” DEL TÍTULO SEXTO, 130, 131, 133, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO CUARTO “DE LA POLICÍA COMPLEMENTARIA” AHORA SE DENOMINARÁ “DE LAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS” DEL TÍTULO SEXTO, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 148 FRACCIÓN VII, 155 FRACCIÓN XVII, 157 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN IX, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 198 BIS 4, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO NOVENO “DE LA PROFESIONALIZACIÓN Y DE LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA” AHORA SE DENOMINARÁ “DE LA PROFESIONALIZACIÓN” DEL TÍTULO NOVENO, 198 BIS 34, LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN SEXTA “DEL PERFIL DE INGRESO A LA FORMACIÓN INICIAL” AHORA SE DENOMINARÁ CAPÍTULO DÉCIMO “DE LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL” DEL TÍTULO NOVENO, 215, 216, 217 Y 226; POR ADICIÓN, LOS ARTÍCULOS, 3 FRACCIÓN XIX, 26 CUARTO PÁRRAFO, UN CAPÍTULO VII DENOMINADO “DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL” AL TÍTULO SEXTO, CONFORMADO POR LOS ARTÍCULOS 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 Y 171, Y 197 BIS, SUPRIMIENDO LAS SECCIONES QUINTA “DE LAS

CONDECORACIONES, ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y RECOMPENSAS”, SEXTA “DE LA PERMANENCIA Y DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA”, Y SÉPTIMA “DE LA TERMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO” DEL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO SEXTO; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIONES I Y V, 198 BIS 33, LA SECCIÓN SEGUNDA DENOMINADA “DE LA ACADEMIA” DEL CAPÍTULO NOVENO DEL TÍTULO NOVENO CONFORMADA POR LOS ARTÍCULOS 199, 200, 201, 202, 203, 204, LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO NOVENO DEL TÍTULO NOVENO DENOMINADA “DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACADEMIA” CONFORMADA POR LOS ARTÍCULOS 205, 206, 207, 208, 209, 210, LA SECCIÓN TERCERA DENOMINADA “DE LA COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA DE LA ACADEMIA” DEL CAPÍTULO NOVENO DEL TÍTULO NOVENO CONFORMADA POR EL ARTÍCULO 211, LA SECCIÓN CUARTA DENOMINADA “DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE POLÍTICA CRIMINOLÓGICA” DEL CAPÍTULO NOVENO DEL TÍTULO NOVENO CONFORMADA POR LOS ARTÍCULOS 212, 213, Y LA DENOMINACIÓN SECCIÓN QUINTA DENOMINADA “DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA” DEL CAPÍTULO NOVENO DEL TÍTULO NOVENO CONFORMADA POR EL ARTÍCULO 214; TODOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3º.-

I. **DEROGADA.**

- II. A IV.
- V. **DEROGADA.**
- VI. A XVI.
- XVII. SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO;
- XVIII. SISTEMA INTEGRAL: EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y
- XIX. **UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

ARTÍCULO 7º.-

- I. A III.
- IV. **LA UNIVERSIDAD; Y**
- V.

ARTÍCULO 23.-

EL INSTITUTO CONTARÁ CON UN ÓRGANO INTERNO QUE TENDRÁ COMO PROPÓSITO EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA **UNIVERSIDAD.**

ARTÍCULO 38.-

- I. A VII.
- VIII. **COADYUVAR CON EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD** CON EL PROPÓSITO DE EXAMINAR, DAR OPINIÓN Y PRECISAR LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN

Y DESARROLLO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE OTROS PROYECTOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO;

VIII. A XXIII.

ARTÍCULO 54.- LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DICTARÁN LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA BRINDAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN QUE EN SU CASO RESULTE NECESARIA A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES:

- I. GOBERNADOR DEL ESTADO;
- II. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA;
- III. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;
- IV. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SUB PROCURADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES;
- V. LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES;
- VI. TODO AQUEL QUE REALICE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, QUE, EN RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN ASUMAN RIESGOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, SIEMPRE QUE SEA AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUDIENDO SER TEMPORAL O BIEN POR TODO EL PERÍODO QUE PERMANEZCA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CAPÍTULO, SE ENTIENDE POR ELEMENTOS NECESARIOS A LA

DESIGNACIÓN QUE SE HAGA, EN EL NÚMERO QUE SEA INDISPENSABLE, DE ELEMENTOS POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PARA BRINDAR LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO Y A LA CORRESPONDIENTE ASIGNACIÓN DEL ARMAMENTO, MUNICIONES, EQUIPO TÁCTICO Y DE COMUNICACIÓN, VEHÍCULOS, BIENES, INSTRUMENTOS U OBJETOS QUE FACILITEN DICHA MEDIDA, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO RESPECTIVO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS Y DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO O EL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDA. **ARTÍCULO 55.-** EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PODRÁ SOLICITAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA LEY, PARA LA ASIGNACIÓN DE LA PROTECCIÓN NECESARIA PARA LOS MAGISTRADOS Y JUECES QUE CONOZCAN ASUNTOS EN MATERIA PENAL, INCLUIDOS LOS DE NARCOMENUDEO, BRINDÁNDOLES LOS ELEMENTOS NECESARIOS CUANDO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS DE RIESGO POR MOTIVOS DE SU FUNCIÓN QUE AMENACEN SU TRANQUILIDAD, O BIEN, CUANDO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES TOMEN CONOCIMIENTO DE ASUNTOS QUE POR SU NATURALEZA Y PARTICULARIDADES ESPECÍFICAS SON O PUEдан SER VÍCTIMAS DE REPRESIÓN O DE AMENAZAS QUE AFECTEN EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES Y LA LIBERTAD PARA LA TOMA DE DECISIONES. LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN DEBERÁ SER POR

ESCRITO PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DICTEN INMEDIATAMENTE LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS. LA PROTECCIÓN SE OTORGARÁ DURANTE EL TIEMPO EN EL CUAL PERSISTAN LAS CIRCUNSTANCIAS DE RIESGO O DURANTE EL TIEMPO EN QUE CONOZCAN DE LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO, SIN EXCEDER EN TODOS LOS CASOS DE DOS AÑOS.

ARTÍCULO 56.- LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DICTARÁN LAS MEDIDAS Y PROVIDENCIAS PARA BRINDAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE:

- I. LOS PRESIDENTES MUNICIPALES;
- II. LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES MUNICIPALES Y AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE EJERZAN FUNCIONES OPERATIVAS;
- III. TODO AQUEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL QUE EN RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, ESTÉ EXPUESTO A SUFRIR ALGÚN DAÑO, AMENAZA O PELIGRO, SIEMPRE QUE SEA AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PUDIENDO SER TEMPORAL O BIEN POR TODO EL PERÍODO QUE PERMANEZCA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

LO ANTERIOR CON CARGO AL ERARIO MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBERÁN EFECTUARSE LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS Y DE CONFORMIDAD LAS DISPOSICIONES

REGLAMENTARIAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO 57.- DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL RIESGO, DE LA AMENAZA RECIBIDA O BIEN POR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA, TAMBIÉN TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EL CÓNYUGE DEL SERVIDOR PÚBLICO Y LOS FAMILIARES EN LÍNEA RECTA DESCENDENTE HASTA EL PRIMER GRADO, DURANTE EL MISMO PERÍODO DE TIEMPO EN QUE LA RECIBA EL SERVIDOR PÚBLICO. **A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO, SE PODRÁN CONTINUAR APLICANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTENIDAS EN ESTE CAPÍTULO, SIEMPRE QUE SUBSISTA EL RIESGO DE DAÑO, AMENAZA O PELIGRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO O DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, CONFORME A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:**

- I. LOS PLAZOS DE PROTECCIÓN SERÁN:
 - A) DE HASTA SEIS AÑOS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO, PARA EL GOBERNADOR DEL ESTADO.
 - B) DE HASTA TRES AÑOS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO, PARA EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
 - C) POR UN PERIODO IGUAL AL TIEMPO EN QUE DESEMPEÑO SU ENCARGO O HASTA TRES AÑOS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN, LO QUE RESULTE MENOR, PARA PRESIDENTES MUNICIPALES.

- D) POR UN PERIODO IGUAL AL TIEMPO EN QUE DESEMPEÑO SU ENCARGO O HASTA DOS AÑOS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN, LO QUE RESULTE MENOR, PARA MAGISTRADOS, JUECES DEL PODER JUDICIAL Y CUALQUIER **OTRO SUPUESTO**.
- II. NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ TENER PROTECCIÓN POR DOS CARGOS DIVERSOS, POR LO TANTO, CESARÁ LA PROTECCIÓN DERIVADA DEL EJERCICIO DE UN CARGO, SI SE ES NOMBRADO EN UNO NUEVO QUE SEA SUJETO DE PROTECCIÓN CONFORME A ESTE CAPÍTULO.
- III. SE OTORGARÁ SIEMPRE QUE NO SE COMPROMETA LA SUFICIENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ESTADO O MUNICIPIO CORRESPONDIENTE.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ QUE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DESTINADOS A LA PROTECCIÓN, SEAN UTILIZADOS PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES, SIENDO SU ÚNICA FUNCIÓN LA SEGURIDAD DEL SERVIDOR O EX SERVIDOR PÚBLICO. LA INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO SERÁ MOTIVO DEL RETIRO DE LA PROTECCIÓN.

ARTÍCULO 67.- PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 LA SECRETARÍA VERIFICARÁ QUE LA **UNIVERSIDAD** CUENTE CON LOS REGISTROS ACTUALIZADOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES INDIVIDUALIZADOS.

ARTÍCULO 107.-

I. A IV.

V. PROPONER LOS PERFILES Y REQUISITOS QUE DEBAN OBSERVARSE EN LA DESIGNACIÓN DE LOS SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COMISARIOS GENERALES, COMISARIOS, JEFE Y MANDOS

OPERATIVOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD Y LOS ALCAIDES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS;

VI. A XXIX

TÍTULO SEXTO. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES. ARTÍCULO 120.- EL PRESENTE TÍTULO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CORPORACIONES DE LA POLICÍA ESTATAL Y DE LA POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPALES. SE REGIRÁN, ADEMÁS, POR ESTE TÍTULO, LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLECENTES INFRACTORES. LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL SE REGIRÁN DE ACUERDO A SUS PROPIAS NORMAS. ARTÍCULO 121.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL SERVICIO QUE PROPORCIONEN LAS CORPORACIONES DE LA POLICÍA ESTATAL Y DE LA POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPALES, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLECENTES INFRACTORES SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD,

OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ,
RESPETANDO INVARIABLEMENTE LOS DERECHOS HUMANOS.

**ARTÍCULO 122.- SON AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES
POLICIALES REGULADAS POR ESTE TÍTULO:**

I. A V.

VI. **LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL
ESTADO;**

VII. A VIII.

.....

**ARTÍCULO 123.- EN CONGRUENCIA CON LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN
Y DE LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA ESTABLECE ESTA LEY, LAS INSTITUCIONES POLICIALES
REGULADAS EN ESTE TÍTULO TENDRÁN CUANDO MENOS LAS
SIGUIENTES FUNCIONES:**

- I. INVESTIGACIÓN, QUE SERÁ LA ENCARGADA DE LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE SISTEMAS HOMOLOGADOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, REGISTRO, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN;
- II. PREVENCIÓN, QUE SERÁ LA ENCARGADA DE PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN SU ÁMBITO TERRITORIAL; Y
- III. REACCIÓN, QUE SERÁ LA ENCARGADA DE GARANTIZAR, MANTENER Y RESTABLECER EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS.

LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS DEMÁS CORPORACIONES DE POLICÍA LE AUXILIARÁN Y ESTARÁN BAJO SU MANDO. LA FUNCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PARA DISUASIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DELITOS Y DEMÁS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDE A LA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPALES.

ARTÍCULO 126.- LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEBERÁN DESEMPEÑAR SUS ACTIVIDADES EN CONDICIONES QUE HAGAN VISIBLE Y NOTORIA SU IDENTIDAD Y PRESENCIA, PORTANDO EL UNIFORME RESPECTIVO, LAS INSIGNIAS Y LA IDENTIFICACIÓN QUE CORRESPONDA. LOS VEHÍCULOS DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON LOS EMBLEMAS OFICIALES Y LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD. EN EL USO DE EMBLEMAS, UNIFORMES Y DEMÁS INSIGNIAS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y MANUALES DE IDENTIDAD QUE PARA ELLO SE ESTABLEZCA. SÓLO LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES QUE EJERZAN TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN QUEDAN EXCEPTUADOS DE LO PRESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERO EN TODO CASO, SU ASIGNACIÓN AL ÁREA DE INVESTIGACIÓN SÓLO SERÁ AUTORIZADA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO. LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS QUE

CONTRAVINIENDO ESTA DISPOSICIÓN, EJERZAN FUNCIONES QUE NO LES CORRESPONDAN, SERÁN SANCIONADOS CONFORME AL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO. ARTÍCULO 127.- A LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO LES CORRESPONDE EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA PÚBLICA, EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO, PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN, LA PAZ, LA TRANQUILIDAD PÚBLICA, LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EJERCER ACCIONES DE INTERVENCIÓN, CONTROL, REACCIÓN Y CUSTODIA, FRENTE A HECHOS QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, PARTICULARMENTE TRATÁNDOSE DE DELITOS DE ALTA REINCIDENCIA, DE ALTO IMPACTO SOCIAL O QUE LA LEY PENAL CALIFICA DE GRAVES. EL MANDO SUPREMO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES CORRESPONDERÁ AL GOBERNADOR DEL ESTADO. EL MANDO SUPERIOR DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES CORRESPONDERÁ AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. EL MANDO DIRECTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES CORRESPONDERÁ AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL DE QUE SE TRATE. LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO SE CARACTERIZARÁN EN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- I. PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD: CONSISTE EN QUE LA INSTITUCIÓN SERÁ EFECTIVA AL GARANTIZAR EL JUSTO EQUILIBRIO ENTRE EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ÚLTIMOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE SE APLIQUEN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS MISMOS. SE INTEGRA DE LOS SIGUIENTES **ELEMENTOS**:
- a) EFICAZ, EN CUANTO A QUE BUSCARÁ ANTE TODO EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN ELLOS, LA SALVAGUARDA, LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, PRESERVANDO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS.
 - b) CONSECUENTE CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL, SERÁ EFICIENTE, PUES BUSCARÁ QUE LOS FINES DE LA SEGURIDAD SEAN ALCANZADOS MEDIANTE EL USO RACIONAL, PROPORCIONADO Y CERTERO DE LOS RECURSOS APLICADOS.
- II. PRINCIPIO DE COLABORACIÓN: CONSISTE EN QUE CONTRIBUIRÁ DE MANERA PERMANENTE PARA LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN EN SU CASO, CON EL RESTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ACTÚEN EN EL ESTADO. PROMOVERÁ ADEMÁS LA COLABORACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESTE PRINCIPIO SE DESPLIEGA DE LA SIGUIENTE MANERA:
- a) ES EJE DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LAS MUNICIPALES. COMO TRAMO INTERMEDIO ENTRE ESTAS AUTORIDADES, ESTABLECERÁ UN MANDO CENTRAL, VINCULANDO Y COORDINANDO EL DESPLIEGUE DE ESTRATEGIAS, INFORMACIÓN Y MANDO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO.
 - b) FAVORECERÁ EN LA FORMACIÓN DE SUS ELEMENTOS POLICIALES, EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ACTITUDES COLABORATIVAS, DE TRABAJO EN EQUIPO Y DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE CONFLICTOS. PARA SU ACTUACIÓN POLICIAL LOS INTEGRANTES DE LAS CORPORACIONES ESTATALES DESARROLLARAN PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN CONJUNTA.
 - c) ACCIONARÁ BAJO EL PRINCIPIO DE SUFICIENCIA, ES DECIR, DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LOGRAR PRESENCIA Y DESPLIEGUE TERRITORIAL OPORTUNO, ANTE CUALQUIER AMENAZA AL ORDEN Y TRANQUILIDAD SOCIALES EN CUALQUIER MUNICIPIO

DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, SU ESTADO DE FUERZA Y CAPACIDAD DE FUEGO SE ESTABLECERÁ CONFORME A LOS PARÁMETROS INTERNACIONALES.

III. PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD: CONSISTE EN QUE LA POLICÍA ESTATAL EJERCE SUS FUNCIONES EN FORMA IMPARCIAL, CON APEGO A LA VERDAD Y FIEL CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD. DICHO PRINCIPIO PROMOVERÁ LA ACTUACIÓN PARTICULAR DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ASÍ COMO DE LA CORPORACIÓN EN SU CONJUNTO. SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- a) IMPARCIAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE IGUALDAD Y LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO DE LOS ÓRDENES SOCIAL, JURÍDICO Y DISCIPLINARIO. PROTEGERÁ A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES Y SE OPODRÁ EN LO GENERAL A CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN O DE ATENCIÓN POLICIAL CON CARÁCTER SELECTIVO.
- b) DE ACTUACIÓN VERAZ, POR OFRECER RESPUESTAS PERTINENTES, FACTIBLES Y PROPORCIONALES A LOS DIVERSOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. APOYARÁ SUS INTERVENCIONES CON INFORMACIÓN CIERTA QUE LE PROPORCIONEN LOS GRUPOS DE INTELIGENCIA POLICIAL.
- c) RESPONSABLE AL ESTABLECER MISIONES Y OBJETIVOS Estrictamente DETERMINADOS, SUBORDINADOS A LA PLANEACIÓN Y A LA ESTRATEGIA.

IV. PRINCIPIO DE ACTUACIÓN CIENTÍFICA: CONSISTE EN QUE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO ESTÁN VINCULADAS AL MANEJO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, COMO INSTRUMENTOS PARA LA OBTENCIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y GENERACIÓN DE INTELIGENCIA, A FIN PREVENIR CONDUCTAS DELICTIVAS Y LLEVAR A CABO ACCIONES DE REACCIÓN PRECISAS Y RESPONSABLES ANTE LA COMISIÓN DE DELITOS. SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- a) MODERNIDAD: QUE CONSISTE EN QUE LA POLICÍA ESTÁ ACTUALIZADA EN LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE LOS SISTEMAS MÁS AVANZADOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS EN LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS;

- b) INVESTIGACIÓN: QUE CONSISTE EN QUE LA POLICÍA DESARROLLA FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN TENDIENTES A LA AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y ENTENDIMIENTO DE LOS DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- c) INTELIGENCIA: CONSISTENTE EN QUE LA POLICÍA, COMO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN, GENERA Y MANEJA LA INFORMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONOCER Y ENTENDER LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS, PERMITIENDO LLEVAR A CABO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, EL COMBATE DE FORMA PRECISA, DE DICHAS CONDUCTAS;
- d) TECNOLÓGICA: QUE CONSISTE EN QUE LA POLICÍA, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE VINCULA DE MANERA ESTRECHA CON EL CENTRO DE COORDINACIÓN INTEGRAL, DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO, MISMO QUE DESEMPEÑA LA UTILIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ABASTECIENDO A LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LA INFORMACIÓN Y MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, FACILITANDO LA MEJORA CONTINUA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ARTÍCULO 128.- LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO, EJERCERÁN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS, MANTENIENDO EL ORDEN Y PAZ PÚBLICOS, FOMENTANDO CON SU ACTUAR LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS;
- II. PROTEGER EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD, PROPIEDADES, GARANTÍAS INDIVIDUALES, DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS;

- III. AUXILIAR A LAS AUTORIDADES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES;
- IV. AUXILIAR AL MINISTERIO PÚBLICO EN SUS TAREAS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- V. REALIZAR LAS DETENCIONES NECESARIAS, EN CASOS DE FLAGRANCIA, OBSERVANDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- VI. REALIZAR LA INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY;
- VII. BRINDAR APOYO Y AUXILIO A LA CIUDADANÍA EN LABORES DE PROTECCIÓN CIVIL CUANDO ASÍ SE REQUIERA, ASÍ COMO BRINDAR ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO;
- VIII. DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD, OBSERVANDO LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DEL CONSEJO CIUDADANO;
- IX. PROMOVER, CON EL EJEMPLO, UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, DE LA DENUNCIA CIUDADANA Y DE LA PREVENCIÓN O AUTOPROTECCIÓN DEL DELITO, Y
- X. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO 129.- LA INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS ES EL CONJUNTO SISTEMATIZADO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ENCAMINADOS A LA PLANEACIÓN, OBTENCIÓN, PROCESAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, CON EL PROPÓSITO EXCLUSIVO DE EVITAR LA COMISIÓN DE DELITOS, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CAPÍTULO TERCERO. DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS MUNICIPIOS. ARTÍCULO 130.- LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS MUNICIPIOS ADOPTARÁN, EN SU ÁMBITO TERRITORIAL, UN ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL ORDEN, LA PAZ Y TRANQUILIDAD PÚBLICOS; PREVINIENDO LOS DELITOS Y LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. PARA ELLO, DESPLEGARÁN ACCIONES DE PROXIMIDAD, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DIRECTA CON LOS CIUDADANOS.

ARTÍCULO 131.- LA POLICÍA DE LOS MUNICIPIOS, TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. PREVENIR LAS CONDUCTAS DELICTIVAS E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS;
- II. PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, SUS PROPIEDADES, DERECHOS Y LIBERTADES;
- III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO;
- IV. MANTENER EL ORDEN, LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE LOS LUGARES PÚBLICOS;

- V. VIGILAR LAS CALLES, PARQUES, JARDINES, VÍAS PÚBLICAS, LOTES BALDÍOS, ESCUELAS, PLAZAS, COMERCIOS, MERCADOS, PANTEONES, ZONAS ECOLÓGICAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, Y AQUELLAS QUE SEAN DE LA MISMA NATURALEZA.

CUANDO DERIVADO DE LA VIGILANCIA DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, O POR ALGUNA DENUNCIA CIUDADANA, LA POLICÍA DE LOS MUNICIPIOS TOMA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOTES BALDÍOS, QUE SEAN PROPICIOS PARA LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, DEBERÁ DAR INMEDIATO AVISO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, A EFECTO DE PROCEDER A LA LIMPIEZA DEL LOTE BALDÍO RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO;

- VI. PROCEDER A LA DETENCIÓN EN LOS CASOS DE FLAGRANCIA DEL DELITO Y PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A LAS PERSONAS DETENIDAS, LOS BIENES, OBJETOS O INSTRUMENTOS QUE SE HAYAN ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA; LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- VII. AUXILIAR AL MINISTERIO PÚBLICO EN SUS TAREAS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- VIII. REALIZAR LA INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY;
- IX. LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL ESTADÍSTICO DE LOS DELITOS, LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO;
- X. INSTRUMENTAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS MUNICIPIOS;
- XI. OBSERVAR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CORRESPONDA AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;
- XII. COORDINAR ACCIONES CON LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE ESTA LEY;

- XIII. EJECUTAR TAREAS DE AUXILIO A LA POBLACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES, RIESGOS, SINIESTROS, EMERGENCIAS O DESASTRES NATURALES, EN APOYO A LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS;
- XIV. COLABORAR CON EL ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉ ESTA LEY;
- XV. COORDINAR ACCIONES CON LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LOS MUNICIPIOS;
- XVI. SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CUANDO LA CIRCUNSTANCIA LO REQUIERA, LA INTERVENCIÓN DE SUS GRUPOS TÁCTICOS O UNIDADES ESPECIALES DE INTERVENCIÓN O DE REACCIÓN;
- XVII. PROCEDER INMEDIATAMENTE A LA BÚSQUEDA Y UBICACIÓN DE UNA PERSONA REPORTADA POR CUALQUIER MEDIO COMO DESAPARECIDA, DANDO AVISO SIN DILACIÓN ALGUNA A SU SUPERIOR INMEDIATO, PARA LOS EFECTOS QUE HAYA A LUGAR, Y
- XVIII. LAS DEMÁS QUE SEÑALE ESTA LEY.

ARTÍCULO 133.- LA UNIVERSIDAD DEBERÁ INCORPORAR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO, ESPECIALIZACIÓN Y ALTO MANDO, PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 132 DE ESTA LEY.

CAPÍTULO CUARTO. DE LAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 138.- SON ATRIBUCIONES BÁSICAS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES LAS DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 128 Y 131 DE ESTA LEY, RESPECTIVAMENTE. **ARTÍCULO 139.-**

LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES PODRÁN PRESTAR, SIN MENOSCABO DE SUS ATRIBUCIONES BÁSICAS DESCRITAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CAPÍTULO. LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS DEBERÁ SEGUIR EN TODO CASO LAS BASES Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN PARA CADA UNA DE ELLAS.

ARTÍCULO 140.- LA VIGILANCIA ESPECÍFICA EN BARRIOS, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, COMUNIDADES O SECTORES URBANOS DELIMITADOS, SE OTORGARÁ PREVIA FORMACIÓN DE UN COMITÉ CIUDADANO INTEGRADO POR RESIDENTES DEL SECTOR Y CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN. **ARTÍCULO 141.-** LA

VIGILANCIA EN SITIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN, SE CONCEDERÁ PREVIO ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS INSTALACIONES A RESGUARDAR Y CON ABSOLUTO RESPETO A LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE CADA INSTITUCIÓN POLICIAL. **ARTÍCULO 142.-** LA VIGILANCIA DE

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O DE EVENTOS CUYA CONCURRENCIA MASIVA DE PERSONAS REQUIERAN DE PROTECCIÓN, RESGUARDO Y ASEGURAMIENTO, SE OTORGARÁ EN PROPORCIÓN A LA NATURALEZA DE

LAS INSTALACIONES Y RIESGOS POTENCIALES. SI EN EL DESEMPEÑO DE ESTA FUNCIÓN CONCURREN INSTITUCIONES POLICIALES MUNICIPALES O ESTATALES, EL MANDO Y DIRECCIÓN DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS CORRESPONDERÁ A LA POLICÍA ESTATAL. **ARTÍCULO 143.-** LA PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE SERVIDORES PÚBLICOS, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS QUE GOCEN DE ESTE BENEFICIO, DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO QUINTO DEL TÍTULO TERCERO DE LA PRESENTE LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES. **ARTÍCULO 144.-** LA VIGILANCIA DE LUGARES PRIVADOS, QUE POR LA IMPORTANCIA O INTERÉS QUE REPRESENTAN DEBIDO A LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN REQUIERAN DE PROTECCIÓN, SE OTORGARÁ EN PROPORCIÓN A LA NATURALEZA DE LAS INSTALACIONES Y RIESGOS POTENCIALES.

ARTÍCULO 145.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 140, 142 Y 144 DE ESTA LEY, PODRÁN SER SOLICITADOS CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

- I. POSIBILIDAD CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE COMISIONAR ELEMENTOS PARA EL DESEMPEÑO DE ESTAS FUNCIONES;
- II. PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD RESPECTIVA, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE;
- III. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN DONDE SE ESTABLECERÁN LAS OBLIGACIONES Y

LOS ALCANCES DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA TEMPORALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE ESTOS;

PARA EL CASO DE LA VIGILANCIA DE SECTORES URBANOS DELIMITADOS, DEBERÁ CONFORMARSE UN COMITÉ CIUDADANO, Y

- IV. REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, ANTE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO 148.-

I. A VI.

- VII. JUSTIFICAR, MEDIANTE CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA **UNIVERSIDAD**, QUE SUS INTEGRANTES CUENTAN CON LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN ACADÉMICA, OPERATIVA, TÁCTICA Y FÍSICA PARA EJERCER SUS FUNCIONES ADECUADAMENTE;

VIII. A X.

.....

.....

ARTÍCULO 155.-

I. A XVI.

- XVII. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y **FORMACIÓN CONTINUA** Y ESPECIALIZADA QUE IMPARTA LA **UNIVERSIDAD**;

XVIII. A XL

ARTÍCULO 157.- SON DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS LAS SIGUIENTES:

- I. A VIII.
- IX. PARTICIPAR, **A INVITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD** COMO INSTRUCTORES TÉCNICOS, **ASÍ COMO** EN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ADIESTRAMIENTO, DE ACUERDO CON SUS APTITUDES, HABILIDADES Y COMPETENCIAS;
- X. A XIV.

CAPÍTULO SÉPTIMO. DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL. ARTÍCULO 160.- SE ENTIENDE POR USO DE LA FUERZA POLICIAL LA APLICACIÓN DE MÉTODOS, TÉCNICAS Y TÁCTICAS, CON BASE EN LOS DISTINTOS NIVELES DE FUERZA Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES POLICIALES, LAS ACCIONES TENDIENTES A:

- I. HACER CUMPLIR LA LEY;
- II. MANTENER LA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO;
- III. SALVAGUARDAR EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS;
- IV. SALVAGUARDAR LA VIDA O LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL POLICÍA, DE LA VÍCTIMA, DEL PRESUNTO INFRACTOR O DELINCUENTE, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA PERSONA;
- V. EVITAR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS Y GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO;
- VI. CONTROLAR A LA PERSONA QUE SE RESISTA A LA DETENCIÓN ORDENADA POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE O EN CASO DE FLAGRANCIA;
- VII. CUMPLIR CON UN DEBER O CON UNA ORDEN EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- VIII. PREVENIR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS, Y

IX. ACTUAR EN LEGÍTIMA DEFENSA.

ARTÍCULO 161.- CORRESPONDE AL EJECUTIVO ORDENAR EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL, EN AQUELLOS CASOS QUE DETERMINE LA EXISTENCIA DE HECHOS O ACONTECIMIENTOS PRESENTES O FUTUROS INMINENTES DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 162.- EL USO DE LA FUERZA POR LOS POLICÍAS DEBE SER DE FORMA GRADUAL, SIGUIENDO LOS SIGUIENTES NIVELES:

- I. PRESENCIA POLICIAL: ES LA ACCIÓN DE HACERSE PRESENTE EN EL LUGAR Y ANTE LA O LAS PERSONAS QUE PRETENDAN REALIZAR O HAYAN REALIZADO ACTOS CONTRARIOS A LA LEY, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN ADECUADA DEL UNIFORME, EQUIPO Y ACTITUD DILIGENTE;
- II. PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL: ES LA UTILIZACIÓN DE PALABRAS O GESTICULACIONES, QUE SON CATALOGADAS COMO ÓRDENES, Y QUE CON RAZONES PERMITEN A LA PERSONA FACILITAR AL POLICÍA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES;
- III. ADVERTENCIA DEL EMPLEO LEGÍTIMO DE LA FUERZA O DE LAS ARMAS NO LETALES: ES EL AVISO QUE REALIZA EL POLICÍA, CON TIEMPO SUFICIENTE, EN EL QUE INDICA QUE DE NO ACATAR SUS ÓRDENES EMPLEARÁ LEGÍTIMAMENTE LA FUERZA O ALGUNA ARMA NO LETAL;
- IV. CONTROL FÍSICO: ES LA REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS DE LA PERSONA QUE SE HA RESISTIDO Y HA OBSTACULIZADO QUE EL

POLICÍA CUMPLA CON SUS FUNCIONES, MEDIANTE TÉCNICAS DE ACCIÓN DE CUERPO A CUERPO, A EFECTO DE QUE LA PERSONA OBEDEZCA LA ORDEN LEGAL DEL POLICÍA.

PARA EL EMPLEO DEL CONTROL FÍSICO SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL TIPO DE RESISTENCIA OFRECIDO POR LA PERSONA QUE PODRÁ SER PASIVA, ACTIVA O VIOLENTA;

- V. UTILIZACIÓN DE ARMAS INCAPACITANTES NO LETALES: ES EL EMPLEO DE LAS MISMAS CON EL FIN DE CONTROLAR A LA PERSONA QUE REALIZA RESISTENCIA VIOLENTA, DISMINUYENDO EL DAÑO QUE EN LA ACCIÓN SE LE PUEDA OCASIONAR;
- VI. ADVERTENCIA DEL EMPLEO DE ARMAS DE FUEGO O LETALES: ES EL AVISO QUE REALIZA EL POLICÍA, CON TIEMPO SUFICIENTE, INDICANDO QUE UTILIZARÁ LAS ARMAS DE FUEGO EN CASO DE QUE LA PERSONA A QUIEN SE DIRIGE NO CUMPLA SUS ÓRDENES, Y
- VII. UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO O DE FUERZA LETAL: ES EL EMPLEO DE LAS ARMAS DE FUEGO A EFECTO DE CONTROLAR LA RESISTENCIA VIOLENTA AGRAVADA DE UNA PERSONA, EN LOS CASOS QUE AUTORIZA ESTA LEY.

LOS ANTERIORES NIVELES EN EL EMPLEO DE DE LA FUERZA Y LAS ARMAS, DEBEN OBSERVARSE SIEMPRE, SALVO QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, DE SEGUIR EL ORDEN DE ELLOS SE PONGA EN PELIGRO GRAVE LA INTEGRIDAD FÍSICA O LA VIDA DEL POLICÍA, DE LA PERSONA QUE SE PRETENDE CONTROLAR O DE ALGUNA OTRA TERCERA PERSONA.

ARTÍCULO 163.- EL POLICÍA, AL EMPLEAR LA FUERZA O LAS ARMAS, VALORARÁ LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- I. EL OBJETIVO QUE PERSIGUE, LAS PARTICULARIDADES DEL CASO Y LAS CAPACIDADES TANTO DEL SUJETO A CONTROLAR, COMO DE ÉL MISMO;
- II. EL USO, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, DE MEDIOS NO VIOLENTOS, ANTES DE RECURRIR AL EMPLEO DE LA FUERZA O LAS ARMAS;
- III. LA POSIBILIDAD DE UTILIZAR LA FUERZA Y LAS ARMAS ÚNICAMENTE DESPUÉS DE QUE OTROS MEDIOS RESULTEN

INEFICACES, O NO GARANTICEN DE NINGUNA MANERA EL LOGRO DEL RESULTADO PREVISTO;

- IV. QUE SEA ESTRICAMENTE NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y
- V. QUE REALICE UN EMPLEO DIFERENCIADO DE LA FUERZA Y LAS ARMAS.

ARTÍCULO 164.- CUANDO ESTÉN EN RIESGO LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PERSONAS E INSTITUCIONES, LA PAZ PÚBLICA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, LAS INSTITUCIONES POLICIALES PODRÁN HACER USO DE LA FUERZA, SIEMPRE QUE SE RIJAN Y OBSERVEN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- I. LEGALIDAD: CONSISTENTE EN QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE REGIR SU ACTUACIÓN A LO QUE LA LEY ESPECÍFICAMENTE LE FACULTE, ASÍ COMO PARA CUMPLIMENTAR ORDEN EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO;
- II. RACIONALIDAD: CONSISTENTE EN QUE EL POLICÍA REALIZA UNA DIFERENCIACIÓN DE LAS DIVERSAS SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE ANTE UNA AGRESIÓN, EVALUANDO LA DURACIÓN, LA MAGNITUD, LOS RIESGOS Y LOS DAÑOS CAUSADOS O QUE PUEDAN CAUSARSE:
 - a) CUANDO EL USO DE LA FUERZA SE DERIVA DE UNA DECISIÓN, VALORANDO EL OBJETIVO QUE SE PERSIGUE, LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO Y LAS CAPACIDADES DE LA PERSONA A CONTROLAR Y DE LOS POLICÍAS, SIEMPRE QUE SEA ESTRICAMENTE NECESARIO;
 - b) CUANDO SE HAGA USO DIFERENCIADO DE LA FUERZA;
 - c) CUANDO SE USEN, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LOS MEDIOS NO VIOLENTOS ANTES DE RECURRIR AL EMPLEO DE LA FUERZA Y DE LAS ARMAS, SIN PONER EN RIESGO SU PROPIA INTEGRIDAD O LA DE OTRAS PERSONAS, Y

- d) CUANDO SE UTILICE LA FUERZA Y LAS ARMAS, SOLAMENTE CUANDO LOS MEDIOS NO VIOLENTOS RESULTEN INEFICACES.
- III. NECESIDAD: QUE CONSISTE EN QUE SE HARÁ USO DE LA FUERZA O DE LAS ARMAS SÓLO CUANDO SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO E INEVITABLE LOS INTEGRANTES EMPLEARÁN LA FUERZA PARA IMPEDIR LA PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y PARA RESTABLECERLO;
- IV. OPORTUNIDAD: CONSISTE EN QUE EL EMPLEO DE LA FUERZA SEA UTILIZADO DE FORMA INMEDIATA PARA EVITAR O NEUTRALIZAR UN DAÑO O PELIGRO INMINENTE O ACTUAL, QUE VULNERE O LESIONE LA INTEGRIDAD, DERECHOS O BIENES DE LAS PERSONAS, LAS LIBERTADES, LA SEGURIDAD CIUDADANA O LA PAZ PÚBLICA, Y
- V. PROPORCIONALIDAD: CONSISTE EN QUE EL EMPLEO DE LA FUERZA Y LAS ARMAS DEBE SER ADECUADO Y CORRESPONDER A LA ACCIÓN QUE ENFRENTA O QUE INTENTAR REPELER; ADEMÁS, DEBE JUSTIFICARSE POR LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DE LA SITUACIÓN CONCRETA, CONSIDERANDO LA INTENSIDAD, DURACIÓN, MAGNITUD Y LOS RIESGOS O DAÑOS CAUSADOS O QUE PUEDAN CAUSARSE.

NO SE DEBERÁ ACTUAR CON TODO EL POTENCIAL DE UNA UNIDAD SI LAS PERSONAS CONTRA LAS QUE SE USA LA FUERZA SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA INFERIOR. EN CONSECUENCIA, LA FUERZA EMPLEADA DEBE SER PRUDENTE Y LIMITADA, SÓLO PARA ALCANZAR EL CONTROL Y NEUTRALIZACIÓN DE LA AGRESIÓN.

EL USO DE LA FUERZA ESTÁ EN DIRECTA RELACIÓN CON LOS MEDIOS QUE EMPLEAN LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA AGRESIÓN, SU NÚMERO Y GRADO DE HOSTILIDAD.

ARTÍCULO 165.- LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEBERÁN ESTABLECER LOS PROTOCOLOS Y DIRECTRICES QUE REGULEN ESPECÍFICAMENTE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA EL USO DE LA FUERZA.

EN CONSECUENCIA, TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES RECIBIRÁN LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO NECESARIOS PARA EL EMPLEO DE LA FUERZA

EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CON BASE EN DICHS
PROTOCOLOS Y DIRECTRICES

ARTÍCULO 166.- LOS POLICÍAS NO DEBERÁN, POR NINGÚN MOTIVO, ABUSAR DEL USO DE LA FUERZA FÍSICA EN FUNCIÓN DE SUS CAPACIDADES TÉCNICAS E INTENSIDAD DE LAS OPERACIONES, UNA VEZ LLEVADA A CABO LA NEUTRALIZACIÓN FÍSICA DE LOS SUJETOS A CONTROLAR, NI LOS SOMETERÁN A TRATOS CRUELES, INHUMANOS, DEGRADANTES O TORTURAS. **ARTÍCULO 167.-** SIEMPRE QUE EL POLICÍA UTILICE LA FUERZA Y LAS ARMAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO. LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS ADQUIEREN RESPONSABILIDAD CUANDO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EL POLICÍA BAJO SU MANDO HA EMPLEADO ILÍCITAMENTE LA FUERZA O LAS ARMAS, Y NO LO IMPIDAN O NO LO DENUNCIEN ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIONES POLICIALES NO ADOPTEN TODAS LAS MEDIDAS A SU DISPOSICIÓN PARA HACER USO DE LA FUERZA, SE LES INICIARÁ LA INVESTIGACIÓN RESPECTIVA POR LAS ÁREAS DE ASUNTOS INTERNOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SIN ÓBICE DE QUE SEAN ACREEDORES, DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN, A LA RESPONSABILIDAD A QUE DIERE LUGAR, SEA ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL. LOS POLICÍAS PODRÁN,

COMO ÚLTIMO MEDIO DE APLICACIÓN DE LA FUERZA, UTILIZAR DISTINTAS ARMAS DE FUEGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS. ARTÍCULO 168.- NINGÚN POLICÍA PODRÁ SER SANCIONADO POR NEGARSE A EJECUTAR UNA ORDEN NOTORIAMENTE INCONSTITUCIONAL O ILEGAL, O QUE PUDIERA CONSTITUIR UN DELITO. TODA ORDEN CON ESTAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁ SER REPORTADA AL SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO DE QUIEN LA EMITA. LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE DA LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, POR LO QUE SE REFIERE AL TIPO DEL DELITO O DE ORDEN A CUMPLIR, NO JUSTIFICAN POR SÍ MISMO EL USO DE LAS ARMAS LETALES O FUERZA LETAL, INCLUSIVE SI LOS HECHOS DE QUE SE TRATE HAYAN SIDO VIOLENTOS. ARTÍCULO 169.- A LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, PREVIA APROBACIÓN DE LOS EXÁMENES DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SE LES PROVEERÁ DEL EQUIPO AUTOPROTECTOR Y MEDIOS DE TRANSPORTE PERTINENTES, ARMAS INCAPACITANTES NO LETALES Y LETALES ACORDE A LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑEN. ARTÍCULO 170.- PARA EL USO DE LAS ARMAS Y EL EQUIPO REFERIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES RECIBIRÁN CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE MANERA PERMANENTE CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA ÉTICA POLICIAL Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ADEMÁS CONOCERÁN LOS MEDIOS QUE PUEDAN SUSTITUIR EL EMPLEO DE LA

FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO, TALES COMO LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS, EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LAS MULTITUDES Y LAS TÉCNICAS DE PERSUASIÓN, NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN.

ARTÍCULO 171.- CUANDO EL EMPLEO DE LAS ARMAS DE FUEGO SEA INEVITABLE, LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES ENCARGADAS DE HACER CUMPLIR LA LEY REDUCIRÁN AL MÍNIMO LAS LESIONES, ASIMISMO RESPETARÁN Y PROTEGERÁN LA VIDA HUMANA, PARA ELLO:

- I. PROCEDERÁN DE MODO QUE SE PRESTEN LO ANTES POSIBLE ASISTENCIA Y SERVICIOS MÉDICOS A LAS PERSONAS HERIDAS; Y
- II. NOTIFICARÁN LO SUCEDIDO, TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE, A LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS HERIDAS.

ARTÍCULO 197 BIS.- A EFECTO DE INSTRUMENTAR Y EVALUAR LAS REGLAS Y PROCESOS EN MATERIA DE DESARROLLO POLICIAL, DESCRITAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE CREA CON CARÁCTER FUNCIONAL, CONSULTIVO, DE OPINIÓN Y HONORÍFICO, EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO POLICIAL, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO;

- II. UN SECRETARIO, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE HONOR Y DE JUSTICIA;
- III. CUATRO VOCALES, QUE SERÁN:
- a) EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL;
 - b) EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD;
 - c) EL TITULAR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, Y
 - d) EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- IV. UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO NO MENOR DE CINCO Y NO MAYOR DE DIEZ CONSEJEROS, DESIGNADOS POR INVITACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y QUE EN SU CONJUNTO REPRESENTEN A ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUYA OBJETO SOCIAL O FINES ESTÉN RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, MISMO QUE DEBERÁN SER RENOVADOS CADA SEIS AÑOS.

LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES SERÁ A TÍTULO DE COLABORACIÓN CIUDADANA Y SU DESEMPEÑO TENDRÁ CARÁCTER HONORÍFICO, RIGIÉNDOSE POR PRINCIPIOS DE BUENA FE Y PROPÓSITOS DE INTERÉS GENERAL, POR LO QUE NO PERCIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES NI SERÁN CONSIDERADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EL REGLAMENTO RESPECTIVO DEFINIRÁ LA FORMALIDAD Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO POLICIAL, LOS MECANISMOS PARA LA TOMA Y VALIDEZ DE SUS RESOLUCIONES, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SUS INTEGRANTES EN EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MISMO.

ARTÍCULO 198 BIS 4.- EL INGRESO ES EL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y

TENDRÁ VERIFICATIVO AL TERMINAR LA ETAPA DE FORMACIÓN INICIAL O CAPACITACIÓN EN LA **UNIVERSIDAD**, EL PERÍODO DE PRÁCTICAS CORRESPONDIENTE Y ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY.

CAPÍTULO NOVENO. DE LA PROFESIONALIZACIÓN.

ARTÍCULO 198 BIS 33.- DEROGADO.

ARTÍCULO 198 BIS 34.- LOS MUNICIPIOS PODRÁN DESARROLLAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO PARA SUS POLICÍAS, CUMPLIENDO PREVIAMENTE LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA **UNIVERSIDAD**, QUIEN DEBERÁ CERCIORARSE QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS CONSIDERACIONES PREVISTAS EN ESTA LEY Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS PREVIAMENTE AUTORIZADOS; ADEMÁS, VERIFICAR QUE LOS INSTRUCTORES CUENTEN CON APTITUD ACADÉMICA, HONRADEZ Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. ASÍ MISMO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PODRÁN PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON LA **UNIVERSIDAD**, EN LOS PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE QUIENES ASPIREN A INGRESAR A SU POLICÍA, CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA LE IMPONGA, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉ ESTE ORDENAMIENTO Y LA REGLAMENTACIÓN RESPECTIVA; SIN

EMBARGO, PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATO SERÁ EXCLUSIVAMENTE LA **UNIVERSIDAD** QUIEN DETERMINE LA ADMISIÓN DEL SOLICITANTE SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 199.- DEROGADO.

ARTÍCULO 200.- DEROGADO.

ARTÍCULO 201.- DEROGADO.

ARTÍCULO 202.- DEROGADO.

ARTÍCULO 203.- DEROGADO.

ARTÍCULO 204.- DEROGADO.

ARTÍCULO 205.- DEROGADO.

ARTÍCULO 206.- DEROGADO.

ARTÍCULO 207.- DEROGADO.

ARTÍCULO 208.- DEROGADO.

ARTÍCULO 209.- DEROGADO.

ARTÍCULO 210.- DEROGADO.

ARTÍCULO 211.- DEROGADO.

ARTÍCULO 212.- DEROGADO.

ARTÍCULO 213.- DEROGADO.

ARTÍCULO 214.- DEROGADO.

CAPÍTULO DÉCIMO. DE LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL.

ARTÍCULO 215.- SE CREA LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL, COMO UN ÓRGANO AUTÓNOMO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR Y SUPERVISAR LOS PROCESOS QUE INTEGRA LA CARRERA POLICIAL. LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE Y CUATRO VOCALES NOMBRADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. **ARTÍCULO 216.-** CON EL PROPÓSITO DE IMPLANTAR EL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA, EN CADA MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE SU REGLAMENTACIÓN RESPECTIVA DEBERÁN CREARSE COMISIONES DE CARRERA POLICIAL. LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL DEL ESTADO PODRÁ BRINDAR APOYO A LAS COMISIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 217.- LAS COMISIONES DE CARRERA POLICIAL QUE SE ESTABLEZCAN TENDRÁN, CUANDO MENOS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. SUPERVISAR Y EVALUAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CARRERA POLICIAL, DEFINIDOS EN LA PRESENTE LEY Y EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO;
- II. EVALUAR Y PROPONER LINEAMIENTOS, DETERMINACIONES Y DIRECTRICES RESPECTO DE LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROCESOS QUE INTEGRAN LA CARRERA POLICIAL;
- III. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS MODIFICACIONES A LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CARRERA POLICIAL;

- IV. COORDINARSE CON LA UNIVERSIDAD, A FIN DE PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO, ASÍ COMO MANTENER UN REGISTRO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LOS INTEGRANTES, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS;
- V. COORDINARSE CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, A FIN DE TENER CONOCIMIENTO SOBRE LOS RESULTADOS EMITIDOS PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES;
- VI. DECIDIR SOBRE LOS ASCENSOS DE LOS INTEGRANTES, ASÍ COMO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS, RECOMPENSAS Y CONDECORACIONES;
- VII. CONOCER Y LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO;
- VIII. RESOLVER TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA CARRERA POLICIAL, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE SE DETERMINEN EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 226.- PARA EL CONOCIMIENTO, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SE CREA LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, A CARGO DE DICHA DEPENDENCIA, INTEGRADA POR CINCO MIEMBROS DESIGNADOS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y UN REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, VINCULADO CON TEMAS AFINES A LA SEGURIDAD PÚBLICA, EL CUAL FUNGIRÁ COMO INVITADO ESPECIAL, CON DERECHO A VOZ Y NO A VOTO. LA PARTICIPACIÓN DEL

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA SERÁ A TÍTULO DE COLABORACIÓN CIUDADANA Y SU DESEMPEÑO TENDRÁ CARÁCTER HONORÍFICO, RIGIÉNDOSE POR PRINCIPIOS DE BUENA FE Y PROPÓSITOS DE INTERÉS GENERAL, POR LO QUE NO PERCIBIRÁ REMUNERACIÓN ALGUNA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES NI SERÁ CONSIDERADO SERVIDOR PÚBLICO. EN CADA MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE SU REGLAMENTACIÓN RESPECTIVA, SE CREARÁN COMISIONES CON IGUALES FINES. LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA APLICARÁ LAS DISPOSICIONES DE SU LEY ORGÁNICA EN LO QUE NO SE OPONGA AL PRESENTE ORDENAMIENTO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 385, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2009. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, PODRÁ DETERMINAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA A OTRAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES. PARA EL CASO DEL PERSONAL, PODRÁ TRANSFERIRSE SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS PARA

ESAS INSTITUCIONES. PERO EN TODO CASO, DEBERÁN CUMPLIR SIN EXCEPCIÓN CON TODOS LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN, RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y CARRERA POLICIAL ESTABLECIDOS EN ESTA LEY PARA DICHAS INSTITUCIONES. EL PERSONAL QUE PASE A LABORAR A OTRAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES, CONSERVARÁ LOS DERECHOS QUE HAYA ADQUIRIDO EN VIRTUD DE SU RELACIÓN LABORAL CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. **TERCERO.-** EL PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA QUE NO SEA TRANSFERIDO A OTRAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES, CONSERVARÁ SUS DERECHOS LABORALES. TRATÁNDOSE DEL PERSONAL OPERATIVO PODRÁN SER REORIENTADOS A LAS FUNCIONES DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL, ESCOLTAS Y DE ATENCIÓN A MANDAMIENTOS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL, POLICIAL PROCESAL O AQUELLAS ASIGNACIONES OPERATIVAS QUE DETERMINE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. **CUARTO.-** EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO POLICIAL REFERIDO EN EL ARTÍCULO 197 BIS DE LA PRESENTE LEY, DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS 120 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO. **QUINTO.-** LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL SE INTEGRARÁ DENTRO DE LOS 120 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **SEXTO.-** PARA LOS PRIMEROS SEIS AÑOS, EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO POLICIAL SE INTEGRARÁ POR UN REPRESENTANTE DE

CADA UNA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: A) CONSEJO CÍVICO DE LAS INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, A.C., B) INSTITUCIÓN RENACE, A.B.P., C) ASÍS INTERNACIONAL CAPÍTULO MÉXICO NORTE, A.C., D) ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES EN PREVENCIÓN DE PERDIDAS, A.C., E) UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, F) ESCUELA DE GRADUADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE NUEVO LEÓN, Y G) LAS DEMÁS QUE, EN SU CASO, DESIGNE EL TITULAR DEL EJECUTIVO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 BIS DE ESTA LEY.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: QUIERO APOYAR EL DICTAMEN QUE SE ESTÁ PRESENTANDO ANTE ESTE PLENO, Y AUNQUE MÁS ADELANTE ALGÚN COMPAÑERO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA SE VA A REFERIR A LA TOTALIDAD DE ESTE DICTAMEN, YO QUIERO REFERIRME A UNA PARTE QUE ES LA QUE SE REFIERE A UNA INICIATIVA QUE PRESENTÓ UN SERVIDOR SOBRE EL TEMA DE ESCOLTAS, SOBRE EL TEMA DE LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS. QUIERO AGRADECER Y FELICITAR AL DIPUTADO FRANCISCO CIENFUEGOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, PORQUE TUVO LA SENSIBILIDAD DE ENTENDER QUE EL TEMA, EL DESORDEN QUE EXISTE EN EL TEMA DE LA SEGURIDAD QUE SE ASIGNA A FUNCIONARIOS O EX FUNCIONARIOS, ES UN TEMA QUE LASTIMA A LA COMUNIDAD Y EN EL QUE HABÍA QUE PONER ORDEN Y QUE PONER REGLAS. EFECTIVAMENTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, UN APLAUSO PARA PACO POR FAVOR, (APLAUSOS). EFECTIVAMENTE SE DISCUTIÓ, SE DISCUTIÓ Y LLEGAMOS A UN CONSENSO EN EL SENTIDO DE QUE HAY MUCHAS AUTORIDADES QUE EN REALIDAD SÍ NECESITAN DE ESA PROTECCIÓN QUE BRINDAN LOS SERVICIOS DE ESCOLTAS POR LAS FUNCIONES QUE HAN DESEMPEÑADO, O POR, DIGAMOS LOS RIESGOS QUE HAN TOMADO. PERO ESTA INICIATIVA, LO QUE ESTAMOS DICTAMINANDO HOY, PONE ORDEN Y PONE REGLAS. EN PRINCIPIO SE ESTABLECE QUE NO

PUEDE BRINDARSE UN SERVICIO DE ESCOLTA SI CON ESO SE DEJA DESPROTEGIDA A LA COMUNIDAD, YA SEA MUNICIPIO O ESTADO. TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE NO PUEDEN TENER SEGURIDAD LOS ASCENDENTES, O SEA, LOS PADRES, NI LOS NIETOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE HOY ESTÁ EN VIGOR. TAMBIÉN SE DEJA TOTALMENTE, CLARAMENTE ESTABLECIDO EL TIEMPO DURANTE EL CUAL PUEDEN TENER ESCOLTAS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS UNA VEZ QUE HAN DEJADO EL CARGO; LO ESTABLECIMOS EN 3 AÑOS PARA LOS ALCALDES, EN 6 AÑOS PARA EL GOBERNADOR, EL PODER JUDICIAL 2 AÑOS, ETCÉTERA, ¿POR QUÉ COMPAÑEROS?, PORQUE LA LEY QUE ESTÁ EN VIGOR LES PERMITE TENER 6 AÑOS, Y COMO HAY UNA AMBIGÜEDAD AHÍ EN EL SENTIDO DE QUE ES REFRENDABLE, HAY CASOS EN LOS QUE SE TIENEN ESCOLTAS DURANTE 9 AÑOS, LO CUAL ES A TODAS LUCES DESPROPORCIONADO. TAMBIÉN SE ESTABLECE CON CLARIDAD QUE UN SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA DE SEGURIDAD QUE CAMBIA DE PUESTO EN LA MISMA ÁREA DE SEGURIDAD PERO EN OTRO MUNICIPIO, DE OTRO ÁMBITO DE PODER, NO PUEDE CONSERVAR DOS ESCOLTAS O MÁS, PORQUE HOY HAY EX SECRETARIOS DE SEGURIDAD QUE TIENEN ESCOLTAS DE UN MUNICIPIO EN EL QUE TRABAJARON 6 AÑOS Y TIENEN ESCOLTAS DEL MUNICIPIO EN EL QUE TRABAJAN HOY, ESO SE VA A ACABAR CON ESTE DECRETO. Y POR ÚLTIMO, NADA MÁS QUIERO MENCIONARLES QUE SE ESTABLECE EN UN PÁRRAFO QUE LA SEGURIDAD QUE SE BRINDA A LOS EX SERVIDORES

PÚBLICOS DEBE DEDICARSE SOLAMENTE A ESO, A CUESTIONES DE SEGURIDAD. ESTÁ PROHIBIDO EN ESTE TEXTO, SO PENA DE PERDER ESE BENEFICIO, QUE LAS UTILICEN COMO CHOFERES, COMO MANDADEROS, O COMO PARTE DE STAFF DE SU OFICINA, QUE ES LO QUE MUCHAS VECES TERMINA SUCEDIENDO CON EL PASO DE LOS AÑOS. GRACIAS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, PACO, POR LA SENSIBILIDAD, Y LES PIDO POR FAVOR A TODOS USTEDES QUE VOTEN A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PORQUE VIENE A PONER ORDEN EN EL TEMA DE LOS ESCOLTAS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. QUIERO ACLARAR ALGUNOS ASPECTOS QUE POR OBVIAR DE LA LECTURA DE ESTE DECRETO QUE SE SEÑALAN A LA LEY ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIPUTADO CARLOS BARONA, QUE NO TUVISTE LA OPORTUNIDAD DE LEERLO PARA EXPLICARTE UN POCO; EN ESTA LEY AHORA SE LE DA CABIDA A LA “UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD” Y SE ELIMINA EL ANTERIOR CONCEPTO DEL TÉRMINO DE LA “ACADEMIA ESTATAL DE POLICÍA”. SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS DE LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL QUE SON EFECTIVIDAD COLABORACIÓN, OBJETIVIDAD Y ACTUACIÓN CIENTÍFICA.

ANTERIORMENTE ÚNICAMENTE VENÍAN LOS PRINCIPIOS DE LAS POLICÍAS MUNICIPALES, SE DA LA PRECISIÓN A LAS FUNCIONES QUE DEBEN DESARROLLAR LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN EL ESTADO QUE ES DE REACCIÓN, PREVENCIÓN Y AHORA INVESTIGACIÓN. SE DETALLA CLARAMENTE LA INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, DIPUTADO BARONA, Y LA INVESTIGACIÓN PARA LA PERSECUCIÓN; PARA LA PREVENCIÓN, ES ANTES DEL DELITO O DE LA INFRACCIÓN A LA LEY, CORRESPONDE A LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA INVESTIGACIÓN PARA LA PERSECUCIÓN, ES DESPUÉS DE LA COMISIÓN DEL DELITO, CORRESPONDE A LA POLICÍA DE LA PROCURADURÍA. SE ESTABLECEN FUNCIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y ADEMÁS ESTABLECE UN CAPÍTULO ESPECIAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES. SE CREA LA COMISIÓN DE LA CARRERA POLICIAL COMO ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA POLICIAL. SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES, COMO LES DECÍA, QUE CREAN LA ACADEMIA ESTATAL DE LA POLICÍA, Y SE DEROGAN ALGUNOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS. COMO COMENTABA EL DIPUTADO LUIS DAVID ANTERIORMENTE, SE CREA EL CONSEJO DE DESARROLLO POLICIAL EN EL QUE PARTICIPAN AHORA ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y ADEMÁS EN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARTICIPABAN ÚNICAMENTE CINCO MIEMBROS QUE SON PARTE DEL EJECUTIVO, AHORA TAMBIÉN LA INVITACIÓN DEL EJECUTIVO ENTRA UN MIEMBRO MÁS QUE

SERÍA UN ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL. Y COMO DECÍA EL DIPUTADO BARRIOS, HICIMOS CIERTAS MODIFICACIONES EN EL ASPECTO DEL USO DE LAS ESCOLTAS. YO QUISIERA AGRADECER A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, A LAS PERSONAS QUE NO NOS ACOMPAÑAN AQUÍ Y QUE FUERON EXPERTOS, QUE VIAJARON DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VERTER OPINIONES Y ENTRAR EN CONTROVERSIA SOBRE LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ EL EJECUTIVO, Y QUISIERA TAMBIÉN AGRADECER A LOS DIFERENTES COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, ESPECÍFICAMENTE A LUPE DEL PT, QUE NOS ACOMPAÑÓ EN LA COMISIÓN, AQUEL DÍA EN FUERZA CIVIL, A ANTONIO DE NUEVA ALIANZA, A JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL, MUCHAS GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN, A EDUARDO ARGUIJO POR SIEMPRE MOSTRARSE EN FAVOR DE ÉSTE TIPO DE INICIATIVAS Y A MI COORDINADOR EDGAR ROMO, MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS** QUIEN EXPRESO: “YA ENUMERÓ PACO UNA SERIE DE ASPECTOS

IMPORTANTES QUE TIENE ESTA REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD QUE ESTAMOS CONSIDERANDO HOY. YO QUIERO RESALTAR QUE DEFINIMOS MUY CLARAMENTE AL ESTAR CREANDO UNA NUEVA POLICÍA QUE ES FUERZA CIVIL, CUÁLES ERAN LAS FUNCIONES QUE TENDRÍA ESTA NUEVA POLICÍA Y QUÉ PASARÍA CON LA POLICÍA ESTATAL ACTUAL, Y SE DEFINIERON MUY CLARAMENTE LOS TRANSITORIOS, CUÁLES SON LAS FUNCIONES QUE TIENE UNA Y OTRA PARA QUE NO HAYA UNA DUPLICIDAD Y UNA ESQUIZOFRENIA AL TENER DOS POLICÍAS ESTATALES CON LA MISMAS ATRIBUCIONES, ESTO SE RESOLVIÓ A TRAVÉS DE LOS TRANSITORIOS Y CREO QUE DAN UNA MAYOR CERTEZA Y FACILITARÁ LA COORDINACIÓN AL TENER MUY CLARAMENTE COMO ESTÁN LIMITADAS LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNO. SE DEFINIÓ TAMBIÉN LOS TEMAS DE ASIGNACIONES ESPECIALES, ÉSTO ES PARA LOS TEMAS DE INVESTIGACIÓN PREVENTIVA, COMO YA DIJO PACO LOS TEMAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMO SE INCLUYÓ A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS COMISIONES A ORGANISMOS INTERMEDIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE VIGILEN Y PARTICIPEN Y ESTÉN INFORMADOS LO QUE ESTÉ PASANDO SOBRE ESTOS TEMAS. SE DEFINIERON MUY CLARAMENTE ESTOS ES MUY IMPORTANTE, LOS ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS PARA QUE NO SE EXTRALIMITEN, ES DECIR, ASUNTOS QUE MERECEN LAS INTERVENCIÓN O REQUIEREN LEGALMENTE LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO O INCLUSO EN ALGUNOS CASOS DE MOLESTIA A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE

LA RESOLUCIÓN DE UN JUEZ, Y FUERON PERFECTAMENTE DELIMITADAS PORQUE LA POLICÍA NO ES UNA PROCURADURÍA Y LAS FACULTADES QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA SE LLAMARON MAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, QUE REALMENTE ES DE INTELIGENCIA, TIENEN QUE ESTAR MUY CLARAS Y MUY DEFINIDAS. EL USO DE LA FUERZA, SE ARMONIZARON LAS DISPOSICIONES CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, INCLUSO MÁS ALLÁ, APLICANDO YA MUCHOS DE LOS INSTRUMENTOS QUE HAN SIDO APROBADOS POR NUESTRO PAÍS, DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, Y ESO PUES NOS PONEN TAMBIÉN A LA VANGUARDIA. YA DIJERON QUE FUE UN ESFUERZO DE MUCHOS EN ESTA PARTE DE PRECISAR TAMBIÉN LA RELACIÓN QUE DEBE HABER ENTRE LAS POLICÍAS MUNICIPALES Y ESTATALES Y MEJORAR LA COORDINACIÓN. Y BUENO, YO AGRADEZCO A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE PARTICIPARON Y A TODOS USTEDES QUE VAN A VOTAR A FAVOR DE ÉSTA QUE SERÁ OTRA LEY MÁS; LA ANTERIOR QUE ACABAMOS DE APROBAR ES LA SEGUNDA LEY COMPLETA QUE HACEMOS NUEVA EN ESTE CONGRESO, Y QUÉ BUENO QUE FUE EN ESTE PERÍODO QUE SE LOGRÓ TENER EL TRABAJO A TIEMPO AUNQUE SEA LAS ÚLTIMAS HORAS, PERO DENTRO DEL PERÍODO PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO QUE HICIMOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO. COMO YA DIJE, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYA TODOS LOS ESFUERZOS RELACIONADOS CON TEMAS DE SEGURIDAD Y ESTAREMOS SIEMPRE CON UNA CRÍTICA

CONSTRUCTIVA, INTELIGENTE Y PROPOSITIVA, PERO TAMBIÉN CON UN VOTO DE APOYO PARA MEJORAR LAS INSTITUCIONES COMO LO HEMOS HECHO. YO MISMO HE SIDO CRÍTICO DE LA EXISTENCIA DE FUERZA CIVIL SIN UN ORDENAMIENTO PROPIO QUE LA REGULE Y SIMPLEMENTE CON UN EMBLEMA. EL DÍA DE HOY QUEDA SUPERADO POR EL TRABAJO DE ESTE CONGRESO Y CREO QUE DEBEMOS FELICITARNOS TODOS PORQUE AHORA SÍ TIENE UN MARCO JURÍDICO QUE LO RIGE Y TENDRÁN UN CONGRESO MUY VIGILANTE PARA QUE LO CUMPLAN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE A MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL

EXPEDIENTE NÚMERO 7493/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO TRANSITORIO QUE CONTIENEN PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL. PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PRESIDENTE PARA RESERVAR EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 144, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ES ALGO QUE PARECIERA SER MUY SIMPLE, ES UN TÉRMINO, UNA PALABRA DE AGREGADO, PORQUE FIEL A LA PREOCUPACIÓN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS PUDIERAN GENERAR ALGUNA DESVIACIÓN CUANDO NO FUERA APLICADO PARA

TODO AQUELLO QUE FUERA DE “INTERÉS PÚBLICO”. PORQUE EL ARTÍCULO DICE: “**ARTÍCULO 144.- LA VIGILANCIA DE LUGARES PRIVADOS QUE POR LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTAN DEBIDO A LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REQUIERAN DE PROTECCIÓN, SE OTORGARÁ EN PROPORCIÓN A LA NATURALEZA DE LAS INSTALACIONES Y RIESGOS POTENCIALES;** Y DEBE DECIR: “**ARTÍCULO 144.- LA VIGILANCIA DE LUGARES PRIVADOS QUE POR LA IMPORTANCIA O INTERÉS PÚBLICO QUE REPRESENTAN DEBIDO A LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REQUIEREN DE PROTECCIÓN, SE OTORGARÁN EN PROPORCIÓN A LA NATURALEZA DE LAS INSTALACIONES Y RIESGOS POTENCIALES**”. AQUÍ AGREGAMOS EL TÉRMINO “O INTERÉS PÚBLICO”. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS EN LO PARTICULAR, EL PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE PONERLO A CONSIDERACIÓN, VOY A PEDIR PARA QUE LO TENGAN MUY PRECISO, AL SECRETARIO DAR LECTURA. EN REALIDAD SE ESTÁ AGREGANDO UNA PALABRA QUE ES: “INTERÉS PÚBLICO” A LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 144. VOY A PEDIR QUE DE MANERA INTEGRAL, SECRETARIO, PARA QUE TENGAN CLARO LO QUE VAMOS A PONER A CONSIDERACIÓN”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “EN ESTA RESERVA PARA EL ARTÍCULO 144 DEBE DECIR: “**ARTÍCULO 144.- LA VIGILANCIA DE LUGARES PRIVADOS QUE**

POR LA IMPORTANCIA O INTERÉS PÚBLICO QUE REPRESENTAN DEBIDO A LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN REQUIEREN DE PROTECCIÓN, SE OTORGARÁN EN PROPORCIÓN A LA NATURALEZA DE LAS INSTALACIONES Y RIESGOS POTENCIALES””. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIPUTADO JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, EN LOS TÉRMINOS LEÍDOS POR ESTA SECRETARÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, POR LO QUE SE INCORPORA AL CUERPO DEL DICTAMEN”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “**SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EL C. **DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ME PERMITO SOLICITAR A ESTA PRESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL DIVERSO 5° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL PRORROGAR ESTE PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE DESAHOGAR EL TRABAJO LEGISLATIVO, PREFERENTEMENTE EL DENOMINADO EL PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2013. ASÍ COMO OTROS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTREN EN COMISIONES Y POR SU MATERIA ESTE PODER LEGISLATIVO DEBERÁ ENTRAR A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN. DE TAL MANERA, PIDO SOMETER AL PLENO DEL CONGRESO LA PROPUESTA DE PRORROGA”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EL C. **DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, CON TODO RESPETO A LA MESA, SOLICITO QUE

TODA VEZ QUE HOY FUE DICTAMINADO EL EXPEDIENTE 7467 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PUDIERAN EXHORTAR A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA QUE CORRA EL TRÁMITE, Y MAÑANA PUEDA SER SUBIDO A PLENO O EN EL TRANCURSO DE AQUÍ A QUE TERMINEMOS EL PERÍODO, DICHO EXPEDIENTE PARA QUE SEA TURNADO A ESTE PLENO Y SEA YA VOTADO EN DEFINITIVA”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO, LE VOY A PEDIR QUE TERMINEMOS CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ADRIÁN Y ENTRAMOS DESPUÉS AL ANÁLISIS DE LA SUYA ¿LE PARECE?, PARA NO ESTAR REVOLVIENDO UN TEMA CON OTRO, Y CON MUCHO GUSTO ATIENDO A SU PETICIÓN. NADA MAS DÉJEME TERMINAR EL PROCESO DE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ADRIÁN Y CONTINUÓ CON SU ASUNTO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ES ÚNICAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL C. DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO, SOLICITANDO LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

C. PRESIDENTE: “LES RECUERDO QUE ESTAMOS EN SESIÓN PERMANENTE AL PRORROGAR EL PERÍODO ESTE CONGRESO SEGUIRÁ EN SESIÓN PERMANENTE Y PRORROGAMOS PORQUE HOY VENCE CONSTITUCIONALMENTE EL PERÍODO, PODEMOS AMPLIARLO HASTA POR 30 DÍAS. ENTONCES, VAMOS A SEGUIR EN SESIÓN PERMANENTE, NO ES DE QUE VAMOS A VOLVER AL LUNES, MARTES, MIÉRCOLES A SESIONES, PORQUE ESTAMOS EN PERMANENTE. SI SE CIERRA LA PERMANENTE Y SE MANTIENE ABIERTO EL PERÍODO, HABRÍA SESIÓN EL LUNES, MARTES MIÉRCOLES ÚNICAMENTE PARA QUE SI HABÍA ALGUNA DUDA SE PRECISE”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE PRORROGAR EL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “AHORA SÍ CONTINUAMOS EN SESIÓN PERMANENTE Y VOY ATENDER LA PETICIÓN DEL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO. SI PUEDE

REPLANTEARLA A ESTA PRESIDENCIA PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, EXPRESÓ: “PRESIDENTE, EFECTIVAMENTE UNA VEZ PRORROGADO EL PERÍODO, SOLICITO A LA PRESIDENCIA PONGA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PUEDA PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ANTES DE QUE TERMINE EL PERÍODO, LA PRORROGA, EL EXPEDIENTE 7467 QUE FUE DICTAMINADO HOY EN LA MAÑANA A MEDIODÍA POR DICHA COMISIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “VOY A CONSULTAR EL REGLAMENTO UN MOMENTO DIPUTADO. MUY BIEN, ESTA PRESIDENCIA YA HABÍA HECHO UNA EXHORTACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII CON ANTERIORIDAD. NUEVAMENTE HAGO UN EMPLAZAMIENTO A LA COMISIÓN PARA QUE PRESENTE EL DICTAMEN DETERMINADO. NOS ENCONTRAMOS EN SESIÓN PERMANENTE PRORROGADA Y ENTIENDO QUE YA HUBO UNA SESIÓN DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, ENTONCES ESTÁ EN POSIBILIDADES LA COMISIÓN DE PRESENTAR ANTE ÉSTA NUEVA RESPETUOSA EXHORTATIVA QUE HACE ESTA PRESIDENCIA CONFORME AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EL C. **DIP ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITAR QUE DECLARE UN RECESO PARA SEGUIR TRABAJANDO EN COMISIONES Y PODER DESPUÉS TRAER A ESTE PLENO LOS DICTÁMENES QUE TENEMOS QUE PROCESAR, ENTRE ELLOS LOS PAQUETES FISCALES MUNICIPALES Y ESTATALES”.

C. PRESIDENTE: “ESTÁ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMINAR UN RECESO PARA QUE LAS COMISIONES CONTINÚEN PROCESANDO LOS DICTÁMENES Y PODERLOS CIRCULAR Y PRESENTAR A ESTE PLENO. ACLARANDO, COMO ESTAMOS EN SESIÓN PERMANENTE Y VAMOS A DICTAR UN RECESO, LA PRESIDENCIA ES LA QUE TIENE LA FACULTAD DE CONVOCARLOS. OBVIAMENTE YO ESTOY EN COORDINACIÓN CON LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES Y CON LOS COORDINADORES PARA EFECTO DE QUE ESTÉN ENTERADOS LOS DIPUTADOS DE SUS FRACCIONES Y SE PRESENTEN. VAMOS A PROCURAR MANTENERLOS INFORMADOS PARA QUE PUEDAN PLANEAR SUS FECHAS Y SUS INSTANCIAS PERSONALES EN TORNO A QUE HAYA, YA CUANDO VENGAMOS, ASUNTOS CIRCULADOS Y DICTAMINADOS PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES Y NO TENER A LOS 42 DIPUTADOS, SI NO HAY ASUNTOS QUE TRATAR. CRÉANME, QUE ES UN TRABAJO DIFÍCIL SEAN COMPRENSIVOS CON LAS COMISIONES, CON SUS COORDINADORES Y CON SU SERVIDOR”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, SOLICITANDO LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE POR UNANIMIDAD SE DECLARA UN RECESO Y LES PIDO ESTÉN ATENTOS A LA CONVOCATORIA DE ESTA PRESIDENCIA”.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE, DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, REANUDÓ LA SESIÓN ORDINARIA CONSTITUIDA EN PERMANENTE, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS, DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2012, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PABLO ELIZONDO GARCÍA, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 41 DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, **EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL NÚMERO EXPEDIENTE 6725/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EN ESTE TENOR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2010, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE

DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
APORTACIONES MUNICIPALES	\$5,000,000.00
OTROS INGRESOS (RENTA DE AUDITORIO)	\$4,400.00
TOTAL	\$5,004,400.00

EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$2,825,316.00
GASTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,439,398.00
GASTOS DE SERVICIOS GENERALES	\$229,132.00
GASTOS FINANCIEROS	\$2,726.00
INVERSIONES	\$35,678.00
TOTAL	\$4,532,250.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS

DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A DIVERSAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE DESCRIBEN EN EL APARTADO QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO EN EL INFORME DE RESULTADOS. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME EN ESTUDIO. **CUARTO:** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** EN LO QUE RESPECTA A **NORMATIVIDAD** SE DETECTÓ QUE REFERENTE A LOS **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA** NO SE PRESENTARON LOS MISMOS AL CONGRESO DEL ESTADO CORRESPONDIENTES AL PRIMERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2009, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN LO QUE RESPECTA A LAS RELATIVAS CON RECOMENDACIONES, EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** DE **MUNICIPIOS** EN RELACIÓN CON **EGRESOS** EN LO **GENERAL** SE REVISÓ LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CUENTA PÚBLICA OBSERVANDO QUE EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 NO SON ACUMULADOS LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE MAYOR. EN LO RELATIVO A **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN** EN PARTICULAR EN **GASTOS**

COREDI SE DETECTÓ PÓLIZA DE EGRESOS NO. EG 9010433 CHEQUE NO. 1209 DE FECHA 01 DE OCTUBRE 2009 POR VALOR DE \$5,000.00 POR CONCEPTO DE GASTOS COREDI DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2009, ANEXANDO EN LA COMPROBACIÓN UNA HOJA DE ACUSE DE RECIBO CON FECHA 6 DE OCTUBRE FIRMADA POR LA COORDINADORA DE COREDI DONDE SE ESPECIFICA QUE EL VALOR DE 3,000 SON PARA APOYO CON EL TRASPORTE URBANO EN EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES A LAS DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO O FUERA DEL MISMO Y EL IMPORTE DE 1,800.00 EN VALES DE GASOLINA PARA LA TRANSPORTACIÓN DEL PERSONAL DE BASE PARA EL TRASLADO A LAS ESCUELAS PARA IMPARTIR TALLERES DE CAPACITACIÓN-PREVENTIVA, OBSERVANDO QUE SE ANEXAN FACTURAS POR VALOR DE \$1,991.60 POR CONCEPTO DE CONSUMOS LAS CUALES NO ESPECIFICAN EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ASISTIERON A LA COMIDA NI EL MOTIVO DEL GASTO Y NO COMO SE ESTABLECE EN EL ACUSE. EN LO REFERENTE A **GASTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS** EN PARTICULAR EN **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**. SE REGISTRO PÓLIZA DE EGRESOS NO. EG-9010460 CHEQUE NO. 1233 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2009 POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA CHICA, OBSERVANDO QUE SE REALIZO UN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO POR VALOR DE \$938.33 NO ESPECIFICANDO A QUE VEHÍCULO SE LE OTORGO EL SERVICIO. EN LO QUE RESPECTA A **GASTOS DE SERVICIOS GENERALES** EN LO REFERENTE A **MANTENIMIENTO DE EQUIPO** SE

REGISTRO PÓLIZA DE EGRESOS NO. EG-9010440 CHEQUE NO. 1216 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2009 POR CONCEPTO DE TRES DISCOS DUROS 80GB Y TRES RESPALDOS DE INFORMACIÓN, OBSERVANDO QUE NO SE ESPECIFICA A QUE EQUIPOS SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO. EN LO RELATIVO A **NORMATIVIDAD** POR CONCEPTO DE **PRESUPUESTO DE INGRESOS** SE DETECTÓ QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS FUE APROBADO EN FECHA POSTERIOR A LO ESTABLECIDO DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO. EN LO QUE SE REFIERE AL **PRESUPUESTO DE EGRESOS** SE DETECTÓ QUE DICHO INFORME FUE APROBADO EN FECHA POSTERIOR AL AÑO 2009, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RELACIÓN A SU ELABORACIÓN A MÁS TARDAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE ANTECEDE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE

VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL INSTITUTO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NO NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE DERIVAN EN UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, NI REPORTA UN IMPORTE NO SOLVENTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES AL QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, BUENOS DÍAS. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: UNA DE NUESTRAS PRINCIPALES

TAREAS COMO LEGISLADORES ES LA DE VIGILAR Y EVALUAR DE FORMA CONSTANTE LA FORMA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DERIVADO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS. ASÍ MISMO, EN EL EJERCICIO DE LA LABOR QUE SE NOS ENCOMIENDA COINCIDIMOS QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE NUEVO LEÓN RELATIVO AL AÑO FISCAL 2009 PRESENTA EL FLUJO FINANCIERO DE MANERA RAZONABLE TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA ENCAMINADO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DESENVOLVIMIENTO ENTRE LOS JÓVENES GUADALUPENSES. POR LO QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EXHORTAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS A MANIFESTAR SU VOTO A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, POR CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, APLICANDO LOS RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO DE FORMA ADECUADA. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA EXCUSARME SEÑOR PRESIDENTE DE PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN DE ESTE ASUNTO YA QUE ME TOCÓ ESTAR AL FRENTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN ESTE AÑO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6725/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL

PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES SIGUIENTES: EXPEDIENTES 7546-7629/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ADEMÁS DE LOS EXPEDIENTES: 7631/LXXIII, 7498/LXXIII; 7547/LXXIII; 7548/LXXIII; 7709/LXXIII; 7807/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ASIMISMO, LOS EXPEDIENTES 7606/LXXIII, 7607/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; Y LOS EXPEDIENTES 7786/LXXIII, 7787/LXXIII; 7785/LXXIII; 7789/LXXIII Y 7788/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, YA QUE FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA A CONOCER EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUERON CIRCULADOS LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTE 7546, 7631, 7498, 7547, 7548, 7709, 7807, 7606, 7607 FUERON CIRCULADOS EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 9:16 HORAS. Y LOS EXPEDIENTES 7786, 7787, 7785, 7789 Y 7788 FUERON CIRCULADOS EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 13:58 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REFERIDOS EXPEDIENTES, LA CUAL FUE APROBADA

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PROCEDIENDO EL DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7546-7629/LXXIII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, EXPEDIENTE 7546/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ADRIÁN MARIO GONZÁLEZ CABALLERO, ENTONCES SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA REVALORIZACIÓN DE SU UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. ASIMISMO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 FUE TURNADO EXPEDIENTE 7629/LXXIII DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ADRIÁN MARIO GONZÁLEZ CABALLERO, ENTONCES SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CONTENIENDO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA ENVIADA EN FECHA**

ANTERIOR. PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. ACTA DE CABILDO.**
- 2. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2012, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LA REVALORIZACIÓN PARA LA UNIVERSALIDAD DEL PADRÓN CATASTRAL COMPRENDIDOS EN EL CITADO MUNICIPIO. ASIMISMO EN FECHA POSTERIOR HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONGRESO QUE FUE REVOCADO EL ACUERDO DE CABILDO PARA CORREGIR EL PORCENTAJE DE INCREMENTO EN LOS VALORES CATASTRALES QUE CONFORMAN LA UNIVERSALIDAD DEL PADRÓN CATASTRAL. EN SU ESCRITO SE MENCIONA QUE LA APROBACIÓN DERIVA DE UNA PROPUESTA HECHA POR LA JUNTA

MUNICIPAL CATASTRAL YA QUE EVALUÓ E HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE EL AYUNTAMIENTO CONTABA CON UN REZAGO IMPORTANTE EN LO REFERENTE A LOS VALORES CATASTRALES. POR LO QUE SE SIRVIERON REMITIR SU PROPUESTA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA PARA EMITIR EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES

PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADA LA NORMATIVA QUE PERMITE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DEL TEMA QUE NOS OCUPA, ESTA COMISIÓN EMITE EL SIGUIENTE ANÁLISIS: EN PRIMER LUGAR, TENEMOS LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES CREEMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS YA LAS PROPUESTAS APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS

CUALES SON: HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO, CONSERVAR LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, Y HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS. RESPECTO A LA REVALORIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE LA BASE DEL ANÁLISIS PARA DETERMINAR SU APROBACIÓN, ES SIN LUGAR A DUDAS LA PRESENCIA DE ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA COMO PARTES FUNDAMENTALES DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS CIUDADANOS DEBEN CUBRIR PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ESTADO. AL HABER SIDO ANALIZADA LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO CON BASE A LOS DIVERSOS FACTORES TENEMOS QUE ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE EN BUSCA DE MEJORAR LAS FINANZAS MUNICIPALES ES DE VITAL IMPORTANCIA AUTORIZAR LA REVALORIZACIÓN DE SU PADRÓN CATASTRAL, DE UN 20% DE SU VALOR ACTUAL. AHORA BIEN CONTINUANDO CON EL ESTUDIO DE LAS TABLAS DE VALORES DE SUELO QUE NOS SON PROPUESTAS PARA SU REVALORIZACIÓN, ES DE ADVERTIRSE QUE EN LO QUE RESPECTA A LAS CONSIDERACIONES DE TIPO FISCAL, NOS VEMOS OBLIGADOS A VERIFICAR QUE ESTA PROPUESTA, QUE FINALMENTE HABRÁ DE IMPACTAR EN EL CÁLCULO DE UN IMPUESTO, SEA PROPORCIONAL, EQUITATIVA Y QUE NO SEA EXORBITANTE Y RUINOSA, SEGÚN NOS LO

DETERMINA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE REAFIRMA EN LA TESIS AISLADA DE LA NOVENA ÉPOCA Y CUYA INSTANCIA FUE EN EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, QUE SEÑALA QUE: ‘LA CONDICIÓN Y ÚNICA LIMITANTE CONSTITUCIONAL AL LEGISLADOR, CONSISTE EN QUE LAS CONTRIBUCIONES SEAN PROPORCIONALES Y EQUITATIVAS’, SITUACIÓN QUE SE OBSERVA AL ADVERTIR QUE LOS INCREMENTOS EN LAS TABLAS DE VALORES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO, ESTÁN POR DEBAJO DE LO QUE A VALOR DE MERCADO SE PAGA POR LOS PREDIOS. ADICIONALMENTE A LAS CONSIDERACIONES DE ORDEN TÉCNICO YA ENUNCIADAS ANTERIORMENTE, ES CONVENIENTE HACER ALUSIÓN AL IMPACTO SOCIAL DE LA PROPUESTA DE INCREMENTO A LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO QUE REMITE EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR EN PRIMER LUGAR QUE, LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS MEXICANOS NO ES LA ÓPTIMA, ESTO A RAÍZ DE LAS FUERTES CRISIS ECONÓMICAS QUE SE VIENEN PRESENTANDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LO QUE AFECTA LA CAPACIDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODEMOS OBSERVAR CÓMO EL RÁPIDO CRECIMIENTO POBLACIONAL SE CONVIERTE EN UN FACTOR QUE ACELERA LA APARICIÓN DE NUEVAS PROBLEMÁTICAS

SOCIALES, RELACIONADAS CON LA CARENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPORCIONAR. EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 31, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE APOYAR SU FUNCIONAMIENTO EN BASE A LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS HABITANTES REALICEN, SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL EL QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA ENTRE TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTO RECAUDABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, HACIENDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE INGRESO FUNDAMENTAL EN SU PRESUPUESTO. SIN EMBARGO, EL IMPACTO DE LOS DESAJUSTES ECONÓMICOS NO ES EXCLUSIVO DE LOS GOBIERNOS: EL MAYOR DAÑO ES RECIBIDO POR LA SOCIEDAD, QUE RÁPIDAMENTE PIERDE EMPLEOS Y POR ENDE SU PODER ADQUISITIVO, SIN QUE POR ELLO DESAPAREZCAN SUS OBLIGACIONES COMO CIUDADANO Y MENOS AÚN COMO CONTRIBUYENTE. EN ESA TESISURA ENTENDEMOS QUE LA PROPUESTA ENVIADA NO SE REFIERE PROPIAMENTE A LA APROBACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA SINO A UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SIRVEN DE BASE DE UNA DE LAS CONTRIBUCIONES MÁS IMPORTANTES QUE EL MUNICIPIO TIENE PARA ALLEGARSE DE RECURSOS COMO ES EL CASO DEL IMPUESTO PREDIAL. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS ES BIEN SABIDO QUE EL IMPUESTO PREDIAL ES LA FUENTE DE INGRESOS QUE SIRVE ESENCIALMENTE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA

CIUDADANÍA, NO OBSTANTE, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA NO CONSIDERA QUE AL APROBAR ESTE INCREMENTO SE VEA MERMADO EL CIUDADANO YA QUE NO REPRESENTA UN INCREMENTO DESPROPORCIONADO Y RUINOSOS A LOS VALORES DE USOS DE SUELO. DICHO LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EN SUS TÉRMINOS EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR EL INCREMENTO DEL 20% DE SUS VALORES CATASTRALES DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DEL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, YA QUE SON JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE SUSTENTABLES LOS INCREMENTOS PROPUESTOS. CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EN RELACIÓN A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL, ESTA COMISIÓN ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, POR ESTOS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMO QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

I. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	VALOR M2 COMERCIAL	INDUSTRIAL	CATEGORÍA
FRACC. ALMERÍA	\$1,300.00	\$1,500.00		SEGUNDA
FRACC. PRADOS DE SANTA ROSA	\$800.00			TERCERA
FRACC. PORTAL DE SANTA ROSA	\$1,200.00	\$1,500.00		SEGUNDA
ARBOLEDAS DE SANTA ROSA 5° SECTOR PRIV. PTE.	\$1,300.00			SEGUNDA
FRACC. PRIVALIA CONCORDIA	\$2,000.00	\$3,000.00		SEGUNDA
FRACC. CERRADA PROVIDENCIA	\$1,830.00			SEGUNDA
FRACC. RINCÓN DE LA MORALEJA	\$1,800.00			SEGUNDA
FRACC. SANTA ISABEL 2° SECTOR 2DA ETAPA	\$2,200.00			SEGUNDA
FRACC. CRYSTAL LAGOONS APODACA 1ERA. ETAPA	\$2,000.00	\$2,500.00		SEGUNDA

FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	VALOR M2 COMERCIAL	INDUSTRIAL	CATEGORÍA
FRACC. PRIVALIA HUINALÁ 1ER SECTOR	\$1,500.00	\$2,500.00		SEGUNDA
FRACC. ARBOLEDAS DE SANTA ROSA 5º SECTOR PRIV. ORIENTE	\$1,500.00			SEGUNDA
FRACC. LOS CASTAÑOS PRIVADA RESIDENCIAL 1ERA ETAPA	\$2,000.00			

II. REVALORIZACIONES

NOMBRE	UBICACIÓN	EXPEDIENTE	VALOR
EUSEBIO CANTÚ GARZA	MOISÉS SÁENZ MEZQUITAL	05-018-004 Y 05-018-031	\$996.00
OLGA GARZA GARCÍA DE GARZA	CARR. A SANTA ROSA S/N FTE. A RINCONADA COLONIAL	64-001-128	\$1,079.00
JOSE DE JESUS OCHOA CUEVAS	CARR. NAL. MÉXICO- LAREDO KM 20.7	62-001-204	\$490.00
MIRTHALA HDZ. MENDOZA	GUERRERO L-1 M-5	04-005-008	\$1,041.00
ANASTACIO GZZ. MTZ.	PRIVADA LOMAS #103 HUINALA	06-065-003	\$767.00
MAGALY ELIZONDO GARZA	CARR. A STA ROSA S/N	64-000-009	\$1,079.00
INMOBILIARIA OMOLAPSA S.A. DE C.V	CASRLOS SALINAS DE GORTARI S/N	64-000-149	\$2,502.00
ORALIA TREVIÑO GARZA	AV. DEL TELÉFONO Y ÁLAMO S/N	61-000-600	\$708.00
FRANCISCO JAVIER GARZA GALLEGOS	PROL. GUERRERO # 375 SAN MIGUEL	600-000-393 Y 393	\$1,041.00
FRACC. E INMOBILIARIA MARTE S.A. DE C.V.	CAM. A SAN JAVIER Y AV. MISIÓN SAN PABLO S/N	61-000-859	\$737.00
ADELINA IRMA MTZ. TIJERINA DE MALDONADO	CARR. NAL. MÉXICO- LAREDO KM 16.9	62-001-173	\$721.00
DESARROLLOS RUCER S.A. DE C.V.	AV. ANDRÓMEDA ESQ. VALLE DE ZARAGOZA S/N	41-097-019	\$2,000.00
DESARROLLOS RUCER S.A. DE C.V.	SICOMORO ESQ. VALLE DE ZARAGOZA S/N	41-097-069	\$2,000.00

NOMBRE	UBICACIÓN	EXPEDIENTE	VALOR
OSCAR ZAMBRANO FERNÁNDEZ	CAM. SAN JAVIER KM 1.5	61-000-109	\$362.00
PRODECO INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	CARR. SALINAS VICTORIA S/N	62-001-241	\$368.00
DESARROLLO DE VIVIENDAS MEXICANAS S.A. DE C.V.	AV. GASPAR CASTAÑO # 1000 REAL HACIENDA DE HUINALA	03-361-008	\$756.00
OLGA GARZA GARCÍA DE GARZA	CARR. A STA ROSA S/N FRENTE A RINCONADA	64-001-231	\$1,079.00
OLGA GARZA GARCÍA DE GARZA	CARR. A STA ROSA S/N FRENTE A RINCONADA	64-001-128	\$1,079.00
JORGE ALBERTO RUIZ GARCÍA	AV. MERIDIANO S/N	63-000-891	\$572.00
VIPLASTICO S.A.	CARR. MIGUEL ALEMAN KM. 16 EL MILAGRO	64-000-726	\$1,500.00
GARZA GUAJARDO ROLANDO	GUILLERMO PONCE L3	63-001-092	\$950.00
DESARROLLOS CFYRS DE RL DE CV	VALLE DEL PEDREGAL L167 M15 COL. VALLE DEL PEDREGAL	25-167-015	\$1,593.00
JORGE LUIS HDZ. GARZA	CARR. A STA ROSA COL. STA ROSA	62-001-113 Y 252	\$1,079.00
JOSÉ OMAR ORTIZ SALINAS Y MA. DE LOS ÁNGELES GARZA DE ORTIZ	CARR. NAL. MÉXICO-LAREDO	62-001-116	\$721.00
JOSÉ JAVIER GARCÍA GUAJARDO	CARR. A HUINALÁ M-23 L-1	61-023-001	\$755.00
JOSÉ J. GARCÍA GARZA	FAMA ESQ. CAM VECINAL AL MILAGRO M-24 L-1	61-024-001	\$755.00
OLGA GARZA GARCÍA DE LA GARZA	RUBÉN GARCÍA S/N	64-001-232	\$832.00
MAPLE URBANIZADORA S.A. DE C.V.	AV. AMÉRICA S/N	42-178-168	\$1,500.00
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	CARR. MIGUEL ALEMÁN KM 25.4	62-004-301	\$860.00
FRANCISCO ANTONIO GZZ. SÁNCHEZ	CARR. MIGUEL ALEMÁN # 13950 LA ENCARNACIÓN	60-000-470	\$2,208.00
JORGE ROMO AGUILERA Y MARÍA EUGENIA LÓPEZ DE R	CAM. A AGUA FRÍA S/N	62-003-262	\$1,276.00
OPERADORA AEROPUERTO DEL NORTE S.A. DE C.V.	CARR A LAREDO KM 20	62-001-105	\$721.00

NOMBRE	UBICACIÓN	EXPEDIENTE	VALOR
PRODECO INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	CARR. A SALINAS VICTORIA	62-001-241	\$368.00
COMERCIALIZADORA HNOS. ÁLVAREZ FLORES S.A. DE C.V.	CAM. VECINAL APODACA S/N PARQUE MILIMEX	61-001-001	\$2,208.00
COMERCIALIZADORA HNOS. ÁLVAREZ FLORES S.A. DE C.V.	CAM. VECINAL APODACA S/N PARQUE MILIMEX	61-001-003	\$2,208.00
COMERCIALIZADORA HNOS. ÁLVAREZ FLORES S.A. DE C.V.	CAM. VECINAL APODACA S/N PARQUE MILIMEX	61-001-713	\$2,208.00
FERNANDO PÁEZ TREVIÑO	CARR. A MIGUEL ALEMÁN KM 25.8	62-004-299	\$600.00
FERNANDO PÁEZ TREVIÑO	CARR. A MIGUEL ALEMÁN KM 25.7 S/N	62-004-300	\$600.00
FRANCISCO LERMA MOYA Y MARÍA LOURDES RDZ.	CARR. MEZQUITAL-STA ROSA S/N	64-001-223	\$987.00
INMOBILIARIA Y DESARROLLOS MONTERREY S.A. DE C.V.	BLVD MILENIUM PARQUE IND MILENIUM	61-000-377	\$800.00
INMOBILIARIA Y DESARROLLOS MONTERREY S.A. DE C.V.	BLVD MILENIUM PARQUE IND MILENIUM	61-000-763	\$800.00
OSCAR RAÚL FDZ. MORENO	ISIDORO SEPÚLVEDA S/N	64-001-183	\$989.00

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**. QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL CONCLUIMOS QUE CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO ACTUALIZAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, DERIVADO A NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, SE FORTALECEN LOS INGRESOS MUNICIPALES. ADEMÁS SE DEDUJO QUE LA SOLICITUD ESTÁ CONFORME A DERECHO, TODA VEZ QUE SE CUMPLIÓ CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA CATASTRAL QUE EMITIÓ EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE PARA SU MODIFICACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN, TODA VEZ QUE CON ESTAS ADECUACIONES SE TENDRÁ UN INGRESO EQUITATIVO DE LOS PREDIOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7546-7629/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7631/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, **EXPEDIENTE 7631/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL **C. EDUARDO JAVIER DE LA GARZA LEAL**,

ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

3. ACTA DE CABILDO.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LA REVALORIZACIÓN PARA LA UNIVERSALIDAD DEL PADRÓN CATASTRAL COMPRENDIDOS EN EL CITADO MUNICIPIO. EN SU ESCRITO

SE MENCIONA QUE LA APROBACIÓN DERIVA DE UNA PROPUESTA HECHA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL YA QUE EVALUÓ E HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE EL AYUNTAMIENTO CONTABA CON UN REZAGO IMPORTANTE EN LO REFERENTE A LOS VALORES CATASTRALES. POR LO QUE SE SIRVIERON REMITIR SU PROPUESTA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA PARA EMITIR EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR

LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADA LA NORMATIVA QUE PERMITE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DEL TEMA QUE NOS OCUPA, ESTA COMISIÓN EMITE EL SIGUIENTE ANÁLISIS: EN PRIMER LUGAR, TENEMOS LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES CREEMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS YA LAS PROPUESTAS APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS

ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON: HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO, CONSERVAR LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, Y HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS. RESPECTO A LA REVALORIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE LA BASE DEL ANÁLISIS PARA DETERMINAR SU APROBACIÓN, ES SIN LUGAR A DUDAS LA PRESENCIA DE ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA COMO PARTES FUNDAMENTALES DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS CIUDADANOS DEBEN CUBRIR PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ESTADO. AL HABER SIDO ANALIZADA LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO CON BASE A LOS DIVERSOS FACTORES TENEMOS QUE ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE EN BUSCA DE MEJORAR LAS FINANZAS MUNICIPALES ES DE VITAL IMPORTANCIA AUTORIZAR LA REVALORIZACIÓN DE SU PADRÓN CATASTRAL, DE UN 20% DE SU VALOR ACTUAL. AHORA BIEN CONTINUANDO CON EL ESTUDIO DE LAS TABLAS DE VALORES DE SUELO QUE NOS SON PROPUESTAS PARA SU REVALORIZACIÓN, ES DE ADVERTIRSE QUE EN LO QUE RESPECTA A LAS CONSIDERACIONES DE TIPO FISCAL, NOS VEMOS OBLIGADOS A VERIFICAR QUE ESTA PROPUESTA, QUE FINALMENTE HABRÁ DE IMPACTAR EN EL CÁLCULO DE UN IMPUESTO, SEA PROPORCIONAL,

EQUITATIVA Y QUE NO SEA EXORBITANTE Y RUINOSA, SEGÚN NOS LO DETERMINA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE REAFIRMA EN LA TESIS AISLADA DE LA NOVENA ÉPOCA Y CUYA INSTANCIA FUE EN EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, QUE SEÑALA QUE: ‘LA CONDICIÓN Y ÚNICA LIMITANTE CONSTITUCIONAL AL LEGISLADOR, CONSISTE EN QUE LAS CONTRIBUCIONES SEAN PROPORCIONALES Y EQUITATIVAS’, SITUACIÓN QUE SE OBSERVA AL ADVERTIR QUE LOS INCREMENTOS EN LAS TABLAS DE VALORES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO, ESTÁN POR DEBAJO DE LO QUE A VALOR DE MERCADO SE PAGA POR LOS PREDIOS. ADICIONALMENTE A LAS CONSIDERACIONES DE ORDEN TÉCNICO YA ENUNCIADAS ANTERIORMENTE, ES CONVENIENTE HACER ALUSIÓN AL IMPACTO SOCIAL DE LA PROPUESTA DE INCREMENTO A LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO QUE REMITE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR EN PRIMER LUGAR QUE, LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS MEXICANOS NO ES LA ÓPTIMA, ESTO A RAÍZ DE LAS FUERTES CRISIS ECONÓMICAS QUE SE VIENEN PRESENTANDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LO QUE AFECTA LA CAPACIDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODEMOS OBSERVAR CÓMO EL RÁPIDO CRECIMIENTO POBLACIONAL SE CONVIERTE EN UN

FACTOR QUE ACELERA LA APARICIÓN DE NUEVAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES, RELACIONADAS CON LA CARENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPORCIONAR. EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 31, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE APOYAR SU FUNCIONAMIENTO EN BASE A LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS HABITANTES REALICEN, SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL EL QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA ENTRE TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTO RECAUDABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, HACIENDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE INGRESO FUNDAMENTAL EN SU PRESUPUESTO. SIN EMBARGO, EL IMPACTO DE LOS DESAJUSTES ECONÓMICOS NO ES EXCLUSIVO DE LOS GOBIERNOS: EL MAYOR DAÑO ES RECIBIDO POR LA SOCIEDAD, QUE RÁPIDAMENTE PIERDE EMPLEOS Y POR ENDE SU PODER ADQUISITIVO, SIN QUE POR ELLO DESAPAREZCAN SUS OBLIGACIONES COMO CIUDADANO Y MENOS AÚN COMO CONTRIBUYENTE. EN ESA TESISURA ENTENDEMOS QUE LA PROPUESTA ENVIADA NO SE REFIERE PROPIAMENTE A LA APROBACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA SINO A UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SIRVEN DE BASE DE UNA DE LAS CONTRIBUCIONES MÁS IMPORTANTES QUE EL MUNICIPIO TIENE PARA ALLEGARSE DE RECURSOS COMO ES EL CASO DEL IMPUESTO PREDIAL. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS ES BIEN SABIDO QUE EL IMPUESTO PREDIAL ES LA FUENTE DE INGRESOS QUE SIRVE

ESENCIALMENTE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA, NO OBSTANTE, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA NO CONSIDERA QUE AL APROBAR ESTE INCREMENTO SE VEA MERMADO EL CIUDADANO YA QUE NO REPRESENTA UN INCREMENTO DESPROPORCIONADO Y RUINOSOS A LOS VALORES DE USOS DE SUELO. DICHO LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EN SUS TÉRMINOS EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR EL INCREMENTO DEL 20% DE SUS VALORES CATASTRALES DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DEL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, YA QUE SON JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE SUSTENTABLES LOS INCREMENTOS PROPUESTOS. CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EN RELACIÓN A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL, ESTA COMISIÓN ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, POR ESTOS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

III. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

NOMBRE	TIPO	REGIÓN	MANZANA	LOTE	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR POR M ²	CATEGORÍA
FRACC. VALLE DEL ROBLE	HABITACION AL Y MIXTO	7		1581	51-000-035	\$850.00	SEGUNDA
SECTORES MAGNOLIA, OLIVO, LAUREL, RETAMA, HUIZACHE, NOGAL Y MAPLE	COMERCIAL			18	51-002-379	\$1,000.00	SEGUNDA
FRACC. JARDINES DE COMPOSTELA	HABITACION AL	2	176	15	53-000-889	\$1,000.00	SEGUNDA
RESIDENCIAL			178	16			
			179	17			
FUNDO LEGAL BURÓCRATAS	HABITACION AL		5	97	51-000-130	\$300.00	TERCERA

NOMBRE	TIPO	REGIÓN	MANZANA	LOTE	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR POR M ²	CATEGORÍA
FEDERALES							
FRACC. VALLE DEL ROBLE II ETAPA	HABITACION AL	7		1101	51-000-35, 51-000-441	\$1,000.0 0	SEGUNDA
SECTORES ESPINO Y EUCALIPTO	COMERCIAL Y MIXTO			1	51-002-489 51-002-490	\$1,200.0 0	SEGUNDA
FRACC. VALLE DEL ROBLE II ETAPA SECTOR	HABITACION AL	7		5074	51-002-487 51-002-483	\$1,100.0 0	SEGUNDA
SABINO, RETAMA, OLMO, SAUCE Y TRUENO	COMERCIAL Y MIXTO			55	51-002-489 51-002-490	\$1,200.0 0	SEGUNDA
FRACC. PRIVADA SANTA MARÍA	HABITACION AL	29		32	52-000-009	\$1,000.0 0	PRIMERA
	COMERCIAL					\$1,400.0 0	PRIMERA

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: UNA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS ES FORMULAR PROPUESTAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE CONTRIBUYAN A CAPTAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA QUE PUEDAN DOTAR DE SERVICIOS Y PROGRAMAS A LOS HABITANTES. AHORA BIEN, EL CASO QUE NOS OCUPA ES LA PROPUESTA DE ESTABLECER VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. LOS LEGISLADORES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTIMAMOS CONVENIENTE APROBAR EL DICTAMEN ANTES LEÍDO Y LOS INVITAMOS A HACERLO TAMBIÉN EN EL MISMO SENTIDO, TODA VEZ QUE LAS ARCAS MUNICIPALES SE VERÁN FAVORECIDAS POR EL RECAUDAMIENTO QUE FINALMENTE SE TRADUCIRÁ EN ACCIONES POSITIVAS PARA EL MUNICIPIO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7631/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENCIA. ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE DICTAMEN, HAY EN CARTERA UN ASUNTO DE CALIDAD URGENTE QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA REFERENTE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA. ME GUSTARÍA QUE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO CONMINARA A LA COMISIÓN A RESOLVERLO PARA PODERLE DAR EL TRÁMITE EN ESTE MISMO QUE ESTAMOS”.

C. PRESIDENTE: “¿A LOS INTEGRANTES?”

C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ: “SI, FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA LE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA IRSE A SESIONAR PARA PODER SACAR EL DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012, EXPEDIENTE 7498/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. FRANCISCO MEDINA QUINTANILLA Y GUILLERMO LEAL SILLER, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS**

FRACCIONAMIENTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 4. ACTA DE CABILDO.**
- 5. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, DE DIVERSOS EXPEDIENTES COMPRENDIDOS EN EL CITADO MUNICIPIO. REMITEN PROPUESTA DE TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO QUE CONTEMPLA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. ESTABLECEN LOS PROMOVENTES QUE SE INCORPORARON AL PADRÓN CATASTRAL EN CADA EXPEDIENTE

INDIVIDUAL DEL FRACCIONAMIENTO, PARA REALIZAR LOS COBROS DE IMPUESTO PREDIAL Y EN ALGUNOS CASOS LA ALTA DE LA CONSTRUCCIÓN. SIGUEN MANIFESTANDO QUE CON LA ANTERIOR APROBACIÓN LO SOMETEN A REVISIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO Y CONTINUARAN SIENDO LA BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO PREDIAL EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES. ASIMISMO ALUDEN QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE TODOS LOS DEMÁS EXPEDIENTES QUE FIGURAN EN EL PADRÓN CATASTRAL, CONTINUARAN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA PARA EMITIR EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES

UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADA LA NORMATIVA QUE PERMITE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DEL TEMA QUE NOS OCUPA, ESTA COMISIÓN EMITE EL SIGUIENTE ANÁLISIS: TENEMOS LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS

DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES CREEMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS YA LAS PROPUESTAS APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON: HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO, CONSERVAR LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, Y HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS. CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EN RELACIÓN A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ESTA COMISIÓN ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, POR ESTOS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS A DIVERSOS**

EXPEDIENTES CATASTRALES DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

IV. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

EXPEDIENTE	COLONIA	VALOR UNITARIO DE SUELO POR METRO CUADRADO
13-00-30	FRACCIONAMIENTO MISIONES DE RÍO VERDE II SECTOR	700.00 LOTES HABITACIONALES 1,000.00 LOTES COMERCIALES
11-000-043 11-000-044	EJIDO MORELOS	5.00
11-000-055	EJIDO GARZA GARCÍA	5.00
14-000-241	FRACCIONAMIENTO EL PEDREGAL	550.00 SEGUNDA CATEGORÍA L1M29, 60.00 L1M74, 150.00 L3M41, 150.00
R-04	COLONIA RIVERAS DEL RÍO	500.00
R-04	COLONIA POBLADO VILLASECA	500.00
R-06	COLONIA BUENOS AIRES	400.00
R- 22	COLONIA SAN JOAQUÍN I, II SECTOR	600.00
14-000-628 14-000-629	FRACCIONAMIENTO LAS GLORIAS II, III SECTOR	800.00

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: POR CONSIDERAR QUE SE ENCUENTRAN SATISFECHAS LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTES A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS RELATIVOS AL MUNICIPIO DE LINARES. LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO SON LA BASE PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS MUNICIPIOS; DICHO COBRO CONSTITUYE UNA FUENTE DE INGRESOS PARA LA HACIENDA MUNICIPAL, POR LO QUE

ES DE SUMA IMPORTANCIA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE DICHOS VALORES. EL ARTÍCULO 21 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS PRECEPTÚA QUE A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN ÉSTA SE AJUSTARÁ CONFORME A LOS PORCENTAJES QUE AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO. CONSECUENTEMENTE. MIENTRAS ESTA SOBERANÍA NO RESUELVA LO CONTRARIO, LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO PERMANECERÁN VIGENTES. POR LO TANTO, ÚNICAMENTE SE APROBARÁN VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PROPUESTOS POR LA JUNTA CATASTRAL Y APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO. CONSIDERANDO QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO, SOLICITAMOS SU APOYO AL PROYECTO DE DICTAMEN Y DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7498/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y

DICTAMEN, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, EXPEDIENTE 7547/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. GILBERTO RAMOS DE LA GARZA Y JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

6. ACTA DE CABILDO.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVAS COLONIAS Y

FRACCIONAMIENTOS, DE DIVERSOS EXPEDIENTES COMPRENDIDOS EN EL CITADO MUNICIPIO. REMITEN PROPUESTA DE TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO QUE CONTEMPLA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. POR LO QUE PARA LOS PROMOVENTES ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE SEAN REMITIDAS PARA CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA PARA EMITIR EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL

MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADA LA NORMATIVA QUE PERMITE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DEL TEMA QUE NOS OCUPA, ESTA COMISIÓN EMITE EL SIGUIENTE ANÁLISIS: TENEMOS LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES CREEMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS YA LAS PROPUESTAS APROBADAS POR LA JUNTA

MUNICIPAL CATASTRAL Y CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON: HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO, CONSERVAR LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, Y HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS. CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EN RELACIÓN A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ESTA COMISIÓN ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, POR ESTOS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DECRETO. ÚNICO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS A DIVERSOS EXPEDIENTES CATASTRALES DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A**

**FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS
 CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE
 SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

V. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

NOMBRE DEL INTERESADO Y/O EXPEDIENTE CATASTRAL	TIPO DE FRACC.		VALOR POR M ²	CATEGORÍA	COEFICIENTE DE PROFUNDIDAD	
	U	C			SI	NO
COMUNIDAD EL BECERRO (FUNDO LEGAL)	X		\$120.00	3 ^a .		X
FRACC. LOS ARCÁNGELES 45)-50-000-36	X		\$750.00 EN HABITACIONAL Y \$1000.00 EN COMERCIAL	2 ^a .		X
FRACC. RINCÓN DE LA HUERTAS 3 SECTOR EXP. 45)-50-000-798	X		\$750.00	2 ^a .		X
COMUNIDAD LA VENTURA (FUNDO LEGAL)	X		\$100.00	3 ^a .		X

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA**. QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: CON EL PERMISO DEL DIPUTADO PRESIDENTE. RECIENTEMENTE NOS FUE ENVIADA LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2013. ESTA PROPUESTA TIENE POR OBJETO QUE EL MUNICIPIO SE ALLEGUE DE RECURSOS PARA REGRESARLOS A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE O SEGURIDAD, EN VÍA DE MEJORAR LA RECAUDACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS SIN AFECTAR LOS BOLSILLOS Y EN LO QUE RESPECTA A NUESTRAS ATRIBUCIONES, CONSIDERAMOS APROBATORIA DICHA PROPUESTA, ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7547/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, **EXPEDIENTE**

7548/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. BLADIMIRO MONTALVO SALAS, GUILLERMO ZAMORA GARZA Y OCTAVIO G. NAVARRO GÓMEZ DEL CAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES, ASÍ COMO LA REVALORIZACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES CATASTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. ACTA DE CABILDO.**
- 2. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**
- 3. ESTUDIOS TÉCNICOS.**

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE

PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO INCONFORMIDADES Y LA REVALORIZACIÓN PARA DIVERSOS EXPEDIENTES CATASTRALES COMPRENDIDOS EN EL CITADO MUNICIPIO. REMITEN TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO QUE CONTEMPLA LAS REVALORIZACIONES PROPUESTAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, LAS CUALES FUERON APROBADOS EN SUS TÉRMINOS POR EL AYUNTAMIENTO. ASÍ COMO PROPUESTAS DE INCONFORMIDADES, Y NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA PARA EMITIR EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO,

TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADA LA NORMATIVA QUE PERMITE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DEL TEMA QUE NOS OCUPA, ESTA COMISIÓN EMITE EL

SIGUIENTE ANÁLISIS: EN PRIMER LUGAR, TENEMOS LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES CREEMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS YA LAS PROPUESTAS APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON: HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO, CONSERVAR LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, Y HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS. EN LO QUE RESPECTA A LOS VALORES DE SUELO DERIVADOS DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS, TENEMOS QUE AL REVISAR LOS EXPEDIENTES CATASTRALES SOBRE LOS CUALES VERSÓ LA CONTROVERSIA, SE OBSERVA QUE ÉSTAS FUERON RESUELTAS A FAVOR DEL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CATASTRO, QUE SEÑALA QUE LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN INCONFORMARSE EN CUALQUIER TIEMPO CON EL VALOR DEL PREDIO, MEDIANTE ESCRITO QUE PRESENTEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL. ASÍ MISMO HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, POR LO QUE CREEMOS CONVENIENTE AUTORIZAR ESTAS PROPUESTAS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO EN CITA. RESPECTO A LA REVALORIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE LA BASE DEL ANÁLISIS PARA DETERMINAR

SU APROBACIÓN, ES SIN LUGAR A DUDAS LA PRESENCIA DE ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA COMO PARTES FUNDAMENTALES DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS CIUDADANOS DEBEN CUBRIR PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ESTADO. AL HABER SIDO ANALIZADA LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO CON BASE A LOS DIVERSOS FACTORES TENEMOS QUE ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE EN BUSCA DE MEJORAR LAS FINANZAS MUNICIPALES ES DE VITAL IMPORTANCIA AUTORIZAR LA REVALORIZACIÓN DE CIERTOS EXPEDIENTES CATASTRALES. AHORA BIEN CONTINUANDO CON EL ESTUDIO DE LAS TABLAS DE VALORES DE SUELO QUE NOS SON PROPUESTAS PARA SU REVALORIZACIÓN, ES DE ADVERTIRSE QUE EN LO QUE RESPECTA A LAS CONSIDERACIONES DE TIPO FISCAL, NOS VEMOS OBLIGADOS A VERIFICAR QUE ESTA PROPUESTA, QUE FINALMENTE HABRÁ DE IMPACTAR EN EL CÁLCULO DE UN IMPUESTO, SEA PROPORCIONAL, EQUITATIVA Y QUE NO SEA EXORBITANTE Y RUINOSA, SEGÚN NOS LO DETERMINA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE REAFIRMA EN LA TESIS AISLADA DE LA NOVENA ÉPOCA Y CUYA INSTANCIA FUE EN EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, QUE SEÑALA QUE: ‘LA CONDICIÓN Y ÚNICA LIMITANTE CONSTITUCIONAL AL LEGISLADOR, CONSISTE EN QUE LAS CONTRIBUCIONES SEAN

PROPORCIONALES Y EQUITATIVAS’, SITUACIÓN QUE SE OBSERVA AL ADVERTIR QUE LOS INCREMENTOS EN LAS TABLAS DE VALORES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO, ESTÁN POR DEBAJO DE LO QUE A VALOR DE MERCADO SE PAGA POR LOS PREDIOS. ES IMPORTANTE SEÑALAR EN PRIMER LUGAR QUE, LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS MEXICANOS NO ES LA ÓPTIMA, ESTO A RAÍZ DE LAS FUERTES CRISIS ECONÓMICAS QUE SE VIENEN PRESENTANDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LO QUE AFECTA LA CAPACIDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODEMOS OBSERVAR CÓMO EL RÁPIDO CRECIMIENTO POBLACIONAL SE CONVIERTE EN UN FACTOR QUE ACELERA LA APARICIÓN DE NUEVAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES, RELACIONADAS CON LA CARENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPORCIONAR. EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 31, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE APOYAR SU FUNCIONAMIENTO EN BASE A LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS HABITANTES REALICEN, SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL EL QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA ENTRE TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTO RECAUDABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, HACIENDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE INGRESO FUNDAMENTAL EN SU PRESUPUESTO. SIN EMBARGO, EL IMPACTO DE LOS DESAJUSTES ECONÓMICOS NO ES

EXCLUSIVO DE LOS GOBIERNOS: EL MAYOR DAÑO ES RECIBIDO POR LA SOCIEDAD, QUE RÁPIDAMENTE PIERDE EMPLEOS Y POR ENDE SU PODER ADQUISITIVO, SIN QUE POR ELLO DESAPAREZCAN SUS OBLIGACIONES COMO CIUDADANO Y MENOS AÚN COMO CONTRIBUYENTE. EN ESA TESITURA ENTENDEMOS QUE LA PROPUESTA ENVIADA NO SE REFIERE PROPIAMENTE A LA APROBACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA SINO A UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SIRVEN DE BASE DE UNA DE LAS CONTRIBUCIONES MÁS IMPORTANTES QUE EL MUNICIPIO TIENE PARA ALLEGARSE DE RECURSOS COMO ES EL CASO DEL IMPUESTO PREDIAL. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS ES BIEN SABIDO QUE EL IMPUESTO PREDIAL ES LA FUENTE DE INGRESOS QUE SIRVE ESENCIALMENTE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA, NO OBSTANTE, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA NO CONSIDERA QUE AL APROBAR ESTE INCREMENTO SE VEA MERMADO EL CIUDADANO YA QUE NO REPRESENTA UN INCREMENTO DESPROPORCIONADO Y RUINOSOS A LOS VALORES DE USOS DE SUELO. DICHO LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EN SUS TÉRMINOS EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DEL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, YA QUE SON JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE SUSTENTABLES LOS INCREMENTOS PROPUESTOS. CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN

PÁRRAFOS ANTERIORES EN RELACIÓN A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, INCONFORMIDADES Y LA REVALORIZACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES CATASTRALES, ESTA COMISIÓN ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, POR ESTOS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA REVALORIZACIÓN A DIVERSAS REGIONES DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

VI. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

EXPEDIENTE	UBICACIÓN	VALOR
56-58-002-085	FRACCIONAMIENTO LOS CANTAROS	\$3,000.00 M² CATEGORÍA PRIMERA
56-60-000-554 56-60-001-359	FRACCIONAMIENTO CUMBRES DE SANTIAGO	\$2,000.00 VALOR DE CALLE CATEGORÍA PRIMERA
56-33-003-006 56-33-003-037	FRACCIONAMIENTO LOS HENARES UBICADO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL.	\$3,350.00 VALOR DIRECTO CATEGORÍA PRIMERA

VII. INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE	UBICACIÓN	VALOR
56-33-033-015 56-33-003-016 56-33-003-039	CONGREGACIÓN EL BARRIAL	\$150.00 M²
56-57-000-169	CONGREGACIÓN SAN JAVIER	\$50,000.00 POR HECTÁREA
56-57-000-415	CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ	\$50,000.00 POR HECTÁREA
56-57-000-310	CONGREGACIÓN YERBANIZ	\$50,000.00 POR HECTÁREA
56-33-039-007	CONGREGACIÓN EL BARRIAL	\$300,000.00 POR HECTÁREA
56-60-000-205 56-60-001-460 56-60-001-461	CONGREGACIÓN MAURICIO	\$127.00 M²

VIII. REVALORIZACIONES

EXPEDIENTE	UBICACIÓN	VALOR
56-53-000-618 56-53-000-749 56-53-000-750 56-53-000-751 56-53-000-752	CONGREGACIÓN MARGARITAS	\$200 M2 VALOR DE CALLE
56-53-000-584	CONGREGACIÓN MARGARITAS	\$150.00 VALOR DE CALLE
56-60-001-630 56-60-001-627 56-60-001-628 56-60-001-629 56-60-000-653	CONGREGACIÓN SAN PEDRO	250 M²

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN ENVIÓ PARA SU APROBACIÓN, DE PROCEDER, LA PROPUESTA QUE CONTIENE VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTE A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES, MISMA QUE FUE ANALIZADA Y APROBADA EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, TODA VEZ QUE SE RECIBIÓ EN TIEMPO Y FORMA Y EN APEGO A DERECHO. COMO BIEN SABEMOS, SANTIAGO SE ENCUENTRA EN PLENO DESARROLLO Y PARA ELLO SE NECESITAN OBRAS, ACCIONES Y PARTE DE ELLO SE LOGRA CON LA RECAUDACIÓN QUE SE GENERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A QUE VOTEN DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7548/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE 7709/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JAIME SALINAS VALDEZ, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAYONES,**

NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA DE CABILDO.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ UNA REVALORIZACIÓN PARA LA UNIVERSALIDAD DEL PADRÓN CATASTRAL COMPENDIDOS EN EL CITADO MUNICIPIO, ESTO CON EL FIN DE INCREMENTARLA CAPTACIÓN DE SU IMPUESTO PREDIAL. EN SU ESCRITO SE MENCIONA QUE LA APROBACIÓN DERIVA DE UNA PROPUESTA DE EVALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ENTRANTE, YA QUE SE CONTABA

CON UN REZAGO IMPORTANTE EN LO REFERENTE A LOS VALORES CATASTRALES. POR LO QUE SE SIRVIERON REMITIR SU PROPUESTA DE REVALORIZACIÓN CON UN INCREMENTO DEL 20% PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA PARA EMITIR EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR

A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. ASIMISMO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ADVIERTE QUE LA PROPUESTA FUE ENTREGADA FUE REALIZADA DE UNA MANERA INCORRECTA, PERO CONSIDERAMOS QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 BIS 2 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EL CUAL A LA LETRA DICE: *“ARTÍCULO 21 BIS-2.- LA BASE DEL IMPUESTO SERÁ EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE SE DETERMINARÁ APLICANDO, PARA CADA PREDIO, LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO O EN SU CASO DE CONSTRUCCIÓN, APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LOS*

AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO.

A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN ESTAS SE AJUSTARÁN CONFORME A LOS PORCENTAJES QUE AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO

ES MENESTER DE ESTA COMISIÓN EL TENER POR VALIDADO LOS VALORES PROPUESTOS POR EL MUNICIPIO DE UNA FORMA INCORRECTA A LA QUE MARCA LA LEY DE CATASTRO, YA QUE AL NO HABER PROPUESTA EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DEL MUNICIPIO PERO CON LAS ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGA LA LEY CITADA EN PÁRRAFOS ANTERIORES, ESTA COMISIÓN CONSIDERA ATENDER LA PROPUESTA DEL CITADO MUNICIPIO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADA LA NORMATIVA QUE PERMITE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DEL TEMA QUE NOS OCUPA, ESTA COMISIÓN EMITE EL SIGUIENTE ANÁLISIS: RESPECTO A LA REVALORIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE LA BASE DEL ANÁLISIS PARA DETERMINAR SU APROBACIÓN, ES SIN LUGAR A DUDAS LA PRESENCIA DE ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA COMO PARTES FUNDAMENTALES DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS CIUDADANOS DEBEN CUBRIR PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ESTADO. AL HABER SIDO ANALIZADA LA

PROPUESTA DEL MUNICIPIO CON BASE A LOS DIVERSOS FACTORES TENEMOS QUE ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE EN BUSCA DE MEJORAR LAS FINANZAS MUNICIPALES ES DE VITAL IMPORTANCIA AUTORIZAR LA REVALORIZACIÓN DE SU PADRÓN CATASTRAL, DE UN 20% DE SU VALOR ACTUAL. AHORA BIEN CONTINUANDO CON EL ESTUDIO DE LAS TABLAS DE VALORES DE SUELO QUE NOS SON PROPUESTAS PARA SU REVALORIZACIÓN, ES DE ADVERTIRSE QUE EN LO QUE RESPECTA A LAS CONSIDERACIONES DE TIPO FISCAL, NOS VEMOS OBLIGADOS A VERIFICAR QUE ESTA PROPUESTA, QUE FINALMENTE HABRÁ DE IMPACTAR EN EL CÁLCULO DE UN IMPUESTO, SEA PROPORCIONAL, EQUITATIVA Y QUE NO SEA EXORBITANTE Y RUINOSA, SEGÚN NOS LO DETERMINA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE REAFIRMA EN LA TESIS AISLADA DE LA NOVENA ÉPOCA Y CUYA INSTANCIA FUE EN EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, QUE SEÑALA QUE: ‘LA CONDICIÓN Y ÚNICA LIMITANTE CONSTITUCIONAL AL LEGISLADOR, CONSISTE EN QUE LAS CONTRIBUCIONES SEAN PROPORCIONALES Y EQUITATIVAS’, SITUACIÓN QUE SE OBSERVA AL ADVERTIR QUE LOS INCREMENTOS EN LAS TABLAS DE VALORES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO, ESTÁN POR DEBAJO DE LO QUE A VALOR DE MERCADO SE PAGA POR LOS PREDIOS. ADICIONALMENTE A LAS CONSIDERACIONES DE ORDEN TÉCNICO YA ENUNCIADAS ANTERIORMENTE, ES CONVENIENTE HACER ALUSIÓN AL

IMPACTO SOCIAL DE LA PROPUESTA DE INCREMENTO A LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO QUE REMITE EL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR EN PRIMER LUGAR QUE, LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS MEXICANOS NO ES LA ÓPTIMA, ESTO A RAÍZ DE LAS FUERTES CRISIS ECONÓMICAS QUE SE VIENEN PRESENTANDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LO QUE AFECTA LA CAPACIDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODEMOS OBSERVAR CÓMO EL RÁPIDO CRECIMIENTO POBLACIONAL SE CONVIERTE EN UN FACTOR QUE ACELERA LA APARICIÓN DE NUEVAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES, RELACIONADAS CON LA CARENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPORCIONAR. EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 31, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE APOYAR SU FUNCIONAMIENTO EN BASE A LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS HABITANTES REALICEN, SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL EL QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA ENTRE TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTO RECAUDABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, HACIENDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE INGRESO FUNDAMENTAL EN SU PRESUPUESTO. SIN EMBARGO, EL IMPACTO DE LOS DESAJUSTES ECONÓMICOS NO ES EXCLUSIVO DE LOS GOBIERNOS: EL MAYOR DAÑO ES RECIBIDO POR LA

SOCIEDAD, QUE RÁPIDAMENTE PIERDE EMPLEOS Y POR ENDE SU PODER ADQUISITIVO, SIN QUE POR ELLO DESAPAREZCAN SUS OBLIGACIONES COMO CIUDADANO Y MENOS AÚN COMO CONTRIBUYENTE. EN ESA TESISURA ENTENDEMOS QUE LA PROPUESTA ENVIADA NO SE REFIERE PROPIAMENTE A LA APROBACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA SINO A UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SIRVEN DE BASE DE UNA DE LAS CONTRIBUCIONES MÁS IMPORTANTES QUE EL MUNICIPIO TIENE PARA ALLEGARSE DE RECURSOS COMO ES EL CASO DEL IMPUESTO PREDIAL. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS ES BIEN SABIDO QUE EL IMPUESTO PREDIAL ES LA FUENTE DE INGRESOS QUE SIRVE ESENCIALMENTE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA, NO OBSTANTE, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA NO CONSIDERA QUE AL APROBAR ESTE INCREMENTO SE VEA MERMADO EL CIUDADANO YA QUE NO REPRESENTA UN INCREMENTO DESPROPORCIONADO Y RUINOSOS A LOS VALORES DE USOS DE SUELO. DICHO LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EN SUS TÉRMINOS EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR EL INCREMENTO DEL 20% DE SUS VALORES CATASTRALES DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DEL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, YA QUE SON JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE SUSTENTABLES LOS INCREMENTOS PROPUESTOS. CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EN RELACIÓN

A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL, ESTA COMISIÓN ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, POR ESTOS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN A SU PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE LUIS DAVID ORTIZ SALINAS. HONORABLE ASAMBLEA: OCURRO A ESTA HONORABLE TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA, DEL EXPEDIENTE 7709/LXXIII, EN VIRTUD DE QUE ESTE MUNICIPIO DE RAYONES, ESTE MUNICIPIO RURAL PUES ESTÁ EN CONDICIONES DE DESVENTAJA, EN VIRTUD DE SU POBLACIÓN, EN VIRTUD DE QUE ES UNA POBLACIÓN MENOR, DE TAL MANERA QUE NO PUEDE DEJAR ÉSTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA DE APOYAR EN SU PRETENSIÓN QUE ESTÁ DENTRO DE LA LÓGICA, QUE ESTÁ DENTRO DE LOS PARÁMETROS RAZONADOS; NO ES UN INCREMENTO DESPROPORCIONADO LO QUE ELLOS SOLICITAN, ES ALGO A LA LÓGICA Y A LAS NECESIDADES DE ESTE MUNICIPIO. POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INVITA A TODOS USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA QUE VOTEMOS A

FAVOR DE RAYONES A SACARLO ADELANTE. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7709/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IMELDA GUADALUPE**

ALEJANDRO DE LA GARZA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE 7807/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JORGE ANTONIO IBARRA DE LA FUENTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. ACTA DE CABILDO.**
- 2. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LA REVALORIZACIÓN PARA LA UNIVERSALIDAD DEL PADRÓN CATASTRAL COMPENDIDOS EN EL CITADO MUNICIPIO. EN SU ESCRITO SE MENCIONA QUE LA APROBACIÓN DERIVA DE UNA PROPUESTA HECHA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL YA QUE EVALUÓ E HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE EL AYUNTAMIENTO CONTABA CON UN REZAGO IMPORTANTE EN LO REFERENTE A LOS VALORES CATASTRALES. POR LO QUE SE SIRVIERON REMITIR SU PROPUESTA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA PARA EMITIR EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA

SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. ASIMISMO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ADVIERTE QUE LA PROPUESTA FUE ENTREGADA EXTEMPORÁNEAMENTE, PERO CONSIDERAMOS QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 BIS 2 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EL CUAL A LA LETRA DICE: *“ARTÍCULO 21 BIS-2.- LA BASE DEL IMPUESTO SERÁ EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE SE DETERMINARÁ APLICANDO, PARA CADA PREDIO, LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO O EN SU CASO DE CONSTRUCCIÓN, APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO.*

A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN ESTAS SE AJUSTARÁN CONFORME A LOS PORCENTAJES QUE AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO

ES MENESTER DE ESTA COMISIÓN EL TENER POR VALIDADO LOS VALORES PROPUESTOS POR EL MUNICIPIO EN FECHA POSTERIOR A LA QUE MARCA LA LEY DE CATASTRO, YA QUE AL NO HABER PROPUESTA EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DEL MUNICIPIO PERO CON LAS ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGA LA LEY CITADA EN PÁRRAFOS ANTERIORES, ESTA COMISIÓN CONSIDERA ATENDER LA PROPUESTA DEL CITADO MUNICIPIO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADA LA NORMATIVA QUE PERMITE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DEL TEMA QUE NOS

OCUPA, ESTA COMISIÓN EMITE EL SIGUIENTE ANÁLISIS: RESPECTO A LA REVALORIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE LA BASE DEL ANÁLISIS PARA DETERMINAR SU APROBACIÓN, ES SIN LUGAR A DUDAS LA PRESENCIA DE ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA COMO PARTES FUNDAMENTALES DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS CIUDADANOS DEBEN CUBRIR PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ESTADO. AL HABER SIDO ANALIZADA LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO CON BASE A LOS DIVERSOS FACTORES TENEMOS QUE ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE EN BUSCA DE MEJORAR LAS FINANZAS MUNICIPALES ES DE VITAL IMPORTANCIA AUTORIZAR LA REVALORIZACIÓN DE SU PADRÓN CATASTRAL, DE UN 100% DE SU VALOR ACTUAL A LAS SIGUIENTES REGIONES DEL MUNICIPIO: 1, 2, 3, 4, 4, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 Y 44; Y UN INCREMENTO DEL 20% A LAS SIGUIENTES REGIONES: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17. AHORA BIEN CONTINUANDO CON EL ESTUDIO DE LAS TABLAS DE VALORES DE SUELO QUE NOS SON PROPUESTAS PARA SU REVALORIZACIÓN, ES DE ADVERTIRSE QUE EN LO QUE RESPECTA A LAS CONSIDERACIONES DE TIPO FISCAL, NOS VEMOS OBLIGADOS A VERIFICAR QUE ESTA PROPUESTA, QUE FINALMENTE HABRÁ DE IMPACTAR EN EL CÁLCULO DE UN IMPUESTO, SEA PROPORCIONAL, EQUITATIVA Y QUE NO SEA EXORBITANTE Y RUINOSA, SEGÚN NOS LO

DETERMINA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE REAFIRMA EN LA TESIS AISLADA DE LA NOVENA ÉPOCA Y CUYA INSTANCIA FUE EN EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, QUE SEÑALA QUE: ‘LA CONDICIÓN Y ÚNICA LIMITANTE CONSTITUCIONAL AL LEGISLADOR, CONSISTE EN QUE LAS CONTRIBUCIONES SEAN PROPORCIONALES Y EQUITATIVAS’, SITUACIÓN QUE SE OBSERVA AL ADVERTIR QUE LOS INCREMENTOS EN LAS TABLAS DE VALORES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO, ESTÁN POR DEBAJO DE LO QUE A VALOR DE MERCADO SE PAGA POR LOS PREDIOS. ADICIONALMENTE A LAS CONSIDERACIONES DE ORDEN TÉCNICO YA ENUNCIADAS ANTERIORMENTE, ES CONVENIENTE HACER ALUSIÓN AL IMPACTO SOCIAL DE LA PROPUESTA DE INCREMENTO A LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO QUE REMITE EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR EN PRIMER LUGAR QUE, LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS MEXICANOS NO ES LA ÓPTIMA, ESTO A RAÍZ DE LAS FUERTES CRISIS ECONÓMICAS QUE SE VIENEN PRESENTANDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LO QUE AFECTA LA CAPACIDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODEMOS OBSERVAR CÓMO EL RÁPIDO CRECIMIENTO POBLACIONAL SE CONVIERTE EN UN FACTOR QUE ACELERA LA APARICIÓN DE NUEVAS PROBLEMÁTICAS

SOCIALES, RELACIONADAS CON LA CARENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPORCIONAR. EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 31, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE APOYAR SU FUNCIONAMIENTO EN BASE A LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS HABITANTES REALICEN, SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL EL QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA ENTRE TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTO RECAUDABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, HACIENDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE INGRESO FUNDAMENTAL EN SU PRESUPUESTO. SIN EMBARGO, EL IMPACTO DE LOS DESAJUSTES ECONÓMICOS NO ES EXCLUSIVO DE LOS GOBIERNOS: EL MAYOR DAÑO ES RECIBIDO POR LA SOCIEDAD, QUE RÁPIDAMENTE PIERDE EMPLEOS Y POR ENDE SU PODER ADQUISITIVO, SIN QUE POR ELLO DESAPAREZCAN SUS OBLIGACIONES COMO CIUDADANO Y MENOS AÚN COMO CONTRIBUYENTE. EN ESA TESISURA ENTENDEMOS QUE LA PROPUESTA ENVIADA NO SE REFIERE PROPIAMENTE A LA APROBACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA SINO A UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SIRVEN DE BASE DE UNA DE LAS CONTRIBUCIONES MÁS IMPORTANTES QUE EL MUNICIPIO TIENE PARA ALLEGARSE DE RECURSOS COMO ES EL CASO DEL IMPUESTO PREDIAL. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS ES BIEN SABIDO QUE EL IMPUESTO PREDIAL ES LA FUENTE DE INGRESOS QUE SIRVE ESENCIALMENTE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA

CIUDADANÍA, NO OBSTANTE, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA NO CONSIDERA QUE AL APROBAR ESTE INCREMENTO SE VEA MERMADO EL CIUDADANO YA QUE NO REPRESENTA UN INCREMENTO DESPROPORCIONADO Y RUINOSOS A LOS VALORES DE USOS DE SUELO. DICHO LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EN SUS TÉRMINOS EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR EL INCREMENTO DEL 20% Y DEL 100% DE SUS VALORES CATASTRALES DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DEL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, YA QUE SON JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE SUSTENTABLES LOS INCREMENTOS PROPUESTOS. CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EN RELACIÓN A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL, ESTA COMISIÓN ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, POR ESTOS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN A SU PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2013. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA**. QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLES ASAMBLEA: UNA VOLUNTAD DE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES EL DE ESTRECHAR LAZOS CON LOS MUNICIPIOS Y

CONTRIBUIR A SU MEJORA QUE FAVORECE A TODOS NUESTROS REPRESENTADOS, EN OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN. POR ESO APOYAMOS LA PROPUESTA DE VALORES DE SUELO REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA A ESTE CONGRESO. CABE RESALTAR QUE CON ÉSTA, SE TIENE LA FINALIDAD DE GENERAR MÁS CONTRIBUCIONES Y MEJORAR LAS FACULTADES Y FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO. ASIMISMO MEJORARÁ EL VALOR DEL PATRIMONIO EN CASO DE RENTA, VENTA O HIPOTECA DE SU VIVIENDA. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES SOLICITA SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7807/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES SIGUIENTES: EXPEDIENTE 7612, 7633, 7608, 7610, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL 7554, 7633, 7613, 7719 Y 7630 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA QUE ÚNICAMENTE SEA LEÍDO EL PROEMIO Y RESOLUTIVO, EN VIRTUD DE QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, YA QUE FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR A CONOCER EL DÍA Y

LA HORA EN QUE FUERON CIRCULADOS LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES 7612, 7733, 7608, 7610, 7554, 7633, 7613, 7719 Y 7630 FUERON CIRCULADOS EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES SEÑALADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 7612/LXXIII, EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012, SIGNADO POR EL LIC. ALEJANDRO GABRIEL ORTIZ GIL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LAS PROPUESTAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y**

LAS ACTUALIZACIONES DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2012, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **GENERAL ESCOBEDO**, NUEVO LEÓN, APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1 ESCRITO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012, SIGNADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO GABRIEL ORTIZ GIL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
- 2 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012;
- 3 ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.

CONSIDERACIONES: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **GENERAL ESCOBEDO**, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA

MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **GENERAL ESCOBEDO**, NUEVO LEÓN, CONSTA QUE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR UNA REVALORIZACIÓN CON UN AUMENTO MÁXIMO DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO), DE LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 RESPECTO AL VALOR ACTUAL, SUGIRIENDO ADEMÁS LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **GENERAL ESCOBEDO**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN

VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2013, PRESENTEN AUMENTO MÁXIMO DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO), RESPECTO AL VALOR ACTUAL, EN CONSECUENCIA SON DE ACEPTARSE TAMBIÉN LOS VALORES PROPUESTOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, RESPECTO AL VALOR ACTUAL, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

COLONIAS:

FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	VALOR M2
CABECERA	1	1,000.00
DON LALO	1	900.00
FLORES MOGÓN	1	1,000.00
GUADALUPE VICTORIA	1	900.00
JARDINES DE ESCOBEDO	1	900.00
JARDINES DE ESCOBEDO II	1	900.00
LA PROVIDENCIA	1	2,000.00
LOS EUCALIPTOS	1	900.00
RENACIMIENTO 1ER.SEC.	1	1,500.00
VILLA ALTA	1	1,000.00
LOS ELIZONDO	2	1,000.00
BOSQUES DE QUEBEC	3	1,300.00
DEL VALLE	3	1,000.00
FUENTES DE ESCOBEDO	3	1,000.00

FUENTES DE ESCOBEDO 20.SEC.	3	1,000.00
GIRASOLES 10.SEC.	3	1,300.00
GIRASOLES 20.SEC.	3	1,300.00
GIRASOLES 3ER.SEC.	3	1,300.00
HACIENDAS DE ESCOBEDO	3	1,000.00
JARDINES DE ESCOBEDO	3	1,000.00
JOYAS DE ANÁHUAC SEC. FLORENCIA	3	1,500.00
JOYAS DE ANÁHUAC SEC. NÁPOLES	3	1,500.00
LOMAS DE ESCOBEDO	3	1,000.00
LOS OLIVOS 1ER.SEC.1A ETAPA	3	2,000.00
LOS OLIVOS 1ER.SEC.2A ETAPA	3	2,000.00
LOS OLIVOS II	3	2,000.00
MONTERREAL	3	1,500.00
NTA. SEÑORA DE FÁTIMA	3	1,150.00
PRADERAS DE GIRASOLES	3	1,300.00
PLAZA SOL	3	600.00
PLAZA GIRASOLES	3	1,000.00
RESIDENCIAL ESCOBEDO	3	1,000.00
RIBERAS DE GIRASOLES	3	1,200.00
ROBLE NUEVO	3	1,200.00
TOPO GRANDE	3	1,000.00

FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	VALOR M2
VALLE DE LOS GIRASOLES	3	800.00
VILLAS DE ESCOBEDO	3	1,000.00
VILLAS DE ESCOBEDO 20.SEC.	3	1,100.00
VILLAS DEL PARQUE	3	1,000.00
AMPL. INSURGENTES	4	1,000.00
CELESTINO GASCA	4	1,000.00
FELIPE CARRILLO	4	700.00
HACIENDAS DE ANÁHUAC	4	1,000.00
INSURGENTES	4	1,400.00
JOYAS ANÁHUAC SEC. VENECIA	4	1,500.00
PRIV. BUGANVILIAS	4	3,000.00
RESIDENCIAL CALIFORNIA	4	1,300.00

RESIDENCIAL LOS PINOS	4	3,000.00
LAS ENCINAS	5	1,000.00
MIRAVISTA 1ER.SEC.	5	1,300.00
MIRAVISTA 2O.SEC.	5	1,300.00
RINCÓN DE LAS ENCINAS	5	1,300.00
RINCÓN DE MIRAVISTA	5	1,100.00
JARDINES DEL CANADÁ I Y II	5	1,300.00
BELISARIO DOMÍNGUEZ	6	800.00
JARDINES DEL CANADÁ III	6	1,300.00
LOS NOGALES	6	800.00
VALLE ESCOBEDO	6	800.00
COLINAS DE ANÁHUAC	7	1,500.00
CORTIJO LOS AYALA	7	1,200.00
FOMERREY 36	7	800.00
FOMERREY 9	7	800.00
GIRASOLES IV	7	1,000.00
HACIENDA DEL TOPO	7	900.00
HACIENDA LOS AYALA	7	1,100.00
LAS LOMAS	7	1,100.00
LOMAS SAN GENARO 1ER.SEC.	7	1,200.00
LOMAS SAN GENARO 2O.SEC.	7	1,200.00

FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	VALOR M2
LOMAS SAN GENARO 3ER.SEC.	7	1,200.00
LOMAS AZTLÁN	7	800.00
MONTE HOREB	7	1,000.00
PROVILEÓN	7	800.00
QUINTO CENTENARIO	7	1,300.00
SAN GENARO	7	1,300.00
SAN GENARO II	7	1,300.00
SAN GENARO III	7	1,300.00
SANTA JULIA	7	900.00
VILLA LOS AYALA	7	1,300.00
PARQUE INDUSTRIAL	8	800.00
PUERTA DEL SOL	8	1,500.00
PUERTA DEL SOL 2O.SEC	8	1,500.00
SANTA LUZ 1ER.SEC.	8	1,200.00
SANTA LUZ 2O.SEC.	8	1,200.00
SANTA LUZ 1ER SECT. 2DA	8	1,200.00

ETAPA		
ANÁHUAC PREMIER	9	3,000.00
CERRADAS ANÁHUAC	9	3,000.00
CERRADAS ANÁHUAC 20.SEC.	9	3,000.00
EX HACIENDA EL CANADÁ	9	1,000.00
CENTENARIO	9	1,000.00
HACIENDA LOS CANTÚ	9	2,000.00
HACIENDA LOS CANTÚ 20.SEC.	9	2,000.00
HIMALAYA	9	3,000.00
MISIÓN ANÁHUAC	9	3,000.00
MISIÓN ANÁHUAC 3ER SEC 2DA ETAPA	9	3,100.00
MISIÓN ANÁHUAC 3ER.SEC.	9	3,000.00
NUEVA HACIENDA	9	1,000.00
PRIV.DE ANÁHUAC	9	3,000.00
PRIV.DE ANÁHUAC SEC. INGLÉS	9	3,000.00
PRIV.DE ANÁHUAC SEC. FRANCÉS	9	3,000.00
PRIV.DE ANÁHUAC SEC. ESPAÑOL	9	3,000.00
PRIV.DE ANÁHUAC SEC. MEDITERRÁNEO	9	3,000.00
PRIVADAS DEL ÁNGEL	9	2,000.00

FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	VALOR M2
PRIVADAS DE LINDORA	9	3,000.00
PUERTA DEL NORTE	9	2,000.00
QUINTAS DE ANÁHUAC	9	3,000.00
LA CANTERA PRIV RESIDENCIAL	9	3,000.00
VALLE DE CANADÁ	9	2,000.00
VILLAS DE ANÁHUAC	9	3,000.00
VILLAS DE ANÁHUAC 2º SEC.	9	3,000.00
AGROPECUARIA LÁZARO CÁRDENAS NTE.	10	300.00
ALIANZA REAL 1	10	480.00
ALIANZA REAL 2	10	480.00
ARCO VIAL	10	300.00
PRIVADAS DEL CAMINO REAL	10	1,300.00

AMPL. NUEVO ESCOBEDO	12	900.00
CINCO DE MAYO	12	700.00
COLINAS DEL TOPO	12	900.00
EULALIO VILLARREAL	12	800.00
NUEVO ESCOBEDO	12	800.00
PEDREGAL DE ESCOBEDO	12	700.00
PEDREGAL DE ESCOBEDO 2° SEC.	12	700.00
PEDREGAL DE ESCOBEDO 3° SEC.	12	700.00
PEDREGAL DEL TOPO	12	700.00
SAN ISIDRO	12	700.00
SANTA LUCIA	12	700.00
SERRANÍAS 1	12	1,200.00
SERRANÍAS 2° SEC.	12	1,200.00
SERRANÍAS 3° SEC.	12	1,200.00
AMPL. LÁZARO CÁRDENAS	14	900.00
JARDINES DE ESCOBEDO	14	900.00
LÁZARO CÁRDENAS	14	900.00
LAS MALVINAS	14	800.00
MALVINAS PRADERAS	14	800.00
SOLIDARIDAD	14	400.00
HACIENDAS DE ESCOBEDO	16	1,000.00

FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	VALOR M2
------------------------	---------------	-----------------

18 DE OCTUBRE	17	650.00
RESIDENCIAL LAS FLORES	17	700.00
NUEVA ESPERANZA	17	700.00
SANTA MARTHA	17	650.00
VALLE DE SAN FRANCISCO	17	1,200.00
BALCONES DE ANÁHUAC 3	18	1,500.00
BALCONES DE ANÁHUAC SEC.SAN JAVIER	18	1,500.00
COLINAS DE ANÁHUAC	18	1,500.00
BOSQUES DE ESCOBEDO	19	900.00
HACIENDA LOS AYALA	19	900.00
PASEO REAL 1	19	1,300.00
PASEO REAL 2° SEC.	19	1,300.00
HACIENDA EL VERGEL	19	1,500.00
LA HACIENDA	20	1,000.00

LOS ALTOS	20	900.00
PUERTA DE ANÁHUAC	20	2,000.00
PUERTA DE ANÁHUAC II	20	2,000.00
LA UNIDAD	23	650.00
LOS VERGELES	23	1,000.00
PORTAL DEL FRAILE 1	23	800.00
PORTAL DEL FRAILE 2° SEC.	23	800.00
PORTAL DEL FRAILE 3° SEC.	23	800.00
PORTAL DEL FRAILE 4°SEC.	23	800.00
SAN MARCOS SEC. PIONEROS	23	1,000.00
SAN MARCOS 2° SEC.	23	1,000.00
SAN MARCOS 3	23	1,000.00
VILLAS DE SAN MARTIN 1A.ETAPA	23	800.00
VILLAS DE SAN MARTIN 2ª ETAPA	23	800.00
PRIVADAS DEL SAUCE 1ª ETAPA	27	1,500.00
PRIVADAS DEL SAUCE 2ª ETAPA	27	1,500.00
PRIVADAS DEL SAUCE 2° SEC.	27	1,500.00
AGROPECUARIA LÁZARO CÁRDENAS	27	600.00
NIÑOS HÉROES	28	650.00

FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	VALOR M2
ANDRÉS CABALLERO	29	600.00
CAMINO REAL	30	300.00
EX HACIENDA EL CANADÁ	30	1,000.00
PASEO DE LAS PALMAS	30	1,000.00
NUEVA CASTILLA	31	400.00
SÓCRATES RIZZO	31	400.00
JARDINES DE LA REYNA	31	400.00
GLORIA MENDIOLA	34	650.00
ARBOLEDAS DE ESCOBEDO 1	40	1,000.00
ARBOLEDAS DE ESCOBEDO 2° SEC	40	1,000.00
BALCONES DEL NORTE 1	40	1,000.00
BALCONES DEL NORTE 2	40	1,000.00
FERNANDO AMILPA	40	600.00

NEXUS DIAMANTE	41	3,000.00
NEXUS DORADO	41	3,000.00
NEXUS ZAFIRO	41	3,000.00
NEXUS RUBI	41	3,000.00
NEXUS ESMERALDA	41	3,000.00
NEXUS PLATINO	41	3,000.00
NEXUS CRISTAL	41	3,000.00
MONCLOVITA	42	300.00
MONCLOVA	42	300.00
AMP. MONCLOVA	42	300.00
LOS VERGELES	42	1,000.00
SAN MIGUEL RESIDENCIAL	43	1,000.00
VALLES DE SAN MIGUEL	43	1,000.00
VILLAS DE SAN FRANCISCO	43	1,000.00
VILLAS DE SAN FRANCISCO 2° SEC	43	1,000.00

FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	VALOR M2
HACIENDA SAN MIGUEL SEC. PALMIRAS	44	1,000.00
MOL DEL YONQUE	53	800.00
PARAJE DE ANÁHUAC	54	3,000.00
CALZADAS DE ANÁHUAC 1° SEC	54	3,000.00
CALZADAS DE ANÁHUAC 2° SEC	54	3,000.00
CALZADAS DE ANÁHUAC 3° SEC.	54	3,000.00
CALZADAS DE ANÁHUAC 4° SEC.	54	3,000.00
CALZADAS DE ANÁHUAC 5° SEC.	54	3,000.00

FRACCIONAMIENTOS NUEVOS:

NOMBRE	VALOR UNIT.	CATEGORÍA	EXP. CAT
---------------	--------------------	------------------	-----------------

SAN MARCOS III			1,500.00	2DA	34-000-316
PUERTA DEL SOL		HABITACIONAL	1,300.00	2DA	32-000-058
		COMERCIAL	1,400.00		
ANÁHUAC LA PÉRGOLA			2,800.00	1A	30-000-188
VILLAS DE MIRASUR		HABITACIONAL	1,500.00	2DA	32-001-067
		COMERCIAL	1,700.00	2DA	
PRADERAS DE SAN FOCO		HABITACIONAL	1,000.00	2DA	34-000-412
		COMERCIAL	1,400.00		
VILLAS DE MIRASUR 2DO S		HABITACIONAL	1,500.00	2DA	32-001-069
PRIV. DE ANÁHUAC IRLANDÉS		HABITACIONAL	3,600.00	1A	30-000-055
		COMERCIAL	3,800.00		
PARQUE IND. LIBRAMIENTO			1,250.00	2DA	34-000-226
SAN MARCOS		HABITACIONAL	1,000.00	2DA	34-000-017
		COMERCIAL	1,500.00		
CALZADAS DE ANÁHUAC		HABITACIONAL	3,200.00	1A	30-000-184
PRIV LOS OLIVOS		HABITACIONAL	2,000.00	2DA	32-000-240

TABLA DE CONSTRUCCIÓN

	CATEGORÍA PRIMERA	CATEGORÍA SEGUNDA	CATEGORÍA TERCERA
TIPO AA	5,950	4,165	2,975
TIPO A	5,250	3,675	2,625
TIPO A-1	4,830	3,381	2,415
TIPO A-2	4,025	2,817	2,012
TIPO A-3	4,830	3,381	2,415
TIPO B	4,025	2,817	2,012
TIPO B-1	3,105	2,173	1,552
TIPO B-2	2,185	1,529	1,092

TIPO B-3	1,322	885	661
TIPO B-4	4,140	2,895	2,070
TIPO B-5	2,185	1,529	1,092
TIPO B-6	2,645	1,851	1,322
TIPO C	2,300	1,610	1,150
TIPO C-1	2,012	1,408	1,006
TIPO C-2	2,415	1,690	1,202
TIPO C-3	2,012	1,408	1,006
TIPO C-A	2,415	1,690	1,207
TIPO CC	2,990	2,093	1,495
TIPO D	2,012	1,408	1,006
TIPO D-1	2,093	1,465	1,046
TIPO E	1,610	1,127	805
TIPO EE	2,070	1,449	1,035
TIPO E-1	1,208	845	603
TIPO E-2	632	442	316
TIPO E-3	402	281	201
TIPO L	2,817	1,972	1,408
TIPO L-1	2,817	1,972	1,408
TIPO L-2	977	684	488
TIPO M	575	402	287
TIPO M-1	1,725	1,207	862
TIPO M-2	575	402	287
TIPO M-3	575	402	287
TIPO Q-1	1,208	845	604
TIPO Q-2	1,035	725	518
TIPO P	978	685	489
TIPO P-1	633	443	316
TIPO V	SE UTILIZARA SUFIJO PARA IDENTIFICAR SU USO		
TIPO T-1	1,208	845	604
TIPO F	4,427	3,088	2,214
TIPO G	3,220	2,254	1,610
TIPO S	2,013	1,409	1,006
TIPO H	2,185	1,529	1,092

TIPO I	1,208	845	604
TIPO J	978	684	489
TIPO K	633	443	316
TIPO K-2	2,013	1,409	1,006
TIPO T	1,208	845	604
TIPO N	50% VALOR TIPO		

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: ACTUALMENTE LOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN FRENTE A UN FENÓMENO DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, POR LO QUE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y ACTUALIZAR LOS VALORES CATASTRALES,

CONTRIBUYE A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS. LO ANTERIOR Y EN COMPETENCIA DE SUS ATRIBUCIONES, EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO PRESENTÓ A ESTA SOBERANÍA LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO DEL AÑO ENTRANTE, PUDIENDO OBSERVAR QUE LA MISMA CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL ACTA CATASTRAL Y DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO AL CONTAR CON LOS SUSTENTOS LEGALES Y TÉCNICOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIOR, LOS LEGISLADORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS UN BENEFICIO A LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN EXPUESTO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7612/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 7733/LXXIII, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, SIGNADO POR EL C. ADRIÁN GALVÁN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO**

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7º Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2012, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **BUSTAMANTE**, NUEVO LEÓN, APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 4 ESCRITO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, SIGNADO POR EL C. ADRIÁN GALVÁN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.
- 5 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2012;

CONSIDERACIONES: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **BUSTAMANTE**, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS

COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2012, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **BUSTAMANTE**, NUEVO LEÓN, CONSTA QUE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR UN INCREMENTO GENERAL DEL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO), DE LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 RESPECTO AL VALOR ACTUAL, ESTO DEBIDO A QUE TIENE MÁS DE 7 AÑOS QUE NO SE HAN ACTUALIZADO. ES EL MOTIVO POR LO QUE SE SOLICITA ESTE AUMENTO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **BUSTAMANTE**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO

AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2013, PRESENTEN UN INCREMENTO GENERAL DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), RESPECTO AL VALOR ACTUAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, **SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO**

LEÓN, CONSISTENTES EN UN INCREMENTO GENERAL DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), RESPECTO AL VALOR ACTUAL, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. TRANSITORIO. ÚNICO.-
EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: HOY LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PRESENTA A ESTE PLENO LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, QUE CONTIENE LOS VALORES UNITARIOS QUE TIENEN COMO FINALIDAD SU ACTUALIZACIÓN, TODA VEZ QUE TENÍA MÁS DE 10 AÑOS CON LOS MISMOS RUBROS. LOS INTEGRANTES COINCIDIMOS QUE LA PROPUESTA ESTÁ ESTUDIADA Y ANALIZADA TÉCNICAMENTE, NO

REPRESENTANDO UN DAÑO ECONÓMICO PARA LOS HABITANTES. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7733/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 7608/LXXIII**, EN FECHA **29 DE OCTUBRE DE 2012**, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2012**, SIGNADO POR EL LIC. **ALEJANDRO LUIS SANDOVAL**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA**, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LAS PROPUESTAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LOS DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2012, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA**, NUEVO LEÓN, APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

Y VALORES DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1 ESCRITO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2012, SIGNADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO LUIS SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
- 2 ESCRITO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2012, SIGNADO POR EL ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, QUE NOTIFICA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.
- 3 ESCRITO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012, SIGNADO POR LIC. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., EN EL QUE PRESENTA LA APROBACIÓN DE 3 (TRES), FRACCIONAMIENTOS Y 190 (CIENTO NOVENTA), INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR CONTRIBUYENTES RESPECTO A LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y RESUELTAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
- 4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012;

CONSIDERACIONES. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA**, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS

VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA**, NUEVO LEÓN, CONSTA QUE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR UN INCREMENTO GENERAL DEL 8 % (OCHO POR CIENTO), DE LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 RESPECTO AL VALOR ACTUAL, SUGIRIENDO ADEMÁS LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LOS DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR,

TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2013, PRESENTEN UN INCREMENTO GENERAL DEL 8% (OCHO POR CIENTO), RESPECTO AL VALOR ACTUAL, EN CONSECUENCIA SON DE ACEPTARSE TAMBIÉN LOS VALORES PROPUESTOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LOS DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CONSISTENTES EN UN INCREMENTO GENERAL DEL 8 % (OCHO POR CIENTO), RESPECTO AL VALOR ACTUAL, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LOS DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES, AMBOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

VALORES APLICABLES PARA LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL AÑO 2013

	2012	2013	2012	2013	2012	2013
TIPOS	1ERA.	8%	2DA.	8%	3ERA.	8%
A	6,960.00	7,516.80	5,220.00	5,637.60	3,480.00	3,758.40
AA	8,543.00	9,226.44	6,407.25	6,919.83	4,272.00	4,613.76
A2	5,060.00	5,464.80	3,795.00	4,098.60	2,530.00	2,732.40
A1	6,046.00	6,529.68	4,534.50	4,897.26	3,023.00	3,264.84
B	4,600.00	4,968.00	3,450.00	3,726.00	2,300.00	2,484.00
B1	3,549.00	3,832.92	2,661.75	2,874.69	1,775.00	1,917.00
B2	2,497.00	2,696.76	1,872.75	2,022.57	1,248.00	1,347.84

B3	1,511.00	1,631.88	1,133.25	1,223.91	756.00	816.48
B4	6,046.00	6,529.68	4,534.50	4,897.26	3,023.00	3,264.84
B5	2,497.00	2,696.76	1,872.75	2,022.57	1,248.00	1,347.84
B6	3,023.00	3,264.84	2,267.25	2,448.63	1,512.00	1,632.96
C	2,497.00	2,696.76	1,872.75	2,022.57	1,248.00	1,347.84
C1	2,497.00	2,696.76	1,872.75	2,022.57	1,248.00	1,347.84
C2	3,023.00	3,264.84	2,267.25	2,448.63	1,512.00	1,632.96
C3	2,497.00	2,696.76	1,872.75	2,022.57	1,248.00	1,347.84
CA	3,023.00	3,264.84	2,267.25	2,448.63	1,512.00	1,632.96
CC	3,549.00	3,832.92	2,661.75	2,874.69	1,775.00	1,917.00
D	2,497.00	2,696.76	1,872.75	2,022.57	1,248.00	1,347.84
D1	3,023.00	3,264.84	2,267.25	2,448.63	1,512.00	1,632.96
E	1,971.00	2,128.68	1,478.25	1,596.51	986.00	1,064.88
EE	2,629.00	2,839.32	1,971.75	2,129.49	1,315.00	1,420.20
E1	1,511.00	1,631.88	1,133.25	1,223.91	756.00	816.48
E2	788.00	851.04	591.00	638.28	394.00	425.52
E3	526.00	568.08	394.50	426.06	263.00	284.04
E4	194.00	209.52	145.50	157.14	97.00	104.76
F	5,520.00	5,961.60	4,140.00	4,471.20	2,760.00	2,980.80
G	4,074.00	4,399.92	3,055.50	3,299.94	2,037.00	2,199.96
G1	4,074.00	4,399.92	3,055.50	3,299.94	2,037.00	2,199.96
G2	5,980.00	6,458.40	4,485.00	4,843.80	2,990.00	3,229.20
H	2,760.00	2,980.80	2,070.00	2,235.60	1,380.00	1,490.40
I	1,511.00	1,631.88	1,133.25	1,223.91	756.00	816.48
J	1,183.00	1,277.64	887.25	958.23	592.00	639.36
J1	1,183.00	1,277.64	887.25	958.23	592.00	639.36
K	788.00	851.04	591.00	638.28	394.00	425.52
K2	2,497.00	2,696.76	1,872.75	2,022.57	1,248.00	1,347.84
L	3,549.00	3,832.92	2,661.75	2,874.69	1,775.00	1,917.00
L1	3,549.00	3,832.92	2,661.75	2,874.69	1,775.00	1,917.00
L2	2,269.00	2,450.52	1,701.75	1,837.89	1,135.00	1,225.80
L3	4,211.00	4,547.88	3,158.25	3,410.91	2,106.00	2,274.48
L4	1,183.00	1,277.64	887.25	958.23	592.00	639.36
M	723.00	780.84	542.25	585.63	362.00	390.96
M2	723.00	780.84	542.25	585.63	362.00	390.96
N	50% DEL VALOR TIPO					
O	ESPECIAL					
P	1,183.00	1,277.64	887.25	958.23	592.00	639.36
P1	1,183.00	1,277.64	887.25	958.23	592.00	639.36
Q1	1,511.00	1,631.88	1,133.25	1,223.91	756.00	816.48

Q2	1,183.00	1,277.64	887.25	958.23	592.00	639.36
R	286.00	308.88	214.50	231.66	143.00	154.44
R1	217.00	234.36	162.75	175.77	109.00	117.72
S	2,497.00	2,696.76	1,872.75	2,022.57	1,248.00	1,347.84
T	1,511.00	1,631.88	1,133.25	1,223.91	756.00	816.48
T1	1,380.00	1,490.40	1,035.00	1,117.80	690.00	745.20
V	IGUAL A CASA HABITACIÓN					

VALORES DEL TERRENO APLICABLES EN EL AÑO 2013

	TERRENO	8%
CABECERA	\$2,300.00	\$2,484.00
CABECERA	\$2,300.00	\$2,484.00
JOROBA	\$1,380.00	\$1,490.40
CABECERA	\$2,300.00	\$2,484.00
CABECERA	\$2,300.00	\$2,484.00
BETEL	\$1,380.00	\$1,490.40
BOSQUES DEL ROBLE	\$2,070.00	\$2,235.60
EL NARANJAL	\$1,610.00	\$1,738.80
FRACC. EL CENTENARIO II	\$1,725.00	\$1,863.00
FRACC. VILLARREAL	\$1,725.00	\$1,863.00
PORTAL DEL ROBLE	\$2,185.00	\$2,359.80
RESIDENCIAL HACIENDA DEL ROBLE	\$2,300.00	\$2,484.00
RESIDENCIAL ROBLE	\$2,070.00	\$2,235.60
RINCÓN DEL ROBLE	\$2,185.00	\$2,359.80
ROBLE SAN NICOLÁS	\$2,185.00	\$2,359.80
SAN BARTOLO	\$1,955.00	\$2,111.40
SAN ISIDRO	\$1,955.00	\$2,111.40
VALLE DEL ROBLE	\$2,070.00	\$2,235.60
VALLE DORADO	\$2,185.00	\$2,359.80
VALLE SOL	\$2,300.00	\$2,484.00
VILLAS DEL ROBLE	\$2,300.00	\$2,484.00
VIEJO ROBLE	\$2,300.00	\$2,484.00
ANÁHUAC	\$4,312.50	\$4,657.50
FRACC. EL ROBLE	\$3,450.00	\$3,726.00
LOMAS DEL ROBLE I Y II	\$3,450.00	\$3,726.00
LOMAS DEL ROBLE I Y II	\$3,450.00	\$3,726.00
RESIDENCIAL ANÁHUAC I II Y III	\$4,025.00	\$4,347.00
RESIDENCIAL ANÁHUAC I II Y III	\$4,025.00	\$4,347.00
VALLE DE ANÁHUAC	\$3,450.00	\$3,726.00
VILLAS DE ANÁHUAC	\$2,875.00	\$3,105.00
LA JOYA DE LA ANAHUAC (APROBADO 12/AGO/2005)	\$5,175.00	\$5,589.00
ARBOLEDAS DE SAN CRISTOBAL	\$1,725.00	\$1,863.00

FRACC. DEL LAGO	\$1,955.00	\$2,111.40
FRESNOS DEL LAGO	\$1,955.00	\$2,111.40
HACIENDA LOS ÁNGELES	\$1,725.00	\$1,863.00
MISIÓN DE SAN CRISTÓBAL	\$1,725.00	\$1,863.00
PALMAS DIAMANTE	\$2,875.00	\$3,105.00
SAN CRISTÓBAL	\$1,725.00	\$1,863.00
AQUILES SERDÁN	\$1,610.00	\$1,738.80
ARBOLEDAS DE SANTO DOMINGO	\$1,725.00	\$1,863.00
ARBOLEDAS DEL MEZQUITAL	\$1,725.00	\$1,863.00
HACIENDA SANTO DOMINGO	\$1,610.00	\$1,738.80
JARDINES DEL MEZQUITAL	\$1,725.00	\$1,863.00
LOS NARANJOS	\$1,725.00	\$1,863.00
PARQUES DE SANTO DOMINGO	\$1,725.00	\$1,863.00
POBLADO DE SANTO DOMINGO	\$1,610.00	\$1,738.80
RESIDENCIAL SANTO DOMINGO	\$1,610.00	\$1,738.80
TORRES DE SANTO DOMINGO	\$1,610.00	\$1,738.80
VALLE SAN CARLOS	\$1,725.00	\$1,863.00
AÑO DE JUÁREZ	\$1,380.00	\$1,490.40
BALCONES DE LAS PUENTES	\$2,185.00	\$2,359.80
LAS PUENTES (4, 14 Y 15 SECTOR)	\$1,725.00	\$1,863.00
LAS PUENTES (6 AL 13 SECTOR)	\$1,955.00	\$2,111.40
LAS PUENTES (1, 2, 3 Y 5 SECTOR)	\$2,185.00	\$2,359.80
JARDINES DE LAS PUENTES	\$2,185.00	\$2,359.80
JARDINES DE SANTO DOMINGO	\$1,495.00	\$1,614.60
LAS NUEVAS PUENTES SECTORES 1 Y 2	\$1,495.00	\$1,614.60
PRADERAS DE SANTO DOMINGO	\$1,725.00	\$1,863.00
RINCÓN DE LOS ANDES	\$2,300.00	\$2,484.00
VALLE DE LAS PUENTES	\$2,645.00	\$2,856.60
VILLAS DE SANTO DOMINGO	\$1,610.00	\$1,738.80
GARZA CANTÚ	\$1,725.00	\$1,863.00
FRACC. COLONIAL LA GRANGE	\$1,955.00	\$2,111.40
RESIDENCIAL LOS MEZQUITES	\$1,955.00	\$2,111.40
RESIDENCIAL SAN FELIPE	\$1,840.00	\$1,987.20
CUAUHTÉMOC	\$2,645.00	\$2,856.60
AMPLIACIÓN VICENTE GUERRERO	\$1,610.00	\$1,738.80
EL REFUGIO	\$1,725.00	\$1,863.00
FRACC. VICENTE GUERRERO	\$1,610.00	\$1,738.80
IGNACIO RAMÍREZ	\$1,725.00	\$1,863.00
MUJERES ILUSTRES	\$1,725.00	\$1,863.00
RESIDENCIAL LA ENRAMADA	\$1,610.00	\$1,738.80
VICENTE GUERRERO	\$1,725.00	\$1,863.00
VILLA LA LUZ	\$1,610.00	\$1,738.80
BALCONES DE SANTO DOMINGO	\$1,495.00	\$1,614.60
CARMEN ROMANO (FOME 27)	\$805.00	\$869.40
FUENTES DE ANÁHUAC	\$4,025.00	\$4,347.00
PASEO DE LOS ANDES	\$1,725.00	\$1,863.00
PASEO DE SAN NICOLÁS I	\$1,150.00	\$1,242.00

PASEO DE SAN NICOLÁS II	\$1,150.00	\$1,242.00
PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	\$1,150.00	\$1,242.00
PRADOS DE SANTO DOMINGO	\$1,150.00	\$1,242.00
REAL ANÁHUAC	\$1,725.00	\$1,863.00
TORRES DE SANTO DOMINGO	\$1,610.00	\$1,738.80
UNIDAD HABITACIONAL SANTO DOMINGO	\$1,035.00	\$1,117.80
UNIDAD LABORAL	\$1,150.00	\$1,242.00
UNIDAD LOS NOGALES (FOME 44)	\$805.00	\$869.40
VALLE DE SANTO DOMINGO (FOME 34)	\$1,150.00	\$1,242.00
BOSQUES DE ANÁHUAC	\$2,990.00	\$3,229.20
HACIENDA LAS PUENTES	\$1,725.00	\$1,863.00
JARDINES DE ANÁHUAC	\$2,185.00	\$2,359.80
PASEO DE LAS PUENTES	\$2,530.00	\$2,732.40
RESIDENCIAL LAS PALMAS	\$2,760.00	\$2,980.80
RESIDENCIAL LAS PUENTES	\$1,955.00	\$2,111.40
RIVERAS DE LAS PUENTES	\$2,760.00	\$2,980.80
LOS MORALES	\$1,035.00	\$1,117.80
LOS PARQUES	\$3,450.00	\$3,726.00
MARGARITA SALAZAR	\$805.00	\$869.40
UNIDAD ARBOLEDAS DE SANTO DOMINGO (FOME 119)	\$805.00	\$869.40
VALLES DEL MEZQUITAL (FOME 30)	\$805.00	\$869.40
BOSQUES DE SANTO DOMINGO	\$805.00	\$869.40
BOSQUES DEL NOGALAR	\$2,300.00	\$2,484.00
FUTURO NOGALAR	\$805.00	\$869.40
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	\$805.00	\$869.40
JARDINES DEL NOGALAR	\$805.00	\$869.40
JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	\$805.00	\$869.40
PRIVADAS DE NOGALAR	\$2,875.00	\$3,105.00
RESIDENCIAL NOGALAR	\$2,300.00	\$2,484.00
RINCÓN DEL NOGALAR	\$805.00	\$869.40
RINCÓN DE LOS CEDROS	\$805.00	\$869.40
SALVADOR ALLENDE	\$805.00	\$869.40
VALLE DEL NOGALAR	\$2,070.00	\$2,235.60
HACIENDA DEL NOGALAR (APROBADO 5/AGO/2005)	\$2,875.00	\$3,105.00
RINCÓN DE ANÁHUAC	\$4,600.00	\$4,968.00
VILLAS DE ANÁHUAC	\$2,875.00	\$3,105.00
CIUDAD IDEAL	\$1,725.00	\$1,863.00
CONDOCASA	\$1,725.00	\$1,863.00
CORRAL DE PIEDRA	\$1,725.00	\$1,863.00
FRANCISCO G. SADA	\$1,955.00	\$2,111.40
HACIENDA LOS MORALES	\$1,955.00	\$2,111.40
INDUSRTIAS DEL VIDRIO	\$1,725.00	\$1,863.00
INFONAVIT FIDEL VELÁZQUEZ	\$805.00	\$869.40
NUEVO MUNDO	\$1,840.00	\$1,987.20
RESIDENCIAL RIVERA	\$2,070.00	\$2,235.60
VALLE DE LOS MORALES	\$1,610.00	\$1,738.80
COLONIAL LAS PUENTES	\$2,875.00	\$3,105.00

CONGREGACIÓN MARIANO ESCOBEDO	\$1,150.00	\$1,242.00
PARQUES DE ANÁHUAC	\$4,025.00	\$4,347.00
POTRERO DE ANÁHUAC	\$4,025.00	\$4,347.00
RESIDENCIAL NOVA	\$3,450.00	\$3,726.00
VILLA LAS PUENTES	\$2,875.00	\$3,105.00
PEDREGAL ANAHUAC (APROBADO 23/SEP/2005)	\$4,025.00	\$4,347.00
CHAPULTEPEC	\$2,875.00	\$3,105.00
ROYAL CHAPULTEPEC	\$2,875.00	\$3,105.00
EL FUNDADOR	\$1,955.00	\$2,111.40
FRACC. LA GLORIA	\$1,610.00	\$1,738.80
FRACC. RESIDENCIAL MIRAFLORES	\$1,955.00	\$2,111.40
JARDINES DE SAN NICOLÁS	\$1,955.00	\$2,111.40
LOS ÁLAMOS	\$1,955.00	\$2,111.40
LOS NOGALES	\$1,840.00	\$1,987.20
RINCÓN DE LOS ÁLAMOS	\$1,955.00	\$2,111.40
SANTA MARÍA	\$1,840.00	\$1,987.20
ANÁHUAC SENDERO	\$3,450.00	\$3,726.00
BENITO JUÁREZ	\$1,725.00	\$1,863.00
CONSTITUYENTES DEL 17	\$1,725.00	\$1,863.00
EL REFUGIO	\$1,725.00	\$1,863.00
HÉROES DE MÉXICO	\$1,725.00	\$1,863.00
LA NOGALERA	\$2,070.00	\$2,235.60
LAS ALAMEDAS	\$1,610.00	\$1,738.80
MÉXICO LINDO	\$1,725.00	\$1,863.00
NICOLÁS BRAVO	\$1,840.00	\$1,987.20
PRIVANZA SENDERO ANÁHUAC	\$2,530.00	\$2,732.40
RESIDENCIAL SAN NICOLÁS	\$2,185.00	\$2,359.80
VALLE DE LAS FLORES	\$1,725.00	\$1,863.00
VALLE DE SANTO DOMINGO	\$1,725.00	\$1,863.00
FRACC.PRIVADA SENDERO	\$920.00	\$993.60
VALLE DE LAS ALAMEDAS	\$2,875.00	\$3,105.00
BOSQUES DE LINDA VISTA	\$2,875.00	\$3,105.00
BOSQUES DE LINDA VISTA SECTOR DIAMANTE	\$3,105.00	\$3,353.40
LA FÉ	\$1,840.00	\$1,987.20
LA FÉ	\$2,300.00	\$2,484.00
LA TALAVERNA	\$1,840.00	\$1,987.20
LOS CIPRESES 20 SECTOR	\$2,875.00	\$3,105.00
PASEO DE SAN MIGUEL	\$1,840.00	\$1,987.20
RESIDENCIAL SANTA FÉ	\$1,840.00	\$1,987.20
4 DE OCTUBRE	\$805.00	\$869.40
AZTECA	\$1,150.00	\$1,242.00
DEPORTIVO LA GRANGE	\$805.00	\$869.40
FLORIDOS BOSQUES DEL NOGALAR (EL AGARRÓN)	\$805.00	\$869.40
LA MORENA (FOME 65)	\$805.00	\$869.40
PRADOS DEL NOGALAR (FOME 11)	\$805.00	\$869.40
VALLE AZTECA (FOME 12) Y AMPLIACIÓN	\$805.00	\$869.40
VALLE DE LAS GRANJAS (FOME 13)	\$805.00	\$869.40

RINCÓN DE LOS CEDROS	\$1,955.00	\$2,111.40
SAN ANTONIO	\$1,840.00	\$1,987.20
FRACC. VILLA ESPERANZA	\$1,955.00	\$2,111.40
FRACC. RINCÓN DE LAS PUENTES	\$2,990.00	\$3,229.20
FRACC. RIVERAS DE SAN NICOLÁS	\$1,725.00	\$1,863.00
FRANCISCO VILLA	\$1,610.00	\$1,738.80
PROFR. JULIO C. TREVIÑO	\$1,610.00	\$1,738.80
SAN IGNACIO	\$1,380.00	\$1,490.40
FRACC. NUEVO MEZQUITAL	\$1,610.00	\$1,738.80
JARDINES DEL MEZQUITAL	\$1,610.00	\$1,738.80
TORRES DE SANTO DOMINGO	\$1,610.00	\$1,738.80
CONJUNTO HABITACIONAL BLAS CHUMACERO (CTM)	\$1,265.00	\$1,366.20
FRACC. LA TALAVERNA (CROC)	\$1,150.00	\$1,242.00
FRACC. LOS LAURELES	\$1,725.00	\$1,863.00
FRACC. PARQUE LA TALAVERNA	\$1,725.00	\$1,863.00
PASEO DE LAS ANGELES	\$1,265.00	\$1,366.20
RESIDENCIAL LOS MORALES	\$3,450.00	\$3,726.00
UNIÓN DE COLONOS MIGUEL ALEMÁN	\$1,150.00	\$1,242.00
ANDALUCÍA	\$1,725.00	\$1,863.00
COSTA DEL SOL	\$1,840.00	\$1,987.20
FRACC. LOS REALES	\$1,725.00	\$1,863.00
FRACC. VILLA LUIS RESIDENCIAL	\$2,012.50	\$2,173.50
LA ESTANCIA MINERA	\$1,725.00	\$1,863.00
TACUBA	\$1,840.00	\$1,987.20
VILLAS DE ORIENTE	\$1,955.00	\$2,111.40
CONJUNTO HABITACIONAL CTM (CALLES)	\$805.00	\$869.40
CONJUNTO HABITACIONAL CTM (PEATONALES)	\$805.00	\$869.40
CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO	\$805.00	\$869.40
FRACC. PEÑA GUERRA	\$805.00	\$869.40
INFONAVIT CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO	\$805.00	\$869.40
UNIDAD CONDUCTORES (INFONAVIT)	\$805.00	\$869.40
FRACC. RESIDENCIAL PERIFÉRICO	\$3,450.00	\$3,726.00
FRACC. RESIDENCIAL ROBLE NORTE	\$4,255.00	\$4,595.40
FRACC. VILLA UNIVERSIDAD	\$4,025.00	\$4,347.00
FRACC. GETSEMANÍ	\$2,645.00	\$2,856.60
FRACC. ITURBIDE	\$2,645.00	\$2,856.60
FRACC. NUEVO PERIFÉRICO SECTORES 1, 2, 3 Y 4	\$2,875.00	\$3,105.00
FRACC. VILLA AZUL	\$2,645.00	\$2,856.60
RESIDENCIAL LAS VILLAS	\$2,645.00	\$2,856.60
CERRADAS DEL ROBLE	\$3,450.00	\$3,726.00
PRIVADA CASA BELLA	\$3,450.00	\$3,726.00
RESIDENCIAL TABACHINES	\$2,645.00	\$2,856.60
FRACC. CASA BLANCA	\$1,150.00	\$1,242.00
FRACC. LOS REALES	\$1,725.00	\$1,863.00
FRACC. MISIÓN DE CASA BLANCA 1 Y 2	\$1,955.00	\$2,111.40
FRACC. PRIVADAS DE CASA BLANCA SECTORES	\$1,955.00	\$2,111.40
FRACC. VILLA LUIS RESIDENCIAL	\$1,955.00	\$2,111.40

FRACC. VILLAS DE CASA BLANCA SECTORES 1, 2 Y 3	\$1,725.00	\$1,863.00
INDUSTRIAS DEL VIDRIO AMPLIACIÓN ORIENTE	\$1,725.00	\$1,863.00
INFONAVIT LOS ÁNGELES	\$1,725.00	\$1,863.00
JARDINES DE CASA BLANCA	\$1,725.00	\$1,863.00
LOS ÁNGELES	\$1,725.00	\$1,863.00
RESIDENCIAL LOS PINOS	\$1,840.00	\$1,987.20
RINCÓN DE CASA BLANCA 1ER SECTOR	\$1,150.00	\$1,242.00
RINCÓN DE ORIENTE	\$1,725.00	\$1,863.00
RINCÓN DE LOS ÁNGELES	\$2,875.00	\$3,105.00
RINCÓN DE LOS ÁNGELES	\$3,450.00	\$3,726.00
SAN ÁNGEL CASA BLANCA	\$1,725.00	\$1,863.00
SAN BENITO DEL LAGO	\$2,530.00	\$2,732.40
VALLES DE CASA BLANCA	\$1,840.00	\$1,987.20
CONDOMINIO HORIZONTAL	\$1,955.00	\$2,111.40
URBI MONTECARLO ETAPA I	\$4,025.00	\$4,347.00
URBI MONTECARLO ETAPA III Y V	\$3,220.00	\$3,477.60
LOS ALCATRACES	\$3,105.00	\$3,353.40
URBI MONTECARLO ETAPA I Y II (CUARTA ETAPA)	\$3,220.00	\$3,477.60
ARBOLEDAS DE SAN JORGE	\$2,185.00	\$2,359.80
FRACC. TERMINAL DE CARGA	\$2,185.00	\$2,359.80
INFONAVIT CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO	\$805.00	\$869.40
FRACC. LAS MISIONES	\$2,300.00	\$2,484.00
RESIDENCIAL CASA BELLA	\$805.00	\$869.40
INFONAVIT CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO	\$805.00	\$869.40
BALCONES DE ANÁHUAC SECTORES 1 Y 2	\$2,300.00	\$2,484.00
HACIENDA ANÁHUAC	\$2,300.00	\$2,484.00
EL MIRADOR DE SAN NICOLÁS (FOME 129)	\$805.00	\$869.40
COLINAS DE ANÁHUAC (APROBADO 28/OCT/2005)	\$3,450.00	\$3,726.00
STIVA	\$2,300.00	\$2,484.00
PARAÍSO DE ANÁHUAC	\$2,070.00	\$2,235.60
FRACCIONAMIENTO ANÁHUAC	\$2,070.00	\$2,235.60
FRACCIONAMIENTO ANÁHUAC	\$2,875.00	\$3,105.00

FRACCIONAMIENTOS NUEVOS:

EXPEDIENTE	REGIÓN	FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO
(58) 19-003-030	47	VIVENZA	PRIMERA	3,200.00
(58) 19-003-022	47	APROBACIÓN CERRADAS CASA BLANCA	PRIMERA	4,200.00 COMERCIAL 3,800.00 HABITACIONAL
(58) 19-003-022 Y 125	47	MODIFICACIÓN CERRADAS CASA BLANCA	SEGUNDA	4,000.00 COMERCIAL 3,500.00 HABITACIONAL

(58) 21-241-001	21	ALEJANDRÍA	PRIMERA	3,500.00
-----------------	----	------------	---------	----------

VALORES DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES:

AÑO 2011

ACTA		FECHA	EXPEDIENTE	CATEGORÍA	TIPO	VALOR UNITARIO POR M2	
Nº	AÑO					ANTERIOR	ACTUAL
20	2011	07-oct-11	(58) 02-021-020	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
20	2011	07-oct-11	(58) 51-046-008	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
						\$1,426.00	\$713.00
20	2011	07-oct-11	(58) 02-003-019	2	NG	\$1,426.00	\$713.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
21	2011	21-oct-11	(58) 08-041-007	2	NG	\$1,426.00	\$713.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
21	2011	21-oct-11	(58) 04-051-029	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$712.00
					J	\$828.00	\$414.00
21	2011	21-oct-11	(58) 04-021-001	2	A1	\$4,232.00	\$2,539.00
					G	\$2,852.00	\$1,711.00
					NG	\$1,426.00	\$856.00
21	2011	21-oct-11	(58) 35-031-031	2	G	\$2,852.00	\$1,882.00
					NG	\$1,426.00	\$941.00
					G	\$2,852.00	\$1,882.00
22	2011	28-oct-11	(58) 17-105-023	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
22	2011	28-oct-11	(58) 32-007-021	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
22	2011	28-oct-11	(58) 08-308-012	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
23	2011	11-nov-11	(58) 11-041-040	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					J	\$1,183.00	\$592.00
23	2011	11-nov-11	(58) 45-065-025	1	G	\$4,074.00	\$2,281.00
					NG	\$2,037.00	\$1,141.00
					G	\$4,074.00	\$2,281.00

23	2011	11-nov-11	(58) 45-026-008	1	G	\$4,074.00	\$2,281.00
					NG	\$2,037.00	\$1,141.00

AÑO 2012

ACTA		FECHA	EXPEDIENTE	CATEGORÍA	TIPO	VALOR UNITARIO POR M2	
Nº	AÑO					ANTERIOR	ACTUAL
1	2012	13-ene-12	(58) 08-056-051	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					NJ	\$414.00	\$207.00
1	2012	13-ene-12	(58) 11-007-006	1	G	\$4,074.00	\$2,404.00
					NG	\$2,037.00	\$1,202.00
1	2012	13-ene-12	(58) 11-025-006	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,019.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
1	2012	13-ene-12	(58) 11-003-037	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,019.00
					NJ	\$592.00	\$296.00
1	2012	13-ene-12	(58) 05-060-002	1	G	\$4,074.00	\$2,607.00
					NG	\$2,037.00	\$1,304.00
					J	\$1,183.00	\$757.00
					G	\$4,074.00	\$2,607.00
1	2012	13-ene-12	(58) 05-196-019	1	G	\$4,074.00	\$2,281.00
					NG	\$2,037.00	\$1,141.00
					H	\$2,760.00	\$1,546.00
1	2012	13-ene-12	(58) 21-024-020	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
1	2012	13-ene-12	(58) 32-033-019	1	G	\$4,074.00	\$2,241.00
					NG	\$2,037.00	\$1,120.00
					G	\$4,074.00	\$2,241.00
1	2012	13-ene-12	(58) 36-048-014	3	G	\$2,037.00	\$1,018.00
					NG	\$1,018.00	\$509.00
					G	\$2,037.00	\$1,018.00
1	2012	13-ene-12	(58) 41-004-033	3	G	\$2,037.00	\$1,018.00
					NG	\$1,018.00	\$509.00
1	2012	13-ene-12	(58) 11-010-030	1	G	\$4,074.00	\$2,159.00

					NG	\$2,037.00	\$1,080.00
					J	\$1,183.00	\$627.00
					NJ	\$592.00	\$314.00
1	2012	13-ene-12	(58) 45-068-011	1	G	\$4,074.00	\$2,363.00
					NG	\$2,037.00	\$1,181.00
					F	\$5,520.00	\$3,202.00
1	2012	13-ene-12	(58) 05-229-117	1	G	\$4,074.00	\$2,485.00
					NG	\$2,037.00	\$1,243.00
1	2012	13-ene-12	(58) 11-024-010	1	G	\$4,074.00	\$2,159.00
					NG	\$2,037.00	\$1,080.00
1	2012	13-ene-12	(58) 11-034-030	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					NJ	\$592.00	\$296.00
1	2012	13-ene-12	(58) 21-080-002	3	G	\$2,037.00	\$1,263.00
					NG	\$1,018.00	\$631.00
1	2012	13-ene-12	(58) 11-026-016	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
1	2012	13-ene-12	(58) 02-005-003	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					J	\$828.00	\$414.00
					K	\$552.00	\$276.00
					NK	\$276.00	\$138.00
1	2012	13-ene-12	(58) 04-010-014	2	G	\$2,852.00	\$1,626.00
					NG	\$1,426.00	\$813.00
1	2012	13-ene-12	(58) 45-021-023	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
1	2012	13-ene-12	(58) 08-019-018	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
1	2012	13-ene-12	(58) 08-073-031	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					NJ	\$414.00	\$207.00
1	2012	13-ene-12	(58) 32-005-016	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					J	\$1,183.00	\$591.00
2	2012	27-ene-12	(58) 11-033-008	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
2	2012	27-ene-12	(58) 11-005-019	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					NJ	\$592.00	\$296.00
2	2012	27-ene-12	(58) 04-005-014	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00

					J	\$828.00	\$414.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
2	2012	27-ene-12	(58) 04-009-030	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
2	2012	27-ene-12	(58) 08-123-011	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
2	2012	27-ene-12	(58) 14-004-043	2	G	\$2,852.00	\$1,540.00
					NG	\$1,426.00	\$770.00
					G	\$2,852.00	\$1,540.00
2	2012	27-ene-12	(58) 13-055-002	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					J	\$828.00	\$414.00
3	2012	10-feb-12	(58) 11-044-006	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					NJ	\$592.00	\$296.00
3	2012	10-feb-12	(58) 11-039-002	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
3	2012	10-feb-12	(58) 11-039-009	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
3	2012	10-feb-12	(58) 11-032-005	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
3	2012	10-feb-12	(58) 11-030-020	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
4	2012	24-feb-12	(58) 02-053-006	2	NG	\$1,426.00	\$713.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
4	2012	24-feb-12	(58) 32-017-025	1	AI	\$6,045.00	\$3,627.00
					G	\$4,074.00	\$2,444.00
					A	\$7,623.00	\$4,574.00
					F	\$5,520.00	\$3,312.00
4	2012	24-feb-12	(58) 32-013-023	1	G	\$4,074.00	\$2,200.00
4	2012	24-feb-12	(58) 04-031-021	2	J	\$828.00	\$414.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
4	2012	24-feb-12	(58) 04-017-007	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
4	2012	24-feb-12	(58) 02-010-002	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					J	\$828.00	\$414.00

4	2012	24-feb-12	(58) 02-002-033	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
4	2012	24-feb-12	(58) 04-071-007	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					K	\$552.00	\$276.00
4	2012	24-feb-12	(58) 02-024-018	2	SOLO TERRENO	\$2,300.00	\$1,171.00
5	2012	09-mar-12	(58) 32-020-031	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
5	2012	09-mar-12	(58) 32-033-018	1	G	\$4,074.00	\$2,404.00
					NG	\$2,037.00	\$1,202.00
5	2012	09-mar-12	(58) 32-054-010	1	G	\$4,074.00	\$2,404.00
					NG	\$2,037.00	\$1,202.00
					G	\$4,074.00	\$2,404.00
5	2012	09-mar-12	(58) 32-004-016	1	G	\$4,074.00	\$2,159.00
					NG	\$2,037.00	\$1,080.00
5	2012	09-mar-12	(58) 01-010-002	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
5	2012	09-mar-12	(58) 02-041-008	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					K	\$552.00	\$276.00
					J	\$828.00	\$414.00
5	2012	09-mar-12	(58) 08-018-001	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
5	2012	09-mar-12	(58) 08-017-037	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					G2	\$4,186.00	\$2,093.00
					NG2	\$2,093.00	\$1,046.00
5	2012	09-mar-12	(58) 08-037-007	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
5	2012	09-mar-12	(58) 08-078-002	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					NJ	\$414.00	\$207.00
5	2012	09-mar-12	(58) 08-031-034	2	G	\$2,852.00	\$1,683.00
					NG	\$1,426.00	\$841.00
					G	\$2,852.00	\$1,683.00
5	2012	09-mar-12	(58) 08-038-021	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
6	2012	23-mar-12	(58) 35-054-026	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00

					G	\$2,852.00	\$1,426.00
6	2012	23-mar-12	(58) 11-005-037	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
6	2012	23-mar-12	(58) 11-004-021	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					NJ	\$592.00	\$296.00
6	2012	23-mar-12	(58) 08-027-019	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					A1	\$4,232.00	\$2,116.00
					NA1	\$2,116.00	\$1,058.00
6	2012	23-mar-12	(58) 08-003-030	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
6	2012	23-mar-12	(58) 37-008-047	2	SOLO TERRENO	\$2,990.00	\$1,350.00
6	2012	23-mar-12	(58) 44-086-106	3	G	\$2,037.00	\$1,018.00
					NG	\$1,018.00	\$509.00
8	2012	27-abr-12	(58) 45-033-001	1	G	\$4,074.00	\$2,159.00
					NG	\$2,037.00	\$1,080.00
8	2012	27-abr-12	(58) 45-007-004	1	G	\$4,074.00	\$2,159.00
					NG	\$2,037.00	\$1,080.00
					G	\$4,074.00	\$2,159.00
8	2012	27-abr-12	(58) 46-047-025	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
8	2012	27-abr-12	(58) 46-032-006	2	G	\$2,852.00	\$1,683.00
					NG	\$1,426.00	\$841.00
8	2012	27-abr-12	(58) 08-310-001	2	G	\$2,852.00	\$1,152.00
					NG	\$1,426.00	\$756.00
					G	\$2,852.00	\$1,152.00
8	2012	27-abr-12	(58) 45-031-017	1	G	\$4,074.00	\$2,159.00
					NG	\$2,037.00	\$1,080.00
					G	\$4,074.00	\$2,159.00
8	2012	27-abr-12	(58) 11-045-015	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
8	2012	27-abr-12	(58) 11-044-021	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
8	2012	27-abr-12	(58) 11-010-019	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
8	2012	27-abr-12	(58) 11-013-014	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00

8	2012	27-abr-12	(58) 11-027-015	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
8	2012	27-abr-12	(58) 11-025-024	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
8	2012	27-abr-12	(58) 11-023-019	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					NJ	\$592.00	\$296.00
8	2012	27-abr-12	(58) 05-132-013	1	G	\$4,074.00	\$2,404.00
					NG	\$2,037.00	\$1,202.00
9	2012	11-may-12	(58) 05-132-037	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					H	\$2,760.00	\$1,380.00
9	2012	11-may-12	(58) 05-123-037	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
9	2012	11-may-12	(58) 05-120-038	1	G	\$4,074.00	\$2,648.00
					NG	\$2,037.00	\$1,324.00
9	2012	11-may-12	(58) 40-019-009	3	G	\$2,037.00	\$1,018.00
					NG	\$1,018.00	\$509.00
9	2012	11-may-12	(58) 13-100-011	2	G	\$2,852.00	\$1,740.00
9	2012	11-may-12	(58) 07-003-007	3	G	\$2,037.00	\$1,018.00
					J	\$591.00	\$295.00
					I	\$755.00	\$377.00
					NG	\$1,018.00	\$509.00
					NJ	\$295.00	\$147.00
					K	\$394.00	\$197.00
9	2012	11-may-12	(58) 45-064-011	1	G	\$4,074.00	\$2,281.00
					NG	\$2,037.00	\$1,141.00
10	2012	18-may-12	(58) 21-020-028	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					J	\$828.00	\$414.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
10	2012	18-may-12	(58) 45-070-015	1	G	\$4,074.00	\$2,159.00
					NG	\$2,037.00	\$1,202.00
10	2012	18-may-12	(58) 32-005-008	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
10	2012	18-may-12	(58) 13-345-012	1	G	\$4,074.00	\$3,381.00
					NG	\$2,037.00	\$1,691.00
11	2012	01-jun-12	(58) 11-039-011	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00

					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
11	2012	01-jun-12	(58) 11-012-041	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
11	2012	01-jun-12	(58) 11-007-013	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
11	2012	01-jun-12	(58) 08-052-005	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
11	2012	01-jun-12	(58) 08-380-011	2	G	\$2,852.00	\$1,825.00
					NG	\$1,426.00	\$912.00
11	2012	01-jun-12	(58) 05-146-001	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
11	2012	01-jun-12	(58) 05-140-006	1	G	\$4,074.00	\$2,770.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
11	2012	01-jun-12	(58) 05-134-007	1	NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
12	2012	15-jun-12	(58) 08-045-009	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
12	2012	15-jun-12	(58) 21-066-005	3	G	\$2,037.00	\$1,018.00
					NG	\$1,018.00	\$509.00
					G2	\$2,990.00	\$1,495.00
12	2012	15-jun-12	(58) 21-026-013	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					NJ	\$414.00	\$207.00
12	2012	15-jun-12	(58) 21-043-002	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					K	\$552.00	\$276.00
12	2012	15-jun-12	(58) 11-040-004	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					J	\$1,183.00	\$591.00
12	2012	15-jun-12	(58) 11-042-033	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
12	2012	15-jun-12	(58) 11-034-036	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
12	2012	15-jun-12	(58) 11-034-019	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
12	2012	15-jun-12	(58) 11-026-007	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					NJ	\$592.00	\$296.00

12	2012	15-jun-12	(58) 11-025-019	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
12	2012	15-jun-12	(58) 11-024-016	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					NJ	\$592.00	\$296.00
12	2012	15-jun-12	(58) 11-007-023	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
12	2012	15-jun-12	(58) 08-018-038	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					J	\$828.00	\$414.00
13	2012	29-jun-12	(58) 21-130-010	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
13	2012	29-jun-12	(58) 46-004-034	2	G	\$2,852.00	\$1,511.00
					NG	\$1,426.00	\$756.00
13	2012	29-jun-12	(58) 45-009-006	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
13	2012	29-jun-12	(58) 45-007-033	1	G	\$4,074.00	\$2,281.00
					NG	\$2,037.00	\$1,141.00
13	2012	29-jun-12	(58) 45-017-028	1	G	\$4,074.00	\$2,281.00
					NG	\$2,037.00	\$1,141.00
					G	\$4,074.00	\$2,281.00
13	2012	29-jun-12	(58) 45-026-004	1	G	\$4,074.00	\$2,281.00
					NG	\$2,037.00	\$1,141.00
13	2012	29-jun-12	(58) 05-229-143	1	G	\$4,074.00	\$3,137.00
					NG	\$2,037.00	\$1,568.00
13	2012	29-jun-12	(58) 05-194-002	1	G	\$4,074.00	\$2,811.00
					NG	\$2,037.00	\$1,405.00
					G	\$4,074.00	\$2,811.00
13	2012	29-jun-12	(58) 05-161-041	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
14	2012	13-jul-12	(58) 02-034-016	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
14	2012	13-jul-12	(58) 04-055-019	2	G	\$2,852.00	\$1,141.00
					NG	\$1,426.00	\$570.00
14	2012	13-jul-12	(58) 08-040-016	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
14	2012	13-jul-12	(58) 37-045-016	2	G	\$2,852.00	\$1,768.00
					NG	\$1,426.00	\$884.00
14	2012	13-jul-12	(58) 04-103-028	2	G	\$2,852.00	\$1,911.00

					NG	\$1,426.00	\$955.00
					G	\$2,852.00	\$1,911.00
14	2012	13-jul-12	(58) 11-030-016	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
14	2012	13-jul-12	(58) 11-003-008	1	G	\$4,074.00	\$1,629.00
					NG	\$2,037.00	\$815.00
					NJ	\$592.00	\$237.00
14	2012	13-jul-12	(58) 11-022-022	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					NJ	\$592.00	\$296.00
14	2012	13-jul-12	(58) 11-025-016	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
14	2012	13-jul-12	(58) 11-033-035	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
14	2012	13-jul-12	(58) 36-203-105	1	SOLO TERRENO	\$3,450.00	\$2,500.00
15	2012	27-jul-12	(58) 45-042-020	1	G	\$4,074.00	\$2,404.00
					NG	\$2,037.00	\$1,202.00
15	2012	27-jul-12	(58) 45-014-033	1	G	\$4,074.00	\$2,404.00
					NG	\$2,037.00	\$1,202.00
15	2012	27-jul-12	(58) 05-149-013	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G2	\$5,980.00	\$2,990.00
15	2012	27-jul-12	(58) 05-152-014	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
15	2012	27-jul-12	(58) 46-034-011	2	G	\$2,852.00	\$2,139.00
					NG	\$1,426.00	\$1,069.00
					G	\$2,852.00	\$2,139.00
15	2012	27-jul-12	(58) 45-060-010	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					H	\$2,760.00	\$1,380.00
15	2012	27-jul-12	(58) 32-005-012	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					J	\$1,183.00	\$591.00
15	2012	27-jul-12	(58) 11-028-014	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					NJ	\$592.00	\$296.00
15	2012	27-jul-12	(58) 11-038-016	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00

					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
15	2012	27-jul-12	(58) 25-015-016	1	G	\$4,074.00	\$3,300.00
					NG	\$2,037.00	\$1,650.00
					NJ	\$592.00	\$480.00
15	2012	27-jul-12	(58) 32-003-011	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
16	2012	17-ago-12	(58) 11-013-019	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
16	2012	17-ago-12	(58) 11-036-026	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
16	2012	17-ago-12	(58) 11-044-028	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
16	2012	17-ago-12	(58) 11-033-018	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
16	2012	17-ago-12	(58) 11-029-004	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
16	2012	17-ago-12	(58) 11-028-023	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
16	2012	17-ago-12	(58) 04-046-014	2	J	\$828.00	\$414.00
					K	\$552.00	\$276.00
					K	\$552.00	\$276.00
16	2012	17-ago-12	(58) 04-002-001	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					J	\$828.00	\$414.00
16	2012	17-ago-12	(58) 04-005-024	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
16	2012	17-ago-12	(58) 08-008-006	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
16	2012	17-ago-12	(58) 08-308-007	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
16	2012	17-ago-12	(58) 08-042-018	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
16	2012	17-ago-12	(58) 08-027-034	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
16	2012	17-ago-12	(58) 19-001-035	2	TERRENO	\$4,300.00	\$1,500.00
					A	\$5,336.00	\$3,575.00
					A1	\$4,232.00	\$2,835.00
					D	\$1,748.00	\$1,171.00

					E	\$1,380.00	\$925.00
					M	\$506.00	\$339.00
					NA	\$2,668.00	\$1,788.00
					NA1	\$2,116.00	\$1,418.00
					NC1	\$874.00	\$586.00
					ND	\$874.00	\$586.00
17	2012	31-ago-12	(58) 45-052-001	1	G	\$4,074.00	\$2,526.00
					NG	\$2,037.00	\$1,263.00
17	2012	31-ago-12	(58) 45-004-031	1	G	\$4,074.00	\$2,281.00
					NG	\$2,037.00	\$1,141.00
17	2012	31-ago-12	(58) 45-006-050	1	G	\$4,074.00	\$2,281.00
					NG	\$2,037.00	\$1,141.00
					G	\$4,074.00	\$2,281.00
17	2012	31-ago-12	(58) 45-006-051	1	G	\$4,074.00	\$2,281.00
					NG	\$2,037.00	\$1,141.00
					H	\$2,760.00	\$1,546.00
17	2012	31-ago-12	(58) 04-004-012	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					J	\$828.00	\$414.00
17	2012	31-ago-12	(58) 32-022-034	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
18	2012	14-sep-12	(58) 36-017-050	2	G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
18	2012	14-sep-12	(58) 35-009-062	2	J	\$828.00	\$414.00
					K	\$552.00	\$276.00
					G	\$2,852.00	\$1,426.00
					NG	\$1,426.00	\$713.00
					R	\$200.00	\$100.00
18	2012	14-sep-12	(58) 11-044-005	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
18	2012	14-sep-12	(58) 32-040-004	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00
					G	\$4,074.00	\$2,037.00
18	2012	14-sep-12	(58) 32-018-049	1	G	\$4,074.00	\$2,037.00
					NG	\$2,037.00	\$1,018.00

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 7608, QUE CONTIENE SOLICITUD PRESENTADA A ESTA SOBERANÍA POR AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL DECRETO RELATIVO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LOS RESULTANTES DE INCONFORMIDADES PRESENTADAS APLICABLES PARA EL EJERCICIO

FISCAL 2013. ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SEGÚN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, LE CORRESPONDE FIJAR ANUALMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN SIRVEN DE REFERENCIA PARA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES RELATIVAS AL SECTOR INMOBILIARIO QUE COMO MUNICIPIO LE CORRESPONDE, PREDIAL, IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y EN ESTE SENTIDO TENEMOS QUE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 20 SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO. AHORA BIEN, LA COMISIÓN PONENTE TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD RESPECTIVA, AJUSTÁNDOSE EN TIEMPO Y FORMA EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES INVOCADOS ANTERIORMENTE, APROBÁNDOSE EL DECRETO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y QUE DEBERÁN REGIR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 PARA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO, SIEMPRE A FAVOR

DEL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y POR LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7708/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO AL SECRETARIO, DADA LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR, DARLE LECTURA RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA”.

EL C. SECRETARIO DIO LECTURA: “ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN REFORMA AL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO **TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, CON CARÁCTER DE URGENTE**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 7554/LXXIII, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO SAY-1074/2012-III, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, SIGNADO POR EL C. DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN DONDE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO REMITE PARA APROBACIÓN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, QUE FUERON OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL TODO PRESENTADO EN EL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2010, ACORDADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 23/2012-III DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012.

ANTECEDENTES: COMPARECE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DR. ARTURO CAVAZOS LEAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAY-1074/2012-III, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, RECIBIDO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2012, SOLICITANDO LAS PROPUESTAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO DE LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE LA TOTALIDAD DE LAS REGIONES URBANAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA

NUEVO LEÓN, REALIZADO POR EL COLEGIADO DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C., APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN FECHA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 Y RATIFICADO EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2012, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV PÁRRAFO TERCER, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 7 Y 13 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE REMITIR PARA APROBACIÓN POR PARTE DE LA LEGISLATURA, LAS PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO DE LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE LA TOTALIDAD DE LAS REGIONES URBANAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, EN EL CASO DE QUE SEAN APROBADOS LOS NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, SOLICITANDO LO SIGUIENTE:

- 1.- QUE ENTREN EN VIGOR A PARTIR DEL PRÓXIMO 01 DE ENERO DE 2013.
- 2.- QUE SE CONSIDERE UN INCREMENTO MÁXIMO DEL 30% SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL ACTUAL, INDEPENDIEMENTE DEL IMPUESTO QUE PUDIERA RESULTAR CON LOS NUEVOS VALORES CATASTRALES.

LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 23/2012-III DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ACREDITANDO LO ANTERIOR MEDIANTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

- 1.- CERTIFICACIONES POR PARTE DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 23/2012-III DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012.
- 2.- ESTUDIO DE VALORES REALIZADOS POR EL COLEGIO DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C.
- 3.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 23/2012-III, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012.
- 4.- COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE

LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, EL MISMO ORDENAMIENTO, EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 23/2012-III DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO SOBRE VALOR CATASTRAL QUE FUERON OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **SANTA CATARINA**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE

ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE ACEPTAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REVISADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, Y ADEMÁS CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO: ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 119 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA**

MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

	REGIÓN	COLONIAS	VALOR POR MTO² DE SUELO APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL
1	1	ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	1,400
2	1	EL MOLINO	1,600
3	1	JARDINES DE SANTA CATARINA	1,600
4	1	LA AURORA (DEPTOS. AV REPUBLICA)	3,200
5	1	LAS MARGARITAS	3,200
6	1	LÁZARO CÁRDENAS	1,600
7	1	LOMA PELONA	1,200
8	1	MIRADOR DE SANTA CATARINA	1,200
9	1	NUEVA SANTA CATARINA	1,600
10	1	PRADERAS DEL CASTILLO	1,600
11	1	RESIDENCIAL EL CASTILLO	1,600
12	1	RESIDENCIAL PANORÁMICA	1,400
13	1	RINCÓN DE LA HUASTECA	2,000
14	1	SANTA MARTHA	1,200
15	1	VALLE DE SANTA CRUZ	3,200
16	1	ZONA CENTRO DE SANTA CATARINA	2,000
17	2	BENITO JUÁREZ	1,300
18	2	COOPERATIVA EFIMEC	1,600
19	2	EL BLANQUEO	1,800
20	2	HUASTECA DEL VALLE 1ro. Y 2do. SECTOR	2,800
21	2	JARDINES DE LA FAMA	2,500
22	2	LA CONCORDIA	1,800
23	2	LA ESPAÑOLA	1,800
24	2	LA FAMA	1,200
25	2	LOS TREVIÑO	1,300
26	2	ONDARA	3,000
27	2	PARQUES DE LA FAMA	1,200
28	2	PRIVADA DEL ACUEDUCTO	3,500
29	2	VALLE DE LA SIERRA	3,000
30	3	BOSQUES DEL PONIENTE 1ro., 2do., 3er. Y	3,200

		4to. SECTOR	
31	3	LAS HUERTAS	3,200
32	3	PASEO DEL PRADO	3,200
33	3	RINCÓN DE LAS HUERTAS	3,200
34	3	SUR BOSQUES DEL PONIENTE	3,200
35	3	VILLAS DE LAS HUERTAS	3,200
36	4	CAMPANIA	1,600
37	4	MONTENEGRO	1,800
38	4	PROTEXA	2,000
39	5	29 DE JULIO	2,000
40	5	INDUSTRIAS DEL PONIENTE	2,000
41	5	LA AURORA	2,500
42	5	LA AURORITA	1,600
43	5	LAS SIERRAS	2,000
44	5	PRIVADA VISTA A LA SIERRA	2,700
45	5	SAN GREGORIO	1,600
46	5	SANTA JULIA	1,600
47	5	VIRGINIA TAFICH	1,800
48	6	ADOLFO LÓPEZ MATEOS DEL PRIMERO AL SÉPTIMO SECTOR	1,500
49	6	COLINAS DE SANTA CATARINA	1,600
50	6	HACIENDA SAN JOSÉ	1,600
51	6	INFONAVIT CUAUHTÉMOC	1,400
52	6	LA CONQUISTA	1,500
53	6	LA JOYA	1,800
54	6	LOMAS DEL PONIENTE	1,400
55	6	MISIÓN DE LAS VILLAS	1,500
56	6	MISIÓN DE SANTA CATARINA 1ro, 2do Y 3er SECTOR	1,600
57	6	RESIDENCIAL CUAUHTÉMOC	1,600
58	6	VILLAS DEL MIRADOR	1,600
59	7	HACIENDA LOS PORTALES 1ro al 7mo. SECTOR	1,500
60	7	JARDÍN DE LAS MITRAS	1,300
61	7	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	1,200
62	7	LA FAMA 1ro, 2do, 3er. 4to Y 5to SECTOR	850
63	7	LOMAS DE LA FAMA	850
64	7	LOMAS DEL MIRADOR	850
65	7	SANTA MAGDALENA	850
66	7	TRABAJADORES 1er. al 4to. SECTOR	850

67	7	VILLA LOS PORTALES	1,800
68	8	EL FRUTAL	1,000
69	8	NORBERTO AGUIRRE	900
70	9	MIGUEL HIDALGO	1,000
71	12	BOSQUES LA HUASTECA	1,600
72	12	HACIENDA EL PALMAR	1,300
73	12	LOS VIÑEDOS	1,500
74	12	PIO XII	1,500
75	12	ZONA COMERCIAL LOS VIÑEDOS	1,800
76	13	AMPLIACIÓN ZIMIX	1,000
77	13	ANTIGUA SANTA CATARINA	1,800
78	13	FRANCISCO NARANJO	1,000
79	13	PUERTA DEL SOL	1,000
80	13	UNIÓN DE COLONOS ZIMIX	1,000
81	13	ZIMIX SECTOR LEONES	1,400
82	13	ZIMIX SECTOR NORTE	1,000
83	13	ZIMIX SECTOR SUR	1,000
84	15	BOSQUES DE SANTA CATARINA	1,600
85	15	INFONAVIT LOMAS DE SANTA CATARINA	1,000
86	15	LA PUERTA DE LA HUASTECA 1ro. Y 2do. SECTOR	1,600
87	15	LAS ANACUAS	1,200
88	15	LOMAS ALTAS 1ro, 2do, y 3er. SECTOR	1,200
89	15	LOMAS DE SANTA CATARINA	1,200
90	15	MIRADOR LAS MITRAS	1,200
91	15	PRADOS DE SANTA CATARINA	1,200
92	15	PRIVADAS DE LA MONTAÑA	1,700
93	15	ROBLES SANTA CATARINA	1,200
94	15	TORRES SANTA CATARINA	1,200
95	17	ALMENA I Y II	4,000
96	17	CANTIZAL I Y II	4,000
97	17	CANTIZAL RESIDENCIAL	4,000
98	17	COOPERATIVA LA FRATERNIDAD	1,200
99	17	CORDILLERA RESIDENCIAL	4,000
100	17	EL AGUACATAL 1ro, 2do y 3er. SECTOR	4,000
101	17	FRACCIONAMIENTO LAS MONTAÑAS	4,000
102	17	HACIENDA LA BANDA	1,000
103	17	HUASTECA REAL II	3,200
104	17	IDELFONSO VÁZQUEZ	1,000

105	17	LA BARRICA	1,000
106	17	LA FORTALEZA	1,000
107	17	LA FRATERNIDAD	1,000
108	17	LAS PALMAS	1,000
109	17	LOMA BLANCA	1,000
110	17	LOS CENIZOS	4,000
111	17	NUEVA FORTALEZA	1,000
112	17	OLINCA	4,000
113	17	PARAÍSO	1,000
114	17	PRIVADA CANTIZAL	4,000
115	17	SAN ISIDRO	1,000
116	19	CORDILLERAS DEL VIRREY	1,600
117	19	CUMBRES DE SANTA CATARINA	1,500
118	19	LAS CATARINAS	2,000
119	19	LUIS ECHEVERRÍA	900
120	19	RESIDENCIAL DE LA SIERRA	1,700
121	19	SANTA CECILIA 1ro. Y 2do. SECTOR	2,300
122	20	ARBOLEDA DE LAS MITRAS	1,000
123	20	BALCONES DE SAN HUMBERTO	1,100
124	20	CENTRO COMERCIAL PLAZA SANTA CATARINA (POR AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER)	3,500
125	20	CERRO DE LAS MITRAS	1,000
126	20	CIMAS DEL PONIENTE	1,000
127	20	COOPERATIVA LA UNIÓN	1,000
128	20	EUGENIO CANAVATI	1,000
129	20	JARDÍN DE LAS MITRAS (ANTES FOMERREY 17)	1,000
130	20	LA ERMITA	1,000
131	20	MÁRTIRES DE CANANEA 1ro Y 2do SECTOR	1,000
132	20	PRADOS DE SAN JORGE	1,000
133	20	PRADOS DEL REY	1,100
134	20	PRADOS DEL SOL	1,000
135	20	PROVIVIENDA DEL PONIENTE 1ro., 2do. Y 3er SECTOR	1,000
136	20	RINCÓN DE LAS MITRAS (ANTES FOMERREY 2)	1,000
137	20	SAN HUMBERTO	1,000
138	20	VILLAS DE SAN HUMBERTO	1,000
139	21	INFONAVIT LA HUASTECA 1ro Y 2do SECTOR	1,600

140	21	PEDREGAL DE LA HUASTECA	3,000
141	22	BALCONES DE SANTA CATARINA	1,700
142	22	CERRADA DEL VALLE	2,100
143	22	CERRADA DEL VALLE PLUS	2,400
144	22	HACIENDA SANTA. CATARINA (ANTES FOMERREY 29)	1,500
145	22	PEDREGAL DE SANTA CATARINA	1,800
146	22	REAL DEL VALLE	2,100
147	23	INFONAVIT LA HUASTECA 3er SECTOR	1,600
148	26	EL ESCORIAL	900
149	26	LAS SOMBRILLAS	1,000
150	26	PROVIVIENDA DEL PONIENTE 4to. SECTOR	1,000
151	26	REAL DE SANTA CATARINA 1ro Y 2do SECTOR	1,200
152	26	RINCÓN DE LAS PALMAS	1,200
153	26	RINCÓN DEL PONIENTE	1,000
154	26	SAN GILBERTO	900
155	26	SENDEROS	900
156	26	TEPEYAC	900
157	26	UNIÓN DEL NORESTE	900
158	26	VISIÓN DE LA HUASTECA	1,000
159	27	SAN FRANCISCO	1,000
160	29	27 DE MAYO	1,700
161	29	AMPLIACIÓN SAN GREGORIO	1,500
162	29	ENRIQUE RANGEL 1ro, 2do y 3er SECTOR	1,600
163	29	INFONAVIT SANTA CATARINA	1,600
164	29	MIRADOR LA HUASTECA	2,200
165	29	PRIVADA RESIDENCIAL LA HUASTECA	3,500
166	29	PRIVADA SAN PATRICIO	1,700
167	29	PRIVADA SIERRA MADRE	3,000
168	29	RESIDENCIAL LA HUASTECA	3,200
169	29	SANTA CATALINA	1,600
170	29	VENTANAS LA HUASTECA	4,000
171	30	CAMPIÑA EL JONUCO	500
172	30	EL JONUCO	500
173	33	PRIVADAS DE SANTA CATARINA 1ro Y 2do SECTOR	1,500
174	33	PRIVADAS DE SANTA CATARINA SECTOR ELITE	2,000
175	33	PUERTA DE LAS MITRAS	1,000

176	33	RESIDENCIAL SANTA CATARINA	1,200
177	35	CAMPESTRE CORCEL DE PIEDRA	500
178	35	CORCEL DE PIEDRA	500

	REGIÓN	ZONAS INDUSTRIALES	VALOR POR MTO ² DE SUELO APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL
1	11	MICROEMPRESARIOS	800
2	11	PARQUE 300	1,200
3	12	INDUSTRIAL DIAMANTE	1,100
4	12	INDUSTRIAL MILENIUM SANTA CATARINA	1,100
5	12	INDUSTRIAL STIVA	1,200
6	14	PARQUE INDUSTRIAL ATLAS	1,300
7	15	INDUSTRIAL LA PUERTA	1,200
8	16	INDUSTRIAL GÉNESIS XXI	700
9	27	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LAS PALMAS	1,500
10	31	INDUSTRIAL SIMEPRODE	1,000
11	31	INDUSTRIAL UNIDAD NACIONAL	1,900
12	31	PARQUE INDUSTRIAL KALOS	2,000
13	31	PARQUE INDUSTRIAL LOS NOGALES	1,300
14	31	PARQUE INDUSTRIAL MARFER	1,700
15	31	PARQUE INDUSTRIAL MARTEL	1,700
16	36	INDUSTRIAL MONTERREY TAURO	1,000
17	36	PARQUE INDUSTRIAL MILIMEX	1,000
18	37	INDUSTRIAL LIGNE	1,000
19	Zona	ZONA EL LECHUGAL LIMITADA ENTRE LAS AVENIDAS AL NORTE DÍAZ ORDAZ Y MANUEL ORDOÑEZ, AL SUR CON EL RIO SANTA CATARINA Y COLONIA MONTENEGRO, AL ESTE CON MOVIMIENTO OBRERO Y AL OESTE CON COLONIAS LA AURORA, INDUSTRIAS DEL PONIENTE, LAS SIERRAS, LA AURORITA, SANTA JULIA, SANTA CATALINA Y ENRIQUE RANGEL.	1,500

REGIÓN	AVENIDAS Y CALLES	VALOR POR
--------	-------------------	-----------

		MTO² DE SUELO APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL
1	Calle	BLVD. DÍAZ ORDAZ ENTRE 20 NOVIEMBRE Y CUAUHTÉMOC 4,000
2	Calle	BLVD. DÍAZ ORDAZ ENTRE CUAUHTÉMOC Y FRANCISCO. I. MADERO 3,500
3	Calle	INDUSTRIALES DEL PONIENTE ACERA NORTE (LATERAL) DESDE FRANCISCO I. MADERO A CALLE PILASTRA 1,800
4	Calle	INDUSTRIALES DEL PONIENTE ACERA SUR DESDE FRANCISCO I. MADERO A CALLE PILASTRA 2,500
5	Calle	INDUSTRIALES DEL PONIENTE DESDE CALLE PILASTRA HASTA MONUMENTO LA PUERTA DE MONTERREY 3,000
6	Calle	MANUEL ORDOÑEZ DESDE FRANCISCO I. MADERO HASTA PLAZA PRINCIPAL DE SANTA CATARINA 5,000
7	Calle	MANUEL ORDOÑEZ DESDE PLAZA PRINCIPAL DE SANTA CATARINA HASTA MONUMENTO LA PUERTA DE MONTERREY 5,000
8	Calle	MAR CASPIO DESDE LEOCADIO PÁEZ HASTA MAR ROJO COL. LA AURORA 4,000
9	Calle	MANUEL J. CLOUTHIER ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y AVE. CUAUHTÉMOC 1,700
10	Calle	COLOSIO ENTRE AVE. CUAUHTÉMOC Y CALLE RINCÓN DE LAS MITRAS 1,800
11	Calle	PERIMETRAL NORTE DESDE CALLE PERIMETRAL ORIENTE HASTA CALLE 15 PONIENTE 1,700
12	Calle	PERIMETRAL ORIENTE DESDE COLOSIO HASTA PERIMETRAL NORTE 1,700
13	Calle	AVE CUAUHTÉMOC ENTRE DÍAZ ORDAZ Y MANUEL J. CLOUTHIER 2,200
14	Avenida	CARRETERA MONTERREY-SALTILLO 2,500
15	Avenida	CARRETERA A GARCÍA HASTA EL ARROYO EL OBISPO 2,200
16	Avenida	CARRETERA A GARCÍA ARROYO EL OBISPO – ARCO VIAL 2,000

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, ANTES DE ABRIR A DISCUSIÓN ESTE DICTAMEN, ESTA PRESIDENCIA CONMINA AL PRESIDENTE Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA QUE SESIONEN AQUÍ EN EL VESTÍBULO DEL CONGRESO EN CARÁCTER DE URGENTE PARA RESOLVER ALGUNOS DICTÁMENES QUE ESTÁN PENDIENTES PARA PRESENTARLOS EN ESTE PERÍODO ORDINARIO PRORROGADO DE SESIONES. ÚNICAMENTE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ESTÁN CONMINADOS A ACUDIR AL VESTÍBULO DEL CONGRESO Y ESTAR ATENTOS, LES PIDO A TODOS, POR EL TEMA DE QUÓRUM, YA QUE HAY MUCHOS ASUNTOS QUE SE ESTÁN VENTILANDO IMPORTANTES”.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE NÚMERO 7554, QUE CONTIENE SOLICITUD PRESENTADA A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DE AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL DECRETO, RELATIVO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO DE RESULTANTES DE INCONFORMIDADES PRESENTADAS, APLICABLES AL EJERCICIO FISCAL 2013. A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SEGÚN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTADUAL, LE CORRESPONDE FIJAR ANUALMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES SIRVEN DE REFERENCIA PARA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES RELATIVAS AL SECTOR INMOBILIARIO QUE COMO MUNICIPIO LE CORRESPONDE (PREDIAL E IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES) SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y EN ESTE SENTIDO TENEMOS QUE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO EN SU

ARTÍCULO 20 SEÑALA QUE “*LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO*”. AHORA BIEN, LA COMISIÓN PONENTE TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD RESPECTIVA AJUSTÁNDOSE EN TIEMPO Y FORMA EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES INVOCADOS ANTERIORMENTE, APROBÁNDOSE EL DECRETO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y QUE DEBERÁN REGIR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE LE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO, SIEMPRE A FAVOR DEL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7554/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE 7633/LXXIII, QUE CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ABEL FLORES REYES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APROBACIÓN, LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUALES SOLO LAS**

REGIONES 01 Y 03 TENDRÁN MODIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013.

ANTECEDENTES: PARA EFECTO DE TRÁMITE LEGISLATIVO EL PROMOVENTE ANEXA, AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA DE CABILDO, NÚMERO 87 DE SECCIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2009-2012 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012.
2. ACTA NÚMERO JMC 13/2012 DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL

AHORA BIEN, EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012-DOS MIL DOCE, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON POR UNANIMIDAD LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, APROBANDO REVALORIZACIÓN A DIVERSAS REGIONES DEL MUNICIPIO EN ESTUDIO, POR LO QUE SOLICITO SE APLIQUE PARA LOS AÑOS DEL 2013 AL 2015, UNA DESGRAVACIÓN AL INCREMENTO DEL IMPUESTO PREDIAL, A TODOS LOS PREDIOS DE TIPO HABITACIONAL, ÓSEA QUE PARA EL 2013, SE APLIQUE UNA DESGRAVACIÓN DE 0.75, PARA EL 2014 DE 0.50 Y PARA EL 2015 DE 0.25, LAS DEMÁS REGIONES NO PRESENTARÁN AUMENTO; ADEMÁS SE SOLICITA TAMBIÉN LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ESTO FUE REVISADO Y APROBADO POR NUESTRA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN EL ACTA NO. JMC13/2012, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, Y SE PRESENTÓ Y APROBÓ EN LA JUNTA DE CABILDO SEGÚN LO HACE CONSTAR EL ACTA NO. 87 DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2009-2012 DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE

2012. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN**, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ESTA REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE; EN EL ACTA DE CABILDO NO. 87, DE FECHA 29- VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2012-DOS MIL DOCE, EL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, APROBÓ POR UNANIMIDAD SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTES A INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO EL R. AYUNTAMIENTO INCLUYÓ LAS FICHAS TÉCNICAS DE VALUACIÓN REALIZADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE INCREMENTOS A LOS

VALORES CATASTRALES, SON DE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS YA QUE SE ENCUENTRAN AVALADOS TÉCNICAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CABE ADVERTIR QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA HAYAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES, ASÍ COMO ESTABLECER QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL RESTO DEL MUNICIPIO COMO LAS DEMÁS REGIONES Y LAS CONSTRUCCIONES NO PRESENTAN AUMENTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIV Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMO QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

VALORES DE CALLE APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012.

REGIÓN	CATEGORÍA	VALOR POR M ²
01	2 ^a	\$800.00
03	3 ^a	\$800.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L., APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.

FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M ²
PASEO SANTA ISABEL 2ª ETAPA	2ª	\$1,200.00
SAN JAVIER	3ª	\$150.00
LAS GAVIOTAS	2ª	\$1000.00
MISSION II	3ª	\$200.00
PRIVADA REAL SAN ANTONIO	2ª	\$1,200.00

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ:

“COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EL PREDIAL ES UNA DE LAS PRINCIPALES FUENTES DEL MUNICIPIO PARA CONCRETAR ACCIONES A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO CADA AÑO LOS MUNICIPIOS PUEDEN ACTUALIZAR SUS VALORES DE SUELO PARA INCREMENTAR ESTA CAPTACIÓN. RESPECTO A LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, PUSO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL QUE SON SUSTENTABLES JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE EL INCREMENTO PROPUESTO. EN VIRTUD DE AJUSTAR LAS FINANZAS EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD EN LAS PROPIEDADES, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CREEMOS CONDUCENTE APROBAR EL PRESENTE DICTAMEN Y LES PEDIMOS A QUE LO HAGAN DE LA MISMA MANERA LOS DEMÁS DIPUTADOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7633/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE 7719/LXXIII**, QUE CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. **DR. ARTURO P. VILLARREAL GARCÍA**, SECRETARIO DEL R. **AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN**, SOMETE A LA

CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APROBACIÓN, EL VALOR CATASTRAL PARA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INDUSTRIAL DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL CID, PARA EL EJERCICIO 2013. ANTECEDENTES: PARA EFECTO DE TRÁMITE LEGISLATIVO EL PROMOVENTE ANEXA, AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA DE CABILDO, NÚMERO 83 DE SECCIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2009-2012 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012.
2. ACTA NÚMERO F-04-12 DEL INSTITUTO REGISTRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AHORA BIEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012-DOS MIL DOCE, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL VALOR CATASTRAL PARA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INDUSTRIAL DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL CID, UBICADO EN EL MUNICIPIO CON NÚMERO CATASTRAL 20) 53-000-197, SEA DE \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR METRO CUADRADO COMO VALOR DE CALLE Y 2DA. CATEGORÍA. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **EL CARMEN, NUEVO LEÓN**, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA

PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ESTA REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASÍ

MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE; EN EL ACTA DE CABILDO NO. 83, DE FECHA 22- VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2012-DOS MIL DOCE, EL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN NUEVO LEÓN, APROBÓ POR UNANIMIDAD SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL VALOR CATASTRAL PARA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INDUSTRIAL DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL CID, UBICADO EN EL MUNICIPIO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 20)53-000-197, SEA DE \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/M.N.), POR METRO CUADRADO COMO VALOR DE CALLE Y 2DA. CATEGORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO EL R. AYUNTAMIENTO INCLUYÓ LAS FICHAS TÉCNICAS DE VALUACIÓN REALIZADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE INCREMENTOS A LOS VALORES CATASTRALES, SON DE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS YA QUE SE ENCUENTRAN AVALADOS TÉCNICAMENTE

CON LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CABE ADVERTIR QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, HAYAN ENTRADO EN VIGOR TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES, ASÍ COMO ESTABLECER QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL RESTO DEL MUNICIPIO COMO LAS DEMÁS REGIONES Y LAS CONSTRUCCIONES NO PRESENTAN AUMENTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIV Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN: EL VALOR CATASTRAL PARA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INDUSTRIAL DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL CID, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 20) 53-000-197, SEA DE \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR METRO CUADRADO COMO VALOR DE CALLE Y 2DA. CATEGORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN. TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y
DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: PARA EL DESARROLLO DE UNA COMUNIDAD, SE REQUIERE LA APORTACIÓN DE TODOS. EN ESTE SENTIDO, ME ENCUENTRO DE ACUERDO A FAVOR DE LA PROPUESTA DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO. SÉ QUE CON ESTA PROPUESTA SE BENEFICIARÁ AL DESARROLLO URBANO, ECOLÓGICO DE LAS COMUNIDADES Y APORTARÁ PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO. POR LO ANTERIOR, ME MANIFIESTO A FAVOR DEL SENTIDO APROBATORIO DEL DICTAMEN, ES POR LO QUE LES SOLICITO EMITAN SU

VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE LOS PREDIOS TENDRÁN MAS PLUSVALÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7719/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO**

BALDENEGRO, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 7613/LXXIII, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO PM-092/2012 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, SIGNADO POR EL C. ING. JAIME H. RODRÍGUEZ CALDERÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE REVALORIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.

ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, LOS PROMOVENTES INFORMAN QUE EN EL SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2012, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **GARCÍA**, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PROPUESTAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y RATIFICADA POR EL H. CABILDO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 124 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- OFICIO NÚMERO PM-092/2012 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-
- 2.- COPIA DE ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.
- 3.- COPIA DEL ACTA NÚMERO 124 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA II DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012.

AHORA BIEN COMPARECE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN MEDIANTE OFICIO NO. PM/092/2012, RECIBIDO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012, LA PROPUESTA DE REVALORIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL ANEXANDO DOCUMENTOS SOPORTE DE DICHA ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: EL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, FUNDA SU PETICIÓN EN EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL FRACCIÓN IV, ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7, 17, 18 Y 20 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU

OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, LA MISMA LEY EN SU ARTÍCULO 20, SE FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 124, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **GARCÍA**, NUEVO LEÓN, CONSTA LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN EN LAS ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE REFERENCIA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **GARCÍA**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA, DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO,

EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2013, ACEPTAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA N.L. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, Y ADEMÁS CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL**

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN LOS CUALES SE PRESENTAN A
 CONTINUACIÓN:

SE RATIFICAN LOS VALORES DE LA TABLA DE CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL APROBADOS POR EL MUNICIPIO EN 2010 PARA APLICARSE AL 2013			
TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN POR MT2			
TIPO	CATEGORÍA PRIMERA	CATEGORÍA SEGUNDA	CATEGORÍA TERCERA
TIPO T	1500	735	525
TIPO T1	500	350	250
TIPO F	3500	2450	1750
TPO G	2210	1700	1105
TPO S	1750	1225	875
TIPO H	1900	1330	950
TIPO I	1050	735	525
TIPO J	850	595	425
TIPO K	550	385	275
TIPO K-2	1500	1050	750
TIPO N	50% VALOR TIPO		
TIPO V	SE UTILIZARA SUBFIJO PARA IDENTIFICAR SU USO		

SE RATIFICAN LOS VALORES DE COLONIAS APROBADOS POR EL MUNICIPIO EN 2010 PARA APLICARSE AL 2013

FRACCIONAMIENTO	VALOR APROBADO CONGRESO	VALOR PROPUESTO 2010 PARA 2013
	VALOR M2	VALOR M2
CABECERA	576	1,200
LOS NOGALES	576	800
SAN JUAN BAUTISTA	288	500

PASEO DEL NOGAL	504	700
LAS VILLAS	500	500
JUN A. SOBREVILLA	457.92	500
REAL DE CAPELLANÍA	1,000	1,000
JOSÉ MARÍA MORELOS	457.92	800
BALCONES DE GARCÍA	720	800
PASEO DE LAS TORRES	216	500
VALLE DE SAN JOSÉ	1000	1,000
EMILIANO ZAPATA	457.92	600
BENITO JUÁREZ	426.24	500
PARAJE SAN JOSÉ	720	800
VALLE DE LAS GRUTAS	720	800
PARAJE SAN FRANCISCO	720	800
LAS BUGANVILIAS	576	700
COLINAS DEL RIO	534.24	650
PASEO DE CAPELLANÍA	720	800
VILLAS DEL PONIENTE	720	1,000
MITRAS PTE LEONES	720	1,200
MITRAS PTE JORDÁN	763.2	1,200
MITRAS PTE AJUSCO	720	1,200
MITRAS PTE ENSENADA	1008	1,200
MITRAS PTE BOLÍVAR	720	1,000
MITRAS PTE GUADALCAZAR	763.2	1,200
MITRAS PTE SAVATIERRA	763.2	1,200
MITRAS PTE CEDRAL	1008	1,200
VILLAS DE SAN MARTIN	576	600
RIBERAS DE CAPELLANÍA	432	500
REAL DE SAN FELIPE	900	900
VILLA AZUL	1,100	1,100

VALLE DE SAN FELIPE	432	600
PRIV DE LAS VILLAS	504	900
PRIV DE LAS VILLAS 2A ETAPA	504	900
PASEO DE LAS MINAS	669.6	950
PASEO DE LAS MINAS	576	700
VILLAS DEL ALCALI	1,000	1,000
SIERRA REAL	936	950
URBIVILLAS DEL PRADO	950	950
LAS LOMAS JARDINES 2A ETAPA	2,000	2,000
LAS LOMAS JARDINES 6A ETAPA	1,728	2,000
LAS LOMAS BOSQUES 6A ETAPA	2,000	2,000

ACTUALIZACIÓN DE VALORES EJIDOS 2013		
REGIÓN	NOMBRE	VALOR MT2
13	POBLADO ICAMOLE	25
14	POBLADO MARAVILLAS	10
15	POBALDO MARAVILLAS Y ANEXAS	10
16	POBLADO GUADALUPE Y MARIPOSAS	25
18	EJIDO CRISTALOZA	10
59	EJIDO VILLA DE GARCIA	10
60	EJIDO CERRITOS	10
60	POBLADO GUADALUPE Y MARIPOSAS	7

ACTUALIZACIÓN DE VALORES COLONIAS 2013	
COLONIA	VALOR POR MT2
LOS ALJIBES	1,000
LOS NOGALES	500

ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	500
AMPLIACIÓN LOS NOGALES	700
EL CEDRAL	500
EL FRAILE	500
LAS ARBOLEDAS	600
NUEVO AMANECER	500
SAN MARTIN	500
JOSÉ PÁEZ GARCÍA	500
LA CRUZ	700
MIGUEL HIDALGO	500
SAN FELIPE	600

ACTUALIZACIÓN DE VALORES EJIDOS 2013	
REGIÓN 19	VALOR CATASTRAL POR MT2
CERRITOS	10.00
REGIÓN 22	
EJ SABANILLAS	10.00
REGIÓN 27	
EL MILAGRO	10.00
REGIÓN 44	
EJIDO LOS FIERROS	10.00
LOS FIERROS	10.00
REGIÓN 45	
CHUPADERO DEL INDIO	10.00
REGIÓN 49	
LOS ELOTES	10.00
REGIÓN 50	
COP RURAL HINOJOSA	10.00
HDA. SAN JUAN BAUTISTA	10.00
SENDERO LAS PALMAS	10.00
REGIÓN 60	

EJIDO ICAMOLE	10.00
EJIDO MARAVILLAS Y ANEXOS	10.00
EJIDO RINCONADA	10.00
EX COM LOS MUERTOS	10.00
HACIENDA LOS MUERTOS	10.00
MESA DE CARRIZALEJO	10.00
RANCHO GORINAR	10.00
RINCONADA	25.00
REGIÓN 61	
RINCONADA	25.00

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**. QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA TENIDO UN CRECIMIENTO HABITACIONAL Y POR ENDE EN EL DE SUS VIVIENDAS. ES POR ELLO QUE ACTUALIZAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL SIGUIENTE AÑO ES UNA REALIDAD PARA GARANTIZAR EL HOGAR DE MUCHAS FAMILIAS. EN ESTE TENOR DE IDEAS, EL MUNICIPIO DE GARCÍA NO HIZO LLEGAR A ESTE PODER LEGISLATIVO PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE SUELO, QUE LE PERMITE SUSTENTAR LAS NECESIDADES CIUDADANAS. CABE SEÑALAR, QUE LA PROPUESTA EMITIDA POR EL MUNICIPIO CUMPLE CON LA CARTA MAGNA Y LEYES APLICABLES DE LA MATERIA. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y PEDIMOS QUE LOS DEMÁS LEGISLADORES LO APOYEN EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7613/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, **EXPEDIENTE NÚMERO 7630/LXXIII QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO SFDI-0599/2012, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIA CERTIFICADA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2012, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS POR EL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,**

NUEVO LEÓN, LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y/O COLONIAS, ASÍ COMO LOS RESULTANTES DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PRESENTADO POR LOS CC. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JESÚS A. GUZMÁN SEPÚLVEDA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL C. C.P. ENCARNACIÓN P. RAMONES SALDAÑA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE LA PROPUESTA PARA QUE SE ACTUALICEN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU ENTRADA EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2013, LA CUAL FUE AUTORIZADA POR EL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. ANTECEDENTES. EN FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2011, EL C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JESÚS GUZMÁN SEPÚLVEDA SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EL C.P. ENCARNACIÓN P. ENCARNACIÓN RAMONES SALDAÑA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTARON OFICIO NÚMERO SFDI-0599/2012, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIA CERTIFICADA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2012, LOS

CUALES FUERON AUTORIZADOS POR EL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y/O COLONIAS, ASÍ COMO LOS RESULTANTES DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PRESENTADO POR LOS CC. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JESÚS A. GUZMÁN SEPÚLVEDA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL C. C.P. ENCARNACIÓN P. RAMONES SALDAÑA SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE LA PROPUESTA PARA QUE SE ACTUALICEN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA INMOBILIARIA, APLICANDO UN INCREMENTO DE UN 5%-CINCO POR CIENTO SOBRE LOS VALORES CATASTRALES ACTUALES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU ENTRADA EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2013, LA CUAL FUE AUTORIZADA POR EL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ANEXANDO LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. PROPONEN AL EFECTO, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ESTUDIO Y EN SU CASO LA APROBACIÓN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS

NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y/O COLONIAS, ASÍ COMO LOS RESULTANTES DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS, APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, Y DISPONGAN DE LA ATRIBUCIÓN QUE SE LE CONFIERE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 115, FRACCIONES II Y IV. LOS AYUNTAMIENTOS, EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PREPONDRÁN A LAS LEGISLATURAS ESTATALES LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 119, PÁRRAFO TERCERO: LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONDRÁN AL CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. LA LEY DEL CATASTRO, ARTÍCULO 20: *“ARTÍCULO 20.- LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO”*. LA REFERIDA PROPUESTA DE VALORES, DEBERÁ PRESENTARSE PARA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO A MAS

TARDAR DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO QUE SE TRATE LOS VALORES APROBADOS POR EL CONGRESO ENTRARÁN EN VIGOR AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL SIGUIENTE AÑO Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA. A FALTA DE NUEVA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO O DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, SE APLICARA LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS-2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ CONOCIDO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN OTORGA A LOS AYUNTAMIENTOS LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS

DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO ESTABLECE EN EL PÁRRAFO PRIMERO, QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO. EN CONCORDANCIA, LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL ORDINAL 21 BIS-2, EN SU PRIMER PÁRRAFO DISPONE: *“LA BASE DEL IMPUESTO SERÁ EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE SE DETERMINARÁ APLICANDO, PARA CADA PREDIO, LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO.* DE LO ANTERIOR SE DEDUCE, LA ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA PROPONER A LA LEGISLATURA, LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 119 CONSTITUCIONAL, DE LO QUE ADEMÁS SE COLIGE LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA APROBAR EN SU CASO LAS TABLAS DE DICHOS VALORES. EN ESE TENOR, ESTE CONGRESO FAVORECE A LA PRETENSIÓN SOLICITADA, PUES SE ACREDITA LAS FORMALIDADES LEGALES QUE EXIGE LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y

CONSTRUCCIÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2013, ACEPTAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, Y ADEMÁS CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO Y 21 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SE APRUEBA SE ACTUALICEN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, APLICANDO UN INCREMENTO DE UN 5%-CINCO POR CIENTO SOBRE LOS VALORES CATASTRALES ACTUALES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, Y VALORES DE INCONFORMIDADES PRESENTADAS ANTE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE SEAN APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

ASIGNACIÓN DE VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO (M2)
 DE TERRENO A FRACCIONAMIENTOS NUEVOS

ACTA NO.	ASUNTOS	VALOR UNITARIO APROBADO
06/2012	ASIGNACIÓN DE VALOR POR M2. DE TERRENO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL "BOSQUES DE LOS ARIZPE" (16 LOTES), EXPEDIENTE CATASTRAL N° 09-009-001, SESIÓN 6 DE FECHA 02/MAYO/2012.	\$7,000.00 M2., 1ERA. CATEGORÍA.

INCONFORMIDADES DE VALOR UNITARIO POR
 METROS CUADRADOS (M2) DE TERRENO Y/O HECTÁREAS (HTA.)

ACTA NO.	ASUNTOS	VALOR UNITARIO APROBADO
15/2011	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE 10-000-020 SESIÓN 15 DE FECHA 18/OCT/2011	\$1,900.00 M2.
15/2011	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE 10-001-272 SESIÓN 15 DE FECHA 18/OCT/2011	\$1,900.00 M2.
15/2011	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE 10-001-273 SESIÓN 15 DE FECHA 18/OCT/2011	\$1,900.00 M2.
15/2011	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE 10-001-275 SESIÓN 15 DE FECHA 18/OCT/2011	\$1,900.00 M2.
15/2011	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE 10-001-276 SESIÓN 15 DE FECHA 18/OCT/2011	\$1,900.00 M2.
15/2011	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE 10-001-277 SESIÓN 15 DE FECHA 18/OCT/2011	\$1,900.00 M2.

15/2011	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 15 DE FECHA 18/OCT/2011	10-001- 407	\$1,900.00	M2.
16/2011	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 16 DE FECHA 29/NOV/2011	11-011- 061	\$800.00	M2.

17/2011	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR HECTÁREA DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 17 DE FECHA 13/DIC/2011	10-000- 365	\$22,000,000.00	HTA.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 016	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 017	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 013	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 107	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 108	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 109	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 110	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL	18-043- 111	\$6,800.00	M2.

	EXPEDIENTE			
	SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012			
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 112	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 113	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 114	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 115	\$6,800.00	M2.

01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 116	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 117	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 118	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 119	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 120	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE	18-043- 121	\$6,800.00	M2.

	SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012			
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 122	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 123	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 124	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 125	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-043- 126	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-044- 001	\$6,800.00	M2.

01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-044- 004	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-044- 005	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-044- 006	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-044- 007	\$6,800.00	M2.

01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-044- 008	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-044- 009	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 001	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 002	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 004	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 005	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 006	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 007	\$6,800.00	M2.

01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 008	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 009	\$6,800.00	M2.

01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 010	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 011	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 012	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 013	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 014	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 015	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 018	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-045- 019	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-046- 001	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-046- 002	\$6,800.00	M2.

01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-046- 004	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-046- 005	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-046- 006	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-046- 007	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-046- 008	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-047- 001	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-047- 002	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-047- 005	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-047- 006	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-047- 007	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE	18-047- 008	\$6,800.00	M2.

	SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012			
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-047- 009	\$6,800.00	M2.

01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-047- 010	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-047- 011	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-048- 001	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-048- 002	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-048- 003	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-048- 004	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-048- 005	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-044- 010	\$6,800.00	M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	18-044- 011	\$6,800.00	M2.

01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	05-113- 001	\$500.00 M2. ÁREA NO APROVECHABLE, \$7,000.00 M2. ÁREA APROVECHABLE
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	10-000- 840	\$4,000.00 M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	10-000- 743	\$4,000.00 M2.

01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	10-000- 841	\$4,000.00 M2.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	13-158- 001	\$500.00 M2. ÁREA NO APROVECHABLE, \$5,500.00 ÁREA APROVECHABLE.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	13-158- 002	\$500.00 M2. ÁREA NO APROVECHABLE, \$5,500.00 ÁREA APROVECHABLE.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	13-158- 021	\$500.00 M2. ÁREA NO APROVECHABLE, \$5,500.00 ÁREA APROVECHABLE.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	13-158- 022	\$500.00 M2. ÁREA NO APROVECHABLE, \$5,500.00 ÁREA APROVECHABLE.
01/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 1 DE FECHA 31/ENE/2012	09-009- 006	\$6,500.00 M2.
02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	08-002- 056	\$5,500.00 M2.

02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	08-002- 059	\$5,500.00	M2.
02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	08-002- 062	\$2,200.00	M2.
02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	08-002- 064	\$2,200.00	M2.
02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	05-106- 001	\$5,300.00	M2.
02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	05-106- 032	\$5,300.00	M2.

02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	05-106- 033	\$5,300.00	M2.
02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	05-106- 034	\$5,300.00	M2.
02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	05-106- 035	\$5,300.00	M2.
02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	05-106- 036	\$5,300.00	M2.
02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	05-106- 037	\$5,300.00	M2.

02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	05-106- 038	\$5,300.00	M2.
02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	05-106- 055	\$5,300.00	M2.
02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	05-106- 056	\$5,300.00	M2.
02/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 2 DE FECHA 03/FEB/2012	11-011- 093	\$960.00	M2.
03/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 3 DE FECHA 14/FEB/2012	11-014- 005	\$12,000.00 M2. (22,125.99 M2) \$ 1,340.00 M2. (437,899.69 M2)	
03/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 3 DE FECHA 14/FEB/2012	11-014- 015	\$1,340.00	M2.
03/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 3 DE FECHA 14/FEB/2012	11-014- 016	\$1,340.00	M2.

03/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 3 DE FECHA 14/FEB/2012	11-014- 017	\$1,340.00	M2.
03/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 3 DE FECHA 14/FEB/2012	10-000- 930	\$2,000.00	M2.
03/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 3 DE FECHA 14/FEB/2012	10-000- 931	\$2,000.00	M2.

03/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 3 DE FECHA 14/FEB/2012	10-000- 293	\$2,000.00	M2.
03/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 3 DE FECHA 14/FEB/2012	10-000- 928	\$2,000.00	M2.
03/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 3 DE FECHA 14/FEB/2012	10-000- 929	\$2,000.00	M2.
03/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 3 DE FECHA 14/FEB/2012	10-000- 955	\$2,000.00	M2.
03/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 3 DE FECHA 14/FEB/2012	10-000- 956	\$2,000.00	M2.
04/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR HECTÁREA DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 4 DE FECHA 06/MAR/2012	13-151- 008	\$12,080,000.00	HTA.
07/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 7 DE FECHA 22/MAY/2012	11-052- 066	\$4,400.00	M2.
07/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 7 DE FECHA 22/MAY/2012	11-015- 100	\$30.00	M2.
08/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE SESIÓN 8 DE FECHA 05/JUN/2012	07-056- 047	\$500.00 M2. ÁREA NO APROVECHABLE, \$7,000.00 M2 ÁREA APROVECHABLE	
08/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE	07-056- 048	\$500.00 M2. ÁREA NO APROVECHABLE, \$7,000.00 ÁREA M2.	

			APROVECHABLE
	SESIÓN 8 DE FECHA 05/JUN/2012		
08/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE	07-056- 049	\$500.00 M2. ÁREA NO APROVECHABLE, \$7,000.00 M2. ÁREA APROVECHABLE
	SESIÓN 8 DE FECHA 05/JUN/2012		
09/2012	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2. DE TERRENO DEL EXPEDIENTE	11-011- 042	\$2,000.00 M2.
	SESIÓN 9 DE FECHA 17/JUL/2012		

01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-046-004	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-046-005	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-046-006	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-046-007	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-046-008	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-047-001	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-047-002	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-047-005	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-047-006	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-047-007	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-047-008	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-047-009	\$6,800.00	M2.

01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-047-010	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-047-011	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-048-001	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-048-002	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-048-003	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-048-004	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-048-005	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-044-010	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	18-044-011	\$6,800.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	05-113-001	\$500.00	M2. Área no Aprovechable, \$7,000.00 M2. Área Aprovechable
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	10-000-840	\$4,000.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	10-000-743	\$4,000.00	M2.

01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	10-000-841	\$4,000.00	M2.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	13-158-001	\$500.00	M2. Área no Aprovechable, \$5,500.00 Área Aprovechable.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	13-158-002	\$500.00	M2. Área no Aprovechable, \$5,500.00 Área Aprovechable.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	13-158-021	\$500.00	M2. Área no Aprovechable, \$5,500.00 Área Aprovechable.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	13-158-022	\$500.00	M2. Área no Aprovechable, \$5,500.00 Área Aprovechable.
01/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 1 de fecha 31/Ene/2012	09-009-006	\$6,500.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	08-002-056	\$5,500.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	08-002-059	\$5,500.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	08-002-062	\$2,200.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	08-002-064	\$2,200.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	05-106-001	\$5,300.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	05-106-032	\$5,300.00	M2.

02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	05-106-033	\$5,300.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	05-106-034	\$5,300.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	05-106-035	\$5,300.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	05-106-036	\$5,300.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	05-106-037	\$5,300.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	05-106-038	\$5,300.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	05-106-055	\$5,300.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	05-106-056	\$5,300.00	M2.
02/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 2 de fecha 03/Feb/2012	11-011-093	\$960.00	M2.
03/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 3 de fecha 14/Feb/2012	11-014-005	\$12,000.00 M2. (22,125.99 M2) \$ 1,340.00 M2. (437,899.69 M2)	
03/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 3 de fecha 14/Feb/2012	11-014-015	\$1,340.00	M2.
03/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 3 de fecha 14/Feb/2012	11-014-016	\$1,340.00	M2.

03/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 3 de fecha 14/Feb/2012	11-014-017	\$1,340.00	M2.
03/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 3 de fecha 14/Feb/2012	10-000-930	\$2,000.00	M2.
03/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 3 de fecha 14/Feb/2012	10-000-931	\$2,000.00	M2.
03/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 3 de fecha 14/Feb/2012	10-000-293	\$2,000.00	M2.
03/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 3 de fecha 14/Feb/2012	10-000-928	\$2,000.00	M2.
03/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 3 de fecha 14/Feb/2012	10-000-929	\$2,000.00	M2.
03/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 3 de fecha 14/Feb/2012	10-000-955	\$2,000.00	M2.
03/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 3 de fecha 14/Feb/2012	10-000-956	\$2,000.00	M2.
04/2012	Revisión de Valor Unitario por Hectárea de Terreno del expediente Sesión 4 de fecha 06/Mar/2012	13-151-008	\$12,080,000.00	HTA.
07/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 7 de fecha 22/May/2012	11-052-066	\$4,400.00	M2.
07/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 7 de fecha 22/May/2012	11-015-100	\$30.00	M2.
08/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 8 de fecha 05/Jun/2012	07-056-047	\$500.00 M2. Área no Aprovechable, \$7,000.00 M2 Área Aprovechable	

08/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 8 de fecha 05/Jun/2012	07-056-048	\$500.00 M2. Área no Aprovechable, \$7,000.00 Área M2. Aprovechable
08/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 8 de fecha 05/Jun/2012	07-056-049	\$500.00 M2. Área no Aprovechable, \$7,000.00 M2. Área Aprovechable
09/2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente Sesión 9 de fecha 17/Jul/2012	11-011-042	\$2,000.00 M2.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS

DIPUTADOS: OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE NÚMERO 7630, QUE CONTIENE SOLICITUD PRESENTADA A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DE AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL DECRETO RELATIVO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO DE RESULTANTES DE INCONFORMIDADES PRESENTADAS, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SEGÚN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTADUAL, LE CORRESPONDE FIJAR ANUALMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN SIRVEN DE REFERENCIA PARA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES RELATIVAS AL SECTOR INMOBILIARIO QUE COMO MUNICIPIO LE CORRESPONDE (PREDIAL E IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES), SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. Y EN ESTE SENTIDO TENEMOS QUE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 20 SEÑALA QUE: *“LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SOMETERÁN AL*

CONGRESO DEL ESTADO". AHORA BIEN, LA COMISIÓN PONENTE TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD RESPECTIVA AJUSTÁNDOSE EN TIEMPO Y FORMA EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES INVOCADOS ANTERIORMENTE, APROBÁNDOSE EL DECRETO EN TÉRMINOS SOLICITADOS Y QUE DEBERÁN REGIR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO, SIEMPRE A FAVOR DEL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO

7630/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 7610/LXXIII, EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012, SIGNADO POR EL C. EUSEBIO B. GONZÁLEZ SERNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE**

DE 2012, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **LAMPAZOS DE NARANJO**, NUEVO LEÓN, APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 5 ESCRITO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012, SIGNADO POR EL PROFR. Y LIC. EUSEBIO B. GONZÁLEZ SERNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN.
- 6 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012;

CONSIDERACIONES: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **LAMPAZOS DE NARANJO**, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA

FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **LAMPAZOS DE NARANJO**, NUEVO LEÓN, CONSTA QUE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR UN INCREMENTO GENERAL DEL 55 % (CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO), DE LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 RESPECTO AL VALOR ACTUAL, ESTO DEBIDO A QUE TIENE MÁS DE 10 AÑOS QUE NO SE HAN ACTUALIZADO, LA ÚLTIMA VEZ FUE EN LA ADMINISTRACIÓN 2000-2003, EN EL AÑO 2002. ES EL MOTIVO POR LO QUE SE SOLICITA ESTE AUMENTO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **LAMPAZOS DE NARANJO**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR

DEL AÑO 2013, PRESENTEN UN INCREMENTO GENERAL DEL 55% (CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO), RESPECTO AL VALOR ACTUAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, CONSISTENTES EN UN INCREMENTO GENERAL DEL 55% (CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO), RESPECTO AL

VALOR ACTUAL, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO A ESTA HONORABLE TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 7610/ LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN REMITE LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL, SE ENCUENTRA EL DE FIJAR ANUALMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. AL HABER SIDO ANALIZADA LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO CON BASE A LOS DIVERSOS FACTORES, TENEMOS QUE EN BUSCA DE MEJORAR LAS FINANZAS MUNICIPALES ES DE VITAL IMPORTANCIA AUTORIZAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, Y CONSIDERANDO QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE APOYAR SU FUNCIONAMIENTO EN BASE A LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS HABITANTES REALICEN, SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL EL QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA ENTRE TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTOS RECAUDABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL. POR LO ANTES SEÑALADO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INVITA A LOS PRESENTES PARA QUE SE VOTE A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7610/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013, EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7786/LXXIII, QUE CONTIENEN ESCRITO PRESENTADO POR LOS C. C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y**

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE ENCUENTRAN PROMOVRIENDO **INICIATIVA DE DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, EXPONEMOS LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE CON EL PROPÓSITO DE ALENTAR LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS EN EL ESTADO, Y CONSERVAR Y POTENCIAR LOS YA EXISTENTES, EL EJECUTIVO SE ENCUENTRA COMPROMETIDO CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE NUESTRA ENTIDAD. UNO DE LOS PRINCIPALES COMPROMISOS DE PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL SE MATERIALIZA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE PLANTEA EN LA INICIATIVA DE DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO, AL OTORGARSE UN INCENTIVO DEL 100% DE REDUCCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y EN DIVERSOS DERECHOS ESTATALES A LAS INVERSIONES QUE DURANTE 2013 GENEREN NUEVOS EMPLEOS EN LA ENTIDAD. LO ANTERIOR CON LA SEGURIDAD DE QUE ESTE ESFUERZO Y SACRIFICIO FISCAL DE LA HACIENDA PÚBLICA EN FAVOR DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA

SOCIEDAD NUEVOLEONESA, SERÁ UN IMPORTANTE BENEFICIO PARA AMORTIGUAR LOS EFECTOS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE VIVE EL PAÍS EN GENERAL Y NUESTRA ENTIDAD EN PARTICULAR. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN XV INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PAQUETE FISCAL PRESENTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN QUE SE LE IMPONE EN LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, SE INTEGRARON DIVERSAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO, ASÍ COMO CON DECRETOS MEDIANTE LOS CUALES SE OFRECEN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ESTÍMULOS FISCALES BAJO DIVERSOS SUPUESTOS, PERO ADICIONALMENTE, SE PROMUEVE DE MANERA ACCESORIA A LA DESCARGA TRIBUTARIA, LA SATISFACCIÓN DE ALGUNA NECESIDAD PRIMORDIAL DE LOS NUEVOLEONESES, COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL EMPLEO. CABE SEÑALAR, QUE EL PODER LEGISLATIVO HA

MANIFESTADO CONTINUAMENTE SU APOYO A LA INTENCIÓN DEL EJECUTIVO, TRATÁNDOSE DE INICIATIVAS COMO LA SEÑALADA, NO SOLO POR LOS BENEFICIOS SOCIALES QUE UNA MEDIADA ASÍ GENERA PARA LA SOCIEDAD, SINO TAMBIÉN PORQUE ES DE EXPLORADO DERECHO, QUE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS ESTÍMULOS FISCALES, REQUIERE PARA SU LEGITIMACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL ACTO MATERIAL Y FORMALMENTE LEGISLATIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SE DEDUCE ASÍ, QUE ES NECESARIO EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONSTITUCIONALMENTE LEGISLATIVA, QUE CONSTRIÑE A ESTE CONGRESO A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, LO QUE A SU VEZ CONLLEVA A LA DETERMINACIÓN MEDIANTE LEY O DECRETO DE SUPUESTOS DE EXENCIÓN O DISMINUCIÓN DE CARGAS IMPOSITIVAS. EN EL PARTICULAR QUE NOS OCUPA, SON DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LAS PREOCUPANTES TASAS DE DESEMPLEO EN EL PAÍS Y EN LA REGIÓN, POR LO QUE LAS ACCIONES TENDIENTES A CONTRARRESTAR LOS GRAVES EFECTOS DE LA ECONOMÍA SOBRE LA COLOCACIÓN LABORAL, DEBEN SER APOYADAS DEL TODO, Y EN TAL SENTIDO LO EXPONEN LOS PROMOVENTES. CABE SEÑALAR QUE AL IGUAL QUE EN EL AÑO EN CURSO, LOS BENEFICIOS OTORGADOS EN EL DECRETO EN CITA GARANTIZARON UNA REDUCCIÓN DEL 100% DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN EN

LOS SUPUESTOS QUE CONSIGNA ESTE PROYECTO DE DECRETO Y QUE DURANTE EL AÑO 2013 INICIEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL ESTADO. EN ESE MISMO TENOR SE CONSIGNA TAMBIÉN, UN BENEFICIO RESPECTO A LOS DERECHOS GENERADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON MOTIVO DE LAS INSCRIPCIONES DE DOCUMENTOS EN QUE SE CONSIGNEN CRÉDITOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y AQUELLOS QUE SE GENEREN POR LA REVISIÓN DE PLANOS DE INGENIERÍA SANITARIA. DICHO ESTÍMULO OPERARÁ TAMBIÉN A FAVOR DE QUIENES GENEREN NUEVOS EMPLEOS, SOLO POR LO QUE RESPECTA A ESTOS DURANTE EL AÑO 2013, ASÍ COMO BENEFICIOS DEL 100% A QUIENES CONTRATEN A JÓVENES TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO. ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE ESTUDIO Y DICTAMEN, CONSIDERA CORRECTO SEGUIR APOYANDO A AQUELLAS EMPRESAS QUE CONTRATEN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A ADULTOS DE 60 AÑOS O MAS, EN LAS EROGACIONES HECHAS POR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, EN RELACIÓN A NUEVAS CONTRATACIONES PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS DEL 100% SOBRE EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS, CUYOS INGRESOS MENSUALES NO EXCEDAN DE 187 CUOTAS. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE HEMOS ADVERTIDO LA FACTIBILIDAD DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO, QUE A LA LUZ DE LA UNIFORMIDAD DE SU CONTENIDO, SE CONTRAE EN LA ESPECIE A UN MISMO DECRETO, POR LO CUAL Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN PROPONE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO. ARTÍCULO PRIMERO.-** LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE DURANTE EL AÑO 2013 INICIEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS:

- a) 100% DE REDUCCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, DURANTE CUATRO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE INICIEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES;
- b) 100% DE REDUCCIÓN EN LOS DERECHOS QUE SE GENEREN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON MOTIVO DE LAS INSCRIPCIONES QUE SE REALICEN, DURANTE CUATRO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE INICIEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES, RESPECTO DE DOCUMENTOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DESTINADOS DIRECTAMENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y ACTAS CONSTITUTIVAS; Y
- c) 100% DE REDUCCIÓN EN LOS DERECHOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE PLANOS QUE SE REALICEN, DURANTE CUATRO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE INICIEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES, POR CONCEPTO DE INGENIERÍA SANITARIA, CON MOTIVO DE CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES DESTINADOS DIRECTAMENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTO OFICINAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE DURANTE EL AÑO 2013 GENEREN EN FORMA DIRECTA NUEVOS EMPLEOS EN LA ENTIDAD, GOZARÁN DE LOS ESTÍMULOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS,

ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON LOS NUEVOS EMPLEOS. PARA EL CASO DE LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO, CUYO CONCEPTO SE REFIERE EN LA LEY DE LA JUVENTUD Y EN LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OTORGARÁ UNA REDUCCIÓN DEL 100% DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR UN TÉRMINO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE FUERON CONTRATADOS DICHOS JÓVENES. PARA ESTOS EFECTOS, EL BENEFICIARIO DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL SOBRE LOS EMPLEOS Y PUESTOS QUE RESULTEN BENEFICIADOS CON ESTE ESTÍMULO, DEBIENDO PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, UN REPORTE ANUAL SOBRE LAS VARIACIONES QUE SE TENGAN EN CADA EJERCICIO. DICHO REPORTE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE CADA EJERCICIO. EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ COMO NUEVOS EMPLEOS, LA SUBSTITUCIÓN DE PERSONAL. **ARTÍCULO TERCERO.-** TANTO LA CONTRATACIÓN DE LOS EMPLEOS BENEFICIADOS CON ESTE ESTÍMULO, COMO EL MONTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES BASE DEL MISMO, SE DEBERÁN ACREDITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES INDICADAS EN LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LOS AVISOS Y PAGOS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ANEXOS A LA DECLARACIÓN Y PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS RESPECTIVO. **ARTÍCULO CUARTO.-** PARA GOZAR DEL

TRATAMIENTO OTORGADO EN ESTE DECRETO, EL INTERESADO DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO, ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO QUINTO.-** NO SE BENEFICIARÁN CON LOS INCENTIVOS POR INICIO DE ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, LAS PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A 2013, AUN CUANDO CAMBIEN SU NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. TAMPOCO SE BENEFICIARÁN CON LOS INCENTIVOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CON ANTERIORIDAD A 2013, YA SE ENCONTRABAN OPERANDO, QUE DURANTE DICHO AÑO SEAN ADQUIRIDOS POR LOS SUJETOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO SEXTO.-** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PODRÁN RECIBIR EL 100% DE REDUCCIÓN EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, RESPECTO DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE NUEVAS CONTRATACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ADULTOS DE 60 AÑOS O MÁS, CUYOS INGRESOS MENSUALES NO EXCEDAN DE 187 CUOTAS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** EN CUALQUIER TIEMPO EN QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ADVIERTA QUE LOS CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DECRETO NO CUMPLIERON CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU CONCESIÓN, PREVIA AUDIENCIA AL INTERESADO, EN LA QUE SE LE

OTORGUE AL CONTRIBUYENTE UN PLAZO NO MENOR DE 15 DÍAS HÁBILES PARA PROPORCIONAR PRUEBAS Y EXPRESAR ALEGATOS, PODRÁ REVOCAR Y CANCELAR LOS ESTÍMULOS OTORGADOS. EN ESTE CASO SE PROCEDERÁ AL COBRO ÍNTEGRO DE LAS CONTRIBUCIONES NO CUBIERTAS BAJO EL AMPARO DEL PRESENTE DECRETO, DEBIDAMENTE ACTUALIZADAS MÁS SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS; SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. TRANSITORIOS: **ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2013. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO EMPRENDERÁ UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE LOS ESTÍMULOS FISCALES A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS. FIRMAN A FAVOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**. QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMO PARTE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE NOS

ATAÑEN COMO LEGISLADORES, LA APROBACIÓN DEL PAQUETE FISCAL CONSTITUYE UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES, EN VIRTUD DE QUE DE ÉL DEPENDE EL PRESENTE Y EL FUTURO DEL ESTADO, PUES ÉSTE DEFINE EN GRAN MEDIDA LAS ACCIONES DE LOS TRES PODERES PÚBLICOS. EN LA ACTUALIDAD SABEMOS QUE LA SITUACIÓN LABORAL A LA QUE SE ENFRENTAN MUCHOS CIUDADANOS ES COMPLICADA, ES POR ELLO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZA UN GRAN ESFUERZO POR BRINDAR APOYOS, COMO LOS SON LAS JORNADAS DE ACERCAMIENTO ESPECÍFICO. CONOCIDO POPULARMENTE COMO “JALE”. ADEMÁS, PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE EMPLEO, BRINDAN ESTÍMULOS FISCALES A TODAS AQUELLAS EMPRESAS O EMPRESARIOS CON LA FINALIDAD DE GENERAR LA MAYOR CANTIDAD POSIBLE DE EMPLEOS. LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS QUE EL DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO QUE SE NOS PRESENTA, OFRECE LOS ESTÍMULOS FISCALES Y APOYOS NECESARIOS PARA IMPULSAR EL EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL ESTADO, YA QUE OFRECE: PARA LAS NUEVAS EMPRESAS: DESCUENTO DEL 100% EN EL ISN, ASÍ COMO EN DIVERSOS TRÁMITES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DESCUENTO EN DERECHOS POR REVISIÓN DE PLANOS DE INGENIERÍA SANITARIA, DURANTE 4 AÑOS. PARA LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN JÓVENES DE PRIMER EMPLEO O PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS: DESCUENTO DEL 100% EN EL ISN DURANTE 4 AÑOS. PARA

LAS EMPRESAS QUE CREAN NUEVOS EMPLEOS: DESCUENTO DEL 100% EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA. TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE SEGUIR FOMENTANDO EL DESARROLLO FINANCIERO DE NUESTRA ENTIDAD. EL RUMBO ESTÁ DEFINIDO, NUEVO LEÓN CAMINA HACIA EL PROGRESO Y LA SUPERACIÓN, ES MENESTER DOTAR DE LAS ARMAS LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA QUE ASÍ SEA. POR ELLO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7786/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013, EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7787/LXXLII, QUE CONTIENEN ESCRITO PRESENTADO POR LOS **C. C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y RODOLFO GÓMEZ ACOSTA; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO** RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE ENCUENTRAN PROMOVRIENDO **INICIATIVA DE DECRETO DE FOMENTO A LA VIVIENDA.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN

LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, EXPONEMOS LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EXPRESA EL EJECUTIVO QUE AUNADO AL COMPROMISO QUE SE ACTUALIZA CON SU PROPUESTA DE DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO, SE PLANTEA ADEMÁS CONSERVAR LOS INCENTIVOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA EN EL ESTADO, CONCRETAMENTE EN LA ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, MEDIANTE LA INICIATIVA DE DECRETO DE FOMENTO A LA VIVIENDA, PROCURANDO QUE ESTA MEDIDA SE REFLEJE EN EL COSTO FINAL PARA EL CONSUMIDOR, DANDO CONTINUIDAD CON ELLO A ESTE IMPORTANTE BENEFICIO A FAVOR DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS HABITANTES DE NUESTRA ENTIDAD. PRECISA QUE LO ANTERIOR LO PROMUEVE CON LA SEGURIDAD DE QUE ESTE ESFUERZO Y SACRIFICIO FISCAL DE LA HACIENDA PÚBLICA EN FAVOR DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, SERÁ UN IMPORTANTE BENEFICIO PARA AMORTIGUAR LOS EFECTOS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE VIVE EL PAÍS EN GENERAL Y NUESTRA ENTIDAD EN PARTICULAR. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS

ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CORRELATIVA 39 FRACCIÓN XV INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL PAQUETE FISCAL PRESENTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN QUE SE LE IMPONE EN LA FRACCIÓN XXI DEL ARTICULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, SE INTEGRARON DIVERSAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO, ASÍ COMO CON DECRETOS MEDIANTE LOS CUALES SE OFRECEN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ESTÍMULOS FISCALES BAJO DIVERSOS SUPUESTOS, PERO ADICIONALMENTE, SE PROMUEVE DE MANERA ACCESORIA A LA DESCARGA TRIBUTARIA, LA SATISFACCIÓN DE ALGUNA NECESIDAD PRIMORDIAL DE LOS NUEVOLEONESES, COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL DE VIVIENDA DIGNA. BAJO ESA TESISURA, EL PODER LEGISLATIVO HA MANIFESTADO CONTINUAMENTE SU APOYO A LA INTENCIÓN DEL EJECUTIVO, TRATÁNDOSE DE INICIATIVAS COMO LA ESTILADA, NO SOLO POR LOS BENEFICIOS SOCIALES QUE UNA MEDIADA ASÍ GENERA PARA LA SOCIEDAD, SINO TAMBIÉN PORQUE ES DE EXPLORADO DERECHO, QUE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS ESTÍMULOS FISCALES, REQUIERE PARA SU LEGITIMACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL ACTO MATERIAL Y FORMALMENTE LEGISLATIVA, EN CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SE DEDUCE ASÍ QUE ES

NECESARIO EL EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA, QUE CONSTRIÑE A ESTE CONGRESO A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, LO QUE A SU VEZ CONLLEVA A LA DETERMINACIÓN MEDIANTE LEY O DECRETO DE SUPUESTOS DE EXENCIÓN O DISMINUCIÓN DE CARGAS IMPOSITIVAS. ES CONSTATABLE QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ECONOMÍA, DESTACAN NO SOLO LA NECESIDAD DE REFORMAS Y PROPUESTAS COMO LA QUE NOS OCUPA, SINO QUE LAS ESTIMULAN HACIA EL INTERIOR DE LOS APARATOS EJECUTIVO Y LEGISLATIVO PARA PROVEER BENEFICIOS DE INTERÉS GENERAL. PARA EL EFECTO, DESTACAMOS QUE EN EL AÑO EN CURSO, LOS BENEFICIOS OTORGADOS INCLUÍAN UNA REDUCCIÓN MÁXIMA DEL 100% DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LOS ACTOS QUE CONSIGNA EL DECRETO CORRESPONDIENTE, PROPONIÉNDOSE PARA EL EJERCICIO 2013, QUE ESTAS REDUCCIONES SIGAN IGUAL QUE LAS DEL AÑO 2012, A FIN DE SEGUIR BRINDANDO ESTE TIPO DE APOYOS A LOS CIUDADANOS. PARA PRECISAR, SE PROPONE LA DISMINUCIÓN DEL 100% EN DERECHOS POR CONCEPTO DE REVISIÓN DE PLANOS DE VIVIENDA DE INGENIERÍA SANITARIA, POR INCORPORACIÓN A REDES DE AGUA Y DRENAJE Y DERECHOS POR INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS QUE CONSIGNEN OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, EN CASO DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL. ASIMISMO LOS BENEFICIOS A OTORGAR SERÁN DE HASTA EL 80% CUANDO SE TRATE DE FRACCIONAMIENTO DE VIVIENDA POPULAR Y

ADEMÁS DE UN 50% EN TODOS LOS DEMÁS CASOS DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES. IGUALMENTE SUCEDE TRATÁNDOSE DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES SOBRE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DESTINADA A CASA-HABITACIÓN PROPIA, O POR LA INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES CELEBRADAS CON ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE SEAN PROMOTORAS DE VIVIENDA, LAS CUALES TAMBIÉN PODRÁN HACER EFECTIVO PARA SI EL BENEFICIO EN LAS OPERACIONES QUE REALICEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. DEBEMOS DESTACAR LA PROPUESTA PARA POSIBILITAR LA REVOCACIÓN, CANCELACIÓN Y EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DEL ESTÍMULO CUANDO SE ACREDITE, PREVIO DERECHO DE AUDIENCIA, QUE LOS INTERESADOS NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA OBTENERLO. DE TAL MANERA, SE HACE EVIDENTE LA REALIZACIÓN DE UN CONJUNTO DE DISPOSICIONES ARMÓNICAS, QUE ACTUALIZAN POR UNA PARTE EL PROPÓSITO DE ORIENTACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO ESTATAL Y POR OTRA, EL REFLEJO DE UNA DE LAS INTENCIONES PRIMORDIALES DEL LEGISLADOR, QUE LO ES PROVEER ORDENAMIENTOS PALMARIAMENTE DIRIGIDOS AL BIEN COMÚN, FORTALECIENDO ASÍ, LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES QUE FAVORECEN EL AHORRO DE LAS FAMILIAS EN LA ADQUISICIÓN DE SUS TERRENOS O VIVIENDAS. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE HEMOS ADVERTIDO LA FACTIBILIDAD DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO,

POR LO CUAL Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN PROPONE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO DE FOMENTO A LA VIVIENDA: **ARTÍCULO PRIMERO.-** DURANTE EL AÑO 2013, LOS PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GOZARÁN EN MATERIA DE DERECHOS ESTATALES DE REVISIÓN DE PLANOS DE INGENIERÍA SANITARIA, DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y POR INCORPORACIÓN A LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE, DE LOS BENEFICIOS QUE SE OTORGAN EN ESTE DECRETO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, SE BENEFICIARÁN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I. 100% DE REDUCCIÓN EN LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ESTADO EN LA REVISIÓN DE PLANOS DE VIVIENDA QUE SE PRACTIQUE POR CONCEPTO DE INGENIERÍA SANITARIA, TRATÁNDOSE DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL; 80% TRATÁNDOSE DE FRACCIONAMIENTOS DE VIVIENDA POPULAR; Y 50% EN LOS DEMÁS CASOS DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES;
- II. 100% DE REDUCCIÓN EN LOS DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL ESTADO POR INCORPORACIÓN A LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE, TRATÁNDOSE DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE VIVIENDA TIPO SOCIAL PROGRESIVO O DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL; Y 80%

TRATÁNDOSE DE FRACCIONAMIENTOS DE VIVIENDA POPULAR; Y

- III. 100% DE REDUCCIÓN EN LOS DERECHOS QUE SE GENEREN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON MOTIVO DE LA INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA LA URBANIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES O PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR PARA SU VENTA, ASÍ COMO, 100% POR EL REGISTRO DE PLANOS DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO O DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR.

ARTÍCULO TERCERO.- LAS PERSONAS FÍSICAS QUE EN EL ESTADO ADQUIERAN UN LOTE DE TERRENO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO O SU VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL O POPULAR O LES SEAN OTORGADOS CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA, QUE SEA DESTINADA PARA CASA-HABITACIÓN PROPIA, GOZARÁN DE LAS SIGUIENTES REDUCCIONES:

- I. 100% SOBRE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON MOTIVO DE LA INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS QUE CONSIGNEN LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO; Y
- II. 100% SOBRE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES RELATIVAS A DICHAS OPERACIONES.

ARTÍCULO CUARTO.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, A LOS ENTES Y ORGANISMOS CREADOS POR LA

FEDERACIÓN, EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, CUYAS ACCIONES ESTÉN ENCAMINADAS A LA SOLUCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL, SE LES OTORGA UNA REDUCCIÓN DEL 100% EN LOS DERECHOS GENERADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ESTADO, EN LAS DISTINTAS OPERACIONES LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y EN LOS QUE DEBAN CUBRIRSE POR LA INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O INCORPORACIÓN A LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE. SE OTORGARÁ UNA REDUCCIÓN DEL 100% EN LOS DERECHOS QUE SE GENEREN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON MOTIVO DE LA INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS QUE CONSIGNEN OPERACIONES CELEBRADAS POR LOS ORGANISMOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, POR LAS QUE SE ADQUIERAN INMUEBLES PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. **ARTÍCULO QUINTO.-** LAS PERSONAS FÍSICAS QUE EN EL ESTADO ADQUIERAN O RECIBAN CRÉDITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA FAMILIAR CON UN VALOR QUE NO EXCEDA DE 25 CUOTAS ELEVADAS AL AÑO, GOZARÁN DE UNA REDUCCIÓN DEL 100% EN LOS DERECHOS QUE SE GENEREN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON MOTIVO DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNEN DICHAS OPERACIONES. **ARTÍCULO SEXTO.-** EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS PREVISTOS EN ESTE DECRETO, DEBERÁ SER INFERIOR AL PAGO MÍNIMO PREVISTO EN LA LEY DE LA MATERIA, RESPECTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE QUE SE TRATE,

EXCEPTO TRATÁNDOSE DE OPERACIONES EN LAS QUE HAYAN INTERVENIDO LOS ENTES Y ORGANISMOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO CUARTO, Y DE CANCELACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIÓN II. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO, SE CONSIDERA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO, AQUÉLLA CUYO VALOR AL TÉRMINO DE SU EDIFICACIÓN, NO EXCEDA DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR QUINCE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO, VIGENTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y VIVIENDA POPULAR, AQUÉLLA CUYO VALOR AL TÉRMINO DE SU EDIFICACIÓN, NO EXCEDA DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR VEINTICINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO, VIGENTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, EN AMBOS CASOS INCLUYENDO EL VALOR DEL TERRENO. **ARTÍCULO OCTAVO.-** LOS BENEFICIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DECRETO OPERARÁN EN FORMA AUTOMÁTICA AL REALIZARSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, DEBIENDO LOS INTERESADOS ACREDITAR QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO, E INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO. ASÍ MISMO, DEBERÁN SUJETAR LA CONSTRUCCIÓN DE QUE SE TRATE A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN Y

CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, VIGENTES EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO A LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PERMISOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES. **ARTÍCULO NOVENO.-** LOS BENEFICIOS QUE CONTEMPLA ESTE DECRETO ESTARÁN CONDICIONADOS A QUE SU IMPORTE REPERCUTA EN BENEFICIO DEL ADQUIRENTE DE LA VIVIENDA. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** LOS ESTÍMULOS QUE ESTE DECRETO PREVÉ NO SERÁN TRANSFERIBLES, SALVO EN CASO DE SUCESIÓN HEREDITARIA. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** EN CUALQUIER TIEMPO EN QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ADVIERTA QUE LOS CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DECRETO, NO HAYAN CUMPLIDO CON CUALESQUIERA DE LOS REQUISITOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU CONCESIÓN, PREVIA AUDIENCIA AL INTERESADO, EN LA QUE SE LE OTORGUE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA PROPORCIONAR PRUEBAS Y EXPRESAR ALEGATOS, PODRÁ REVOCAR LOS ESTÍMULOS OTORGADOS. EN ESTE CASO SE PROCEDERÁ AL COBRO ÍNTEGRO DE LAS CONTRIBUCIONES NO CUBIERTAS BAJO EL AMPARO DEL PRESENTE DECRETO, DEBIDAMENTE ACTUALIZADAS, MÁS SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. TRANSITORIOS: **ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2013. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO EMPRENDERÁ UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE LOS ESTÍMULOS FISCALES A LA GENERACIÓN DE VIVIENDA. **FIRMAN A**

FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTADO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “CREO QUE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, TODOS ESTARÁN DE ACUERDO CONMIGO EN EL SENTIDO DE QUE UNO DE LOS MAYORES ANHELOS DE LAS FAMILIAS MEXICANAS ES TENER UNA VIVIENDA DIGNA. NUEVO LEÓN SE HA CARACTERIZADO DURANTE MUCHOS AÑOS POR SER UN ESTADO DE VANGUARDIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TANTO EN EL SECTOR PRIVADO DONDE SE HAN RECIBIDO INNUMERABLES PREMIOS, COMO EN EL SECTOR PÚBLICO. ES POR ESE MOTIVO QUE EL ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA CONSTITUYE SIN DUDA UN DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAMOS. ENTENDIDA ESTA PREMISA, COMO LEGISLADOR HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DE LA INICIATIVA

CON PROYECTO DE DECRETO DE FOMENTO A LA VIVIENDA QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYA EL DICTAMEN EXPUESTO PORQUE ES ENRIQUECEDOR EN ESTÍMULOS Y APOYOS PARA QUE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS TENGAN MEJORES CONDICIONES DE VIDA, YA QUE OFRECE: UN DESCUENTO EN PAGO DE REVISIÓN DE PLANOS DE VIVIENDA POR INGENIERÍA SANITARIA: UN 100% EN LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, UN 80% EN LA VIVIENDA POPULAR Y UN 50% EN CUALQUIER OTRO TIPO DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL. OFRECE UN DESCUENTO EN LA CONTRATACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE CON UN PORCENTAJE DE 100% EN LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE UN 80% EN LA VIVIENDA POPULAR. HAY UN 100% DE DESCUENTO EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS QUE CONSIGUEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR. HAY TAMBIÉN LA CONDONACIÓN DEL PAGO EN LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ADQUIERAN UN CRÉDITO PARA CONSTRUCCIÓN DE SU CASA CON VALOR NO MAYOR DE 1 MILLÓN 500 MIL PESOS. Y TAMBIÉN POR OTRO LADO, SE OFRECE LA CONDONACIÓN DEL PAGO DEL REGISTRO PÚBLICO POR LA INSCRIPCIÓN DE TÍTULO POR LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN CON EL MISMO MOTIVO. CON TODO LO ANTERIORMENTE

EXPUESTO, SE PRETENDEN ESTIMULAR LAS ACCIONES CONCRETAS PARA LA VIVIENDA DIGNA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES COMO REPRESENTANTES POPULARES ESTAMOS CIERTOS QUE LAS FAMILIAS NEOLONESAS REQUIEREN ESPACIOS PARA DESARROLLARSE DE MANERA INTEGRAL. EXPUESTO LO ANTERIOR, Y CONVENCIDO QUE CON LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN SE ACTÚA A FAVOR DEL FOMENTO A LA VIVIENDA DE LAS FAMILIAS DEL ESTADO, SOLICITO SU VOTO DEL PRESENTE DICTAMEN A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7787LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: **EXPEDIENTE NÚMERO 7789/LXXIII**, INICIADO EN FECHA 21 QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS **CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y RODOLFO GÓMEZ ACOSTA; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO** RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE **REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;** Y ANEXO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, PRESENTADO POR C. **LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**

MEDIANTE EL CUAL SE ENCUENTRA PROMOVRIENDO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, SE TRAE A LA VISTA Y SE ACUMULA AL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LA MATERIA EL **EXPEDIENTE NÚMERO 4795/LXXI INICIADO EN FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2007**, QUE CONTIENE: **A) ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; QUE CONTIENE INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 BIS-2; B) ESCRITO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 SIGNADO POR EL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L., MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V; C) ESCRITO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009 SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, N. L. MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN REVISIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS; D) ESCRITO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2010 SIGNADO POR LA C. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, DIPUTADA POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVRIENDO INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 12 BIS-12; E) ESCRITO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2010 SIGNADO POR LA C. JOVITA MORÍN FLORES, DIPUTADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**

MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS; **F) ESCRITO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011** SIGNADO POR EL C. LUIS FERNANDO FARÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L., MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 32; **G) ESCRITO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011** SIGNADO POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS; Y **H) ESCRITO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012,** SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ENCUENTRAN PROMOVRIENDO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO “1 BIS-8; TODOS RELATIVOS A LA **LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTECEDENTES. EXPEDIENTE 7789/LXXII.-** EL EJECUTIVO EXPONE, QUE EN VIRTUD DE DAR CLARIDAD, Y CON ELLO OTORGAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS CONTRIBUYENTES, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONE ESTABLECER CLARAMENTE EN UN TRANSITORIO ADICIONADO, LO QUE DEBE ENTENDERSE POR LAS EXPRESIONES “**ANUENCIA MUNICIPAL**” Y “**REVALIDACIÓN ANUAL**”, QUE DEBERÁ

CONSIDERARSE COMO EL PERMISO EMITIDO POR EL MUNICIPIO HASTA EL MES DE MAYO DE 2011. POR SU PARTE, EL C. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA POR LA ADMINISTRACIÓN 2012 – 2015, PROPONE INCLUIR SUPUESTOS NO PREVISTOS PARA LA CAUSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CONSISTENTES EN: A) PROMESA DE COMPRA SOBRE INMUEBLES NO CONSTRUIDOS O EN CONSTRUCCIÓN, POR EL VALOR DE LA OPERACIÓN, B) ADJUDICACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y LA CESIÓN DE TALES DERECHOS, C) ACTOS REALIZADOS A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS, D) DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, POR LA PARTE QUE SE ADQUIERA EN DEMASÍA DEL DERECHO QUE LE CORRESPONDA AL COPROPIETARIO, E) CESIÓN DE DERECHOS DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR PERSONA DISTINTA DEL ARRENDATARIO, ASÍ COMO INCREMENTAR LAS MULTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 28 BIS-3, Y A VIRTUD DEL VICIO DE FALTA DE FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EN LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO 177 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2001, RELATIVO A REFORMA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN LO RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL, PROPONE QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE DE NUEVA CUENTA DICHA REFORMA PARA QUE EN LA NUEVA PROMULGACIÓN SE SUBSANE LA DEFICIENCIA EN COMENTO, IMPIDIENDO QUE LOS CONTRIBUYENTES IMPUGNEN DICHA REFORMA. **EXPEDIENTE 4795/LXXI.** LOS PROMOVENTES, INTEGRANTES

DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXI LEGISLATURA, SEÑALAN QUE EXISTE UNA CONTRADICCIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DE LA FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES ENTRE EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SE HACE NECESARIA LA MODIFICACIÓN MÁS FAVORABLE AL CONTRIBUYENTE, POR PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA. POR OTRA PARTE, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, N. L. SOLICITAN EN UN ESCRITO ELIMINAR DE LA LEY EN LA MATERIA LAS TARIFAS ESPECIALES Y SUBSIDIOS SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL Y EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, DEJANDO A LOS MUNICIPIOS LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE TALES BENEFICIOS FISCALES. EL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER SEÑALA LA NECESIDAD DE REGULAR LA CONTAMINACIÓN VISUAL, PARA LO CUAL SUGIERE INCREMENTAR EL MONTO DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA ANUNCIOS PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY QUE NOS OCUPA, ADEMÁS LO ANTERIOR, POR NECESARIA ACTUALIZACIÓN DE DICHO COBRO. LA DIPUTADA POR LA LXXII LEGISLATURA MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ EXPRESA QUE ATENDIENDO A LA NECESIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ALLEGARSE RECURSOS AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO FISCAL, DEBE PROMOVERSE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE CON ANTICIPACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE CAUSE

EL IMPUESTO, OFRECIENDO BENEFICIOS DE REDUCCIÓN REAL DEL IMPUESTO A CARGO PARA SATISFACER EL FIN QUE REFIERE. LA DIPUTADA POR LA LXXII LEGISLATURA JOVITA MORÍN FLORES, EXPONE QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PREVIENE EN SU ARTÍCULO 115 QUE LOS MUNICIPIOS DEBEN PRESTAR EL SERVICIO DE PANTEONES, PERO QUE ESTA, COMO LOS SERVICIOS FUNERARIOS RELACIONADOS, NO SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, POR LO CUAL PROPONE SU INCLUSIÓN PARA QUE NO QUEDE A LA DISCRECIONALIDAD DEL MUNICIPIO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS AL EFECTO. EL C. LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ, REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L. MANIFIESTA QUE FUNCIONARIOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES HAN ESTADO REGALANDO BOLETOS PARA DIVERSOS EVENTOS, COMO PARTIDOS DE FUTBOL, CONCIERTOS Y OTROS SIN QUE, EN SU APRECIACIÓN, ACLAREN EL ORIGEN DE DICHOS BOLETOS. ELLO HACE PENSAR, AFIRMA, EN LA POSIBILIDAD DE QUE DICHOS BOLETOS SEAN OTORGADO AL MUNICIPIO COMO PAGO EN ESPECIE DE CRÉDITOS FISCALES MUNICIPALES A SU CARGO, POR LO CUAL DEBEN PROHIBIRSE ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE ELLO SIGNIFIQUE UNA AFECTACIÓN A SUS INGRESOS, MEDIANTE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY EN LA MATERIA. EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., POR LA ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012 PROPONE INCORPORAR DIVERSOS SUPUESTOS DE CAUSACIÓN DEL

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, TALES COMO A) LA PROMESA DE COMPRA SOBRE INMUEBLES NO CONSTRUIDOS O EN CONSTRUCCIÓN, POR EL VALOR DE LA OPERACIÓN, B) ADJUDICACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y LA CESIÓN DE TALES DERECHOS, C) ACTOS REALIZADOS A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS, D) DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, POR LA PARTE QUE SE ADQUIERA EN DEMASÍA DEL DERECHO QUE LE CORRESPONDA AL COPROPIETARIO, E) CESIÓN DE DERECHOS DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR PERSONA DISTINTA DEL ARRENDATARIO, Y POR OTRA PARTE, INCREMENTAR LAS MULTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 28 BIS-3, ELLO PORQUE A SU INTERPRETACIÓN, SE DEJAN DE PERCIBIR INGRESOS POR OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES REALIZADAS BAJO ESTOS SUPUESTOS. POR ÚLTIMO, LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SEÑALAN QUE SE IMPONE LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 21 BIS-8, EN VIRTUD DE MOSTRAR UN TRATO INEQUITATIVO EN PERJUICIO DEL CONTRIBUYENTE AL TASAR DE MANERA DISTINTA AQUELLOS PREDIOS QUE SE ENCUENTREN BALDÍOS. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES.- ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN XV INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS ARTÍCULOS 58 BIS Y 59 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AMBOS EN SU PRIMER PÁRRAFO, DISPONEN RESPECTIVAMENTE, A LA LETRA (EL ÉNFASIS SE NUESTRO):

“ARTÍCULO 58 BIS.- POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y EN SU CASO, POR REVALIDACIÓN ANUAL DE LA ANUENCIA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CUBRIRÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS EN LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL ESCOBEDO, GARCÍA, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO:...”

“ARTÍCULO 59 BIS.- POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y EN SU CASO, POR LA REVALIDACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA

EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CUBRIRÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS, EXCEPTO EN LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 58 BIS DE ESTA LEY:...”

DE LOS TEXTOS EXPUESTOS ADVERTIMOS LA REFERENCIA A DOS FIGURAS, A SABER, **ANUENCIA MUNICIPAL Y REVALIDACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL**, SIN QUE SE CONTENGA EN EL ORDENAMIENTO EN CITA LO QUE HA DE ENTENDERSE POR CADA UNA DE ESTOS CONCEPTOS, LO QUE PRODUCE INCERTIDUMBRE JURÍDICA AL CONTRIBUYENTE COLOCADO BAJO LOS SUPUESTOS QUE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. POR PRINCIPIO DE TÉCNICA LEGISLATIVA, PERO A MAYOR RAZÓN POR PRINCIPIO DE CERTIDUMBRE JURÍDICA, SE MENESTER QUE TODA DISPOSICIÓN NORMATIVA SEA CLARA, NO DEJANDO LUGAR A CONFUSIÓN EN SU INTERPRETACIÓN NI VAGUEDAD EN CUANTO A LOS TÉRMINOS QUE EN ELLA SE EMPLEAN, DE TAL MODO QUE EL DESTINATARIO DE LA NORMA, CONOZCA CON PRECISIÓN EL ALCANCE DE LA MISMA SIN DEJARLO EN TELA DE DUDA SOBRE LO QUE EL LEGISLADOR PRETENDIÓ ACREDITAR CON EL TEXTO APROBADO. POR OTRA PARTE, LOS SUPUESTOS DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE SE SUGIERE INCORPORAR, POR UNA

PORTE SUPONE ANTICIPAR EL MOMENTO DEL PAGO A AQUEL EN QUE SE MATERIALIZA LA CAUSA CIERTA DE LA CAUSACIÓN, DEVINIENDO ELLO INCONSTITUCIONAL; EN OTROS CASOS LOS SUPUESTOS, EN ADECUADA INTERPRETACIÓN, YA SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS, COMO ES EL CASO DE LA ADJUDICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, EL EXCEDENTE EN LA DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD YA SE ENTIENDE UNA FORMA DE ADJUDICACIÓN GRAVADA, LA DERIVADA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, Y AQUELLAS QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS, AUNADO LO CORRESPONDIENTE A QUE LA ADICIÓN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS ENTRA EN CONTRADICCIÓN CON LA FRACCIÓN X DEL MISMO DISPOSITIVO CUYA REFORMA SE PRETENDE. EN CUANTO AL INCREMENTO A LAS MULTAS ECONÓMICAS A QUE SE REFIERE LA INICIATIVA DEL EN COMENTO, ESTAS DEVIENEN INJUSTIFICADAS POR DESPROPORCIÓN EN EXCESO, EN RELACIÓN CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA Y EL PERJUICIO CAUSADO A LA AUTORIDAD. EN CUANTO A LA INCONSTITUCIONALIDAD QUE ARGUMENTA EL PROMOVENTE RESPECTO AL DECRETO 177 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2001, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL ASUNTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA DICTAMINADORA CONSIDERAMOS DEBE DEJARSE PARA OTRO MOMENTO, AMÉN DE ALLEGARNOS INFORMACIÓN DE OTRAS MUNICIPALIDADES Y OTROS ELEMENTOS OBJETIVOS QUE NO OFRECE EL SIGNANTE DE LA PROPUESTA, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA DEMERITADA LA INICIATIVA EN CUESTIÓN. ENTRANDO AL ESTUDIO DE

LAS DIVERSAS INICIATIVAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 4795/LXXI, Y SIN ABUNDAR VANAMENTE EN ARGUMENTOS, ADVERTIMOS LA SANA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES PARA ENRIQUECER Y DAR CLARIDAD AL CONTENIDO DE LA LEY QUE NOS OCUPA, SIN EMBARGO, LAS PROPUESTAS, EN EL ORDEN QUE SE EXPONEN EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN, EVIDENCIAN LO SIGUIENTE:

- EN EL CASO DE LA REFORMA PROPUESTA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 BIS 2, NO SE TOMA EN CUENTA QUE AL MODIFICAR EL TEXTO DE UN DISPOSITIVO, SE PRODUCE CONFUSIÓN Y CONTRADICCIÓN EN RELACIÓN CON OTROS RELACIONADOS DEL MISMO ORDENAMIENTO Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.
- LA PROPUESTA DEL CUERPO EDILICIO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NO REÚNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVOS A LAS FORMALIDADES MÍNIMAS QUE DEBE REUNIR LA INICIATIVA.
- EN CUANTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 64, PARA INCREMENTAR EL COSTO DE LAS LICENCIAS PARA ANUNCIOS, CONCULCA LA INTENCIÓN DEL LEGISLATIVO DE FAVORECER LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y EL EMPLEO, ADEMÁS DE QUE NO OFRECE ELEMENTOS OBJETIVOS QUE JUSTIFIQUEN EL INCREMENTO DE LA TARIFA EN RELACIÓN CON LOS COSTOS MUNICIPALES POR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE REFERENCIA.
- ANTICIPAR EL PAGO DE UN IMPUESTO AL MOMENTO DE SU CAUSACIÓN, E INCLUSO A LA DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE, COMO ES EL VALOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, VIOLENTA EL PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA, Y CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, QUE ESTABLECE, EN LO CONDUCENTE: *LAS CONTRIBUCIONES SE CAUSAN CONFORME SE REALIZAN LAS SITUACIONES JURÍDICAS O DE HECHO, PREVISTAS EN LAS LEYES FISCALES. ~ DICHAS CONTRIBUCIONES SE DETERMINARÁN CONFORME A LAS*

DISPOSICIONES VIGENTES EN EL MOMENTO DE SU CAUSACIÓN, PERO LES SERÁN APLICABLES LAS NORMAS SOBRE PROCEDIMIENTO QUE SE EXPIDAN CON POSTERIORIDAD.

- LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PANTEONES Y ACCESORIOS QUE PRESTAN LOS MUNICIPIOS, REQUIERE POR UNA PARTE, DE UN ESTUDIO DE MAYOR PROFUNDIDAD DEL QUE SE DEDUZCA FEHACIENTEMENTE QUE SATISFACE LOS COSTOS QUE LE PRODUCE AL MUNICIPIO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y POR OTRA QUE RESULTE ACCESIBLE AL CIUDADANO.
- NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA QUE LOS MUNICIPIOS RECIBAN DONACIONES EN ESPECIE DE CUALQUIER NATURALEZA, COMO ES EL CASO DE BOLETAJE QUE OBSEQUIEN LOS PROMOTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS, ESPECTÁCULOS U OTROS. LA PROHIBICIÓN QUE SE PRETENDE INCORPORAR YA SE DEDUCE ADEMÁS DE OTRAS DISPOSICIONES FISCALES.
- EN LO RELATIVO A LA REFORMA PROPUESTA SOBRE DIVERSOS ARTÍCULOS EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, ES DABLE TENER AQUÍ POR REPRODUCIDOS LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS EN RELACIÓN A LA IDÉNTICA PROPUESTA DEL C. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS.
- POR ÚLTIMO, ESTA DICTAMINADORA CONSIDERA PERJUDICIAL PARA LA HACIENDA MUNICIPAL ADMITIR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA DE DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 21 BIS-8, PUESTO QUE UNA IMPORTANTE MAYORÍA DE CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO HAN TENIDO A BIEN PAGAR LA CONTRIBUCIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SIENDO INOPORTUNO, EN VIRTUD DE LA REALIDAD ECONÓMICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SATISFACER LA PETICIÓN EN COMENTO, MAYORMENTE EN EL MOMENTO QUE SE ENCUENTRAN POR DISCUTIR LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES QUE AÚN CONTEMPLAN LA TASA EN SUS TÉRMINOS VIGENTES, LO QUE PRODUCIRÍA UN DESAJUSTE EN LOS INGRESOS MUNICIPALES QUE PUDIERA AFECTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS PROGRAMAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, NOS IMPIDE FAVORECER DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES. EN ESA

TESITURA, CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA, EN LEGÍTIMO USO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL, SUBSANAR LA DEFICIENCIA Y FAVORECER LA INICIATIVA EN SUS TÉRMINOS, POR LO QUE UNA VEZ EXPUESTAS LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL RESOLUTIVO AL EFECTO, Y ATENTOS A LO QUE SE DISPONE EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 58 BIS Y 59 BIS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE COMO ANUENCIA MUNICIPAL Y SU REVALIDACIÓN ANUAL, EL PERMISO EMITIDO POR EL MUNICIPIO PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA EL MES DE MAYO DEL 2011. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2013. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO

GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON EL PERMISO DEL CIUDADANO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA RECAUDACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO ROBUSTECE EL QUEHACER MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE TIENE COMO PROVEEDOR DE LOS CIUDADANOS Y ESTO MISMO REDUNDA DIRECTAMENTE EN EL BIENESTAR DE LOS NUEVOLEONESES. LA REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS QUE HOY SE PLANTEA, ESTÁ ENFOCADA EN AMPLIAR LA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES RESPECTO DEL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA FACILITAR EL ENTENDIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA Y NO SE PRESTE A INTERPRETACIONES INADECUADAS, TANTO DEL CIUDADANO, COMO DE LAS AUTORIDADES.

EN RAZÓN DE QUE TODA DISPOSICIÓN NORMATIVA SEA CLARA, NO DEJANDO LUGAR A CONFUSIÓN EN SU INTERPRETACIÓN, NI AMBIGÜEDAD EN CUANTO A LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEAN. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN, TODA VEZ QUE LA REFORMA FAVORECE LA CERTIDUMBRE JURÍDICA DE LA NORMATIVA DEL ESTADO. INVITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS A MANIFESTARSE EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 7789/LXXIII Y 4795/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO

TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO EN FECHA 21, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7788/LXXIII**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS CC. **RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y RODOLFO GÓMEZ ACOSTA; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO** RESPECTIVAMENTE. ANTECEDENTES. EN EL FARDO DE REFORMAS QUE EL EJECUTIVO PROMUEVE CON SU INICIATIVA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2013, DESTACA LA EXISTENCIA DE UN SOLO ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA REGIR EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS CONCEPTOS DE INGRESO MUNICIPAL A PERCIBIRSE PARA EL AÑO 2013, DENTRO DE ESTE PAQUETE FISCAL SE INCLUYE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE A LA LEY DE INGRESO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PRECISANDO AL EFECTO EL PROMOVENTE SU PARTICIPACIÓN EN LA MATERIA DE INGRESOS MUNICIPALES ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A ESTE ORDENAMIENTO LEGAL, Y RESALTANDO QUE ES CADA MUNICIPIO, EL QUE PROPONE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL SIGUIENTE AÑO, EN EL QUE SE

INCLUYEN PARTICULARMENTE SUS INGRESOS ESTIMADOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y SITUACIÓN FINANCIERA DE CADA AYUNTAMIENTO. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL ASUNTO QUE LE HA SIDO TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO (G) DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CUYO EFECTO EXPONEMOS LO SIGUIENTE: CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA FRACCIÓN X DEL DIVERSO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES FACULTAD DE ESTA LEGISLATURA FIJAR LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE FORMARÁN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y APROBAR LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA ESPECIE, PARA SU VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, CORRESPONDIENDO LA PROPUESTA AL EFECTO A LOS AYUNTAMIENTOS, PERO SIN PERJUICIO DE QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO O EL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, DEN INICIO AL *ITER LEGISLATIVO* PARA

GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LAS PERCEPCIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES, COMO EN EL PARTICULAR ATINENTE, LO HACE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN SUS PALABRAS, *COMO PORTAVOZ DE LOS AYUNTAMIENTOS SOLO EN LO QUE HACE A ESTE ORDENAMIENTO LEGAL.* ADVERTIMOS, AL IMPONERNOS DEL DOCUMENTO EN ESTUDIO, QUE EL CATÁLOGO DE CUENTAS DE INGRESO MUNICIPAL QUE PROPONE EL EJECUTIVO DEL ESTADO CONSERVA EN SUS TÉRMINOS LA MISMA ESTRUCTURA Y CONTENIDO QUE EL DEL ORDENAMIENTO DE LA MATERIA EN VIGOR DURANTE EL EJERCICIO 2012, Y CABE SEÑALAR, DE EJERCICIOS ANTERIORES, LO QUE A NUESTRO JUICIO FAVORECE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LAS EXPECTATIVAS DE OBTENCIÓN DE RECURSOS DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES. EN EL MISMO TENOR, SE SOSTIENE LA FACULTAD DEL EJECUTIVO PARA RETENER PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES QUE CORRESPONDAN A MUNICIPIOS CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, FAVORECIENDO ASÍ AL MANTENIMIENTO DE UNA HACIENDA SANA Y ATRACTIVA PARA EL INVERSIONISTA. POR OTRA PARTE, ES MERITORIA LA PROPUESTA DE NO VARIAR A LA ALZA LAS TASAS DE RECARGOS POR FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CRÉDITOS A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO, OFRECIMIENTO EL CUAL, LOS INTEGRANTES DE ESTA PROYECTISTA HACEMOS PROPIA, EN ATENTA CONSIDERACIÓN AL CONTRIBUYENTE, CONOCEDORES DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE

PREVALECE EN EL PAÍS, AÚN Y CUANDO LOS CRÉDITOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE, PUES EL PROPÓSITO PRIMORDIAL ES MOTIVAR AL CIUDADANO A LA RESPONSABILIDAD CONTRIBUTIVA, Y NO A LA REPRESIÓN FISCAL. SIENDO QUE LA RECAUDACIÓN SE HA VISTO FAVORECIDA CON LA ACREDITACIÓN DE PERSONAS MORALES PARA RECIBIR PAGOS EN FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, APRECIAMOS SUBSISTA TAL FACULTAD DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ASÍ COMO EN RELACIÓN A AQUELLA QUE PERMITE OTORGAR SUBSIDIOS EN FAVOR DE LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES EN QUIENES LOS AYUNTAMIENTOS TENGAN A BIEN HACER RECAER TAL CONSIDERACIÓN, PREVIO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO QUE SE PROPONE. POR ÚLTIMO, NO PASA DESAPERCIBIDO PARA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LA IMPORTANCIA DE POSIBILITAR LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS GARANTIZANDO EN SU CASO CON LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ATENTOS A QUE EL CRÉDITO PÚBLICO SE HA CONSTITUIDO HISTÓRICAMENTE COMO UNA IMPORTANTE FUENTE DE INGRESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES CONSTITUCIONALMENTE ATRIBUIDOS A LAS MUNICIPALIDADES, EN CUYA VIRTUD NO ES ADMISIBLE OBVIAR TAL DEFERENCIA. EN RAZÓN DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, NOS CONFORMAMOS Y HACEMOS PROPIA LA

INTENCIÓN EJECUTIVA, FAVORECIÉNDOLA EN SUS TÉRMINOS, EN CUYO TENOR, NOS PERMITIMOS SOMETER AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO:** SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013.**

ARTÍCULO PRIMERO.- LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, SE INTEGRARÁ CON LOS INGRESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

I.- IMPUESTOS:

1. PREDIAL.
2. SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.
3. SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
4. SOBRE JUEGOS PERMITIDOS.
5. SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD.
6. ACCESORIOS.
7. REZAGOS.

II.- DERECHOS:

1. POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS.
2. POR SERVICIOS PÚBLICOS.
3. POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES.
4. POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS.
5. POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO.
6. POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS.
7. POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS.
8. POR CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS.

9. POR LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
10. POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.
11. POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES Y SUBDIVISIONES EN MATERIA URBANÍSTICA.
12. DIVERSOS.
13. ACCESORIOS.
14. REZAGOS.

III.- CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, PARCELACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IV.- PRODUCTOS:

1. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
2. ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO.
3. POR DEPÓSITO DE ESCOMBRO Y DESECHOS VEGETALES.
4. VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL.
5. DIVERSOS.

V.- APROVECHAMIENTOS:

1. MULTAS.
2. DONATIVOS.
3. SUBSIDIOS.
4. PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES.
5. APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS.
6. CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARE EN FAVOR DEL MUNICIPIO.
7. INDEMNIZACIONES.
8. DIVERSOS.
9. ACCESORIOS.
10. REZAGOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA FACULTADO EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES QUE

CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE ÉSTOS GARANTIZADAS POR EL ESTADO, CUANDO INCUMPLAN CON DICHAS OBLIGACIONES Y EN SU CASO, SE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE PARA ESTE EFECTO LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DIVERSAS O APROVECHAMIENTOS, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UN RECARGO DEL 1.5% POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACTUALIZACIÓN Y DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. SI EL PAGO SE EFECTÚA EN FORMA ESPONTÁNEA EL RECARGO SERÁ DEL 1% POR CADA MES O FRACCIÓN. **ARTÍCULO CUARTO.-** CUANDO SE OTORQUE PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARÁN INTERESES A RAZÓN DEL 1% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA. **ARTÍCULO QUINTO.-** LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCIÓN EN DÉCIMAS O CENTÉSIMAS DE PESO, SE AJUSTARÁ ELEVANDO O DISMINUYENDO A CEROS LAS DOS ÚLTIMAS CIFRAS, DEPENDIENDO DE SI LA FRACCIÓN EXCEDE O NO DE CINCUENTA CENTAVOS. **ARTÍCULO SEXTO.-** LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PREVIA EMISIÓN DE LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS

CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUEN INDISPENSABLE TAL MEDIDA. LOS TÉRMINOS DE LAS BASES Y LOS MONTOS QUE ESTABLEZCAN, SE EMITIRÁN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEBIENDO ESTABLECER LAS ACTIVIDADES O SECTORES DE CONTRIBUYENTES A LOS CUALES CONSIDERE CONVENIENTE SU OTORGAMIENTO, ASÍ COMO EL MONTO EN CUOTAS QUE SE FIJE COMO LÍMITE Y EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO. EL AYUNTAMIENTO VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES EXPEDIDAS. EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS.
2. SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN SOMETA A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS SUBSIDIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, QUE NO ENCUADREN ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES GENERALES, FUNDANDO Y MOTIVANDO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS, CON ESPECIAL MENCIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE EL MUNICIPIO RECIBIRÁ CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS.
3. TODO SUBSIDIO OTORGADO DEBERÁ SER REGISTRADO EN LAS CUENTAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE CELEBREN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE REALICEN CONVENIOS CON TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y TIENDAS DE CONVENIENCIA PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES. TRATÁNDOSE DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN SÓLO SE PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRIVADAS PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES. **ARTÍCULO OCTAVO.-** SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS A CONTRATAR CRÉDITOS Y EMPRÉSTITOS CON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, INCLUYENDO LAS DE ORDEN PÚBLICO, HASTA POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 25% A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL AUTORIZADOS PARA EL 2013 A CADA MUNICIPIO, POR EL PLAZO QUE RESTA DE LAS PRESENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES; MISMOS QUE SERÁN DESTINADOS A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS DE LAS QUE SE PRECISAN EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y PARA AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE SE DEVENGUEN, EL DERECHO Y LOS

INGRESOS QUE LES CORRESPONDAN EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 25% DE LOS RECURSOS DEL FONDO SEÑALADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA MISMA LEY, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN O ADHESIÓN A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, QUE PODRÁ SER CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y ADHERIRSE AQUELLOS MUNICIPIOS QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, EL CUAL PODRÁ CAPTAR LA TOTALIDAD DE LAS MENCIONADAS APORTACIONES FEDERALES, DEBIENDO REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y/O A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE QUE CORRESPONDA PARA TALES EFECTOS. LOS CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRECEDENTE PODRÁN SER CONTRATADOS EN EL TRANCURSO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y AMORTIZADOS EN SU TOTALIDAD DENTRO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LAS PRESENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES. **ARTÍCULO NOVENO.-** LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. EL GOBIERNO DEL ESTADO PODRÁ PROMOVER A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS LAS

SOLICITUDES DE APOYO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS; ASIMISMO, PODRÁ CUBRIR LOS GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO Y EN SU CASO, LOS REFERIDOS A LA CALIFICACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1° DE ENERO DEL AÑO 2013. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DURANTE EL AÑO 2013 Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A QUE SE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, A LA ADQUISICIÓN DE CÍTRICOS, SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS POR LOS QUE SE CAUSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL. **ARTÍCULO TERCERO.-** SI SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONADO EN EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, A LA ADQUISICIÓN DE

CÍTRICOS, SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS POR LOS QUE SE CAUSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL, QUE QUEDARON SUSPENDIDOS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE ESTA LEY. **ARTÍCULO CUARTO.-** DURANTE EL AÑO 2013 Y MIENTRAS ESTÉ EN VIGOR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONADO EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE ESTA LEY; EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERÁ EN VIGOR EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS CONVENIOS DE REFERENCIA, EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERÁ EN VIGOR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. **ARTÍCULO QUINTO.-** DURANTE EL AÑO 2013 Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE CONTRAE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; SE

SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS; POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO; POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS, POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II; 58, FRACCIONES VI A XVIII; 59, FRACCIONES VI A XVIII; 62, FRACCIONES II Y III; 63, ÚLTIMO PÁRRAFO; 64, FRACCIONES I A IV Y 65 BIS-1, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 91 DE DICHA LEY; NO OBSTANTE, VOLVERÁN A ENTRAR EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE LA CITADA COORDINACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE

SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: PARA QUE LOS MUNICIPIOS FUNCIONEN DE MANERA MÁS APROPIADA Y EFICIENTE, ES BÁSICO QUE ÉSTOS CUENTEN CON UNA HACIENDA SANA, Y PARA FOMENTAR ESTA CONDICIÓN ES IMPORTANTE QUE SE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2013. EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CATÁLOGO DE CUENTAS DE INGRESO MUNICIPAL QUE SE PROPONE EN ESTA OCASIÓN, CONSERVA SUS TÉRMINOS, LA MISMA ESTRUCTURA Y CONTENIDO QUE EL DEL ORDENAMIENTO DE LA MATERIA ACTUALMENTE EN VIGOR. EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA Y DEL MISMO MODO INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7788/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7785/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y RODOLFO GÓMEZ ACOSTA; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y**

TESORERO GENERAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. EXPRESA EL EJECUTIVO QUE A FIN DE ACTUALIZAR DEBIDAMENTE LAS DISPOSICIONES ESTATALES, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZANDO PRECISIONES ACORDES AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO LA SUSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE TIENE A CARGO LA PUBLICACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, SUSTITUYENDO LA REFERENCIA AL BANCO DE MÉXICO POR LA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN XV INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL DOCUMENTO EN ESTUDIO ADVERTIMOS

QUE LA PROPUESTA SE CONSTRIÑE A LA ADECUACIÓN DE UNA DISPOSICIÓN FISCAL LOCAL A LA CORRELATIVA FEDERAL, A SABER, EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 17-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. PRECISANDO LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, DISPONE (EL ÉNFASIS ES NUESTRO):

“ARTICULO 18 BIS.- EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O DE LAS DEVOLUCIONES A CARGO DEL FISCO SE ACTUALIZARÁ POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR. DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO. LAS CONTRIBUCIONES Y EN SU CASO EL MONTO DE LAS DEVOLUCIONES NO SE ACTUALIZARÁN POR FRACCIONES DE MES. LOS VALORES DE BIENES U OPERACIONES SE ACTUALIZARÁN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO, CUANDO LAS LEYES FISCALES ASÍ LO ESTABLEZCAN. LAS DISPOSICIONES SEÑALARÁN EN CADA CASO EL PERÍODO DE QUE SE TRATE. LAS CANTIDADES ACTUALIZADAS CONSERVAN LA NATURALEZA JURÍDICA QUE TENÍAN ANTES DE LA ACTUALIZACIÓN. EL MONTO DE ÉSTA, DETERMINADO EN LAS DECLARACIONES MENSUALES, NO SERÁ DEDUCIBLE NI ACREDITABLE. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE APLICARÁ EL

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CALCULADO POR EL BANCO DE MÉXICO, QUE SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”. POR SU PARTE, EL DIVERSO 17- A DEL ORDENAMIENTO CORRELATIVO FEDERAL, EN LA PARTE QUE NOS INTERESA, A LA LETRA ESTABLECE (EL ÉNFASIS ES NUESTRO): “ARTÍCULO 17-A.- EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, ASÍ COMO DE LAS DEVOLUCIONES A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE ACTUALIZARÁ POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR. DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO. LAS CONTRIBUCIONES, LOS APROVECHAMIENTOS, ASÍ COMO LAS DEVOLUCIONES A CARGO DEL FISCO FEDERAL, NO SE ACTUALIZARÁN POR FRACCIONES DE MES. EN LOS CASOS EN QUE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO, NO HAYA SIDO PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, LA ACTUALIZACIÓN DE QUE SE TRATE SE REALIZARÁ APLICANDO EL ÚLTIMO ÍNDICE MENSUAL PUBLICADO.

.....

.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....”

DE LO TRANSCRITO ADVERTIMOS, *A PRIMA FACIE*, QUE EL DISPOSITIVO LOCAL ES OMISO AL NO INCLUIR EN LOS SUPUESTOS DE ACTUALIZACIÓN, LA CORRESPONDIENTE A LOS CRÉDITOS DERIVADOS DE *APROVECHAMIENTOS* QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL ESTADO, EXPONIENDO A LA ILEGALIDAD LOS CARGOS CORRESPONDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN DE REFERENCIA. EN SEGUNDO TÉRMINO, RECORDEMOS QUE EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, OTORGANDO AL INSTITUTO, COMO NUEVA FACULTAD EXCLUSIVA, EL CÁLCULO Y PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, PRECISADO LO ANTERIOR EN ARTÍCULO 59 EN LA FRACCIÓN III, Y MEDIANTE TRANSITORIO SE ESTABLECIÓ EL INICIO DE LA VIGENCIA PARA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011, LO QUE POSTERIORMENTE SIRVIÓ DE SUSTENTO PARA DIVERSA REFORMA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SUSTITUYENDO LA REFERENCIA AL BANCO

DE MÉXICO, QUIEN EJERCÍA CON ANTELACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE REFERENCIA LA FACULTAD EN COMENTO, POR LA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA COMO NUEVO RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y PUBLICACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. DERIVADO DE LO ANTERIOR, PODRÍA ENTENDERSE QUE AL HACER REFERENCIA AL BANCO DE MÉXICO, LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA VICIADO AL NO SER TAL INSTITUCIÓN LA TITULAR DE LA FACULTAD ATINENTE AL CASO, SIENDO NECESARIO SUSTITUIR LA REFERENCIA POR LA QUE CORRESPONDE, ES DECIR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, LO QUE SE SUSTENTA DE MAYOR GRADO AL DAR AL CONTRIBUYENTE LA CERTEZA JURÍDICA AL CONTRIBUYENTE ACERCA DE LA ENTIDAD QUE CALCULARÁ Y PUBLICARÁ EL ELEMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS A SU CARGO Y EN FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO. AL TENOR DE LO ANTERIOR, ESTA COLEGIADA DE DICTAMEN CONSIDERA FAVORECER LA INICIATIVA DE CUENTA EN SUS TÉRMINOS, POR LO QUE UNA VEZ EXPUESTAS LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL RESOLUTIVO AL EFECTO, Y ATENTOS A LO QUE SE DISPONE EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ARTÍCULO 18 BIS.- EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, DE LOS APROVECHAMIENTOS Y DE LAS DEVOLUCIONES A CARGO DEL FISCO SE ACTUALIZARÁ POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR. TAL FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO. LAS CONTRIBUCIONES, LOS APROVECHAMIENTOS, ASÍ COMO LAS DEVOLUCIONES A CARGO DEL FISCO ESTATAL, NO SE ACTUALIZARÁN POR FRACCIONES DE MES. EN LOS CASOS EN QUE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO, NO HAYA SIDO PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, LA ACTUALIZACIÓN DE QUE SE TRATE SE REALIZARÁ APLICANDO EL ÚLTIMO ÍNDICE MENSUAL PUBLICADO. LOS VALORES DE BIENES U OPERACIONES SE ACTUALIZARÁN CONFORME A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO, CUANDO LAS LEYES FISCALES ASÍ LO DETERMINEN. LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALARÁN EN CADA CASO EL PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN DE QUE SE TRATE. LAS CANTIDADES ACTUALIZADAS CONSERVAN LA NATURALEZA JURÍDICA QUE POSEÍAN ANTES DE LA ACTUALIZACIÓN. EL MONTO DE ÉSTA,

DETERMINADO EN LAS DECLARACIONES MENSUALES, NO SERÁ DEDUCIBLE NI TAMPOCO ACREDITABLE EN RELACIÓN CON LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE APLICARÁ EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CALCULADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, QUE SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: UN MARCO NORMATIVO CLARO, PRECISO DIRIGIDO A ENCAUSAR LA ACCIÓN SOCIAL Y SOBRE TODO VANGUARDISTA, ES FACTOR DETERMINANTE PARA QUE NUEVO LEÓN TRANSITE HACIA LA MODERNIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL. EN TAL VIRTUD, NOS CORRESPONDE PROMOVER, ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR AQUELLAS REFORMAS TENDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN DE NUESTRO MARCO JURÍDICO A FIN DE MEJORAR, EFICIENTAR DISPOSITIVAS NORMATIVAS QUE REÚNEN EL SISTEMA FISCAL. BAJO ESA TESITURA, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTAMOS A FAVOR DE LA REFORMA AL CÓDIGO FISCAL QUE SE NOS PRESENTA, TODA VEZ QUE INVOLUCRARÁ AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS GEOGRÁFICAS EN SITUACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, FOMENTANDO LA TRANSPARENCIA AL PERMITIR SE TOME COMO REFERENCIA EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR PARA LA APLICACIÓN DE LOS CÁLCULOS DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y DEVOLUCIONES A CARGO DEL FISCO, ESTO PARA EVITAR LAGUNAS LEGALES QUE NOS PERMITAN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY. POR LO ANTES EXPUESTO, CONVENCIDOS CON LA APROBACIÓN DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA, ESTAMOS DANDO UN PASO ADELANTE HACIA

UN MARCO JURÍDICO ACORDE A LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS. SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7785/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, CON TODO RESPETO SOLICITO A USTED, QUE UNA VEZ QUE HA SIDO DICTAMINADO EL EXPEDIENTE 7467, CONMINE USTED A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EFECTO DE QUE CIRCULE EL DICTAMEN PARA PODERLO VER AQUÍ EN EL PLENO, EN EL TRANSCURSO DEL DÍA DE HOY O EL DÍA DE MAÑANA, PERO ES UNA PRIORIDAD DENTRO DEL PLAN QUE TENEMOS TODOS Y EL COMPROMISO DE LA AGENDA MÍNIMA PARA ESTE PERÍODO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “VOY A PEDIR A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL ESCRITO QUE PRESENTÓ USTED AQUÍ A ESTA PRESIDENCIA, Y UNA VEZ CONOCIDO POR EL PLENO RESUELVO CONFORME AL REGLAMENTO”.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: *“DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. HONORABLE ASAMBLEA, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONDUCTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 5º. DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y 24 FRACCIONES VI Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA NOS DIRIGIMOS A USTED PARA MANIFESTARLE QUE ENCONTRÁNDOSE PRORROGADO EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE ESTA LEGISLATURA, CON EL PROPÓSITO DE QUE SEAN DESAHOGADOS TODOS LOS EXPEDIENTES QUE FORMAN PARTE DE LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA DEL PERÍODO CITADO CON ANTELACIÓN Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL DICTAMEN CONTENIDO ES EL EXPEDIENTE 7467/LXXIII, QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ESTÁ INCLUIDO DENTRO DE LOS TEMAS DE LA PRECITADA AGENDA TEMÁTICA YA REFERIDA, LE SOLICITAMOS Y HACIENDO USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA PRESIDENCIA*

QUE USTED PRESIDE LA NORMATIVIDAD INTERNA DE ESTA SOBERANÍA INICIALMENTE CITADA REQUIERA A LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA QUE EL DÍA DE HOY, PRESENTE AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE ANTES SEÑALADO QUE FUE CIRCULADO A TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS GENERAL PRIORITARIO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO EN TODOS SUS ÁMBITOS Y SU VIDA SOCIAL. ATENTAMENTE, DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, EL DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA Y DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, UNA VEZ MÁS RESPETUOSAMENTE REQUIERO Y AHORA ADEMÁS EMPLAZO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA QUE PRESENTE EL DICTAMEN ANTES DE TERMINAR ESTE PERÍODO DE SESIONES PRORROGADO, PARA QUE PRESENTE AL PLENO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ÚNICAMENTE PRESIDENTE PARA SOLICITARLE MUY RESPETUOSAMENTE EL QUE SE PUDIERA DECLARAR UN RECESO DE DOS HORAS, PARA REINICIAR A LAS 15:30 HORAS, Y QUE ALGUNAS COMISIONES QUE TODAVÍA ESTÁN POR DICTAMINAR ALGUNOS DE SUS ASUNTOS PUDIERAN HACERLO Y PODERNOS PREPARAR TAMBIÉN PARA LOS ALIMENTOS EN ESE MISMO LAPSO DE LAS DOS HORAS, Y PODER REGRESAR A LAS 15:30, LO DEJO PARA QUE LO PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. **JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO** EN EL SENTIDO DE DECRETAR UN RECESO DE DOS HORAS Y REANUDAR LA SESIÓN A LAS 15:30 HORAS, EN VIRTUD DE QUE ALGUNAS COMISIONES ESTÁN PREPARANDO DICTÁMENES PARA SU PRESENTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECRETÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN QUIEN SOLICITÓ UN RECESO DE 10 MINUTOS A FIN DE QUE LAS COMISIONES TERMINEN LOS DICTÁMENES QUE TIENEN PENDIENTES PARA PRESENTARLOS AL PLENO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO DE 41 DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES: 7735 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA; 7766 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA; 7765 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 7731 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y 7784 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, YA QUE FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES 7735, 7766, 7765 Y 7731 FUERON CIRCULADOS EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012,

A LAS 10:00 HORAS. Y EL EXPEDIENTE 7784 FUE CIRCULADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 13:58 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EXPEDIENTE 7735/LXXII, QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS

Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

I.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE **PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013**, SIENDO DEL ORDEN DE **\$94,039,858.00** (*NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y*

*OCHO PESOS 00/100 M.N.). ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$14,345,015.00** (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 00/100M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS SOBRE INGRESOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$13,439,397.00** (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS: \$154,401.00** (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.); **IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO \$751,218.00** (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS: \$3,936,856.00** (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$20,890.00** (VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$3,689,585.00** (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); **OTROS DERECHOS: \$166,702.00.00***

(CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.);
ACCESORIOS: \$22,463.00 *(VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);* **DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE PAGO \$37,215.00** *(TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.);* **PRODUCTOS: \$794,349.00** *(SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)* LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$708,759.00** *(SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);* **OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESO \$85,589.00** *(OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100M.N.);* **APROVECHAMIENTOS: \$1,960,895.00** *(UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),* LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$1,960,895.00** *(UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);* **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$67,827,743.00** *(SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),* LAS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTICIPACIONES: \$41,879,543.00** *(CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);* **APORTACIONES: \$25,948,200.00** *(VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);* **INGRESOS DERIVADOS DE**

FINANCIAMIENTO \$5,175,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), LO CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: **ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$5,175,000.00** (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

II.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

ENCONTRAMOS EN ESTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2013 FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,060,684,227.00 (UN MIL SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL INCLUYE UNA PARTIDA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS POR UN MONTO DE \$217,660,798.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR UN MONTO DE \$47,426,059.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS POR UN TOTAL \$6,582,835.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$37,153,007.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES, POR \$366,521,083.00 (TRES CIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

TENENCIA, \$19,397,054.00 (*DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$24,511,051.00 (*VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$245,432,340.00 (*DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.*); TAMBIÉN LA CANTIDAD \$96,000,000.00 (*NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.*) POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO.

III.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 ESTE R. AYUNTAMIENTO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$296,436,730.00** (*DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.*), DENTRO DE LOS CUALES SE CONTEMPLA LA SOLICITUD DE **FINANCIAMIENTO** POR **\$40,000,000.00** (*CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.*), DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS, **IMPUESTOS: \$34,039,096.00** (*TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS CONTRIBUCIONES: \$22,634,387.00** (*VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$1,110,200.00** (*UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS*

*PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$836,920.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$106,877,774.00 (CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); TENENCIA: \$5,854,331.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$14,886,380.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$44,901,732.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Y FONDO DESCENTRALIZADO: \$7,579,910.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.). LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS SE CONFORMAN DE LO SIGUIENTES CONCEPTOS: **PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS** POR UN MONTO DE **\$7,000,000.00** (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Y **FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL** POR LA CANTIDAD DE **\$10,716,000.00** (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).*

IV.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN EL CUAL SE

OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$160,913,632.00** (CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$4,529,422.00**, (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.); EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA, **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$4,529,422.00**, (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); LA CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS: \$514,612.00** (QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: **DERECHOS POR EL USO, GOCE APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$3,200.00** (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$511,412.00** (QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS: \$165,415.00** (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.); Y SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE FORMA: **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$165,415.00** (CIENTO SESENTA Y CINCO

MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$30,851.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N), EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$30,851.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$146,673,332.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTICIPACIONES: \$82,237,552.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), APORTACIONES: \$64,345,780.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES SE DISTRIBUYE ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

V.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$35,424,074.00** (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), COMO **TOTAL DE LOS INGRESOS**. EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPUESTOS CON \$464,208.74 (*CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.*); **DERECHOS CON \$589,805.68** (*QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 68/100 M.N.*); **PRODUCTOS CON \$928,472.00** (*NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS CON \$86,012.00** (*OCHENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES CON \$21,517,386.00** (*VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON \$1,911,716.61** (*UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 61/100 M.N.*); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CON \$3,747,456.00** (*TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE VECINOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*), **CONTRIBUCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*), **FONDO DESCENTRALIZADO CON \$2,285,601.00** (*DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.*), **OTRAS APORTACIONES: \$2,393,416.00** (*DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.*) Y **FINANCIAMIENTO: \$1,500,000.00** (*UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.*).

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

DENTRO DE SU SOLICITUD, EL R. AYUNTAMIENTO PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$298,207,691.91** (*DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.*). ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$17,395,769.04** (*DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 04/100M.N.*), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS SOBRE INGRESOS: \$254,800.00** (*DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$16,178,109.16** (*DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS 16/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$312,679.93** (*TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA NUEVE PESOS 93/100 M.N.*); **IMPUESTO PREDIAL CAUSADO EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTE DE COBRO \$650,179.95** (*SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$3,068,861.83** (*TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 083/100 M.N.*); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$3,068,861.83** (*TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 083/100 M.N.*); **DERECHOS: \$6,061,676.94** (*SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS*

*PESOS 94/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$230,875.60** (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$5,673,517.79** (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **ANUENCIA MUNICIPAL O REFRENDOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN O PAGO: \$92,727.00** (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100M.N.); **LIMPIA CAUSADA EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN O PAGO \$64,556.55** (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/00 M.N.); **PRODUCTOS: \$1,490,347.81** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$1,490,347.81** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.)); **APROVECHAMIENTOS: \$11,074,081.51** (ONCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$11,074,081.51** (ONCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$235,494,159.27** (DOSCIENTOS*

TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), LAS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTICIPACIONES: \$135,815,594.71 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.); APORTACIONES: \$99,678,564.56 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$23,622,795.44 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), LO CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$23,622,795.44 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.).

VII.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE **\$281,600,000.00** (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$32,435,969.00** (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTO SOBRE INGRESOS: \$240,000.00** (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); **IMPUESTOS**

SOBRE EL PATRIMONIO: \$30,750,969.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);
ACCESORIOS: \$1,445,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); ***CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$24,550.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.);***
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$24,550.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.);
DERECHOS: \$14,362,044.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: ***DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$551,910.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.);*** ***DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$12,227,094.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N.);*** ***OTROS DERECHOS: \$847,740.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100M.N.);*** ***ACCESORIOS: \$735,300.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);*** ***PRODUCTOS: \$3,570,719.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.);*** LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: ***PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$3,570,719.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.);*** ***APROVECHAMIENTOS: \$14,722,675.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO***

PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$14,722,675.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$191,484,043.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTICIPACIONES: \$89,333,598.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES: \$102,150,445.00 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) LO CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: ENDEUDAMIENTO INTERNO \$25,000,000.00. (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

VIII.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE RAYONES, NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE **\$41,153,096.00** (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$1,380,176.00** (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS \$38,755.00** (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS

*CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO \$1,309,671.00** (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS \$31,750.00** (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$15,300.00** (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), LA CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS \$15,300.00** (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS: \$1,261,332.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO \$4,740.00** (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS \$1,256,592.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS DE DERECHOS \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **OTROS DERECHOS \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS: \$38,500.00** (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE \$38,500.00** (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS: \$76,621.00** (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE \$76,621.00** (SETENTA Y SEIS MIL*

SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.). AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR \$35,381,167.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTICIPACIONES \$21,858,550.00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES \$13,422,617.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.); CONVENIOS \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); ASÍ COMO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

IX.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$202,932,637.00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$83,208,326.00** (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE SEIS PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS: \$9,879,959.00** (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

PRODUCTOS: \$4,222,800.00 (*CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$3,381,000.00** (*TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$87,240,552.00** (*OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$187,932,637.00** (*CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **FINANCIAMIENTO POR \$15,000,000.00** (*QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.*). CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL

ESTUDIO CORRESPONDIENTE, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS

AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. CONSIDERADO TODO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DETERMINARON QUE LA REVISIÓN DE CADA PROYECTO EN LO PARTICULAR, PERMITIRÍA PRESENTAR AL PLENO UNA PROPUESTA ACORDE CON LAS PARTICULARIDADES DE CADA MUNICIPIO, TOMANDO EN CUENTA EN TÉRMINOS GENERALES EL PRESUPUESTO 2012 CON UN INCREMENTO DE LA INFLACIÓN (4%) Y PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO UN 5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS ASÍ COMO UNA MULTIPLICIDAD DE FACTORES QUE

VAN DESDE LA POBLACIÓN HASTA EL ANTECEDENTE HISTÓRICO, DERIVANDO EN EL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2013, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE **ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES, Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

ALLENDE, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	13,117,134.38
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	12,178,048.28
1.7	ACCESORIOS	187,868.10
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	751,218.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	3,700,156.71
4.1	DERECHOS POR EL USO GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	86,172.37
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,374,052.30

	CONCEPTO	MONTO
4.4	OTROS DERECHOS	166,702.00
4.5	ACCESORIOS	36,015.03
4.9	DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	37,215.00
5	PRODUCTOS	1,208,424.97
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,122,835.97
5.9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS	85,589.00
6	APROVECHAMIENTOS	1,297,890.04
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,297,890.04
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	67,727,377.12
8.1	PARTICIPACIONES	42,904,155.84
8.2	APORTACIONES	24,823,221.28
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	4,352,549.16
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,352,549.16
	TOTAL DE INGRESOS	91,403,532.37

**APODACA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	205,259,240.23
DERECHOS	53,078,991.23
PRODUCTOS	8,213,016.64
APROVECHAMIENTOS	66,661,402.74
PARTICIPACIONES	387,304,054.35
TENENCIA	22,729,685.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES	410,033,739.35
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	24,511,051.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	245,432,340.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,013,189,781.19

CONCEPTO	MONTO
FINANCIAMIENTO	96,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	1,109,189,781.19

**CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	36,069,000.00
DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	22,634,387.00
PRODUCTOS	1,110,200.00
APROVECHAMIENTOS	836,920.00
PARTICIPACIONES	106,877,774.00
TENENCIA	5,854,331.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	12,486,341.65
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	40,453,007.92
FONDO DESCENTRALIZADO	6,996,848.56
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	233,318,810.13
PROYECTO DE OBRAS P- CONDUCTO DE MUNICIPIOS	7,000,000.00
FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL	10,716,000.00
FINANCIAMIENTO	25,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	276,034,810.13

**GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	4,096,173.12
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	4,096,173.12
1.7	ACCESORIOS	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	463,587.28

	CONCEPTO	MONTO
4.1	DERECHOS POR EL USO GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,093.04
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	462,494.24
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	149,593.60
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	149,593.60
6	APROVECHAMIENTOS	27,899.04
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	27,899.04
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	62,199,647.12
8.1	PARTICIPACIONES	48,914,945.04
8.2	APORTACIONES	13,284,702.08
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	3,346,845.01
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,346,845.01
	TOTAL DE INGRESOS	70,283,745.17

HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	464,208.74
DERECHOS	589,805.68
CONTRIBUCIONES POR FRACC. EDIF.	0.00
PRODUCTOS	928,472.00
APROVECHAMIENTOS	20,860.32
PARTICIPACIONES	19,199,806.69
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,911,716.61
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,235,492.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,813,824.48
TOTAL DE INGRESOS	28,164,186.52

CONCEPTO	MONTO
ORDINARIOS	
OTRAS APORTACIONES	2,393,416.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	1,408,209.33
TOTAL DE INGRESOS	31,965,811.85

LINARES, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO INGRESOS 2013

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	15,293,601.50
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	259,341.59
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	14,256,235.16
1.7	ACCESORIOS	259,341.59
1.9	IMPUESTO PREDIAL CAUSADO EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTE DE COBRO	518,683.17
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	3,068,861.83
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	3,068,861.83
4	DERECHOS	6,061,676.94
4.1	DERECHOS POR EL USO GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	230,875.60
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5,673,517.79
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
4.9.1	ANUENCIA MUNICIPAL O REFRENDOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN O PAGO	92,727.00
4.9.2	LIMPIA CAUSADA EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN O PAGO	64,556.55
5	PRODUCTOS	1,490,347.81

	CONCEPTO	MONTO
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,490,347.81
6	APROVECHAMIENTOS	2,520,903.84
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,520,903.84
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	226,608,059.01
8.1	PARTICIPACIONES	136,929,498.27
8.2	APORTACIONES	89,678,560.74
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	23,622,795.44
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	23,622,795.44
	TOTAL DE INGRESOS	278,666,246.37

**MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	77,182,044.16
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	240,000.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	30,750,969.00
1.7	ACCESORIOS	1,445,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	11,058.32
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	11,058.32
4	DERECHOS	11,243,062.48
4.1	DERECHOS POR EL USO GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	540,082.40
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9,182,208.88
4.4	OTROS DERECHOS	789,089.60
4.5	ACCESORIOS	731,681.60
5	PRODUCTOS	2,557,017.84
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,557,017.84
6	APROVECHAMIENTOS	7,650,128.72
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	7,650,128.72

	CONCEPTO	MONTO
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	138,622,820.96
8.1	PARTICIPACIONES	89,659,453.52
8.2	APORTACIONES	48,963,367.44
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	11,863,306.62
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	11,863,306.62
	TOTAL DE INGRESOS	249,129,439.10

**RAYONES, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	1,122,323.20
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	16,640.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,076,735.84
1.7	ACCESORIOS	28,947.36
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	13,974.48
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	13,974.48
4	DERECHOS	995,776.08
4.1	DERECHOS POR EL USO GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4,256.72
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	991,519.36
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	38,500.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	38,500.00
6	APROVECHAMIENTOS	41,704.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	41,704.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	24,732,025.60
8.1	PARTICIPACIONES	20,939,496.24

	CONCEPTO	MONTO
8.2	APORTACIONES	3,692,529.36
8.3	CONVENIOS	100,000.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,347,251.17
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,347,251.17
	TOTAL DE INGRESOS	28,291,518.53

**SANTIAGO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	63,839,936.13
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
DERECHOS	6,615,105.12
PRODUCTOS	4,222,800.00
APROVECHAMIENTOS	1,752,427.04
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	83,320,067.69
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	159,750,335.98
FINANCIAMIENTO	15,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	174,750,335.98

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR

LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO A AFECTAR LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDEN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO, DEBERÁN DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL INTEGRA LIBREMENTE SU HACIENDA, POR CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS, ASÍ COMO CON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. SOBRE ESTE TEMA, ES DE MENCIONAR QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTA LEGISLATURA CUMPLIR CON LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, QUE CONTRIBUIRÁ A SOLUCIONAR LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. ES MENESTER DE QUE EMPIEZA UN AÑO Y LOS MUNICIPIOS NECESITAN RECURSOS PARA SUS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES Y PUEDAN GARANTIZAR EL CRECIMIENTO DE SUS MUNICIPIOS, ES POR LO QUE EL

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EXPONE QUE SE ENCUENTRA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y PEDIMOS QUE DE IGUAL FORMA APOYEN A LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7735/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE NÚMERO 7766/LXXIII QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, QUE PRESENTARON LOS AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO, VILLALDAMA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA**

ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE

EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

I.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013, SIENDO DEL ORDEN DE **\$104,269,676** (*CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*), ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$1,928,106** (*UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$1,928,106** (*UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL*

CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS: \$14,392** (CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS \$506,292** (*QUINIENTOS SEIS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$15,302** (QUINCE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$544,116** (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.); **OTROS DERECHOS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$856** (*OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$60,704** (SESENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PRESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$60,704** (SESENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PRESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS: \$28,634** (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$28,634** (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$99,191,940** (*NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$582,240,076** (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); **APORTACIONES: \$16,951,864** (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO:**

\$2,500,000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 *M.N.*);
ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$2,500,000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 *M.N.*);

II.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.

ENCONTRAMOS EN ESTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2013 FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$32,205,566 (*TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A: IMPUESTOS: \$1,518,001 (*UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL UN PESOS 00/100 M.N.*); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$25,875 (*VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$946,049 (*NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); ACCESORIOS: \$101,993 (*CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN \$ 444,084 (*CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

POR OBRAS PÚBLICAS \$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); DERECHOS: \$299,876 (*DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$124,593 (*CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$141,779 (*CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); OTROS DERECHOS: \$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN \$33,504 (*TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); ACCESORIOS: \$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); PRODUCTOS: \$1,554,555 (*UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE \$1,554,555 (*UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); APROVECHAMIENTOS: \$5,820 (*CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.*); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$5,820 (*CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.*); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$25,899,535 (*VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); PARTICIPACIONES: \$11,253,417 (*ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.*); APORTACIONES: \$14,646,118 (*CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.*); INGRESOS DERIVADOS DEL

FINANCIAMIENTO: \$2,927,779 (*DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$2,927,779 (*DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*).

III.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 ESTE R. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$811,150,498** (*OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS: **IMPUESTOS: \$154,046,527.20** (*CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.*); **DERECHOS \$25,742,400.00** (*VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$3,130,142.90** (*TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$20,865,025.30** (*VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 30/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$312,150,328.70** (*TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$29,810,295.40** (*VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO*

PESOS 40/100 M.N.); **FONDO DE FORTALECIMIENTO: \$167,374,651.50** (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); **TOTAL DE INGRESOS PROPIOS: \$713,119,370.90** (SETECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 90/100 M.N.); **APORTACIONES ESTATALES: \$24,290,173.70** (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.); **FINANCIAMIENTO: \$73,740,954** (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).

IV.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO,
NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$46,079,577** (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$923,801** (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$883,290** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS: \$40,152** (CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.);

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$4,170.00 (*CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$4,4170** (*CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS \$202,615** (*DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$20,908** (*VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$181,707** (*CIEN OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$236,027** (*DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PRESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$236,027** (*DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PRESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$236,027** (*DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PRESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$236,027** (*DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PRESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$40,466,140** (*CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$31,390,873** (*TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES: \$9,075,267** (*NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$4,179,616**

(CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS *00/100 M.N.*).

V.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$156,014,926** (*CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.*); COMO TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, DE LOS CUALES CORRESPONDE A **IMPUESTOS** CON **\$7,095,739** (*SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS** CON **\$1,528,790** (*UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$1,295,660** (*UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$757,389** (*SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$93,602,587** (*NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$6,597,996** (*SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE FORTALECIMIENTO: \$21,671,524** (*VEINTIUNO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **TOTAL DE INGRESOS**

ORDINARIOS: \$138,195,387 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE *PESOS 00/100 M.N.*); **OTRAS APORTACIONES: \$4,000,000** (CUATRO MILLONES DE *PESOS 00/100 M.N.*); **FINANCIAMIENTO: \$13,819,539** (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS *00/100 M.N.*).

VI.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

DENTRO DE SU SOLICITUD EL R. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$1,169,131,000** (*UN MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.*), LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$291,984,000** (*DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$44,409,000** (*CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$25,962,000** (*VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$44,773,000** (*CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$423,853,000** (*CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.*); **RAMO 33: \$222,113,000** (*DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.*);

QUE SE COMPONE CON LOS SIGUIENTES FONDOS, **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$206,209,000** (*DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$15,904,000** (*QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS: \$10,727,000** (*DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.*); QUE COMPRENDE LAS **RETENCIONES SOBRE NÓMINA AL PERSONAL EN GENERAL POR EL SERVICIO MÉDICO SAN NICOLÁS: \$10,727,000** (*DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.*); **FINANCIAMIENTO: \$1,169,131,000** (UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

VII.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013 QUE FUE APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE **\$28,979,018** (*VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.*) LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$1,588,953** (*UN MILLÓN, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*), **BAJO LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS \$0.00** (*CERO*

PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$1,588,953 (UN MILLÓN, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$22,633 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$68,593 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: DERECHOS POR EL USO, GOCE APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00 (CERO PESOS 00/100); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$68,593 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); OTROS DERECHOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: \$68,413 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$68,413 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$183,135 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE \$183,135 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$25,559,156 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

PARTICIPACIONES \$20,559,156 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);
APORTACIONES \$5,045,019 (CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), **ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$1,465,750**
(UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

VIII.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.

EL R. AYUNTAMIENTO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO APROBÓ SU PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS CONSIDERÓ LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2013. EL PROYECTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE **\$41,527,591**
(CUARENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$593,059** *(QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);* **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** *(CERO PESOS 00/100 M.N.);* **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$578,090** *(QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.);* **ACCESORIOS: \$14,969** *(CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);* **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:**

\$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$63,545** (*SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*) **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$63,545** (*SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$15,939** (*QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$15,939** (*QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$123,053** (*CIENTO VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$123,053** (*CIENTO VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*). AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$38,731,995** (*TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$29,825,565** (*VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES: \$ 8,906,430** (*OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.*); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$2,000,000.00** (*DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO: 2,000,000.00**

(DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); UNA VEZ QUE SE HA DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS EN ESTUDIO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE PREVISTO EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES. UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. CONSIDERADO TODO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DETERMINARON QUE LA REVISIÓN DE CADA PROYECTO EN LO PARTICULAR, PERMITIRÍA PRESENTAR AL PLENO UNA PROPUESTA ACORDE CON LAS PARTICULARIDADES DE CADA MUNICIPIO, TOMANDO EN CUENTA EN TÉRMINOS GENERALES EL PRESUPUESTO 2012 CON UN INCREMENTO DE LA INFLACIÓN (4%) Y PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO UN 5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS ASÍ COMO UNA MULTIPLICIDAD DE FACTORES QUE VAN DESDE LA POBLACIÓN HASTA EL ANTECEDENTE HISTÓRICO, DERIVANDO EN EL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.

**ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	3,132,707.08

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	-
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	-
ACCESORIOS	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	-
DERECHOS	485,267.84
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-
OTROS DERECHOS	-
ACCESORIOS	-
PRODUCTOS	547,869.38
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	-
APROVECHAMIENTOS	240,125.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	63,249,238.00
PARTICIPACIONES	59,478,895.84
APORTACIONES	3,770,342.16
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,356,108.17
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	8,647,945.28
FONDO DESCENTRALIZADO	549,389.36
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	83,208,650.12
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	2,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS	85,708,650.12

**BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO SOLICITADO 2013
----------	-----------------------------

IMPUESTOS	828,231.29
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	16,068.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	785,305.66
ACCESORIOS	26,857.63
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE PAGO	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
DERECHOS	288,760.51
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	144,772.68
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	143,987.83
OTROS DERECHOS	0.00
ACCESORIOS	0.00
DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
PRODUCTOS	1,292,660.96
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,292,660.96
APROVECHAMIENTOS	14,364.79
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	14,364.79
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	17,530,258.72
PARTICIPACIONES	11,210,804.80
APORTACIONES	6,319,453.92
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	19,954,277.18
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	997,713.86
ENDEUDAMIENTO INTERNO	997,713.86
TOTAL DE INGRESOS	20,951,991.03

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	139,849,588.11
DERECHOS	25,792,000.00
PRODUCTOS	3,136,173.98
APROVECHAMIENTOS	20,905,227.62
PARTICIPACIONES	299,455,785.20
TENENCIA	18,280,824.64
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	15,379,149.68
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	167,501,052.16
FONDO DESCENTRALIZADO	3,920,593.04
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	694,220,394.42
APORTACIONES ESTATALES	-
FINANCIAMIENTO	73,740,954.50
REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	289,841,000.00
TOTAL DE INGRESOS	1,057,802,348.92

LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	1,01,434.86
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	-
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	-
ACCESORIOS	-

IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE PAGO	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	-
DERECHOS	97,827.04
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-
OTROS DERECHOS	-
ACCESORIOS	-
DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
PRODUCTOS	232,307.80
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	232,307.80
APROVECHAMIENTOS	64,745.05
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	64,745.05
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	35,144,761.60
PARTICIPACIONES	33,040,315.30
APORTACIONES	2,104,446.27
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,657,112.31
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,503,131.28
FONDO DESCENTRALIZADO	4,693,373.36
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	45,403,693.33
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	4,540,369.33
ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,540,369.33
TOTAL DE INGRESOS	49,944,062.66

SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

(PESOS \$)

CONCEPTO	
IMPUESTOS	6,741,882.20
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	0.00
DERECHOS	1,314,044.16
PRODUCTOS	1,337,691.68
APROVECHAMIENTOS	913,592.16
PARTICIPACIONES	60,152,082.64
APORTACIONES	3,792,839.44
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,045,838.04
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	16,224,723.84
FONDO DESCENTRALIZADO	3,142,159.28
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	97,664,855.48
FINANCIAMIENTO	4,883,242.77
PROYECTOS DE OBRAS	4,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	106,548,098.25

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	301,585,440.00
DERECHOS	48,475,440.00
PRODUCTOS	44,242,640.00
APROVECHAMIENTOS	49,084,880.00
PARTICIPACIONES	407,939,956.32
TENENCIA	25,072,918.40
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	13,360,463.23
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	207,435,090.72

FONDO DESCENTRALIZADO	12,098,500.96
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,109,298,329.63
FINANCIAMIENTO	55,464,916.48
OTROS INGRESOS	10,933,520.00
TOTAL DE INGRESOS	1,175,696,766.11

**VALLECILLO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013**

(PESOS \$)

CONCEPTO	
IMPUESTOS	1,274,306.80
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	-
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,260,443.60
ACCESORIOS	13,863.20
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
DERECHOS	78,777.92
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	78,777.92
OTROS DERECHOS	0.00
ACCESORIOS	0.00
PRODUCTOS	10,523.08
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	10,5023.08
APROVECHAMIENTOS	73,796.32
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	73,796.32
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	16,932,398.08
PARTICIPACIONES	15,915,886.48
APORTACIONES	1,016,511.60
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	817,752.64
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	922,354.16
FONDO DESCENTRALIZADO	1,699,838.40

CONCEPTO	
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	21,809,756.40
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,090,487.82
ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,090,487.82
TOTAL DE INGRESOS	22,900,244.22

**VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.
 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013**

(PESOS \$)

CONCEPTO	
IMPUESTOS	673,707.84
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	657,502.56
ACCESORIOS	16,205.28
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
DERECHOS	81,157.44
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4,100.72
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	76,980.80
OTROS DERECHOS	0.00
ACCESORIOS	75.92
PRODUCTOS	32,271.20
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	32,271.20
APROVECHAMIENTOS	145,275.52
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	145,275.52
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,726,893.28
PARTICIPACIONES	21,358,360.40
APORTACIONES	1,368,532.88
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,507,678.63
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,924,729.04

FONDO DESCENTRALIZADO	2,780,031.28
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	29,871,744.22
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	2,987,174.42
ENDEUDAMIENTO INTERNO	2,987,174.42
TOTAL DE INGRESOS	32,858,918.64

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO A AFECTAR LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDEN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS

PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO, DEBERÁN DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO

MUNICIPAL EXPEDIENTE 7766, QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013 QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN. LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE SOMETER OPORTUNAMENTE A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES, EL CUAL DEBE REGIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SITUACIÓN QUE LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS CUMPLIERON CON REMITIR A ESTA SOBERANÍA SUS PROPUESTAS DE INGRESOS MUNICIPALES. LA COMISIÓN PONENTE, HABIENDO APLICADO UNA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE PROPONEN EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, CORRESPONDIÓ REALIZANDO COMPARATIVOS CON EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR Y PROPONIENDO UNA ESTIMACIÓN DE INCREMENTO DEL 4% RESPECTO A LOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2012. ASÍ MISMO, EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTOS SE CALCULÓ UN AJUSTE DEL 5% EN GENERAL CON ALGUNAS EXCEPCIONES, TODO LO ANTERIOR EN CONSECUENCIA EN LO DISPUESTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL Y ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO SIEMPRE EN FAVOR DEL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR TAMBIÉN DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7766/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012 EL EXPEDIENTE NÚMERO 7765/LXXIII QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, QUE PRESENTARON LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO TENGA EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO**

EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

I.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013, SIENDO DEL ORDEN DE **\$29,829,721.00** (*VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100*) DICHA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$866,587.00** (*OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO: \$860,351.00** (*OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100*); **ACCESORIOS: \$6,236.00** (*SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$5,175.00** (*CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100*);

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$5,175.00 (*CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100*); **DERECHOS: \$70,649.00** (*SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$518.00** (*QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$70,132.00** (*SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **ACCESORIOS \$0.00** (*CERO PESOS*); **PRODUCTOS: \$223,060.00** (*DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA PESOS 00/100*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$223,060.00** (*DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA PESOS 00/100*); **APROVECHAMIENTOS: \$1,387,512.00** (*UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$1,387,512.00** (*UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$26,062,493.00** (*VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100*); **PARTICIPACIONES: \$18,613,105.00** (*DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100*); **APORTACIONES: \$7,449,388.00** (*SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100*); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$1,214,245.00** (*UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100*); **ENDEUDAMIENTO**

INTERNO \$1,214,245.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100).

II.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN.

ENCONTRAMOS EN ESTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2013, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$56,687,652.88 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 88/100); IMPUESTOS: \$2,254,944.68 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100); IMPUESTOS SOBRE INGRESOS: \$0.00 (CERO PESOS); IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO: \$2,214,320.31 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 31/100); ACCESORIOS: \$40,624.38 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 38/100); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$0.00 (CERO PESOS); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (CERO PESOS); DERECHOS: \$1,697,179.28 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100); DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$114,088.92 (CIENTO CATORCE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$1,565,146.66 (UN

MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100); OTROS DERECHOS: \$0.00 (CERO PESOS); ACCESORIOS: \$17,943.70 (DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PEOS 70/100); PRODUCTOS: \$2,149,526.78 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 78/100); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$2,149,526.78 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 78/100); APROVECHAMIENTOS: \$1,101,150.37 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 37/100); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$1,101,150.37 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 37/100); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$45,982,037.48 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 48/100); PARTICIPACIONES: \$22,708,705.59 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 59/100); APORTACIONES: \$23,273,331.90 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 90/100); INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$3,502,814.30 (TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 30/100); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100).

III.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 ESTE R. AYUNTAMIENTO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$92,064,135.80** (*NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 80/100*); **IMPUESTOS: \$1,337,078.95** (*UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO MIL PESOS 95/100*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$1,294,496.34** (*UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100*); **ACCESORIOS: \$42,582.61** (*CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100*); **CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **DERECHOS: \$678,445.90** (*SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 90/100*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$1,248.00** (*MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$677,197.90** (*SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **ACCESORIOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **PRODUCTOS: \$199,643.60** (*CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$199,643.90** (*CIENTO NOVENTA*

Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100);
APROVECHAMIENTOS: \$5,122,577.20 *(CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS*
QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100); **APROVECHAMIENTOS DE**
TIPO CORRIENTE: \$5,122,577.20 *(CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL*
QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100); **PARTICIPACIONES Y**
APORTACIONES: \$80,982,390.14 *(OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS*
OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 14/100);
PARTICIPACIONES: \$56,670,887.52 *(CINCUENTA Y SEIS MILLONES*
SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100);
APORTACIONES: \$18,049,404.87 *(DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE*
MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 87/100); **CONVENIOS \$6,262,097.75**
(SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS
75/100); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$3,744,000.00** *(TRES*
MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100)
ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$3,744,000.00 *(TRES MILLONES SETECIENTOS*
CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100).

IV.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS, ES POR LA CANTIDAD DE

\$30,517,544.00 (*TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100*); INCLUYÉNDOSE LAS PARTIDAS DE **IMPUESTOS POR \$400,809.00** (*CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100*); **IMPUESTOS SOBRE INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$391,248.00** (*TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100*); **ACCESORIOS \$9,561.00** (*NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100*); **CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **DERECHOS \$741,232.00** (*SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00** (*CERO PESOS*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$696,232.00** (*SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **ACCESORIOS: \$45,000.00** (*CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100*); **PRODUCTOS: \$49,970.00** (*CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$49,970.00** (*CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100*); **APROVECHAMIENTOS: \$2,620,000** (*DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$2,620,000** (*DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$25,055,533** (*VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100*); **PARTICIPACIONES:**

\$10,635,572.00 (*DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100*); **APORTACIONES: \$14,419,961.00** (*CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100*); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$1,650,000.00** (*UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$1,650,000.00** (*UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100*).

V.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTÓ A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$30,442,581.00** (*TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100*); COMO TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, CORRESPONDIENTES A: **IMPUESTOS: \$2,581,843.40** (*DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 40/100*); **DERECHOS: \$79,120.00** (*SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **PRODUCTOS: \$4,033,388.50** (*CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100*); **APROVECHAMIENTOS: \$178,478.20** (*CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y*

OCHO PESOS 20/100); **PARTICIPACIONES: \$14,948,371.40** (*CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: \$1,697,633.00** (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$1,530,755.00** (*UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100*); **FONDO DESCENTRALIZADO CON \$812,688.00** (*OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL: \$0.00** (*CERO PESOS*); **OTRAS APORTACIONES POR \$342,901.00** (*TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y UN PESOS 00/100*); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO/FINANCIAMIENTO: \$4,237,402.50** (*CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 50/100*).

VI.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.

DENTRO DE SU SOLICITUD, EL R. AYUNTAMIENTO PRESENTÓ SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$45,106,875.00** (*CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100*); LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$7,230,390.00** (*SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100*);

IMPUESTOS SOBRE INGRESOS \$27,250.00 (*VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100*); **IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO 7,203,140.00** (*SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100*); **ACCESORIOS \$ 0.00** (*CERO PESOS*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$0.00** (*CERO PESOS*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS \$0.00** (*CERO PESOS*); **DERECHOS: \$949,292.00** (*NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO \$26,412.00** (*VEINTISÉIS MIL PESOS CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS \$922,880.00** (*NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100*); **OTROS DERECHOS \$0.00** (*CERO PESOS*); **ACCESORIOS \$0.00** (*CERO PESOS*); **PRODUCTOS \$18,500.00** (*DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE \$18,500.00** (*DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100*); **APROVECHAMIENTOS \$2,478.00** (*DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE \$2,478.00** (*DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$33,456,580.00** (*TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100*); **PARTICIPACIONES: \$21,747,050.00** (*VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100*); **APORTACIONES \$11,709,530.00** (*ONCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100*); INCLUYEN

UNA PARTIDA PARA **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$3,449,635.00** (*TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$3,449,635.00** (*TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS*).

VII.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE **\$17,754,227.00** (*DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100*); LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$345,405.00** (*TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$320,348.00** (*TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS*); **ACCESORIOS: \$25,057.00** (*VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$124,562.00** (*CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100*); **DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$124,562.00** (*CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS*

SESENTA Y DOS PESOS 00/100); OTROS DERECHOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: \$20,079.00 (VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$20,079.00 (VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100); APROVECHAMIENTOS: \$189,824.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$189,824.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$15,327,087.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100); PARTICIPACIONES \$8,110,179.00 (OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100); APORTACIONES: \$7,216,908 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100); INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$1,747,270.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$1,747,270.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100).

VIII.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE **\$667,761.438** (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS

00/100); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:
IMPUESTOS: \$130,056,000 (*CIENTO TREINTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$45,000** (*CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$120,010,000** (*CIENTO VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100*); **ACCESORIOS: \$10,001,000** (*DIEZ MILLONES UN MIL PESOS 00/100*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$26,200,000** (*VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$26,200.00** (*VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100*); **DERECHOS: \$67,002,123.00** (*SESENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100*); **DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$1,902,000.00** (*UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$52,479,123.00** (*CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100*); **OTROS DERECHOS: \$7,020,000** (*SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100*); **ACCESORIOS: \$5,601,000.00** (*CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100*); **PRODUCTOS: \$2,800,000** (*DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$2,800,000** (*DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100*); **APROVECHAMIENTOS: \$2,750,077.00** (*DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 77/100*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$2,750,077.77** (*DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA*

MIL SETENTA Y SIETE PESOS 77/100); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$347,803,789 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100); PARTICIPACIONES: \$162,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100); APORTACIONES: \$185,803,789.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100); INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$117,323,249.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$117,323,249.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100).

IX.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE **\$16,796,376.00** (*DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100*); LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$256,588.00** (*DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$247,186.00** (*DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS*

00/100); **ACCESORIOS: \$9,402.00** (*NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100*); **IMPUESTOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIO ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO \$0.00** (*CERO PESOS*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **DERECHOS: \$24,994.00** (*VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100*); **DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00** (*CERO PESOS*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$24,994.00** (*VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **ACCESORIOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO \$0.00** (*CERO PESOS*); **PRODUCTOS \$11,500.00** (*ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$11,500.00** (*ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100*); **APROVECHAMIENTOS: \$65,500.00** (*SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$65,500.00** (*SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$15,737,794.00** (*QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100*); **PARTICIPACIONES: \$10,093,779.00** (*DIEZ MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100*); **APORTACIONES: \$5,644,015.00** (*CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL*

QUINCE PESOS 00/100); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO:**
\$700,000.00 (*SETECIENTOS MIL PESOS 00/100*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO:**
\$700,000.00 (*SETECIENTOS MIL PESOS 00/100*).

X.
**SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS,
NUEVO LEÓN.**

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE **\$28,718,021.00** (*VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTIÚN PESOS*); LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$225,570.00** (*DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$221,450.00** (*DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100*); **ACCESORIOS: \$4,120.00** (*CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS*); **DERECHOS: \$366,418.00** (*TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100*); **DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$325,178.00** (*TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$20,240.00** (*VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO*

PESOS); **ACCESORIOS: \$21,000.00** (*VEINTIÚN MIL PESOS 00/100*);
PRODUCTOS: \$225,500.00 (*DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$225,500.00** (*DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100*);
APROVECHAMIENTOS: \$845,000.00 (*OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$845,000.00** (*OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$25,055,533.00** (*VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100*); **PARTICIPACIONES: \$13,655,493.00** (*TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100*); **APORTACIONES: \$11,400,040** (*ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUARENTA PESOS 00/100*);
INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$2,000,000 (*DOS MILLONES DE PESOS 00/100*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$2,000,000** (*DOS MILLONES DE PESOS 00/100*).

XI.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES,
NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$48,358,955.14 (*CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 14/100*); **IMPUESTOS: \$4,663,584.14** (*CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y*

CUATRO PESOS 14/100); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00 (*CERO PESOS*); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$4,603,245.70 (*CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 70/100*); ACCESORIOS DE IMPUESTOS: \$60,338.44 (*SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 44/100*); CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$0.00 (*CERO PESOS*); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (*CERO PESOS*); DERECHOS: \$272,829.85 (*DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 85/100*); DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$5,670.00 (*CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100*); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$267,159.85 (*DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 85/100*); ACCESORIOS DE DERECHOS \$0.00 (*CERO PESOS*) OTROS DERECHOS: \$0.00 (*CERO PESOS*); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$273,576.98 (*DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 98/100*); PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO: \$273,576.98 (*DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 98/100*); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$112,633.02 (*CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 02/100*); MULTAS: \$0.00 (*CERO PESOS*); OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS: \$112,633.02 (*CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 02/100*); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$38,969,544.16 (*TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL*

QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100); PARTICIPACIONES: \$21,326,190.90 (*VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 90/100*); PARTICIPACIONES FEDERALES: \$20,266,021.11 (*VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS 11/100*); FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES: \$16,495,932.10 (*DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 10/100*); FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL: \$1,847,193.79 (*UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 79/100*); FONDO DE FISCALIZACIÓN: \$733,735.38 (*SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 38/100*) IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS ISAN: \$298,437.48 (*DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 48/100*); FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN: \$0.00 (*CERO PESOS*); IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS: \$530,699.85 (*QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100*); VENTAS FINAL DE DIESEL Y GASOLINA: \$360,022.52 (*TRESCIENTOS SESENTA MIL VEINTIDÓS PESOS 52/100*) PARTICIPACIONES ESTATALES: \$1,060,169.79 (*UN MILLÓN SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 79/100*); CONTROL VEHICULAR: \$0.00 (*CERO PESOS*); TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS: \$1,060,169.79 (*UN MILLÓN SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 79/100*); APORTACIONES: \$17,643,353.26 (*DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 26/100*); APORTACIONES FEDERALES: \$4,773,808.26 (*CUATRO MILLONES*

SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO 26/100); RAMO 33 FISE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL: \$0.00 (*CERO PESOS*); RAMO 33 FISM FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: \$2,232,262.26 (*DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 26/100*); FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FORTAMUN RAMO 33: \$2,541,546.00 (*DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100*); APORTACIONES ESTATALES: 2,869,545.00 (*DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100*); FONDOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: \$2,869,545.00 (*DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100*) FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL: \$0.00 (*CERO PESOS*); FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO: \$0.00 (*CERO PESOS*); PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIO: \$0.00 (*CERO PESOS*); PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: \$0.00 (*CERO PESOS*); APORTACIÓN PARA IMPUESTO 2% SOBRE NÓMINA: \$0.00 (*CERO PESOS*); OTRAS APORTACIONES: DETALLAR FONDOS O PROGRAMAS DE CADA RAMO ADMINISTRATIVO: \$10,000,000.00 (*DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100*); RAMO 20 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: \$0.00 (*CERO PESOS*); RAMO 11 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA \$0.00 (*CERO PESOS*); RAMO 12 SECRETARÍA DE SALUD \$0.00 (*CERO PESOS*); RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (FONDEN, FOPAM, FONDO METROPOLITANO): \$10,000,000.00 (*DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100*); RAMO

8 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN: \$0.00 (*CERO PESOS*); RAMO 6 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: \$0.00 (*CERO PESOS*); RAMO 10 SECRETARÍA DE ECONOMÍA: \$0.00 (*CERO PESOS*); RAMO 16 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT): \$0.00 (*CERO PESOS*); RAMO 9 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES: \$0.00 (*CERO PESOS*); RAMO 36 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FONDO SUBSEMUN: \$0.00 (*CERO PESOS*); CONVENIOS: \$0.00 (*CERO PESOS*); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$4,066,787.00 (*CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100*).

XII.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MARÍN, NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$34,723,239.00 (*TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100*); LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$972,301.00 (*NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100*); CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$0.00 (*CERO PESOS*); DERECHOS: \$332,955.00 (*TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS*); PRODUCTOS: \$1,843,435.00 (*UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100*); APROVECHAMIENTOS: \$149,190.00 (*CIENTO*

CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$31,574,549.00 (*TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100*); INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$0.00 (*CERO PESOS*).

XIII.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$19,602,229.00 (*DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100*); LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$298,521.00 (*DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100*); IMPUESTOS SOBRE INGRESOS: \$0.00 (*CERO PESOS*); IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO: \$295,755.00 (*DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100*); ACCESORIOS: \$2,766.00 (*DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100*); CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$19,740.00 (*DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100*); CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS DE OBRAS PÚBLICAS: \$19,740.00 (*DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100*); DERECHOS: \$37,865.00 (*TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100*); DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO:

\$0.00 (*CERO PESOS*); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$37,865.00 (*TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100*); OTROS DERECHOS \$0.00 (*CERO PESOS*); ACCESORIOS: \$0.00 (*CERO PESOS*); PRODUCTOS: \$1,433,964.00 (*UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100*); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE \$1,433,964.00 (*UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100*); APROVECHAMIENTOS: \$290.00 (*DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100*); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$290.00 (*DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100*); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$16,025,375.00 (*DIECISÉIS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100*); PARTICIPACIONES: \$8,362,956.00 (*OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100*); APORTACIONES: \$7,662,419.00 (*SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100*); INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$1,786,474.00 (*UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100*); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$1,786,474.00 (*UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100*).

XIV.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE PARÁS, NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$26,723,594.00 (*VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100*); IMPUESTOS: \$755,084.00 (*SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100*); DERECHOS: \$47,678.00 (*CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100*); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES \$0.00 (*CERO PESOS*); PRODUCTOS: \$5,560.00 (*CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100*); APROVECHAMIENTOS: \$1,002,402.00 (*UN MILLÓN DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100*); PARTICIPACIONES: \$12,773,667.00 (*DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100*); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$1,512,965.00 (*UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS*); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$460,500.00 (*CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100*); FONDO DESCENTRALIZADO: \$3,355,980.00 (*TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100*); FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL \$5,385,058.00 (*CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100*); TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$25,298,824.00 (*VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS*

VEINTICUATRO PESOS 00/100); FINANCIAMIENTO: \$1,424,700.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100).

XV.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$70,470,125.66 (*SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 66/100*); LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$14,176,220.10 (*CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 10/100*); DERECHOS: \$9,103,628.83 (*NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 83/100*); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: \$0.00 (*CERO PESOS*); PRODUCTOS: \$1,127,258.02 (*UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 02/100*); APROVECHAMIENTOS: \$782,874.53 (*SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 53/100*); PARTICIPACIONES: \$22,676,466.96 (*VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100*); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$3,664,616.45 (*TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 45/100*); FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL:

\$9,164,797.78 (*NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 78/100*); FONDO DESCENTRALIZADO: \$1,554,771.91 (*UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 91/100*); TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$62,923,750.60 (*SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100*); OTRAS APORTACIONES \$1,254,000.00 (*UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100*); FINANCIAMIENTO: \$6,292,375.06 (*SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100*). UNA VEZ QUE SE HA DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS EN ESTUDIO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE PREVISTO EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE,

A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, DENTRO DE SUS

PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. CONSIDERADO TODO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DETERMINARON QUE LA REVISIÓN DE CADA PROYECTO EN LO PARTICULAR, PERMITIRÍA PRESENTAR AL PLENO UNA PROPUESTA ACORDE CON LAS PARTICULARIDADES DE CADA MUNICIPIO, TOMANDO EN CUENTA EN TÉRMINOS GENERALES EL PRESUPUESTO 2012 CON UN INCREMENTO DE LA INFLACIÓN (4%) Y PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO UN 5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS ASÍ COMO UNA MULTIPLICIDAD DE FACTORES QUE VAN DESDE LA POBLACIÓN HASTA EL ANTECEDENTE HISTÓRICO, DERIVANDO EN EL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN: DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS

PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2013, A LOS R. AYUNTAMIENTOS AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$866,587.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$860,351.00
1.7	ACCESORIOS	\$6,236.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$5,175.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$5,175.00
4	DERECHOS	\$66,749.16
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$518.00
4.3	DERECHOS DE PRESTACIÓN POR SERVICIOS	\$66,231.16
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$37,522.73
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$37,522.73
6	APROVECHAMIENTOS	\$81,005.43
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$81,005.43
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$23,220,108.08
8.1	PARTICIPACIONES	\$16,626,250.16
8.2	APORTACIONES	\$6,593,857.92

	CONCEPTO	MONTO
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$1,213,857.37
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$1,213,857.37
	TOTAL DE INGRESOS	\$25,491,004.77

**CERRALVO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$2,254,944.69
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	\$2,214,320.31
1.7	ACCESORIOS	\$40,624.38
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$1,703,152.38
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$114,088.92
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1,565,146.66
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$23,916.80
5	PRODUCTOS	\$3,786,201.24
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$5,382,625.55
6	APROVECHAMIENTOS	\$1,101,150.37
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$1,101,150.37
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$29,805,674.08
8.1	PARTICIPACIONES	\$22,979,623.68
8.2	APORTACIONES	\$6,826,050.40
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,932,556.14
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,932,556.14

	CONCEPTO	MONTO
	TOTAL DE INGRESOS	40,583,678.90

CHINA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$1,325,566.01
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$1,294,496.34
1.7	ACCESORIOS	\$31,069.67
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$484,430.26
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$1,248.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$483,182.26
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$199,643.60
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$199,643.60
6	APROVECHAMIENTOS	\$2,301,553.32
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$2,301,553.32
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$69,736,684.66
8.1	PARTICIPACIONES	\$55,736,684.66
8.2	APORTACIONES	\$10,000,000.00
8.3	CONVENIOS	\$4,000,000.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$3,702,393.89
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$3,702,393.89
	TOTAL DE INGRESOS	\$77,750,271.74

DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$400,809.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$391,248.00
1.7	ACCESORIOS	\$9,561.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$741,232.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$696,232.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$45,000.00
5	PRODUCTOS	\$49,970.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$49,970.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$2,620,000.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$2,620,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	17,785,089.72
8.1	PARTICIPACIONES	\$13,342,472.51
8.2	APORTACIONES	4,442,617.21
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$1,079,855.04
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$1,079,855.04
	TOTAL DE INGRESOS	\$22,676,955.76

DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

CONCEPTOS	PROPUESTA COMISIÓN
	MONTO
IMPUESTOS	\$964,460.64
DERECHOS	\$79,120.00

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
PRODUCTOS	\$173,161.92
APROVECHAMIENTO	\$178,478.20
PARTICIPACIONES	\$13,989,910.48
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$1,150,305.43
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,530,755.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$812,688.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	\$0.00
OTRAS APORTACIONES	\$10,023,349.44
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO FINANCIAMIENTO	\$1,445,111.46
TOTAL DE INGRESOS	\$30,347,340.57

GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO INGRESOS 2013

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$4,352,831.68
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$27,250.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$4,325,581.68
1.7	ACCESORIOS	\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$949,292.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$26,412.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$922,880.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$18,500.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$18,500.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$2,478.00

	CONCEPTO	MONTO
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$2,478.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$35,662,882.28
8.1	PARTICIPACIONES	\$28,428,588.24
8.2	APORTACIONES	\$7,234,294.04
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$2,049,299.20
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$2,049,299.20
	TOTAL DE INGRESOS	\$43,035,283.16

**GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$249,597.92
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$247,230.88
1.7	ACCESORIOS	\$2,367.04
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$127,414.56
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$127,414.56
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$7,498.40
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$7,498.40
6	APROVECHAMIENTOS	\$68,235.44
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$68,235.44
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$12,208,257.36
8.1	PARTICIPACIONES	\$7,608,196.96
8.2	APORTACIONES	\$4,599,644.40
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$633,050.18

	CONCEPTO	MONTO
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$633,050.18
	TOTAL DE INGRESOS	\$13,294,053.86

JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$80,090,100.32
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$45,000.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$79,045,000.32
1.7	ACCESORIOS	\$1,000,100.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$24,749.87
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$24,749.87
4	DERECHOS	\$19,187,953.20
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$132,247.44
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$15,637,010.48
4.4	OTROS DERECHOS	\$3,120,000.00
4.5	ACCESORIOS	\$298,695.28
5	PRODUCTOS	\$2,497,931.28
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$2,497,931.28
6	APROVECHAMIENTOS	\$2,750,077.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$2,750,077.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$307,831,520.25
8.1	PARTICIPACIONES	\$162,000,000.00
8.2	APORTACIONES	\$145,831,520.25
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$41,238,233.19
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$41,238,233.19
	TOTAL DE INGRESOS	\$453,620,565.11

LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$234,306.80
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$229,569.60
1.7	ACCESORIOS	\$4,737.20
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$29,704.80
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$572.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$29,132.80
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
4.9	DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$11,500.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$11,500.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$746,451.68
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$746,451.68
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$15,847,282.88
8.1	PARTICIPACIONES	\$11,784,366.88
8.2	APORTACIONES	\$4,062,916.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$700,000.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$700,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$17,569,246.16

LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
--	----------	-------

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$232,618.88
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$228,916.48
1.7	ACCESORIOS	\$3,702.40
3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$368,067.60
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$325,178.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$21,049.60
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$21,840.00
5	PRODUCTOS	\$225,500.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$225,500.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$541,684.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$541,684.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$18,521,251.76
8.1	PARTICIPACIONES	\$13,726,599.04
8.2	APORTACIONES	\$4,794,652.72
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$994,456.11
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$994,456.11
	TOTAL DE INGRESOS	\$20,883,578.35

LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$3,631,355.97
1.2	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00

	CONCEPTO	MONTO
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$3,573,431.07
1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$57,924.90
3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$272,829.85
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$5,670.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$267,159.85
4.5	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$0.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
5	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$273,576.98
5.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO	\$273,576.98
6	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$112,633.02
6.1	MULTAS	\$0.00
6.1.9	OTROS APROVECHAMIENTOS: DONATIVOS	\$112,633.02
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$27,278,680.91
8.1	PARTICIPACIONES	\$14,928,333.63
8.1.1	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$14,186,214.78
8.1.1.1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$11,547,152.47
8.1.1.2	FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	\$1,293,035.65
8.1.1.3	FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$513,614.77
8.1.1.4	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	\$208,906.24
8.1.1.5	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	\$0.00
8.1.1.6	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$371,489.90
8.1.1.7	VENTAS FINAL DE DIESEL Y GASOLINA	\$252,015.76
8.1.2	PARTICIPACIONES ESTATALES	\$742,118.85
8.1.2.1	CONTROL VEHICULAR	\$0.00
8.1.2.2	TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	\$742,118.85
8.2	APORTACIONES	\$9,281,596.48
8.2.1	APORTACIONES FEDERALES	\$2,281,596.48

	CONCEPTO	MONTO
8.2.1.1	RAMO 33 FISE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	\$0.00
8.2.1.2	RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$2,232,262.26
8.2.1.3	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FORTAMUN RAMO 33	\$2,541,546.00
8.2.2	APORTACIONES ESTATALES	\$2,000,000.00
8.2.2.1	FONDOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	\$2,869,545.00
8.2.2.2	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$0.00
8.2.2.3	FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	\$0.00
8.2.2.4	PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO	\$0.00
8.2.2.5	PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00
8.2.2.6	APORTACIÓN PARA IMP. 2% SOBRE NOMINA	\$0.00
8.2.3	OTRAS APORTACIONES: DETALLAR FONDOS O PROGRAMAS DE CADA RAMO ADMINISTRATIVO	\$5,000,000.00
8.2.3.1	RAMO 20 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$0.00
8.2.3.2	RAMO 11 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	\$0.00
8.2.3.3	RAMO 12 SECRETARÍA DE SALUD	\$0.00
8.2.3.4	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (FONDEN, FOPAM, F. METROP)	\$5,000,000.00
8.2.3.5	RAMO 8 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	\$0.00
8.2.3.6	RAMO 6 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$0.00
8.2.3.7	RAMO 10 SECRETARÍA DE ECONOMÍA	\$0.00
8.2.3.8	RAMO 16 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)	\$0.00
8.2.3.9	RAMO 9 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$0.00
8.2.3.10	RAMO 36 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FONDO SUBSEMUN	\$0.00

	CONCEPTO	MONTO
8.3	CONVENIOS	\$0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$2,042,533.66
	TOTAL DE INGRESOS	\$42,619,629.89

**MARÍN, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$1,002,602.64
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$453,103.00
DERECHOS	\$332,955.00
PRODUCTOS	\$4,938,655.28
APROVECHAMIENTOS	\$522,657.20
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$27,343,048.38
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$34,593,021.50

**MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$298,521.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	\$295,755.00
1.7	ACCESORIOS	\$2,766.00
3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$29,085.68
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE OBRAS PÚBLICAS	\$29,085.68
4	DERECHOS	\$37,865.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$37,865.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00

	CONCEPTO	MONTO
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$800,000.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$800,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$290.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$290.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$16,299,999.76
8.1	PARTICIPACIONES	\$8,748,682.97
8.2	APORTACIONES	\$7,551,316.79
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$873,288.07
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$873,288.07
	TOTAL DE INGRESOS	\$18,339,049.51

PARÁS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$446,701.84
DERECHOS	\$47,678.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$0.00
PRODUCTOS	\$559.84
APROVECHAMIENTOS	\$67,246.86
PARTICIPACIONES	\$10,024,431.30
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$365,416.65
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$460,500.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,500,000.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$1,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$14,912,534.49
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	—
FINANCIAMIENTO	\$745,626.72
OTRAS APORTACIONES	—
TOTAL DE INGRESOS	\$15,658,161.21

PESQUERÍA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$14,108,391.29
DERECHOS	\$9,060,067.65
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$0.00
PRODUCTOS	\$1,121,864.44
APROVECHAMIENTOS	\$779,128.72
PARTICIPACIONES	\$26,081,129.36
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$2,342,529.73
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$9,753,739.84
FONDO DESCENTRALIZADO	\$1,552,752.19
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$64,799,603.22
OTRAS APORTACIONES	\$1,254,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$3,239,980.16
TOTAL DE INGRESOS	69,293,583.38

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO A AFECTAR LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE

CORRESPONDEN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO, DEBERÁN DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES OBLIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS VELAR POR EL DESARROLLO DE LOS HABITANTES, PARA ELLO SE NECESITA PROVEER DE INFRAESTRUCTURA Y CONTAR CON SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD. SIN EMBARGO, PARA LLEVAR A CABO ESTAS ACCIONES EL MUNICIPIO NECESITA CONTAR CON RECURSOS PARA CONECTAR ESTAS ACCIONES. EN ESTA TESISURA FUE TURNADO A LA COMISIÓN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE ENTRARÁN EN VIGOR AL INICIO DEL SIGUIENTE AÑO, DE LOS MUNICIPIOS DE: AGUALEGUAS CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, LOS HERRERA, LOS RAMONES, JUÁREZ, LOS ALDAMA, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA. LA PRESENTE SOLICITUD FUE PRESENTADA EN EL MES DE NOVIEMBRE, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. LOS DIPUTADOS COMO REPRESENTANTES POPULARES SOMOS EL LAZO LEGAL CON LOS MUNICIPIOS PARA QUE PUEDAN HACERSE LLEGAR DE RECURSOS PÚBLICOS Y BENEFICIEN CON PROGRAMAS DE CALIDAD SU APROBACIÓN.

LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TENEMOS LA FIRME CONVICCIÓN QUE LA APROBACIÓN DE ESTOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS APOYARÁN AL MOTOR DIRECTO DEL CRECIMIENTO DEL ESTADO. ES POR ELLO QUE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7765/LXXIII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE NÚMERO 7731/LXXII QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, QUE PRESENTARON LOS AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO TENGA UN MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA PODER CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD PRECITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE

DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:
ANTECEDENTES:

I.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 1 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013, SIENDO DEL ORDEN DE **\$20,305,375.00** (*VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*). ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$895,214.00** (*OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$892,789.00** (*OCHO CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$2,426.00** (*DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$134,303.00** (*CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE. APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$134,303.00** (*CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS*

TRES PESOS 00/100 M.N.); OTROS DERECHOS: 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.);
ACCESORIOS: 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: \$0.00 (CERO
PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$0.00 (CERO PESOS
00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$30,493.00 (TREINTA MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$30,493.00 (TREINTA MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES
Y APORTACIONES: \$17,845,365.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS
CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);
PARTICIPACIONES: \$ 9,711,395.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE
MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES:
\$8,133,970.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS
SETENTA PESOS 00/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DEL
FINANCIAMIENTO \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DE PESOS
00/100 M.N.); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

II.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

ENCONTRAMOS EN ÉSTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2013, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE

\$58,743,198.80 (*CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.*); EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR: IMPUESTOS: \$9,818,295.00 (*NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$9,762,846.00 (*NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); ACCESORIOS DE IMPUESTOS: \$55,449.00 (*CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); DERECHOS: \$8,024,820.00 (*OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.*); DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$8,012,283.00 (*OCHO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); OTROS DERECHOS: \$12,537.00 (*DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); PRODUCTOS: \$736,765.00 (*SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$736,765.00 (*SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); APROVECHAMIENTOS: \$2,186,280.00 (*DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.*);

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$2,186,280.00 (*DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.*); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$32,636,748.00 (*TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); PARTICIPACIONES: \$16,764,899.00 (*DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); APORTACIONES: \$15,871,849.00 (*QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$5,340,290.80 (*CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.*).

III.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTE R. AYUNTAMIENTO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$100,782,626.00** (*CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.*); DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS; **IMPUESTOS: \$30,579,074.00** (*TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$10,456,176.00** (*DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS*

PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/00 M.N.) APROVECHAMIENTOS: \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$29,020,773.00 (VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$1,892,930.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$11,410,097.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); FONDO DESCENTRALIZADO: \$2,516,014.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.); TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$86,487,605.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.); OTRAS APORTACIONES \$7,365,062.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIÓN DE VECINOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); FINANCIAMIENTO. \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

IV.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS

DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$1,027,131,221.00** (*UN MIL VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N.*); INCLUYÉNDOSE LAS PARTIDAS DE **IMPUESTOS: \$611,826,277.00** (*SEISCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO: \$599,849,147.00** (*QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$992,917.00** (*NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS NO COMPENDIDOS EN LA FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO: \$10,984,213.00** (*DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$35,820,343.00** (*TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$965,097.00** (*NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$34,855,246.00** (*TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$1,215,717.00** (*UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO**

CORRIENTE: \$1,215,717.00 (*UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.*);
APROVECHAMIENTO:\$3,018,382.00 (*TRES MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100*); **APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE: \$3,018,382.00** (*TRES MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$285,250,502.00** (*DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100*);
PARTICIPACIONES: \$101,250,484.00 (*CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100*);**APORTACIONES: \$184,000,018.00** (*CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS 00/100*); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$90,000,000.00** (*NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100*);
ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$90,000,000.00 (*NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100*).

V.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$144,479,934.00** (*CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*)

EL CUAL CONSISTIRÁ EN: **IMPUESTOS: \$27,036,659.00** (*VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$3,895,552.00** (*TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$464,734.00** (*CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$1,558,850.00** (*UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$63,953,896.00** (*SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$2,627,074.00** (*DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$34,589,793.00** (*CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.*); **FONDO DESCENTRALIZADO: \$6,567,682.00** (*SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.*); **FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$3,785,694.00** (*TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*).

VI.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN.

DENTRO DE SU SOLICITUD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EL R. AYUNTAMIENTO PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$60,987,927.00** (*SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.*) LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$1,001,896.00** (*UN MILLÓN UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$995,606.00** (*NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$6,290.00** (*SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$247,651.00** (*DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$82,349.00** (*OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$165,302.00** (*CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS:**

\$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$1,150,119.00** (*UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.*);
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$1,150,119.00 (*UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.*);
APROVECHAMIENTOS: \$1,537,616.00 (*UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.*);
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$1,537,616.00 (*UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.*);
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$51,506,288.00 (*CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*);
PARTICIPACIONES: \$33,052,736.00 (*TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*);
APORTACIONES: \$13,303,552.00 (*TRECE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **CONVENIOS: \$5,150,000.00** (*CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.*);
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$5,544,357.00 (*CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$5,544,357.00** (*CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*).

VII.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013, ES POR LA CANTIDAD DE **\$15,771,431.00** (*QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$998,280.00** (*NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$37,782.00** (*TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$341,485.00** (*TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$10,211.00** (*DIEZ MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$19,776.00** (*DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$5,900.00** (*CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$13,876.00** (*TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS:**

\$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$142,168.00** (*CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS TIPO CORRIENTE: \$142,168.00** (*CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$311.00** (*TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$311.00** (*TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$13,610,896.00** (*TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$9,148,381.00** (*NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES: \$4,462,515.00** (*CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.*); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$1,000,000.00** (*UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$1,000,000.00** (*UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.*).

VIII.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013, QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE **\$59,195,192.92** (*CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO*

*NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$11,922,862.42** (ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.); **DERECHOS: \$107,361.69** (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$42,782.25** (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS: \$95,798.99** (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.); **PARTICIPACIONES: \$34,254,470.89** (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 89/100 M.N.). AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$2,431,886.06** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$2,555,368.27** (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.); **FONDO DESCENTRALIZADO: \$2,156,845.00** (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.); **OTRAS APORTACIONES: \$900,594.89** (NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.). SOLICITAN ADEMÁS AUTORIZACIÓN PARA FINANCIAMIENTO DE \$4,727,221.51(CUATRO MILLONES SETECIENTOS*

VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 51/100 M.N.) SOBRE LOS INGRESOS TOTALES PROYECTADOS PARA EL 2013.

IX.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013, POR LA CANTIDAD DE **\$212,266,004.00** (*DOS CIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO 00/100 M.N.*), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$102,666,564.00** (*CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$100,181,696.00** (*CIEN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS. \$664,136.00** (*SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO: \$1,920,732.00** (*UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*) **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00**

(*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$10,657,758.00** (*DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$308,160.00** (*TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$9,792,390.00** (*NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO: \$557,208.00** (*QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$37,778.00** (*TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$37,778.00** (*TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$1,332,306.00** (*UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$1,332,306.00** (*UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$87,371,598.00** (*OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$60,010,124.00** (*SESENTA MILLONES DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES: \$27,361,474.00** (*VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS*

SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$10,200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$10,200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

X.

**SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
NUEVO LEÓN.**

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013, POR LA CANTIDAD DE **\$1,200,024,106.49** (*UN MIL DOSCIENTOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS 49/100 M.N.*), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$605,793,066.13** (*SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.*); **DERECHOS: \$51,789,514.21** (*CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 21/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES: \$13,115,310.99** (*TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 99/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$20,840,645.76** (*VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$36,314,923.05** (*TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS*

05/100 M.N.); **PARTICIPACIONES: \$290,124,415.29** (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 29/100 M.N.); **TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR: \$18,672,109.50** (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 50/100 M.N.); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$4,726,182.47** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$55,807,468.81** (CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.); **FONDO DESCENTRALIZADO: \$7,000,000.00** (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); **APORTACIONES ESTATALES: \$10,023,688.16** (DIEZ MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.); **FINANCIAMIENTO: \$57,144,005.42** (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS 42/100 M.N.); **INGRESOS DIVERSOS: \$28,672,776.70** (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.). ASÍ MISMO, FUE TURNADO A ESTA COMISIÓN PARA FINES INFORMATIVOS, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

XI.
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO
LEÓN.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013, ES POR LA CANTIDAD DE **\$730,880,111.58** (*SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO ONCE PESOS 58/100 M.N.*) LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$139,126,330.00** (*CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$31,094,749.00** (*TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIÓN SOBRE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS: \$9,442,545.00** (*NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$2,233,346.00** (*DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$28,087,967.00** (*VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$245,635,318.13** (*DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$22,455,629.03** (*VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 03/100 M.N.*) ; **FONDO DE**

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$127,528,901.45 (*CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.*); **SUBSEMUN: \$10,000,000.00** (*DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES ESTATALES: \$58,831,679.46** (*CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.*); **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$674,436,465.07** (*SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.*); **FINANCIAMIENTO: \$66,443,646.51** (*CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.*). UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS EN ESTUDIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA H. ASAMBLEA LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES. UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU

PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. CONSIDERADO TODO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DETERMINARON QUE LA REVISIÓN DE CADA PROYECTO EN LO PARTICULAR, PERMITIRÍA PRESENTAR AL PLENO UNA PROPUESTA ACORDE CON LAS PARTICULARIDADES DE CADA MUNICIPIO, TOMANDO EN CUENTA EN TÉRMINOS GENERALES EL PRESUPUESTO 2012 CON UN INCREMENTO DE LA INFLACIÓN (4%) Y PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO UN 5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS ASÍ COMO UNA MULTIPLICIDAD DE FACTORES QUE VAN DESDE LA POBLACIÓN HASTA EL ANTECEDENTE HISTÓRICO, DERIVANDO EN EL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2013, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

ABASOLO, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	164,531.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	162,331.00
1.7	ACCESORIOS	2,200.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	42,839.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	42,839.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	46,800.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	88,469.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	88,469.00
8	PARTICIPACIONES Y	12,639,826.00

	CONCEPTO	MONTO
	APORTACIONES	
8.1	PARTICIPACIONES	6,519,716.00
8.2	APORTACIONES	6,120,110.00
9	FONDO DESCENTRALIZADO	3,500,000.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,400,000.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,400,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	17,882,465.00

EL CARMEN, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	6,987,797.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	6,936,547.00
1.7	ACCESORIOS	51,250.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	4,031,524.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,895,745.00
4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00
4.5	OTROS DERECHOS	135,779.00
5	PRODUCTOS	594,110.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
6	APROVECHAMIENTOS	1,138,039.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,138,039.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	29,534,987.00

CONCEPTO		MONTO
8.1	PARTICIPACIONES	15,321,747.00
8.2	APORTACIONES	14,213,240.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	5,340,290.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	5,340,290.00
TOTAL DE INGRESOS		47,626,747.00

CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	19,295,045.00
DERECHOS	9,696,516.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC. EDIF.	0.00
PRODUCTOS	690,408.00
APROVECHAMIENTOS	926,091.00
PARTICIPACIONES	26,166,432.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,892,930.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	11,410,097.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,516,014.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	72,593,533.00
OTRAS APORTACIONES	7,365,062.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	3,629,677.00
TOTAL DE INGRESOS	83,588,272.00

GARCÍA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO INGRESOS 2013

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	611,826,277.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	599,849,147.00
1.7	ACCESORIOS	992,917.00
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	10,984,213.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	26,355,819.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	965,097.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25,355,819.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	694,606.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	694,606.00
6	APROVECHAMIENTOS	6,439,581.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	6,439,581.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	188,246,444.00
8.1	PARTICIPACIONES	87,123,242.00
8.2	APORTACIONES	101,123,202.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	90,000,000.00

	CONCEPTO	MONTO
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	90,000,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	923,562,727.00

**GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
	IMPUESTOS	10,820,412.00
	DERECHOS	2,197,734.00
	PRODUCTOS	306,512.00
	APROVECHAMIENTOS	1,351,004.00
	PARTICIPACIONES	27,226,870.00
	TENENCIA	1,640,511.00
	TOTAL PARTICIPACIONES	28,867,381.00
	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,845,602.00
	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	25,837,607.00
	FONDO DESCENTRALIZADO	4,853,416.00
	TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	76,079,668.00
	FINANCIAMIENTO	7,607,969.00
	TOTAL DE INGRESOS	83,687,657.00

**HIDALGO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	750,928.00

	CONCEPTO	MONTO
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	745,718.00
1.7	ACCESORIOS	5,210.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	466,436.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	91,220.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	375,216.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	1,148,450.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
6	APROVECHAMIENTOS	2,203,818.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,203,818.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	36,019,225.00
8.1	PARTICIPACIONES	18,148,228.00
8.2	APORTACIONES	17,870,997.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	4,058,886.00

	CONCEPTO	MONTO
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,058,886.00
	TOTAL DE INGRESOS	44,647,743.00

**HIGUERAS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	298,846.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	13,253.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	280,695.00
1.7	ACCESORIOS	4,898.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	50,714.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	15,648.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	35,066.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	63,688.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	63,688.00
6	APROVECHAMIENTOS	2,999.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,999.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,629,397.00
8.1	PARTICIPACIONES	9,040,125.00
8.2	APORTACIONES	4,589,272.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	702,282.00

	CONCEPTO	MONTO
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
	TOTAL DE INGRESOS	14,747,927.00

**MINA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	6,687,097.00
DERECHOS	211,026.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	0.00
PRODUCTOS	42,016.00
APROVECHAMIENTOS	201,056.00
PARTICIPACIONES	36,013,411.00
TENENCIA	3,825,983.00
TOTAL PARTICIPACIONES	39,839,394.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,374,748.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,5428,992.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,904,482.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	52,808,811.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
OTRAS APORTACIONES	2,585,441.00
FINANCIAMIENTO	2,640,441.00
TOTAL DE INGRESOS	58,034,524.00

SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	21,522,694.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	20,407,988.00
1.7	ACCESORIOS	1,114,706.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	21,639,163.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,847,526.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18,791,637.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	1,614,427.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,614,427.00
6	APROVECHAMIENTOS	1,871,809.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,871,809.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	74,597,388.00
8.1	PARTICIPACIONES	55,184,605.00
8.2	APORTACIONES	19,412,784.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	12,124,548.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	12,245,480.00
	TOTAL DE INGRESOS	133,370,028.00

**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	555,870,485.00
DERECHOS	36,923,327.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	3,277,887.00
PRODUCTOS	21,978,117.00
APROVECHAMIENTOS	45,039,191.00
PARTICIPACIONES	282,514,078.00
TENENCIA	18,494,280.00
TOTAL PARTICIPACIONES	301,008,672.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,613,511.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	57,399,799.00
FONDO DESCENTRALIZADO	6,895,110.00
APORTACIONES ESTATALES	10,023,688.00
APORTACIONES FEDERALES	0.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,043,029,787.00
FINANCIAMIENTO	52,151,489.00
INGRESOS DIVERSOS	28,672,776.00
TOTAL DE INGRESOS	1,123,854,052.00

**SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	115,358,038.00
DERECHOS	36,036,120.00
PRODUCTOS	5,709,359.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	2,184,000.00
APROVECHAMIENTOS	20,227,663.00
PARTICIPACIONES	185,575,444.00
TENENCIA	13,676,184.00
TOTAL PARTICIPACIONES	199,251,628.00

CONCEPTO	MONTO
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	11,215,337.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	125,860,823.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,778,557.00
SUBSEMUN	10,000,000.00
APORTACIONES ESTATALES	28,831,679.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	559,453,204.00
FINANCIAMIENTO	55,945,320.00
TOTAL DE INGRESOS	615,398,524.00

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO A AFECTAR LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDEN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO, DEBERÁN DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN 7731, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PROPUESTOS POR LOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS FUERON PRESENTADOS OPORTUNAMENTE PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, YA QUE LOS MISMOS FUERON ELABORADOS CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES Y DECRETOS DE NATURALEZA FISCAL DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 128 DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO. EN CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS APROPIADA SU APROBACIÓN PARA QUE DICHOS ENTES SOCIALES ESTÉN EN CONDICIONES DE HACER FRENTE OPORTUNAMENTE A LAS DEMANDAS SOCIALES MÁS PRIORITARIAS DERIVADAS DE SU RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO A

FAVOR A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS CON RESPECTO A ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7731/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS

DIPUTADO PRESIDENTE. EN SESIONES ANTERIORES USTED EXHORTÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA QUE TUVIERA A BIEN DICTAMINAR SOBRE EL ASUNTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Y BUENO, A FIN DE SACAR ADELANTE ESTE TRABAJO, QUISIERA SOLICITAR A USTED PRESIDENTE, QUE SE SIRVA EMPLAZAR Y FIJAR FECHA Y HORA A DICHA COMISIÓN, ELLO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE NUESTRO CONGRESO”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN DIPUTADO. IGUAL QUE HICIMOS HACE UNOS MOMENTOS, EN BASE AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII, EFECTIVAMENTE ESTA PRESIDENCIA YA HABÍA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EL DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES ESTE ASUNTO SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE LA CREACIÓN DEL IMPLAN, EMPLAZO A ESTA COMISIÓN PARA QUE TENGA UN DICTAMEN LISTO ANTES DE TERMINAR ESTE PERÍODO DECLARADO EN PERMANENTE Y AMPLIADO, PARA QUE ESTE PLENO ESTÉ EN POSIBILIDAD DE RESOLVER SOBRE ESTE ASUNTO, EN VIRTUD DE QUE SE TURNÓ EN CARÁCTER DE URGENTE”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO**

CABALLERO CAMARGO, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL EXPEDIENTE NÚMERO **7784/LXXIII** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS **C. C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y RODOLFO GÓMEZ ACOSTA;** **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO** RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE **REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.** DE LA MISMA FORMA, A ESTA COMISIÓN LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2013, EL EXPEDIENTE **7483/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA AL **LEY DE HACIENDA DEL ESTADO POR DEROGACIÓN DEL CAPITULO QUINTO Y DE TODOS SUS ARTÍCULOS PERTENECIENTES AL TITULO SEGUNDO.** **ANTECEDENTES.-** EN SU JUSTIFICACIÓN PARA LA REFORMA PROPUESTA, EL EJECUTIVO DESTACA LA PERMANENCIA PARA EL EJERCICIO 2013 DEL

PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, PERO A LA VEZ, PLANTEA EL FORTALECIMIENTO CON MAYOR EQUIDAD DE LA RECAUDACIÓN DE ESTE IMPUESTO, EN PARTICULAR EN EL CASO DE LOS VEHÍCULOS DENOMINADOS “PICK UP”, QUE SON VEHÍCULOS DE CARGA, DICE, CUYO PESO BRUTO VEHICULAR SEA IGUAL O SUPERIOR A 3.5 TONELADAS, DANDO A ESTOS EL MISMO TRATAMIENTO EN CUANTO A LA TARIFAS QUE PAGAN LOS VEHÍCULOS EN GENERAL, PROPONIENDO PARA TAL FIN, LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 122 Y 133, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 118 Y 129 PARA MAYOR CLARIDAD LEGAL. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PROPONE MODIFICAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, PARA PASAR DEL 2% AL 3% EN EL ARTÍCULO 157, CON LO QUE SE PODRÁ CONTAR CON RECURSOS ADICIONALES PARA BENEFICIAR DIRECTAMENTE A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AGREGANDO QUE CON ELLO NO SE AFECTARÁ LA CONSERVACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEOS, AL MANTENERSE LOS INCENTIVOS DE FOMENTO AL EMPLEO. EXPRESA EL PROMOVENTE QUE CON LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 271 Y 276 SE PRETENDE INCREMENTAR LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO A FIN DE ACTUALIZAR EL COSTO QUE REPRESENTA LA PRESTACIÓN DE DICHOS

SERVICIOS. AFIRMA QUE CON LO ANTERIOR SE CONTARÁ CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MISMO SERVICIO, NIVELANDO EL COSTO CON LAS TARIFAS QUE MANEJAN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS SIMILARES EN VOLUMEN DE OPERACIÓN. EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS SERÁ DE UN 95% ADICIONAL EN PROMEDIO EN LOS PRINCIPALES TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL INSTITUTO, PERO SE MANTENDRÁ POR DEBAJO DE OTROS ESTADOS. ADEMÁS SE AÑADEN TRES CONCEPTOS NUEVOS DE DERECHOS POR COPIAS Y CERTIFICACIONES DE INSCRIPCIONES DE ANTECEDENTES CATASTRALES Y REGISTRALES, Y AVISOS PRE- PREVENTIVOS, QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON EL COSTO DE RECUPERACIÓN CORRESPONDIENTE. SEÑALA QUE ESTO NO AFECTARÁ EL FOMENTO A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, TODA VEZ QUE PARA EL AÑO 2013 SE MANTIENEN LOS INCENTIVOS EN LA MATERIA QUE OTORGA EL ESTADO. DESTACA PARA LOS EFECTOS DE SU PROPUESTA, LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y MEJORA CONTINUA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, EXPRESANDO QUE CON LA MODERNIZACIÓN REGISTRAL SE HA LOGRADO UNIFORMAR LOS CRITERIOS, MEDIR DIARIAMENTE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, ELIMINAR EL REZAGO EN TRÁMITES Y LA PUBLICACIÓN EN TIEMPO REAL VÍA INTERNET SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN, SE HA LOGRADO EL 100% DE DIGITALIZACIÓN DE LIBROS DEL PRIMER DISTRITO Y 85% DE LOS DISTRITOS FORÁNEOS. POR OTRA PARTE, PROPONE LA DEROGACIÓN DEL

ARTÍCULO 274, RELATIVO A LOS DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LAS CORPORACIONES POLICIACAS, CUYA VIGENCIA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA POR LA ADHESIÓN DEL ESTADO AL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL. PROPONE, PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON INFRACCIONES EN EL USO DE VEHÍCULOS, ADICIONAR UN PÁRRAFO EN EL ARTÍCULO 276 PARA SEÑALAR QUE NO SE EXPEDIRÁN MEDIOS DE CONTROL VEHICULAR NI SE PROPORCIONARÁN SERVICIOS RELACIONADOS A VEHÍCULOS O CONDUCTORES QUE REGISTREN MULTAS PENDIENTES DE PAGO EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO O ANTE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. AUNADO A LO ANTERIOR SUGIERE EL ESTABLECIMIENTO DE COBRO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO INFRACCIONES E MATERIA DE TRANSPORTE, YA QUE NO SE ENCUENTRA PREVISTO TAL CONCEPTO, PROPONIENDO UN COSTO SIMILAR AL QUE SE COBRA POR EL MISMO SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS, LO QUE PERMITIRÁ AL ESTADO RECUPERAR EL COSTO QUE REPRESENTA EL SERVICIO PRESTADO. PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SE CONSERVA EL VALOR DE COPIAS SIMPLES, PERO SE PLANTEA AJUSTAR A MERCADO EL VALOR DE LA COPIA A COLOR, ASÍ COMO INCREMENTAR DE 1 A 2 CUOTAS DE SALARIO, LOS DERECHOS POR COPIAS CERTIFICADAS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 277 BIS. POR ÚLTIMO, EXPONE QUE LOS DERECHOS GENERADOS POR CONTROL, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRAN PREVISTOS,

POR LO QUE PROPONE ADICIONAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 277 PARA FORTALECER LOS INGRESOS QUE SE DESTINAN A LABORES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. **II. EXPEDIENTE 7483.** SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN LOS AÑOS SESENTA NUESTRO PAÍS GOZABA DE ESTABILIDAD ECONÓMICA, SU DEUDA EXTERIOR ERA MÍNIMA Y SU CRECIMIENTO ERA LENTO PERO SEGURO; POR LO QUE EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS NO REPRESENTABA UNA CARGA IMPOSITIVA IMPORTANTE PARA LOS CONTRIBUYENTES. CONTINÚAN SEÑALANDO QUE EN EL PRESENTE SIGLO XXI, DONDE LOS VEHÍCULOS NO REPRESENTAN UN ARTÍCULO DE LUJO SINO UNA NECESIDAD PARA EL TRANSPORTE EN NUESTRAS CIUDADES QUE CRECEN DIARIAMENTE A PASO VERTIGINOSO, ESTE IMPUESTO REPRESENTA EN MUCHAS OCASIONES UN VERDADERO SACRIFICIO PARA LA MAYORÍA DE LOS PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES. DE LA MISMA FORMA SEÑALAN QUE EL RAMO AUTOMOTRIZ ES UNO DE LOS PRINCIPALES DETONADORES ECONÓMICOS EN CUALQUIER PAÍS Y QUE ADEMÁS DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA, ESTE SECTOR SE VE AFECTADO POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS. ESTABLECEN QUE DURANTE EL AÑO 2007, EL EJECUTIVO DE LA NACIÓN, PRESENTÓ ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMABA, ADICIONABA, DEROGABA Y ABROGABA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES, RESULTANDO DE ESTO MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE

DICIEMBRE DE 2007, CONTENIENDO EN LA ABROGACIÓN DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2012. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, INDICAN QUE EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN ADELANTÓ LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA FEDERAL A PARTIR DEL AÑO 2011, INSTITUYENDO UN IMPUESTO LOCAL. AFIRMAN QUE EL ESQUEMA DE CONVERTIR EN UN IMPUESTO LOCAL LA TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS, SIGNIFICA MANTENER AÑO TRAS AÑO UN GOLPE A LAS FINANZAS PERSONALES DE QUIENES CON MUCHO ESFUERZO ADQUIEREN SUS VEHÍCULOS. FINALIZAN ESTABLECIENDO QUE ELIMINAR ESTE COBRO, REPRESENTARÍA DIVERSOS BENEFICIOS, ENTRE ELLOS:

1. ALIVIO ECONÓMICO Y FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR NEOLONESA;
2. INCENTIVA LA VENTA DE VEHÍCULOS, LO QUE CONLLEVARÍA A LA GENERACIÓN DE MAYORES EMPLEOS EN EL RAMO AUTOMOTRIZ;
3. PERMITIR QUE MÁS FAMILIAS TENGAN ACCESO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS;
4. DISMINUIR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS LLAMADOS "VEHÍCULOS CHOCOLATE".

EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN XV INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO ***“FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES.”*** POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTADUAL, DISPONE QUE ***“EL PATRIMONIO DEL ESTADO SE COMPONE DE TODOS LOS BIENES Y DERECHOS QUE ESTE HAYA ADQUIRIDO Y ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN: ...LAS CONTRIBUCIONES QUE DECRETE EL LEGISLATIVO Y DE LOS DEMÁS INGRESOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES O QUE SE GENEREN EN SU FAVOR POR CUALQUIER CAUSA LEGAL.”*** MIENTRAS EL DIVERSO 134 IMPONE AL ESTADO UNA LIMITACIÓN

A SU FACULTAD RECAUDATORIA AL PREVENIR EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, A LA LETRA: “**NO PODRÁ RECAUDAR NINGUNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES QUE NO ESTÉN BASADAS EN UNA LEY O DECRETO EMANADOS DEL CONGRESO Y SANCIONADOS POR EL EJECUTIVO.**” LO IMPETRADO, EN ADECUADA EXÉGESIS, ADVIERTE QUE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN ECONÓMICA A CARGO DEL PARTICULAR SE IMPONE INELUCTABLEMENTE DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO MATERIAL Y FORMALMENTE LEGISLATIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN QUE CON DICHA AFIRMACIÓN SE RECUSE LA FACULTAD EXCLUSIVA DE INICIATIVA ATINENTE AL EJECUTIVO EN LA MATERIA, EN CUYA TESITURA SE JUSTIFICA PLENAMENTE LA MATERIALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, AMÉN DE DAR CUENTA DEBIDA DE LA INICIATIVA EN COMENTO Y RESOLVER, EN SU CASO, IMPONIENDO AL CONTRIBUYENTE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS QUE CONFIGUREN LA PRESTACIÓN EN FAVOR DEL ESTADO. EN EL PARTICULAR QUE NOS OCUPA DEBEMOS INVOCAR EL OBJETO MATERIAL DE LA IMPOSICIÓN CONTRIBUTIVA, A SABER, EL PREVISTO PRECISAMENTE EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO DE LA NACIÓN, PUNTUALIZANDO, “**EL GASTO PÚBLICO**” DE ESTADO Y MUNICIPIOS EN QUE SE RESIDA, Y ES DABLE SEÑALAR, QUE TAL ES COMO LO

MANIFIESTA EL EJECUTIVO EN LA INICIATIVA DE MÉRITO, EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL COSTO DE SERVICIOS PRESTADOS AL PARTICULAR Y LOS PROYECTOS Y ACCIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. EN LO RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS CONSIDERAMOS ELEMENTAL, COMO EN EL CASO DE CUALQUIER CONTRIBUCIÓN, DEBEN SATISFACERSE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE COLMAN LA CUALIDAD DE LEGALIDAD DE LOS TRIBUTOS, SIENDO DE EXPLORADO DERECHO QUE LA EQUIDAD CONTRIBUTIVA ES FUNDAMENTAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS TRIBUTOS. EN EL CASO PARTICULAR DEL QUE ESTUDIAMOS, NO PASA DESAPERCIBIDO QUE CIERTAMENTE, EXCLUIR DE SU PAGO AQUELLOS CASOS QUE ENTRAN DENTRO DEL SUPUESTO GENERAL DE LA OBLIGACIÓN, ES DECIR, DEL HECHO IMPONIBLE, SE VICIA DE INCONSTITUCIONAL EL TRIBUTO, CONVIRTIÉNDOLO EN UNA CARGA QUE NO DEBE SUFRIR YA EL CONTRIBUYENTE AL QUE INDEBIDAMENTE SE IMPONE. EN LA ESPECIE, INCLUIR A LOS VEHÍCULOS DENOMINADOS “PICK UP” A LA BASE OBLIGADA AL IMPUESTO DENOTA ESA SATISFACCIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA CONSAGRADO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 CONSTITUCIONAL. PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES, ATINENTES A LA SATISFACCIÓN DE AQUELLAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN QUE CONSTITUYEN LO QUE ENTENDEMOS COMO “BIEN COMÚN”, ES IMPRESCINDIBLE QUE EL ESTADO

CUENTE CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES APARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS, Y QUE LOS BENEFICIOS SE EXTIENDAN AL GRUESO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. DE ELLO NO ESCAPA LA ATRIBUCIÓN PRIMORDIAL QUE LO ES LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, QUE HAN SIDO RECLAMOS PERMANENTES DE LOS PARTICULARES. SON EVIDENTES LAS CARENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ACENTUADAS POR LOS ALTOS ÍNDICES DELICTIVOS, LO QUE HACE EXIGIBLE AL ESTADO PROVEER A AQUELLOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y UNA EFICAZ, EFICIENTE Y HUMANA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. LO ANTERIOR SIN DESATENDER AQUELLOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA Y SOCIALES QUE REQUIERE EL ESTADO Y LA POBLACIÓN. DE TAL MANERA EL ESTABLECIMIENTO DE TRIBUTOS SE JUSTIFICA PLENAMENTE EN EL DESTINO AL GASTO PÚBLICO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA RECAUDACIÓN EXIGIBLE AL CONTRIBUYENTE, EN LA ESPECIE, EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA. CONSCIENTES DE LAS CARENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA TRASCENDENCIA DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A TALES FUNCIONES DEL ESTADO, DEBEMOS FAVORECER LO PETICIONADO EN SUS TÉRMINOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO DEBERÁ DESTINARSE EL INGRESO PROVENIENTE DE ESTE INCREMENTO A LA TASA DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A UN FIN DISTINTO DE LOS QUE INVOCAMOS, BASTANDO PARA DAR LEGALIDAD AL ESTABLECIMIENTO

DE LA TASA PREVISTA EN LA INICIATIVA DE MÉRITO CON QUE ESTA LEGISLADORA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN NOS CONFIERE, LO QUE EN LA ESPECIE OCURRE, Y ADEMÁS, QUE AL TRATARSE DE UN TRIBUTO, SE SATISFAGAN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD RECONOCIDOS POR EL CONSTITUYENTE EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. AHORA BIEN, EL MONTO DEL PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL ESTADO A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS, DEBE AJUSTARSE DE MANERA INEXCUSABLE A LOS COSTOS QUE POR CADA PRESTACIÓN LE REPRESENTA A LA AUTORIDAD QUE REALIZA LOS ACTOS TENDIENTES A LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PUES NO DEBE NI EL ESTADO LLEVAR LA CARGA DE SUBSIDIOS POR SERVICIOS QUE NO SON DE PRIMERA NECESIDAD O QUE NO SE ENCUENTRAN DIRIGIDOS A SECTORES VULNERABLES DE LA POBLACIÓN. EN ESE SENTIDO, PODEMOS APRECIAR QUE LOS INCREMENTOS PROPUESTOS A LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS NO REPERCUTEN DE MANERA ALGUNA EN SECTORES MENOS FAVORECIDOS, MIENTRAS QUE POR OTRA PARTE, LA NECESARIA ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POR LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN LA INICIATIVA QUE SE RESUELVE FAVORECERÁ LA MODERNIZACIÓN CONSTANTE DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL Y EN SU CASO DE LOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. POR ÚLTIMO, ES CONSTATABLE LA FALTA DE HOMOLOGACIÓN EN EL PAGO DE CERTIFICACIONES QUE PREVIENE LA LEY CUYA

REFORMA NOS OCUPA, POR LO QUE EN ARAS DE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO REPRESENTA UN COSTO EXCESIVO PARA EL ESTADO, SIN SER ONEROSA PARA EL SOLICITANTE, DUALIDAD DE PROPÓSITO QUE CONSIDERAMOS SATISFACE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. COMO RESULTADO DEL ANTERIOR ANÁLISIS, RESULTA EVIDENTE QUE, EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA, DEBE PREVALECER LA PROPUESTA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, TODA VEZ QUE LA RECAUDACIÓN QUE SE OBTIENE POR DICHO IMPUESTO RESULTA EN UNA SERIE DE SERVICIOS Y ACCIONES DE GOBIERNO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, QUE NO SE LIMITA AL NÚMERO DE CIUDADANOS OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO. MÁS AÚN, ESTOS SERVICIOS PÚBLICOS TIENEN UN EFECTO MULTIPLICADOR SOBRE LA ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD, YA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA INFRAESTRUCTURA, EDUCACIÓN Y CUALQUIER OTRO SERVICIO O PROGRAMA QUE LLEVE A CABO A TRAVÉS DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR ESTE CONCEPTO REPERCUTE EN UN MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. ADICIONALMENTE, EN SU INICIATIVA, LOS PROMOVENTES MENCIONAN POSIBLES BENEFICIOS DE LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA, SIN QUE A SU VEZ HAGA CONSIDERACIÓN ALGUNA SOBRE LA AFECTACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y EL IMPACTO QUE ESTO TENDRÍA SOBRE LA POBLACIÓN Y SIN CONSIDERAR ADEMÁS QUE EL EJECUTIVO INCLUYÓ EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, MECANISMOS

TENDIENTES A DISMINUIR EL IMPACTO DE ESTE IMPUESTO EN LA ECONOMÍA FAMILIAR. AL TENOR DE LO ANTERIOR, ESTA COLEGIADA DE DICTAMEN CONSIDERA FAVORECER LA INICIATIVA DE CUENTA EN SUS TÉRMINOS, POR LO QUE UNA VEZ EXPUESTAS LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL RESOLUTIVO AL EFECTO, Y ATENTOS A LO QUE SE DISPONE EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS PARA SU APROBACIÓN, EN JUSTO Y LEGÍTIMO EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO EN SUS ARTÍCULOS 122, FRACCIÓN II, PRIMER PÁRRAFO; 129, 157; 271, FRACCIONES I, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS, V, VI, VII, VIII, INCISOS A, SUB INCISOS A) Y B), B Y C, IX, X, XII, XIII, XV, INCISOS B) Y C), XVI, XVII, XVIII; 276, FRACCIONES II, INCISO B), III, INCISOS A) A C), IV, INCISOS A) Y B), V, VI, VII, VIII, INCISOS A) Y B), IX, X, XI, INCISOS A), NUMERALES 1 A 4, B), NUMERALES 1 A 4 Y XII, INCISOS A), NUMERALES 1 Y 2, Y B), NUMERALES 1 Y 2; 277, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO; 277 BIS, FRACCIONES I, II Y III; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 122, CON LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO; 133, CON UN QUINTO PÁRRAFO; 271, FRACCIÓN XV, CON UN INCISO D), Y CON LAS FRACCIONES XIX Y XX; 276, FRACCIÓN III, CON UN INCISO D) Y VII, CON LOS INCISOS A) A C) Y UN SEGUNDO PÁRRAFO, PASANDO LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO A QUINTO, A SER TERCERO A SEXTO; 277, FRACCIÓN XI, CON UN

INCISO E) Y CON UNA FRACCIÓN XII; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 122, FRACCIÓN II, EN SU TERCER PÁRRAFO, 271, FRACCIÓN IV Y 274; PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 122.-

I.-

II.- PARA AUTOMÓVILES NUEVOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MÁS DE QUINCE PASAJEROS O EFECTOS CUYO PESO BRUTO VEHICULAR SEA IGUAL O SUPERIOR A 3.5 TONELADAS E INFERIOR A 15 TONELADAS Y PARA AUTOMÓVILES NUEVOS QUE CUENTEN CON PLACAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS DENOMINADOS "TAXIS", EL IMPUESTO SERÁ LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 0.245% AL VALOR TOTAL DEL AUTOMÓVIL.

.....
SE DEROGA.

III.-

.....
TRATÁNDOSE DE AUTOMÓVILES NUEVOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE EFECTOS CUYO PESO BRUTO VEHICULAR SEA MENOR DE 3.5 TONELADAS, EL IMPUESTO SERÁ LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR AL VALOR TOTAL DEL VEHÍCULO, LA TARIFA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, DE ESTE ARTÍCULO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA FRACCIÓN, PESO BRUTO VEHICULAR ES EL PESO DEL VEHÍCULO TOTALMENTE EQUIPADO INCLUYENDO CHASIS, CABINA, CARROCERÍA,

UNIDAD DE ARRASTRE CON EL EQUIPO Y CARGA ÚTIL TRANSPORTABLE.

ARTÍCULO 129.- PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122, 125, 126 Y 127, DE ESTE CAPÍTULO, LOS MONTOS DE LAS CANTIDADES QUE EN LOS MISMOS SE SEÑALAN SE ACTUALIZARÁN EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE, APLICANDO EL FACTOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DEL PENÚLTIMO AÑO HASTA EL MES DE OCTUBRE INMEDIATO ANTERIOR A AQUÉL POR EL CUAL SE EFECTÚA LA ACTUALIZACIÓN, MISMO QUE SE OBTENDRÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 133.-

.....

.....

.....

TRATÁNDOSE DE AUTOMÓVILES USADOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE EFECTOS CUYO PESO BRUTO VEHICULAR SEA MENOR DE 3.5 TONELADAS, EL IMPUESTO SERÁ EL QUE RESULTE DE APLICAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 157.- ESTE IMPUESTO SE CAUSARÁ CON TASA DEL 3% SOBRE LA BASE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 271.-

- I.- POR INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE TÍTULOS YA SE TRATE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE RESOLUCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, POR VIRTUD DE LAS CUALES SE ADQUIERA, TRANSMITA, GRAVE, MODIFIQUE O EXTINGA EL DOMINIO O LA POSESIÓN DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO EL DE BIENES MUEBLES QUE DEBAN REGISTRARSE CONFORME A LAS LEYES, POR EL VALOR MAYOR, LEGAL O CONVENCIONAL QUE EN ELLOS SE ESPECIFIQUE; POR CADA MILLAR O FRACCIÓN..... \$ 5.00
- A) SI NO SE CONSIGNA VALOR ALGUNO O ÉSTE ES INDETERMINADO, SE PAGARÁ POR HOJA 1 CUOTA
- B) POR CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES SE PAGARÁ POR EL VALOR MAYOR, LEGAL O CONVENCIONAL, QUE SE ESPECIFIQUE EN EL DOCUMENTO, CUYA INSCRIPCIÓN SE CANCELA, POR CADA MILLAR O FRACCIÓN..... \$ 0.50
- C) EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ MENOR A..... 5 CUOTAS

NI MAYOR A..... 570 CUOTAS

CUANDO UNA PARTE DEL VALOR SEA DETERMINADA Y LA OTRA NO, SE CUBRIRÁN POR LA DETERMINADA CONFORME A LA FRACCIÓN I Y POR LA INDETERMINADA LA CUOTA QUE SEÑALA EL INCISO A). EN LOS CASOS DE DONACIÓN SIN VALOR SE PROCEDERÁ A PRACTICAR AVALÚO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y, SEGÚN EL VALOR RESULTANTE, SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE.

.....
.....
.....

II.-

III.-

IV.- SE DEROGA.

V. POR CUALQUIER RECTIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES... 5 CUOTAS

VI. POR RATIFICACIÓN DE FIRMAS ANTE EL REGISTRADOR EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 5 CUOTAS

VII.- POR EL REGISTRO DE SUBDIVISIONES DE PREDIOS POR CADA LOTE RESULTANTE..... 1 CUOTA

VIII.-	
A.-	
a) CON LOTES CUYA SUPERFICIE PROMEDIO SEA MAYOR DE 250 METROS CUADRADOS.....	0.75 CUOTAS
b) CON LOTES CUYA SUPERFICIE PROMEDIO SEA HASTA 250 METROS CUADRADOS.....	0.5 CUOTAS
B.-FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y CAMPESTRES.....	2 CUOTAS
C.- CEMENTERIOS.....	0.5 CUOTAS
.....	
IX.- POR CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES.....	1 CUOTA
POR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES, POR CADA INMUEBLE O LOTE.....	2 CUOTAS
X.- POR CERTIFICADO DE GRAVÁMENES O DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, POR CADA INMUEBLE O LOTE.....	3 CUOTAS
XI.-	
.....	
XII.- POR INSCRIPCIÓN DE AVISOS PRE-PREVENTIVOS Y PREVENTIVOS, POR CADA LOTE O INMUEBLE.....	4 CUOTAS
XIV. POR LA BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES REGISTRALES.....	1 CUOTA

XIV.-	
XV.-	
a)	
b) EXPEDICIÓN DE COPIAS DE REGISTRO DE ANTECEDENTES, POR CADA UNA.....	0.10 CUOTAS
c) INFORMACIÓN DE DATOS DE ANTECEDENTES REGISTRALES.....	1 CUOTA
d) POR CONSULTA EN LÍNEA, POR CADA IMAGEN DIGITAL.....	1 CUOTA
XV. POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS NO INCLUIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.....	4 CUOTAS
XVI. POR LA PRESENTACIÓN DE AVISO TESTAMENTARIO.....	4 CUOTAS
XVIII.- POR LA EXPEDICIÓN DE INFORMES SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE TESTAMENTOS.....	4 CUOTAS
XIX.- POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES DE LAS INSCRIPCIONES Y ASIENTOS REGISTRALES, POR PÁGINA.....	0.018 CUOTAS
XX.- POR LA CERTIFICACIÓN DE COPIAS DE LAS INSCRIPCIONES Y ASIENTOS REGISTRALES, SIN PERJUICIO DE LA FRACCIÓN ANTERIOR.....	2 CUOTAS

ARTÍCULO 274.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 276.-	
I.	
II.	
A)	
B) COPIAS CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR.....	2 CUOTAS
III.-	
a) INFORMATIVO DE VALOR CATASTRAL.....	4 CUOTAS
b) AVALÚO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.....	4 CUOTAS
c) AVALÚO CATASTRAL SIMPLE.....	3 CUOTAS
d) AVALÚO CATASTRAL CERTIFICADO.....	4.5 CUOTAS
IV.-	
a) POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN CATASTRAL.....	1 CUOTA
b) POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL, POR PREDIO.....	2 CUOTAS
V.- POR CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL, ACTUAL O HISTÓRICA, POR LOTE O INMUEBLE.....	5 CUOTAS
VI.- POR RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, POR LOTE.....	10 CUOTAS
VII.- POR LA INSCRIPCIÓN DE:	

a) FRACCIONAMIENTOS, RELOTIFICACIONES Y/O CONDOMINIOS, POR CADA LOTE O UNIDAD RESULTANTE.....	2 CUOTAS
b) SUBDIVISIÓN Y/O DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD, POR CADA LOTE RESULTANTE.....	1 CUOTA
c) PREDIOS OMISOS, POR CADA LOTE.....	4 CUOTAS
POR ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL A PLANOS DE FRACCIONAMIENTOS.....	10 CUOTAS
VIII.-	
a) URBANOS.....	2 CUOTAS
b) RÚSTICOS.....	4 CUOTAS
IX.- POR BAJA DE CONSTRUCCIÓN POR DEMOLICIÓN U OTRAS CAUSAS.....	5 CUOTAS
X. RESELLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.....	4 CUOTAS
XI.-	
a)	
1. CARTA U OFICIO.....	1.5 CUOTAS
2. MAYOR A OFICIO Y HASTA DOBLE CARTA	3 CUOTAS
3. MAYOR A DOBLE CARTA Y HASTA 61 CM X 91 CM.....	4.5 CUOTAS
4. MAYOR A 61 CM X 91 CM.....	6 CUOTAS
b)	
1. CARTA U OFICIO.....	4 CUOTAS

- 2. MAYOR A OFICIO Y HASTA DOBLE CARTA..... 6 CUOTAS
- 3. MAYOR A DOBLE CARTA Y HASTA 61 CM X 91CM..... 8 CUOTAS
- 4. MAYOR A 61 CM X 91 CM..... 10 CUOTAS

XII.-

A)

1.DOBLE CARTA..... 4.5 CUOTAS

2.MAYOR A DOBLE CARTA..... 6 CUOTAS

B).....

1. DOBLE CARTA..... 8 CUOTAS

2.MAYOR A DOBLE CARTA..... 10 CUOTAS

XIII A XXIII.....

.....

EN EL CASO DE LAS FRACCIONES XIII A XIX DE ESTE ARTÍCULO, NO SE EXPEDIRÁN LOS MEDIOS DE CONTROL VEHICULAR NI SE PROPORCIONARÁ NINGUNO DE SUS SERVICIOS A VEHÍCULOS O CONDUCTORES QUE REGISTREN MULTAS PENDIENTES DE PAGO EN CUALESQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, O EN LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO.

.....

.....

.....
.....
ARTÍCULO 277.-

I A IV.....

V.-

EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A CUBRIR SERÁ MENOR A.... 5 CUOTAS

VI A X.....

XI.-

A) A D).....

E) POR CONSTANCIAS DE NO INFRACCIONES, EN
MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO..... 0.25 CUOTAS

XII.- POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA:

a) POR LA EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. DE SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES..... 207 CUOTAS

2. DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO
DE BIENES O VALORES. 204 CUOTAS

3. DE SEGURIDAD PRIVADA PERSONAL..... 207 CUOTAS

4. DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y
RESPONSABILIDADES..... 193 CUOTAS

5. DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y POR
CUALQUIER ACTIVIDAD VINCULADA CON
LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD
PRIVADA..... 193 CUOTAS

EN CASO DE REVALIDACIÓN SE PAGARÁN LOS MISMOS DERECHOS, ESTABLECIDOS EN ESTE INCISO.

- b) POR LA CONSTANCIA DE INGRESO A LA BASE DE DATOS DE CADA PERSONA QUE PRESTE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, EN EL REGISTRO ESTATAL DE EMPRESA, PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA..... 3 CUOTAS
- c) POR LA CONSTANCIA DE INGRESO A LA BASE DE DATOS DE CADA ARMA DE FUEGO O EQUIPO UTILIZADO POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, EN EL REGISTRO ESTATAL DE EMPRESAS, PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA..... 1 CUOTA
- d) POR CONSULTA DE ANTECEDENTES POLICIALES PARA CADA INTEGRANTE, EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REGISTRO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL PERSONAL CON QUE CUENTAN LAS INSTITUCIONES QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA..... 2 CUOTAS
- e) POR LA MODIFICACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN, O EN SU CASO, DE LA REVALIDACIÓN ANUAL, A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN..... 37 CUOTAS
- f) POR LA EXPEDICIÓN DE CADA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL, CON EL REGISTRO ASIGNADO EN SU INSCRIPCIÓN. 2 CUOTAS
- g) POR LA CONSTANCIA DE INGRESO A LA BASE DE DATOS DE CADA ANIMAL UTILIZADO POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EN EL REGISTRO ESTATAL DE EMPRESAS, PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA..... 1 CUOTA
- h) POR LA EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD DE CAPACITADORES PRIVADOS O POR LA

	REVALIDACIÓN ANUAL.....	25 CUOTAS
i)	COMPULSA DE DOCUMENTO, POR HOJA.....	0.15 CUOTAS
j)	REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE CALCOMANÍAS....	2 CUOTAS
k)	COPIA SIMPLE, POR HOJA.....	0.018 CUOTAS
l)	COPIAS CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR.....	2 CUOTAS
m)	POR CUALQUIER OTRA CERTIFICACIÓN O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES QUE ANTECEDEN.....	3 CUOTAS

ARTÍCULO 277 BIS.-

I.-	COPIA SIMPLE, TAMAÑO CARTA U OFICIO, POR HOJA.....	0.018 CUOTAS
II.-	COPIA A COLOR, TAMAÑO CARTA U OFICIO, POR HOJA.....	0.20 CUOTAS
III.-	COPIAS CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.....	2 CUOTAS

VII.

VIII.

VII.-.....

.....

.....

TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CC. DIPUTADOS ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ DEL PAN, QUIENES FIRMAN EN CONTRA DEL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, PARA PRESENTAR VOTO PARTICULAR,** EXPRESANDO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PARTE FINAL DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 49 BIS, 113, 126, 129 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A PROMOVER **VOTO PARTICULAR** EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 7483/LXXIII Y 7784/LXXIII, DIFIRIENDO, SI BIEN DE MANERA PARCIAL, TAMBIÉN SUSTANCIALMENTE DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO. SE SUSTENTA ESTE VOTO PARTICULAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- EXPEDIENTE 7483/LXXIII.** SEÑALAN LOS PROMOVENTES LOS ORÍGENES Y RAZONES QUE MOTIVARON LA CREACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO

DE VEHÍCULOS, PRECISANDO LA NATURALEZA TEMPORAL DE LA VIGENCIA DEL MISMO, LO CUAL ERA ASÍ EN VIRTUD DE LA NATURALEZA TRANSITORIA DE LA CAUSA DE SU CREACIÓN, SIENDO SIN EMBARGO APROBADA UNA NUEVA LEY EN LA QUE ENTRÓ EN EFECTO EL 1 DE ENERO DE 1981. PRECISAN QUE SI BIEN SE TRATA EN LA ESPECIE DE UN IMPUESTO FEDERAL, DE ÉSTE PARTICIPAN LAS ENTIDADES EN UN 100% DE LA RECAUDACIÓN, DISTRIBUYENDO AL MENOS UN 20% A LOS MUNICIPIOS, TANTO DEL IMPUESTO EN SÍ, COMO DE SUS ACCESORIOS. DESTACAN QUE EN EL AÑO 2007, EL EJECUTIVO FEDERAL PROMOVIO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE REFORMA, ADICIÓN, DEROGACIÓN Y ABROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES, DESTACANDO LA ABROGACIÓN DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, FIJÁNDOSE LA ENTRADA EN VIGOR PARA EL 1 DE ENERO DE 2012. EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, MENCIONAN, ADELANTÓ LOS EFECTOS DESDE EL AÑO 2011, PERO ELLO FUE CON LA INTENCIÓN DE INSTITUIR EL IMPUESTO LOCAL, DERIVADO DE INICIATIVAS QUE CONTARON CON LA APROBACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, A LO CUAL, REFIEREN, SE MANIFESTARON EN CONTRA GRANDES SECTORES DE LA POBLACIÓN, ACUDIENDO ALGUNOS A SOLICITAR LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, OBTENIENDO EN CONSECUENCIA FAVORABLE ALGUNOS DE LOS QUEJOSOS. DICHO IMPUESTO, CREADO PARA ENTRAR EN VIGOR EN EL EJERCICIO 2011 SIGNIFICÓ TRASLADAR AL CIUDADANO

NUEVOLEONÉS LA CARGA IMPOSITIVA QUE DEJARA DE OBTENER EL ESTADO A TRAVÉS DE LA RECAUDACIÓN DE NATURALEZA FEDERAL, LO QUE SIGNIFICÓ UN DURO GOLPE A LAS FINANZAS DE QUIENES CON ESFUERZO ADQUIEREN SUS VEHÍCULOS, POR LO QUE LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO SIGNIFICARÍA UN SENSIBLE ALIVIO A LAS CARGAS DE LOS CIUDADANOS DE ESTADO, Y DESTACAN LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- ALIVIO ECONÓMICO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR;
- INCENTIVA LA VENTA DE VEHÍCULOS EN LAS AGENCIAS AUTOMOTRICES, LO QUE CONLLEVA A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS EN EL RAMO;
- BENEFICIA A LAS FAMILIAS QUE NO TIENEN ACCESO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS; Y
- SE DISMINUYE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS, ENTRE OTROS.

EXPEDIENTE 7784/LXXIII. EN SU JUSTIFICACIÓN PARA LA REFORMA PROPUESTA, EL EJECUTIVO DESTACA LA PERMANENCIA PARA EL EJERCICIO 2013 DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, PERO A LA VEZ, PLANTEA EL FORTALECIMIENTO CON MAYOR EQUIDAD DE LA RECAUDACIÓN DE ESTE IMPUESTO, EN PARTICULAR EN EL CASO DE LOS VEHÍCULOS DENOMINADOS “PICK UP”, QUE SON VEHÍCULOS DE CARGA, DICE, CUYO PESO BRUTO VEHICULAR SEA IGUAL O SUPERIOR A 3.5 TONELADAS, DANDO A ESTOS EL MISMO TRATAMIENTO EN CUANTO A LA

TARIFAS QUE PAGAN LOS VEHÍCULOS EN GENERAL, PROPONIENDO PARA TAL FIN, LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 122 Y 133, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 118 Y 129 PARA MAYOR CLARIDAD LEGAL. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PROPONE MODIFICAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, PARA PASAR DEL 2% AL 3% EN EL ARTÍCULO 157, CON LO QUE SE PODRÁ CONTAR CON RECURSOS ADICIONALES PARA BENEFICIAR DIRECTAMENTE A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AGREGANDO QUE CON ELLO NO SE AFECTARÁ LA CONSERVACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEOS, AL MANTENERSE LOS INCENTIVOS DE FOMENTO AL EMPLEO. EXPRESA EL PROMOVENTE QUE CON LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 271 Y 276 SE PRETENDE INCREMENTAR LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO A FIN DE ACTUALIZAR EL COSTO QUE REPRESENTA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS. AFIRMA QUE CON LO ANTERIOR SE CONTARÁ CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MISMO SERVICIO, NIVELANDO EL COSTO CON LAS TARIFAS QUE MANEJAN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS SIMILARES EN VOLUMEN DE OPERACIÓN. EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS SERÁ DE UN 95% ADICIONAL EN PROMEDIO EN LOS PRINCIPALES TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL INSTITUTO, PERO SE MANTENDRÁ POR DEBAJO DE

OTROS ESTADOS. ADEMÁS SE AÑADEN TRES CONCEPTOS NUEVOS DE DERECHOS POR COPIAS Y CERTIFICACIONES DE INSCRIPCIONES DE ANTECEDENTES CATASTRALES Y REGISTRALES, Y AVISOS PRE- PREVENTIVOS, QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON EL COSTO DE RECUPERACIÓN CORRESPONDIENTE. SEÑALA QUE ESTO NO AFECTARÁ EL FOMENTO A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, TODA VEZ QUE PARA EL AÑO 2013 SE MANTIENEN LOS INCENTIVOS EN LA MATERIA QUE OTORGA EL ESTADO. DESTACA PARA LOS EFECTOS DE SU PROPUESTA, LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y MEJORA CONTINUA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, EXPRESANDO QUE CON LA MODERNIZACIÓN REGISTRAL SE HA LOGRADO UNIFORMAR LOS CRITERIOS, MEDIR DIARIAMENTE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, ELIMINAR EL REZAGO EN TRÁMITES Y LA PUBLICACIÓN EN TIEMPO REAL VÍA INTERNET SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN, SE HA LOGRADO EL 100% DE DIGITALIZACIÓN DE LIBROS DEL PRIMER DISTRITO Y 85% DE LOS DISTRITOS FORÁNEOS. POR OTRA PARTE, PROPONE LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 274, RELATIVO A LOS DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LAS CORPORACIONES POLICIACAS, CUYA VIGENCIA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA POR LA ADHESIÓN DEL ESTADO AL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL. PROPONE, PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON INFRACCIONES EN EL USO DE VEHÍCULOS, ADICIONAR UN PÁRRAFO EN EL ARTÍCULO 276 PARA SEÑALAR QUE NO SE EXPEDIRÁN MEDIOS DE CONTROL VEHICULAR NI SE

PROPORCIONARÁN SERVICIOS RELACIONADOS A VEHÍCULOS O CONDUCTORES QUE REGISTREN MULTAS PENDIENTES DE PAGO EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO O ANTE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. AUNADO A LO ANTERIOR SUGIERE EL ESTABLECIMIENTO DE COBRO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO INFRACCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE, YA QUE NO SE ENCUENTRA PREVISTO TAL CONCEPTO, PROPONIENDO UN COSTO SIMILAR AL QUE SE COBRA POR EL MISMO SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS, LO QUE PERMITIRÁ AL ESTADO RECUPERAR EL COSTO QUE REPRESENTA EL SERVICIO PRESTADO. PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SE CONSERVA EL VALOR DE COPIAS SIMPLES, PERO SE PLANTEA AJUSTAR A MERCADO EL VALOR DE LA COPIA A COLOR, ASÍ COMO INCREMENTAR DE 1 A 2 CUOTAS DE SALARIO, LOS DERECHOS POR COPIAS CERTIFICADAS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 277 BIS. ASIMISMO EXPONE QUE LOS DERECHOS GENERADOS POR CONTROL, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRAN PREVISTOS, POR LO QUE PROPONE ADICIONAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 277 PARA FORTALECER LOS INGRESOS QUE SE DESTINAN A LABORES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO ***“FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS***

AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES". POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTADUAL, DISPONE QUE *"EL PATRIMONIO DEL ESTADO SE COMPONE DE TODOS LOS BIENES Y DERECHOS QUE ESTE HAYA ADQUIRIDO Y ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN: ...LAS CONTRIBUCIONES QUE DECRETE EL LEGISLATIVO Y DE LOS DEMÁS INGRESOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES O QUE SE GENEREN EN SU FAVOR POR CUALQUIER CAUSA LEGAL."* MIENTRAS EL DIVERSO 134 IMPONE AL ESTADO UNA LIMITACIÓN A SU FACULTAD RECAUDATORIA AL PREVENIR EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, A LA LETRA: *"NO PODRÁ RECAUDAR NINGUNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES QUE NO ESTÉN BASADAS EN UNA LEY O DECRETO EMANADOS DEL CONGRESO Y SANCIONADOS POR EL EJECUTIVO"*. LO IMPETRADO, EN ADECUADA EXÉGESIS, ADVIERTE QUE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN ECONÓMICA A CARGO DEL PARTICULAR SE IMPONE INELUCTABLEMENTE DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO MATERIAL Y FORMALMENTE LEGISLATIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN QUE CON DICHA AFIRMACIÓN SE RECUSE LA FACULTAD DE INICIATIVA ATINENTE AL EJECUTIVO EN LA MATERIA, EN CUYA

TESITURA SE JUSTIFICA PLENAMENTE LA MATERIALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, AMÉN DE DAR CUENTA DEBIDA DE LA INICIATIVA EN COMENTO Y RESOLVER, EN SU CASO, IMPONIENDO AL CONTRIBUYENTE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS QUE CONFIGUREN LA PRESTACIÓN EN FAVOR DEL ESTADO. EFECTIVAMENTE, COMO SEÑALAN LOS PROMOVENTES, EL EJECUTIVO FEDERAL TUVO A BIEN PRESENTAR EN FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS, ELIMINANDO TAL GRAVAMEN A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2012, CUYO EFECTO INMEDIATO LO ERA LA IMPOSIBILIDAD DE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUDIERAN COBRAR EL IMPUESTO FEDERAL, CON LA SALVEDAD DE QUE ÉSTOS CREARAN UN PROPIO TRIBUTOS LOCAL, PARA LO CUAL NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, EN CUYO TENOR ALGUNOS ESTADOS, ENTRE ELLOS NUEVO LEÓN, DECIDIERON INSTITUIR EL IMPUESTO LOCAL ARGUMENTANDO EL DÉFICIT DE RECURSOS DERIVADO DE LA ELIMINACIÓN DE TAL OBLIGACIÓN CONTRIBUTIVA. CABE SEÑALAR, QUE PARA COMPENSAR LA PÉRDIDA, Y ASÍ SE ADVIERTE DE LA MISMA INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL, SE SANCIONABA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU) Y SE APROBÓ EL MISMO AÑO UN IMPUESTO SUPLEMENTARIO A LOS COMBUSTIBLES, CUYO PORCENTAJE A DISTRIBUIR A LOS ESTADOS COMPENSARÍA LA PÉRDIDA DE RECURSOS QUE DEJARAN DE PERCIBIR

POR CONCEPTO DE TENENCIA, CON LO CUAL SE VENÍA ABAJO EL ARGUMENTO DE LA PÉRDIDA DE INGRESOS AL SUPRIMIR EL GRAVAMEN QUE NOS OCUPA. AL DIFERIR HASTA EL 2014 EL REPARTO DE INGRESOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) EN EL PRECIO DE LAS GASOLINAS A LOS ESTADOS, 42 CENTAVOS POR LITRO DE GASOLINA PREMIUM, 36 CENTAVOS POR LITRO DE MAGNA Y 22 CENTAVOS POR EL LITRO DE DIESEL. ADICIONALMENTE, DEBEMOS RECORDAR QUE AL DICTAMINAR SOBRE EL PARTICULAR, LA CÁMARA DE DIPUTADOS CONSIDERÓ *“INTRODUCIR UN IMPUESTO FEDERAL A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DOTARLAS DE RECURSOS EN FORMA EXPEDITA HASTA EN TANTO ENTRE EN VIGOR LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE LES PERMITA ESTABLECER ESTE TIPO DE IMPUESTOS A NIVEL ESTATAL. EN ESE SENTIDO, AQUELLAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBREN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE OBLIGUEN, ENTRE OTRAS COSAS, A ADMINISTRAR LA TOTALIDAD DEL IMPUESTO FEDERAL, PODRÁN RECIBIR UNA PARTE DE LOS RECURSOS FEDERALES RECAUDADOS POR ESE CONCEPTO”* PARA CUYO EFECTO, APROBÓ ADICIONAR *“UN ARTÍCULO 4.- A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y MECÁNICA OPERATIVA RELACIONADA CON LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO FEDERAL APLICABLE A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL”*, A LO CUAL LA CÁMARA REVISORA SE MANIFESTÓ

FAVORABLEMENTE. PERO ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LOS LEGISLADORES FEDERALES YA SE MANIFESTARÍAN EN LA MISMA REFORMA A LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, EN EL SENTIDO DEL OTORGAMIENTO DE NUEVAS POTESTADES TRIBUTARIAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER IMPUESTOS A LA VENTA FINAL DE BIENES GRAVADOS CON EL TRIBUTOS DE REFERENCIA, PRECISANDO: “...YA QUE LES PERMITIRÁ TENER ACCESO A RECURSOS ADICIONALES, LO QUE A SU VEZ SE TRADUCIRÁ EN BIENESTAR SOCIAL, EN EL CASO DE LA GASOLINA Y EL DIESEL”, QUEDANDO SOLAMENTE SUJETA LA PROPUESTA A DIVERSA REFORMA A LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO FEDERAL PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES EN LA MATERIA, SOBRE LO CUAL YA SE ENCUENTRAN EN ESTUDIO DIVERSAS INICIATIVAS. EN ESA TESISURA, DE APROBARSE EN SU MOMENTO LA REFORMA EN COMENTO, A PARTIR DEL 2014, FECHA HASTA LA CUAL SE PRORROGA EL REPARTO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL IEPS, EL CONTRIBUYENTE LOCAL NO SOLO ESTARÍA CARGANDO INDEBIDAMENTE CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA, SINO QUE EN SU PERJUICIO SE SUMARÍA EL TRIBUTOS LOCAL SOBRE LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE COMBUSTIBLES, MATERIALIZÁNDOSE ASÍ UN DURO GOLPE A LA ECONOMÍA FAMILIAR. AHORA BIEN, AL INSTITUIR LOS ESTADOS – AQUELLOS QUE LO HICIERON ASÍ – EL IMPUESTO LOCAL SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS, EN

GENERAL ARRASTRARON CON ELLO VICIOS DE QUE ADOLECIÓ POR MUCHOS AÑOS EL TRIBUTO FEDERAL, ADEMÁS DE OTROS PARTICULARES DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL. CIERTAMENTE, EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, BASTA PARA SUSTENTAR LO ANTERIOR EL RESULTADO DE NUMEROSOS AMPAROS QUE OTORGARON A LOS QUEJOSOS LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – DE LO QUE DERIVARON SENDAS TESIS JURISPRUDENCIALES Y AISLADAS, DE GRAN TRASCENDENCIA PARA EL CONTRIBUYENTE – POR VIOLAR GARANTÍAS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DESTACANDO LAS CAUSAS SIGUIENTES: A) INCERTIDUMBRE RESPECTO A LA FORMA DE ACTUALIZAR EL TRIBUTO; B) SE DEJA EN MANOS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE; C) LA EXPRESIÓN “VALOR TOTAL DEL VEHÍCULO” IMPLICA QUE SE INCLUYEN LAS CONTRIBUCIONES QUE DEBIERON CUBRIRSE POR LA IMPORTACIÓN O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS; D) SE INTRODUCE AL CÁLCULO DEL IMPUESTO UN CONCEPTO QUE NO SE ENCUENTRA DEFINIDO, COMO LO ES EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC); Y E) REMISIÓN TÁCITA INDEBIDA A UN DISPOSITIVO TRIBUTARIO FEDERAL; F) PERMITE GRAVAR LA PROPIEDAD DE TODOS LOS VEHÍCULOS DE TODAS LAS PERSONAS DOMICILIADAS EN LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE DÓNDE LOS ADQUIERAN, REGISTREN O USEN; G) AL OTORGAR UN BENEFICIO DISTINGUE INDEBIDAMENTE A PERSONAS MORALES Y FÍSICAS PROPIETARIAS DE MODELOS POSTERIORES A UN DETERMINADO AÑO SIN QUE EXISTAN

CAUSAS OBJETIVAS Y RAZONABLES QUE LO JUSTIFIQUEN.¹ A LA LUZ DE LO EXPUESTO ES INCUESTIONABLE EL DEBER DEL LEGISLADOR LOCAL, DE REAFIRMAR NUESTRO COMPROMISO POR LA CIUDADANÍA MATERIALIZANDO EN SU FAVOR LA INTENCIÓN DEL CONGRESO FEDERAL EN EL SENTIDO DE LIBERAR A LOS CONTRIBUYENTES DE UNA CARGA IMPOSITIVA POR DEMÁS INJUSTIFICADA, AMÉN POR UNA PARTE DEL RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN QUE EN FAVOR DE LAS TESORERÍAS DE LOS ESTADOS DEJARON ESTABLECIDA EN LA CORRESPONDIENTE REFORMA, Y POR OTRA PARTE ATENDIENDO AL COMPROMISO QUE NOS IMPONE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 63 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, QUE DEBE ENTENDERSE NO SOLO EN CUANTO A LOS ACTOS DE OTROS PODERES Y AUTORIDADES DEL ESTADO, SINO EN LA VIGILANCIA DE LOS PROPIOS ACTOS DEL LEGISLADOR DE MANERA TAL QUE SE ENCUENTREN SIEMPRE AJUSTADOS A LAS DISPOSICIONES DE LA CARTA MAGNA Y NO QUEDEN EXPUESTOS A UN ACTO DE LEGISLACIÓN NEGATIVA, AL SER DECLARADOS INCONSTITUCIONALES POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, COMO EN LA ESPECIE HA QUEDADO DE MANIFIESTO, AMÉN DE LO CUAL CONSIDERAMOS JUSTIFICADA LA DEROGACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, EN CUYA VIRTUD, RESULTA OCIOSO ENTRAR AL FONDO DE LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO EN LO CONDUCENTE A LOS ARTÍCULOS 118, 122, 129 Y 133.

¹ Las tesis jurisprudenciales y aisladas que sirven de sustento para lo afirmado se encuentran registradas bajo los números 2000585, 2000586, 2000587, 2000920, 2000921, y 2001045, para su consulta en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EN LO QUE CONCIERNE A LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBEMOS INVOCAR EL OBJETO MATERIAL DE LA IMPOSICIÓN CONTRIBUTIVA, A SABER, EL PREVISTO PRECISAMENTE EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO DE LA NACIÓN, PUNTUALIZANDO, **“EL GASTO PÚBLICO”** DE ESTADO Y MUNICIPIOS EN QUE SE RESIDA, Y ES DABLE SEÑALAR, QUE TAL ES COMO LO MANIFIESTA EL EJECUTIVO EN LA INICIATIVA DE MÉRITO, EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL COSTO DE SERVICIOS PRESTADOS AL PARTICULAR Y LOS PROYECTOS Y ACCIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES, ATINENTES A LA SATISFACCIÓN DE AQUELLAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN QUE CONSTITUYEN LO QUE ENTENDEMOS COMO **“BIEN COMÚN”**, ES IMPRESCINDIBLE QUE EL ESTADO CUENTE CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS, Y QUE LOS BENEFICIOS SE EXTIENDAN AL GRUESO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. DE ELLO NO ESCAPA LA ATRIBUCIÓN PRIMORDIAL QUE LO ES LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, QUE HAN SIDO RECLAMOS PERMANENTES DE LOS PARTICULARES. SON EVIDENTES LAS CARENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ACENTUADAS POR LOS ALTOS ÍNDICES DELICTIVOS, LO QUE HACE EXIGIBLE AL ESTADO PROVEER A AQUELLOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS

CIUDADANOS Y UNA EFICAZ, EFICIENTE Y HUMANA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. LO ANTERIOR SIN DESATENDER AQUELLOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA Y SOCIALES QUE REQUIERE EL ESTADO Y LA POBLACIÓN. DE TAL MANERA EL ESTABLECIMIENTO DE TRIBUTOS SOLO SE JUSTIFICA PLENAMENTE EN EL DESTINO AL GASTO PÚBLICO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA RECAUDACIÓN EXIGIBLE AL CONTRIBUYENTE. DE LO EXPRESADO CON ANTELACIÓN SE DEDUCE QUE PARA LA IMPOSICIÓN DE UNA CARGA CONTRIBUTIVA DEBE GARANTIZARSE LA SATISFACCIÓN DE UN BIEN O SERVICIO AL SUJETO QUE SOPORTARÁ PRECISAMENTE LA CARGA FISCAL, Y SOLIDARIAMENTE, LA DE AQUELLOS MENOS FAVORECIDOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA, PUES EL ESTADO SOLO JUSTIFICA SU EXISTENCIA MEDIANTE LA GESTIÓN DEL BIENESTAR COLECTIVO. SIN EMBARGO, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SATISFECHOS POR EL GASTO PÚBLICO IMPONE TAMBIÉN LA DE LAS CARGAS EN LA JUSTA MEDIDA DE LOS INDICADORES DE RIQUEZA DE LA POBLACIÓN, Y CONFORME A LA RESERVA QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DE OBLIGACIONES SEA DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, MANIFESTACIONES LAS ANTERIORES QUE EXIGEN AL ESTADO GARANTIZAR QUE LAS CARGAS FISCALES NO RECAIGAN SOLAMENTE EN LOS CONTRIBUYENTES “CAUTIVOS”, SEA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS CONTRIBUCIONES O A TRAVÉS DEL INCREMENTO DE LAS TASAS

APLICABLES, SEGÚN SEA EL CASO. EN LA INICIATIVA QUE SE ESTUDIA ADVERTIMOS PRECISAMENTE ESE EXCESO, ES DECIR, EN LA PRETENSIÓN DE INCREMENTAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA PARA SOLVENTAR UN SUPUESTO EXCESO EN EL GASTO E INVERSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AUNADO AL PLAUSIBLE RIESGO DE LA GENERACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LAS PLAZAS LABORABLES EN LA ENTIDAD. EN ESA TESISURA, CONSIDERAMOS INADMISIBLE DESCARGAR ÚNICAMENTE EN EL CONTRIBUYENTE LAS NECESIDADES DE INGRESO, POR UNA PARTE SIN INCREMENTAR LA BASE Y POR LA OTRA SIN DEMOSTRAR UN EJERCICIO RAZONABLE DEL GASTO PÚBLICO, CUYA CONFORMACIÓN, A LA LUZ DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESENTADO POR EL EJECUTIVO A TRAVÉS DE ESTA SOBERANÍA, NO DENOTA LA NECESARIA AUSTERIDAD Y EFICIENCIA, EN CUYA VIRTUD DEBEMOS RECHAZAR LA PROPUESTA RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE LA INICIATIVA DE MÉRITO. AHORA BIEN, EL MONTO DEL PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL ESTADO A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS, DEBE AJUSTARSE DE MANERA INEXCUSABLE A LOS COSTOS QUE POR CADA PRESTACIÓN LE REPRESENTA A LA AUTORIDAD QUE REALIZA LOS ACTOS TENDIENTES A LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PUES NO DEBE NI EL ESTADO LLEVAR LA CARGA DE SUBSIDIOS POR SERVICIOS QUE NO SON DE PRIMERA NECESIDAD O QUE NO SE ENCUENTRAN DIRIGIDOS A SECTORES VULNERABLES DE LA POBLACIÓN. EN ESE SENTIDO, PUEDO APRECIAR

QUE LOS INCREMENTOS PROPUESTOS A LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS NO REPERCUTEN DE MANERA ALGUNA EN SECTORES MENOS FAVORECIDOS, MIENTRAS QUE POR OTRA PARTE, LA NECESARIA ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POR LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN LA INICIATIVA QUE SE RESUELVE FAVORECERÁ LA MODERNIZACIÓN CONSTANTE DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL Y EN SU CASO DE LOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. POR ÚLTIMO, ES CONSTATABLE LA FALTA DE HOMOLOGACIÓN EN EL PAGO DE CERTIFICACIONES QUE PREVIENE LA LEY CUYA REFORMA NOS OCUPA, POR LO QUE EN ARAS DE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO REPRESENTE UN COSTO EXCESIVO PARA EL ESTADO, SIN SER ONEROSA PARA EL SOLICITANTE, DUALIDAD DE PROPÓSITO QUE SATISFACE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES. EN ESA TESISURA NOS PERMITIMOS PROPONER A ESTA SOBERANÍA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. EL C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, AUXILIÓ EN LA LECTURA DEL DECRETO, EXPRESANDO:**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 271, FRACCIONES I, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS, V, VI, VII, VIII, INCISOS A, SUB INCISOS A) Y B), B Y C, IX, X, XII, XIII, XV, INCISOS B) Y C), XVI, XVII, XVIII; 276, FRACCIONES II, INCISO B), III, INCISOS A) A C), IV, INCISOS A) Y B), V, VI, VII, VIII, INCISOS A) Y B), IX, X, XI, INCISOS A), NUMERALES 1 A 4, B), NUMERALES 1 A 4 Y XII, INCISOS A), NUMERALES 1 Y 2, Y B), NUMERALES 1 Y 2; 277, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO; 277 BIS, FRACCIONES I, II Y

III; **SE ADICIONAN** 271, FRACCIÓN XV, CON UN INCISO D), Y CON LAS FRACCIONES XIX Y XX; 276, FRACCIÓN III, CON UN INCISO D) Y VII, CON LOS INCISOS A) A C) Y UN SEGUNDO PÁRRAFO, PASANDO LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO A QUINTO, A SER TERCERO A SEXTO; 277, FRACCIÓN XI, CON UN INCISO E) Y CON UNA FRACCIÓN XII; **Y SE DEROGAN** LOS ARTÍCULOS 118 A 138, 271, FRACCIÓN IV Y 274; PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 118.-DEROGADO

ARTÍCULO 119.-DEROGADO

ARTÍCULO 120.-DEROGADO

ARTÍCULO 121.-DEROGADO

ARTÍCULO 122.-DEROGADO

ARTÍCULO 123.-DEROGADO

ARTÍCULO 124.-DEROGADO

ARTÍCULO 125.-DEROGADO

ARTÍCULO 126.-DEROGADO

ARTÍCULO 127.-DEROGADO

ARTÍCULO 128.-DEROGADO

ARTÍCULO 129.-DEROGADO

ARTÍCULO 130.-DEROGADO

ARTÍCULO 131.-DEROGADO

ARTÍCULO 132.-DEROGADO

ARTÍCULO 133.-DEROGADO

ARTÍCULO 134.-DEROGADO

ARTÍCULO 135.-DEROGADO

ARTÍCULO 136.-DEROGADO

ARTÍCULO 137.-DEROGADO

ARTÍCULO 138.-DEROGADO

ARTÍCULO 271.-

- I.- POR INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE TÍTULOS YA SE TRATE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE RESOLUCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, POR VIRTUD DE LAS CUALES SE ADQUIERA, TRANSMITA, GRAVE, MODIFIQUE O EXTINGA EL DOMINIO O LA POSESIÓN DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO EL DE BIENES MUEBLES QUE DEBAN REGISTRARSE CONFORME A LAS LEYES, POR EL VALOR MAYOR, LEGAL O CONVENCIONAL QUE EN ELLOS SE ESPECIFIQUE; POR CADA MILLAR O FRACCIÓN..... \$ 5.00
- a) SI NO SE CONSIGNA VALOR ALGUNO O ÉSTE ES INDETERMINADO, SE PAGARÁ POR HOJA..... 1 CUOTA
- b) POR CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES SE PAGARÁ POR EL VALOR MAYOR, LEGAL O CONVENCIONAL, QUE SE ESPECIFIQUE EN EL DOCUMENTO, CUYA INSCRIPCIÓN SE CANCELA, POR CADA MILLAR O FRACCIÓN..... \$ 0.50
- c) EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ MENOR A..... 5 CUOTAS
- NI MAYOR A..... 570 CUOTAS

CUANDO UNA PARTE DEL VALOR SEA DETERMINADA Y LA OTRA NO, SE CUBRIRÁN POR LA DETERMINADA CONFORME A LA FRACCIÓN I Y POR LA INDETERMINADA LA CUOTA QUE SEÑALA EL INCISO A). EN LOS CASOS DE DONACIÓN SIN VALOR SE PROCEDERÁ A PRACTICAR AVALÚO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y, SEGÚN EL VALOR RESULTANTE, SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE.

-
-
-
- II.-
- III.-
- IV.- SE DEROGA.
- V.- POR CUALQUIER RECTIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES..... 5 CUOTAS
- VI.- POR RATIFICACIÓN DE FIRMAS ANTE EL REGISTRADOR EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 5 CUOTAS
- VII.- POR EL REGISTRO DE SUBDIVISIONES DE PREDIOS POR CADA LOTE RESULTANTE..... 1 CUOTA
- VIII.-
- A.-

a)	CON LOTES CUYA SUPERFICIE PROMEDIO SEA MAYOR DE 250 METROS CUADRADOS.....	0.75 CUOTAS
b)	CON LOTES CUYA SUPERFICIE PROMEDIO SEA HASTA 250 METROS CUADRADOS.....	0.5 CUOTAS
B.-	FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y CAMPESTRE	2 CUOTAS
C.-	CEMENTERIOS.....	0.5 CUOTAS
.....		
IX.-	POR CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES.....	1 CUOTA
	POR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES, POR CADA INMUEBLE O LOTE.....	2 CUOTAS
X.-	POR CERTIFICADO DE GRAVÁMENES O DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, POR CADA INMUEBLE O LOTE.....	3 CUOTAS
XI.-	
.....		
XII.-	POR INSCRIPCIÓN DE AVISOS PRE-PREVENTIVOS Y PREVENTIVOS, POR CADA LOTE O INMUEBLE.....	4 CUOTAS
XIII.-	POR LA BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES REGISTRALES.....	1 CUOTA
XIV.-	
XV.-	
a)	
b)	EXPEDICIÓN DE COPIAS DE REGISTRO DE ANTECEDENTES, POR CADA UNA.....	0.10 CUOTAS
c)	INFORMACIÓN DE DATOS DE ANTECEDENTES REGISTRALES.....	1 CUOTA

d) POR CONSULTA EN LÍNEA, POR CADA IMAGEN DIGITAL.....	1 CUOTA
XVI.- POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS NO INCLUIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.....	4 CUOTAS
XVII.- POR LA PRESENTACIÓN DE AVISO TESTAMENTARIO.....	4 CUOTAS
XVIII.- POR LA EXPEDICIÓN DE INFORMES SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE TESTAMENTOS.....	4 CUOTAS
XIX.- POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES DE LAS INSCRIPCIONES Y ASIENTOS REGISTRALES, POR PÁGINA.....	0.018 CUOTAS
XX.- POR LA CERTIFICACIÓN DE COPIAS DE LAS INSCRIPCIONES Y ASIENTOS REGISTRALES, SIN PERJUICIO DE LA FRACCIÓN ANTERIOR.....	2 CUOTAS

.....

ARTÍCULO 274.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 276.-

I.-.....

II.-

- a)
- b) COPIAS CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO,
SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO
ANTERIOR..... 2 CUOTAS
- III.-
- a) INFORMATIVO DE VALOR CATASTRAL..... 4 CUOTAS
- b) AVALÚO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO... 4 CUOTAS
- c) AVALÚO CATASTRAL SIMPLE..... 3 CUOTAS
- d) AVALÚO CATASTRAL CERTIFICADO..... 4.5 CUOTAS
- IV.-
- a) POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NO
INSCRIPCIÓN CATASTRAL..... 1 CUOTA
- b) POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
CATASTRAL, POR PREDIO..... 2 CUOTAS
- V.- POR CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
CATASTRAL, ACTUAL O HISTÓRICA, POR LOTE O
INMUEBLE..... 5 CUOTAS
- VI.- POR RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, POR LOTE..... 10 CUOTAS
- VII.- POR LA INSCRIPCIÓN DE:
- a) FRACCIONAMIENTOS, RELOTIFICACIONES Y/O
CONDOMINIOS, POR CADA LOTE O UNIDAD
RESULTANTE..... 2 CUOTAS
- b) SUBDIVISIÓN Y/O DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD,

POR CADA LOTE RESULTANTE.....	1 CUOTA
c) PREDIOS OMISOS, POR CADA LOTE.....	4 CUOTAS
POR ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL A PLANOS DE FRACCIONAMIENTOS.....	10 CUOTAS
VIII.-	
a) URBANOS.....	2 CUOTAS
b) RÚSTICOS.....	4 CUOTAS
IX.- POR BAJA DE CONSTRUCCIÓN POR DEMOLICIÓN U OTRAS CAUSAS.....	5 CUOTAS
X.- RESELLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.....	4 CUOTAS
XI.-	
a)	
1. CARTA U OFICIO.....	1.5 CUOTAS
2. MAYOR A OFICIO Y HASTA DOBLE CARTA.....	3 CUOTAS
3. MAYOR A DOBLE CARTA Y HASTA 61 CM X 91 CM.....	4.5 CUOTAS
4. MAYOR A 61 CM X 91 CM.....	6 CUOTAS
b).....	
1. CARTA U OFICIO.....	4 CUOTAS
2. MAYOR A OFICIO Y HASTA DOBLE CARTA.....	6 CUOTAS
3. MAYOR A DOBLE CARTA Y HASTA 61 CM X 91CM.....	8 CUOTAS
4. MAYOR A 61 CM X 91 CM.....	10 CUOTAS

XII.-

a)

1. DOBLE CARTA..... 4.5 CUOTAS

2. MAYOR A DOBLE CARTA..... 6 CUOTAS

b).....

1. DOBLE CARTA..... 8 CUOTAS

2. MAYOR A DOBLE CARTA..... 10 CUOTAS

XIII A XXIII.....

.....

EN EL CASO DE LAS FRACCIONES XIII A XIX DE ESTE ARTÍCULO, NO SE EXPEDIRÁN LOS MEDIOS DE CONTROL VEHICULAR NI SE PROPORCIONARÁ NINGUNO DE SUS SERVICIOS A VEHÍCULOS O CONDUCTORES QUE REGISTREN MULTAS PENDIENTES DE PAGO EN CUALESQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, O EN LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO.

.....

.....

.....
.....
ARTÍCULO 277.-

I A IV.....

V.-

EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A CUBRIR SERÁ 5 CUOTAS
MENOR A.....

VI A X.....

XI.-

a) A d).....

e) POR CONSTANCIAS DE NO INFRACCIONES, EN 0.25 CUOTAS
MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO.....

XII.- POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA:

a) POR LA EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. DE SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES..... 207 CUOTAS

2. DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE
BIENES O VALORES. 204 CUOTAS

3. DE SEGURIDAD PRIVADA PERSONAL.....	207 CUOTAS
4. DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	193 CUOTAS
5. DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y POR CUALQUIER ACTIVIDAD VINCULADA CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.....	193 CUOTAS

EN CASO DE REVALIDACIÓN SE PAGARÁN LOS MISMOS DERECHOS, ESTABLECIDOS EN ESTE INCISO.

b) POR LA CONSTANCIA DE INGRESO A LA BASE DE DATOS DE CADA PERSONA QUE PRESTE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, EN EL REGISTRO ESTATAL DE EMPRESA, PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA.....	3 CUOTAS
c) POR LA CONSTANCIA DE INGRESO A LA BASE DE DATOS DE CADA ARMA DE FUEGO O EQUIPO UTILIZADO POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, EN EL REGISTRO ESTATAL DE EMPRESAS, PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA.....	1 CUOTA
d) POR CONSULTA DE ANTECEDENTES POLICIALES PARA CADA INTEGRANTE, EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REGISTRO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL PERSONAL CON QUE CUENTAN LAS INSTITUCIONES QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.....	2 CUOTAS
e) POR LA MODIFICACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN, O EN SU CASO, DE LA REVALIDACIÓN ANUAL, A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN.....	37 CUOTAS
f) POR LA EXPEDICIÓN DE CADA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL, CON EL REGISTRO ASIGNADO EN SU INSCRIPCIÓN.	2 CUOTAS

g) POR LA CONSTANCIA DE INGRESO A LA BASE DE DATOS DE CADA ANIMAL UTILIZADO POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EN EL REGISTRO ESTATAL DE EMPRESAS, PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA.....	1 CUOTA
h) POR LA EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD DE CAPACITADORES PRIVADOS O POR LA REVALIDACIÓN ANUAL.....	25 CUOTAS
i) COMPULSA DE DOCUMENTO, POR HOJA.....	0.15 CUOTAS
j) REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE CALCOMANÍAS.....	2 CUOTAS
k) COPIA SIMPLE, POR HOJA.....	0.018 CUOTAS
l) COPIAS CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR.....	2 CUOTAS
m) POR CUALQUIER OTRA CERTIFICACIÓN O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES QUE ANTECEDEN.....	3 CUOTAS

ARTÍCULO 277 BIS.-

I.- COPIA SIMPLE, TAMAÑO CARTA U OFICIO, POR HOJA...	0.018 CUOTAS
II.- COPIA A COLOR, TAMAÑO CARTA U OFICIO, POR HOJA.....	0.20 CUOTAS
III.- COPIAS CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.....	2 CUOTAS
IV.-.....	

V.-

VI.-.....

VII.-.....

.....

.....

TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2013. ATENTAMENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

TERMINADA LA LECTURA DEL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49, AL ARTÍCULO 49 BIS Y 126 CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA QUE ENTIENDAN TODOS USTEDES CUÁL VA A SER EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN ESTE ASUNTO”.

EL C. SECRETARIO DIO LECTURA: “**ARTÍCULO 49, PRIMER PÁRRAFO:** PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA DEBERÁ PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGREN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y SER ENTREGADO CON UNA ANTICIPACIÓN DE

VEINTICUATRO HORAS A LOS DIPUTADOS, SALVO LOS CASOS EN QUE EL ASUNTO HAYA SIDO RECIBIDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE, POR ACUERDO DEL PLENO, A SOLICITUD DEL ORADOR O DE ALGÚN OTRO DIPUTADO, O POR UN ACUERDO LEGISLATIVO. SI ALGÚN DIPUTADO DISINTIERA DEL CRITERIO SUSTENTADO, PODRÁ FORMULAR SU VOTO PARTICULAR, QUE DARÁ A CONOCER POR SU LECTURA ÍNTEGRA EN LA MISMA SESIÓN, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SEA LEÍDO EL DICTAMEN DE QUE SE TRATE....". **ARTÍCULO 49 BIS.-** EN CASO DE APROBARSE EL VOTO PARTICULAR, Y ÉSTE CONTENGA UN RESOLUTIVO QUE MODIFIQUE TOTALMENTE EL PRESENTADO POR LA COMISIÓN, SE DESECHARÁ EL DICTAMEN Y SE ANEXARÁ AL EXPEDIENTE DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, EN FORMA CONJUNTA CON EL VOTO PARTICULAR APROBADO Y LAS DISCUSIONES QUE SE HAYAN GENERADO EN EL PLENO DEL CONGRESO, CONSIDERANDO COMO RESOLUTIVO EN LO CONDUCENTE, EL APROBADO EN EL VOTO PARTICULAR. EN CASO DE QUE EL VOTO PARTICULAR APROBADO MODIFIQUE PARCIALMENTE EL RESOLUTIVO PRESENTADO EN EL DICTAMEN, SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN, CON LAS ADICIONES O MODIFICACIONES APROBADAS EN EL VOTO PARTICULAR Y EL TEXTO DEL RESOLUTIVO QUE NO HUBIESE SIDO MODIFICADO. EN CASO DE NO APROBARSE EL VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 126 Y 129 DE ESTE REGLAMENTO Y SE ARCHIVARÁ EN EL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE LA INICIATIVA MATERIA

DEL DICTAMEN. ARTÍCULO 126, CUARTO PÁRRAFO: “...EN CASO DE VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO Y EL DIVERSO 129 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL, CON EXCEPCIÓN DE QUE EL USO DE LA TRIBUNA SERÁ DE HASTA POR TRES MINUTOS POR CADA PARTICIPACIÓN. EL PRIMER SECRETARIO TOMARÁ EN CUENTA DEL TIEMPO Y LO HARÁ SABER AL PRESIDENTE, A EFECTO DE QUE ÉSTE EN USO DE SU FACULTAD DE DIRIGIR LOS DEBATES, DISCUSIONES Y DELIBERACIONES, APERCIBA AL ORADOR PARA QUE TERMINE SU INTERVENCIÓN”. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “LES RECUERDO A LOS ORADORES QUE EN ESTE CASO EL REGLAMENTO PREVÉ LAS INTERVENCIONES SOLAMENTE POR TRES MINUTOS NO POR CINCO MINUTOS COMO EN LOS DEBATES NORMALES”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DÍA DE HOY HAGO USO DE ESTA TRIBUNA COMO REPRESENTANTE POPULAR, Y A LO LARGO DE ESTE PERÍODO DE SESIONES HEMOS TOCADO ESTE TEMA EN DIVERSAS OCASIONES. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA HEMOS CITADO A EXPERTOS EN EL TEMA, VARIAS VECES, HEMOS DICHO YA LOS DATOS HASTA EL CANSANCIO, PERO QUIERO HACER EN ESTA OCASIÓN ESPECIAL ÉNFASIS

EN RECORDARLES A LOS AQUÍ PRESENTES, QUE SOMOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA, Y TENEMOS QUE TENER MUY CLARO QUE CADA UNO NOS DEBEMOS A LOS CIUDADANOS QUE VOTARON POR NOSOTROS. EN ESTE TENOR, EN LOS TEMAS DE LA TENENCIA Y DEL I.S.N., QUEDA MUY CLARO QUE EL IMPUESTO DE LA TENENCIA VEHICULAR, LA RECAUDACIÓN ESTIMADA ES DE 1,600 MILLONES DE PESOS MÁS O MENOS, PERO LO IMPORTANTE DE ESTE TEMA Y QUIERO DEJAR EN CLARO, ES QUE DE 4 MILLONES DE PERSONAS, 4 MILLONES DE HABITANTES APROXIMADAMENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLAMENTE PAGAN 144 MIL PERSONAS ESTE IMPUESTO DE LA TENENCIA, QUIERE DECIR, QUE DEL PADRÓN VEHICULAR ALREDEDOR DEL 15% Ó 16% SON LOS QUE SÍ PAGAN LA TENENCIA. ¿QUIÉNES SON LOS CIUDADANOS QUE PAGAN ESTA TENENCIA?, LOS QUE TIENEN VEHÍCULOS DE LUJO, LOS QUE TIENEN CON QUÉ PAGAR ESTE IMPUESTO. DE NINGUNA MANERA SE VULNERA A PERSONAS QUE MÁS NECESITAN EL RECURSO. YO LES DIGO, AL PONER EN UNA BALANZA QUÉ LE CONVIENE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PORQUE CREO QUE TODOS LOS AQUÍ PRESENTES QUEREMOS QUE AL ESTADO LE VAYA BIEN Y A LOS CIUDADANOS. ES MUCHO MEJOR EL COBRAR ESTE IMPUESTO COMO LO PROPONE EL EJECUTIVO, PORQUE AYUDA A MUCHO MÁS GENTE, ENTONCES, HACIENDO Y APELANDO A LA CONCIENCIA DE USTEDES DE LAS PERSONAS QUE VOTARON EN SUS DISTRITOS, USTEDES HAGAN UN RECUENTO, QUIÉNES SON LOS QUE PAGAN ÉSTE IMPUESTO, PERO A

QUIÉNES SE VA A BENEFICIAR CON LO RECAUDADO DE ESTE IMPUESTO, ESTO ES LO IMPORTANTE. MI CONCIENCIA Y LA DE MI GRUPO NO NOS DEJARÍA TRANQUILOS EL ESTAR QUITANDO UN IMPUESTO POR UNA NOTA POLÍTICA O POR SIMPLEMENTE PORQUE NO ES POPULAR. CLARO QUE NO ES UNA MEDIDA POPULAR, PERO ES UNA MEDIDA RESPONSABLE. Y AQUÍ PRIMERO QUE NADA, EN VEZ DE ESTAR GANANDO LAS PANTALLAS, EN VEZ DE ESTAR GANANDO LAS NOTAS, QUEREMOS CUMPLIRLE A LA GENTE. ÉSTE DINERO RECAUDADO BENEFICIA A MUCHO MÁS CIUDADANOS, MUCHO MÁS, PORQUE SÓLO ES UN PEQUEÑO PORCENTAJE EL QUE LO PAGA. EN EL TEMA DEL I.S.N., EL INCREMENTO DE UN 1%, UN 1%, EL INGRESO SERÍA ALREDEDOR DE UNOS 1,600 MILLONES DE PESOS, PERO LO MÁS IMPORTANTE ES QUE VA ETIQUETADO AL TEMA DE LA SEGURIDAD. CREO YO QUE TODOS LOS CIUDADANOS AQUÍ LO HAN PEDIDO. ENTONCES, YO LES PIDO DESDE ESTA TRIBUNA DEJEN A UN LADO LAS LÍNEAS POLÍTICAS, LAS LÍNEAS QUE TENGAMOS EN LA CABEZA MEDIÁTICAS, ETC. ESTAMOS AQUÍ PARA CUMPLIRLE A LOS CIUDADANOS Y LO RECAUDADO POR ESTOS IMPUESTOS BENEFICIA MUCHÍSIMO MÁS A LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN. CREO YO QUE ESE ES EL TEMA RESPONSABLE Y LES PIDO QUE HAGAN CONCIENCIA POR FAVOR. GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA,**

QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. QUÉ DIFÍCIL ES SUBIRSE A HABLAR EN ESTA TRIBUNA DE CONCIENCIA. DURANTE MESES LOS DIPUTADOS DEL PRI ESTUVIERON ESCONDIENDO EL SENTIDO DE SU VOTO. “*NO ESTAMOS A FAVOR, NO ESTAMOS EN CONTRA*”, PERO NO HAY TIEMPO QUE NO SE LLEGUE, Y EL DÍA DE HOY TENDRÁN QUE ENFRENTAR A LA CIUDADANÍA, TENDRÁN QUE DEFINIR SI ESTÁN A FAVOR O EN CONTRA DE LA TENENCIA, PERO LO LAMENTABLE EL DÍA DE HOY ES QUE NO SOLAMENTE VAN A VOTAR POR PERMANECER LA TENENCIA, VAN A VOTAR POR INCREMENTAR LA TENENCIA, Y AHORA LAS PICK UP TENDRÁN QUE PAGAR. QUÉ EXCUSA LE PUEDES DAR AL CIUDADANO QUE TIENE UNA CAMIONETITA ESTAQUITAS, DE ESAS CHIQUITAS CON LAS QUE TRABAJA, Y AHORA LO VAS A GRAVAR, Y HABLAMOS DE CONCIENCIA. RECORDEMOS QUE FUE PROMESA DE CAMPAÑA, Y ESTOY SEGURO QUE YA NO QUEDA NINGUNA DUDA CON LO QUE MOSTRAMOS AQUÍ; EL GOBERNADOR SE COMPROMETIÓ Y SE RAJÓ. LOS DIPUTADOS DEL PRI TRATARON DE HACER COMO QUE NO SABÍAN A DÓNDE IBAN, HOY LA CIUDADANÍA VA A SABER PARA DÓNDE VAN. HOY ESTÁ EL TEMA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, ADICIONALMENTE, 50% DE INCREMENTO, ¿Y SABEN QUÉ ES LO PEOR DE TODO ESTO? 1,700 MILLONES DE PESOS Ó 1,600 MILLONES DE PESOS. QUÉ CULPA TIENEN LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN DEL DESPILFARRO QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL MAL MANEJO DE LAS FINANZAS. CON QUÉ CARA LES DICES, ES POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN, PARA QUE TE LO

ROBES, PARA QUE LO MALGASTES. YO LES ASEGURO QUE SI EL DÍA DE HOY LOS DIPUTADOS QUE DURANTE EL PERÍODO FUERON DICIENDO, ESTAMOS A FAVOR DE QUITAR LA TENENCIA, ESTAMOS EN CONTRA DE MÁS IMPUESTOS. A ÉSOS DIPUTADOS ES A LOS QUE LES HABLO EL DÍA DE HOY. ES MOMENTO DE CUMPLIR Y HONRAR NUESTRA PALABRA. CLARO QUE SE PUEDE, CLARO QUE CUESTA, SE NECESITA CONVICCIÓN. YO LES ASEGURO QUE SI LE DAN LA PUÑALADA EL DÍA DE HOY A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL NO SÓLO DEFENDER LA TENENCIA, SINO DEFENDER EL INCREMENTO DE LA TENENCIA, EL INCREMENTO DEL 50% Y SABEN PERFECTAMENTE BIEN USTEDES EN SU INTERIOR QUE ESO SE DEBE AL MAL MANEJO QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DE LAS ADMINISTRACIONES PRIÍSTAS. QUÉ FÁCIL ES DEFENDER AL GOBIERNO DEL ESTADO, Y CREO QUE VA A HACER PARA ALGUNOS IGUAL DE FÁCIL DARLE LA PUÑALADA A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERO ALGÚN DÍA REGRESARÁN A LA CALLE Y EN ESA CALLE LOS CIUDADANOS LES RECLAMARÁN CON TODO DERECHO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE LE PIDO AUTORIZACIÓN PARA PODER HACER USO DE LAS PANTALLAS, TRAJE MATERIAL QUE YA LE ENTREGAMOS A LA OFICIALÍA”.

C. PRESIDENTE: “INSTRUYO A LA OFICIALÍA PARA QUE DÉ ACCESO A LAS PANTALLAS Y POR FAVOR DETENGAN EL TIEMPO HASTA QUE EMPIECE EL ORADOR, POR FAVOR”.

LISTA LA PANTALLA DEL RECINTO, EL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ CONTINUÓ: “GRACIAS. EL GRUPO LEGISLATIVO NOS DIMOS A LA TAREA DE HACER UNA ENCUESTA PARA MOSTRAR EN ESTA SOBERANÍA. LE PEDIRÍA SEÑOR PRESIDENTE SI PUDIERA HABER UN POCO MÁS DE RESPETO”.

C. PRESIDENTE: “POR FAVOR ESTÉN ATENTOS AL ORADOR TODOS, ESTÁN PIDIENDO POR IGUAL PODERSE EXPRESAR, TIENE LA PALABRA DIPUTADO”.

C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ: ENCUESTA: “¿EL PAGO DE LOS IMPUESTOS USTED PREFERE UN PAGO GENERALIZADO A TODOS LOS CIUDADANOS O QUE EL PAGO DEL IMPUESTO SEA CALCULADO DEPENDIENDO DE LOS INGRESOS DE CADA UNO: EL 30% ACEPTA UN PAGO GENERALIZADO, UN 70% UN IMPUESTO DEPENDIENDO DEL INGRESO. ¿TIENE USTED ALGÚN AUTOMÓVIL PARTICULAR EN SU FAMILIA?: EL 45% DE LA POBLACIÓN NO LO TIENE. ¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN QUE SÓLO LAS PERSONAS QUE TENGAN AUTOMÓVIL DEL 2009 A LA FECHA PAGUEN EL

IMPUESTO DE LA TENENCIA?: EN DESACUERDO SÓLO EL 27% Y DE ACUERDO EL 73%. ¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN QUE SÓLO LAS PERSONAS QUE TENGAN AUTOMÓVIL DEL 2009 A LA FECHA PAGUEN EL IMPUESTO DE LA TENENCIA?: RESPUESTA DE LOS CIUDADANOS CON AUTOMÓVIL 2008 Y MENORES. ESTÁN DE ACUERDO EL 70%. *¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN QUE SÓLO LAS PERSONAS QUE TENGAN AUTOMÓVIL DEL 2009 A LA FECHA PAGUEN EL IMPUESTO A LA TENENCIA?:* QUIERO RECALCAR ÉSTA, EN NUEVO LEÓN HAY UN POCO MÁS DE 4 MILLONES DE HABITANTES, Y SÓLO PAGAN 144 MIL PERSONAS PAGAN TENENCIA- EL 40% ESTÁ DE ACUERDO EN PAGARLA. QUIERO VOLVER A REPETIRLO. HAY MÁS DE 4 MILLONES DE HABITANTES, Y SÓLO 144 MIL PAGARÍAN TENENCIA. Y HAGO REFERENCIA A LO QUE MENCIONÓ EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS EN TRIBUNA, CON TAN SÓLO UNA PARTE DE LOS HABITANTES DEL ESTADO SE BENEFICIARÍA TODO EL ESTADO, TODOS LOS HABITANTES DE AQUÍ. NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE LA TENENCIA SE HA VENIDO ELIMINANDO, QUE EL GOBERNADOR PAULATINAMENTE HA ESTADO CUMPLIENDO LA PALABRA, RECORDARLES QUE UNA ADMINISTRACIÓN CONSTA DE 6 AÑOS Y EN TAN SÓLO TRES AÑOS DE GESTIÓN, MÁS DEL 80% DE LA TENENCIA HA SIDO ELIMINADA. YO QUISIERA RECORDARLES EN ESTA SOBERANÍA QUE TUVIERAN ESO PRESENTE, QUE ESTUVIERAN E HICIERAN CONCIENCIA, QUE ES MUCHO EL BENEFICIO QUE SE PUEDE TENER Y EXHORTARLOS A QUE VOTEN EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA PARA MANTENER ESE COBRO QUE TANTO

BENEFICIARÍA A TODO EL RESTO DE LA CIUDADANÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENCIA. YO QUISIERA COMPARTIRLES DE DÓNDE CREO YO QUE SURGEN LOS IMPUESTOS, Y CREO QUE ES ALGO QUE DEBEMOS DE TENER MUY PRESENTE. LOS IMPUESTOS SURGEN CUANDO EL SER HUMANO SE ORGANIZA COMO SOCIEDAD, PARA VIVIR JUNTOS, PORQUE ENCUENTRAN UN BENEFICIO EN VIVIR JUNTOS. SI ANTROPOLÓGICAMENTE HUBIÉRAMOS CONTINUANDO VIVIENDO EN LO INDIVIDUAL BAJO LA LEY DEL MÁS FUERTE. JAMÁS SE HUBIERA DESARROLLADO UNA SOCIEDAD Y JAMÁS HUBIERA LLEGADO A EXISTIR LO QUE AHORA TENEMOS. CUANDO NOS ORGANIZAMOS COMO SOCIEDAD, ES CUANDO PREVALECEN TRES ELEMENTOS ESENCIALES: TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORDEN JURÍDICO, Y LOS QUE ESTUDIARON CONMIGO NO ME DEJARÁN MENTIR; EN ESE ORDEN JURÍDICO CUANDO SE HIZO AQUÍ EN MÉXICO EL CONSTITUYENTE, ESTABLECIÓ EN EL 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN, QUE ES UNA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS CONTRIBUIR PARA EL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DE NUESTRO ESTADO Y MUNICIPIOS EN LOS QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, Y AL DECIR LAS LEYES, NOS VINO Y NOS

CAYÓ ESTE ASUNTO EN LAS RODILLAS. AHORA NOSOTROS HACEMOS LAS LEYES AQUÍ EN NUEVO LEÓN, Y NOSOTROS PENSAMOS PORQUE TENEMOS LA FACULTAD DE HACER LAS LEYES, PODEMOS HACER LA LEY QUE NOSOTROS QUERAMOS, Y PORQUE TENEMOS UN GOBIERNO AL QUE QUEREMOS FAVORECER QUIZÁ, DECIMOS, BUENO PUES VAMOS A HACER LA LEY QUE NOS ESTÁ PIDIENDO. NO DEBEMOS DE OLVIDAR DE DÓNDE SURGE TODO ESTO QUE ACABO DE MENCIONAR, SURGE DE LA SOCIEDAD, NOSOTROS ESTAMOS AQUÍ REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD. LA I.P. HIZO NUEVO LEÓN, LA SOCIEDAD HIZO NUEVO LEÓN, EL GOBIERNO, EL SINDICATO, EL PARTIDO, EL PUESTO, SOMOS INVENTOS DE LA SOCIEDAD. AQUÍ EN NUEVO LEÓN NO SE DA NADA. NUEVO LEÓN ES UNA TIERRA ÁRIDA, LO DECÍA NEMESIO GARCÍA NARANJO, DECÍA: *“LA FERTILIDAD QUE LE FALTA A TU SUELO LO LLEVAS EN EL ESPÍRITU Y EL ORO Y LA PLATA QUE LE FUERON NEGADOS A TUS MONTAÑAS LA LLEVAS EN EL CORAZÓN”*. TODO LO QUE HAY EN NUEVO LEÓN LA HIZO LA INDUSTRIA PRIVADA. TODA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, LA HIZO LA INDUSTRIA PRIVADA. SEÑORES, NOSOTROS NO PRODUCIMOS UN SOLO GRANO DE MAÍZ, NO GENERAMOS UN PESO DE RIQUEZA, SOMOS UN COSTO, UN MAL NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. EN ESA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DEBEMOS DE ATENDER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y NO LOS INTERESES PARTICULARES DE CADA UNO. NUEVO LEÓN NECESITA UN HÉROE AHORITA, UNO ES TODO LO QUE FALTA, EL VOTO NÚMERO 22, Y ESPERO QUE LO PODAMOS ENCONTRAR,

PORQUE ESTE IMPUESTO QUE PLANTEAN AHORA DEL 50% DEL INCREMENTO AL I.S.N. NO VA A PERJUDICAR A LOS INDUSTRIALES COMO TODOS LO PIENSAN, ELLOS NOS HICIERON, SEGURAMENTE VAN A DECIR: “BUENO, NOS GANARON POR UN DIPUTADO, VAMOS A PAGARLO”. LO QUE VAN A HACER ES QUE EL AUMENTO DE SUELDOS QUE IBA A HABER PARA ESTE AÑO VA A HABER QUE RESTARLE, PORQUE NOS VA A COSTAR EL NUEVO IMPUESTO, COMO NÚMERO UNO. Y COMO NÚMERO DOS, LES ENCARGO LA OLA DE AMPAROS O POSICIONES, MANIFESTACIONES Y DEMÁS. UN HÉROE ES TODO LO QUE NECESITAMOS Y ESPERO QUE LO ENCONTREMOS EN USTEDES. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, SOLICITO ATENTAMENTE SE SIRVA DAR INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA PARA QUE ME PERMITA EL USO DE LAS PANTALLAS”.

C. PRESIDENTE: “INSTRUYO A LA OFICIALÍA PARA ABRIR LAS PANTALLAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL DIPUTADO CABALLERO Y REINICIEN EL RELOJ. TIENE LA PALABRA DIPUTADO”.

EL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO** CONTINUÓ EXPRESANDO: “EMPIEZO DICIENDO QUE EL ESTABLECIMIENTO DE UN

IMPUESTO NO OBEDECE OBVIAMENTE A LAS PRESIONES DE LOS ALCALDES, LOS ALCALDES ENTIENDEN PRECISAMENTE Y PERFECTAMENTE SUS NECESIDADES EN EL MUNICIPIO, Y EXIGEN QUE DE ESA MANERA TENGAN LOS RECURSOS SUFICIENTES. LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS ESTADOS JUSTIFICA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS COMO LOS IMPUESTOS, COMO REDUCIR GASTOS, COMO AUMENTAR LA EFICIENCIA Y EL FORTALECIMIENTO TAMBIÉN DE LA CAPACIDAD DE RECAUDACIÓN. ESTO LO EXPRESÓ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL SECRETARIO DE HACIENDA QUE ALGO CONOCE DE ESTE TEMA. YO QUIERO DECIR A USTEDES QUE NO ES QUE HAYAMOS ESCONDIDO NUESTRO VOTO, NOS COMPROMETIMOS A HACER UN TRABAJO SERIO, ORDENADO, RESPONSABLE, SALIR A LA CALLE, INVESTIGAR Y RECURRIMOS A ESTA EMPRESA S.E.I., QUE ES UNA EMPRESA QUE TIENE 20 AÑOS TRABAJANDO EN LOS SERVICIOS ESTRATÉGICOS DE INFORMACIÓN, EN LOS SECTORES POR EJEMPLO DE LA INDUSTRIA JOHN DEERE, LAMOSA, CEMEX, FAMSA COMERCIAL, ETC. ES UNA EMPRESA DE PRESTIGIO Y LOS RESULTADOS QUE NOS ARROJAN SON LOS SIGUIENTES: ESTA FUE UNA ENCUESTA QUE SE HIZO EN 442 HABITANTES, A LOS CUALES SE LES PREGUNTÓ: ¿EN SU EMPRESA LE PAGAN POR MEDIO DE NÓMINA? EL 73% DIJO QUE SÍ. A PREGUNTA EXPRESA ¿ESTARÍA USTED DE ACUERDO QUE EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA SE AUMENTE 1%, ES DECIR, QUE LAS EMPRESAS PAGUEN UN 3% SOBRE LA NÓMINA DE LA EMPRESA PARA QUE ESOS RECURSOS

ADICIONALES SE UTILICEN EN SEGURIDAD? COMO USTEDES PUEDEN VER EL 65% DE ACUERDO. ¿SI ADEMÁS DE LA SEGURIDAD SE EXPIDE UN DECRETO QUE FOMENTE LA GENERACIÓN DEL EMPLEO POR EL QUE NO PAGUEN ESTE IMPUESTO LAS EMPRESAS NUEVAS EN SUS PRIMEROS CUATRO AÑOS, ESTARÍA USTED DE ACUERDO EN QUE EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA SE AUMENTE UN 1%, ES DECIR, QUE LOS DUEÑOS DE LAS EMPRESAS PAGUEN UN 3% SOBRE LA NÓMINA DE EMPRESA?. SUBE LA PERCEPCIÓN DE LA GENTE EN 73%. ¿SI ADEMÁS DE LA SEGURIDAD Y EL APOYO A LAS NUEVAS EMPRESAS SE EXPIDE UN DECRETO DE QUE NO PAGARÁN LOS IMPUESTOS LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN A JÓVENES EN SU PRIMER EMPLEO, A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS?, USTEDES PODRÁN VER QUE LA CIFRA SUBE A 77%. NOSOTROS NOS DEBEMOS OBVIAMENTE A LA SOCIEDAD, Y TENEMOS QUE CONSULTAR A LA SOCIEDAD. LOS EMPRESARIOS QUE HAN SIDO SIEMPRE SOLIDARIOS, DEBEN DE ESTAR MUY PENDIENTES DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD, DEBEN DE ESTAR MUY PENDIENTES DE LOS TEMAS DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO, PERO TAMBIÉN DEBEN DE SABER Y ESTAR CLAROS QUE LA SITUACIÓN DEL ESTADO NO HA SIDO LA MÁS FAVORABLE, QUE HA HABIDO EVENTOS EN LOS CUALES NO SE HA PODIDO TENER EL CONTROL ABSOLUTO. *–ESTÁ SOBRE EL TIEMPO DIPUTADO.–* TERMINO. ¿USTED ESTÁ DE ACUERDO QUE EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA SEA DEL 3%. EL 77% ACEPTÓ. ENTONCES, YO PIDO A MIS COMPAÑEROS QUE NO PIENSEN QUE ESTAMOS OCULTANDO NUESTRO

VOTO NI NUESTRA POSICIÓN, ESTAMOS HACIENDO UN TRABAJO SERIO Y RESPONSABLE PARA PODER DAR A USTEDES ARGUMENTOS QUE LES PERMITAN CON TODA CONCIENCIA VOTAR A FAVOR. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, LE PIDO QUE CONMINE A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS AL ORDEN, TODA VEZ QUE ALGUNAS PANCARTAS DE LAS QUE ESTÁN MOSTRANDO INSULTAN A LOS COMPAÑEROS, Y TODOS TENEMOS QUE GUARDAR EL RESPETO”.

C. PRESIDENTE: “UN MOMENTO DIPUTADO ARGUIJO. ESTA PRESIDENCIA LES PIDE QUE GUARDEN SILENCIO Y ATENCIÓN AL ORADOR. NO PUEDO YO CONMINARLOS EN EL SENTIDO DE SU EXPRESIÓN”.

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, PARA QUE POR FAVOR INSTRUYA A LA MESA DIRECTIVA QUE NO HAGA USO DE LA PALABRA HASTA QUE NO SEA AUTORIZADA POR ESTA PRESIDENCIA. YA QUE ESTAR EN LA MESA DIRECTIVA NO TIENE EL PRIVILEGIO DE USAR EL MICRÓFONO, DEBERÍA DE ESTAR EN

LA MISMA CIRCUNSTANCIA QUE LOS DEMÁS DIPUTADOS. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “CON MUCHO GUSTO DIPUTADO. QUIERO PEDIRLE A TODOS, ESTE ES UNO DE LOS ASUNTOS MÁS DIFÍCILES PARA ESTE CONGRESO PORQUE HAY UNA DISCREPANCIA DE OPINIONES Y PORQUE ES UN ASUNTO DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL ESTADO. YO LES VOY A PEDIR A TODOS QUE SEAMOS TOLERANTES Y QUE PERMITAMOS LA LIBRE EXPRESIÓN CON RESPETO DE UNO Y OTRO PUNTO DE VISTA. TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO, Y LES PIDO QUE POR FAVOR GUARDEN SILENCIO PARA ESCUCHARLO”.

EN ESTE MOMENTO DOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PASARON AL FRENTE DE LA TRIBUNA PEGANDO PANCARTAS QUE DECÍAN “NO A LA TENENCIA Y NO AL IMPUESTO SOBRE NÓMINA”.

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, YO VOY DE ACUERDO CON LA PETICIÓN DE QUE GUARDEMOS SILENCIO, PERO TAMBIÉN CONMINARÍA A MIS COMPAÑEROS QUE GUARDEMOS RESPETO. ESTAMOS EN LA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO Y ME PARECE DE MUY MAL GUSTO Y OFENSIVO QUE ESTÉN PEGANDO COSAS EN LA TRIBUNA. NO SÉ EN QUÉ ESTADO, O

EN QUÉ PAÍS CREEN QUE ESTÁN, PERO NO SE VALE, CREO QUE DEBEN EXIGIRNOS RESPETO AL RECINTO”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO LUIS ÁNGEL, LE PEDIRÍA ESTA PRESIDENCIA MUY RESPETUOSAMENTE QUE REGRESE A SU CURUL PARA PODER CONTINUAR CON LA SESIÓN, YO CREO QUE YA VIERON TODOS SU ANUNCIO”.

ALGUIEN DESDE SU CURUL MANIFESTÓ QUE ERAN DOS DIPUTADOS LOS QUE ESTABAN PEGANDO PANCARTAS.

C. PRESIDENTE: “AH, ES QUE NO VEO YO DESDE AQUÍ. DÉJEME HACER UNA PAUSA PARA VERIFICAR EL REGLAMENTO, NO QUIERO QUE INTERPRETEN QUE ESTOY SIENDO TOLERANTE CON UNO O CON OTRO. VOY A APLICAR LO QUE DIGA EXPRESAMENTE EL REGLAMENTO”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “EN EL REGLAMENTO NO ME DA NINGUNA ATRIBUCIÓN PARA LIMITAR LA EXPRESIÓN DE LOS DIPUTADOS. YO SIMPLEMENTE CONMINARÍA CON RESPETO A LOS COMPAÑEROS A TRATAR DE SER ORDENADOS EN ESTE PROCESO. YO NO TENGO EN ESTE MOMENTO, Y SI ME CITAN ALGUNA ATRIBUCIÓN ADICIONAL QUE NO HAYA VISTO NI LA OFICIALÍA EN EL REGLAMENTO, PODRÍA PROCEDER.

SIMPLEMENTE LES PIDO COMO PRESIDENTE ORDEN Y LE REGRESO LA PALABRA AL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: EN NUEVO LEÓN NO PUEDE HABER GOBIERNO RICO Y PUEBLO POBRE, ES DECIR, CÓMO ES POSIBLE QUE TENGAMOS UN GOBERNADOR QUE PAGA FOTOGRAFÍAS DE 450 MIL PESOS; QUE VIAJA EN HELICÓPTERO CONTINUAMENTE COMO VIAJERO FRECUENTE, LE PAGUEMOS CANTIDADES MILLONARIAS POR LA RENTA DE UNA CASA PARA ÉL Y SU FAMILIA. PERO NO NADA MÁS ESO, SINO LOS MILES DE MILLONES DE PESOS QUE SE GASTA EN IMAGEN PARA SOSTENERSE EN LA IMAGEN DE LA GENTE, LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA. NO PODEMOS PREMIAR COMPAÑEROS LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD COBRADO MÁS TENENCIA O COBRANDO MÁS TRIBUTO COMO EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA. EN NUEVO LEÓN NO DEBE HABER USUARIOS, NO DEBE DE HABER PROPIETARIOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS DE PRIMERA NI DE SEGUNDA, O TODOS COLUDOS O TODOS RABONES. DEBE DESECHARSE LA TENENCIA, NO HAY NINGÚN MOTIVO PARA SOSTENERLA, PORQUE NO HAY NINGÚN PROGRAMA DE AUSTERIDAD REPUBLICANO QUE VERDADERAMENTE VAYA A CONTRIBUIR A UN AHORRO SUSTANCIAL PARA PODER CUBRIR LO QUE

HOY SE CARECE Y QUE NO SE TIENE, Y QUE SE ARGUMENTA QUE SE NECESITAN LOS INGRESOS DE LOS 1,600 MILLONES DE LA TENENCIA Y LOS OTROS 1,500 DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA PARA CUBRIR ESO, NO COMPAÑERO, NO. ESE ASUNTO NO PUEDE SER, EL EMPLEO EN NUEVO LEÓN SE HA DESPLOMADO, TENEMOS EL 6% DE DESEMPLEO EN NUEVO LEÓN POR ARRIBA DE LA MEDIA NACIONAL DE 5.9%, ES DECIR, NUEVO LEÓN VA CRECIENDO RÁPIDAMENTE EN EL DESEMPLEO, Y CON ESE TIPO DE IMPUESTOS, LO QUE HACEMOS ES DESINCENTIVAR MÁS EL EMPLEO; DE TAL MANERA QUE QUIEN LA VA A LLEVAR, PARA QUE LOS DE LA CTM Y LA CROC LE DIGA A LOS TRABAJADORES, EL AÑO QUE ENTRA VIENE PARA USTEDES, LE METEN ESTE IMPUESTO DEL I.S.N. Y NO VA A HABER UTILIDADES PARA LOS TRABAJADORES EN EL MES DE MAYO, PORQUE YA LO PAGARON CON EL I.S.N. YO PREGUNTARÍA SI SE LOS VAN A PAGAR, CLARO QUE NO COMPAÑEROS, O SEA, ENTONCES SEAMOS SENSATOS EN LA PROPUESTA. COMPAÑEROS, NOSOTROS NOS PRONUNCIAMOS EN ESTE VOTO PARTICULAR EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 7483-7784, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE NOS Oponemos a la PERMANENCIA DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO EL 50% DEL AUMENTO SOBRE NÓMINA, EN VIRTUD DE QUE EN LO QUE RESPECTA AL PRIMERO ÉSTE YA FUE ABROGADO A PARTIR DE ENERO DE 2012. ATENDIENDO A UN RECLAMO TAMBIÉN GENERALIZADO DE LA SOCIEDAD, QUE ANTE SU ABROGACIÓN YA ESTABA SIENDO IMPUGNADO POR SU MANIFIESTA INCONSTITUCIONALIDAD ANTE LOS

TRIBUNALES DE AMPARO DEL PAÍS, DONDE ESTABAN CONSTANTEMENTE TENIENDO RESOLUCIONES FAVORABLES. POR OTRA PARTE, COMO LEGISLADORES DEBEMOS CONSIDERAR QUE LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA LOCAL, ADEMÁS DE BENEFICIAR A LA ECONOMÍA FAMILIAR, INCREMENTARÁ LA VENTA DE LOS AUTOMÓVILES NUEVOS EN EL ESTADO, IMPACTANDO POSITIVAMENTE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, LE DARÁ COMPETITIVIDAD A LA INDUSTRIA NACIONAL DEL RAMO FRENTE A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN MAL ESTADO PROCEDENTES DEL EXTRANJERO, Y EN LO QUE RESPECTA AL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, NO ES EL MOMENTO PROPICIO PARA IMPLEMENTARLO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES EN CONTRA Y A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS. A MI ME PREOCUPA MUCHO PORQUE DESDE EL INICIO DE ESTA LEGISLATURA, INCLUSO DESDE ANTES, HEMOS COMENTADO DE MANERA PÚBLICA LA CRISIS QUE ESTÁ VIVIENDO ESTE ESTADO EN EL ASPECTO FINANCIERO, Y NOSOTROS SOMOS RESPONSABLES, INCLUSO HEMOS ABIERTO Y MENCIONADO LA POSIBILIDAD DE BUSCAR ALTERNATIVAS, DE BUSCAR ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO, DE BUSCAR OTRAS ALTERNATIVAS, PERO NO HA HABIDO UNA PROPUESTA SERIA DE AHORRO POR EL ESTADO, UNA PROPUESTA QUE SOLUCIONE LOS PROBLEMAS. AQUÍ SE DICE AHORITA, QUE LA MAYORÍA VOTARÍA A FAVOR DE ESTE IMPUESTO, ESO ES FALSO, YO NO SÉ A QUIÉN FUERON A ENCUESTAR; CUALQUIERA QUE LE PREGUNTEN SI QUIEREN PAGAR MÁS IMPUESTOS, LES VA A DECIR QUE NO. LA TENENCIA DICEN QUE EL 45% QUE NO TIENE CARRO, PUES SÍ PERO EL CAMIÓN TAMBIÉN PAGA TENENCIA Y SE REFLEJÓ AHORA EN EL AUMENTO AL TRANSPORTE. YO NO PUEDO ENTENDER CÓMO DIPUTADOS QUE REPRESENTAN A LOS TRABAJADORES O SON LÍDERES DE LOS TRABAJADORES ACEPTAN IMPUESTO QUE PERJUDICA A LOS TRABAJADORES, QUE PERJUDICA A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, ME PARECE QUE NO HAY CONGRUENCIA EN ESE SENTIDO. Y ESTE ESTADO ESTÁ ENVUELTO EN UNA CRISIS FINANCIERA QUE ESTÁ PATEANDO EL BOTE CADA VEZ. Y COMO DIJO HACE UN MOMENTO FERNANDO

ELIZONDO, EL ESTADO SE CREÓ POR INTERÉS DE LA SOCIEDAD, PERO AQUÍ ESTE ESTADO YA SE VOLVIÓ LOCO, SE MAREÓ Y QUIERE SU INEFICIENCIA Y SU GASTO EXCESIVO SIMPLEMENTE COBRARLO, EN LUGAR DE AJUSTARSE A LOS INGRESOS QUE TIENE. ESTE ESTADO SE VA A METER EN GRAVES PROBLEMAS CON ESTE IMPUESTO. EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA FUE UN IMPUESTO QUE ACEPTARON LOS EMPRESARIOS ALLÁ A PRINCIPIOS DE LOS '70S PARA QUE SE TERMINARA UN PASO A DESNIVEL AHÍ EN CONSTITUCIÓN Y LA CALLE RUIZ CORTÍNES, Y BUENO SE QUEDÓ DESDE ENTONCES PORQUE SE TERMINARON LAS CALLES, YA HASTA SE ESTÁN VOLVIENDO A HACER, YA ESTAMOS UN ECOVÍA Y EL IMPUESTO SIGUE, Y AHORA VIENEN Y FORZOSAMENTE QUIEREN PONER OTRO, ESO VA A GENERAR COMO YA SE DIJO, Y ES RESPONSABILIDAD MÍA DE DECIRLO AQUÍ, VA A GENERAR AMPAROS, QUE VAN A PERJUDICAR AL ESTADO, NO SÓLO POR EL INCREMENTO QUE NO SE VA A PODER COBRAR DE ESTE IMPUESTO, SINO POR LO QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ COBRANDO EN ESTE IMPUESTO Y SE VA A DEJAR DE COBRAR. YO CREO QUE TODOS DEBEMOS DE SER CONGRUENTES. YO LES PIDO A MIS COMPAÑEROS A LOS 21 HÉROES QUE YA ESTÁN MANIFESTADOS QUE VAN A VOTAR EN CONTRA Y QUE LO HAGAN, PERO LE PIDO TAMBIÉN A LOS COMPAÑEROS QUE REFLEXIONEN SOBRE ESTE IMPUESTO QUE NO HAN REFLEXIONADO Y QUE TIENE AL ESTADO SUMIDO EN CRISIS. OJALÁ QUE DE VERAS SEAN CONGRUENTES CON LO QUE DIJERON EN LAS CAMPAÑAS

Y QUE LO DEMUESTREN AQUÍ, PORQUE DE OTRA MANERA EL PUEBLO LES VA A COBRAR ESOS EXCESOS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: EL DÍA DE HOY HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI POSTURA, DESDE LUEGO A QUE SE MANTENGA EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA, EVALUANDO DESDE LUEGO LOS BENEFICIOS QUE VAN A LLEGARLE A MUCHA MÁS GENTE DE LA QUE USTEDES PUEDEN ESTAR IMAGINANDO. DESDE LUEGO QUE LA INTENCIÓN DE NUESTRA FRACCIÓN ES IMPULSAR ESTE IMPUESTO, PORQUE DE UNOS AÑOS A LA FECHA EL ESTADO POR SU COMPLEJIDAD Y SU CRECIMIENTO Y LA LLEGADA DE BANDAS DELICTIVAS SE HA VUELTO UN ESTADO INSEGURO, Y NO SÓLO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SINO EL RESTO DEL PAÍS. POR ELLO, CADA VEZ MÁS SE HA RECONSIDERADO EL BUSCAR DE ALGUNA FORMA, HACERNOS LLEGAR DE MÁS RECURSOS PARA EL TEMA DE LA SEGURIDAD. YO AL PLANTEAR Y BUSCAR Y AL LEER OBJETIVAMENTE EL TEMA DE LA TENENCIA, VEO QUE SE VA A BENEFICIAR MUCHA MÁS GENTE DE LA QUE VA A PAGAR, QUE SÓLO 144 MIL PERSONAS APROXIMADAMENTE DE 4 MILLONES DE HABITANTES SON LOS QUE VAN A PAGAR LA TENENCIA, Y SON LOS QUE PUEDEN PAGARLA, NO ES EL QUE NO PUEDE PAGARLA. HACE RATO DECÍAN QUE CUANDO ANDÁBAMOS EN CAMPAÑA A LA GENTE A LA QUE NOS

DEBEMOS, PUES YO NO SÉ DÓNDE HICIERON CAMPAÑA ALGUNOS, PERO SÍ LA CAMPAÑA QUE YO HICE FUE EN MUNICIPIOS DONDE LA GENTE NO PAGA TENENCIA, PORQUE SE HAN ESFORZADO PARA APENAS TENER UN VEHÍCULO Y LA MAYORÍA NO TIENE NI VEHÍCULO; ELLOS NO LES IMPORTA EL TEMA DE LA TENENCIA, ELLOS QUIEREN MAYOR SEGURIDAD Y QUIEREN A POLICÍAS CAPACITADOS Y A GENTE PREPARADA AL FRENTE DE LAS CORPORACIONES Y QUIEREN MEJOR Y MAYOR EDUCACIÓN DE CALIDAD, Y PARA ELLO TENEMOS QUE ENVIAR MÁS RECURSOS, Y SI EL ESTADO EN ESTA OCASIÓN ESTÁ PERJUDICANDO A UNOS CUANTOS Y BENEFICIANDO A MUCHOS, YO CREO QUE DEBEMOS DE VOTAR A FAVOR. COMPAÑEROS, YO NO VOY EN CONTRA DE QUE LA GENTE TRABAJE FUERTEMENTE, ARDUAMENTE Y HAGA DINERO Y SE HAGAN RICOS, QUÉ BUENO, QUÉ BUENO SERÍA QUE TODOS LOS MEXICANOS TUVIERAN SUFICIENTE DINERO PARA VIVIR MEJOR, DESGRACIADAMENTE ESO NO SE DA. NO VENGO AQUÍ A DECIR, VOY ÚNICAMENTE POR LA GENTE POBRE Y EN CONTRA DE LOS RICOS, NO HAY QUE SER RADICALES. APLAUDO A LA GENTE QUE HA HECHO DINERO HONESTAMENTE. LOS EMPRESARIOS DE NUEVO LEÓN, SIEMPRE PUNTEROS DE TODO EL PAÍS, LOS INDUSTRIALES, AHORA LES PEDIMOS A ELLOS QUE VOLTEEN DE MANERA EMERGENTE HACIA ATRÁS UN POCO, Y QUE AYUDEMOS TANTO EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA QUE NO LES VA A COSTAR A LOS TRABAJADORES, LES VA A COSTAR UN POCO A ELLOS, IGUAL PASA EN LA TENENCIA. COMPAÑEROS, VAMOS A HACER NO UN

SOLO HÉROE COMO LO PIDEN USTEDES, VAMOS A SER TODOS HÉROES DEL PUEBLO, DE LA GENTE QUE NECESITA UNA MEJOR EDUCACIÓN, UNA MAYOR SEGURIDAD Y BIENESTAR PARA TODAS LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA VARIOS ORADORES A FAVOR Y EN CONTRA Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 20 EN CONTRA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BUENAS TARDES, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: PUES VAMOS A TRATAR DE, PRIMERO DECIRLES QUE SE ESTÁN COPIANDO DE FORMAS DE LUCHA DE LA IZQUIERDA, QUE NOSOTROS SOMOS EN PRIMER LUGAR HISTÓRICAMENTE LOS QUE HEMOS HECHO ESE TIPO DE

MANIFESTACIONES, LUEGO ALGÚN DÍA, ESPERO QUE NO SE LES OCURRA TOMAR LA TRIBUNA COMO ASÍ LO HEMOS HECHO NOSOTROS, BUENO DECIR QUE PUES HEMOS OÍDO TAL CANTIDAD DE BARBARIDADES Y HEMOS VISTO AHORITA TAL CANTIDAD DE COSAS, DIGO, POR AHÍ ANDABA UN DOCUMENTO EN RELACIÓN A LOS PARTIDOS EMERGENTES, QUE YO NO SÉ QUÉ TIENEN QUE VER CON EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y CON LA TENENCIA, NI CON LAS CUOTAS ESCOLARES TAMPOCO, QUE SON TEMAS QUE NO ESTÁN A DISCUSIÓN. YO LO QUE SÍ LES QUIERO DECIR ES QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO ES UN PARTIDO QUE EFECTIVAMENTE SÍ ESTÁ AL LADO DE LOS CIUDADANOS QUE NO TIENEN MÁS QUE SU FUERZA DE TRABAJO PARA PODER SOBREVIVIR Y PARA PODER HACERSE DE UN SUSTENTO. NOSOTROS NO ESTAMOS A FAVOR DEL CAPITAL, QUE QUEDE PERFECTAMENTE CLARO, Y EN CUANTO A IMPUESTOS SE REFIERE, NUESTRA POSTURA DOCTRINARIA Y PROGRAMÁTICA ES MUY SENCILLA, ES UNA ECUACIÓN MUY SENCILLA, QUIEN TENGA MENOS DINERO PAGA MENOS IMPUESTOS, QUIEN TENGA MÁS DINERO PAGA MÁS IMPUESTOS, ESTE ES UN PRINCIPIO, PERO DE ELEMENTAL JUSTICIA QUE NO EXISTE EN NUESTRO PAÍS, PORQUE EN NUESTRO PAÍS, LAS CRISIS ECONÓMICAS Y LOS EFECTOS DE LAS CRISIS ECONÓMICAS, SIEMPRE HAN SIDO DERIVADOS A LAS ESPALDAS DE LOS TRABAJADORES, Y NO LES VAMOS A DAR NINGUNA PUÑALADA ABSOLUTAMENTE A NINGÚN RICO QUE ANDA EN BMW, QUE ANDA EN JAGUAR, QUE ANDA EN AUDI, NO LE VAMOS A DAR NINGUNA PUÑALADA TAMPOCO A LOS PATRONES QUE

SACAN MILES Y MILES DE MILLONES DE PESOS DE GANANCIA, NO LES VAMOS A DAR NINGUNA PUÑALADA, LES VAMOS A HACER UN PELLIZQUITO. UN PELLIZQUITO NADA MÁS Y POR UN PELLIZQUITO BERREAN TANTO. COMPAÑEROS, EL DÍA QUE LES TOQUE DE VERAS PARTICIPAR *-DIPUTADO ESTÁ EN EL TIEMPO-* AHORA SÍ TAMPOCO LES GUSTÓ- ESTOY SOBRE EL TIEMPO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, EL DERROCHE DE ESTE GOBIERNO ACAUDALADO SERÁ EL IMPUESTO DEL POBRE CIUDADANO. COMPAÑEROS, NECESITAMOS REFLEXIONAR RÁPIDAMENTE EN ESTA MALA DECISIÓN QUE VAN A TOMAR. FÍJENSE, EL CREAR ESTOS IMPUESTOS COMO EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, NOS VA A TRAER QUE SE PIERDAN 25 MIL EMPLEOS, SE VAN A PERDER. AHORA BIEN, NOS MIENTEN DE QUE SE VA A AUMENTAR UN PUNTO PORCENTUAL, PERO ES FALSO; PARA QUIEN ACTUALMENTE PAGA 100 MIL PESOS DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA, AHORA PAGARÁ 150 MIL PESOS, AGUAS DON PEPE MAIZ. NO VA A HABER AUMENTO SALARIAL QUE TANTO LUCHA LA CROC Y LA CTM, NO VA A HABER POR CULPA DE ESE IMPUESTO, Y LO PEOR DE TODO ES QUE VAN A ESTAR LLENOS DE AMPAROS, Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA QUE TANTO PRESUMEN SE VA A IR DE ESTE ESTADO, ESA INVERSIÓN QUE TANTO PRESUMEN SE NOS VA A

IR. AHORA BIEN, NOS CRITICARON MUCHO EL GASOLINAZO, PERO AHORA NOS RECETAN AQUÍ EN EL ESTADO LA TENENCIA. NO QUIERO CREER QUE ES UNA VENGANZA CONTRA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN PORQUE AQUÍ PERDIÓ PEÑA NIETO Y GANÓ JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA. AHORA BIEN, PARTIDOS EMERGENTES, PARTIDOS EMERGENTES, ESTA ES UNA EMERGENCIA EN LA QUE NECESITAMOS SUS VOTOS, NECESITAMOS QUE SEAN UN PARTIDO GRANDE EL DÍA DE HOY Y DEMUESTREN QUE RESPONDEN A ESTA EMERGENCIA LOS PARTIDOS EMERGENTES. COMPAÑEROS, YO SÉ QUE SERÁ MUY DIFÍCIL PAGAR ESTA CRUDA GUBERNAMENTAL, ESTAMOS PAGANDO ESTA CRUDA DE VIAJES, DE FÓRUM, DE BUROCRACIA, DE TORRE ADMINISTRATIVA, Y SÉ QUE SERÁ MUY DIFÍCIL PARA MUCHOS, PERO PARA MUCHOS APLANAR ESE BOTÓN EN CONTRA DE LO QUE REALMENTE PIENSAN”.

C. PRESIDENTE: “EL DIPUTADO JOSÉ MAIZ QUIERE HACERLE UNA INTERPELACIÓN DIPUTADO”.

C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ: “SÍ AHORITA AL FINAL. NADA MAS TERMINO. COMPAÑEROS, SI NO QUEDÓ CLARO LO QUE LES DIJE, AQUÍ SE LOS DEJO POR ESCRITO, PORQUE EL DERROCHE DEL GOBIERNO ACAUDALADO ES EL IMPUESTO DEL POBRE CIUDADANO. MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ÉCHAME LA PREGUNTA”.

C. PRESIDENTE: “NO PUEDE CONTESTAR EL DIPUTADO PORQUE YA SE AGOTÓ SU TIEMPO”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “ÚNICAMENTE A MI AMIGO EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, NADA MAS HACERLE UNA ACLARACIÓN. LAS EMPRESAS QUE MÁS SON AFECTADAS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA SON PRECISAMENTE LAS DE LA CONSTRUCCIÓN, Y NOSOTROS EN LA CONSTRUCCIÓN MAS O MENOS LO QUE SE AFECTA LO QUE ES MANO DE OBRA ES UN 30% SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN, SI SE AUMENTA UN 1% EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, AFECTA OBVIAMENTE EN EL TRES AL MILLAR ÚNICAMENTE, EN EL TRES AL MILLAR, NO AFECTA EN UN 50% COMO USTED DICE, CLARAMENTE ES MUY DIFERENTE, Y EN LAS DEMÁS EMPRESAS, OBVIAMENTE AFECTA TODAVÍA MENOS PORQUE ESTÁN MUCHO MÁS MECANIZADAS. ES LA ÚNICA ACLARACIÓN QUE YO LE QUERÍA HACER A MI COMPAÑERO...

DESDE SU LUGAR EL DIPUTADO GUSTAVO CABALLERO CAMARGO, SOLICITABA HACERLE UNA INTERPELACIÓN AL ORADOR.

C. PRESIDENTE: “NO SE PUEDE HACER INTERPELACIONES, PORQUE ESTÁ EN USO DE ALUSIONES PERSONALES TIENE TODAVÍA TIEMPO DIPUTADO MAIZ”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO CABALLERO, NADA MAS PARA EXPLICARLE, NO SE PERMITEN INTERPELACIONES CUANDO ES USO DE ALUSIONES PERSONALES, POR ESO NO LE DABA LA PALABRA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS SE SIRVAN PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN QUE VAMOS A COMENZAR. ESTA PRESIDENCIA, Y PARA QUE NO HAYA DUDAS, ESTÁ CONSULTADO CON EL SECRETARIO, VA A PONER EL ASUNTO A CONSIDERACIÓN PARA VOTAR POR 90 SEGUNDOS, Y AL TÉRMINO DE LOS 90 SEGUNDOS CERRAMOS LA VOTACIÓN, ES TIEMPO SUFICIENTE, NO QUEREMOS QUE LUEGO HAYA INTERPRETACIONES, ASÍ LO HEMOS HECHO CON ANTERIORIDAD. ENTONCES ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL VOTO PARTICULAR...

EN ESTE MOMENTO PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, EXPRESANDO: “PARA QUE DEFINA, POR FAVOR ILUSTRE LO QUE SIGNIFICA EL SENTIDO DEL VOTO, VOTAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, ES VOTAR POR LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE

NÓMINA Y LA TENENCIA, Y LO CONTRARIO, ES VOTAR PORQUE SE QUEDE LA TENENCIA Y SE INCREMENTE EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA”.

C. PRESIDENTE: “MÁS PRECISAMENTE QUE ESO DIPUTADO, ESTÁ A CONSIDERACIÓN EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO AQUÍ Y DEL CUAL FUE SUJETO A DEBATE, QUE PIDE CAMBIAR EL DICTAMEN QUE ESTABA ACORDADO EN LA COMISIÓN”.

PARA UNA MOCIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, PARA HACERLE LA SOLICITUD DE QUE LA VOTACIÓN SEA DE FORMA NOMINAL POR LA RELEVANCIA DE LA DECISIÓN”.

C. PRESIDENTE: “DÉJEME VERIFICAR EL REGLAMENTO SI ESTÁ CONTEMPLADO, DÉJEME VER SI LO PUEDO DETERMINAR YO, O SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO O ES SIMPLEMENTE DE DERECHO A EXIGIRLA”.

EL **C. PRESIDENTE** SOLICITÓ AL **C. SECRETARIO** DAR LECTURA AL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL C. SECRETARIO DIO LECTURA: “**ARTÍCULO 136.-** *HABRÁ TRES CLASES DE VOTACIÓN Y EN LA FRACCIÓN II MENCIONA NOMINAL. CUANDO EXISTA UN EMPATE EN LA VOTACIÓN ECONÓMICA O CUANDO EL PLENO DECIDA QUE EL ASUNTO LO AMERITA*”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD DEL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, EN EL SENTIDO DE QUE LA VOTACIÓN SEA NOMINAL.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADA LA SOLICITUD POR 21 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD) Y 21 VOTOS EN CONTRA (PRI, PT, NUEVA ALIANZA Y DIPUTADO INDEPENDIENTE).

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL VOTO PARTICULAR, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DEL VOTO MEDIANTE EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, **FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR Y 21 VOTOS EN CONTRA.**

C. PRESIDENTE: “SE DESECHA EL VOTO PARTICULAR PROPUESTO Y ENTRAMOS A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA IDEA SEÑOR PRESIDENTE, SOLICITARLE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PODER TENER UN RECESO EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, CON LA ÚNICA FINALIDAD DE PODER LLEGAR A UN CONSENSO Y DEJAR A NUEVO LEÓN CON UN PRESUPUESTO EFECTIVO Y JUNTO CON LOS MUNICIPIOS, EN ACUERDO DE SUS REPRESENTANTES QUE SOMOS NOSOTROS LOS DIPUTADOS. ES EVIDENTE QUE SI LA VOTACIÓN BAJO ESTE VOTO PARTICULAR QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN ES UN EMPATE, EVIDENTEMENTE EL PRÓXIMO DICTAMEN QUE ES EL QUE CONTINÚA QUE ES LA CONTRAPARTE DE ÉSTE, PUES SIMPLEMENTE VAYA A RESULTAR UN EMPATE Y ESO RESULTARÍA EN UN PERJUICIO PARA NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE QUIERO PONER A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EL PODER TENER UN RECESO Y CONTINUAR CON NUESTRAS NEGOCIACIONES, CON LAS PLÁTICAS PARA LLEGAR A CONSENSOS EN BENEFICIO DE ESTE ESTADO. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA NO ENTRA AL FONDO DEL DEBATE DE SUS PLANTEAMIENTOS, ÚNICAMENTE PONE A CONSIDERACIÓN DEL

PLENO EL DETERMINAR EN ESTE MOMENTO UN RECESO, Y DE APROBARLO, ESTÉN ATENTOS AL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA UNA VEZ QUE HAYA DICTÁMENES LISTOS PARA SU PRESENTACIÓN AL PLENO. LOS QUE ESTÉN A FAVOR DEL RECESO, SÍRVANSE MANIFESTARLO MEDIANTE EL TABLERO ELECTRÓNICO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR MAYORÍA DE 39 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD).

EL C. PRESIDENTE DECRETÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TRES MINUTOS. SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTÉN ATENTOS DEL LLAMADO DE ÉSTA PRESIDENCIA.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE, DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, REANUDÓ LA SESIÓN ORDINARIA CONSTITUIDA EN PERMANENTE, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2012, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES

GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PABLO ELIZONDO GARCÍA, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 42 DIPUTADOS PRESENTES.

SE CONTINUÓ CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 7784/LXXIII Y 7483/LXXIII LEÍDO EN LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “REGRESAMOS A LA SESIÓN. ESTAMOS EN EL EXPEDIENTE 7784 Y 7483, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.** SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL PROGRESO DE NUEVO LEÓN DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE LAS ACCIONES QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES REALICEMOS, PUES SOMOS LOS ENCARGADOS DE LA APROBACIÓN DEL MARCO JURÍDICO QUE HABRÁ DE REGIR EN EL ESTADO, MISMO QUE DEBE SER ENFOCADO A FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO, PROMOVER EL DESARROLLO DEL MISMO Y SOBRE TODO ASEGURARLES A

LOS CIUDADANOS OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO. BAJO ESTA TESITURA, LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO QUE HA SIDO ANALIZADA Y APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, TIENE COMO FIN ESTABLECER DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE MODERNICEN NUESTRO MARCO NORMATIVO Y BRINDEN UN APOYO IMPORTANTE A LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO. DEBEMOS ADMITIR QUE EL COBRO DE IMPUESTOS POR PARTE DEL EJECUTIVO, ES PARTE FUNDAMENTAL PARA QUE A ÉSTE LE SEA POSIBLE ALLEGARSE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CON EL FIRME OBJETIVO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES. EN EL GRUPO LEGISLATIVO AL QUE PERTENEZCO, ESTAMOS COMPROMETIDOS CON NUESTROS REPRESENTADOS, AQUELLOS QUE EXIGEN MAYORES RESULTADOS Y ESTRATEGIAS QUE COADYUVEN A SU CRECIMIENTO. PARA ESTO, ES IMPORTANTE QUE HAGAMOS CONCIENCIA DE QUE DEBEMOS TRABAJAR UNIDOS Y ESFORZARNOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN EN TODOS SUS ÁMBITOS. SI BIEN ES CIERTO QUE LA ADECUACIÓN NORMATIVA MANTIENE EL COBRO DE LA TENENCIA, ES DE RECONOCER QUE DE 4 MILLONES DE HABITANTES SÓLO 144 MIL PERSONAS PAGARÁN ESTE IMPUESTO, Y DEL TOTAL DEL PARQUE VEHICULAR SÓLO EL 18% CUBRIRÁN ESTE PAGO. ADICIONAL, SE CONTEMPLA UN FONDO DE APOYO DE FAMILIA PARA QUIENES PAGARÁN TENENCIA. POR OTRA PARTE, RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, ES DE SEÑALAR QUE A TRAVÉS

DEL DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO, ASÍ COMO A LA LEY DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OFRECEN ESTÍMULOS FISCALES PARA PROVEER LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y JÓVENES DE PRIMER EMPLEO. ASÍ MISMO, POR LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS, ESTO BENEFICIA DIRECTAMENTE A LOS EMPRESARIOS, ADEMÁS DE ESTAR ETIQUETADOS LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR EL INCREMENTO DEL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA PARA SEGURIDAD E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. SOLICITO A LOS MIEMBROS DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DE ESTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE ENCONTRAMOS A BIEN FORTALECER LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA RESPONSABLE SIN AFECTAR A LAS CLASES MÁS DESFAVORECIDAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES ASAMBLEA. SEÑORES, NO HAY FORMA DE DISFRAZAR ESTO; ESTAMOS AUMENTANDO IMPUESTOS SIN QUE EL GOBIERNO REDUZCA SU APARATO, ESTAMOS CARGÁNDOLE LA MANO A LOS CIUDADANOS POR LAS MALAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO. NO HAY FORMA DE DISFRAZARLO CON DECRETOS DE

FOMENTO A LA VIVIENDA Y DE FOMENTO AL TRABAJO, ESE ENGAÑO NO ES ALGO QUE PODAMOS VENDER A LA CIUDADANÍA. AQUÍ LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES AUMENTAR LOS IMPUESTOS, Y YO ESTOY TOTALMENTE EN CONTRA DE ESO. EN EL 2003, HABÍA ALREDEDOR DE 12 MIL EMPLEADOS SINDICALIZADOS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO, AHORITA RONDA LOS 16, 17 MIL; EN EL 2003 HABÍA 120 EJECUTIVOS DE PRIMER NIVEL EN EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y CON EJECUTIVOS DE PRIMER NIVEL, ME REFIERO AQUÉLLOS QUE GANAN ARRIBA DE 120 MIL PESOS, AL DÍA DE HOY RONDA CERCA DE LOS 400 EMPLEADOS DE PRIMER NIVEL, DIRECTIVOS DE PRIMER NIVEL. YO NO HE VISTO NINGÚN ESFUERZO SERIO DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE REDUCIR SU APARATO BUROCRÁTICO, DE EFICIENTAR LAS FINANZAS, DE PERSEGUIR LAS INCONTABLES CORRUPCIONES QUE HA PRESENTADO, Y EN VIRTUD DE ELLO ESTOY TOTALMENTE EN CONTRA DE QUE ESTEMOS INCREMENTANDO EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y EL MANTENIENDO EN VIGENCIA LA TENENCIA. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. LA VERDAD ES DE QUE HABLAR ALGO A FAVOR DE ESTE PRESUPUESTO, REALMENTE ES DIFÍCIL, PERO SON COSAS QUE SON NECESARIAS. EN LA

SESIÓN ANTERIOR SE HABÍA HABLADO DE QUE NECESITÁBAMOS UN HÉROE, Y EFECTIVAMENTE NECESITAMOS UN HÉROE A CÓMO ESTÁN LAS COSAS PARA CONSEGUIR EL DINERO QUE SE REQUIERE EN EL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS Y PUES REQUERIRÍAMOS A DAVID COPPERFIELD COMO MAGO PARA CONSEGUIR FONDOS DONDE NO LOS HAY. ES DIFÍCIL, Y LO MÁS FÁCIL AQUÍ EN ESTE TIPO DE CASOS ES POR ROBAR CÁMARA, POR SALIR EN LA FOTOGRAFÍA. HABLAR A FAVOR DE QUE SE ELIMINEN LOS IMPUESTOS, NADIE LOS QUIERE PERO UN VOTO CONSCIENTE, UN VOTO RAZONADO ES A FAVOR DE LA COMUNIDAD. LAS COSAS EN EL ESTADO ESTÁN MAL Y OBVIAMENTE VAMOS A DARLE VUELTA A LA PÁGINA, NO VAMOS A HABLAR PORQUÉ, PERO TENEMOS UN ESTADO QUE REQUIERE RECURSOS. OBVIAMENTE YO ESTOY A FAVOR DE QUE ESOS RECURSOS SE DEN EN LA FORMA ESTIPULADA EN ESTE PRESUPUESTO. OBVIAMENTE LO QUE HAY QUE HACER ES QUE ESOS FONDOS SEAN BIEN DESTINADOS, QUE NOSOTROS SUPERVISEMOS Y QUE NO VUELVA A SUCEDER QUE EL GASTO SEA DIRIGIDO INCORRECTAMENTE Y QUE SEA DESPILFARRADO. ENTONCES, YO EN ESTE CASO SÍ ESTOY A FAVOR, PORQUE ES ALGO QUE SE REQUIERE Y NO ES FÁCIL. LA POSTURA MÁS FÁCIL SERÍA TOMAR UNA POSTURA MÁS BONITA, Y LA VERDAD ES DE QUE LA GENTE NOS APLAUDIRÍA, PERO NO, NO, LA DECISIÓN DIFÍCIL ES ÉSTA, DEFENDER ESO, PERO ¿POR QUÉ?, PORQUE SE REQUIEREN LOS RECURSOS Y POR ESO ESTOY A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, HACE UN POCO MÁS DE 5 AÑOS, MI COMPAÑERO ENRIQUE CANALES ESCRIBIÓ UN ARTÍCULO QUE YO NUNCA VOY A OLVIDAR, EN DONDE ÉL DECÍA: “*QUE, NI NUESTROS NIETOS, NI BISNIETOS IBAN A PODER PAGAR LA DEUDA DE NUEVO LEÓN*”, ESO FUE HACE MÁS DE 6 AÑOS, DECÍA: “*ESTA CARGA LE VA TOCAR INCLUSO A NUESTROS NIETOS Y BISNIETOS CARGAR CON ELLA*”. HOY, A 6 AÑOS DE AQUELLA EDITORIAL DE ENRIQUE CANALES, QUE EN PAZ DESCANSE, ESTAMOS TODAVÍA, NUEVO LEÓN, ESTÁ TODAVÍA MUCHO MÁS EMPROBLEMADO ECONÓMICAMENTE, ENDEUDADO QUE EN AQUELLA OCASIÓN. A MI ME PARECE QUE ÉSTE IMPUESTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA ES UN IMPUESTO ABSURDO, PORQUE ANTES QUE NADA LO IMPORTANTE QUE DEBERÍAMOS DE HACER ES CUIDAR, PROCURAR CUIDAR EL BOLSILLO DE LAS PERSONAS MÁS DESPROTEGIDAS, PORQUE AUNQUE EL IMPUESTO SEA PARA QUE LA NÓMINA DE LOS EMPRESARIOS TIENE QUE VER DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJADORES, QUE ELLOS MISMOS VAN A TENER QUE VER REFLEJADO EN QUE NO VAN A TENER AUMENTO, Y QUIZÁ OTROS PIERDAN SU EMPLEO. ES MUY IMPORTANTE DARNOS CUENTA QUE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN YA NO MERECE MÁS IMPUESTOS, NO LOS MERECE, ES UN PUEBLO QUE YA NO TIENE NI SIQUIERA, ALGUNOS DE ELLOS, PARA COMER. YO HE RECORRIDO LAS

CALLES DE ESCOBEDO EN ESTOS ÚLTIMOS DÍAS Y ME HE ENCONTRADO UNA SERIE DE TEJABANES DE FAMILIAS EN DONDE ESTÁN AHÍ LOS JÓVENES Y LOS PADRES DE FAMILIA ALCOHOLIZADOS, ALCOHOLIZADOS PORQUE CUANDO YO LES PREGUNTO: *¿POR QUÉ NO SALES A TRABAJAR?, ¿POR QUÉ NO DEJAS EL ALCOHOL?, “PORQUE NO TENGO DINERO, NO HAY OPORTUNIDAD”*. HAY GENTE QUE HOY NECESITA QUE PENSEMOS EN ELLOS, NUESTROS QUERIDOS TRABAJADORES, LA GENTE MÁS POBRE DE NUEVO LEÓN ESTÁ PAGANDO TODOS LOS MALOS MANEJOS QUE HA TENIDO EL GOBIERNO, CON TODO RESPETO MIS COMPAÑEROS DEL PRI, CON TODO RESPETO, CRÉANME, HAY QUE SER CONSCIENTES DE QUE HAY MUCHAS ANOMALÍAS, MUCHAS ILEGALIDADES QUE SE HAN LLEVADO A CABO, QUIENES ESTÁN PAGANDO LOS PLATOS ROTOS SON LOS CIUDADANOS Y SON SOBRE TODO LOS CIUDADANOS MÁS DESPROTEGIDOS. EN MEMORIA DE ENRIQUE CANALES, MI COMPAÑERO EDITORIALISTA QUE EN PAZ DESCANSE Y QUE TANTO LUCHÓ PORQUE HUBIESE TRANSPARENCIA, CUENTAS CLARAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YO LES QUIERO PEDIR A USTEDES QUE EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA LO VOTEN EN CONTRA, QUE RESCATEN AL MENOS ALGO PARA QUE NUEVO LEÓN PASE MAÑANA UNA FELIZ NAVIDAD. MUCHÍSIMAS GRACIAS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ TENGO QUE SER, TENEMOS QUE SER RESPONSABLES SOBRE ESTA ACTITUD Y SOBRE LA APROBACIÓN DE LO QUE EL DÍA DE AYER SE DIO Y QUE POR FALTA DE ESPACIOS NO PUDIMOS PARTICIPAR. LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS COMO DIPUTADOS CON LOS CIUDADANOS QUE PRESENTAMOS, EFECTIVAMENTE NO ES, LA GENTE YA NO PUEDE PAGAR MÁS IMPUESTOS, NO QUE NO QUIERA, NO PUEDE. SIN EMBARGO, SI QUEREMOS QUE ESTE GOBIERNO SIGA SIENDO EL ESTADO, UN ESTADO DEL QUE PODAMOS VIVIR DE MANERA POSITIVA, TENEMOS QUE SER RESPONSABLES; SE REQUIERE DE LOS IMPUESTOS PARA PODER HACER EL TRABAJO. NOSOTROS QUEREMOS PROPONER QUE EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA QUE SE HABLA QUE ES PARA SEGURIDAD, QUEREMOS PROPONERLES A MIS COMPAÑEROS A MIS COMPAÑERAS, EL QUE PUDIÉRAMOS ADICIONARLE TAMBIÉN QUE, DE APROBARSE, SE PUDIERA ETIQUETAR TAMBIÉN PARA EDUCACIÓN, YA QUE LA PREVENCIÓN, UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD ES PREVENTIVA SOBRE LA INSEGURIDAD QUE ESTAMOS PADECIENDO. ENTONCES, LA PROPUESTA SE HIZO EL DÍA DE AYER A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y NOSOTROS QUEREMOS EN ESTE PLENO NUEVAMENTE HACER LA PROPUESTA PARA QUE EL CONGRESO TENGA CONOCIMIENTO Y QUE LO PUEDA VALORAR. ES DIFÍCIL, COMO DECÍA MI COMPAÑERA QUE ME ANTECEDIÓ, SER RESPONSABLES, EL AUMENTO AL IMPUESTO SOBRE

NÓMINA QUE LE PEGA A LA GENTE QUE MENOS TIENE, AHÍ HAY CRITERIOS QUE A LO MEJOR NO COINCIDIMOS ¿POR QUÉ?, PORQUE LAS EMPRESAS SON LOS QUE TIENEN LAS GRANDES GANANCIAS Y LA GENTE SIGUE EN LOS CINTURONES DE POBREZA. ESTE PAÍS HA VIVIDO DE IMPUESTOS, ESTE ESTADO HA VIVIDO DE IMPUESTOS, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALMENTE TIENE PROBLEMAS COMO TODO EL PAÍS ¿POR QUÉ?, PORQUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS QUE TENEMOS QUE PAGAR, PERMITE QUE LOS GOBIERNOS SE ENDEUDEN Y QUE CADA VEZ EL PROBLEMA SEA MAYOR. LA CIUDADANÍA QUISIERA NO PAGAR UN “CINCO” DE IMPUESTO EN NADA, Y QUE LO POCO QUE SE GANA PERMITA PARA TENER UNA VIDA DIGNA Y DE CALIDAD. EN EL ÁREA QUE NOSOTROS NOS MANEJAMOS, QUE ES EL ÁREA EDUCATIVA Y EN EL DISTRITO DONDE NOSOTROS VENIMOS A REPRESENTAR A ESTE CONGRESO, YO TENGO UNA PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE TIENEN EMPRESA, Y ME HAN PEDIDO QUE VOTE EN CONTRA, SIN EMBARGO CÓMO PODER SACAR AL RESTO DE LA POBLACIÓN QUE ES EL GRUESO, A FIN DE QUE TENGA LAS CONDICIONES DE PODER TENER DESARROLLO. SÍ ESTAMOS CONSCIENTES DE LA RESPONSABILIDAD. Y VAMOS A PAGAR EL COSTO POLÍTICO, PERO EL GOBIERNO ACTUAL VA A PAGAR EL COSTO POLÍTICO, COMO EL GOBIERNO FEDERAL YA PAGÓ, EL COSTO POLÍTICO ¿POR QUÉ?, PORQUE OFRECIERON UN SEXENIO DEL EMPLEO Y TUVIMOS DIFICULTADES, YO APLAUDO AL GOBIERNO DE CALDERÓN, PERO TAMPOCO NO LO PUEDO APROBAR AL 100% ¿POR QUÉ?, PORQUE NO

PUDO, NO PORQUE NO HAYA QUERIDO. SIN EMBARGO, LOS CIUDADANOS TRATAMOS DE CONTRIBUIR EN LO NECESARIO; LOS ESTADOS TAMBIÉN SE EMPROBLEMARON APARTE DE LA CUESTIÓN ECONÓMICA, SE EMPROBLEMARON TAMBIÉN EN LA CUESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL. EL ASUNTO EDUCATIVO, QUE ES LA PREVENCIÓN Y EL CAMINO PARA PODER TENER UNA VIDA DE CALIDAD Y UN DESARROLLO, HOY ES UN TEMA, HACE ALGUNOS DÍAS SE ACABA DE APROBAR UNA LEY EDUCATIVA QUE ATENTA CONTRA EL DERECHO DEL TRABAJADOR Y AQUÍ QUEREMOS NO AGREGARLE A LA INVERSIÓN QUE LA EDUCACIÓN NECESITA PARA PODER TENER EDUCACIÓN DE CALIDAD. HOY LA POBLACIÓN YA NO QUIERE PAGAR NI LAS CUOTAS ESCOLARES, ES VÁLIDO, UNOS PORQUE NO QUIEREN Y OTROS PORQUE NO TIENEN. SIN EMBARGO, LOS MAESTROS TIENEN QUE HACER SU TRABAJO Y EL GOBIERNO LA CONDICIÓN QUE TIENE EL GOBIERNO NO LE ES POSIBLE PARA PODER DARLE MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS PARA QUE SEAN DIGNAS DE NUESTRO HIJOS. AMIGAS Y AMIGOS: SABEMOS EL COSTO, ESTAMOS CONSCIENTES DEL COSTO QUE VAMOS A TENER, SIN EMBARGO TENEMOS QUE SER RESPONSABLES. NO DARLE AL GOBIERNO EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO NECESITA, ES DEJAR EL ESTADO A LA DERIVA, Y EL DÍA DE MAÑANA VAMOS A TENER MÁS PROBLEMAS SOCIALES”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ CONTINUÓ: “QUIZÁ SI, ES UN ASUNTO DIFÍCIL, SIN EMBARGO LA DECISIÓN ESTÁ TOMADA. AMIGAS Y AMIGOS, CON RESPETO PARA TODOS, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA, CON 37 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS LUIS DAVID ORTIZ SALINAS Y FERNANDO ELIZONDO ORTIZ DEL PAN), RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 7784-7483/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. NO VOTARON LAS CC. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA Y BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, POR ESTAR AUSENTES EN ESE MOMENTO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. EN BASE AL ARTÍCULO 112 PARA SEPARAR LOS ARTÍCULOS QUE ASÍ CREEMOS QUE LO AMERITEN, EN ESTE CASO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, SEPARA DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL ARTÍCULO 157. EL ARTÍCULO 157 DICE EN LA PROPUESTA QUE HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL: “...ESTE IMPUESTO SE CAUSARÁ CON TASA DE 3% SOBRE LA BASE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR”. SIGUE SIENDO LA MISMA BASE, POR ESO NO SE MODIFICA EL ARTÍCULO ANTERIOR. Y SE PROMEDIA ESTE IMPUESTO QUE SE CAUSARÁ CON UNA TASA DEL 2%, ESTO QUIERE DECIR, QUE REGRESE AL COBRO QUE HA TENIDO DURANTE AÑOS EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS. EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HA REPETIDO UNA Y MIL VECES QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE LOS EMPRESARIOS, LA CLASE TRABAJADORA, PORQUE A FINAL DE CUENTAS AUNQUE LO PAGA EL EMPRESARIO, TERMINARÁ AFECTANDO LA CLASE

TRABAJADORA ESTE INCREMENTO. Y EL ORIGEN Y LA CAUSA DE PORQUÉ SE TIENE QUE INCREMENTAR DEL 2 AL 3, UN 50% DEL INCREMENTO, ES POR EL DESPILFARRO Y EL MAL MANEJO QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS. HEMOS TENIDO ESCÁNDALOS TODOS LOS DÍAS, UN DÍA SÍ Y OTRO TAMBIÉN. ESTAMOS DE ACUERDO EN 61 MIL MILLONES DE PESOS, QUE SE GENERAN A TRAVÉS DE LA LEY DE HACIENDA, NO ESTAMOS DE ACUERDO EN 1500 MILLONES DE PESOS, ESOS 1500 MILLONES DE PESOS EL DÍA DE HOY, LES DECIMOS A LOS DIPUTADOS DE LAS DEMÁS BANCADAS: CON 22 VOTOS ELIMINAMOS ESE ARTÍCULO, CON 22 VOTOS ELIMINAMOS ESE ARTÍCULO Y TENDREMOS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. ESTE ES UN MOMENTO IMPORTANTE, YA DECIDIMOS QUE SÍ VAMOS A TENER PRESUPUESTO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, NO TIENE NINGUNA CONSECUENCIA MAYOR QUE ELIMINAR ESOS 1,500 MILLONES DE PESOS, CON 22 VOTOS QUE SEAN MANIFESTADOS UNA Y OTRA VEZ, 21, NECESITAMOS UN VOTO MÁS, EL QUE SE ELIMINE ESTA REDACCIÓN. EN LO PARTICULAR, LO ÚNICO QUE AFECTARÁ ES DEJAR DE INGRESAR 1,500 MILLONES DE PESOS, Y ESTAMOS YA CON LA CERTEZA DE QUE SÍ TENDREMOS PRESUPUESTO. LE HEMOS OFRECIDO MIL VARIANTES AL GOBIERNO DEL ESTADO, MIL VARIACIONES, NO HAN ACEPTADO NI UNA. CON QUE UNO DE USTEDES VOTE A FAVOR DE ESTA RESERVA, ELIMINAMOS 1,600 MILLONES DE PESOS. YO LES ASEGURO QUE ES UN CLAMOR CIUDADANO, UN CLAMOR

DE LA GENTE, QUE CUANDO FUIMOS EN CAMPAÑA LE PEDIMOS SU VOTO Y SU CONFIANZA, Y SI VOTAMOS A FAVOR, ESTOY SEGURO QUE ELLOS VAN A ESTAR SATISFECHOS QUE AÚN HONRAMOS NUESTRA PROMESA DE CUANDO ESTUVIMOS EN CAMPAÑA. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 157 HECHA POR EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROPONE SEPARAR EL ARTÍCULO 157 EL DICTAMEN DICE: *“ARTÍCULO 157.- ESTE IMPUESTO SE CAUSARÁ CON TASA DEL 3% SOBRE LA BASE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR”*, Y LA PROPUESTA ES: *“ARTÍCULO 157.- ESTE IMPUESTO SE CAUSARÁ CON TASA DEL 2% SOBRE LA BASE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR”*.”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ESTE ES UN MOMENTO MUY IMPORTANTE PARA ESTA LEGISLATURA, PORQUE ESTÁ EN CONSIDERACIÓN SI DEJAMOS O NO, O PERMITIMOS QUE SE INCREMENTE

UN 50% EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, QUE PASE DEL 2% QUE ESTÁ AHORITA AL 3% COMO VIENE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. POR ESO NOS ESTAMOS RESERVANDO ESTE ARTÍCULO, ¿QUÉ IMPLICA? NOSOTROS CONSIDERAMOS, EN ACCIÓN NACIONAL, QUE ESTOS RECURSOS QUE SE PERDERÍAN AL NO INCREMENTAR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, EL ESTADO PUEDE AJUSTARSE, AHORITA YA SE MENCIONABA, LOS COMPAÑEROS ANTERIORES MENCIONABAN QUE EL ESTADO PUEDE HACER AJUSTES EN SU ESTRUCTURA, PUEDE HACER AJUSTES EN SUS PROGRAMAS PARA NO INCREMENTAR Y NO AFECTAR AL CONTRIBUYENTE CAUTIVO, EN ESTE CASO A LOS GENERADORES DE EMPLEO, A LAS EMPRESAS. NO ES POSIBLE QUE SIGAMOS AFECTANDO A LOS CONTRIBUYENTES CAUTIVOS, ELLOS, LOS EMPRESARIOS, LAS EMPRESAS DE NUESTRO ESTADO, EN UN ESTADO PUJANTE, PUES REQUIEREN DE APOYO. EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE PERDAMOS EMPLEOS, YA LO HABÍAN MANIFESTADO LOS EMPRESARIOS, PERO ADEMÁS NO ES SUFICIENTE. SI BIEN EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE SE CONDONE DURANTE 4 AÑOS EL IMPUESTO A LAS NUEVAS EMPRESAS, PERO UNA EMPRESA QUE VIENE A INSTALARSE A NUEVO LEÓN, PUES NO VIENE A INSTALARSE PARA 4 AÑOS NADA MÁS, VIENE A INSTALARSE PARA MÁS TIEMPO. ENTONCES, YO LOS INVITO A QUE REFLEXIONEMOS Y NO DESINCENTIVEMOS EL EMPLEO, ESTAS EMPRESAS SE VAN A IR A OTRO LADO ¡JÚRENLO! ENTONCES, CARGARLE SIEMPRE AL CONTRIBUYENTE CAUTIVO UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO, PUES NO

ES CORRECTO. ADICIONAL A ESTO, YA ESTAMOS VIENDO QUE LA MAYOR PARTE, ESTO VA GENERAR MUCHOS AMPAROS, LAS EMPRESAS SE VAN A AMPARAR AL DÍA SIGUIENTE DE QUE ENTRE EN VIGOR ESTE DECRETO, Y BUENO, VA A SER UNA BATALLA LEGAL QUE TENDRÁ QUE EMPRENDER EL GOBIERNO DEL ESTADO ASÍ COMO LO ESTÁ EMPRENDIENDO AHORITA CON MUCHAS PERSONAS QUE NO ESTÁN PAGANDO LA TENENCIA, ESTE NUEVO IMPUESTO QUE SE IMPUSO HACE UN PAR DE AÑOS. ENTONCES, YO LES PIDO, EN ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS EN CONTRA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, YO LES PIDO, NECESITAMOS NADA MÁS 1 VOTO. LOS PARTIDOS EMERGENTES, AQUÍ LES PEDIMOS POR FAVOR QUE ANALICEN Y VOTEN EN CONTRA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA ENTENDER BIEN PRESIDENCIA, LOS QUE NO QUIERAN IMPUESTO

SOBRE NÓMINA INCREMENTADO, ¿DEBEN DE OPRIMIR EL BOTÓN VERDE?
– *ASÍ ES* – GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ASÍ ES. SI, A VER, YO NO QUIERO PRESIONAR A NADIE, VAMOS A EXPLICAR CLARAMENTE. ESTAMOS PONIENDO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA COMO SIEMPRE SE PROPONE DEL DIPUTADO ALFREDO, LOS QUE QUIERAN APOYARLO, VAN A VOTAR CON EL BOTÓN VERDE, LOS QUE NO, EL ROJO. SI NO SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO SE REGRESA A LA REDACCIÓN ORIGINAL DEL DICTAMEN. ¿YA LES QUEDÓ CLARO? MUY BIEN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, CON 21 VOTOS A FAVOR Y 21 VOTOS EN CONTRA.

C. PRESIDENTE: “SE RECHAZA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ, EN VIRTUD DE LO CUAL SE MANTIENE LA REDACCIÓN DEL DICTAMEN ORIGINAL PRESENTADO POR LA COMISIÓN”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE**

DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7846/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 14:19 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7846LXXIII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 17 DE DICIEMBRE EL EXPEDIENTE NÚMERO 7846/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL RESPONDE A LA INSTRUCCIÓN FORMULADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EL TRES DE DICIEMBRE DE 2012. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ INFORMA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, QUE AL EFECTO DE DAR PUNTUAL TRÁMITE A LA SOLICITUD HECHA POR ESTE H. CONGRESO, REMITE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE AUDITORÍA INTEGRADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CON MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN DETECTADA DERIVADA DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN UBICADA EN LA COLONIA LA PETACA DE DICHO MUNICIPIO. MENCIONA EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE ADICIONALMENTE ENVÍA UNA VALORACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DIRECTOR DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ÓRGANO FISCALIZADOR, DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN UBICADA EN LA COLONIA LA PETACA, PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MENCIONA QUE LA OBSERVACIÓN EN COMENTO NO FUE DEBIDAMENTE SOLVENTADA DURANTE EL DERECHO DE AUDIENCIA Y CONSISTE EN: LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN,

UBICADA EN LA COLONIA LA PETACA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DU-LUS-48/2011, FUE APROBADA SIN QUE OBSERVARA DURANTE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 151, FRACCIONES I A LA XI DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO.

TALES DISPOSICIONES SEÑALAN:

“ARTÍCULO 151.- EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE SUELO PARA LAS ESTACIONES DE CARBURACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL ALMACENAMIENTO, EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE GAS, SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- I. SOLO PODRÁN UBICARSE EN PREDIOS LOCALIZADOS SOBRE CARRETERAS, AUTOPISTAS, LIBRAMIENTOS, VÍAS PRIMARIAS O PRINCIPALES, COLECTORAS Y SUBCOLECTORAS;*
- II. QUE EL PREDIO DONDE SE PRETENDA CONSTRUIR EL ESTABLECIMIENTO, CONSIDERE EL ACCESO CONSOLIDADO QUE PERMITA EL TRÁNSITO SEGURO DE VEHÍCULOS;*
- IV. QUE SE UBIQUEN A UNA DISTANCIA DE RESGUARDO DE CIEN METROS LINEALES A PARTIR DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD DEL PREDIO EN CUESTIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, TOMANDO COMO REFERENCIA LA BASE DE LA MISMA; DEL EJE DE VÍAS FÉRREAS; DEL EJE DE GASODUCTOS Y POLIDUCTOS PARA PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO;*
- V. QUE LOS PREDIOS COLINDANTES Y SUS CONSTRUCCIONES ESTÉN LIBRES DE RIESGOS PROBABLES PARA LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO SEGÚN DICTAMEN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL;*

- VI. *QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO, SI EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ZONAS SUSCEPTIBLES DE DESLAVES, PARTES BAJAS DE LOMERÍOS, TERRENOS CON DESNIVELES O TERRENOS BAJOS;*
- VII. *QUE LOS PREDIOS UBICADOS AL MARGEN DE CARRETERA Y/O VÍAS RÁPIDAS CUENTEN CON CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN;*
- VIII. *QUE EL PREDIO DONDE SE PRETENDA CONSTRUIR LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN CUENTE CON:*
- A) *UNA DISTANCIA MÍNIMA DE CIEN METROS MEDIDOS DESDE LAS TANGENTES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO HASTA CASAS HABITACIÓN, VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, HOTELES, MOTELES, HOSPITALES, ESCUELAS, INSTALACIONES DE CULTO RELIGIOSO, CINES, TEATROS Y CUALQUIER OTRA EN LA QUE EXISTA CONCENTRACIÓN DE CIEN O MÁS PERSONAS; Y*
 - B) *UNA DISTANCIA MÍNIMA DE CINCUENTA METROS MEDIDOS DESDE LAS TANGENTES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO HASTA LOS LÍMITES DEL PREDIO.*
- IX. *QUE SE UBIQUEN A UNA DISTANCIA DE RESGUARDO DE CIENTO CINCUENTA METROS A PARTIR DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD DEL PREDIO EN CUESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE ALTO RIESGO QUE EMPLEE PRODUCTOS QUÍMICOS, SOLDADURA O GAS, SE DEDIQUE A LA FUNDICIÓN O UTILICE FUEGO O COMBUSTIÓN;*
- X. *QUE EL TERRENO DEL ESTABLECIMIENTO TENGA LAS PENDIENTES Y LOS SISTEMAS ADECUADOS PARA DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES;*
- XI. *QUE LAS ZONAS DE CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO TENGAN COMO MÍNIMO UNA TERMINACIÓN SUPERFICIAL CONSOLIDADA Y AMPLITUD SUFICIENTE PARA EL FÁCIL Y SEGURO MOVIMIENTO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS; Y*

XI. QUE EL PERÍMETRO DEL ESTABLECIMIENTO ESTÉ DELIMITADO EN SU TOTALIDAD POR BARDAS CIEGAS DE MAMPOSTERÍA CON ALTURA MÍNIMA DE TRES METROS SOBRE EL NIVEL DE PISO TERMINADO.

EN ZONAS NO URBANAS, SI EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA CERCA DE CARRETERA FEDERAL O ESTATAL A DISTANCIA MENOR DE CIEN METROS, CONTADOS A PARTIR DE LA TANGENTE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO MÁS CERCANO AL CENTRO DE CARRETERA, EL COSTADO QUE VE A ÉSTA, DEBE SER DELIMITADO POR BARDA DE MAMPOSTERÍA, CON UNA ALTURA MÍNIMA DE TRES METROS, PUDIENDO LOS DEMÁS COSTADOS SER DELIMITADOS CON MALLA CICLÓNICA CON UNA ALTURA MÍNIMA DE DOS METROS. EN ESTABLECIMIENTOS CON DISTANCIA MAYOR DE CIEN METROS DE LA TANGENTE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO MÁS CERCANO AL CENTRO DE CARRETERA, EL LINDERO QUE VE A ÉSTA PUEDE SER DELIMITADO POR MALLA CICLÓNICA CON UNA ALTURA MÍNIMA DE DOS METROS”.

ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITOR GENERAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LA COMISIÓN DICTAMINADORA FORMULA AL PLENO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: EL INFORME PRESENTADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO, SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REITERA QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, UBICADA EN LA

COLONIA LA PETACA, INCURRIÓ EN VICIOS LEGALES SANCIONADOS POR EL ARTÍCULO 208 FRACCIÓN VIII INCISO B), DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

“ARTÍCULO 208.- COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

VIII.- INDEBIDAMENTE:

B) OTORGUE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ESTIMACIONES, FINIQUITOS, Y LIQUIDACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO.

LA COMISIÓN DICTAMINADORA DESPUÉS DE ANALIZAR Y VALORAR EL INFORME RENDIDO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL CONGRESO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

- 1.- EL CAMBIO SE USO DE SUELO DE RESIDENCIAL A COMERCIAL EN EL PREDIO DONDE SE UBICA LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, SE INSCRIBE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO. ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL CONGRESO DEL ESTADO ES RESPETUOSO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EN ESTA MATERIA.
- 2- EN LA COLONIA LA PETACA LUGAR DONDE SE LOCALIZA LA REFERIDA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, EXISTEN DIVERSOS INMUEBLES DE GIRO COMERCIAL, ENTRE ELLOS UNA GASOLINERA.
- 3- RECONOCEMOS QUE EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN NO CUMPLE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- 4.- NO COMPARTIMOS LA POSTURA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE QUE LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO IMPLIQUE UNA CONDUCTA DELICTIVA SANCIONADA POR EL ARTÍCULO 208 FRACCIÓN VIII INCISO B), DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO.
- 5.- CONSIDERAMOS QUE LOS ELEMENTOS PROPORCIONADOS A ESTA COMISIÓN NO SON INDICATIVOS DE DELITO.

ASIMISMO, SE ESTIMA QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR SI EXISTE UN HECHO ILÍCITO QUE PUDIESE ENCUADRARSE EN UN DELITO TAL, COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CAPÍTULO I RELATIVO AL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, ESPECÍFICAMENTE LO DISPUESTO EN SU NUMERAL 208 FRACCIÓN VIII INCISO B). LA CONDUCTA DESCRITA EN EL INFORME QUE SE ANALIZA CARECE DE CONSECUENCIA JURÍDICA, YA QUE DERIVADO DEL ARTÍCULO QUE NOS OCUPA SE OBSERVA CLARAMENTE QUE ÉSTE SE REFIERE A ACTOS O HECHOS QUE CONSTITUYAN UN PERJUICIO O DETERIORO DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA EL ENTE PÚBLICO. ESTO ES, QUE LOS PERMISOS O LICENCIAS OTORGADAS GENEREN UN BENEFICIO ECONÓMICO, POR LO QUE EN LA REALIDAD JURÍDICA NO ENCUADRAN EN LA CONDUCTA ILÍCITA DEL TIPO PENAL A LA QUE SE HACE ALUSIÓN. EN ESTE SENTIDO, OTORGAR UN PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL, ESTIMAMOS QUE NO ES SANCIONABLE, POR NO AJUSTARSE A LO PRECEPTUADO POR EL INCISO B) DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESCRITO EN PÁRRAFOS ANTERIORES. EL HECHO ANTES

MENCIONADO, NO TIENE COMO EFECTO UNA OPERACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO EN BENEFICIO O PERJUICIO DEL ENTE PÚBLICO DE REFERENCIA, POR LO QUE NO PROCEDE LA SANCIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *“CUANDO EL MONTO AL QUE ASCIENDAN LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES VIII Y IX DE ESTE ARTÍCULO, EXCEDA DE DOSCIENTAS CUOTAS PERO NO DE SEISCIENTAS SE IMPONDRÁ DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE CIEN A TRESCIENTAS CUOTAS Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN, EN SU CASO, DE UNO A SEIS AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS”*. DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE DE MANERA INDUBITABLE, QUE EL TIPO DE LA CONDUCTA PENAL QUE RESULTA SANCIONABLE EN EL CAPÍTULO I DEL EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, ES DE CARÁCTER PURAMENTE ECONÓMICO; NO ASÍ EL OTORGAR ALGÚN PERMISO, POR LO QUE BAJO EL SUPUESTO DE QUE FUERA VIABLE LA PRESENTE SOLICITUD, ESTÁ DEBIERA TENER IMPLÍCITO COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, EL ELEMENTO ECONÓMICO PARA QUE SE PUEDA TIPIFICAR LA CONDUCTA DELICTIVA. LOS ELEMENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN NO ENCUADRAN EN EL TIPO PENAL AL CUAL SE HACE REFERENCIA. POR OTRA PARTE, SE DEBE DE CONSIDERAR QUE PARA QUE ESTA CONDUCTA TÍPICA JURÍDICA Y CULPABLE SURTA EFECTO, SE REQUIERE QUE EL SERVIDOR O SERVIDORES PÚBLICOS INCURREN EN UN ACTO DE MANERA DOLOSA Y NO CULPOSA. CON LOS ELEMENTOS DE

HECHO Y DE DERECHO QUE TIENE A LA VISTA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NO SE DESPRENDE DE MANERA ALGUNA QUE LOS ACTOS LLEVADOS A CABO POR EL ENTE PÚBLICO HAYAN SIDO DE MANERA INTENCIONAL O DOLOSA. POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE NO SE PUEDE PRESUMIR QUE EL MUNICIPIO ACTUÓ DE UNA FORMA INDEBIDA, YA QUE COMO SE CONCLUYE EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SALUD Y SEGURIDAD ESTÁN PREVISTOS ADECUADAMENTE, A TRAVÉS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, PLANES DE CONTINGENCIAS Y MANUALES DE SEGURIDAD QUE SON INHERENTES AL GIRO DE LA ACTIVIDAD, ASIMISMO, LOS EFECTOS DEL IMPACTO DERIVADO DEL PROYECTO DEFINEN A ÉSTE COMO AMBIENTALMENTE SIGNIFICATIVO Y DE MAGNITUD LOCAL, ADEMÁS DE LOS BENEFICIOS DEL PROYECTO EN LO SOCIAL, YA QUE SERÁ LA OCUPACIÓN DE PERSONAL LO PRIMORDIAL QUE SE VIO REFLEJADO EN LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, SEGÚN ESTE ESTUDIO PRESENTADO POR UN PROFESIONAL EN MATERIA AMBIENTAL. EN ESTE SENTIDO, ATENDEMOS LA RECOMENDACIÓN QUE INSTRUYE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011 DEL ENTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, TAL COMO SE MENCIONÓ EN PÁRRAFOS ANTERIORES, DE LAS DOCUMENTALES PRESENTADAS NO SE DESPRENDE

QUE PUDIERA ENCUADRARSE UNA FIGURA DE TIPO DELICTIVO, YA QUE EL OTORGAR UN PERMISO O LICENCIA CON VICIOS O SIN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, EN ESTE CASO ESPECÍFICO DE UNA EMPRESA DE COMERCIALIZADORA DE GAS, NO CONLLEVA COMO FACTOR IMPORTANTE PARA QUE SE TIPIFIQUE LA ACCIÓN, COMO DE CARÁCTER PURAMENTE ECONÓMICO EN BENEFICIO O PERJUICIO DEL ENTE PÚBLICO, PARA QUE SEA SANCIONABLE ÉL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA TOMANDO EN CUENTA LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS POR EL ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SE CONCLUYE QUE NO EXISTEN PRUEBAS FEHACIENTES QUE ESTABLEZCAN UN PRESUNTO ILÍCITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LINARES N.L., AL OTORGAR DICHA LICENCIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE **NO ES DE APROBARSE** LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INSTRUYA AL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE

PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. VOY A PEDIR QUE AMABLEMENTE ME ABRAN EL USO DE LAS PANTALLAS PARA HACER UNA EXPOSICIÓN A MIS COMPAÑEROS”.

EL C. PRESIDENTE ORDENÓ A LA OFICIALÍA ABRIR LAS PANTALLAS.

A LA VEZ QUE SE PROYECTABA EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO LAS IMÁGENES DE APOYO, EL **C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ** CONTINUÓ: “ESTOY SEGURO QUE AHORA SÍ LOS VOY A CONVENCER. MIREN COMPAÑEROS, LO QUE USTEDES OBSERVAN AHÍ SON TODAS LAS CUESTIONES POR LAS CUALES ESTAMOS EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. YA COMO LO DIJIMOS, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS ESTE DICTAMEN Y QUE VOTAMOS EN CONTRA, ESTAMOS DICTANDO UN PRECEDENTE MUY IMPORTANTE EN ESTA LEGISLATURA DE DEFINIRNOS SI REALMENTE VAMOS A CUMPLIR LAS LEYES, Y EN ESA PRIMERA DIAPOSITIVA QUE VEN USTEDES AHÍ, VAN ENCONTRAR USTEDES EN COLOR ROJO TODAS LA VIOLACIONES DE ACUERDO A LA LEY QUE SUCEDIERON EN ESTE OTORGAMIENTO DE ESTA LICENCIA PARA ESTA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN O ESTACIÓN DE GAS COMO LES DECIMOS COMÚNMENTE, ¿NO? USTEDES VAN A VER AHÍ QUE POR EJEMPLO NO EXISTE, NO HAY UN TRÁNSITO SEGURO DE VEHÍCULOS, SE LES PIDE QUE EXISTA POR AHÍ TODAS LAS SITUACIONES ADECUADAS PARA EL TRÁNSITO SEGURO DE VEHÍCULOS. VEN USTEDES TAMBIÉN AHÍ EN ROJO QUE DICE: “*EL DICTAMEN DE AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL NO SE CUMPLE CON ESO*”, POR ESO LO PUSIMOS TAMBIÉN EN ROJITO. TAMBIÉN DICE QUE DEBE HABER UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 METROS MEDIDOS DESDE LOS TANGENTES DE LOS TANQUES HASTA LAS

CASAS HABITACIÓN, TAMPOCO SE CUMPLE. Y POSTERIORMENTE VAN A VER USTEDES POR AHÍ QUE PUES NO EXISTEN LAS BARDAS CIEGAS DE MAMPOSTERÍA CON ALTURA MÍNIMA DE 3 METROS SOBRE EL PISO DE DETERMINADO ¿NO? ENTONCES, ESTÁN VIOLANDO CLARAMENTE LA LEY, Y ES BIEN IMPORTANTE QUE NOSOTROS QUE AQUÍ ELABORAMOS LAS LEYES, QUE AQUÍ LAS DEROGAMOS CUANDO NO SIRVEN, TOMEMOS EN CUENTA ESTOS CRITERIOS. PASEMOS A LA SIGUIENTE POR FAVOR. MIREN AHÍ ESTÁ EL MAPITA DE... SI USTEDES VEN LA PARTE DE ARRIBA EN COLOR NEGRITO, PUEDEN UBICAR EL TANQUE DE GAS, Y ABAJO ESTAMOS SEÑALIZANDO DONDE NO PRESENTAN LOS CANALES DE DESACELERACIÓN QUE TIENE QUE VER EL TRÁNSITO ¿VERDAD?, NO ESTAMOS DICIENDO SI ÉSTE ES O NO UN LUGAR ADECUADO, SINO QUE NO ESTÁN CUMPLIENDO CON TODO LO QUE PIDE LA NORMA, LAS LEYES, PARA QUE SE PUEDA ESTABLECER UNA ESTACIÓN EN ESTE SENTIDO. CONTINUAMOS CON LA SIGUIENTE POR FAVOR. USTEDES VAN A VER AHÍ EN LOS CÍRCULOS, SON LOS 100 METROS QUE SE SOLICITAN QUE ALREDEDOR NO SE ENCUENTREN VIVIENDAS, AHÍ TENEMOS EL MAPA ¿VERDAD? ENTONCES ESTÁN SEÑALADOS EN CÍRCULO, PRIMERO DENTRO DE DE LOS 50 METROS EL PRIMER CÍRCULO, VEN USTEDES LAS MANCHITAS EN GRIS, ¿SI? SON CASAS QUE ESTÁN ALREDEDOR DE UN PERÍMETRO DE 50 METROS, Y SI NOS VAMOS AL DE 100 METROS, PUES VAN A ENCONTRAR UNA CANTIDAD SUFICIENTE QUE ESTÁN MARCADOS POR AHÍ EN GRIS COMO USTEDES LO ACABAN DE VER. LA SIGUIENTE POR

FAVOR. TERMINAMOS. BUENO COMPAÑEROS, ESTAMOS EN UNA SITUACIÓN MUY IMPORTANTE EN DEFINIR SI ESTA LEGISLATURA VA A HACER CUMPLIR O HACER CUMPLIR LA LEY COMO LO PROTESTAMOS EL PRIMER DÍA QUE LLEGAMOS AQUÍ COMO DIPUTADOS, Y TAMBIÉN PORQUE ES TAN IMPORTANTE PEDIRLES SU APOYO PARA QUE ESTE DICTAMEN LO RECHACEMOS, PORQUE EL MISMO AUDITOR HA PEDIDO A LOS DIPUTADOS QUE LE DEMOS ARMAS Y HERRAMIENTAS PARA QUE ÉL PUEDA CASTIGAR, PUES ESTÁ ES LA PRIMERA VEZ QUE PODEMOS CASTIGAR VIOLACIONES A LAS LEYES, Y NO LO ESTAMOS CONSIDERANDO PARA QUE LO LLEVEMOS A CABO. YA LES HICE UNA EXPOSICIÓN DE TODO LO QUE SE ESTÁ VIOLANDO, NOSOTROS COMO DIPUTADOS TENEMOS LA RESPONSABILIDAD ESTRICTA DE HACERLO. NO OBSTANTE CON ESO, AQUÍ CUENTO YO CON LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDIÓ LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AQUÍ ESTÁ DONDE DICE QUE SÍ CUMPLE CON TODO, AQUÍ ESTÁN, Y CLARAMENTE OBSERVAMOS EN LAS DIAPOSITIVAS QUE NO CUMPLE. ENTONCES, APARTE ESTAMOS SOLAPANDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS CORRUPTOS QUE FIRMARON Y QUE DIJERON: “*SÍ CONTAMOS CON TODO LO QUE SE PIDE*”. Y EL ÚLTIMO ARGUMENTO EL MÁS IMPORTANTE, PORQUE DEBEN VOTAR Y RECHAZAR ESTE DICTAMEN ES, PORQUE COMPAÑEROS, ME DIRIJO A ESTE LADO DEL LUGAR. COMPAÑEROS, SI SE EMPATA EL DICTAMEN SE VA EN AFIRMATIVA FICTA, LO VAMOS A EMPATAR ¿PARA QUÉ SE EXHIBEN?,

VOTEN CON NOSOTROS Y HAGAMOS QUE LA LEY SE CUMPLA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. MUY BUENAS NOCHES DIPUTADOS Y DIPUTADAS. EL TIPO PENAL DESCRITO EN EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, TIENE COMO BIEN JURÍDICO TUTELADO EL PATRIMONIO DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DEL ESTADO. POR ESE MOTIVO SE ENCUENTRA EN EL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, EN EL CUAL TAMBIÉN SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES DELITOS: DELITOS ELECTORALES, ABUSO DE AUTORIDAD, DELITOS PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COALICIÓN, INTIMIDACIÓN, COHECHO, EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, PECULADO TRÁFICO DE INFLUENCIAS, CONSUNCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DELITOS COMETIDOS EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS. COMO SE PUEDE APRECIAR, TODO LOS DELITOS QUE CONFORMAN EL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL, PROTEGEN LA FIGURA DEL ESTADO, POR ESO CON LO QUE SE ACREDITA QUE LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE LA QUE SE ESTÁ HABLANDO, NO ES CONSTITUTIVA DE DELITO PENAL, SINO QUE ES MATERIA DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO. POR LO ANTERIOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI HA LLEGADO A LA CONCLUSIÓN

DE QUE ES INDISPENSABLE DE QUE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES PÚBLICAS PARA SU MATERIALIZACIÓN DEBE FORZOSAMENTE REPRESENTAR UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA PARA ALGÚN ENTE PÚBLICO, NO SE DEBE MATERIALIZAR LA LABOR ADMINISTRATIVA QUE REALICEN LOS DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CUANDO CON SU ACTUAR NO SE MATERIALICE UNA AFECTACIÓN CONTRA ALGÚN ENTE PÚBLICO, DADO QUE ELLOS CUENTAN CON FACULTADES DISCRECIONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, Y EN CASO DE QUE ESTÉN EQUIVOCADAS, LA PROPIA LEY DE DESARROLLO URBANO CONTEMPLA EN EL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO LAS SANCIONES Y LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS MEDIOS DE DEFENSA. POR ESO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI PIDE SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO HURTADO, ¿QUIERE HACER UNA INTERVENCIÓN DESDE SU LUGAR O ESTÁ PIDIENDO EL USO DE LA PALABRA? – *INAUDIBLE*– MUY BIEN, SI ME PERMITE DIPUTADO SI ES

PARA PEDIR UN RECESO, VOY A TERMINAR PARA VOTAR ESTE ASUNTO QUE ESTÁ YA EN PROCESO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON VOTOS 21 A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 20 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7846/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EL DIPUTADO HURTADO HABÍA PEDIDO LA PALABRA, PERO ANTES DE ESO, TENGO QUE TURNAR UN ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE. SOLICITO A LA SECRETARÍA DAR LECTURA A UN ASUNTO QUE POR SU CARÁCTER REQUIERE QUE LA PRESIDENCIA RESUELVA SOBRE ÉL AHORITA MISMO”.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO LEYÓ: “*ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LICENCIADA ADALINA TERESA DÁVALOS MARTÍNEZ, SINDICA SEGUNDA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA RESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIAMIENTO CON LA BANCA COMERCIAL, DESARROLLO DE LOS CRÉDITOS CELEBRADOS EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2007, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2008 Y 19 DE OCTUBRE DEL 2009*”.

C. PRESIDENTE: “**ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN CARÁCTER DE URGENTE, Y SE EXHORTA QUE A LA**

BREVEDAD PRESENTE A ESTE PLENO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “ENTIENDO QUE IBAN A PEDIR ALGUNAS COMISIONES QUE TIENEN TRABAJO PENDIENTE. SI ALGUIEN ME DICE CUÁLES SON PARA CONMINAR A QUE SESIONEN EN ESTE MOMENTO, PERO HAY QUE DECIRLE CUÁLES PARA QUE ESTÉN CITADOS. YO PONGO A CONSIDERACIÓN EL RECESO, PERO LA PRESIDENCIA QUIERE ANTES DE HACERLO DECIR CUÁLES Y DÓNDE VAN A SESIONAR PARA QUE SE DIRIJAN LOS DIPUTADOS INMEDIATAMENTE A ELLAS”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMISIONES DE GOBERNACIÓN, QUINTA Y PRIMERA LAS CUALES VAN A SESIONAR AQUÍ EN EL VESTÍBULO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA QUE SESIONEN LAS COMISIONES, UNA AL TÉRMINO DE LA OTRA, DIPUTADO PRESIDENTE, EN CARÁCTER DE URGENTE. *–ASÍ ES, SI HUBIERA ELEMENTOS DE UNA Y OTRA–* EN LA DE GOBERNACIÓN PARA QUE DICTAMINEN LA CREACIÓN DEL IMPLAN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EL DICTAMEN;

EN LA PRIMERA DE HACIENDA PARA QUE DICTAMINEN LA REESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EN LA QUINTA DE HACIENDA PARA QUE DICTAMINEN LA REESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA”.

C. PRESIDENTE: “ESTÁ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DECRETAR EN ESTE MOMENTO UN RECESO. ESTA PRESIDENCIA NO VA DECIR A QUÉ HORA VA A SESIONAR CADA UNO. AHORITA YO SIMPLEMENTE PONGO A VOTACIÓN EL RECESO Y CONMINO A LOS DIPUTADOS. PERDÓN. CONTINÚA EL PLENO. MUY BIEN, ENTONCES NO VAMOS A PONER A VOTACIÓN. ESTA PRESIDENCIA CONMINA A LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES SE PONGAN EN COMUNICACIÓN CON SUS PRESIDENTES PARA QUE SESIONEN AQUÍ MISMO EN ESTE RECINTO SIN DESCUIDAR LAS VOTACIONES Y EL PROCESO DEL PLENO. NO VAMOS A DECRETAR UN RECESO, VAMOS A CONTINUAR, MUY BIEN. GOBERNACIÓN SE ESTÁ VIENDO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PRI, LES PIDO CADA VEZ QUE PONGO A VOTACIÓN, VOY A CONMINAR PARA QUE PUEDAN EJERCER SU VOTO Y TODOS NO SE VIOLENTEN SU POSIBILIDAD DE MANIFESTARSE EN ESTE PLENO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. PABLO ELIZONDO**

GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7734/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 10:00 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7734/LXXIII) HONORABLE**

ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7734/LXXIII, QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA Y MONTERREY, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA

REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

I.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013, SIENDO DEL ORDEN DE **\$90,827,477**(*NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*). ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$549,999**(*QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$ 0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO \$ 546, 885.00**(*QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$ 3,114** (TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.); **IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO \$ 0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS \$ 0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS: \$ 758,474**(*SETECIENTOS CINCUENTA Y*

OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);
DERECHOS POR EL USO GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$ 30,488 TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); ***DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$ 727, 986 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);*** ***OTROS DERECHOS: \$ 0 (CERO PESOS 00/100 M.N.);*** ***ACCESORIOS: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.);*** ***DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO: \$ 0 (CERO PESOS 00/100 M.N.);*** ***PRODUCTOS: \$ 97, 634 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);***
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$ 97, 634 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);
APROVECHAMIENTOS: \$309 (TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.);
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$ 309 (TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ***PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$ 83, 421, 061 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);*** ***PARTICIPACIONES: \$ 54, 343,903 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.M.);*** ***APORTACIONES: \$ 29,077,158 (VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS/100 M.N.);*** ***INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$ 6,000,000(SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);*** ***ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$ 6,000,000 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).***

II.

**SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR ARROYO,
NUEVO LEÓN.**

ENCONTRAMOS EN ÉSTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2012 FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$207, 883,232 (*DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS /100 M.N.*); EL CUAL INCLUYE EL CONCEPTOS DE **IMPUESTOS: \$ 718,000,000.00** (*SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$ 643,000.00** (*SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS /100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$ 75,000.00** (*SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$1,070,000.00** (*UN MILLÓN SETENTA MIL PESOS /100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS \$1,070,000.00** (*UN MILLÓN SETENTA MIL PESOS /100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$**

20,790.00 (*VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.*);
APROVECHAMIENTOS: \$ 21,000.00 (*VEINTE UN MIL PESOS 00/100 M.N.*);
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$ 21,000.00 (*VEINTE UN MIL PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$ 204,553,442.00** (*DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$ 113,927,416.00** (*CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL, CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES: \$ 90,626,026.00** (*NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.*); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$ 1,500,000.00** (*UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$ 1,500,000.00** (*UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.*).

III.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE \$ **198,932.419** (*CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.*), DENTRO DE LOS CUALES SE CONTEMPLA LA SOLICITUD DE **ENDEUDAMIENTO INTERNO**

POR \$ 12,000,000.00 (*DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.*),
DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE
CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS: **IMPUESTOS: \$ 28,576,055.00** (*VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$28,503,458.00** (*VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$ 72,597.00** (*SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$ 1,776,606.00** (*UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$ 176,656.00** (*CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$ 1,599,950.00** (*UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE**

LIQUIDACIÓN O PAGO \$ 0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$ 96,000.00** (*NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$ 96,000** (*NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$ 117,489.00** (*CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$117,489.00** (*CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$156,366,269** (*CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*), **PARTICIPACIONES: \$ 107,215,941** (*CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES: \$ 49,150,328.00** (*CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.*).

IV.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE \$ **49,069,553.00** (*CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); INCLUYÉNDOSE LAS

PARTIDA DE ENDEUDAMIENTO INTERNO: **\$3,000,000.00** (*TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.*); TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$380,222.00** (*TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.*), **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$ 376,164.00** (*TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$ 4,058.00.00** (*CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$ 111,432.00** (*CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$ 24,533.00.00** (*VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS \$ 86,899.00** (*OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO \$0.00** (*CERO PESOS*) **PRODUCTOS**

\$ 41,673.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$ 41,673.00** (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS: \$ 11, 663.00** (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$ 11, 663.00** (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$45,524,563.00** (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES: \$ 32,035,454.00** (TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **APORTACIONES: \$ 13,489,109.00** (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$ 3,000,000.00** (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); **ENDEUDAMIENTO INTERNO \$ 3,000,000.00** (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

V.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$ 1,411,932,993.00** (MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),

COMO TOTAL DE INGRESOS, DE LOS CUALES CORRESPONDE A **IMPUESTOS: \$ 211,540,836.00** (*DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS \$ 36,139,526.00** (*TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.*), **PRODUCTOS CON \$ 39,189,650.00** (*TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.*). **APROVECHAMIENTOS CON \$ 40,900,690.00** (*CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.*), **PARTICIPACIONES CON \$ 545,857,490.00** (*QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES FEDERALES: \$ 375,033,645.00** (*TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*), **FONDOS DESCENTRALIZADOS CON \$ 20,671,497.00** (*VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$ 1,269,333,334** (*MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES ESTATALES: \$ 7,646,241.00** (*SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS INGRESOS POR \$ 71,486,751.00** (*SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*), **SUB-TOTAL INGRESOS: \$ 1,348,466,326.00** (*MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO*

MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.); FINANCIAMIENTO: \$ 63,466,667.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN.

DENTRO DE SU SOLICITUD EL R. AYUNTAMIENTO PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 23,412,896.85** (*VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 85 /100 M.N.*), **IMPUESTOS: \$ 71,488.20.00** (*SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.*), **DERECHOS: \$ 91,293.30.00** (*NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.*), **PRODUCTOS: \$ 54,055.05** (*CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.*), **APROVECHAMIENTOS: \$ 73,873.80** (*SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.*) **PARTICIPACIONES: \$ 15, 180,715.97** (*QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 97/100 M.N.*), **PARTICIPACIONES FEDERALES: \$ 6, 295,595.53** (*SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO: \$ 1,645,875.00** (*UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*).

VII.

**SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MIER Y NORIEGA,
NUEVO LEÓN.**

ENCONTRAMOS EN ÉSTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2012 FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2013 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$ **43,789,580.00** (*CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.*), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$ 1,037,398.00** (*UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*), **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$ 1,028,804.00** (*UN MILLÓN VEINTE OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$ 8,594.00** (*OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$ 174,210.00** (*CIENTO SETENTA Y CUATRO*

MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$ 174,210.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.); OTROS DERECHOS: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO \$0.00 (CERO PESOS) PRODUCTOS: \$4,820.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$ 4,820.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE : \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$ 41,317,152.00 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), PARTICIPACIONES: \$ 25,330,716.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES: \$ 15,986,436.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$ 1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$ 1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

VIII.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

EL AYUNTAMIENTO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, CONSIDERÓ LOS CRITERIOS Y CONSIDERACIONES SIGUIENTES: ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL DE 2012, BASADA EN EL INGRESO REAL AL MES DE SEPTIEMBRE Y ESTIMACIÓN POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012, ADEMÁS DE UN INCREMENTO ESTIMADO EN LAS VARIABLES ECONÓMICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ MISMO EN LA ESTIMACIÓN DE LAS ÁREAS DE RECAUDACIÓN EN BASE A SUS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPTACIÓN A IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2013. EL PROYECTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE \$ **3,475,040,000.00** (*TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.*); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$ 948,865,000.00** (*NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$ 187,859,000.00** (*CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.*); **NUEVOS FRACCIONAMIENTOS: \$ 5,432,000.00** (*CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$ 101,783,000.00** (*CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$**

201,267,000.00 (*DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.*). AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE PARTICIPACIONES POR \$ **1,092,467,000.00** (*MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.*); **FONDOS FEDERALES: \$ 589,220,000.00** (*QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS: \$ 32,234,000.00** (*TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.*); **SUBTOTAL DE INGRESOS POR \$ 3, 159,127,000.00** (*TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.*); **FINANCIAMIENTO POR \$ 315,913,000.00** (*TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.*). CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: A ESTA SOBERANÍA LE

CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. CONSIDERADO TODO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DETERMINARON QUE LA REVISIÓN DE CADA PROYECTO EN LO PARTICULAR, PERMITIRÍA PRESENTAR AL PLENO UNA PROPUESTA ACORDE CON LAS PARTICULARIDADES DE CADA MUNICIPIO, TOMANDO EN CUENTA EN TÉRMINOS GENERALES EL PRESUPUESTO 2012 CON UN INCREMENTO DE LA INFLACIÓN (4%) Y PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO UN 5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS ASÍ COMO UNA MULTIPLICIDAD DE FACTORES QUE VAN DESDE LA POBLACIÓN HASTA EL ANTECEDENTE HISTÓRICO, DERIVANDO EN EL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO

EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2013, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ARAMBERRI, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$549,625.44
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$535,696.72
1.7	ACCESORIOS	\$13,928.72
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$817,002.16
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$75,262.72

	CONCEPTO	MONTO
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$741,739.44
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
4.9	DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$120,970.72
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$120,970.72
6	APROVECHAMIENTOS	\$17,085.12
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$17,085.12
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$86,646,914.64
8.1	PARTICIPACIONES	\$61,868,822.08
8.2	APORTACIONES	\$24,778,092.56
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$4,407,579.90
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$4,407,579.90
	TOTAL DE INGRESOS	\$92,559,177.98

DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$596,529.68
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$543,000.00
1.7	ACCESORIOS	\$53,529.68
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$1,052,373.50

	CONCEPTO	MONTO
4.1	DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1,070,000.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$20,790.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$20,790.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$16,316.26
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$16,316.26
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$193,443,773.76
8.1	PARTICIPACIONES	\$107,713,193.12
8.2	APORTACIONES	\$85,730,580.64
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$1,500,000.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$1,500,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$196,608,993.20

GALEANA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$12,576,055.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$12,503,458.00
1.7	ACCESORIOS	\$72,597.00
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	0.00

3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	\$1,176,810.48
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$176,656.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1,000,154.48
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
4.9	DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$138,320.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$138,320.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$547,637.04
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$547,637.04
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$156,366,269.00
8.1	PARTICIPACIONES	\$107,215,941.00
8.2	APORTACIONES	\$49,150,328.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$8,540,254.58
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$8,540,254.58
	TOTAL DE INGRESOS	\$179,345,346.10

**GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$153,861.04
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$140,057.84

	CONCEPTO	MONTO
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$9,798.06
1.7	ACCESORIOS	\$4,005.14
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$99,917.48
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$24,533.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$75,384.48
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
4.9	DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$41,673.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$41,673.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$77,792.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$77,792.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$48,980,291.36
8.1	PARTICIPACIONES	\$34,397,252.24
8.2	APORTACIONES	\$14,583,039.12
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$2,467,676.74
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$2,467,676.74
	TOTAL DE INGRESOS	\$51,821,211.62

**GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$211,540,836.00
DERECHOS	\$36,017,000.00
PRODUCTOS	\$36,700,430.80
APROVECHAMIENTOS	\$52,000,000.00
PARTICIPACIONES	\$545,857,559.45
APORTACIONES FEDERALES	\$375,033,645.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$13,869,072.10
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$1,271,018,543.35
APORTACIONES ESTATALES	\$7,646,241.00
OTROS INGRESOS	\$71,486,751.00
SUB TOTAL DE INGRESOS	\$1,348,466,326.00
FINANCIAMIENTO	\$63,466,667.00
TOTAL DE INGRESOS	\$1,413,618,202.35

**ITURBIDE, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$100,000.00
DERECHOS	\$100,000.00
PRODUCTOS	\$80,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$100,000.00
PARTICIPACIONES	\$18,416,750.32
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$7,400,000.00
ENDEUDAMIENTO	\$1,309,837.52
TOTAL DE INGRESOS	\$27,506,587.84

MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$810,325.12
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$800,000.00
1.7	ACCESORIOS	\$10,325.12
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	\$156,030.32
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$156,030.32
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
4.9	DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$4,820.40
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$4,300.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$67,220.40
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$67,220.40
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$42,200,000.00
8.1	PARTICIPACIONES	\$26,500,000.00
8.2	APORTACIONES	\$15,700,000.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,250,000.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,250,000.00

	CONCEPTO	MONTO
	TOTAL DE INGRESOS	44,488,396.24

MONTERREY, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$933,604,049.62
DERECHOS	\$187,859,000.00
NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$7,469,280.00
PRODUCTOS	\$88,475,114.40
APROVECHAMIENTOS	\$201,267,000.00
PARTICIPACIONES	\$1,112,494,079.84
FONDOS FEDERALES	\$589,220,000.00
OTROS	\$32,234,000.00
FINANCIAMIENTO	\$156,019,426.19
TOTAL DE INGRESOS	\$3,308,641,950.05

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO A AFECTAR LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDEN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA

CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO, DEBERÁN DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2013. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA LE FUERON TURNADOS LOS EXPEDIENTES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN ESTA COMISIÓN; FUERON ANALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA POR ESTA COMISIÓN Y EN ESTE SENTIDO DONDE RESPONSABLEMENTE ESTAMOS APROBANDO LO QUE LOS ALCALDES DE ESTOS MUNICIPIOS HAN SOLICITADO A ESTA LEGISLATURA. POR LO TAL SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7734/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA.**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7607/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 09:16 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7607/LXXIII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 OCTUBRE DE 2012, EXPEDIENTE 7607/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN JOSÉ BUJAJDAR MONSIVÁIS, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES, ASÍ COMO LA**

REVALORIZACIÓN DE DIVERSAS REGIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 7. ACTA DE CABILDO.**
- 8. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**
- 9. ESTUDIOS TÉCNICOS, EMPLEADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL PARA LA DETERMINACIÓN DE SU PROPUESTA..**

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES. ANTECEDENTES: EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO INCONFORMIDADES Y LA REVALORIZACIÓN PARA DIVERSAS REGIONES COMPRENDIDAS EN EL CITADO MUNICIPIO. EN SU ESCRITO SE MENCIONA QUE LA APROBACIÓN DERIVA EN LOS VALORES CATASTRALES DE SUELO PARA LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON

PROPUESTOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN C) HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADA LA NORMATIVA QUE PERMITE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DEL TEMA QUE NOS OCUPA, ESTA COMISIÓN EMITE EL SIGUIENTE ANÁLISIS:

POR LO QUE RELATIVO A LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, CREEMOS CONVENIENTE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE FUERON PREVIAMENTE VALIDADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y DEBIENDO DE HABERSE CUMPLIDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON:

- a) HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO;

- b) CONSERVAN LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES; Y
- c) HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS.

EN LO QUE RESPECTA A LOS VALORES DE SUELO DERIVADOS DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS, TENEMOS QUE AL HABER SIDO REVISADOS LOS EXPEDIENTES CATASTRALES, SOBRE LOS CUALES VERSÓ LA CONTROVERSIA, SE OBSERVA QUE ÉSTAS FUERON RESUELTAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CATASTRO, QUE SEÑALA QUE LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN INCONFORMARSE EN CUALQUIER TIEMPO CON EL VALOR DEL PREDIO, MEDIANTE ESCRITO QUE PRESENTEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL. ASÍ MISMO HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, POR LO QUE CREEMOS CONVENIENTE AUTORIZAR ESTAS PROPUESTAS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO EN CITA. RESPECTO A LA REVALORIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE LA BASE DEL ANÁLISIS PARA DETERMINAR SU APROBACIÓN, ES SIN LUGAR A DUDAS LA PRESENCIA DE ELEMENTOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA COMO PARTES FUNDAMENTALES DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS CIUDADANOS DEBEN CUBRIR PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ESTADO. EN ESTE TENOR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA DE

REVALORIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO O EN SU CASO, DE CONSTRUCCIÓN, EL MUNICIPIO GOZA DE LA PRESUNCIÓN DE HABER REALIZADO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN NECESARIOS PARA LLEGAR A UNA DETERMINACIÓN COMO LA PRESENTADA ANTE ESTE CONGRESO EN RELACIÓN CON LOS VALORES QUE SE MODIFICAN, TOMANDO EN CUENTA ELEMENTOS INDICATIVOS DEL VALOR DE CASA UNA DE LAS ZONAS SUJETAS A EVALUACIÓN, TALES COMO:

- a) **UBICACIÓN:** REGIÓN CATASTRAL A LA QUE PERTENECE, ASÍ COMO RASGOS DE UBICACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA VIAL QUE REGISTRE CADA CALLE.
- b) **SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA:** SE REGISTRA EL USO DE SUELO URBANO EXISTENTE, LA EXISTENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA, LUZ, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, ALUMBRADO PÚBLICO, CORDONES DE BANQUETAS Y PAVIMENTO.
- c) **EQUIPAMIENTO URBANO:** DENTRO DE LA ZONA O REGIÓN A ESTUDIAR SE MENCIONARÁ LA EXISTENCIA DE FACTORES QUE INFLUYAN EN EL VALOR COMERCIAL.
- d) **CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO URBANO:** TODAS AQUELLAS QUE BENEFICIEN O PERJUDIQUEN LA ZONA, TALES COMO ZONAS AJARDINADAS O ARBOLADAS, CEMENTERIOS, ETC.
- e) **FACTOR DE RIESGO:** EN DADO CASO QUE EXISTAN FACTORES DE RIESGO EN CUALQUIERA DE LAS COLONIAS DENTRO DE LA REGIÓN QUE SE ESTÁ ANALIZANDO, Y QUE ESTA AFECTE EL VALOR UNITARIO DE SUELO DEBERÁ DE DESCRIBIR LO MÁS AMPLIAMENTE POSIBLE COMO ZONAS DE INUNDACIÓN, CAÑADAS, ÁREAS INDUSTRIALES CONTAMINANTES, ENTRE OTRAS.
- f) **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** LOS VALORES A PROPONER SE OBTENDRÁN POR MEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O DE LA DETECCIÓN DE OPERACIONES DE COMPRA-VENTA REALIZADAS

RECIENTEMENTE.

- g) **USOS DE SUELO:** EL REGISTRO E INCLUSIÓN DE LOS USOS DE SUELO URBANO, SON IMPRESCINDIBLES PARA PODER ESTABLECER RELACIONES DE VALOR, INDICATIVAS DE UN MARCO PARAMÉTRICO DEL PRECIO REAL EN LA MEDIDA DE SU APARICIÓN Y COMBINACIÓN; EN LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN EL TERRITORIO DE ESTUDIO Y DE SU CORRESPONDIENTE AFECTACIÓN EN LA VALORACIÓN.
- h) **REPORTE FOTOGRÁFICO:** EL ESTUDIO DEBERÁ CONTENER UN REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ZONA QUE SE ESTÁ ANALIZANDO, DONDE SE DEBERÁN RESALTAR LAS CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES DE LA MISMA.
- i) **REGIONES RÚSTICAS:** EN LAS ÁREAS RÚSTICAS LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE TERRENOS SE HARÁ SOBRE UNA CLASIFICACIÓN AGRONÓMICA DE LA TIERRA Y SU SITUACIÓN TOPOGRÁFICA.
- j) **PLANOS REGIONALES:** ASÍ MISMO, AL ESTUDIO DE VALOR SE DEBERÁ ANEXAR PLANOS REGIONALES CON LOS VALORES RESULTANTES DE LAS FICHAS TÉCNICAS. ESTOS SERVIRÁN COMO AUXILIARES EN LA COMPRESIÓN Y UBICACIÓN DE LAS ZONAS ANALIZADAS, MARCANDO LAS CARRETERAS, CALLES Y CAMINOS PARA QUE ESTOS SEAN CONGRUENTES CON LOS EXISTENTES FÍSICAMENTE.

EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 31, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE APOYAR SU FUNCIONAMIENTO EN BASE A LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS HABITANTES REALICEN, SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL EL QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA ENTRE TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTO RECAUDABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, HACIENDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE INGRESO FUNDAMENTAL EN SU PRESUPUESTO. DICHO LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO

CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN DE DIVERSAS REGIONES DEL MUNICIPIO, YA QUE SE ENCUENTRAN JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE SUSTENTADOS LOS INCREMENTOS PROPUESTOS. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, Y CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EN RELACIÓN A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES, ESTA COMISIÓN, ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, POR ESTOS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES, ASÍ COMO LAS REVALORIZACIONES DE DIVERSAS REGIONES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN**

DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

IX. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE OCTUBRE DEL 2011 A SEPTIEMBRE DE 2012

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO
84-75	FRACCIONAMIENTO VALLES DE SAN BERNABÉ I	\$800.00
61-07	FRACCIONAMIENTO VALLE DEL VERGEL	\$3,200.00
41-24	CONDOMINIO HORIZONTAL CLUB SONOMA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA (LOTES HABITACIONALES, MULTIFAMILIARES Y COMERCIALES)	\$3,000.00
41-24	CONDOMINIO HORIZONTAL CLUB SONOMA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA (LOTES DEL CLUB DEPORTIVO Y CAMPO DE GOLF)	\$300.00
83-17	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PUERTA DE HIERRO PRIVADA GRAN VÍA (LOTES DE USO HABITACIONAL)	\$3,500.00
83-19	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PUERTA DE HIERRO PRIVADA GRAN VÍA (LOTES DE USO COMERCIAL QUE DAN FRENTE A AVE. LINCOLN Y RUIZ CORTINES)	\$4,500.00
83-18	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PUERTA DE HIERRO PRIVADA GRAN VÍA (LOTES DE USO COMERCIAL QUE DAN FRENTE A AVE. PUERTA DE HIERRO)	\$4,000.00
26-12	FRACCIONAMIENTO URDIALES DAMIÁN CARMONA	\$1,000.00
73-02	FRACCIONAMIENTO SANTA ISABEL PRIMER SECTOR	\$3,000.00
23-20	FRACCIONAMIENTO CUMBRESCONDIDO PRIMER SECTOR	\$3,600.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO
21-41	FRACCIONAMIENTO PASEO VERGEL PRIMERA ETAPA	\$3,500.00
58-13	BOSQUES DE LAS CUMBRES C-3	\$4,000.00
61-08	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL URO	\$3,500.00
83-20	FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO CASTILLA (LOTES DE USO HABITACIONAL)	\$3,500.00
83-21	FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO CASTILLA (LOTES DE USO COMERCIAL)	\$3,500.00
35-24	FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES	\$400.00

X. Revalorizaciones

**VALORES UNITARIOS DE SUELO DE MUNICIPIO DE
 MONTERREY**

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
01-01	SECTOR DE COLÓN, ARAMBERRI, PINO SUAREZ Y ZUAZUA	\$3,000.00
01-02	SECTOR ARAMBERRI, JUAN IGNACIO RAMÓN, PINO SUAREZ Y ZUAZUA	\$3,000.00
01-04	CALLE REFORMA / JUÁREZ Y ZUAZUA	\$3,500.00
01-05	ARTEAGA / PINO SUAREZ Y JUÁREZ	\$3,500.00
01-06	ARTEAGA / JUÁREZ Y ZUAZUA	\$3,500.00
01-07	ISAAC GARZA / PINO SUAREZ Y COLEGIO CIVIL	\$3,500.00
01-08	ISAAC GARZA / COLEGIO CIVIL Y GUERRERO	\$3,500.00
01-10	ISAAC GARZA / GUERRERO Y ZUAZUA	\$3,500.00
01-11	TAPIA / PINO SUAREZ Y COLEGIO CIVIL	\$3,500.00
01-12	TAPIA / COLEGIO CIVIL Y ZUAZUA	\$3,500.00
01-14	RUPERTO MARTÍNEZ / PINO SUAREZ Y JIMÉNEZ	\$3,500.00
01-26	CARLOS SALAZAR, GENERAL TREVIÑO, MM DEL LLANO Y ESPINOSA / PINO SUAREZ Y JIMÉNEZ	\$3,500.00
01-27	CARLOS SALAZAR, GENERAL TREVIÑO, MM DEL LLANO Y ESPINOSA / COLEGIO CIVIL Y GUERRERO	\$3,500.00
01-30	JIMÉNEZ / ARTEAGA Y MADERO	\$3,500.00
01-31	JIMÉNEZ / MADERO Y COLÓN	\$3,500.00
01-32	COLEGIO CIVIL, GUERRERO, GALEANA, EMILIO CARRANZA, ESCOBEDO Y ZUAZUA / ARTEAGA Y COLÓN	\$3,500.00
01-34	JUAN MÉNDEZ / MODESTO ARREOLA Y MM DEL LLANO	\$3,500.00
01-35	JUAN MÉNDEZ / MM DEL LLANO Y ARTEAGA	\$3,500.00
01-36	JUAN MÉNDEZ / ARTEAGA Y COLÓN	\$3,500.00
01-38	COLEGIO CIVIL / WASHINGTON Y ESPINOSA	\$3,500.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
01-39	COLEGIO CIVIL / ESPINOSA Y ARTEAGA	\$3,500.00
01-40	ESCOBEDO / ARAMBERRI Y 5 DE MAYO	\$3,500.00
01-42A	ESCOBEDO / PADRE MIER E HIDALGO	\$5,500.00
01-42B	ESCOBEDO / HIDALGO Y CONSTITUCIÓN	\$5,500.00
01-47	ZARAGOZA / PADRE MIER Y CONSTITUCIÓN	\$7,000.00
01-60	PADRE MIER / PINO SUÁREZ Y GARIBALDI	\$6,500.00
01-62	PADRE MIER / JUÁREZ Y ZARAGOZA	\$8,000.00
01-66	MORELOS / GARIBALDI Y JUÁREZ	\$6,000.00
01-67	MORELOS / JUÁREZ Y ZARAGOZA	\$8,000.00
01-68	OCAMPO / PINO SUÁREZ Y ZARAGOZA	\$6,500.00
01-69	CONSTITUCIÓN / PINO SUÁREZ Y ZARAGOZA	\$7,000.00
01-72	PINO SUÁREZ / ARAMBERRI Y CONSTITUCIÓN	\$6,500.00
01-73	CUAUHTÉMOC / COLÓN Y ARTEAGA	\$6,500.00
01-74	CUAUHTÉMOC / ARTEAGA Y ARAMBERRI	\$6,000.00
01-75	CUAUHTÉMOC / ARAMBERRI Y CONSTITUCIÓN	\$6,000.00
01-76	JUÁREZ / COLÓN Y ESPINOSA	\$6,000.00
01-77	JUÁREZ / ESPINOSA Y 5 DE MAYO	\$6,000.00
01-78	JUÁREZ / 5 DE MAYO Y MATAMOROS	\$7,000.00
01-79	JUÁREZ / MATAMOROS E HIDALGO	\$7,000.00
01-80	JUÁREZ / HIDALGO Y CONSTITUCIÓN	\$7,000.00
01-82	CALLE GUERRERO / ESPINOSA Y MODESTO ARREOLA	\$3,500.00
03-01	PARA EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE RAYÓN Y M. DE ZAVALA Y ENTRE LAS CALLES ARTEAGA Y ARAMBERRI CON EXCEPCIÓN DE:	\$2,200.00
03-02	VILLAGRÁN DE ARTEAGA A ARAMBERRI	\$3,700.00
03-03	ÁLVAREZ DE ARTEAGA A ARAMBERRI	\$3,500.00
03-04	ARTEAGA DE V. CARRANZA A PINO SUÁREZ	\$3,500.00
03-05	CARLOS SALAZAR DE V. CARRANZA A PINO SUÁREZ	\$3,300.00
03-06	GRAL. TREVIÑO DE V. CARRANZA A PINO SUÁREZ	\$3,300.00
03-07	ISAAC GARZA DE V. CARRANZA A PINO SUÁREZ	\$3,300.00
03-08	TAPIA DE V. CARRANZA A PINO SUÁREZ	\$3,300.00
03-09	RUPERTO MARTÍNEZ DE V. CARRANZA A PINO SUÁREZ	\$3,300.00
03-10	ARAMBERRI DE V. CARRANZA A VILLAGRÁN	\$3,800.00
03-11	ARAMBERRI DE VILLAGRÁN A PINO SUÁREZ	\$4,000.00
03-13	VILLAGRÁN DE COLÓN A ARTEAGA	\$3,600.00
03-16	VILLAGÓMEZ ENTRE COLÓN Y AV. MADERO	\$4,000.00
03-24	CALLES ENTRE PINO SUÁREZ Y V. CARRANZA DE AV. MADERO A CALLE ARTEAGA	\$2,500.00
03-25	CALLES M.M. DEL LLANO Y ESPINOSA ENTRE CALLES RAYÓN Y AV. PINO SUÁREZ	\$2,500.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
03-26	CALLES M.M. DEL LLANO Y ESPINOSA ENTRE V. CARRANZA Y M. DE ZAVALA	\$2,500.00
03-30	AV. MADERO DE C. ÁLVAREZ A VENUSTIANO CARRANZA	\$6,000.00
03-31	AV. MADERO DE C. ÁLVAREZ A PINO SUÁREZ	\$6,000.00
03-38	CALLE REFORMA DE RAYÓN A AV. BERNARDO REYES	\$2,900.00
04-01	SECTOR PLATÓN SÁNCHEZ, ZUAZUA, ISAAC GARZA Y COLÓN	\$3,000.00
04-02	SECTOR PLATÓN SÁNCHEZ, FÉLIX U. GÓMEZ, ISAAC GARZA Y COLÓN	\$3,000.00
04-03	SECTOR PLATÓN SÁNCHEZ, FÉLIX U. GÓMEZ, ARAMBERRI E ISAAC GARZA.	\$3,000.00
04-04	SECTOR PLATÓN SÁNCHEZ, ZUAZUA, ARAMBERRI E ISAAC GARZA	\$3,000.00
04-07	AV. COLÓN / ZUAZUA Y PLATÓN SÁNCHEZ (ZONA CENTRO)	\$5,200.00
04-08	CALLE REFORMA / ZUAZUA Y PLATÓN SÁNCHEZ (ZONA CENTRO)	\$3,900.00
04-09	AV. MADERO / ZUAZUA Y PLATÓN (ZONA CENTRO)	\$5,900.00
04-10	CALLE ARTEAGA / ZUAZUA Y PLATÓN SÁNCHEZ (ZONA CENTRO)	\$3,500.00
04-11	CALLE ISAAC GARZA / ZUAZUA Y PLATÓN SÁNCHEZ (ZONA CENTRO)	\$3,700.00
04-13	CALLE REFORMA / PLATÓN SÁNCHEZ Y FÉLIX U. GÓMEZ (ZONA CENTRO)	\$3,700.00
04-14	AV. MADERO / PLATÓN SÁNCHEZ Y FÉLIX U. GÓMEZ (ZONA CENTRO)	\$5,800.00
04-15	CALLE ARTEAGA / PLATÓN SÁNCHEZ Y FÉLIX U GÓMEZ (ZONA CENTRO)	\$3,500.00
04-16	AV. FÉLIX U GÓMEZ / COLÓN Y ARTEAGA, ACERA PTE. (ZONA CENTRO)	\$5,600.00
04-17	AV. FÉLIX U GÓMEZ / ARTEAGA Y ARAMBERRI, ACERA PTE. (ZONA CENTRO)	\$5,400.00
04-18	ISAAC GARZA / PLATÓN SÁNCHEZ Y AV. FÉLIX U GÓMEZ (ZONA CENTRO)	\$3,500.00
04-19	CALLE TAPIA / ZUAZUA Y PLATÓN SÁNCHEZ (ZONA CENTRO)	\$3,500.00
04-20	CALLE TAPIA / PLATÓN SÁNCHEZ Y FÉLIX U GÓMEZ (ZONA CENTRO)	\$3,500.00
04-21	CALLE ARAMBERRI / ZUAZUA Y PLATÓN SÁNCHEZ (ZONA CENTRO)	\$3,500.00
04-22	CALLE ARAMBERRI / PLATÓN SÁNCHEZ Y FÉLIX U GÓMEZ (ZONA CENTRO)	\$3,500.00
04-23	CALLE RUPERTO MTZ. / ZUAZUA Y PLATÓN SÁNCHEZ (ZONA CENTRO)	\$3,500.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
04-24	CALLE RUPERTO MTZ. / PLATÓN SÁNCHEZ Y FÉLIX U GÓMEZ (ZONA CENTRO)	\$3,500.00
05-01	SECTOR: ARAMBERRI, HÉROES DEL 47, JUAN I. RAMÓN Y ZUAZUA	\$3,000.00
05-02	SECTOR: ARAMBERRI, HÉROES DEL 47, FÉLIX U. GÓMEZ Y FLORENCIO ANTILLÓN	\$3,000.00
05-03	SECTOR: PADRE MIER, CONSTITUCIÓN, ZUAZUA	\$4,500.00
05-03A	SECTOR: PADRE MIER, JUAN I RAMÓN, ZUAZUA Y FÉLIX U. GÓMEZ, CONSTITUCIÓN	\$3,500.00
05-04	ARAMBERRI / ZUAZUA Y PLATÓN SÁNCHEZ	\$4,000.00
05-05	ARAMBERRI / PLATÓN SÁNCHEZ Y FÉLIX U. GÓMEZ	\$4,000.00
05-06	WASHINGTON / ZUAZUA Y PLATÓN SÁNCHEZ	\$3,800.00
05-07	WASHINGTON / PLATÓN SÁNCHEZ Y FÉLIX U. GÓMEZ	\$4,000.00
05-09	AV. CONSTITUCIÓN / FÉLIX U. GÓMEZ Y ZUAZUA	\$6,000.00
05-11	DR. COSS / PADRE MIER Y 5 DE MAYO	\$5,500.00
05-12	DR. COSS / 5 DE MAYO Y ARAMBERRI	\$5,000.00
05-13	FLORENCIO ANTILLÓN / PADRE MIER Y FÉLIX U GÓMEZ	\$4,000.00
05-14	ZUAZUA / CONSTITUCIÓN Y PADRE MIER	\$6,000.00
05-15	ZUAZUA / PADRE MIER Y 5 DE MAYO	\$6,000.00
05-16	ZUAZUA / 5 DE MAYO Y ARAMBERRI	\$5,500.00
05-17	PASEO SANTA LUCIA, CALLE TACUBA	\$5,200.00
05-18	PASEO SANTA LUCIA GONZALES ORTEGA	\$4,000.00
05-19	PASEO SANTA LUCIA FRENTE AL CANAL (DE FÉLIX U. GÓMEZ A HÉROES DEL 47)	\$3,000.00
05-20	PASEO SANTA LUCIA FRENTE AL CANAL DE HÉROES DEL 47 A MINA	\$5,600.00
05-21	PASEO SANTA LUCIA FRENTE AL CANAL DE MINA A DR. COSS	\$4,800.00
05-22	PASEO SANTA LUCIA, CALLE WASHINGTON	\$5,600.00
05-23	PASEO SANTA LUCIA, PLATÓN SÁNCHEZ	\$4,400.00
05-24	PASEO SANTA LUCIA, JUAN IGNACIO RAMÓN	\$3,400.00
05-25	PASEO SANTA LUCIA, DR. COSS (ANTES DEL PASO A DESNIVEL)	\$4,400.00
06-01	COL. TERMINAL	\$1,700.00
06-02	COL. TREVIÑO	\$1,600.00
06-03	COL. SARABIA	\$1,500.00
06-04	COL. OBRERISTA	\$1,500.00
06-06	COL. DEL PRADO (INDUSTRIAL)	\$1,700.00
06-07	COL. LA VICTORIA	\$1,500.00
06-08	COL. ASARCO	\$1,700.00
06-09	COL. CEMENTOS - MODERNA	\$1,500.00
06-10	COL. REFORMA	\$1,500.00
06-11	COL. CÉNTRIKA 1º, 2º	\$3,000.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
06-12	COL. CANTÚ	\$1,500.00
06-13	COL. PRIMERO DE MAYO	\$1,500.00
06-14	AV. FÉLIX U. GÓMEZ ENTRE INDEPENDENCIA A 2A DE SAN FRANCISCO	\$2,500.00
06-15	AV. FÉLIX U. GÓMEZ ENTRE 2A DE SAN FRANCISCO A JOSÉ A. CONCHELLO	\$3,000.00
06-16	AV. FÉLIX U. GÓMEZ ENTRE JOSÉ A. CONCHELLO A AV. COLÓN	\$3,000.00
06-20	AV. ALFONSO REYES ENTRE COLÓN Y M. BARRAGÁN	\$4,300.00
06-21	AV. ALFONSO REYES ENTRE M. BARRAGÁN Y HENRY DUNANT	\$3,800.00
06-22	AV. ALFONSO REYES ENTRE HENRY DUNANT Y RUIZ CORTINES	\$4,000.00
06-23	AV. RUIZ CORTINES AL OTE. DE ALFONSO REYES HASTA CEDRO	\$2,000.00
06-24	AV. GUERRERO ENTRE RUIZ CORTINES Y PROGRESO	\$3,000.00
06-26	AV. CONCHELLO ENTRE FÉLIX U. GÓMEZ Y AV. CONCHELLO	\$1,800.00
07-01	COL. INDEPENDENCIA. SECTOR MORONES PRIETO AL NORTE, 2 DE ABRIL AL SUR, SAN LUIS POTOSÍ, AL OTE. Y COLIMA AL PONIENTE	\$2,000.00
07-02	COL. INDEPENDENCIA. SECTOR 2 DE ABRIL AL NORTE, TEPEYAC AL SUR, SAN LUIS POTOSÍ AL OTE. Y COLIMA AL PONIENTE	\$1,600.00
07-03	COL. INDEPENDENCIA. SECTOR TEPEYAC AL NORTE, LAGO DE PÁTZCUARO AL SUR, SAN LUIS POTOSÍ AL OTE. Y COLIMA AL PTE.	\$1,600.00
07-07	COL. INDEPENDENCIA. SECTOR MORONES PRIETO AL NORTE, 2 DE ABRIL AL SUR, COLIMA AL OTE. Y OCCIDENTE AL PTE.	\$2,000.00
07-10	ARTURO B. DE LA GARZA Y COL. UNIÓN	\$1,600.00
07-11	AV. MORONES PRIETO, DESDE SAN LUIS POTOSÍ A C. TLAXCALA	\$4,800.00
07-12	AV. MORONES PRIETO, DESDE C. COLIMA A OCCIDENTE	\$3,600.00
07-13B	AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE C.COLIMA A OCCIDENTE	\$2,200.00
07-14A	AV. 5 DE FEBRERO DE SAN LUIS POTOSÍ A COLIMA	\$2,200.00
07-14B	AV. 5 DE FEBRERO DE COLIMA A OCCIDENTE	\$2,000.00
07-15A	AV. 2 DE ABRIL, ENTRE SAN LUIS POTOSÍ Y COLIMA	\$2,200.00
07-16	AV. CASTELAR, ENTRE SAN LUIS POTOSÍ Y OCCIDENTE	\$2,200.00
07-17	AV. COLIMA Y TLAXCALA, ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE ABRIL	\$2,200.00
07-18A	AV. MORONES PRIETO, ENTRE TLAXCALA Y	\$3,600.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
	COLIMA	
07-18B	AV. MORONES PRIETO, ENTRE TLAXACLA Y COLIMA.	\$3,600.00
08-01	COL. ESTRELLA	\$1,000.00
08-04	COL. PROGRESO	\$1,000.00
08-11	COL. INDUSTRIAL	\$1,700.00
08-12	COL. BELLAVISTA	\$1,600.00
08-13	COL. TALLERES	\$1,000.00
08-14	PROYECTO EDISON	\$1,000.00
08-18	AV. PINO SUÁREZ DE AV. COLÓN A AV. ALFONSO REYES	\$5,000.00
08-19	AV. ALFONSO REYES DE AV. COLÓN A CALZ. GPE. VICTORIA	\$5,000.00
08-20	AV. ALFONSO REYES DE CALZ. GPE. VICTORIA A 2DA PRIVADA INDUSTRIAL	\$3,000.00
08-21	AV. ALFONSO REYES DE 2DA PRIVADA INDUSTRIAL A RUIZ CORTINES	\$3,800.00
08-22	AV. BERNARDO REYES DE COLÓN A AV. LUIS MORA	\$3,800.00
08-23	AV. BERNARDO REYES DE AV. LUIS MORA A RUIZ CORTINES	\$3,400.00
08-27	CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE AV. LUIS MORA A AV. BERNARDO REYES	\$1,600.00
08-28	CALLE GRAL. ANAYA DE AV. BERNARDO REYES A AV. ALFONSO REYES	\$3,000.00
08-30	CALLE VILLAGRÁN DE AV. COLÓN A CALZ. GPE. VICTORIA	\$2,200.00
08-31	CALLE VILLAGRÁN DE CALZ. GPE. VICTORIA A M. DE LA PEÑA Y PEÑA	\$2,200.00
08-32	CALLE VILLAGRÁN DE M. DE LA PEÑA Y PEÑA A RUIZ CORTINES	\$2,200.00
08-33	AV. LUIS MORA DE ALFONSO REYES A BERNARDO REYES	\$2,200.00
08-34	AV. LUIS MORA DE BERNARDO REYES A EDISON	\$1,500.00
08-35	CALLE AMADO NERVO DE CALLE GRAL. ANAYA A A RUIZ CORTINES	\$2,000.00
08-36	CALLE EDISON DE AV. COLON A CALLE MICHELENA	\$2,200.00
08-37	CALLE EDISON DE CALLE MICHELENA A CALLE M.M. LOMBARDINI	\$1,800.00
08-38	CALLE EDISON DE CALLE M.M. LOMBARDINI A AV. RUIZ CORTINES	\$2,200.00
08-39	CALLE EDISON DE CALZ. GPE. VICTORIA A CALLE J.M. HERRERA	\$1,600.00
09-01	TERMINAL	\$2,200.00
09-02	MODELO	\$2,200.00
09-03	OBRERA	\$2,200.00
09-04	FIERRO	\$2,000.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
09-05	AGRÍCOLA	\$1,800.00
09-06	CHURUBUSCO	\$2,200.00
09-07	ÁLAMOS DE CORREGIDORA	\$2,200.00
09-08	JARDINES DE CHURUBUSCO	\$2,200.00
09-09	DESARROLLO URBANO	\$2,800.00
09-10	AVE. FÉLIX U. GÓMEZ DE AV. COLON A AV. ÁNGEL CONCHELLO	\$4,500.00
09-11	AVE. FÉLIX U. GÓMEZ DE AV. CONSTITUCIÓN A RUPERTO MARTÍNEZ	\$4,000.00
09-11 A	AVE. FÉLIX U. GÓMEZ DE RUPERTO MARTÍNEZ A AV. COLÓN	\$4,500.00
09-12	AVE. COLON DE AV. FÉLIX U. GÓMEZ A AV. CONCHELLO SUR	\$3,500.00
09-13	AVE. COLÓN DE AV. FÉLIX U. GÓMEZ A AV. CONCHELLO NTE.	\$3,500.00
09-14	AVE. FRANCISCO I. MADERO DE AV. FÉLIX U. GÓMEZ A AV. CONCHELLO	\$3,500.00
09-15	AVE. FRANCISCO I. MADERO DE AV. CONCHELLO A Y GRIEGA	\$3,500.00
09-16	AVE. FRANCISCO I. MADERO DE Y GRIEGA A AV. CHURUBUSCO	\$3,500.00
09-17	AVE. FRANCISCO I. MADERO (PROL.) DE AV. CHURUBUSCO A AV. CONSTITUYENTES DE NUEVO LEÓN	\$4,000.00
09-18	AVE. ADOLFO PRIETO DE AV. FÉLIX U. GÓMEZ A AV. FUNDIDORA	\$2,900.00
09-19	AVE. FUNDIDORA DE ANTONIO COELLO A FRANCISCO I. MADERO	\$4,000.00
09-20	AVE. CONSTITUCIÓN DE FÉLIX U. GÓMEZ A R. RAMÍREZ	\$5,000.00
09-21	AVE. CONSTITUCIÓN DE AV. FRANCISCO I. MADERO A AV. CONSTITUYENTES DE NUEVO LEÓN	\$5,000.00
09-22	AVE. CHURUBUSCO DE PROL. FRANCISCO I. MADERO A PROL. CONSTITUCIÓN	\$4,000.00
09-23	AVE. CONSTITUYENTES DE NUEVO LEÓN DE PROL. FRANCISCO I. MADERO A AV. CONSTITUCIÓN	\$3,600.00
10-01	MODERNA	\$2,000.00
10-01A	MODERNA (PRIVADAS)	\$1,800.00
10-02	LA REFORMA	\$1,600.00
10-03	ARGENTINA	\$1,600.00
10-04	NUEVA MADERO	\$1,800.00
10-05	MARTÍNEZ	\$1,800.00
10-06	FABRILES	\$1,800.00
10-07	MADERO	\$2,200.00
10-08	ACERO	\$2,200.00
10-09	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,800.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
10-10	FIERRO	\$2,000.00
10-11	INDUSTRIAS DEL VIDRIO	\$2,000.00
10-12	SANTA FE	\$2,500.00
10-13	SANTA FE (INDUSTRIAL)	\$1,600.00
10-14	LOS FRENOS	\$2,200.00
10-15	VILLAS LINDA VISTA	\$2,500.00
10-16	PARQUE INDUSTRIAL REGIOMONTANO	\$2,000.00
10-20	FÉLIX U. GÓMEZ DE VÍA FFCC A CALLE GARDENIA	\$3,000.00
10-21	FÉLIX U. GÓMEZ DE CALLE GARDENIA A AV. RUIZ CORTINEZ	\$3,000.00
10-22	RUIZ CORTINEZ DE AV. SANTO DOMINGO A AV. ANTONIO I. VILLARREAL	\$3,000.00
10-23	ANTONIO I. VILLARREAL DE AV. RUIZ CORTINEZ A VÍA FFCC	\$2,200.00
10-24	ANTONIO I. VILLARREAL DE AV. MADERO A VÍA FFCC	\$2,200.00
10-25	PABLO A. DE LA GARZA DE CALLE MAGNOLIAS A RUIZ CORTINEZ	\$2,700.00
10-26	PABLO A. DE LA GARZA DE MADERO A CALLE MAGNOLIA	\$3,000.00
10-27	FRANCISCO I. MADERO DE AV. CONCHELLO A Y GRIEGA	\$3,500.00
10-28	FRANCISCO I. MADERO DE Y GRIEGA A SANTA CATARINA	\$3,500.00
10-29	MADERO DE SANTA CATARINA A AV. CHURUBUSCO	\$2,700.00
10-30	MADERO DE AV. CONCHELLO A Y GRIEGA	\$3,500.00
10-31	CHURUBUSCO DE CALZADA MADERO A VÍA FFCC	\$3,500.00
10-32	CHURUBUSCO DE VÍA FFCC A AV. RUIZ CORTINEZ	\$3,000.00
11-01	COL. GONZALITOS	\$4,000.00
11-02	COL. MITRAS SUR	\$4,000.00
11-03	COL. TALLERES (SEC. INDUSTRIAL)	\$2,700.00
11-04	COL. CHEPEVERA	\$4,000.00
11-05	COL. LOMAS	\$3,500.00
11-06	COL. MA. LUISA	\$4,000.00
11-07	COL. DEPORTIVO OBISPADO	\$4,000.00
11-08	COL. JARDINES DEL CERRO	\$4,000.00
11-09	COL. OBISPADO	\$4,000.00
11-10	COL. JARDÍN	\$5,000.00
11-12	AV. MADERO / PABLO GZZ. Y VENUSTIANO CARRANZA	\$5,500.00
11-15	AV. GUADALAJARA / PABLO GZZ. Y MADERO	\$4,000.00
11-16	SIMÓN BOLÍVAR / JOSÉ BENÍTEZ Y PABLO A. GZZ.	\$4,500.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
11-17	SIMÓN BOLÍVAR / PABLO A. GZZ Y MADERO	\$4,500.00
11-18	FCO. GARZA SADA / SIMÓN BOLÍVAR Y CAPITÁN AGUILAR	\$4,500.00
11-19	BELISARIO DOMÍNGUEZ / GONZALITOS Y CAPITÁN AGUILAR	\$4,500.00
11-20	JOSÉ BENÍTEZ / BELISARIO DOMÍNGUEZ Y SIMÓN BOLÍVAR	\$4,500.00
11-21	JOSÉ BENÍTEZ / SIMÓN BOLÍVAR Y CERRO DEL OBISPADO	\$4,500.00
11-22	AVE. HIDALGO / GONZALITOS Y VENUSTIANO CARRANZA	\$6,500.00
11-23	PADRE MIER / VENUSTIANO CARRANZA Y JOSÉ BENÍTEZ	\$4,500.00
11-25	VENUSTIANO CARRANZA / PADRE MIER Y WASHINGTON	\$5,500.00
11-26	VENUSTIANO CARRANZA / WASHINGTON Y ARAMBERRI	\$5,500.00
11-27	CONSTITUCIÓN / GONZALITOS Y VENUSTIANO CARRANZA	\$7,000.00
11-28	GONZALITOS / CONSTITUCIÓN Y PABLO A. GONZÁLEZ	\$9,000.00
11-29	GONZALITOS / PABLO A. GONZÁLEZ Y MADERO	\$8,000.00
11-30	MATAMOROS /VENUSTIANO CARRANZA Y CERRO DEL OBISPADO	\$5,000.00
11-32	ARAMBERRI DE VENUSTIANO CARRANZA A BRAVO	\$3,500.00
11-33	S/N 16 ZONA CENTRO SECTOR PONIENTE	\$2,700.00
12-03	DOCTORES	\$5,500.00
12-05	LOMAS DE SAN FRANCISCO	\$5,500.00
12-06	LOMA LARGA	\$3,400.00
12-08	COL. NUEVAS COLONIAS	\$2,200.00
12-09	COL. INDEPENDENCIA	\$2,000.00
12-10	PIO X	\$2,500.00
12-13	AVE. MORONES PRIETO DE AV. GÓMEZ MORÍN A AV. VENUSTIANO CARRANZA	\$6,000.00
12-14	AVE. MORONES PRIETO DE AV. VENUSTIANO CARRANZA A CALLE OCCIDENTE	\$3,500.00
12-15	DR. CANTÚ DE AV. MORONES PRIETO A CALLE LOMA GRANDE	\$5,500.00
12-16	AVE. SERTOMA DE AV. MORONES PRIETO A CALLE LOMA GRANDE	\$5,500.00
12-18	AVE. SAN FRANCISCO DE AV. MORONES PRIETO A CALLE LOMA GRANDE	\$5,500.00
13-01	COL. INDEPENDENCIA	\$2,000.00
13-02	COL. NUEVO REPUEBLO	\$2,400.00
13-03	COL. ANCIRA	\$2,400.00
13-04	FRACCIONAMIENTO CENTRO	\$2,000.00
13-05	COL. LIC. ARTURO B. DE LA GARZA	\$2,000.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
13-06	COL. LIC. ARTURO B. DE LA GARZA	\$1,600.00
13-07	COL. LIC. ARTURO B. DE LA GARZA	\$900.00
13-15	COL. BENITO JUÁREZ	\$2,000.00
13-16	AV. MORONES PRIETO DE C. NUEVO LEÓN A C. LEÓN GUZMÁN	\$4,000.00
13-17	AV. MORONES PRIETO DE C. CHIAPAS A AV. EUGENIO GARZA SADA	\$6,000.00
13-18	AV. EUGENIO GARZA SADA DE MORONES PRIETO A GARZA GARCÍA	\$6,400.00
13-19	CALLE PARICUTÍN DE EUGENIO GARZA SADA A C. LEÓN GUZMÁN	\$3,500.00
13-20	CALLE HILARIO MARTÍNEZ DE C. 5 DE FEBRERO A C. BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	\$2,200.00
13-21	CALLE SAN LUIS POTOSÍ DE AV. MORONES PRIETO A C. 16 DE SEPTIEMBRE	\$2,200.00
13-22	CALLE SAN LUIS POTOSÍ DE C. 16 DE SEPTIEMBRE A C. 2 DE ABRIL	\$2,200.00
13-23	CALLE SAN LUIS POTOSÍ DE C. 2 DE ABRIL A LA CALLE LAGO DE PÁTZCUARO	\$2,000.00
13-24	CALLE NUEVO LEÓN DE C. LAGO DE PÁTZCUARO A LA C. 2 DE ABRIL	\$2,000.00
13-25	CALLE NUEVO LEÓN DE C. 2 DE ABRIL A C. 16 DE SEPTIEMBRE	\$2,000.00
13-27	AV. PEDRO MARTÍNEZ DE C. PARICUTÍN A LA C. SINALOA	\$2,200.00
13-28	CALLE LEÓN GUZMÁN DE C. PARICUTÍN A AV. MORONES PRIETO	\$2,000.00
13-30	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE C. DURANGO A C. SAN LUIS POTOSÍ	\$2,000.00
13-31	CALLE 5 DE FEBRERO DE C. PARICUTÍN A C. HILARIO MARTÍNEZ	\$2,000.00
13-32	CALLE 5 DE FEBRERO DE C. HILARIO MARTÍNEZ A C. SAN LUIS POTOSÍ	\$2,000.00
13-33	CALLE 2 DE ABRIL DE C. PARICUTÍN A C. SAN LUIS POTOSÍ	\$2,000.00
13-34	CALLE CASTELAR DE C. SAN LUIS POTOSÍ A C. PARICUTÍN	\$2,000.00
14-01	PEDRO LOZANO	\$1,500.00
14-02	JUÁREZ	\$1,500.00
14-03	PROGRESO	\$1,500.00
14-04	TIJERINA	\$1,500.00
14-05	TALLERES	\$1,500.00
14-06	AV. RUIZ CORTINES DE EDISON A JORDÁN	\$3,000.00
14-07	CALLE EDISON DE AV. RUIZ CORTINES A MANUEL MA. LOMBARDINI	\$2,700.00
14-08	CALLE EDISON DE MANUEL MA. LOMBARDINI A J. M. MICHELENA	\$2,500.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
14-09	CALLE EDISON DE J. M. MICHELENA A AV. COLÓN	\$2,700.00
14-10	CALLE JORDÁN DE AV. COLÓN A AV. RUIZ CORTINES	\$2,900.00
15-01	CARACOL	\$2,500.00
15-02	ESPAÑA	\$2,800.00
15-03	BUENOS AIRES	\$2,500.00
15-04	RESIDENCIAL LA FLORIDA	\$3,000.00
15-05	LA FLORIDA	\$2,900.00
15-06	VILLA FLORIDA	\$3,000.00
15-07	CERRO DE LA SILLA	\$2,700.00
15-08	ESCAMILLA	\$2,500.00
15-09	VILLA ESTADIO	\$3,000.00
15-10	ESTADIO	\$3,000.00
15-11	LTH	\$2,800.00
15-12	LADRILLERA	\$2,250.00
15-13	JARDÍN ESPAÑOL	\$3,200.00
15-14	RESIDENCIAL ESPAÑOLA	\$3,200.00
15-15	ANCON DEL HUAJUCO	\$2,700.00
15-16	25 DE NOVIEMBRE	\$2,000.00
15-17	VALLE DE CHAPULTEPEC	\$2,800.00
15-18	VALLE DEL HUAJUCO	\$2,700.00
15-20	VALLE DEL HUAJUCO ZONA INDUSTRIAL	\$1,800.00
15-21	NUEVA ESPAÑOLA	\$2,900.00
15-22	FRACC. BUENOS AIRES	\$2,700.00
15-23	BUENOS AIRES AL OTE. DE REVOLUCIÓN	\$2,200.00
15-25	MORONES PRIETO / GARZA SADA Y 8A ZONA	\$3,500.00
15-26	MORONES PRIETO / 8A ZONA Y ROBERTSON	\$4,500.00
15-27	MORONES PRIETO / ROBERTSON Y REVOLUCIÓN	\$4,500.00
15-28	MORONES PRIETO / REVOLUCIÓN Y GUSTAVO M. GARCÍA	\$4,500.00
15-29	FEDERICO GÓMEZ GARCÍA / REVOLUCIÓN Y GUADALUPE	\$2,900.00
15-30	CHAPULTEPEC / GARZA SADA Y REVOLUCIÓN	\$2,400.00
15-31	CHAPULTEPEC / REVOLUCIÓN Y VALLE DE GUADALUPE	\$3,500.00
15-32	GARZA SADA / MORONES Y JUNCO DE LA VEGA	\$6,000.00
15-33	J. CANTÚ LEAL / COVARRUBIAS Y REVOLUCIÓN	\$3,600.00
15-34	REVOLUCIÓN / COVARRUBIAS Y MORONES	\$5,000.00
15-35	JOSÉ ALVARADO / MARTÍNEZ CELIS Y M. PÉREZ	\$3,200.00
15-36	JOSÉ ALVARADO / M. PÉREZ Y VALLE DE HUAJUCO	\$3,200.00
15-37	JUNCO DE LA VEGA / COVARRUBIAS Y GARZA SADA	\$4,000.00
15-38	RICARDO COVARRUBIAS / J. CANTÚ LEAL Y JUNCO DE LA VEGA	\$3,500.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
15-39	RICARDO COVARRUBIAS / J. CANTÚ LEAL Y REVOLUCIÓN	\$3,500.00
15-40	AV. LUIS ECHEVERRÍA	\$2,000.00
16-01	COL. VIDRIERA 1ER SEC. JUNTO A RUIZ C.	\$1,800.00
16-02	COL. RESIDENCIAL VIDRIERA	\$2,000.00
16-03	COL. DEL NORTE, CON SERVICIOS COMPLETOS	\$1,800.00
16-05	COL. REGINA (LOTES IRREGULARES, TALLERES Y OFICINAS)	\$1,800.00
16-06	AV. SAN NICOLÁS / RUIZ CORTINES Y AV. LOS ÁNGELES ACERA PTE.	\$2,500.00
16-07	AV. RUIZ CORTINES DE AV. SAN NICOLÁS A GUERRERO (ACERA NTE)	\$3,500.00
16-08	AV. ALFONSO REYES / AV. LOS ÁNGELES Y RUIZ CORTINES	\$4,000.00
16-09	AV. LOS ÁNGELES / AV. SAN NICOLÁS Y VÍA F.F.C.C. A MATAMOROS	\$2,700.00
16-10	AV. LOS ÁNGELES / VÍA F.F.C.C. A MATAMOROS Y CALLE GUERRERO	\$2,200.00
17-10	COL. LOMAS DE ANÁHUAC	\$2,400.00
17-16	FRACC. KENNEDY	\$2,400.00
17-17	AV. RODRIGO GÓMEZ DEL ARROYO TOPO CHICO A AV. ALMAZÁN	\$1,300.00
17-18	AV. RODRIGO GÓMEZ DE AV. ALMAZÁN A C. SALITRE	\$1,100.00
17-19	AV. ALMAZÁN DE AV. RODRIGO GÓMEZ A C. 7 DE NOVIEMBRE	\$1,300.00
17-20	AV. ALMAZÁN DE C. 7 DE NOVIEMBRE A C. 2 DE OCTUBRE	\$1,100.00
17-21	AV. ALMAZÁN DE C. BERNABÉ GZZ. A C. TERÁN	\$1,300.00
17-22	AV. ALMAZÁN DE C. TERÁN A C. COPÁN	\$2,400.00
17-24	AV. BERNARDO REYES DEL ARROYO TOPO CHICO A AV. ALMAZÁN	\$1,300.00
17-25	AV. MANUEL BARRAGÁN DEL ARROYO TOPO CHICO A C. BOSTON	\$2,400.00
17-26	CALLE SAN MARTÍN DE AV. RODRIGO GÓMEZ A AV. ALMAZÁN	\$1,100.00
18-01	COYOACAN	\$2,000.00
18-02	JUANA DE ARCO	\$2,000.00
18-03	MARIANO ESCOBEDO	\$2,000.00
18-04	ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE AV. RUIZ CORTINEZ A CALLE NÍSPERO	\$3,600.00
18-05	RUIZ CORTINEZ DE AV. ANTONIO I. VILLARREAL A AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$4,000.00
18-06	AV. RUIZ CORTINES / ANTONIO I. VILLARREAL Y AV. ADOLFO L. MATEOS (ACERA NTE.)	\$3,600.00
18-07	RUIZ CORTINEZ DE AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A AV. DIEGO DÍAZ DE BERLANGA	\$4,000.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
18-08	DIEGO DÍAZ DE BERLANGA DE AV. RUIZ CORTINEZ A AV. LOS ÁNGELES	\$2,800.00
19-02	SECTOR ENTRE LAS CALLES PABLO MONCAYO AL SUR, PARTE AGUAS AL NTE., ANTIGUO CAMINO A LAS PEDRERAS AL OTE., Y CALLE PALESTINA AL PTE. SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$80.00
19-03	SECTOR ENTRE LAS CALLES AARÓN SÁENZ AL SUR, ÁREA CERRIL AL NTE., ANILLO PERIFÉRICO AL OTE., Y PROPIEDAD PARTICULAR AL PTE. SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$80.00
19-05	SECTOR A COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA AL NTE., AV. INSURGENTES AL SUR, AV. GONZALITOS AL OTE., Y PROPIEDAD PRIVADA AL PTE. (ACERA NORTE) SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$80.00
19-06	SECTOR B COLINDANDO CON REGIÓN 44 AL NTE., AV. INSURGENTES AL SUR, BOULEVARD PUERTA DEL SOL AL OTE., Y LA REGIÓN 44 AL PTE. (ACERA NORTE) SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$80.00
19-07	SECTOR C COLINDANDO AL NTE. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR CON AV. AARÓN SÁENZ, AL OTE. AV. INSURGENTES Y AL PTE. CON PROPIEDAD PARTICULAR SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$80.00
19-08	SECTOR D COLINDANDO AL NTE. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR CON AV. AARÓN SÁENZ, AL OTE. CON EL CLUB DE CAZADORES Y AL PTE. CON AV. ROGELIO CANTÚ GÓMEZ SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$80.00
19-09	MANZANA NO. 8 UNIDAD DE COLONOS CUAUHTÉMOC, COLINDANDO AL NTE. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR CON CALLE NUEVA, AL OTE. CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL PTE. CON EL CLUB DE CAZADORES SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$80.00
19-10	AV. AARÓN SÁENZ / EL SECTOR C Y D SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$4,000.00
19-11	AV. AARÓN SÁENZ / AV. ROGELIO CANTÚ GÓMEZ Y AV. SANTA BÁRBARA SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$3,000.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
19-12	AV. AARÓN SÁENZ / SANTA BÁRBARA Y LÍMITE MPAL. SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$3,000.00
19-13	AV. ROGELIO CANTÚ DE AARÓN SÁENZ 760 MTS AL NORTE SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$2,000.00
20-01	COL. ALFAREROS	\$2,000.00
20-04	COL. CANTERAS	\$1,100.00
20-05	COL. VALLE DEL MIRADOR	\$2,600.00
20-09	AV. LÁZARO CÁRDENAS TRAMO CORRESPONDIENTE A LA COL. ALFAREROS	\$4,000.00
20-11	AV. SANTOS CANTÚ SALINAS / RÍO NAZAS Y JULIÁN DE QUINTANILLA	\$1,600.00
20-12	AV. RÍO NAZAS / H HERRERA Y SANTOS CANTÚ SALINAS	\$2,000.00
20-14	LA VALLE / LÁZARO CÁRDENAS Y PASEO LUCIA	\$2,600.00
20-15	AV. RÍO NAZAS / LÁZARO CÁRDENAS Y PASEO MARÍA GUADALUPE	\$2,000.00
20-17	DEL PASEO RESIDENCIAL	\$3,800.00
21-03	FRACC. LA ESTANZUELA (SERVICIOS COMPLETOS)	\$1,600.00
21-14	PRIVADA DE LA FUENTE	\$2,900.00
21-15	AV. CAMINO REAL / COL. DE ENTREGA INMEDIATA Y CARTEROS SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$2,000.00
21-16	AV. LA HACIENDA / CAMINO REAL Y PASEO LA HACIENDA SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$1,200.00
21-17	AV. CAMINO REAL / PASO AGAVE Y PRIVADA LAGRIMA DE LOS NIÑOS SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$1,400.00
21-18	AV. CAMINO REAL / CALLE NTE. Y CALLE SUR SOLO EN PRIMER ÁREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$1,400.00
21-19	CALLE CONGRESO NORTE	\$900.00
21-34	COLINAS DEL HUAJUCO	\$3,150.00
21-35	LOS CRISTALES (CON PAVIMENTO)	\$750.00
22-01	COL. SANTA MARÍA	\$4,000.00
22-02	COL. SENDERO SAN JERÓNIMO	\$4,000.00
22-04	COL. RES. GALERÍAS	\$4,500.00
22-08	COL. RIVERAS DE STA. MARÍA	\$6,000.00
22-10	AV. INSURGENTES / FELIPE BENAVIDES Y PIRANDELLO (ACERA SUR)	\$5,000.00
22-11	AV. INSURGENTES / GONZALITOS Y FELIPE BENAVIDES (ACERA SUR)	\$6,500.00
22-12	AV. GONZALITOS / CONSTITUCIÓN Y PABLO A. GONZÁLEZ GARZA	\$9,000.00
22-14	AV. SAN JERÓNIMO / GONZALITOS Y PABLO A.	\$6,500.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
	GONZÁLEZ GARZA	
22-15	AV. SAN PEDRO / DÍAZ ORDAZ Y ANTONIO L. RODRÍGUEZ	\$7,000.00
22-16	AV. ANTONIO L. RODRÍGUEZ / GONZALITOS Y SAN PEDRO (LADO NORTE)	\$6,000.00
22-17	AV. ANTONIO L. RODRÍGUEZ / AV. SAN PEDRO Y SANTA BÁRBARA	\$6,000.00
22-18	AV. AARÓN SÁENZ / PRIV. JAGUEY Y AV. SAN JERÓNIMO (ACERA SUR)	\$4,000.00
22-19	AV. BOULEVARD DÍAZ ORDAZ DE MIRAVALLEE A SANTA BÁRBARA	\$5,000.00
23-02	COL. CUMBRES 10 SECTOR	\$3,800.00
23-04	COLINAS DE LAS CUMBRES	\$3,800.00
23-07	COL. CUMBRES 50 SECTOR	\$3,800.00
23-10	CONDOCASA CUMBRES	\$3,800.00
23-11	JARDÍN DE LAS DELICIAS	\$3,800.00
23-13	CONDOMINIO HORIZONTAL EN LA COL. CUMBRES 2º SECTOR	\$3,800.00
23-18	AVE. LOS LEONES ENTRE AV. DE LA MONTAÑA Y PEDRO DE URSUA	\$6,000.00
23-19	AVE. LOS LEONES ENTRE AV. DE LA MONTAÑA Y RANGEL FRIAS	\$6,000.00
24-01	COL. MITRAS CENTRO DE SIMÓN BOLÍVAR AL OTE.	\$3,500.00
24-01B	COL. MITRAS CENTRO DE SIMÓN BOLÍVAR AL PTE.	\$3,700.00
24-02	AV. SALVATIERRA (DR. EDUARDO AGUIRRE PEQUEÑO) / MADERO Y MOISÉS SÁENZ	\$4,000.00
24-03	AV. MITRAS / SIMÓN BOLÍVAR Y JORDÁN	\$4,000.00
24-06	AV. SIMÓN BOLÍVAR / MOISÉS SÁENZ Y RUÍZ CORTINES	\$4,500.00
24-09	MOISÉS SÁENZ/ SIMÓN BOLÍVAR Y AV. MITRAS	\$4,000.00
24-10	MOISÉS SÁENZ / SIMÓN BOLÍVAR Y MADERO	\$3,700.00
25-03	AV. GONZALITOS / VANCOUVER Y TERRANOVA	\$6,000.00
25-04	AV. PASEO DE LOS LEONES ENTRE PASEO DE LOS URDIALES Y DISTRITO B-6	\$6,000.00
25-07	MUTUALISMO ENTRE MOISÉS SÁENZ Y GONZALITOS	\$4,500.00
26-01	COL. LOS URDIALES	\$2,500.00
26-02	COL. EMILIANO ZAPATA	\$1,800.00
26-03	COL. ANTONIO I. VILLARREAL	\$1,800.00
26-04	COL. BURÓCRATAS FEDERALES	\$2,000.00
26-07	CONJUNTO HABITACIONAL LOS LADRILLOS	\$3,000.00
26-10	AV. LÁZARO CÁRDENAS ENTRE GONZALITOS Y MANUEL GÓMEZ DE CASTRO	\$3,000.00
26-11	AV. RANGEL FRÍAS ENTRE RUÍZ CORTINES Y LÁZARO CÁRDENAS	\$4,000.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
27-01	COL. CENTRAL	\$2,000.00
27-02	COL. MITRAS NORTE	\$3,000.00
27-03	COL. JARDÍN DE LAS MITRAS	\$3,000.00
27-04	SUBDIVISIÓN EN AV. RUIZ CORTINES	\$3,000.00
27-07	AV. CENTRAL / AV. XILOFACTOS Y FIDEL VELÁZQUEZ	\$3,000.00
27-08	AV. CENTRAL / AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN	\$3,000.00
27-11	AV. CENTRAL / LINCOLN Y RUÍZ CORTINES	\$3,000.00
27-14	AV. LINCOLN / GONZALITOS Y JAUMAVE	\$4,000.00
28-01	COL. MORELOS	\$1,300.00
28-02	COL. VALLE MORELOS	\$1,500.00
28-03	COL. NUEVA MORELOS	\$1,600.00
28-04	COL. MITRAS NORTE	\$2,000.00
28-07	AV. SAN BERNABÉ / AV. CENTRAL Y FUNDIDORA	\$2,500.00
29-05	POPULAR SAN ÁNGEL ENTRE CALLES CAMINO REAL Y JULIO A. ROCA.	\$1,000.00
29-06	POPULAR SAN ÁNGEL AL SUR DE CALLE JULIO A. ROCA	\$1,000.00
29-09	CALLE JULIO A. ROCA DE AV. RODRIGO GÓMEZ A C. MANDIOCA	\$1,300.00
29-10	CALLE CAMINO REAL DE C. PARAFINA A C. LUIS SEGURA	\$1,300.00
29-11	CALLE CAMINO REAL DE C. LINO SEGURA A C. MANDIOCA	\$1,300.00
30-01	COL. SAN FRANCISCO DE ASÍS	\$1,600.00
30-03	COL. SAN JORGE	\$1,600.00
30-05	COL. ABRAHAM LINCOLN	\$1,900.00
30-07	COL. RESID. ABRAHAM LINCOLN	\$2,000.00
30-08	COL. ABRAHAM LINCOLN IV	\$2,000.00
30-10	COL. LOS CEDROS	\$2,000.00
30-11	COL. LOS ALTOS	\$1,600.00
30-13	AV. ABRAHAM LINCOLN / RANGEL FRÍAS Y SAN JOSÉ	\$4,000.00
30-15	ABRAHAM LINCOLN / SAN JOSÉ Y SAUCE	\$4,000.00
30-16	AV. ABRAHAM LINCOLN / RANGEL FRIAS Y JAUMAVE	\$4,500.00
30-17	AV. RUIZ CORTINES / TEPATITLAN Y SAUCE	\$4,000.00
30-18	AV. RUIZ CORTINES / JAUMAVE Y RANGEL FRIAS	\$4,000.00
30-19	AV. RUIZ CORTINES / RANGEL FRÍAS Y SAUCE	\$4,000.00
30-20	AV. RANGEL FRÍAS / RANGEL FRÍAS Y LINCOLN	\$4,000.00
31-02	COL. JARDÍN ROMA	\$3,000.00
31-04	COL. TECNOLÓGICO (UNIFAMILIAR)	\$4,000.00
31-05A	COL. MÉXICO DE RÍO LERMA HASTA COL. RETAMA	\$3,600.00
31-07	COL. PRIVADA ROMA	\$3,500.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
31-08	COL. LOS RETAMAS	\$2,800.00
31-10	COL. EL RINCONCITO	\$1,800.00
31-11	AV. EUGENIO GARZA SADA / PARICUTÍN Y 2 DE ABRIL	\$6,500.00
31-12	AV. EUGENIO GARZA SADA / 2 DE ABRIL Y AV. LUIS ELIZONDO	\$7,000.00
31-13	AV. EUGENIO GARZA SADA / AV. LUIS ELIZONDO Y ARROYO SECO	\$6,800.00
32-06	VILLA DEL RIO	\$3,500.00
32-11	CONTRY SAN JUANITO	\$3,500.00
32-12	CONTRY LUX	\$3,500.00
32-14	CONTRY LOS NOGALES	\$3,000.00
32-16	EL PIRUL	\$2,100.00
32-17	CONTRY LA COSTA	\$3,400.00
32-19	AVE. EUGENIO GARZA SADA DE ALFONSO REYES A AV. REVOLUCIÓN	\$8,000.00
32-20	AVE. REVOLUCIÓN DE ALFONSO REYES A LÍMITE COL. LA SILLA	\$5,500.00
32-21	AVE. ALFONSO REYES DE AV. GARZA SADA A AV. REVOLUCIÓN	\$5,500.00
33-09	AV. JULIO A. ROCA DE C. MANUEL BELGRANO A C. COYOL	\$1,000.00
33-10	AV. CAMINO REAL DE C. MANDIOCA A C. MANUEL BELGRANO	\$1,000.00
33-11	CALLE LUIS ECHEVERRÍA DE AV. FIDEL VELÁZQUEZ A C. LUCIO BLANCO	\$1,500.00
33-12	CALLE RAÚL CABALLERO DE AV. FIDEL VELÁZQUEZ A C. JULIO CAMELO	\$1,000.00
33-13	AV. DE LA REPUBLICA DE C. MANUEL BELGRANO A C. JULIO CAMELO	\$1,000.00
33-14	AV. SOLIDARIDAD DE PROL. AZTECA A C. MANUEL BELGRANO	\$2,200.00
34-01	ARROYO SECO	\$2,800.00
34-02	VILLA LOS PINOS	\$2,400.00
34-03	ALTA VISTA SUR	\$2,800.00
34-04	BALCONES DE ALTA VISTA	\$2,800.00
34-08	BALCONES DEL MIRADOR	\$2,400.00
34-09	LOS ROSALES	\$2,200.00
34-14	JARDÍN DE LAS TORRES	\$2,400.00
34-16	DESARROLLO LAS TORRES	\$2,000.00
34-23	ALTA VISTA LOMAS	\$2,200.00
34-24	ALTA VISTA INVERNADERO	\$2,500.00
34-27	VALLE DE SANTIAGO MAS PALOMAS	\$2,000.00
34-32	RÍO NAZAS / LÁZARO CÁRDENAS Y PUENTE ARROYO	\$2,000.00
34-33	AV. LÁZARO CÁRDENAS / VALLE DEL MIRADOR Y ACUEDUCTO	\$5,500.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
34-34	AV. LÁZARO CÁRDENAS / ACUEDUCTO Y CALLE ARGENTINA	\$5,500.00
34-35	AV. LÁZARO CÁRDENAS / CALLE ARGENTINA Y ALFONSO REYES	\$5,500.00
34-36	AV. LÁZARO CÁRDENAS / ALFONSO REYES Y SENDERO	\$5,500.00
34-37	SENDERO SUR / AV. LÁZARO CÁRDENAS Y BALCONES MIRADOR	\$2,500.00
34-38	SENDERO SUR/ BALCONES MIRADOR Y PUERTO ALVARADO	\$1,700.00
34-39	AV. SENDERO SUR DE EUGENIO GARZA SADA A PUERTO ÁNGEL	\$1,700.00
34-40	AV. EUGENIO GARZA SADA DE ARROYO SECO A ALFONSO REYES	\$7,000.00
34-41	AV. EUGENIO GARZA SADA DE ALFONSO REYES A SIERRA TARAÍ	\$8,000.00
34-42	AV. EUGENIO GARZA SADA DE SIERRA TARAÍ HASTA SENDERO SUR	\$8,000.00
34-43	AV. ALFONSO REYES DE LÁZARO CÁRDENAS A RUPERTO DE LEÓN	\$4,000.00
34-44	AV. ALFONSO REYES DE RUPERTO DE LEÓN A GERARDO TORRES DÍAZ	\$2,400.00
34-45	AV. ALFONSO REYES DE GERARDO TORRES DÍAZ A RÍO PANUCO	\$2,400.00
34-46	AV. ALFONSO REYES DE RÍO PANUCO A EUGENIO GARZA SADA	\$5,000.00
35-19	AV. JULIO A. ROCA DE MANUEL BELGRANO A CALLE JAQUE	\$750.00
35-20	AV. JULIO A. ROCA DE CALLE JAQUE AL LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$750.00
35-21	AV. CAMINO REAL DE MANUEL BELGRANO A CALLE JAQUE	\$750.00
35-22	AV. CAMINO REAL DE CALLE JAQUE AL LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$750.00
35-23	AV. SOLIDARIDAD DE CALLE JAQUE A CALLE RUBIO	\$750.00
36-01	COL. UNIDAD MODELO	\$1,400.00
36-02	COL. LOMAS MODELO	\$1,400.00
36-04	COL. LOMA LINDA	\$1,400.00
36-05	COL. VILLA ALEGRE	\$1,400.00
36-13	BALCONES DE LAS MITRAS 1º, 2º SECTOR	\$2,500.00
36-14	AV. SOLIDARIDAD DE AV. AZTECA A OCEANO ÁRTICO	\$1,800.00
36-15	AV. SOLIDARIDAD DE OCEANO ÁRTICO A LA AV. DE LA HUERTA	\$1,600.00
36-17	OCEANO ANTÁRTICO DE OCEANO ÁRTICO A TLALTELOLCO	\$1,600.00
36-18	AZTECA DE AV. SOLIDARIDAD A ZEMPOALA	\$1,600.00
36-19	TLALTELOLCO DE AV. SOLIDARIDAD A OCEANO	\$1,600.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
	ANTÁRTICO	
36-20	OCÉANO ÁRTICO DE AV. SOLIDARIDAD A OCÉANO ANTÁRTICO	\$1,600.00
36-22	AV. LAS ROCAS DE OCÉANO ÁRTICO A LA AV. DE LA HUERTA	\$900.00
36-23	AV. NO REELECCIÓN DE C. TAMBOR A ESTRELLA DE MAR	\$900.00
37-02	VILLA LAS FUENTES	\$2,900.00
37-03	CORTIJO DEL RÍO	\$3,000.00
37-05	LAGOS DEL BOSQUE	\$3,000.00
37-07	LOMAS DE MEDEROS	\$3,000.00
37-08	RESIDENCIAL CAMPESTRE MEDEROS	\$3,000.00
37-13	SATÉLITE ACUEDUCTO	\$3,500.00
37-14	COLINAS DEL SUR	\$3,500.00
37-16	VILLA SOL	\$2,800.00
37-18	COL. EDUARDO A. ELIZONDO	\$2,400.00
37-19	MEDEROS	\$3,000.00
37-20	BALCONES DE SATÉLITE	\$3,000.00
37-22	AV. EUGENIO GARZA SADA / RÍO LA SILLA Y CALLE VISCONDA (ACERA NTE)	\$5,000.00
37-23	AV. EUGENIO GARZA SADA / CALLE VISCONDA Y PASEO DE LAS FUENTES (ACERA OTE.)	\$5,000.00
37-24	AV. EUGENIO GARZA SADA / PASEO DE LAS FUENTES Y CALLE LAGO ERIE (ACERA OTE.)	\$5,000.00
37-25	AV. EUGENIO GARZA SADA / CALLE LAGO ERIE AL ARROYO ELIZONDO (ACERA OTE.)	\$5,000.00
37-26	AV. EUGENIO GARZA SADA FRENTE A LA COLONIA MEDEROS ACERA PTE.	\$5,000.00
37-27	AV. EUGENIO GARZA SADA FRENTE A COL. SATÉLITE ACERA PTE.	\$5,000.00
38-02	LAS BRISAS, DE PUERTO KINO A GARZA SADA	\$3,802.00
38-05	BRISAS DEL VALLE	\$3,000.00
38-06	VALLE DEL MÁRQUEZ	\$2,900.00
38-08	18 DE MARZO	\$1,600.00
38-08	18 DE MARZO (PARTE BAJA)	\$1,600.00
38-11	SIERRA VENTANA (PARTE BAJA)	\$1,700.00
38-13	LAS BRISAS NOVENO SECTOR	\$3,200.00
38-17	BLVD. ACAPULCO DE PUERTO ÁNGEL A E. GARZA SADA	\$3,500.00
38-18	E. GARZA SADA DE BLVD ACAPULCO A CALLE TELCHAC	\$5,000.00
38-19	LÁZARO CÁRDENAS DE SENDERO SUR A SANTA ROSALÍA	\$6,000.00
39-01	COL. ESTRELLA	\$1,000.00
39-02	FRACC. BERNARDO REYES	\$2,200.00
39-03	FRACC. SAN JOSÉ	\$1,300.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
39-04	COL. SANTA FE	\$1,300.00
39-05	FRACC. SIMÓN BOLÍVAR	\$1,300.00
39-06	COL. FERROCARRILERA	\$1,300.00
39-10	AV. BERNARDO REYES DE AV. RUIZ CORTINES A C. RÍO NUECES	\$3,200.00
39-11	AV. BERNARDO REYES DE C. RÍO NUECES A LA AV. FIDEL VELÁZQUEZ	\$3,400.00
39-12	AV. BERNARDO REYES DE AV. FIDEL VELÁZQUEZ A C. FEDERICO RENDÓN	\$2,100.00
39-13	AV. BERNARDO REYES DE C. FEDERICO RENDÓN A C. CRESCENCIO NEAVES	\$1,900.00
39-15	AV. RUIZ CORTINES DE AV. BERNARDO REYES A C. VENUSTIANO CARRANZA	\$3,300.00
39-17	AV. ALFONSO REYES DE AV. RUIZ CORTINES A C. RÍO TAJO	\$3,000.00
39-18	AV. ALFONSO REYES DE C. RÍO TAJO A AV. BERNARDO REYES	\$3,000.00
39-20	AV. RODRIGO GÓMEZ DE C. XILOFACTOS A LA AV. PENITENCIARÍA	\$3,000.00
39-21	AV. RODRIGO GÓMEZ DE AV. PENITENCIARÍA A C. ROSENDO MÁRQUEZ	\$2,500.00
39-22	AV. PALACIO DE JUSTICIA DE AV. RODRIGO GÓMEZ A AV. BERNARDO REYES	\$1,900.00
39-24	AV. FIDEL VELÁZQUEZ DE AV. BERNARDO REYES A C. MAR JÓNICO	\$3,400.00
39-25	AV. FIDEL VELÁZQUEZ DE C. MAR JÓNICO A C. GOLFO VIZCAYA	\$3,400.00
39-26	PROL. VENUSTIANO CARRANZA DE AV RUIZ CORTINES A MANZANA 549	\$1,800.00
40-01	VALLE VERDE 1ER Y 2DO SECTOR	\$1,600.00
40-05	VALLE VERDE 2DO SECTOR SUR	\$1,600.00
40-06	COLINAS DE VALLE VERDE	\$1,600.00
40-07	ABRAHAM LINCOLN ENTRE SAUCE Y ESTORNINO	\$4,000.00
41-01	LAS TORRES	\$4,000.00
41-03	DEL PASEO RESIDENCIAL 4 SECTOR	\$4,000.00
41-04	DEL PASEO RESIDENCIAL 5 SECTOR	\$4,000.00
41-05	DEL PASEO RESIDENCIAL 6 SECTOR	\$3,800.00
41-06	DEL PASEO RESIDENCIAL 7 SECTOR	\$3,800.00
41-10	LA REPÚBLICA	\$2,300.00
41-17	AV. CAMINO AL MIRADOR ENTRE ACUEDUCTO Y PLAN DE GALEANA	\$4,000.00
41-18	AV. LÁZARO CÁRDENAS DE CERRO DE LA SILLA A PASEO DEL LAGO	\$6,000.00
41-19	AV. LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CERRO DE LA SILLA Y PASEO DEL LAGO	\$6,000.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
41-20	AV. LÁZARO CÁRDENAS ENTRE PASEO DEL LAGO Y PASEO GRANADA	\$6,000.00
41-21	AV. LÁZARO CÁRDENAS DE PASEO GRANADA A LUXEMBURGO	\$6,000.00
41-22	AV. LÁZARO CÁRDENAS ENTRE LUXEMBURGO Y PRAGA	\$6,000.00
42-03	VILLA MITRAS	\$2,000.00
42-04	DEL MAESTRO	\$2,000.00
42-05	RANGEL FRÍAS	\$2,400.00
42-06	AZTLÁN	\$2,000.00
42-07	CONDO CASA MITRAS	\$2,400.00
42-08	MITRA DORADA	\$2,400.00
42-10	NUEVA GALICIA	\$1,600.00
42-11	15 DE MARZO	\$1,600.00
42-12	NUEVA MODELO	\$1,600.00
42-15	JARDÍN MODELO	\$1,600.00
42-17	LOMAS DE UNIDAD MODELO	\$1,500.00
42-19	VALLE DE SANTA CECILIA	\$1,800.00
42-21	LOMAS MODELO NORTE	\$1,800.00
42-22	UNIDAD SANTA CECILIA	\$1,000.00
42-24	LOMAS DE SANTA FE	\$1,400.00
42-26	AV. MIL CUMBRES DE AV. RANGEL FRÍAS A CALLE POTOSÍ	\$2,500.00
42-27	AV. RANGEL FRÍAS DE AV. A. LINCOLN A CALLE SIERRA DE ASCOTÁN	\$3,000.00
42-28	AV. RANGEL FRÍAS DE SIERRA DE ASCOTÁN A CALLE NO REELECCIÓN	\$3,000.00
42-29	AV. RANGEL FRÍAS DE NO REELECCIÓN A AV. SOLIDARIDAD (AZTLÁN)	\$3,000.00
42-30	AV. NO REELECCIÓN DE AV. RANGEL FRÍAS A CALLE SASSARI	\$2,800.00
42-31	AV. SOLIDARIDAD (AZTLÁN) DE AV. RANGEL FRÍAS A CALLE PRESA DEL AZÚCAR	\$3,000.00
42-32	AV. SOLIDARIDAD (AZTLÁN) DE CALLE PRESA DEL AZÚCAR A AV. AZTECA	\$3,000.00
42-33	AV. SOLIDARIDAD (AZTLÁN) DE AV. AZTECA A AV. TLATELOLCO	\$3,000.00
42-34	AV. AZTECA DE AV. SOLIDARIDAD (AZTLÁN) A CALLE ZEMPOALA	\$2,500.00
43-01	JARDINES DE ALTAVISTA	\$3,000.00
43-04	NARVARTE	\$2,800.00
43-11	AVE. ALFONSO REYES DE REVOLUCIÓN A JUNCO DE LA VEGA	\$5,000.00
43-12	DE LAS MUSAS DE TALÍA A AV. ALFONSO REYES	\$3,500.00
43-13	AVE. REVOLUCIÓN DE TALÍA A AV. ALFONSO REYES	\$5,500.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
43-15	AVE. RICARDO COVARRUBIAS AV. J. CANTÚ LEAL Y NIZA	\$3,500.00
43-16	AVE. LAS TORRES DE CALLE COSTA BRAVA A CALLE COSTA AZUL	\$3,500.00
43-18	BLVD. PRIMAVERA DE RICARDO COVARRUBIAS A REVOLUCIÓN	\$3,500.00
44-03	BALCONES DE GALERÍAS	\$4,500.00
44-09	COLONIAL DE SAN JERÓNIMO (MULTIFAM.)	\$4,000.00
44-21	RINCÓN DE LAS COLINAS	\$3,800.00
44-23	COLINAS DIAMANTE (MULTIFAMILIARES)	\$4,000.00
44-24	RIBERAS DE SAN JERÓNIMO	\$4,000.00
44-27	LA ESCONDIDA	\$1,800.00
44-31	AV. ANILLO PERIFÉRICO ENTRE AV. INSURGENTES Y AV. SAN JEMO	\$4,500.00
44-41	COLINAS DE SAN JERÓNIMO(ENTRE AV. PUERTA DEL SOL Y AV. ANILLO PERIFÉRICO)	\$3,800.00
45-01	HIDALGO	\$1,300.00
45-02	NIÑO ARTILLERO (DE RUIZ CORTINES A MANUEL GONZÁLEZ)	\$1,300.00
45-03	NIÑO ARTILLERO (DE MANUEL GONZÁLEZ A FCO. LAGOS CHÁZARO)	\$1,300.00
45-04	NIÑO ARTILLERO (DE FCO. LAGOS CHÁZARO A FIDEL VELÁZQUEZ)	\$1,300.00
45-10	CONSTITUYENTES DEL 57 (DE M. P. DEL LLANO AL ARROYO TOPO CHICO)	\$1,100.00
45-12	AV. RUIZ CORTINES DE AV. MANUEL BARRAGÁN A C. M. VILLARREAL	\$2,000.00
45-13	CALLE RODRIGO ZURIAGA DE AV. RUIZ CORTINES A MANUEL GONZÁLEZ	\$1,500.00
45-14	CALLE MARTÍN CARRERA DE AV. MANUEL BARRAGÁN A LAS VÍAS DEL F.F.C.C.	\$1,500.00
45-15	AV. MANUEL BARRAGÁN DE AV. RUIZ CORTINES A MANUEL GONZÁLEZ	\$2,600.00
45-20	AV. BERNARDO REYES DE CRESCENCIO NEAVES AL ARROYO TOPO CHICO	\$2,100.00
45-24	CALLE JOSÉ TIMOTEO ROSALES DE L. DE TEJADA A AV. FIDEL VELÁZQUEZ	\$1,500.00
46-01	FRACCIONAMIENTO AZTLÁN	\$1,200.00
46-02	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL AZTLÁN	\$1,200.00
46-05	COL. NUEVA GALICIA	\$1,200.00
46-12	AV. TORRES DE TOPO CHICO DE AV. SOLIDARIDAD A LA AV. R. GÓMEZ	\$1,300.00
47-11	AV. RODRIGO GÓMEZ DE CAMINO A LAS PEDRERAS AL CAMINO A SAN MARTÍN	\$1,100.00
48-01	EXCOMUNIDAD SAN BERNABÉ, TANQUE SAN BERNABÉ II, SAN BERNABÉ Y L. MODELO (PARTE ALTA DE CERRO) SOLO EN PRIMER ÁREA CON	\$100.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
	FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	
49-03	VILLAS DE LA HACIENDA	\$3,500.00
49-05	VILLA LAS FUENTES	\$2,900.00
49-11	AV. SAN ÁNGEL ENTRE VALLE HERMOSO Y VALLE DE LA SILLA	\$1,200.00
51-01	VALLE ALTO	\$3,500.00
51-04	LAS ESTANCIAS	\$5,500.00
51-05	LOMAS DE VALLE ALTO	\$3,600.00
51-06	SAN GABRIEL	\$3,600.00
51-07	SANTA LUCÍA	\$2,700.00
51-09	RINCÓN DE LOS ENCINOS	\$3,600.00
51-11	CONDOMINIO HORIZONTAL CAMINO A LA LAGRIMA	\$3,600.00
51-12	RESIDENCIAL Y CLUB DE GOLF LA HERRADURA	\$4,000.00
51-13	RESIDENCIAL Y CLUB DE GOLF LA HERRADURA	\$4,000.00
51-14	RESIDENCIAL Y CLUB DE GOLF LA HERRADURA LOTE 18	\$4,000.00
51-17	CONDOMINIO HORIZONTAL EN PRIV. EL URO (CANTABRIA)	\$3,800.00
51-23	SIERRA ALTA 5 SECTOR (MULTIFAMILIARES)	\$3,000.00
51-24	VISTANCIA	\$3,500.00
51-31	VALLE DE BOSQUENCINOS	\$3,150.00
51-34	LA RIOJA	\$4,000.00
51-34A	PORTAL DEL HUAJUCO	\$2,500.00
51-35	PALMARES	\$3,000.00
51-35A	PRIV. EL URO	\$3,800.00
51-36	EL SABINO	\$3,600.00
51-36A	RESIDENCIAL CANTERÍAS	\$3,800.00
51-37A	LAS DILIGENCIAS	\$3,700.00
51-38	SATÉLITE MIRADORES	\$3,400.00
51-38A	KM. 264.5 CALLE AL RANCHO BOLA / KM. 266 FRAC. SANTA LUCÍA	\$2,400.00
51-39A	KM. 266 FRAC. SANTA LUCÍA / KM. 269 ARROYO CALABOZO	\$2,800.00
51-40	FORTÍN DEL HUAJUCO	\$3,600.00
51-40A	KM. 269 ARROYO CALABOZO / KM. 269.7 CALLE A VALLE ALTO	\$3,850.00
51-41A	KM. 269.7 CALLE A VALLE ALTO / KM. 270 CAMINO A LAS MINAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO	\$3,800.00
51-42A	KM. 270 CAMINO A LAS MINAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO / KM 270.8 CAMINO AL DIENTE	\$3,000.00
51-43A	KM 270.8 CAMINO AL DIENTE / KM 271 ARROYO ELIZONDO	\$2,800.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
51-44A	LÍMITE OTE. DE LA REGIÓN 51 / CALLE DE ACCESO A FRACC. PORTAL DEL HUAJUCO	\$2,400.00
51-45	RINCÓN DE LOS AHUEHUETES	\$3,600.00
51-45A	CALLE DE ACCESO A FRACC. PORTAL DEL HUAJUCO / CASETA DEL FRACC. CANTERÍAS	\$2,800.00
51-46	MILAGROS DE VALLE ALTO	\$3,500.00
51-46A	CASETA DEL FRACC. CANTERÍAS / CALLE PRESIDENCIA MPAL (DEL FRACC. ESTANZUELA NUEVA	\$2,800.00
51-47	HACIENDA LOS ENCINOS	\$2,700.00
51-47A	CARRETERA NACIONAL / RÍO LA CHUECA	\$2,800.00
51-48A	CARRETERA NACIONAL / ACCESO A PRIVADA EL URO	\$2,400.00
51-49	KM. 264.5 CALLE AL RANCHO BOLA / KM. 266 FRAC. SANTA LUCÍA VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$2,400.00
51-49A	CARRETERA NACIONAL / ENTRADA AL FRACC. PORTAL DEL HUAJUCO VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$2,800.00
51-49B	CARRETERA NACIONAL / CENTRO RECREATIVO LA LÁGRIMA VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$2,800.00
51-50	KM. 266 FRAC. SANTA LUCÍA / KM. 268.7 CALLE A FRAC. LAS ESTANCIAS VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$2,800.00
51-51	KM. 268.7 CALLE A FRAC. LAS ESTANCIAS / KM. 270 CAMINO A LAS MINAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$3,800.00
51-52	KM. 270 CAMINO A LAS MINAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO / KM. 270.8 CAMINO AL DIENTE VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER	\$3,000.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
	ÁREA))	
51-53	KM. 270.8 CAMINO AL DIENTE / KM 271 ARROYO ELIZONDO VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$2,800.00
51-55	CARRETERA NACIONAL / ACUEDUCTO MONTERREY - SANTIAGO VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$1,000.00
51-56	ACUEDUCTO MONTERREY - SANTIAGO / CAMINO AL DIENTE VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$1,700.00
51-58	CARRETERA NACIONAL / CALLE DE ACCESO AL FRAC. LAS ESTANCIAS VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$2,400.00
51-59	CALLE DE ACCESO AL FRAC. LAS ESTANCIAS / ACCESO AL FRAC. VALLE ALTO VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$1,700.00
51-61	BIFURCACIÓN AL DIENTE / FRAC. SIERRA ALTA 1ER SECTOR VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$900.00
51-64	CARRETERA NACIONAL / ACUEDUCTO MONTERREY - SANTIAGO VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$900.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
51-65	ACUEDUCTO MONTERREY - SANTIAGO / ACUEDUCTO SAN FCO. - MONTERREY VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$1,000.00
51-67	CARRETERA NACIONAL / ACUEDUCTO MONTERREY - SANTIAGO VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$700.00
51-70	CARRETERA NACIONAL / RÍO SABINAS VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER AREA))	\$1,000.00
51-71	RÍO SABINAS / RANCHO LA BOLA VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$1,400.00
51-72	CAMINO AL RANCHO LA BOLA / LA ERMITA VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA)	\$500.00
51-81	LA ESTANZUELA NUEVA	\$800.00
51-82	LA ESTANZUELA VIEJA ÁREA SIN PAVIMENTO	\$800.00
51-83	LA ESTANZUELA VIEJA	\$800.00
52-01	EL URO (CON PAVIMENTO)	\$1,000.00
52-02	EL URO (SIN PAVIMENTO)	\$800.00
52-05	LOS CRISTALES (FRACCIONAMIENTO) CON PAVIMENTO	\$1,000.00
52-08	EL MIRADOR	\$500.00
52-11	EL BARRO (HABITACIONAL CON PAVIMENTO)	\$1,000.00
52-13	EL BARRO (CAMPESTRE)	\$300.00
52-15	CARRETERA NACIONAL DE RANCHO LA BOLA A LOS CRISTALES VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA)	\$2,000.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
52-15B	CARRETERA NACIONAL DE LOS CRISTALES AL LIMITE DE LA REGIÓN VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA)	\$1,600.00
52-16	ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA)	\$1,400.00
54-01	UNIDAD HABITACIONAL GENERAL NARANJO (RAÚL RANGEL FRÍAS Y RUIZ CORTINEZ)	\$1,500.00
55-03	COL. JARDINES DE LAS CUMBRES	\$2,500.00
55-04	COL. VALLE DE LAS CUMBRES	\$2,500.00
55-05	COL. HACIENDA MITRAS	\$1,800.00
55-09	PROL. RUIZ CORTINES ENTRE CERRO DE LAS MITRAS Y CERRO DE LAS CUMBRES	\$4,000.00
55-10	PROL. RUIZ CORTINES ENTRE CERRO DE LAS CUMBRES Y SEGURIDAD SOCIAL	\$4,000.00
55-11	PROL. RUIZ CORTINES ENTRE SEGURIDAD SOCIAL Y NOGAL	\$4,000.00
56-01	FRACC. EMPLEADOS DE S.F.E.O.	\$2,800.00
56-02	FRACC. JARDÍN DE LAS TORRES	\$2,400.00
56-03	FRACC. LADERAS DEL MIRADOR FOMERREY XXI	\$1,200.00
56-04	AV. LÁZARO CÁRDENAS / LÍMITES DEL FRACC. EMPLEADOS S.F.E.O.	\$4,000.00
56-05	AV. LÁZARO CÁRDENAS (FRACC. JARDÍN LAS FLORES) / LIMITES OTE. DE LA PULGA Y LA AVENIDA	\$4,000.00
56-06	PASEO DEL ACUEDUCTO / AV. LÁZARO CÁRDENAS Y LÍMITE DEL FRACC. LADERAS DEL MIRADOR	\$1,400.00
56-07	AV. LÁZARO CÁRDENAS / PASEO DEL ACUEDUCTO Y LÍMITE DEL FRACC. LADERAS DEL MIRADOR	\$4,000.00
58-04	BOSQUES DE CUMBRES	\$4,000.00
58-05	RESIDENCIAL CUMBRES PALMAS	\$4,000.00
58-06	CUMBRES MEDITERRÁNEO 1º, 2º	\$4,000.00
58-07	CUMBRES 6º SECTOR D-4	\$4,000.00
58-11	PASEO DE LOS LEONES PTE. / RICHARD BIRD Y LÍMITE DE BOSQUES DE CUMBRES	\$5,000.00
60-04	UNIDAD SAN BERNABÉ	\$1,200.00
60-05	PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$1,400.00
60-06	LOMAS DE CUMBRES	\$2,400.00
60-08	PASEO DE LAS MITRAS	\$2,100.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
60-09	AV. AZTLAN DE ABRAHAM LINCOLN A CALLE BANCO DE FOMENTO	\$1,600.00
60-10	AV. AZTLAN DE BANCO DE FOMENTO A AV. LAS ROCAS	\$1,700.00
60-11	AV. NO REELECCIÓN DE AV. AZTLÁN AL PANTEÓN	\$1,600.00
61-01	FRACC. SANTA LUCIA	\$2,700.00
61-02	CARRETERA NACIONAL, TRAMO DEL CAMINO DE LA CAÑADA AL CAMINO DEL BOSQUE SOLO EN PRIMER AREA CON FACTIBILIDAD PARA URBANIZAR	\$2,400.00
62-01	FRACC. BUGAMBILIAS	\$3,200.00
62-02	FRACC. CAMP. DEL PINITO	\$1,200.00
63-01	COL. VILLA CUMBRES	\$1,900.00
63-02	COL. MIRADOR CUMBRES	\$2,900.00
63-03	COL. CUMBRES QUINTA REAL	\$2,900.00
63-07	COL. HACIENDA DE SANTA CLARA	\$3,000.00
63-08	COL. MIRADOR MITRAS	\$2,500.00
63-11	AV LINCOLN ENTRE ALFA Y LAMDA	\$3,500.00
64-02	COLONIA MISIÓN LINCOLN	\$1,600.00
64-03	MISIÓN LINCOLN 3° SECTOR	\$1,600.00
65-02	CALLE RAFIA DE LAS ROCAS A AGRIPALNA	\$800.00
65-03	AVE. SOLIDARIDAD DE AVE SOLIDARIDAD A AVE CABEZADA	\$1,800.00
65-04	AVE. FAROLILLO DE CALLE NEPENTA A AVE. SOLIDARIDAD	\$1,400.00
65-05	AVE. LAS ROCAS DE NEPENTA A AVE. SOLIDARIDAD	\$1,200.00
65-06	AVE. NEPENTA ENTRE AVE. CABEZADA Y AVE.LAS ROCAS	\$1,100.00
68-01	VALLE DE BOSQUECINOS	\$3,100.00
69-01	RENACIMIENTO	\$2,000.00
71-01	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS COLINAS	\$4,000.00
76-01	VALLES DE CRISTAL	\$2,700.00
80-01	CUMBRES DIAMANTE 1° SECTOR	\$3,300.00
80-04	PASEO DE LAS CUMBRES 4° SECTOR (COMERCIALES)	\$3,000.00
80-06	CONDOMINIO HORIZONTAL EN AV. ABRAHAM LINCOLN	\$4,500.00
80-07	CUMBRES RENACIMIENTO	\$3,300.00
80-08	REAL CUMBRES	\$3,300.00
80-12	PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$1,400.00
81-01	AL SUR DE PUERTA DE HIERRO(REGIÓN 81 VALOR PARA LOTES NO URBANIZADOS HASTA LA COTA DONDE EXISTA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (APLICA SOLO A PRIMER ÁREA))	\$300.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
82-01A	CUMBRES ELITE AL NORTE DE ALEJANDRO DE RODAS	\$3,800.00
82-10	AV. PASEO DE LOS LEONES	\$5,000.00
83-01	PUERTA DE HIERRO SECTOR PRIVADA LAS FUENTES, LOS ARCOS JARDÍN Y MIRADOR	\$3,500.00
83-03	CUMBRES SAN AGUSTÍN 1º, 2º SECTOR	\$3,200.00
83-04	PUERTA DE HIERRO SECTOR PRIVADA JARDÍN	\$3,500.00
83-05	PUERTA DE HIERRO SECTOR PRIVADA DE LOS ARCOS	\$3,500.00
83-06	PUERTA DE HIERRO SECTOR PRIVADA MIRADOR	\$3,500.00
83-07	PUERTA DE HIERRO SECTOR PRIVADA DEL BALCÓN	\$3,500.00
83-08	PUERTA DE HIERRO SECTOR PRIVADA DE LA HACIENDA	\$3,500.00
83-09	PUERTA DE HIERRO SECTOR PRIVADA DEL PEDREGAL	\$3,500.00
83-11	CUMBRES DEL SOL	\$3,000.00
83-15	PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES	\$4,500.00
85-01	ARCOS DEL SOL 1ER SECTOR	\$1,400.00
85-02	ARCOS DEL SOL 2DO SECTOR	\$1,400.00
85-03	ARCOS DEL SOL 3ER SECTOR	\$1,400.00
85-04	BARRIO ALAMEDA	\$1,300.00
85-05	BARRIO SAN LUIS	\$1,300.00
85-06	BARRIO SANTA ISABEL	\$1,300.00
85-09	AV. CABEZADA	\$1,600.00
86-01	MIRASOL 1	\$750.00
86-02	MIRASOL 2	\$750.00
86-03	AV. ABRAHAM LINCOLN	\$3,400.00
86-04	AV. CABEZADA	\$1,700.00
87-01	BARRIO ACERO	\$1,300.00
87-03	BARRIO AZTLÁN	\$1,200.00
87-04	BARRIO DEL PARQUE	\$1,000.00
87-06	BARRIO DEL PRADO	\$1,000.00
87-08	BARRIO LA MODERNA	\$1,200.00
87-09	BARRIO PUERTA DEL SOL	\$1,100.00
87-10	BARRIO TOPO CHICO	\$1,200.00
87-11	MIRASOL 3	\$1,100.00
87-14	AV. LUIS DONALDO COLOSIO	\$1,200.00
87-15	AV. CAVEZADA	\$3,500.00
87-16	AV. DE LOS ASTROS	\$1,600.00
88-01	ARCOS DEL SOL 70 SECTOR	\$1,700.00
88-03	JARDINES DEL REY	\$1,500.00
88-06	BARRIO SAN PEDRO	\$1,500.00
88-07	ARCOS DEL SOL 50 SECTOR	\$1,600.00
88-08	ARCOS DEL SOL SECTOR ELITE	\$1,800.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
88-10	BARRIO MARGARITAS	\$1,500.00
88-11	BARRIO ESTRELLA	\$1,700.00
88-13	LAS ESTACIONES	\$1,900.00
88-14	BARRIO CHAPULTEPEC NORTE	\$1,700.00
88-16	BARRIO CHAPULTEPEC	\$1,700.00
88-17	BARRIO SAN CARLOS	\$1,500.00
88-19	AV. LINCOLN	\$4,500.00
88-20	AV. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	\$3,400.00

XI. Inconformidades

**REVISIÓN DE VALORES UNITARIOS DE SUELO EN ACTAS DE LA JUNTA
MUNICIPAL CATASTRAL DE OCTUBRE 2011 A SEPTIEMBRE 2012**

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
02-01	SECTOR HIDALGO, CONSTITUCIÓN, FRANCISCO SARCO Y VENUSTIANO CARRANZA.	\$2,880.00
02-02	SECTOR RESTO DE REGIÓN 02	\$2,160.00
02-03	ARAMBARRI / DE VILLAGRÁN A VENUSTIANO CARRANZA	\$2,880.00
02-04	WASHINGTON / DE VILLAGRÁN A PINO SUAREZ	\$3,460.00
02-05	WASHINGTON / DE VILLAGRÁN A VENUSTIANO CARRANZA	\$2,880.00
02-06	5 DE MAYO / DE VILLAGRÁN A VENUSTIANO CARRANZA	\$2,670.00
02-07	5 DE MAYO / DE VILLAGRÁN A PINO SUÁREZ	\$2,880.00
02-08	15 DE MAYO / DE PINO SUÁREZ A ALDAMA	\$2,880.00
02-09	JUAN I. RAMÓN / DE PINO SUÁREZ A RAYÓN	\$3,610.00
02-10	MATAMOROS / DE VILLAGRÁN A PINO SUÁREZ	\$2,880.00
02-11	MATAMOROS / DE VENUSTIANO CARRANZA A VILLAGRÁN	\$2,740.00
02-12	PADRE MIER / DE PINO SUÁREZ A SERAFÍN PEÑA	\$4,330.00
02-13	PADRE MIER/ DE SERAFÍN PEÑA A VENUSTIANO CARRANZA	\$4,040.00
02-14	HIDALGO / DE SERAFÍN PEÑA A PINO SUÁREZ	\$5,050.00
02-15	HIDALGO / DE SERAFÍN PEÑA A VENUSTIANO	\$4,620.00

REGIÓN-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
	CARRANZA	
02-16	OCAMPO / DE SERAFÍN PEÑA A PINO SUÁREZ	\$5,050.00
02-17	CONSTITUCIÓN /DE PINO SUAREZ A VENUSTIANO CARRANZA	\$5,770.00
02-18	VENUSTIANO CARRANZA / DE ARAMBARRI A MATAMOROS	\$4,040.00
02-19	VENUSTIANO CARRANZA / DE HIDALGO A CONSTITUCIÓN	\$5,400.00
02-19A	VENUSTIANO CARRANZA / DE MATAMOROS A HIDALGO	\$5,050.00
02-20	PINO SUÁREZ / DE ARAMBARRI A CONSTITUCIÓN	\$6,300.00
05-26	CONDOMINIOS CONSTITUCIÓN , ENTRE LAS CALLES FLORENCIO ANTILLÓN, PADRE MIER, AVE. CONSTITUCIÓN Y AVE. FÉLIX U GÓMEZ	\$3,000.00
10-33	MAGNOLIA DE PABLO A. DE LA GARZA A CALLE PERAL	\$1,730.00
10-34	CALLE MAGNOLIA DE LA CALLE PERAL A ANTONIO I. VILLARREAL (MANZANAS CATASTRALES 10-513, 10-522, 10-523).	\$1,150.00
19-14	AVENIDA ANTONIO L. RODRÍGUEZ DE LA AVE SANTA BÁRBARA A LIMITE MUNICIPAL CON SAN PEDRO	\$3,500.00
19-15	CONDOMINIO VERTICAL CUMBRES CUARTO SECTOR	\$3,800.00
20-06	CONDOMINIO HORIZONTAL ANTIGUA	\$6,000.00
20-19	CONDOMINIO VERTICAL XO DE LA COLONIA JARDÍN DE LAS TORRES	\$8,640.00
20-20	CONDOMINIO HORIZONTAL ANTIGUA (LOCALES COMERCIALES)	\$8,000.00
40-09	CONDOMINIO VERTICAL LAS JOYAS DE CUMBRES	\$4,560.00
42-35	CONDOMINIO VERTICAL TORRE PRAVIA	\$3,600.00
42-36	LOMAS DE SANTA CECILIA	\$1,150.00
58-01	CUMBRES 50 SECTOR	\$4,000.00
58-02	CUMBRES 60 SECTOR, D-3	\$4,000.00
58-03	CASAS DE MONTERREY (RESIDENCIAL CUMBRES)	\$4,000.00

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/HECTAREA
19-16	ÁREA ECOLÓGICA PROTEGIDA "SIERRA DE LAS MITRAS" DE LA REGIÓN CATASTRAL #19	\$50,000/ HECTAREA
81-02	ÁREA ECOLÓGICA PROTEGIDA "SIERRA DE LAS MITRAS" DE LA REGIÓN CATASTRAL #81	\$50,000/ HECTAREA

EXPEDIENTE	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
41-179-014	LOS REMATES	\$1,000.00

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2011. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “SUBO A ESTA TRIBUNA A HABLAR A FAVOR DEL EXPEDIENTE 7607 QUE SON LAS TABLAS DE VALORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUIERE DECIR EL INCREMENTO QUE PUEDE TENER, O MAS BIEN LA ACTUALIZACIÓN QUE VAN A TENER ALGUNAS COLONIAS. SOLAMENTE 600 COLONIAS EN MONTERREY, TENDRÁN UNA MODIFICACIÓN, CON ESTA ACTUALIZACIÓN EL MUNICIPIO DE MONTERREY TODAVÍA ESTÁ MUY LEJOS DE LOS

VALORES DE MERCADO QUE TENDRÁN LAS TIERRAS O LAS CASAS QUE ES EL ESPÍRITU QUE TUVO EL LEGISLADOR CONSTITUCIONAL PARA QUE SE IMPLEMENTARA EL IMPUESTO DEL PREDIAL, ERA QUE SE COBRARA EN BASE AL VALOR REAL DE LAS PROPIEDADES; TODAVÍA ESTAMOS APROXIMADAMENTE A UN 50 Ó 60% ABAJO, PERO EL MUNICIPIO DE MONTERREY DE FORMA RESPONSABLE SOLAMENTE INCREMENTA EL 8% EN TÉRMINOS GENERALES, EL CUAL CREEMOS Y CONSIDERAMOS QUE ES UNA BUENA DECISIÓN QUE SE INCREMENTE GRADUALMENTE, Y QUE NO SIGAN TOMANDO DECISIONES ELECTORERAS COMO LO HAN HECHO EN ALGUNAS ADMINISTRACIONES QUE SUSPENDEN EL INCREMENTO AL PREDIAL Y LUEGO NO TIENEN NI CON QUE PAGAR LA BASURA. ENTONCES, LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 37 VOTOS A FAVOR Y VOTO EN CONTRA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7607/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7606/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 09:16 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7606/LXXIII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012, EL EXPEDIENTE 7606/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GUSTAVO N. FLORES CORTINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEL SUELO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y HABITACIONAL, ASÍ COMO PARA DOS FRACCIONAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 10. ACTA DE CABILDO;**
- 11. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL; Y**
- 12. ANEXOS TÉCNICOS EMPLEADOS PARA SUSTENTAR SU PROPUESTA.**

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN LEGISLATIVA QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2012, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE SUELO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y HABITACIONAL ASÍ COMO PARA DOS FRACCIONAMIENTOS, QUE DE SER APROBADOS ENTRARÍAN EN VIGOR EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL CITADO MUNICIPIO, REMITIÉNDOSE LAS TABLAS CORRESPONDIENTES. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE

CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, LA

LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. EN ESTE TENOR TENEMOS QUE FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA A ESTA SOBERANÍA, POR PARTE DEL MUNICIPIO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2012, EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APROBÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTES A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. POR LO QUE RELATIVO A LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, CREEMOS CONVENIENTE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE

FUERON PREVIAMENTE VALIDADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y DEBIENDO DE HABERSE CUMPLIDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON:

- d) HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO;
- e) CONSERVAN LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES; Y
- f) HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS.

POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. POR OTRA PARTE, SE PROPONEN ACTUALIZACIONES DE LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, MOTIVANDO EL MUNICIPIO DICHA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN EN EL HECHO DE NO HABER ACTUALIZADO LOS VALORES MENCIONADOS EN UN PERIODO MAYOR A UNA DÉCADA. RESULTARÍA DE ESTO, SEGÚN LO AFIRMA EL R. AYUNTAMIENTO QUE SUSCRIBE, QUE LA MODIFICACIÓN DE VALORES PRETENDIDA NO ALCANZARÁ EL NIVEL DE LOS VALORES DE MERCADO POR LO QUE NO RESULTARÁ AFECTADA LA ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD. SOBRE ESTE PARTICULAR, REMITEN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA

AUTORIZACIÓN DE TALES INCREMENTOS, COMPONIÉNDOSE ESTOS ANEXOS DE COPIAS CERTIFICADAS DEL ESTUDIO DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2007 REALIZADO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN A.C.; ADEMÁS DE LAS ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL N°12, N° 13 Y N° 14 DE FECHAS 25 DE ENERO, 27 DE FEBRERO Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 RESPECTIVAMENTE, SIENDO ESTA ÚLTIMA DONDE SE RATIFICAN LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APROBADOS EN LAS ACTAS N° 2 DEL AÑO 2010 Y N°6, N° 7, N° 9, Y N°10 DEL AÑO 2011. EN ESTE TENOR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA DE REVALORIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO O EN SU CASO, DE CONSTRUCCIÓN, EL MUNICIPIO GOZA DE LA PRESUNCIÓN DE HABER REALIZADO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN NECESARIOS PARA LLEGAR A UNA DETERMINACIÓN COMO LA PRESENTADA ANTE ESTE CONGRESO EN RELACIÓN CON LOS VALORES QUE SE MODIFICAN, TOMANDO EN CUENTA ELEMENTOS INDICATIVOS DEL VALOR DE CASA UNA DE LAS ZONAS SUJETAS A EVALUACIÓN, TALES COMO:

- a) **UBICACIÓN:** REGIÓN CATASTRAL A LA QUE PERTENECE, ASÍ COMO RASGOS DE UBICACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA VIAL QUE REGISTRE CADA CALLE.
- b) **SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA:** SE REGISTRA EL USO DE SUELO URBANO EXISTENTE, LA EXISTENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA, LUZ, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, ALUMBRADO PÚBLICO, CORDONES DE BANQUETAS Y

PAVIMENTO.

- c) **EQUIPAMIENTO URBANO:** DENTRO DE LA ZONA O REGIÓN A ESTUDIAR SE MENCIONARÁ LA EXISTENCIA DE FACTORES QUE INFLUYAN EN EL VALOR COMERCIAL.
- d) **CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO URBANO:** TODAS AQUELLAS QUE BENEFICIEN O PERJUDIQUEN LA ZONA, TALES COMO ZONAS AJARDINADAS O ARBOLADAS, CEMENTERIOS, ETC.
- e) **FACTOR DE RIESGO:** EN DADO CASO QUE EXISTAN FACTORES DE RIESGO EN CUALQUIERA DE LAS COLONIAS DENTRO DE LA REGIÓN QUE SE ESTÁ ANALIZANDO, Y QUE ESTA AFECTE EL VALOR UNITARIO DE SUELO DEBERÁ DE DESCRIBIR LO MÁS AMPLIAMENTE POSIBLE COMO ZONAS DE INUNDACIÓN, CAÑADAS, ÁREAS INDUSTRIALES CONTAMINANTES, ENTRE OTRAS.
- f) **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** LOS VALORES A PROPONER SE OBTENDRÁN POR MEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O DE LA DETECCIÓN DE OPERACIONES DE COMPRA-VENTA REALIZADAS RECIENTEMENTE.
- g) **USOS DE SUELO:** EL REGISTRO E INCLUSIÓN DE LOS USOS DE SUELO URBANO, SON IMPRESCINDIBLES PARA PODER ESTABLECER RELACIONES DE VALOR, INDICATIVAS DE UN MARCO PARAMÉTRICO DEL PRECIO REAL EN LA MEDIDA DE SU APARICIÓN Y COMBINACIÓN; EN LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN EL TERRITORIO DE ESTUDIO Y DE SU CORRESPONDIENTE AFECTACIÓN EN LA VALORACIÓN.
- h) **REPORTE FOTOGRÁFICO:** EL ESTUDIO DEBERÁ CONTENER UN REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ZONA QUE SE ESTÁ ANALIZANDO, DONDE SE DEBERÁN RESALTAR LAS CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES DE LA MISMA.
- i) **REGIONES RÚSTICAS:** EN LAS ÁREAS RÚSTICAS LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE TERRENOS SE HARÁ SOBRE UNA CLASIFICACIÓN AGRONÓMICA DE LA TIERRA Y SU SITUACIÓN TOPOGRÁFICA.
- j) **PLANOS REGIONALES:** ASÍ MISMO, AL ESTUDIO DE VALOR SE DEBERÁ ANEXAR PLANOS REGIONALES CON LOS VALORES RESULTANTES DE LAS FICHAS TÉCNICAS. ESTOS SERVIRÁN COMO AUXILIARES EN LA COMPRENSIÓN Y UBICACIÓN DE LAS ZONAS ANALIZADAS, MARCANDO LAS CARRETERAS, CALLES Y CAMINOS PARA QUE ESTOS SEAN CONGRUENTES CON LOS EXISTENTES FÍSICAMENTE.

EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 31, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE APOYAR SU FUNCIONAMIENTO EN BASE A LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS HABITANTES REALICEN, SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL EL QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA ENTRE TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTO RECAUDABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, HACIENDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE INGRESO FUNDAMENTAL EN SU PRESUPUESTO. DICHO LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN DE DIVERSAS REGIONES DEL MUNICIPIO, YA QUE SE ENCUENTRAN JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE SUSTENTADOS LOS INCREMENTOS PROPUESTOS. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, Y CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EN RELACIÓN A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ESTA COMISIÓN, ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, POR ESTOS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR PARA LOS

GASTOS PÚBLICOS, DE LA FEDERACIÓN, COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7º, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES DE LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PRESENTADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

XII. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

EXPEDIENTE	FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	CA T.	VALOR APROBADO POR M2	ACT A	FECHA DE APROBACI ON
69-001-024	FRACC. NUEVO ALMAGUER 20 SECTOR					
69-001-303	PARTE ALTA	22	3A	\$300.00	12	25/01/2012
	PARTE BAJA	22	3A	\$500.00		
57-013-033	FRACC. NUEVO MILENIO 20. SECTOR	57	3A	\$300.00	12	25/01/2012

XIII. ACTUALIZACIONES

VALORES DE CONSTRUCCIÓN

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR categorías		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat
AA	EDIFICIOS INTELIGENTES DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES Y OFICINAS CON ACABADOS DE LUJO	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST. 3)MUROS: DE BLOCK, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4)CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR. 5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS O ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; APARATOS SANITARIOS DE PRIMERA CON ACCIÓN AUTOMÁTICA, PLACAS DE MÁRMOL EN LAVABOS,	5,100.00	3,570.00	2,550.00

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		LLAVES AUTOMÁTICAS Y ESPEJOS EN MUROS; IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE.			
		6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT.			
		7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA TIPO TISA TAR EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS INDEPENDIENTES PARA AGUA POTABLE Y CONTRA INCENDIO.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. DETECCIÓN POR MEDIO DE TABLEROS DE CONTROL, LECTORES MAGNÉTICOS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR. CÁMARAS DE VIDEO EN LUGARES ESTRATÉGICOS. INTERCOMUNICACIÓN EN TODOS LOS VESTÍBULOS Y UNA ESCALERA CONTRA INCENDIO QUE CUMPLA CON LA NORMA; ELEVADORES SUFICIENTES DE MARCA LÍDER, AMPLIOS, RÁPIDOS Y SILENCIOSOS; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.			
A	EDIFICIOS DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, OFICINAS O NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES, CLÍNICAS, SALONES DE EVENTOS (RENTA) CON MATERIALES DE	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST. 3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4)CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR.			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
	CONSTRUCCIÓN MODERNA	5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS, O ALFOMBRAS, SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE	4,500.00	3,150.00	2,250.00
		6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT.			
		7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. ELEVADORES SUFICIENTES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.			
A-1	EDIFICIOS DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, OFICINAS O NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES, CLÍNICAS, SALONES DE EVENTOS (RENTA) CON MATERIALES DE	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.			
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST.			
		3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4)CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR.			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
	CONSTRUCCIÓN MODERNA SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA	5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS O ALFOMBRAS, SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; APARATOS SANITARIOS COMPLETOS; IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE.	4,000.00	2,800.00	2,000.00
		6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT.			
		7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y TUBERIA GALVANIZADA O DE COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. ELEVADORES SUFICIENTES. SIN CLIMA CENTRAL.			
A-2	LOCALES COMERCIALES (QUE SE ENCUENTREN DE FORMA INDEPENDIENTE)	1) CIMENTACIÓN: DE CONCRETO ARMADO.	3,500.00	2,450.00	1,750.00
		2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LAMINA.			
		3) MUROS: DE BLOCK DE CONCRETO, PANELES PREFABRICADOS.			
		4) CANCELERÍA: ALUMINIO Y CRISTALES.			
		5) ACABADOS: FACHALETA, ZARPEO Y AFINE, YESO EN MUROS INTERIORES, PLAFONES, PISO CERÁMICO, RECUBRIMIENTO EN MUROS INTERIORES TIPO LAVABLE.			
		6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7) INSTALACIONES SANITARIAS:			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			categorías		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		COMPLETAS			
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: PLANTA CENTRAL DE CLIMA, CUARTO DE REFRIGERACIÓN.			
B	EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS DE CONSTRUCCIÓN MODERNA CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	3,500.00	2,450.00	1,750.00
		2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST.			
		3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4) CANCELERÍA: ALUMINIO O METALICA, VIDRIO.			
		5) ACABADOS: FACHADAS DE PIEDRA DE CANTERA, FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERAMICO O SIMILARES.			
		6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: PLANTA CENTRAL DE CLIMA			
B-1	EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS DE CONSTRUCCIÓN MODERNA	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	2,700.00	1,890.00	1,350.00
		2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST.			
		3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, SILLAR			
		4) CANCELERÍA: ALUMINIO O METALICA, VIDRIO.			
		5) ACABADOS: FACHADAS DE PIEDRA DE CANTERA, FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERAMICO O SIMILARES..			
		6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA			
B-2	EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS CON TECHO DE LAMINA	<p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.</p> <p>2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LAMINA.</p> <p>3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.</p> <p>4) CANCELERÍA: ALUMINIO O METÁLICA, VIDRIO.</p> <p>5) ACABADOS: FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERÁMICO O SIMILARES.</p> <p>6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.</p> <p>7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.</p> <p>8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.</p>	2,300.00	1,610.00	1,150.00
B-3	EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA	<p>1) CIMENTACIÓN: CICLOPEA.</p> <p>2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO Y/O LÁMINA.</p> <p>3) MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE.</p> <p>4) CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO.</p> <p>5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA, GRANITO, PALADIANA O CEMENTO PULIDO.</p> <p>6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.</p> <p>7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.</p> <p>8) INSTALACIONES ESPECIALES: ILUMINACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.</p>	2,300.00	1,610.00	1,150.00
B-4	MUSEOS E IGLESIAS DE CONSTRUCCIÓN MODERNA	<p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.</p> <p>2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO TIPO</p>			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			categorías		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO.			
		3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR.			
		5) ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS, O ALFOMBRAS, SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA, REGISTRABLES; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; APARATOS SANITARIOS DE PRIMERA CON ACCIÓN AUTOMÁTICA, PLACAS DE MÁRMOL EN LAVABOS. LLAVES AUTOMÁTICAS Y ESPEJOS EN MUROS; IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE	3,500.00	2,450.00	1,750.00
		6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT.			
		7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERIA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS INDEPENDIENTES PARA AGUA POTABLE Y CONTRA INCENDIO.			
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. DETECCIÓN POR MEDIO DE TABLEROS DE CONTROL, LECTORES MAGNÉTICOS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR. CÁMARAS DE VIDEO EN LUGARES ESTRATÉGICOS. INTERCOMUNICACIÓN EN TODOS LOS VESTÍBULOS Y UNA ESCALERA CONTRA INCENDIO QUE CUMPLA CON LA NORMA; ELEVADORES SUFICIENTES DE MARCA LÍDER, AMPLIOS, RÁPIDOS Y SILENCIOSOS; CLIMATIZACIÓN EN EL			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.			
B-5	MUSEOS E IGLESIAS DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA	1) CIMENTACIÓN: CICLOPEA.	2,597.00	1,818.00	1,299.00
		2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO O BOVEDILLA.			
		3) MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE.			
		4) CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO.			
		5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA, GRANITO, PALADIANA O CEMENTO PULIDO.			
		6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: ILUMINACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.			
B-6	EDIFICIOS DESTINADOS A MUSEOS E IGLESIAS	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	3,000.00	2,100.00	1,500.00
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LAMINA.			
		3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4)CANCELERÍA: ALUMINIO O METÁLICA, VIDRIO.			
		5)ACABADOS: FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERÁMICO O SIMILARES.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.			
C	EDIFICIOS O SÓTANOS DESTINADOS A	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
	ESTACIONAMIENTO DE AUTOMÓVILES	CONCRETO ARMADO.	2,100.00	1,470.00	1,050.00
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO			
		3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4)CANCELERÍA: NO APLICA.			
		5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO O ASFALTO.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: REQUERIDAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: REQUERIDAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: ELEVADORES, MONTACARGAS Y RAMPAS.			
C-1	LOCALES COMERCIALES DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA (QUE SE ENCUENTREN DE FORMA INDEPENDIENTE)	1)CIMENTACIÓN: CICLOPEA.	2,100.00	1,470.00	1,050.00
		2)ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO, MADERA, LÁMINA O PALMA.			
		3)MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE.			
		4)CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO.			
		5)ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA O CEMENTO PULIDO.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.			
C-2	RESTAURANTES, LOCALES COMERCIALES, RODEOS O SIMILARES CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA	1)CIMENTACIÓN: CON O SIN CIMENTO DE CONCRETO			
		2)ESTRUCTURA: ESTRUCTURA DE ACERO Y/O MADERA; TECHO RECUBIERTO DE LÁMINA, PALMA O MADERA.			
		3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO Y/O MADERA.			
		4)CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA Y VIDRIO.			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		5)ACABADOS: ZARPEO RÚSTICO, ZARPEO Y AFINE, MATERIALES APARENTES; PISOS DE CEMENTO PULIDO O MADERA. 6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERORES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS, ILUMINACIÓN Y SONIDO.	2,917.00	2,042.00	1,459.00
C-3	RESTAURANTES, LOCALES COMERCIALES, RODEOS O SIMILARES	1)CIMENTACIÓN: CON O SIN CIMENTO DE CONCRETO 2)ESTRUCTURA: ESTRUCTURA DE ACERO Y/O MADERA; TECHO RECUBIERTO DE LÁMINA, PALMA O MADERA. 3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO Y/O MADERA. 4)CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA Y VIDRIO. 5)ACABADOS: ZARPEO RÚSTICO, ZARPEO Y AFINE, MATERIALES APARENTES; PISOS DE CEMENTO PULIDO O MADERA. 6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.	2,100.00	1,470.00	1,050.00
C-A	DESCRIPCIÓN	1)CIMENTACIÓN: CICLOPEA, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO ARMADO. 2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS DE MADERA Y/O CONCRETO ARMADO, LOSA DE TERRADO Y/O CONCRETO ARMADO. 3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, SILLAR, ADOBE Y PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4)CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, MADERA, FORJA, METÁLICA.			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
	EDIFICIOS INTELIGENTES DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES Y OFICINAS CON ACABADOS DE LUJO	5)ACABADOS: FACHADAS DE PIEDRA DE CANTERA, FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERAMICO O SIMILARES.	2,000.00	1,400.00	1,000.00
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: ELEVADORES, MONTACARGAS, RAMPAS, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, CISTERNAS.			
CC	EDIFICIOS INTELIGENTES DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES Y OFICINAS CON ACABADOS DE LUJO	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	3,196.00	2,237.00	1,598.00
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHOS DE LÁMINA Y/O ACRÍLICO.			
		3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4)CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES.			
		5)ACABADOS: METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE CEMENTO PULIDO ABRILLANTADO, GRANITO, LINOLEUM, MÁRMOL SOBRE FIRME CONCRETO; CON O SIN PLAFONES; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS.			
		6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT.			
		7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y COBRE			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. ELEVADORES SUFICIENTES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS, ACCESOS AUTOMATIZADOS.			
D	EDIFICIOS INDUSTRIALES, ALMACENES O BODEGAS	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO 3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4)CANCELERÍA: METÁLICA, ALUMINIO, VIDRIO. 5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO. 6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: MONTACARGAS Y RAMPAS, SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA.	2,100.00	1,470.00	1,050.00
D-1	EDIFICIOS INDUSTRIALES, ALMACENES O BODEGAS CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO 3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4)CANCELERÍA: METÁLICA, ALUMINIO, VIDRIO.			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO.	2,000.00	1,400.00	1,000.00
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: MONTACARGAS Y RAMPAS, CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA.			
E	EDIFICIOS INDUSTRIALES O BODEGAS	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	1,500.00	1,050.00	750.00
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA.			
		3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4)CANCELERÍA: METÁLICA, ALUMINIO, VIDRIO.			
		5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: MONTACARGAS Y RAMPAS, SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA.			
EE	EDIFICIOS INDUSTRIALES O BODEGAS CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	2,000.00	1,400.00	1,000.00
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA.			
		3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4)CANCELERÍA: METÁLICA, ALUMINIO, VIDRIO.			
		5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO.			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: MONTACARGAS Y RAMPAS, CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA.			
E-1	EDIFICIOS INDUSTRIALES O BODEGAS CON ESTRUCTURA DE MADERA	1)CIMENTACIÓN: CICLOPEA.			
		2)ESTRUCTURA: MADERA, TECHO DE LÁMINA O TERRADO.			
		3)MUROS: SILLAR, ADOBE, LADRILLO.			
		4)CANCELERÍA: METÁLICA O MADERA.			
		5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, MORTERO DE CAL, ZARPEO RÚSTICO, MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO.	1,000.00	700.00	500.00
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.			
E-2	GALLINEROS Y ESTABLOS	1)CIMENTACIÓN: ZAPATAS O CICLOPEA.			
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA, TECHO DE LÁMINA.			
		3)MUROS: BLOCK Y/O MALLA, ADOBE, MADERA.			
		4)CANCELERÍA: NO APLICA.			
		5)ACABADOS: MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO O SIN EL.	600.00	420.00	300.00
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.			
E-3	GALLINEROS Y ESTABLOS	1)CIMENTACIÓN: ZAPATAS, CICLOPEA O SIN ELLA.			
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS DE CONCRETO, MADERA; ESTRUCTURA DE MADERA, TECHO DE LÁMINA.			
		3)MUROS: BLOCK Y/O MALLA, ADOBE, MADERA.			
		4)CANCELERÍA: NO APLICA.			
		5)ACABADOS: MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO O SIN EL.	400.00	280.00	200.00

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.			
L	SALAS CINEMATOGRAFICAS MODERNAS	1)CIMENTACIÓN: PILOTES, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.			
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA.			
		3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4)CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR.			
		5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES REGISTRABLES; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN.	2,500.00	1,750.00	1,250.00
		6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT.			
		7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL, TUBERÍA GALVANIZADA Y COBRE EN AGUA.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.			
L-1	SALAS CINEMATOGRAFICAS ANTIGUAS	1)CIMENTACIÓN: PILOTES, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		<p>2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST.</p> <p>3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.</p> <p>4)CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR.</p> <p>5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES REGISTRABLES; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN.</p> <p>6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT.</p> <p>7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL, TUBERIA GALVANIZADA Y COBRE EN AGUA.</p> <p>8)INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.</p>	2,500.00	1,750.00	1,250.00
L-4	TERRAZAS SEMI-CUBIERTAS	<p>1)CIMENTACIÓN: CICLOPEA</p> <p>2)ESTRUCTURA: COLUMNAS DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA O MADERA, TECHO DE LÁMINA.</p> <p>3)MUROS: DE BLOCK.</p> <p>4)CANCELERÍA: METALICA.</p> <p>5)ACABADOS: PISOS DE CEMENTO SOBRE FIRME CONCRETO; MUROS ZARPEO Y AFINE, ILUMINACIÓN EXPUESTA.</p> <p>6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: MÍNIMA</p> <p>7)INSTALACIÓN SANITARIA: MÍNIMA</p> <p>8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA</p>	850.00	595.00	425.00

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
M	SILOS O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO	CONCRETO ARMADO (EN EL CASO DE LOS SILOS O DEPÓSITOS ELEVADOS SU VALORIZACIÓN SERA EN M3)	1,200.00	840.00	600.00
M-1	SILOS O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO	CONCRETO ARMADO (EN EL CASO DE LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTOS SUBTERRÁNEOS SU VALORIZACIÓN SERA EN M2)	2,184.00	1,529.00	1,092.00
M-2	SILOS O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO	METÁLICOS (EN EL CASO DE LOS ELEVADOS SU VALORIZACIÓN ERA EN M3)	500.00	350.00	250.00
Q-1	GASOLINERAS, GASERAS Y LAVADO DE AUTOS.	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	1,400.00	980.00	700.00
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO.			
		3)MUROS: NO APLICA			
		4)CANCELERÍA: NO APLICA.			
		5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO; FIRMES DE CONCRETO.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
Q-2	GASOLINERAS, GASERAS Y LAVADO DE AUTOS.	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	1,200.00	840.00	600.00
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA.			
		3)MUROS: NO APLICA			
		4)CANCELERÍA: NO APLICA.			
		5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO; FIRMES DE CONCRETO.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: SISTEMAS CONTRA INCENDIO, CISTERNAS, BOMBAS DE GASOLINA.			
P	COBERTIZOS, TECHOS DE CONCRETO	PISOS DE CUALQUIER MATERIAL, COLUMNAS DE CONCRETO O FIERRO	1,000.00	700.00	500.00
P-1	COBERTIZOS, TECHOS DE LAMINA	PISOS DE CUALQUIER MATERIAL, COLUMNAS METÁLICAS DE CONCRETO O DE MADERA	700.00	490.00	350.00
V	PARTE DE UNA CASA HABITACIÓN DESTINADA A COMERCIO U OFICINA	PARTE DE UNA CASA HABITACIÓN DESTINADA A COMERCIO U OFICINA	2,942.00	2,059.00	1,471.00
T-1	ALBERCA PÚBLICAS	1)ESTRUCTURA: LOSA DE DESPLANTE Y MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO. 2)ACABADOS: EN MUROS Y PISO EN MARCITE GRANO FINO EN COLOR BLANCO, MOSAICO VENECIANO O SIMILAR. 3)INSTALACIONES ESPECIALES: BOMBAS, CLORADOR, DESNATADORES.	1,050.00	735.00	525.00
F	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN PILOTES Y/O ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA ALIGERADA. 3)MUROS: DE LADRILLO, BLOCK, BARROBLOCK, ADOBE Y SILLAR MODERNO, PANELES PREFABRICADOS. 4)CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA, FORJA, CRISTAL. 5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, LAMINADOS O DE MADERA, PORCELANATOS O ALFOMBRAS SOBRE FIRME DE CONCRETO; PLAFONES REGISTRABLES; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE.	3,500.00	2,450.00	1,750.00

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			categorías		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS, TODO EN TUBERÍA CONDUIT.			
		7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y TUBERÍA GALVANIZADA O COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA			
G	CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN PILOTES Y/O ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.			
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA ALIGERADA.			
		3)MUROS: DE LADRILLO, BLOCK, BARROBLOCK, ADOBE Y SILLAR MODERNO, PANELES PREFABRICADOS.			
		4)CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA, FORJA, CRISTAL.			
		5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, LAMINADOS O DE MADERA, PORCELANATOS O ALFOMBRAS, SOBRE FIRME DE CONCRETO; PLAFONES REGISTRABLES; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE.	2,800.00	1,960.00	1,400.00
		6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: CABLE ANTIFLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT.			
		7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y TUBERÍA GALVANIZADA O COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS.			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA			
S	ESTACIONAMIENTO EN SÓTANO PARA USO HABITACIONAL	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO. 3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO. 4)CANCELERÍA: NO APLICA. 5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO O ASFALTO. 6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: REQUERIDAS. 7)INSTALACIONES SANITARIAS: REQUERIDAS. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: ELEVADORES, MONTACARGAS Y RAMPAS.	1,750.00	1,225.00	875.00
H	CASA HABITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA MODERNIZADA	1)CIMENTACIÓN: CICLOPEA, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO ARMADO. 2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS DE MADERA Y/O CONCRETO ARMADO, LOSA DE TERRADO Y/O CONCRETO ARMADO. 3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, SILLAR, ADOBE. 4)CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, MADERA, FORJA, METÁLICA. 5)ACABADOS: FACHADAS DE PIEDRA DE CANTERA, FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERÁMICO O SIMILARES. 6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA	1,900.00	1,330.00	950.00
I	CASA ANTIGUA	1)CIMENTACIÓN: CICLOPEA.			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			categorías		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
	SIN MODERNIZAR	2)ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO O MADERA RECUBIERTA CON TEJA. 3)MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE. 4)CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO. 5)ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA, GRANITO O CEMENTO PULIDO. 6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS VISIBLES U OCULTAS 7)INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS 8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA	1,050.00	735.00	525.00
J	CASA HABITACIÓN DE BLOCK CON TECHO DE LAMINA	1)CIMENTACIÓN: CICLOPEA, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2)ESTRUCTURA: CON O SIN COLUMNAS EN CONCRETO ARMADO, VIGAS DE MADERA, TECHO DE LÁMINA. 3)MUROS: DE LADRILLO, BLOCK, BARROBLOCK, ADOBE Y SILLAR. 4)CANCELERÍA: METÁLICA, MADERA, FORJA. 5)ACABADOS: APLANADOS DE MEZCAL EN MURO O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE CEMENTO PULIDO O PASTA, CERÁMICOS O SIMILARES SOBRE FIRME DE CONCRETO. 6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS 7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS 8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA	850.00	595.00	425.00
K	CASA HABITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA	1)CIMENTACIÓN: CICLOPEA O SIN CIMENTACIÓN. 2)ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE MADERA O LÁMINA. 3)MUROS: MADERA O LAMINA 4)CANCELERÍA: MADERA O METÁLICA. 5)ACABADOS: MATERIALES APARENTES, PISOS DE PASTA O CEMENTO PULIDO.	550.00	385.00	275.00

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS VISIBLES			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA			
K-2	CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL DE MADERA	1)CIMENTACIÓN: CICLOPEA O SIN CIMENTACIÓN.	1,750.00	1,225.00	875.00
		2)ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA; TECHOS DE LÁMINA, MADERA RECUBIERTOS CON TEJA O PALMA.			
		3)MUROS: DE MADERA TRATADA PARA EXTERIORES E INTERIORES.			
		4)CANCELERÍA: DE ALUMINIO, MADERA O SIMILAR.			
		5)ACABADOS: PISOS DE MADERA, PASTA, CEMENTO PULIDO, MOSAICO O SIMILAR.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: VARIABLES			
R	ANTIGUO MÍNIMO	1)CIMENTACIÓN: CICLOPEA O SIN CIMENTACIÓN.	300.00	210.00	150.00
		2)ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA; TECHOS DE LÁMINA, MADERA.			
		3)MUROS: DE ADOBE Y LODO.			
		4)CANCELERÍA: MADERA.			
		5)ACABADOS: PISOS DE CEMENTO O TIERRA.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.			
T	ALBERCA PRIVADAS	1)ESTRUCTURA: LOSA DE DESPLANTE Y MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO.	1,050.00	735.00	525.00
		2)ACABADOS: EN MUROS Y PISO EN MARCITE GRANO FINO EN COLOR BLANCO, MOSAICO VENECIANO O SIMILAR.			
		3)INSTALACIONES ESPECIALES: BOMBAS, CLORADOR, DESNATADORES.			

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR		
			1 a cat.	2a cat.	3a cat.
N	TERRAZAS CUBIERTAS, COCHERAS	ESPACIOS TECHADOS CONSISTENTES EN SIMPLES LOSAS APOYADAS EN COLUMNAS CON MATERIALES IGUALES A LOS INTERIORES.	50% DEL VALOR TIPO		
	NOTA	EN EL CASO DE LAS CONSTRUCCIONES QUE REQUIERAN UNA VALORIZACIÓN INDIVIDUAL POR SU COMPLEJIDAD, ESTAS SERÁN SOMETIDAS A LA JUNTA QUE CORRESPONDA.			

VALOR APROBADO DE M2 DE SUELO POR COLONIAS 2013

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
1	2	CABECERA MUNICIPAL	\$2,000.00
1	2	ESMERALDA	\$1,300.00
1	2	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	\$1,200.00
1	2	PARAÍSO	\$1,500.00
1	2	VALLE DE CHAPULTEPEC	\$2,200.00
2	2	JARDINES DE LA PASTORA FRACC.	\$2,400.00
2	2	LA PASTORA	\$2,400.00
2	1	RIVIERA DEL CONTRY	\$3,500.00
2	2	RIVERA DE LA PASTORA	\$2,400.00
3	3	BENITO JUÁREZ	\$1,200.00
3	2	CABECERA MUNICIPAL	\$2,000.00
4	2	CABECERA MUNICIPAL	\$2,000.00
4	2	CENTRAL DE ABASTOS REG. EN COND. HORIZONTAL	
4	2	ÁREA PRIVATIVA	\$3,000.00
4	2	ÁREA COMÚN	\$1,500.00
4	2	DEL MAESTRO	\$2,000.00
4	2	HERRADURA	\$2,200.00
4	2	JUAN ÁLVAREZ	\$2,000.00
4	2	LOS SAUCES	\$2,200.00
4	2	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	\$1,200.00
4	2	POLANCO	\$2,000.00
4	2	REVOLUCIÓN	\$2,000.00
4	2	SANTA MARGARITA	\$2,000.00

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
5	2	AZTECA FRACC.	\$2,500.00
5	3	BENITO JUÁREZ	\$1,000.00
5	2	CABECERA MUNICIPAL	\$2,000.00
5	2	EL SABINO	\$1,700.00
5	2	EXPO MODELO	\$1,800.00
5	2	EXPOSICIÓN	\$1,800.00
5	2	GUERRA	\$1,600.00
5	2	IGNACIO ZARAGOZA	\$1,800.00
5	2	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,600.00
5	2	LA CANTERA	\$1,700.00
5	2	LA FUENTE	\$1,800.00
5	2	LA HACIENDA	\$1,800.00
5	2	LA HUERTA	\$1,800.00
5	2	LAS ALAMEDAS	\$1,800.00
5	2	NUEVA EXPOSICIÓN	\$1,700.00
5	2	RINCÓN LA AZTECA	\$1,800.00
5	2	SAN DIEGO	\$1,600.00
5	2	ZITTON GUADALUPE	\$1,600.00
6	3	CD. CROC	\$1,000.00
6	3	HACIENDA. LA SILLA 1er. Y 2o. SECTOR	\$1,200.00
6	2	JARDINES DE ANDALUCÍA 2,3 Y 4o. SECT. 1ERA. ETAPA	\$3,200.00
6	2	JARDINES DE ANDALUCÍA 4o. SECT. 2DA.,3A Y 4A ETAPA	\$3,200.00
6	2	JARDINES DE ANDALUCÍA 4o. SECT. 5a ETAPA	\$3,200.00
6	2	JARDINES DE ANDALUCÍA 4o. SECTOR 6a ETAPA	\$3,200.00
6	2	JARDINES DE ANDALUCÍA 4o. SECT. 1A ETAPA SECC. E Y F	\$3,200.00
6	2	JARDINES DE XOCHIMILCO	\$1,300.00
6	2	MISIÓN SANTA FE 1,2,3, 4, 5, Y 6 SECTOR	\$2,000.00
6	2	PASEO DE GUADALUPE(LOTES FRENTE A AVE. DEL BOSQUE)	\$2,000.00
6	2	PASEO DE GUADALUPE	\$1,800.00
6	1	PARQUE INDUSTRIAL LA SILLA 1ER Y 2° SECTOR	\$1,000.00
6	2	PEDREGAL DE GUADALUPE 1o. SECTOR MZA. 42, 232	\$1,500.00
6	2	PEDREGAL DE GUADALUPE 1o. SECT. MZA. 43, 221 Y 224	\$1,500.00
6	2	PEDREGAL DE GUADALUPE 1o. SECTOR MZA. 228	\$1,500.00
6	2	PEDREGAL DE GUADALUPE 2DO. SECTOR	\$1,500.00

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
6	3	PORTAL DE XOCHIMILCO FRACC.	\$1,300.00
6	2	PRIVADA LA SILLA	\$2,500.00
6	2	PRIVANZAZUL FRACC.	\$950.00
6	2	RINCON DE LA SILLA	\$1,500.00
6	3	S.C.T.	\$1,200.00
6	3	UNIDAD LOS INDEPENDIENTES (INFONAVIT)	\$1,200.00
6	3	VALLE DEL SOL (FOME 130)	\$1,000.00
6	2	VALLES DE GUADALUPE	\$1,500.00
6	3	VILLA ALEGRE	\$1,000.00
6	3	XOCHIMILCO FRACC.	\$1,000.00
7	2	ARBOLEDAS DE CORREGIDORA	\$2,300.00
7	2	DIEZ DE MAYO COL.	\$2,000.00
7	2	JARDINES DE LINDA VISTA	\$2,300.00
8	2	AMÉRICA	\$1,800.00
8	1	COLONIAL LINDA VISTA FRACC	\$3,200.00
8	1	LINDA VISTA FRACC.	\$3,200.00
8	2	LOLYTA FRACC.	\$3,000.00
8	1	VALLES DE LINDA VISTA FRACC.	\$3,200.00
9	1	CERRADAS DE LINDA VISTA	\$3,000.00
9	2	LIBERTAD COL.	\$3,000.00
9	2	PRIVADA PURÍSIMA FRACC.	\$3,000.00
9	2	RIBERAS DE LA PURISIMA	\$2,500.00
9	2	RIBERAS DE NUEVA LINDA VISTA	\$2,500.00
9	2	RIBERAS DE NVA. LINDA VISTA PROYECTO PRIV. RIBERAS	\$2,500.00
9	2	TORRES DE LINDA VISTA	\$2,500.00
9	2	VISTA DEL SOL	\$2,500.00
10	3	JARDINES DE SAN MIGUEL	\$1,200.00
10	3	RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL J. DE SAN MIGUEL	\$1,200.00
10	3	UNIÓN DE COLONOS NUEVO SAN MIGUEL	\$1,200.00
11	1	BOSQUES DE LA PASTORA FRACC.	\$3,500.00
11	1	BOSQUES DEL CONTRY FRACC.	\$3,500.00
11	1	BOSQUES DEL CONTRY FRACC. SECTOR A-3	\$3,500.00
11	1	BOSQUES DEL CONTRY B-5	\$3,500.00
11	1	BOSQUES DEL CONTRY SECT A-4 FRACC	\$3,500.00
11	1	BOSQUES DEL CONTRY SECT A-5 FRACC	\$3,500.00
11	1	BOSQUES DEL CONTRY SECT A-6 FRACC	\$3,500.00
12	2	PUESTA DEL SOL FRACC	\$2,000.00

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
14	2	BELLO AMANECER RESIDENCIAL COMERCIAL	\$2,500.00
14	2	BELLO AMANECER RESIDENCIAL HABITACIONAL	\$2,000.00
14	3	BOSQUES DEL SOL	\$1,000.00
14	2	LA CONDESA FRACC.	\$1,300.00
14	1	PARQUE INDUSTRIAL FINSA MTY-GPE.	\$1,200.00
14	1	PARQUE INDUSTRIAL VIGA	\$1,000.00
14	2	PRIVADAS DE SAN MIGUEL	\$1,500.00
14	3	UNIDAD VALLE SOLEADO	\$1,000.00
15	3	SEBASTIÁN ELIZONDO	\$800.00
16	3	VALLE LOS ENCINOS	\$800.00
17	3	HACIENDA LA TRINIDAD	\$1,200.00
17	3	HACIENDAS DE SAN SEBASTIÁN	\$1,200.00
17	3	NUEVO LEÓN COL.	\$800.00
17	2	PASEO DE GUADALUPE	\$1,800.00
17	2	PRADERAS DE GUADALUPE FRACC.	\$1,200.00
17	3	SANDRA SAAVEDRA	\$1,200.00
17	3	SANTA MARÍA COL.	\$800.00
17	3	UNIÓN 5 DE ENERO	\$800.00
17	3	VAQUERÍAS FRACC.	\$800.00
18	3	DIECIOCHO DE MARZO COL.	\$1,200.00
18	3	FLORESTA LA	\$1,200.00
18	3	JARDINES DE SAN RAFAEL	\$1,200.00
18	3	SAN RAFAEL	\$1,200.00
18	3	VALLE DE SAN RAFAEL 2DO. SECTOR	\$1,200.00
18	3	VALLE DE SAN RAFAEL	\$1,200.00
18	3	VILLA ESPAÑOLA	\$1,200.00
19	3	BURÓCRATAS MUNICIPALES	\$1,200.00
19	2	COLIBRÍ	\$1,500.00
19	2	COMEDIA LA	\$1,500.00
19	2	CONDADO SANTA LUCIA	\$1,500.00
19	3	FOMERREY 19 (MIGUEL HIDALGO)	\$1,200.00
19	3	FOMERREY 20 (2 DE MAYO)	\$1,200.00
19	2	INSURGENTES	\$1,500.00
19	2	RESIDENCIAL SANTA CLARA	\$1,500.00
19	2	SANTA ISABEL	\$1,500.00
19	2	VALLES DE LA SILLA	\$1,500.00
19	2	VILLAS DE SAN SEBASTIÁN	\$1,500.00
20	3	IGNACIO ZARAGOZA	\$1,200.00

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
20	2	LA JOYA	\$1,200.00
20	2	LA JOYA INFONAVIT	\$1,200.00
20	2	RIBERAS DEL RIO	\$1,500.00
20	3	SAN AGUSTÍN	\$1,500.00
20	3	UNIÓN	\$1,200.00
20	3	UNIÓN DE COLONOS RIO	\$1,200.00
20	3	VALLE HERMOSO	\$1,200.00
20	3	VEINTIUNO DE ENERO COL.	\$1,200.00
20	3	VICENTE GUERRERO	\$1,200.00
20	2	VIVEROS DEL RIO	\$1,500.00
21	2	AMPLIACIÓN NUEVO SAN RAFAEL	\$1,000.00
21	2	BENITO JUÁREZ 400	\$1,200.00
21	2	BENITO JUÁREZ INFONAVIT	\$1,200.00
21	2	CASA BLANCA	\$1,200.00
21	3	EMILIANO ZAPATA (F-18)	\$1,200.00
21	2	JARDINES DE GUADALUPE	\$1,200.00
21	2	JARDINES DEL RIO	\$1,200.00
21	2	MISIÓN DEL VALLE	\$1,200.00
21	3	NUEVO SAN RAFAEL (F-7)	\$1,200.00
21	3	RIBERAS DE LA SILLA (F-31)	\$1,200.00
22	3	ADOLFO LÓPEZ MATEOS (GUADALUPE CHÁVEZ)	\$1,200.00
22	3	ALMAGUER FRACC.	\$1,200.00
22	3	AMPLIACIÓN NUEVO ALMAGUER	\$1,000.00
22	2	ARBOLEDAS DE LA SILLA(MORENITA GUAJARDO)	\$1,000.00
22	3	CAÑON DE LA SILLA (GUADALUPE)	\$1,200.00
22	3	COLINAS DE GUADALUPE	\$1,000.00
22	3	COLINAS DE LA SILLA	\$1,000.00
22	2	CUESTA VERDE	\$1,300.00
22	2	EL PEÑÓN	\$1,300.00
22	2	EL PEÑÓN II	\$1,300.00
22	3	ENCINOS DE LA SILLA	\$800.00
22	2	LOMAS DE SAN ROQUE	\$1,300.00
22	3	NUEVO ALMAGUER	\$1,200.00
22	3	NUEVO ALMAGUER (TIERRA PROPIA)	\$1,000.00
22	3	NUEVO ALMAGUER 2° SEC. PARTE ALTA	\$300.00
22	3	NUEVO ALMAGUER 2° SEC. PARTE BAJA	\$500.00
22	2	SAN EDUARDO	\$1,300.00
22	2	LAS TERRASSAS FRACC.	\$2,200.00

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
22	3	UNIÓN DE COLONOS 12 DE OCTUBRE	\$1,200.00
22	2	VALLE DE LA SILLA FRACC.	\$1,500.00
22	2	VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE	\$1,500.00
23	2	CAMINO REAL	\$1,800.00
23	2	ESPERANZA LÓPEZ DE FERNÁNDEZ	\$1,300.00
23	2	FRESNOS LA SILLA	\$1,300.00
23	2	IGNACIO ALLENDE	\$1,300.00
23	2	MIRADOR DE LA SILLA 1er SECT 3a ETAPA	\$1,500.00
23	2	MIRASOL	\$1,300.00
23	2	PRIV. CHAPULTEPEC	\$1,300.00
23	2	PRIV. NUEVO LEÓN	\$1,300.00
23	2	PROGRESO	\$1,300.00
23	2	QUINCE DE MAYO	\$1,300.00
23	2	ROSITA	\$1,300.00
23	2	RUIZ CORTINEZ	\$1,300.00
23	2	VEINTE DE NOVIEMBRE	\$1,300.00
23	2	VIVIENDA POPULAR	\$1,300.00
24	2	ARBOLEDAS DE SANTA CECILIA	\$1,200.00
24	2	DOS RÍOS 1° AL 13° SECTOR FRACC.	\$1,500.00
24	2	DOS RÍOS 14° SECTOR	\$1,500.00
24	2	PRIVADA SAN CARLOS	\$3,000.00
24	2	PRIVADA SAN CARLOS 3A Y 4A ETAPA	\$3,000.00
24	2	PRIVADA SAN CARLOS ETAPA V, VI, VII, VIII, IX	\$3,000.00
24	2	RIBERAS DE DOS RÍOS 1ER. SECTOR	\$3,000.00
24	2	RIBERAS DE DOS RÍOS 2o SECTOR	\$3,000.00
24	2	SANTA CLARA	\$3,000.00
28	2	CERRADAS DE LA SILLA	\$2,300.00
28	3	GUADALUPE VICTORIA	\$1,200.00
28	3	MILAGRO EL	\$1,200.00
28	2	LAS AVENIDAS RESIDENCIAL	\$1,200.00
28	3	LA ROCA	\$1,200.00
29	3	ACAPULCO	\$1,200.00
29	3	CERRO DE LA SILLA	\$1,200.00
29	3	DIVISIÓN DEL NORTE	\$1,200.00
29	2	RESIDENCIAL GUADALUPE	\$2,000.00
29	3	SCOP	\$1,200.00
29	3	ZERTUCHE	\$1,200.00
30	3	CARMEN SERDÁN	\$1,200.00
30	3	LAS FLORES FRACC.	\$1,200.00

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
30	2	RESIDENCIAL DE SANTA MARÍA	\$1,500.00
30	3	REYNOSA FRACC.	\$1,200.00
30	2	RINCÓN DE GUADALUPE	\$1,500.00
30	2	RINCÓN DE SANTA MARÍA	\$1,500.00
30	2	ROBLE SANTA MARÍA	\$1,500.00
30	2	RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL (SUN MALL)	
30	2	ÁREA PRIVATIVA	\$2,500.00
		ÁREA COMÚN	\$1,250.00
30	2	SANTA MARÍA SECTOR "C"	\$1,500.00
30	2	TRES CAMINOS	\$1,200.00
30	2	TRES CAMINOS NORTE	\$1,200.00
30	3	UNIÓN DE COLONOS NIÑOS HÉROES (DE CHAP.)	\$1,200.00
31	2	ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	\$1,300.00
31	1	CONTRY LOS ENCINOS FRACC. HABITACIONAL	\$2,500.00
31	1	CONTRY LOS ENCINOS FRACC. COMERCIAL	\$3,000.00
31	3	FOMERREY 26	\$1,000.00
31	2	FOVISSSTE CAMINO REAL	\$1,300.00
31	2	GALERÍAS DE CAMINO REAL 1o. SEC. 1 ETAPA Y 2° SEC.	\$2,000.00
31	3	GRANJITAS DE LA SILLA	\$1,000.00
31	3	JARDINES DE TOLTECA	\$1,200.00
31	3	LOMAS DE LA SILLA	\$1,000.00
31	3	LOMAS DE TOLTECA	\$1,200.00
31	1	PRIVADAS DEL CONTRY	\$2,500.00
31	2	QUINCE DE MAYO	\$1,500.00
31	2	REAL DE LA SILLA	\$1,500.00
31	3	VALLES DE GUADALUPE	\$1,500.00
31	3	VIVIENDA POPULAR	\$1,500.00
32	2	CABECERA MUNICIPAL	\$2,000.00
32	2	EL BAJÍO	\$2,000.00
32	2	FRACC. MARTE	\$2,000.00
32	2	VENUS	\$2,000.00
34	2	BOSQUES DEL REY	\$2,300.00
34	2	BOSQUES DEL REY 2o. SECTOR	\$2,300.00
34	2	BUGANVILIAS DE LA SIERRA	\$2,300.00
34	2	COLINAS RESIDENCIAL	\$2,300.00
34	2	CORTIJO LA SILLA	\$2,300.00
34	2	HDA. DE GUADALUPE	\$1,500.00

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
34	2	LAS PALMAS FRACC.	\$1,500.00
34	2	MISIÓN DE LA SILLA 1er. SECT Y 2° SEC.	\$1,000.00
34	2	MOLINOS DEL REY	\$2,000.00
34	2	NUEVA AURORA	\$1,500.00
34	1	PARQUE INDUSTRIAL ACUEDUCTO FRACC	\$1,200.00
34	1	PARQUE INDUSTRIAL ACUEDUCTO FRACC 2° ETAPA	\$1,200.00
34	2	PORTALES DE LA SILLA 1°, 2°, 3° Y 4° SECTOR	\$1,500.00
34	2	RANCHO VIEJO (INFONAVIT)	\$1,500.00
34	3	RINCÓN DE LA SIERRA	\$1,000.00
34	3	RINCÓN DE LA SIERRA MZAS 064, 065, 088,314, 013, 050,086, 066, 067, 068, 014, 001, 002,003, 006, 007, 015, 016, 017, 087, 069, 028, 049, 029, 018, 011, 012, 004.	\$600.00
34	3	RINCÓN DE LA SIERRA MZAS 030, 031, 032, 033, 034, 037, 023, 021, 010, 019, 044, 020, 175, 048, 025, 046, 024, 059, 039, 044, 038, 039, 040, 041, 042, 084, 035, 036.	\$400.00
34	2	SIERRA MORENA (1a , 2a Y 3a ETAPA HABITACIONAL)	\$2,000.00
34	2	SIERRA MORENA (2a ETAPA LOTES COMERCIALES)	\$2,000.00
34	2	SIERRA MORENA FRACC 3er ETAPA LOTES COMERCIALES	\$2,500.00
34	2	SIERRA MORENA FRACC 1er ETAPA (LOTES S/CALLE MIRADOR LA SIERRA)	\$2,000.00
34	3	TIERRA PROPIA	\$1,000.00
34	3	VALLE DE SAN ROQUE	\$1,000.00
36	3	AGUA NUEVA	\$1,000.00
36	3	FOMERREY 32	\$1,000.00
36	3	GUADALUPE CHÁVEZ	\$1,000.00
36	3	JOSÉ M. LUIS MORA	\$1,000.00
36	3	PARQUES DE GUADALUPE	\$1,000.00
36	3	RAFAEL RAMÍREZ U.C. Y U.P.	\$1,000.00
36	3	TRECE DE MAYO	\$1,000.00
38	3	FOMERREY III	\$1,000.00
38	3	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	\$1,000.00
38	3	LA PLAYA	\$1,000.00
38	3	SAN SEBASTIÁN	\$1,000.00
38	3	TACUBAYA COL.	\$1,000.00
38	2	VALLE DE SAN ANDRÉS	\$1,000.00
38	2	RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL A. COMÚN	\$1,200.00

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
38	2	(VALLE DE SAN ANDRÉS) ÁREA PRIVATIVA	\$1,200.00
38	3	VILLA LOS REYES	\$1,000.00
38	3	ZERTUCHE	\$1,000.00
39	2	LA JOYA C.T.M.	\$1,000.00
39	2	LA JOYA INFONAVIT	\$1,000.00
39	2	LA JOYITA	\$1,000.00
39	2	LAS QUINTAS	\$1,000.00
39	3	LOS ENCINOS	\$1,000.00
39	3	NUEVA JOYA	\$1,000.00
39	3	UNIÓN DE C. DE VALLE HERMOSO FRACC.	\$1,000.00
39	3	UNIÓN MODELO FRACC.	\$1,000.00
39	3	VALLE DE LAS SABINAS	\$1,000.00
39	3	VALLE HERMOSO	\$1,000.00
40	2	AMÉRICA OBRERA COL.	\$1,500.00
40	1	ARBOLEDAS DE NUEVA LINDA VISTA	\$2,000.00
40	2	CENTRAL DE CARGA	\$1,200.00
40	3	FOVISSSTE UNIDAD LA TALAVERNA	\$1,500.00
40	1	JARDINES DE NUEVA LINDA VISTA	\$2,000.00
40	2	LA LUZ FRACC.	\$1,500.00
40	2	LA PURÍSIMA FRACC.	\$1,500.00
40	2	LEÓN X111 COL.	\$1,500.00
40	1	NUEVA LINDA VISTA	\$2,000.00
40	2	PARQUE INDUSTRIAL LAS AMERICES	\$1,500.00
40	2	SERENA FRACC.	\$3,000.00
43	1	CONTRY LA ESCONDIDA	\$3,500.00
43	1	CONTRY LA SILLA FRACC.	\$3,500.00
43	1	CONTRY LOS NOGALES	\$3,500.00
43	1	CONTRY LA SILLA 8o. SECTOR	\$3,500.00
43	1	RINCON COLONIAL LA SILLA	\$3,500.00
43	1	CONTRY SOL 1er. SECTOR	\$3,500.00
44	1	CONTRY LAS ÁGUILAS	\$3,500.00
44	1	CONTRY SOL 1er., 2o., 3er. SECTOR	\$3,500.00
44	1	LAS AGUILAS RESIDENCIAL 2o. SECTOR	\$3,500.00
44	1	RIBERAS DEL CONTRY	\$3,500.00
44	1	RIBERAS DEL CONTRY RÉGIMEN EN COND. ÁREA PRIVATIVA	\$3,500.00
44	1	COMUN AREA	\$1,750.00
44	1	RINCÓN DEL CONTRY	\$3,000.00
44	1	VALLE DEL CONTRY	\$3,000.00

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
46	2	ADOLFO PRIETO COL.	\$1,500.00
46	2	ARAGONES COL.	\$1,500.00
46	2	EDUARDO ESCAMILLA COL.	\$1,500.00
46	2	HÉRCULES	\$1,500.00
46	2	MINERVA	\$1,500.00
46	2	NUEVA LIBERTAD	\$1,500.00
46	2	REAL DE MINAS	\$1,500.00
47	3	AMPLIACIÓN EDUARDO CABALLERO	\$800.00
47	2	ARBOLEDAS DE ACAPULCO	\$1,200.00
47	2	ARBOLEDAS DEL ORIENTE	\$1,200.00
47	2	AVANTE RESIDENCIAL HABITACIONAL	\$2,500.00
		COMERCIAL	\$3,000.00
47	2	BALCONES DE SAN MIGUEL	\$1,500.00
47	3	CAÑADA BLANCA	\$800.00
47	3	CENTRO AMÉRICA	\$800.00
47	2	COLONIAL SAN MIGUEL	\$1,500.00
47	3	EDUARDO CABALLERO	\$800.00
47	2	FUENTES DE SAN MIGUEL	\$1,500.00
47	2	HDA. SAN MIGUEL 1º,2º,3º Y 4º SECT.	\$1,500.00
47	2	INFONAVIT BENITO JUÁREZ	\$1,200.00
47	3	JOSEFA ZOZAYA (ZOZAYITA)	\$800.00
47	3	JOSEFA ZOZAYA FRACC.	\$800.00
47	2	LOMAS DE SAN MIGUEL	\$1,500.00
47	2	LOS CRISTALES 1,2 Y 3 ER SECTOR	\$1,500.00
47	2	MISIÓN DE GUADALUPE	\$1,200.00
47	2	PRIVADAS DE SAN FERNANDO	\$1,800.00
47	2	REAL SAN MIGUEL	\$1,500.00
47	2	RESIDENCIAL SANTA FE	\$1,500.00
47	2	TORREMOLINOS LA FE	\$1,500.00
47	2	TORRES DE SAN MIGUEL	\$1,500.00
47	2	VALLE DE SAN MIGUEL	\$1,500.00
47	2	VALLE DE TORREMOLINOS	\$1,500.00
48	3	C.N.O.P.	\$800.00
48	3	EVOLUCIÓN	\$800.00
48	2	FUENTES DE GUADALUPE 1er. Y 2º SECTOR	\$1,200.00
48	2	FUENTES DE GUADALUPE 1er. SEC. (AVE. HIERRO Y AVE. SABINO)	\$1,500.00
48	2	FUENTES DE GUADALUPE 3er SECTOR COMERCIAL	\$1,500.00
48	2		\$1,200.00

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
		HABITACIONAL	
48	2	MISIÓN SANTA CRUZ 2o SECTOR	\$1,000.00
48	3	NUEVO TAMAULIPAS FRACC	\$900.00
48	3	PUERTA DEL SOL (ASOCIACIÓN GILBERTO)	\$800.00
48	3	RINCÓN DE LOS SABINOS FRACC	\$900.00
48	2	SANTA CRUZ ARBOLEDAS	\$1,000.00
48	3	TAMAULIPAS FRACC.	\$800.00
48	3	TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE FRACC.	\$800.00
48	3	UNIDAD REFORMA	\$800.00
48	3	VEINTINUEVE DE JULIO	\$800.00
50	3	ADOLFO LÓPEZ MATEOS ANTES GPE. CH. COL.	\$800.00
50	3	AGUA NUEVA	\$800.00
50	2	CERRADAS DE BUGAMBILIA HABITACIONAL	\$2,500.00
		COMERCIAL	\$3,000.00
50	3	COLIBRI	\$1,000.00
50	3	CHULA VISTA	\$800.00
50	3	DOS DE JUNIO	\$800.00
50	3	LOS ÁNGELES FRACC.	\$1,000.00
50	3	LOS LERMAS	\$900.00
50	3	MELCHOR OCAMPO	\$900.00
50	3	NUEVO SAN SEBASTIÁN DE LOS LERMAS	\$1,200.00
50	2	PRIV. CHULA VISTA COND. HORIZ. AREA PRIV.	\$2,500.00
		AREA	\$1,250.00
50	3	COMUN ROSA LINDA FRACC.	\$900.00
50	3	SANTA ELENA	\$1,000.00
51	2	ARBOLEDAS DE SAN MIGUEL	\$1,500.00
51	2	BOSQUES DEL ORIENTE FRACC.	\$1,500.00
51	2	JARDINES DE LA VICTORIA	\$1,500.00
51	2	LA AMISTAD	\$1,500.00
51	2	LOS OLIVOS FRACC.	\$1,500.00
51	3	PARQUE INDUSTRIAL SAN RAFAEL	\$1,200.00
51	2	PASEO DE SAN MIGUEL	\$1,500.00
51	2	PEDREGAL LINDA VISTA 1° AL 5° SEC	\$1,500.00
51	2	PRIVADAS DE LINDA VISTA	\$2,000.00
51	2	PRIVADAS DE LINDA VISTA 2o. SECTOR	\$2,000.00
51	2	RESIDENCIAL PLAZA SAN ANTONIO	\$1,500.00

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
51	2	RINCON DE LINDA VISTA	\$3,000.00
51	2	VICTORIA FRACC.	\$1,500.00
51	2	VILLA DE SAN ANTONIO	\$1,500.00
51	2	VILLA DE SAN MIGUEL	\$1,500.00
52	3	FELIPE ANGELES	\$1,000.00
52	2	FRESNOS LA SILLA	\$1,500.00
52	2	LA QUINTA FRACC.	\$1,500.00
52	2	LAS VILLAS FRACC.	\$1,500.00
52	2	MIRADOR DE LA SILLA	\$1,500.00
52	1	MIRADOR DE LA SILLA 3ER. SECT. 3ERA. ETAPA	\$2,000.00
52	1	PRIVADA LOS SABINOS	\$2,000.00
52	2	TOLTECA FRACC.	\$1,500.00
54	3	DAVID CAVAZOS	\$1,000.00
54	3	INDUSTRIAL LA SILLA	\$1,000.00
54	3	LAS HUERTAS DE GUADALUPE	\$1,000.00
54	3	RESIDENCIAL LOS MANANTIALES	\$1,000.00
54	3	UNIDAD DE COLONOS CRISPIN TREVIÑO	\$1,000.00
54	3	VILLAS DEL RIO	\$1,000.00
55	2	EL QUETZAL HABITACIONAL	\$2,500.00
		COMERCIAL	\$2,700.00
55	3	HDA. LOS LERMAS 1° Y 2° SEC	\$900.00
55	3	FRACC. LAS SABINAS	\$800.00
55	3	LAS SABINITAS	\$800.00
55	2	LOS FAISANES 1o. SECTOR	\$2,000.00
55	2	LOS FAISANES SECTOR SUR	\$2,000.00
55	3	LIBERTADORES DE AMERICA 1o. Y 2° SECTOR	\$700.00
55	3	ORIZABA	\$800.00
55	2	PORTALES DE LA HACIENDA FRACC.	
55	2	HABITACIONAL	\$1,300.00
		COMERCIAL	\$1,500.00
55	2	RINCÓN DE LA HACIENDA FRACC	\$1,000.00
55	2	RINCÓN DE LA HACIENDA 2o. SECT. FRACC. HABITACIONAL	\$1,000.00
55	2	RINCÓN DE LA HACIENDA 2o. SECTOR A. COMERCIAL	\$1,300.00
55	3	ROSITA FRACC.	\$900.00
55	3	SEIS DE MARZO	\$600.00
56	3	CAMPESTRE LA SILLA	\$900.00
56	3	CERRO VERDE	\$800.00

REG	CAT	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR APROBADO
56	2	COLINAS DEL REY	\$900.00
56	2	COLLADOS DE GUADALUPE FRACC 1° Y 2° SEC	\$1,300.00
56	2	COLLADOS DE GUADALUPE 3ER. SECTOR	\$1,300.00
56	3	GARZA MELO	\$900.00
56	2	LOS DELFINES FRACC.	\$900.00
56	3	MIGUEL DE LA MADRID	\$800.00
56	2	MÉXICO 86	\$900.00
56	3	NUEVO MÉXICO	\$900.00
56	2	PRADERAS DE LA SILLA 1o. SECTOR	\$1,200.00
56	2	PRADERAS DE LA SILLA 2o. SECTOR	\$1,200.00
56	2	PRIVADAS DEL REY FRACC	\$900.00
56	2	VILLA OLÍMPICA 1° Y 2° SECTOR FRACC.	\$900.00
56	2	VILLAS DEL REY FRACC.	\$2,000.00
57	2	BODEGAS DE MYRCSA	\$1,000.00
57	2	COLONIAL SAN MIGUEL	\$1,000.00
57	3	HACIENDA LOS ENCINOS FRACC.	\$1,000.00
57	3	LA ESPERANZA	\$1,000.00
57	2	LAS DALIAS	\$2,750.00
57	2	LOS ALMENDROS	\$2,750.00
57	1	MAYA FRACC.	\$3,000.00
57	3	MIXCOAC FRACC.	\$900.00
57	3	NUEVO MILENIO FRACC.	\$500.00
57	3	NUEVO MILENIO 2° SEC. FRACC.	\$500.00
57	1	PEDREGAL DE ORIENTE	\$3,500.00
57	2	PEDREGAL LINDA VISTA 1er., 2o. Y 3° SECTOR	\$1,300.00
57	3	POLICIA AUXILIAR FRACC.	\$900.00
57	3	PROVIVIENDA GUADALUPE	\$900.00
57	2	VILLA DEL RIO FRACC.	\$900.00
57	2	VILLAS DE SAN ANTONIO	\$900.00

CAMBIO DE CATEGORÍAS APROBADAS 2013

REG.	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	CATEGORÍA	
		DE	A
1	Esmeralda	3a	2a
1	Margarita Maza de Juárez	3a	2a
1	Paraíso	3a	2a

REG.	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	CATEGORÍA	
		DE	A
4	Santa Margarita	3a	2a
6	Jardines de Xochimilco	3a	2a
8	Valles de Linda Vista	2a	1a
20	La Joya	3a	2a
20	La Joya Infonavit	3a	2a
21	Ampliación Nuevo San Rafael	3a	2a
21	Benito Juárez 400	3a	2a
21	Benito Juárez Infonavit	3a	2a
21	Casa Blanca	3a	2a
21	Jardines de Guadalupe	3a	2a
21	Jardines Del Río	3a	2a
21	Misión Del Valle	3a	2a
22	Arboledas de La Silla	3a	2a
24	Arboledas de Santa Cecilia	3a	2a
24	Dos Ríos 1o. Al 14o. Sector	3a	2a
28	Residencial Las Avenidas	3a	2a
29	Residencial Guadalupe	3a	2a
30	Tres Caminos	3a	2a
30	Tres Caminos Norte	3a	2a
30	Tres Caminos Norte 2a. Etapa	3a	2a
31	Privadas del Contry	2a	1a
34	Hacienda de Guadalupe	3a	2a
34	Misión de La Silla 1o. Y 2o. Sector	3a	2a
34	Nueva Aurora	3a	2a
34	Rancho Viejo	3a	2a
38	Valle de San Andrés	3a	2a
39	La Joya C.T.M.	3a	2a
39	La Joya Infonavit	3a	2a
39	La Joyita	3a	2a
39	Las Quintas	3a	2a
40	Arboledas de Nueva Linda Vista	2a	1a
40	Jardín es de Nueva Linda Vista	2a	1a
40	Nueva Linda Vista	2a	1a
46	Adolfo Prieto	3a	2a
47	Arboledas de Acapulco	3a	2a
47	Arboledas del Oriente	3a	2a
47	Balcones de San Miguel	3a	2a
47	Colonial San Miguel	3a	2a

REG.	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	CATEGORÍA	
		DE	A
47	Fuentes de San Miguel	3a	2a
47	Hacienda de San Miguel	3a	2a
47	Infonavit Benito Juárez	3a	2a
47	Lomas de San Miguel	3a	2a
47	Los Cristales 1o. al 3o. Sector	3a	2a
47	Misión de Guadalupe	3a	2a
47	Real de San Miguel	3a	2a
47	Residencial Sta. Fe	3a	2a
47	Torremolinos La Fe	3a	2a
47	Torres de San Miguel	3a	2a
47	Valle de San Miguel	3a	2a
47	Valle de Torremolinos	3a	2a
48	Misión Sta. Cruz	3a	2a
48	Santa Cruz Arboledas	3a	2a
55	Rincón De La Hacienda	3a	2a
56	Colinas Del Rey	3a	2a
56	Los Delfines	3a	2a
56	México 86	3a	2a
56	Praderas de La Silla	3a	2a
56	Privadas del Rey	3a	2a
56	Villa Olímpica 1o. Y 2o. Sector	3a	2a
57	Colonial San Miguel	3a	2a
57	Villa del Río	3a	2a
57	Villas de San Antonio	3a	2a

VALORES APROBADOS DE AVENIDAS 2013

Nombre de Avenida	Región	Tramos		Val. Aprobado 2013
		De	A	
Ave. Benito Juárez	1,3	Triunfo de la República	Calle López Rayón	\$2,400.00
Ave. Benito Juárez	5	Calle López Rayón	Ave. Azteca(ambas aceras)	\$2,600.00
Ave. Benito Juárez	5	Ave. Azteca	Ave. Lázaro Cárdenas (ambas aceras)	\$2,400.00
Ave. Benito Juárez	23-36-50	Ave. Adolfo López Mateos	Ave. Lázaro Cárdenas (ambas aceras)	\$2,200.00
Ave. Benito Juárez	28-50	Ave. Adolfo López Mateos	Ave. Serafín Peña (ambas aceras)	\$2,200.00
Ave. Benito Juárez	19-50	Ave. Serafín Peña	Ave. San Sebastián (acera sur)	\$2,000.00
Ave. Benito Juárez	50	Ave. Serafín Peña	Ave. San Sebastián	\$2,200.00

Nombre de Avenida	Región	Tramos		Val. Aprobado 2013
		De	A	
			(acera norte)	
Ave. Benito Juárez	38	Ave. San Sebastián	Ave. Cerro De La Silla (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Benito Juárez	29-30-54	Calle Cerro de la Silla	Ave. México (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Benito Juárez	48	Ave. México	Ave. Santa Cruz (ambas aceras)	\$1,800.00
Ave. Benito Juárez	17-48	Ave. Santa Cruz	Ave. Coahuila (ambas aceras)	\$1,500.00
Ave. Eloy Cavazos	44-11-31-52	Ave. Puesta del Sol	(ambas aceras)	\$3,800.00
Ave. Eloy Cavazos	31-52-23	Calle La Quinta	Ave. Lázaro Cárdenas (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Eloy Cavazos	23-22-36-28	Ave. Lázaro Cárdenas	Serafín Peña(ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Eloy Cavazos	22-56-19-38	Ave. Serafín Peña	Villa Olímpica (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Eloy Cavazos	56-38-34-30	Villa Olímpica	Ave. Monterrey	\$1,800.00
Ave. Eloy Cavazos	34-30	Ave. Monterrey	Ave. México (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Eloy Cavazos	34-06	Ave. México	Ave. Coahuila (acera Sur)	\$2,000.00
Ave. Serafín Peña	28	Ave. Eloy Cavazos	Ave. Pablo Livas(ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Serafín Peña	28	Ave. Pablo Livas	Ave. Benito Juárez (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Israel Cavazos	34	Calle España	Ave. Eloy Cavazos (ambas aceras)	\$1,800.00
Ave. Israel Cavazos	30-06	Ave. Eloy Cavazos	Ave. Pablo Livas(ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Israel Cavazos	30-6	Ave. Pablo Livas	Ave. Benito Juárez (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Israel Cavazos		Ave. Benito Juárez	Dos Ríos (ambas aceras)	\$1,500.00
Ave. Adolfo López Mateos	28-38-36	Ave. Eloy Cavazos	Ave. Pablo Livas(ambas aceras)	\$1,500.00
Ave. Adolfo López Mateos	28-36	Ave. Pablo Livas	Ave. Benito Juárez (ambas aceras)	\$1,500.00
Ave. Adolfo López Mateos	50-39	Ave. Benito Juárez	Ave. Plutarco Elías Calles (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Adolfo López Mateos	20-39-18	Ave. Plutarco Elías Calles	Boulevard de La Madrid(ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Adolfo López Mateos	18	Bulevard De La Madrid	Vía Tampico (ambas aceras)	\$1,800.00
Ave. Adolfo López Mateos	51	Vía Tampico	Bulevard Talavera (ambas aceras)	\$1,500.00
Ave. Miguel Alemán	7-9-8	Ave. Constituyentes De Queretaro	Ave. Linda Vista (ambas aceras)	\$4,000.00
Ave. Miguel Alemán	9	Ave. Linda Vista	Ave. Las Américas (ambas aceras)	\$4,000.00
Ave. Miguel Alemán	9-8	Ave. Las Américas	Vía Tampico (ambas aceras)	\$3,000.00
Ave. Miguel Alemán	40-51	Vía Tampico	Arroyo La Talavera (ambas aceras)	\$2,500.00

Nombre de Avenida	Región	Tramos		Val. Aprobado 2013
		De	A	
Ave. Ruiz Cortinez	46	Límite Municipal	Ave. Las Américas (ambas aceras)	\$2,200.00
Ave. Ruiz Cortinez	40	Ae. Las Américas	Ave. Tauro (ambas aceras)	\$2,500.00
Ave. Ruiz Cortinez	40	Ave. Las Américas	Ave. Tauro (ambas aceras)	\$2,500.00
Ave. Ruiz Cortinez	40-51	Ave. Tauro	Ave. Adolfo López Mateos (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Ruiz Cortinez	51	Ave. Adolfo López Mateos	Ave. San Pedro (ambas aceras)	\$1,500.00
Ave. Ruiz Cortínez	51-57	Ave. San Pedro	Calle Mixcoac ambas aceras)	\$1,500.00
Carretera a San Rafael	18	Ave. Lázaro Cárdenas	Ave. López Mateos(ambas aceras)	\$1,500.00
Ave. Arteaga	4-1	Ave. Chapultepec	Ave. Benito Juárez (ambas aceras)	\$2,200.00
Ave. Chapultepec	4	Ave. Chapultepec	Ave. Benito Juárez (ambas aceras)	\$2,200.00
Ave. Constituyentes de N.L.	7-46	Ave. Constitución	Calle Fierro y Esponja (acera Ote.)	\$2,800.00
Ave. Azteca	5	Ave. Benito Juárez	Ave. Morones Prieto (ambas aceras)	\$3,000.00
Ave. Triunfo de la República	1	Ave. Benito Juárez	Calle Jalapa (ambas aceras)	\$2,500.00
Ave. Chapultepec	1-4-12	Calle Valle de Guadalupe	Ave. Puesta del Sol (ambas aceras)	\$2,500.00
Ave. Acapulco	47	Límite Mpal con San Nicolás	Ave. Guadalajara (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Acapulco	47	Ave. Guadalajara	Límite Municipal con Apodaca (ambas aceras)	\$1,800.00
Ave. Pablo Livas	52-23	Ave. La Quinta	Ave. Camino Real (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Pablo Livas	36-28	Ave. Camino Real	Ave. Serafín Peña (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Pablo Livas	19-38-29-30	Ave. Serafín Peña	Ave. Primavera (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Pablo Livas	6	Ave. Primavera	Ave. Xochimilco (ambas aceras)	\$2,400.00
Ave. Plutarco Elías Calles	5	Calle 5 de Mayo	Ave. Lázaro Cárdenas (ambas aceras)	\$2,400.00
Ave. Plutarco Elías Calles	20-39	Ave. Lázaro Cárdenas	Ave. Adolfo López Mateos(ambas aceras)	\$2,400.00
Ave. Plutarco Elías Calles	20-39-23	Ave. Adolfo López Mateos	Calle J. Belen Mendoza (ambas aceras)	\$1,800.00
Ave. Plutarco Elías Calles	55-39	Calle J. Belén Mendoza	Ave. México (ambas aceras)	\$1,800.00
Ave. Lázaro Cárdenas	20-5	Ave. Benito Juárez	Ave. San Rafael (ambas aceras)	\$2,000.00
Ave. Tauro	40	Ave. Adolfo Ruiz Cortinez	Arroyo La Talaverna (ambas aceras)	\$2,800.00
Ave. Linda Vista	8	Ave. Miguel Alemán	Vía Tampico (ambas aceras)	\$3,200.00
Ave. Las Américas	8-46	Ave. Morones Prieto	Arroyo La Talaverna (ambas aceras)	\$2,000.00

Nombre de Avenida	Región	Tramos		Val. Aprobado 2013
		De	A	
Ave. Prolongación Ruíz Cortinez	14	Calle Mixcoac	Autopista al Aeropuerto(ambas aceras)	\$1,500.00
Paseo de Las Américas	44-43	Ave. Eloy Cavazos	Calle Abraham Lincoln (ambas aceras)	\$4,000.00

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2013. **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO, ASÍ COMO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS – 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONTINUARÁN VIGENTES LOS VALORES DEL EJERCICIO ANTERIOR TRATÁNDOSE DE LO QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “TOMO EL USO DE LA PALABRA PARA DECIRLES QUE NO CABE DUDA QUE LA GENTE QUE ESTÁ ALLÁ AFUERA TIENE UN CONCEPTO DE TODOS NOSOTROS MUY MAL, PORQUE PARECIERA QUE NOSOTROS ESTAMOS AQUÍ PARA ARRUINARLOS Y NO PARA AYUDARLES. YO CUANDO LLEGUÉ AQUÍ ME DOY CUENTA ¿SI?, Y YO APRENDÍ UN CONCEPTO NUEVO QUE SE LLAMA “PLANCHAR”. ¿Y QUÉ ES ESTO? QUE TODO TIENE QUE LLEGAR A ACUERDOS, Y ESTOY BIEN CONVENCIDA QUE TENEMOS QUE TRABAJAR EN DIÁLOGO, Y TENEMOS QUE TRABAJAR EN ESE DIÁLOGO PARA PODER LLEGAR A LOS ACUERDOS QUE MAS LE CONVENGAN A LA GENTE QUE ESTÁ AFUERA Y A LA CIUDADANÍA, PERO ELLOS NO ENTIENDEN NINGÚN TÉRMINO. CUANDO YO ENTRÉ A ESTE RECINTO, ME DIERON UN MANUAL OPERATIVO QUE SE LLAMA: “ *EL MANUAL BÁSICO DEL LEGISLADOR*” Y ENTONCES DIJE: “*AHÍ DEBEN DE ESTAR TODAS LAS COSAS QUE DEBO DE HACER Y CÓMO LAS DEBO HACER*”, Y SÍ, HOY ME DOY CUENTA QUE YO NO QUIERO MÁS IMPUESTOS PARA LA GENTE, NO QUIERO CUOTAS ESCOLARES, NO QUIERO TAMPOCO ESTAR PROTEGIENDO Y ESTAR MUCHO MENOS A FAVOR DE UNOS O A FAVOR DE OTROS; LO ÚNICO QUE LES DIGO ES QUE YO NO SOY EMPLEADA DE NADIE, PORQUE ESO ME DIJERON CUANDO LLEGUÉ AQUÍ, QUE YO NO TENGO UN JEFE. Y QUE AYER CONMINÉ, HICE YO UN LLAMADO A ESOS PARTIDOS EMERGENTES, PORQUE LLEGARON AQUÍ PARA HACER ALGO

DIFERENTE, PERO TAL PARECE QUE SOLO DEBEMOS DE LLEGAR A ACUERDOS ENTRE DOS BANCADAS QUE ES EL PAN Y EL PRI, PORQUE ENTONCES YO LES DECÍA: *¿POR QUÉ LES DICEN ASÍ?, ¿POR QUÉ LES DICEN LA CHIQUILLADA? ¿POR QUÉ? ¿POR QUÉ SON ASÍ?*, PORQUE REALMENTE SE PUEDEN MANEJAR HACIA UN LADO. PERO ESTOY AQUÍ Y SUBO PARA DECIRLES QUE ESTOY EN CONTRA DE ESE 40% QUE QUIEREN AUMENTAR EL PREDIAL EN GUADALUPE, Y NO PORQUE CREA QUE TENGO UN MAL ALCALDE, NO. SINO PORQUE NO CREO ES LA MANERA CORRECTA DE HACER LAS COSAS, PORQUE ENTONCES VAN DE UNA DÍA A OTRO NUESTROS CIUDADANOS A PAGAR TODAS LAS ACTUALIZACIONES POR LOS ERRORES QUE COMETIERON LOS ALCALDES QUE LOS PRESIDIERON, ANTERIORES. ENTONCES, YO ME SUBO Y VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PREDIAL DE GUADALUPE AUMENTARLO, PORQUE NO ESTOY DE ACUERDO QUE SE HAGA DE ESA MANERA Y NO DE UNA MANERA ESCALONADA, Y LA GENTE NO ENTIENDE Y NO COMPRENDE, PERO YO LES DIGO AHORITA, QUE ME QUEDA CLARO A LO QUE VINE Y POR LO QUE ESTOY AQUÍ, Y JAMÁS VOY A IR EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS Y DE MIS PENSAMIENTOS, PORQUE YO SÍ TENGO ALGO QUE SE LLAMA CONGRUENCIA, Y LO ÚNICO QUE LES QUIERO DECIR ES QUE LO QUE VOY A SUBIR AQUÍ ES QUE YO QUIERO GRABAR Y VOY A PONER A DECIRLES *¿Y QUÉ VAS A GRABAR DOCTORA? VOY A GRABAR LA INEFICIENCIA, PORQUE ENTONCES SERÍAMOS UN ESTADO MUY RICO. ES CUANTO*".

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS QUERÍA REFERIRME AL TEMA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACÁ LA CIUDADANÍA SE HABLÓ DE MANERA PEYORATIVA DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE HABLÓ DE MANERA PEYORATIVA DEL PRD, SE HABLÓ DE MANERA PEYORATIVA DE PARTIDO NUEVA ALIANZA, SE HABLÓ DE MANERA PEYORATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. NOSOTROS LO QUE QUEREMOS DECIR ES QUE NO SOMOS NINGUNA CHIQUILLADA, SOMOS ADULTOS Y REPRESENTAMOS UNA PARTE, UN SEGMENTO DE LA CIUDADANÍA Y SOLICITAMOS RESPETO”.

C. PRESIDENTE: “CON MUCHO GUSTO DIPUTADO. ESTA PRESIDENCIA LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA EN CALIDAD DE ALUSIONES PERSONALES PARA QUE HAGA SU PLANTEAMIENTO. LA PRESIDENCIA NO CONTROLA LO QUE DICEN LOS DIPUTADOS DE HECHO TIENEN FUERO LIBERTAD PARA EXPRESARSE”. – *YO ASÍ LO DEJO NADA MAS* –

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “UN MOMENTO DIPUTADO. NO ES QUE LA PRESIDENCIA NO QUIERA TOMAR PARTE EN EL DEBATE, SIMPLEMENTE ESTOY CONDUCIENDO. YO LES PIDO A TODOS QUE SE CONDUZCAN CON RESPETO, PERO PUES ESTÁN EN LIBERTAD, TIENEN LA LIBERTAD DE HECHO DE HABLAR Y DECIR LO QUE PIENSAN. OJALÁ Y MANTENGAMOS LA ALTURA Y EL RESPETO TODOS EN EL RECINTO. ÉSE EL EXHORTO QUE YO PUEDO HACER PARA TODOS POR IGUAL. CONTINÚE DIPUTADO”.

EL C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ CONTINUÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. VENGO A EXPRESARME A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE HA PRESENTADO LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA CON RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN Y VALORES UNITARIOS DE SUELO, QUE SIRVEN A LA POSTRE PARA EMITIR LOS VALORES QUE CONOCEMOS COMO EL IMPUESTO PREDIAL. YO QUIERO DEJAR MUY EN CLARO, GUADALUPE ES UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN MAYOR REZAGO EN ESTE TEMA, TRECE AÑOS SON LOS QUE HAN PASADO SIN QUE SE TOQUE LA ACTUALIZACIÓN EN ESTA MATERIA. YO CREO QUE ES HORA DE ACTUAR DE MANERA RESPONSABLE, ES HORA DE ASUMIR EL COSTO POLÍTICO, SI ASÍ LO QUIEREN LLAMAR. EL ALCALDE CÉSAR GARZA, COMO SU SERVIDOR, NOS GUSTA TRABAJAR DE FRENTE A LA GENTE, HABLARLE CON LA VERDAD A

LA GENTE, Y LE ESTAMOS DICIENDO QUE ESTAMOS TOMANDO ACCIONES EN CONJUNTO COMO DIPUTADO DEL DISTRITO 14 EN GUADALUPE, Y COMO ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, PARA PODER SEGUIR TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO. CÉSAR GARZA TIENE UN ESQUEMA DE TRABAJO Y TIENE UN PROYECTO DE TRABAJO BASADO EN LA EFICIENCIA, TIENE CAPACIDAD COMPROBADA, Y EL ASUMIR EL COSTO QUE SIGNIFICA ACTUALIZAR LOS VALORES CATASTRALES ES PRUEBA DE ELLO, Y ESTO VA DE LA MANO NO SOLAMENTE BUSCANDO UN MAYOR INGRESO SINO TAMBIÉN CON TODO EL ADELGAZAMIENTO QUE HA HECHO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO Y TODOS LOS PROYECTOS DE REESTRUCTURACIÓN QUE TRAEN AL INTERIOR DE LA MISMA ADMINISTRACIÓN; PRUEBA DE ELLO Y HA SIDO CONOCIDO EN ESTE MISMO PLENO, HA SABIDO RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE HA TENIDO EL MUNICIPIO EN EL ARRANQUE DE LA ADMINISTRACIÓN, NO BUSCANDO RECURSOS SINO BUSCANDO ACUERDOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, Y ESTE ES UN TEMA MÁS QUE SI BIEN ES CIERTO PUEDE REPRESENTAR COSTO POLÍTICO PORQUE A NADIE NOS VA GUSTAR QUE NOS SUBAN EL IMPUESTO PREDIAL, SIGNIFICA TAMBIÉN UN ACTO DE RESPONSABILIDAD Y UN ACTO QUE COMO EN TODOS LOS MUNICIPIOS QUE HEMOS PASADO POR ESTE PLENO SE ESTÁN VOTANDO A FAVOR, PORQUE TODO TIENE SU SENTIDO DE SER Y TIENE SU RAZÓN DE SER Y TODO SE REFLEJA EN UNA MEJOR CALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO Y UNA MEJOR CALIDAD DE SERVICIO DE LA MISMA ADMINISTRACIÓN. POR LO

TANTO, YO QUIERO SOLICITARLES EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, TAL COMO LOS HEMOS HECHO CON TODOS LOS MUNICIPIOS SIN PONERLE NINGÚN MIRAMIENTO QUE COLOR O CUAL ES LA AFILIACIÓN QUE PUEDA TENER. POR LO TANTO, YO LES SOLICITO EL VOTO A FAVOR. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES ASAMBLEA. ESTO NO ES UN CUESTIÓN DE COSTO POLÍTICO, ES UNA CUESTIÓN DE COSTO DE VIDA, LA GENTE NO TIENE PARA PAGAR UN INCREMENTO DE 40% EN EL PREDIAL. LOS DISTINTOS ALCALDES HAN VENIDO A SOLICITAR LOS INCREMENTOS QUE LES CORRESPONDÍAN A ESTA SOBERANÍA, Y A TODOS SE LES HA AUTORIZADO LO QUE SOLICITARON, UNOS 4, OTROS 5, OTROS 10, INCLUSIVE; GUADALUPE ESTÁ SOLICITANDO UN INCREMENTO DE 40%; EL IMPUESTO PREDIAL ES UN GRAVAMEN A LA PROPIEDAD. CUANDO MI PROPIEDAD AUMENTA DE VALOR, ENTONCES YO DEBO DE PAGAR MÁS PORQUE AUMENTÓ DE VALOR. EL CASO DE GUADALUPE ES RIDÍCULO, PORQUE LAS PROPIEDADES BAJARON DE VALOR, BAJARON DE VALOR A CAUSA DE LA INSEGURIDAD. LA GENTE PERDIÓ LA MITAD DEL PATRIMONIO, LAS CASAS QUE VALÍAN 600 Y 700 MIL PESOS, NO HAY QUIEN LES DÉ 350 MIL PESOS POR ELLAS AHORITA, PORQUE TODOS LOS

DÍAS SE MORÍA GENTE. AFORTUNADAMENTE YA SE ESTÁ CORRIENDO LA SITUACIÓN DE LA INSEGURIDAD, PERO NO PODEMOS LLEGAR AHORITA Y RECETARLE UN INCREMENTO DEL 40% EN EL PREDIAL, AÚN Y CUANDO NO SE HAYA ACTUALIZADO EN TRECE AÑOS COMO SEÑALABA MI COMPAÑERO. CREO QUE LO RESPONSABLE SERÍA IGUAL QUE LO HIZO CON EL DE LA BASURA, NO DUDAMOS DE LA CAPACIDAD DEL ALCALDE, NI DE SUS BUENAS INTENCIONES, AL IGUAL QUE LO HIZO CON EL DE LA BASURA ES: *“AHORITA NO PUEDO PAGAR, TE RECONOZCO EL ADEUDO TE LO VOY A IR PAGANDO POCO A POCO”*. LO QUE DEBERÍA DE HABER SOLICITADO AQUÍ ES DENME ALGO DE DEUDA Y UN INCREMENTO GRADUAL, ESCALONADO AL PREDIAL, NO PODEMOS DORMIRNOS EL 31 DE DICIEMBRE Y DESPERTAR EL 1º DE ENERO CON UN INCREMENTO DEL 40% AL PREDIAL. ¿POR QUÉ NO SOLICITÓ UN INCREMENTO ESCALONADO?, ¿POR QUÉ NO LO HICIMOS DE MANERA GRADUAL? QUE SE INCREMENTARÁ LA INFLACIÓN Y OTRO BRINQUITO A MITAD DE AÑO, Y OTRO BRINQUITO AL FINAL, VAMOS SIENDO SENSIBLES. YO NO DUDO DE LA CAPACIDAD DEL ALCALDE DE GUADALUPE, YO DUDO DE LA SENSIBILIDAD QUE TENGA CON LA GENTE, PORQUE UN INCREMENTO DE 40% NO TOLERARÍA NINGÚN DE NOSOTROS. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 32 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS: FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, REBECA CLOUTHIER CARRILLO Y FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO DEL PAN), 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7606/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA DICTAMEN CON PROYECTO

DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7842/LXXII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7842/LXXIII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7842/LXXIII, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY”. ANTECEDENTES: EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY”, LA PROMOVENTE SEÑALA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RESOLVIÓ LLEVAR A CABO LAS ACCIONES Y ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. EXPRESA QUE SE PROYECTA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE**

DENOMINARÍA, “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA MONTERREY” CUYO OBJETO SERÁ TENER UN ORGANISMO ESPECIALIZADO EN PLANEACIÓN URBANA QUE PERMITA PERMANENCIA, EQUIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO Y TEMAS RELATIVOS CON VISIÓN A LARGO PLAZO. INDICA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELEVAN FORMAL SOLICITUD PARA QUE ESTE H. PODER LEGISLATIVO RESUELVA FAVORABLEMENTE SOBRE LA MISMA, EXPIDIENDO EL DECRETO CORRESPONDIENTE. ALUDE QUE DICHA AUTORIZACIÓN, ACTO JURÍDICO INDISPENSABLE PARA LA CREACIÓN DE TALES ORGANISMOS, PERMITIRÁ AL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTABLECER UN INSTITUTO DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PÚBLICO QUE PERMITIRÁ UNA MEJOR CONCENTRACIÓN DE ESFUERZOS PARA LOGRAR LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS Y PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, DE CENTRO DE POBLACIÓN DE CENTROS URBANOS, PARCIALES, DISTRITALES, O SECTORIALES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y OTROS PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EL FOMENTO A LA CONVIVENCIA; COORDINAR LOS ESFUERZOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO Y

ACTUALIZACIÓN DE FORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE PLAN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO. **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 47 Y 48 POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS SON CUERPOS COLEGIADOS QUE REPRESENTAN LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS MUNICIPIOS, Y POR LO TANTO TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SOLICITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL **“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”** COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DICHA MUNICIPALIDAD. EL ARTÍCULO 26, INCISO B),

FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, “AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”. A SU VEZ EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ANTES CITADA, DISPONE QUE: “LOS AYUNTAMIENTOS CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁN SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS”, POR LO CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ACUDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A SOLICITAR LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO ANTES MENCIONADO. AL EFECTO EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ATENDER PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; POR ENDE, PARA LA INSTAURACIÓN DE UN ORGANISMO

DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, TUVO QUE HABER COLMADO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTES ALUDIDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ANALIZAN: **ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.** SERÁ LA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A CARGO DE UNA JUNTA DIRECTIVA, QUE ESTARÁ INTEGRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN PRESIDIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FUNGIRÁ COMO SECRETARIO Y COMO VOCALES EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y DESCONCENTRADOS DEL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO CÍVICO DE LAS INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES DE NUEVO LEÓN, REPRESENTANTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MIEMBROS DEL CONSEJO CIUDADANO. DICHA JUNTA DIRECTIVA FUNGIRÁ COMO MÁXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO Y TENDRÁ UN CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LEGAL Y FINANCIERO; UN CONSEJO CIUDADANO, COMO ÓRGANO DE CONSULTA CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL ES PROPONER AL INSTITUTO

ACCIONES Y PROYECTOS, CONTRIBUIR COORDINAR, CONSENSUAR, IMPULSAR, Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS PROYECTOS Y ACCIONES APROBADAS DEL PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO, APORTANDO CONOCIMIENTOS EXPERIENCIA, COMPROMISO, TRABAJO Y RECURSOS DE CUALQUIER TIPO. EL INSTITUTO CONTARA CON UN ÓRGANO DE VIGILANCIA, CONFORMADO POR UN COMISARIO DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO, COMO TAMBIÉN UNA ESTRUCTURA TÉCNICA ADMINISTRATIVA QUE REALIZARA ESTUDIOS COORDINAR ACCIONES Y PROYECTOS RELATIVOS A LA REGENERACIÓN URBANA DEL CENTRO METROPOLITANO, URBANISMO SOCIAL ASÍ COMO DE MOVILIDAD URBANA, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD Y RECUPERACIÓN, DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CONVIVENCIA URBANA , CICLISMO URBANO, BANQUETAS, Y PEATONALIDAD, CUIDADO AMBIENTAL, CULTURA CIUDADANA, EDUCACIÓN AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA PLUVIAL, Y VIAL, ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, EQUIPAMIENTO Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA FUNCIONALIDAD, CONVIVENCIA HUMANA DE LA CIUDAD. POR ULTIMO CONTARA CON UN DIRECTOR GENERAL QUE SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, INCLUSO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, PUDIENDO CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES A SU OBJETO Y PODRÁ EJERCER LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN Y PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO OTORGAR Y/O REVOCAR PODERES PARA PLEITOS

Y COBRANZAS, TOMANDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL EFECTO EMITA LA JUNTA DIRECTIVA. **VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO.** EN LO REFERENTE A SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE ESTABLECERÁN EN SU MOMENTO, AL APROBARSE EL **“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY”** , DENTRO DEL PLAZO QUE CONCEDE LA LEY, LOS PROGRAMAS ESTARÁN A CARGO DEL MISMO, EN LO REFERENTE AL ÁMBITO NACIONAL, EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, ÉSTE SE ESTABLECEN PROGRAMAS Y ACCIONES ENTRE ELLOS EL EJE DOS **“ECONOMÍA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS”**, TENIENDO COMO TELÓN DE FONDO LA INFRAESTRUCTURA Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ASÍ COMO LA **“SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL”** A PARTIR DE LA CORRECTA PLANEACIÓN DEL TERRITORIO. **DESCRIPCIÓN CLARA DEL O LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR.** PLANEACIÓN DE PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, DE CENTRO DE POBLACIÓN, DE CENTROS URBANOS, PARCIALES, DISTRITALES, O SECTORIALES, EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y OTROS PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EL FOMENTO A LA CONVIVENCIA;

COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE FORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y MUNICIPAL Y DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO. REALIZAR TRABAJOS Y PROYECTOS Y ESTUDIOS A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL, ECOLOGÍA O MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD O TRANSPORTE, VIVIENDA SUSTENTABLE, ESPACIO PÚBLICO, URBANISMO SOCIAL, INFRAESTRUCTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y CULTURA CIUDADANA Y DEMÁS RELATIVOS A LA PLANEACIÓN URBANA SUSTENTABLE O PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. **MONTO DE LOS RECURSOS QUE DESTINARÁN A DICHS ORGANISMOS Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO.** UN PORCENTAJE NO MENOR AL 0.4/% DE LO QUE SE APRUEBE SOBRE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NO COMPROMETIDAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO. **EFFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDAN LOGRAR.** UNA PLANEACIÓN TERRITORIAL QUE GARANTICE UN DESARROLLO EQUILIBRADO. UN CRECIMIENTO ECONÓMICO, URBANO, Y CUIDADO AMBIENTAL ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE LA SUSTENTABILIDAD EJES VITALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO TRADUCIÉNDOSE EN ACCIONES Y OBRAS PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA CIUDAD Y REGENERACIÓN URBANA HACIENDO ÉNFASIS EN LA CONVIVENCIA URBANA DE LOS HABITANTES.LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONSIDERAMOS QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA MONTERREY”**, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DIVERSOS NUMERALES 26 INCISO B) FRACCIÓN IX Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DEL PRECITADO ORDENAMIENTO LEGAL. POR LO ANTERIOR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y COMO MUESTRA DEL INTERÉS QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO TIENE POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO POR EL RESPETO Y CONFIANZA A LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY”**, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SOMETEMOS

AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY**”. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE

ASAMBLEA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, SERÁ UN ORGANISMO ESPECIALIZADO EN PLANEACIÓN URBANA LO CUAL AYUDARÁ LA PERMANENCIA, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO Y TEMAS RELATIVOS CON VISIÓN A LARGO PLAZO, TODO ESTO EN BENEFICIO DE LOS REGIONTANOS. ES DE SEÑALARSE QUE DICHO INSTITUTO EN MENCIÓN CONTARÁ CON UN ÓRGANO DE VIGILANCIA LO CUAL NOS PARECE DE SUMA IMPORTANCIA YA QUE TODA VEZ ÉSTE EVITARÁ QUE SE REALICEN MALOS MANEJOS EN DICHO INSTITUTO. AHORA BIEN, CON ELLO SABEMOS QUE LOS PRINCIPALES BENEFICIADOS SERÁN TODOS LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ES POR ESO QUE INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ SALINAS”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ:

“GRACIAS. YO AGRADEZCO LA CELERIDAD DE LA COMISIÓN EN RESOLVER ESTE ASUNTO, NO SÓLO EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE QUE LO TURNE CON ESE CARÁCTER POR LA PREMURA DEL TIEMPO Y LA NECESIDAD DE QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE REQUIERE CREAR SU REGLAMENTO Y SU PRESUPUESTO PARA EL AÑO QUE ENTRA, SINO COMO DIPUTADO DE MONTERREY, PORQUE CREO QUE LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO DE PLANEACIÓN, COMO YA LO TIENEN OTROS MUNICIPIOS, ES UN ACIERTO AL CRECIMIENTO DESARTICULADO DE LAS CIUDADES Y DE LOS MUNICIPIOS CONURBADOS, PUES HA SIDO UN CONSTANTE FOCO DE PROBLEMA PARA LA CALIDAD DE VIDA Y CREO QUE ESTOS ORGANISMOS QUE SE VAN A DEDICAR A HACER CON UNA VISIÓN INTEGRAL, UNA PLANEACIÓN ORDENADA, NO SÓLO DEL NUEVO CRECIMIENTO DE LA CIUDAD, SINO DEL QUE YA EXISTE O DE LA REGENERACIÓN DE BARRIOS Y ZONAS QUE ESTÁN YA VIEJOS Y QUE TOMAN NUEVAS VOCACIONES. POR ESO, YO FELICITO QUE TANTO EL MUNICIPIO DE MONTERREY LO ESTÉ PLANEANDO COMO LA CELERIDAD DE ESTE CONGRESO EN LO PARTICULAR DE LA COMISIÓN DE RESOLVER SOBRE ESTE ASUNTO PARA QUE SE PUEDA CREAR. ES UNA URGENCIA NO SÓLO DE MONTERREY, SINO DE MUCHOS OTROS MUNICIPIOS, HAY AHORA PROGRAMAS, VI YA EN EL PRESUPUESTO FEDERAL QUE SE APROBÓ UNA BUENA CANTIDAD PARA LOS TEMAS METROPOLITANOS. ESTOS INSTITUTOS PODRÁN TENER ESA VISIÓN INTEGRAL

METROPOLITANA Y TENER LOS PROYECTOS LISTOS PARA ATERRIZAR ESOS RECURSOS, MUCHAS GRACIAS. POR ESO PIDO SU VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7842/LXXIII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES** QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7850/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:30 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. CARLOS BARONA MORALES. A DAR LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7850/LXXIII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7850/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y RODOLFO GÓMEZ ACOSTA; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUE REESTRUCTURE, REFINANCIE Y CONTRAIGA FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO PARA QUE REALICE DIVERSAS OPERACIONES Y ACTOS RELACIONADOS. ANTECEDENTES. DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL QUE PRESENTA EL EJECUTIVO DEL ESTADO A ESTA SOBERANÍA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, DEBEMOS DESTACAR, ENTRE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, LOS SIGUIENTES: *QUE EN UN CLARO RECONOCIMIENTO DE LAS DIFÍCILES CONDICIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE HOY PRESENTA LA ENTIDAD, ES INDISPENSABLE UN REORDENAMIENTO INTEGRAL DE LA HACIENDA ESTATAL. ES POR ELLO QUE, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS FINANZAS***

PÚBLICAS ANUNCIADO CON ANTERIORIDAD, EL GOBIERNO DEL ESTADO PLANTEÓ LA CLARA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR Y/O REFINANCIAR LA DEUDA QUE ACTUALMENTE TIENE CONTRATADA DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA. QUE EL EGRESO QUE ACTUALMENTE REGISTRA POR SERVICIO DE LA DEUDA DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES ENTES DEL GOBIERNO, ES OTRA PRESIÓN EN EL EJERCICIO DEL GASTO. ES POR ELLO, QUE LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LOS PASIVOS CONTRATADOS, ES UNA HERRAMIENTA MÁS PARA LOGRAR UN EQUILIBRIO EN LAS FINANZAS ESTATALES. QUE LA OPERACIÓN PLANTEADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA SECCIÓN 9.3.3 DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE COMO DIRECTRIZ LA NECESIDAD DE LOGRAR FINANZAS PÚBLICAS SUSTENTABLES MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE DICHO SERVICIO. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO REPORTE DE DEUDA PÚBLICA PUBLICADO POR EL ESTADO, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012, LA TOTALIDAD DE LA DEUDA CON RESPONSABILIDAD DIRECTA SOBRE LAS FINANZAS DEL ESTADO ASCIENDE A 20,698.6 MILLONES DE PESOS, Y LA DEUDA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO ES DE 16,154.4 MILLONES DE PESOS. ADICIONALMENTE, DURANTE 2011 Y 2012, SE EJERCIERON DOS CRÉDITOS POR MONTOS DE 5,006.2 MILLONES DE PESOS Y DE 1,403.9 MILLONES DE PESOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS QUE LA FUENTE PRIMARIA DE PAGO DE PRINCIPAL, SON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA

REDENCIÓN DE LOS BONOS CUPÓN CERO ADQUIRIDOS POR EL FONDO DE RECONSTRUCCIÓN (FONAREC) A FAVOR DEL ESTADO CON RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL, Y CUYO DESTINO FUE CUBRIR LAS APORTACIONES DE CONTRAPARTE AL FIDEICOMISO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) Y UN TERCER CRÉDITO, BAJO EL MISMO ESQUEMA DE BONO CUPÓN CERO POR UN MONTO DE 802.7 MILLONES DE PESOS A PARTIR DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS (PROFISE). EN TÉRMINOS FINANCIEROS Y CONTRACTUALES, CONSIDERANDO LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTALES ACTUALES DEL ESTADO, ES NECESARIO, POR ENDE, MEJORAR LAS CONDICIONES DE PLAZO Y TASA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS MISMOS. QUE PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO PLANTEADO, SE REQUIERE UNA MEJORÍA EN EL PERFIL DE PAGOS DE CAPITAL, EL CUAL DEBERÁ SER ACORDE CON EL CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO, MEJORAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS Y CONTRACTUALES DE CADA UNO DE LOS PASIVOS CONTRATADOS, SIENDO UNA DE LAS PRINCIPALES EL MEJORAMIENTO DE PLAZO. MEDIANTE UN PERFIL CRECIENTE DE AMORTIZACIONES EN CONGRUENCIA CON EL COMPORTAMIENTO ESPERADO DE LOS INGRESOS DEL ESTADO, PERMITIRÁ UNA MEJOR PLANEACIÓN DE RECURSOS, NO SÓLO PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, SINO PARA LAS SIGUIENTES. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE CON ELLO SE OBTIENE UN PAGO TOTAL DEL CRÉDITO, TANTO DE INTERESES COMO DE CAPITAL, MÁS UNIFORME EN EL TIEMPO, LOGRANDO IGUALAR LO QUE REPRESENTA EL

PAGO DE LA DEUDA COMO PORCENTAJE DE LOS INGRESOS ESPERADOS. QUE EN CUANTO AL PLAZO, SE SOLICITA CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR 30 AÑOS. ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LOS BENEFICIOS DE LAS INVERSIONES REALIZADAS SE OBTIENEN DURANTE UN PERÍODO LARGO, POR LO CUAL, EL PAGO DE DICHAS INVERSIONES DEBE DARSE EN CONGRUENCIA CON LA OBTENCIÓN DE TALES BENEFICIOS. QUE CONSIDERANDO LA EXPERIENCIA POR PARTE DEL ESTADO EN LA CONTRATACIÓN DE DEUDA, SE HA DEJADO ABIERTA LA OPCIÓN DE AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DIVERSOS FLUJOS, TANTO FEDERALES COMO PROPIOS. EN LA PRESENTE SOLICITUD, SE CONSIDERA LA CREACIÓN DE UN VEHÍCULO DE PAGO (FIDEICOMISO), O EN SU CASO, UN NÚMERO REDUCIDO DE VEHÍCULOS DE PAGO PARA EL REGISTRO DEL TOTAL DE LOS FINANCIAMIENTOS DE LA OPERACIÓN Y AQUELLOS EXISTENTES QUE NO REQUIERAN REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN, PARA PROVEER DE MAYOR CONTROL Y TRANSPARENCIA PARA EL PAGO DE LA DEUDA DEL ESTADO. TANTO LOS FONDOS DE RESERVA, COMO LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS QUE SE CONTRATEN, SON MECANISMOS QUE OTORGAN MAYOR CERTIDUMBRE EN EL PAGO OPORTUNO DE LA DEUDA, CON LO CUAL, SE PODRÁN ALCANZAR MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES, Y POR TANTO, GENERAR MAYOR AHORRO PARA LA HACIENDA DEL ESTADO. QUE ES POR ELLO QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS

FINANCIAMIENTOS QUE PERMITAN REFINANCIAR Y/O REESTRUCTURAR PASIVOS EN MEJORES CONDICIONES DE TASA, PLAZO Y COSTOS ADICIONALES Y CUBRIR LOS COMPROMISOS FINANCIEROS CON ACREEDORES Y TERCEROS INSTITUCIONALES QUE FUERON O SEAN FORMALIZADOS EN O CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y CUYO DESTINO FUE O SEA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, ASÍ COMO LOS QUE SE INSTRUMENTEN EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2013. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES.-** ES ATRIBUCIÓN DE ESTE CONGRESO, CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO A VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 63, ASÍ COMO EN LA DIVERSA FRACCIÓN XXXII DEL MISMO DISPOSITIVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN XV INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, TENEMOS QUE RECONOCER CON SERIEDAD Y

PROFESIONALISMO, EL ESFUERZO DE LOS ACTORES DEL DOCUMENTO QUE SE REVISARÁ, Y ASÍ LO HEMOS MATERIALIZADO AL INVITAR A COMPARECER ANTE ESTA COMISIÓN AL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO A FIN DE QUE EN SU PERSONA, EL EJECUTIVO, TUVIERA OPORTUNIDAD DE ILUSTRAR A QUIENES ESTUDIAMOS CON PROFUNDIDAD EL ASUNTO, CON EL ÁNIMO DE PROVEER CON EFICIENCIA Y EFICACIA A LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, RECONOCIENDO QUE COMO CONSECUENCIA DE LOS ELEVADOS ÍNDICES DE ENDEUDAMIENTO QUE PRESENTA, SE HACE INDISPENSABLE TOMAR MEDIDAS QUE IMPIDAN QUE LA GRAVE SITUACIÓN AFECTE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE LOS MENOS FAVORECIDOS. ADEMÁS, LOS LEGISLADORES TENEMOS QUE ESTAR CONSCIENTES DE LA GRAVEDAD DE QUE REPRESENTA EL INCUMPLIMIENTO EN QUE SE PODRÍA INCURRIR, RESPECTO DE LAS CLÁUSULAS DE AQUELLOS INSTRUMENTOS CREDITICIOS CELEBRADOS POR EL ESTADO, CUYOS TÉRMINOS COLOCAN A LA ENTIDAD EN UNA DESVENTAJOSA CATEGORÍA DE CAPACIDAD CREDITICIA, DEBILITANDO LAS CAPACIDADES DEL ESTADO Y EXPONIÉNDOLO ANTE LOS ACREEDORES, LO QUE EXIGE LA REESTRUCTURACIÓN DE SUS PASIVOS DIRECTOS E INDIRECTOS. ES IMPORTANTE DEJAR EN CLARO QUE LOS ACTOS QUE EL ESTADO CELEBRE AL AMPARO DEL DECRETO QUE SE PROPONE, TENDRÁN LA MISMA NATURALEZA QUE AQUELLOS ANTERIORES QUE SE

RECONTRATAN O REFINANCIAN, ES DECIR, CONSTITUYEN POR SÍ, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DISPONE, *AD LITERAM (EL ÉNFASIS ES NUESTRO)*:

“ARTÍCULO 117. LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:

VIII.

LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN UNA LEY Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS FIJEN ANUALMENTE EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA”.

AUNADO A LO ANTERIOR, RECONOCEMOS LA INTENCIÓN DE QUE TALES ACTOS DE REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURA DE LA DEUDA MEJOREN NOTABLEMENTE LAS TASAS DE INTERÉS, PLAZOS, PERFILES DE AMORTIZACIÓN, GARANTÍAS Y DEMÁS CONDICIONES RESPECTO DE

AQUELLOS FINANCIAMIENTOS CON UN MISMO ACREEDOR SIN QUE ELLO IMPLIQUE NOVACIÓN DE TALES CONTRATOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE TALES MEJORAS EN LAS CONDICIONES PERMITIRÁ, EFECTIVAMENTE, UNA MEJOR PLANEACIÓN DE RECURSOS, NO SOLO PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, SINO PARA LAS SIGUIENTES; PROPÓSITO FUNDAMENTAL PARA INCIDIR EN EL ÁNIMO DE ESTA COMISIÓN AL RESOLVER EL ASUNTO. ES ACERTADO CONSIDERAR LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS AFECTOS AL PRESENTE DECRETO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CUALESQUIER OTRA INSTITUCIÓN O ENTIDAD FINANCIERA MEXICANA, DE MANERA DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE OBTENER LAS MEJORES TASAS Y CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS PARA LIQUIDAR ANTICIPADAMENTE AQUELLOS SUSCEPTIBLES DE SER SUPERADOS EN SUS VENTAJAS CON NUEVOS FINANCIAMIENTOS. DADA LA COMPLEJIDAD DEL PAQUETE DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO, ES URGENTE LA AUTORIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA SOLICITADOS EN LA INICIATIVA EN ESTUDIO, LA CUAL NOS FUERA REMITIDA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO, A FIN DE PROCEDER NECESARIAMENTE DENTRO DE ESTE PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES A AGOTAR EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, DE MODO QUE SE PERMITA AL ESTADO SOLVENTAR TODAS LAS NECESIDADES CREDITICIAS QUE MOTIVAN SU SOLICITUD, PERMITIÉNDOLE NO NADA MÁS SOLVENTAR LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS CON ANTELACIÓN DE MANERA MÁS VENTAJOSA, SINO

ADEMÁS, NEGOCIAR CON MAYOR AMPLITUD LOS NUEVOS FINANCIAMIENTOS QUE SE REQUIERAN Y MEJORAR SU CAPACIDAD CREDITICIA. POR NUESTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y ATENDIENDO PRECISAMENTE AL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA ASEGURAR QUE AL REALIZAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS QUE SE PRECISAN EN ESTE PROYECTO NO SIGNIFIQUE EL ALARGAMIENTO EN EXCESO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ES DECIR, NO SE ADQUIERAN PERÍODOS DE GRACIA PARA EL PAGO DE CAPITAL PUES ELLO CONTRAVIENE LA INTENCIÓN DE MEJORAR LAS CONDICIONES CREDITICIAS DEL ESTADO. DEBEMOS PRIVILEGIAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES NO DEBEN RESTRINGIRSE EN NINGUNA MANERA, POR LO QUE PROPONEMOS QUE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTAS OPERACIONES SEA EFECTIVAMENTE PÚBLICA SIN QUE PUEDA ALEGARSE LA ACTUALIZACIÓN DE NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD A QUE SE REFIERE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SALVO EN LO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ADEMÁS DEBERÁ RENDIR INFORME DETALLADO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS AL TENOR DEL DECRETO QUE SE PROPONE A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS NATURALES DE REALIZADAS

ESTAS. AL TENOR DE LO ANTERIOR, ESTA COLEGIADA DE DICTAMEN CONSIDERA FAVORECER LA INICIATIVA DE CUENTA EN SUS TÉRMINOS, POR LO QUE UNA VEZ EXPUESTAS LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL RESOLUTIVO AL EFECTO, Y ATENTOS A LO QUE SE DISPONE EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUE REESTRUCTURE, REFINANCIE Y CONTRAIGA FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO PARA QUE REALICE DIVERSAS OPERACIONES Y ACTOS RELACIONADOS.**

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, Y TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LLEVE A CABO LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LOS FINANCIAMIENTOS CELEBRADOS, EN O CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, O BIEN LOS QUE, EN SU CASO, SE INCURRAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013, POR PARTE DEL ESTADO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, O FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS POR EL ESTADO O EN LOS CUALES EL ESTADO, O UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, HAYA AFECTADO O

APORTADO DERECHOS O INGRESOS COMO GARANTÍA, FUENTE DE PAGO, O AMBAS. ASIMISMO, EL OBJETO DEL PRESENTE CONSISTE EN AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013. LAS REESTRUCTURAS O REFINANCIAMIENTOS QUE SE LLEVEN A CABO AL AMPARO DE ESTE DECRETO CONSTITUYEN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. EL REFINANCIAMIENTO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL CRÉDITO PÚBLICO, INCLUYENDO LA EMISIÓN DE VALORES, POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON OBJETO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TASA DE INTERÉS, PLAZO, PERFIL DE AMORTIZACIÓN, GARANTÍAS U OTRAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS RESPECTO DE UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS A CARGO DEL ESTADO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, O FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS POR EL ESTADO O EN LOS CUALES EL ESTADO, O UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, HAYA AFECTADO O APORTADO DERECHOS O INGRESOS COMO GARANTÍA, FUENTE DE PAGO, O AMBAS, SUBSTITUYENDO O NOVANDO LAS OBLIGACIONES DE DICHS FINANCIAMIENTOS ORIGINALES POR UNO O VARIOS NUEVOS FINANCIAMIENTOS, CON EL MISMO O CON DIFERENTE ACREEDOR. LA REESTRUCTURA CONSISTE EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS POR PARTE DEL EJECUTIVO

DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE TENGAN POR OBJETO MEJORAR LAS CONDICIONES DE TASA DE INTERÉS, PLAZO, PERFIL DE AMORTIZACIÓN, GARANTÍAS U OTRAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS RESPECTO DE UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS A CARGO DEL ESTADO, CON EL MISMO ACREEDOR Y QUE NO IMPLIQUEN NOVACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONTRATE Y EJERZA FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL CRÉDITO PÚBLICO, INCLUYENDO LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES U OTROS VALORES A SER COLOCADOS EN EL MERCADO, POR EL MONTO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013. DENTRO DE DICHO MONTO PODRÁN QUEDAR COMPRENDIDAS LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA REALIZAR EL PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LOS FINANCIAMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE CONTRATEN Y EJERZAN AL AMPARO DE ESTE ARTÍCULO, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, PENAS POR PREPAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SEAN REFINANCIADOS, CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA, COBERTURAS DE TASAS DE INTERÉS, HONORARIOS, GASTOS Y COMISIONES, AGENCIAS CALIFICADORAS Y DE LOS REGISTROS Y CERTIFICACIONES NECESARIAS, INHERENTES A LOS

PROCESOS ANTES REFERIDOS. EL DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SEAN OBJETO DE REFINANCIAMIENTO DEBERÁ HABER SIDO, EN SU ORIGEN, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO PODRÁN SER CELEBRADAS CON CUALESQUIER INSTITUCIONES O ENTIDADES FINANCIERAS QUE OPEREN EN EL PAÍS, O BIEN PODRÁN INSTRUMENTARSE MEDIANTE LA EMISIÓN DE VALORES A SER COLOCADOS EN EL MERCADO. LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO QUE LLEVE A CABO EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE DECRETO NO PODRÁN CONTENER O AUTORIZAR AL ESTADO PERÍODOS O PLAZOS DE GRACIA PARA EL COMIENZO DE LOS PAGOS DE CAPITAL DE LOS FINANCIAMIENTOS REESTRUCTURADOS. UNA VEZ CONCLUIDA CADA UNA DE LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBERÁ ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME PORMENORIZADO DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS, ASÍ COMO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE AMPAREN LAS MISMAS, ADEMÁS DEL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE LOS BENEFICIOS GENERADOS POR EL REFINANCIAMIENTO, YA CONSIDERANDO TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO EN MENCIÓN. LOS RECURSOS

PROVENIENTES DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN AL AMPARO DE ESTE ARTÍCULO, DEBERÁN DESTINARSE A REFINANCIAR, PARCIAL O TOTALMENTE, LAS CANTIDADES DEBIDAS EN TÉRMINOS DE LOS FINANCIAMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO. LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CELEBREN PARA LLEVAR A CABO EL REFINANCIAMIENTO, PODRÁN DENOMINARSE EN MONEDA NACIONAL O EN UNIDADES DE INVERSIÓN. EL PLAZO DE LOS FINANCIAMIENTOS PODRÁ SER HASTA DE 30 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN, RESPECTIVAMENTE. LOS INTERESES PODRÁN PACTARSE A TASA FIJA O VARIABLE. EN CASO DE QUE SE PACTEN A TASA VARIABLE, PODRÁN CONTRATARSE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA MITIGAR LOS RIESGOS POR VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS. **ARTÍCULO TERCERO.-** PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MODIFIQUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE HAYAN INSTRUMENTADO FINANCIAMIENTOS CELEBRADOS, EN O CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO LOS QUE, EN SU CASO, SE CELEBREN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013,

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, O FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS POR EL ESTADO O EN LOS CUALES EL ESTADO, O UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, HAYA AFECTADO O APORTADO DERECHOS O INGRESOS COMO GARANTÍA, FUENTE DE PAGO, O AMBAS. LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA PODRÁN INCLUIR LA POSIBILIDAD DE NEGOCIAR Y OBTENER DE LOS ACREEDORES ACTUALES Y FUTUROS DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS INSTITUCIONES QUE ACTÚAN O ACTÚEN COMO CONTRAPARTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS O COMO FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS, CUALESQUIER AUTORIZACIONES, DISPENSAS, RENUNCIAS DE DERECHOS O INSTRUMENTOS SIMILARES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA REFERIDAS EN EL PRESENTE DECRETO. LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA QUE LLEVE A CABO EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE DECRETO NO PODRÁN CONTENER O AUTORIZAR AL ESTADO PERÍODOS O PLAZOS DE GRACIA PARA EL COMIENZO DE LOS PAGOS DE CAPITAL DE LOS FINANCIAMIENTOS REESTRUCTURADOS. UNA VEZ CONCLUIDA CADA UNA DE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBERÁ ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME PORMENORIZADO DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS, ASÍ COMO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS

QUE AMPAREN LAS MISMAS, ADEMÁS DEL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE LOS BENEFICIOS GENERADOS POR LA REESTRUCTURA, YA CONSIDERANDO TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO EN MENCIÓN. EL PLAZO DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE REESTRUCTUREN AL AMPARO DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER HASTA DE 30 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DOCUMENTE LA REESTRUCTURA RESPECTIVA. LOS INTERESES PODRÁN PACTARSE A TASA FIJA O VARIABLE. EN CASO DE QUE SE PACTEN A TASA VARIABLE, PODRÁN CONTRATARSE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA MITIGAR LOS RIESGOS POR VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS. **ARTÍCULO CUARTO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONTRATE CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., O BIEN CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN O ENTIDAD FINANCIERA MEXICANA, UNA O MÁS GARANTÍAS DE PAGO DE CUALQUIER PARTE O DE LA TOTALIDAD DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE CELEBREN AL AMPARO DEL ARTÍCULO SEGUNDO O DEL ARTÍCULO QUINTO DE ESTE DECRETO, ASÍ COMO DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SEAN OBJETO DE REESTRUCTURA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TERCERO. EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR EL QUE SE PODRÁN CONTRATAR LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ EL QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE

LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013. DENTRO DE DICHO MONTO PODRÁN QUEDAR COMPRENDIDAS LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA REALIZAR EL PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A DICHAS GARANTÍAS DE PAGO, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA, PRIMAS, COBERTURAS DE TASAS DE INTERÉS, HONORARIOS, GASTOS Y COMISIONES, AGENCIAS CALIFICADORAS Y DE LOS REGISTROS Y CERTIFICACIONES NECESARIAS, INHERENTES A LOS PROCESOS ANTES REFERIDOS. LAS GARANTÍAS DE PAGO SE DENOMINARÁN EN MONEDA NACIONAL O EN UNIDADES DE INVERSIÓN. EL PLAZO DE LAS GARANTÍAS DE PAGO QUE SE CONTRATEN AL AMPARO DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER HASTA DE 30 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE DOCUMENTEN LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS. LOS INTERESES DE LAS GARANTÍAS DE PAGO PODRÁN PACTARSE A TASA FIJA O VARIABLE. EN CASO DE QUE SE PACTEN A TASA VARIABLE, PODRÁN CONTRATARSE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA MITIGAR LOS RIESGOS POR VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS. EL DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS GARANTÍAS DE PAGO CONSTITUYE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. **ARTÍCULO QUINTO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN SU CASO, CONTRATE Y EJERZA FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL CRÉDITO PÚBLICO, INCLUYENDO LA

EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES U OTROS VALORES A SER COLOCADOS EN EL MERCADO, EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, POR EL MONTO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013. DENTRO DE DICHO MONTO PODRÁN QUEDAR COMPRENDIDAS LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROVISIONAMIENTO DE FONDOS Y EL PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LOS FINANCIAMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE CONTRATEN Y EJERZAN AL AMPARO DE ESTE ARTÍCULO, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA, COBERTURAS DE TASAS DE INTERÉS, HONORARIOS, GASTOS Y COMISIONES, AGENCIAS CALIFICADORAS Y DE LOS REGISTROS Y CERTIFICACIONES NECESARIAS, INHERENTES A LOS PROCESOS ANTES REFERIDOS. LOS FINANCIAMIENTOS PODRÁN SER CELEBRADOS CON CUALESQUIER INSTITUCIONES O ENTIDADES FINANCIERAS QUE OPEREN EN EL PAÍS, O BIEN PODRÁN SER DOCUMENTADAS MEDIANTE LA EMISIÓN DE VALORES EN EL MERCADO. LOS FINANCIAMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE CONTRATEN AL AMPARO DE ESTE ARTÍCULO, SERÁN DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL O EN UNIDADES DE INVERSIÓN. EL PLAZO DE LOS FINANCIAMIENTOS PODRÁ SER HASTA DE 30 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN, RESPECTIVAMENTE. LOS INTERESES PODRÁN PACTARSE A TASA FIJA O VARIABLE. EN CASO DE QUE SE PACTEN A TASA VARIABLE, PODRÁN CONTRATARSE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

DERIVADAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA MITIGAR LOS RIESGOS POR VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS. LOS FINANCIAMIENTOS ADICIONALES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN DOCUMENTARSE EN LOS MISMOS INSTRUMENTOS QUE SE UTILICEN PARA LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO PREVISTAS EN ESTE DECRETO, O BIEN EN INSTRUMENTOS INDEPENDIENTES. LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE CELEBREN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO, DEBERÁN DESTINARSE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013, ASÍ COMO A LAS DEMÁS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS QUE DETERMINE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEXTO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A SU DISCRECIÓN, GESTIONE, NEGOCIE Y ACUERDE LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIOS O CONVENIENTES, Y FIRME Y SUSCRIBA LOS CONVENIOS, CONTRATOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA INSTRUMENTAR LOS REFINANCIAMIENTOS, LAS REESTRUCTURAS O LOS FINANCIAMIENTOS ADICIONALES AL AMPARO DEL PRESENTE, ASÍ COMO PARA QUE CELEBRE Y LLEVE A CABO LOS DEMÁS ACTOS

CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DECRETO. LOS ACTOS E INSTRUMENTOS MENCIONADOS PODRÁN INCLUIR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- (a) CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO, CONVENIOS DE REESTRUCTURA, CONVENIOS MODIFICATORIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS SIMILARES O ANÁLOGOS;
- (b) SUSCRIBIR VALORES, PAGARÉS U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO, LOS QUE DEBERÁN PREVER QUE ÚNICAMENTE PODRÁN SER NEGOCIADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CON LA FEDERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, O CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA;
- (c) CELEBRAR Y SUSCRIBIR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON OBJETO DE MITIGAR RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS O DE MERCADO RELACIONADOS CON LOS REFINANCIAMIENTOS, REESTRUCTURAS O FINANCIAMIENTOS ADICIONALES CELEBRADOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, PARA MITIGAR RIESGOS DE MERCADOS RELATIVOS A LA TASA DE INTERÉS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE INTERCAMBIO DE FLUJOS O COBERTURAS DE TASA DE INTERÉS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DERECHOS DEL ESTADO AL AMPARO DE DICHAS OPERACIONES Y CONTRATOS PODRÁN SER AFECTADOS A LOS FIDEICOMISOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DE ESTE DECRETO;
- (d) ASUMIR LAS OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS O CONVENIENTES;
- (e) MODIFICAR, REVOCAR O CANCELAR INSTRUCCIONES, NOTIFICACIONES O AVISOS GIRADOS CON ANTERIORIDAD PARA LA AFECTACIÓN DE DERECHOS O INGRESOS DEL ESTADO, O BIEN OTORGAR NUEVAS INSTRUCCIONES, NOTIFICACIONES O AVISOS, LAS QUE PODRÁN TENER EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL PRESENTE;
- (f) LLEVAR A CABO LAS PROMOCIONES, AVISOS, INSTRUCCIONES Y REGISTROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES ANTE AUTORIDADES, ESTATALES Y/O FEDERALES, INCLUYENDO, SIN

LIMITAR, LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TENDIENTES O REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES AUTORIZADAS EN ESTE DECRETO;

- (g) CONSTITUIR FONDOS DE RESERVA;
- (h) OTORGAR MANDATOS IRREVOCABLES;
- (i) CONTRATAR CUALESQUIER TERCEROS COMO SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN ESTE DECRETO, Y
- (j) NEGOCIAR, CONVENIR Y CELEBRAR, OBSERVANDO LO PREVISTO EN ESTE DECRETO, TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN ESTE DECRETO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE TERCEROS, AFECTE IRREVOCABLEMENTE, COMO FUENTE DE PAGO, GARANTÍA, O AMBAS, DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE CELEBREN O SUSCRIBAN PARA INSTRUMENTAR LOS REFINANCIAMIENTOS, REESTRUCTURAS O FINANCIAMIENTOS ADICIONALES AL AMPARO DE ESTE DECRETO, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, LAS GARANTÍAS DE PAGO, ASÍ COMO LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS:

- (A) EL DERECHO A PERCIBIR HASTA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, O CUALQUIER OTRO FONDO QUE LO SUBSTITUYA O COMPLEMENTE, INCLUYENDO LOS INGRESOS DERIVADOS DE DICHAS PARTICIPACIONES;
- (B) EL DERECHO A PERCIBIR LA TOTALIDAD DE LAS APORTACIONES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, OBSERVANDO LA LIMITACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE DICHO ORDENAMIENTO, O CUALQUIER OTRO FONDO QUE LO SUBSTITUYA O COMPLEMENTE, INCLUYENDO LOS INGRESOS DERIVADOS DE DICHAS APORTACIONES. TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES PAGADERAS EN DOS O MÁS EJERCICIOS FISCALES, PARA CADA AÑO PODRÁ DESTINARSE AL SERVICIO DE LAS MISMAS LO QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO DE QUE SE TRATE O A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO EN QUE LAS OBLIGACIONES HAYAN SIDO CONTRATADAS;
- (C) HASTA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE LE CORRESPONDAN AL ESTADO POR CONCEPTO DE CUALQUIER CONTRIBUCIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS Y EL IMPUESTO POR OBTENCIÓN DE PREMIOS, TODOS ÉSTOS PREVISTOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y/O
- (D) HASTA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE LE CORRESPONDAN AL ESTADO, DERIVADOS DE LOS IMPUESTOS DE CARÁCTER FEDERAL CUYA RECAUDACIÓN SEA ENCOMENDADA AL ESTADO EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

DICHOS DERECHOS E INGRESOS PODRÁN AFECTARSE A UNO O VARIOS FIDEICOMISOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO SIGUIENTE.

LAS AFECTACIONES NO PODRÁN SER REVOCADAS O REVERTIDAS A MENOS QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LAS INSTITUCIONES O ENTIDADES FINANCIERAS MEXICANAS ACREEDORAS CON LAS QUE SE CELEBREN LOS CONVENIOS, CONTRATOS, TÍTULOS DE CRÉDITO Y DEMÁS DOCUMENTOS, MEDIANTE LOS CUALES SE INSTRUMENTEN LOS REFINANCIAMIENTOS, REESTRUCTURAS O FINANCIAMIENTOS ADICIONALES AL AMPARO DE ESTE DECRETO. ASIMISMO, LAS AFECTACIONES SE ENTENDERÁN VÁLIDAS Y VIGENTES INDEPENDIEMENTE DE QUE SE MODIFIQUEN SUS DENOMINACIONES O SE SUBSTITUYAN POR UNO O VARIOS NUEVOS CONCEPTOS QUE SE REFIERAN A SITUACIONES JURÍDICAS O DE HECHO IGUALES O SIMILARES A LAS QUE DAN ORIGEN A LOS DERECHOS E INGRESOS CUYA AFECTACIÓN SE AUTORIZA. **ARTÍCULO OCTAVO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUYA UNO O MÁS FIDEICOMISOS IRREVOCABLES, DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA, CON CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIO Y, EN GENERAL, QUE UTILICE Y CELEBRE CUALQUIER INSTRUMENTO O MECANISMO, NECESARIO O CONVENIENTE, CON OBJETO

DE GARANTIZAR Y/O EFECTUAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE CELEBREN O SUSCRIBAN PARA INSTRUMENTAR LOS REFINANCIAMIENTOS, REESTRUCTURAS O FINANCIAMIENTOS ADICIONALES AL AMPARO DE ESTE DECRETO, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, LAS GARANTÍAS DE PAGO, ASÍ COMO LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS. EL O LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN ESTE DECRETO NO FORMARÁN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL. LAS OPERACIONES FINANCIERAS CORRESPONDIENTES AL O LOS FIDEICOMISOS, FORMARÁN PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS O FIDEICOMISARIOS BAJO DICHS FIDEICOMISOS PODRÁN, A SU VEZ, SER APORTADOS POR ÉSTOS A OTROS FIDEICOMISOS O BIEN CEDIDOS A TERCEROS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ASIMISMO, SE AUTORIZA PARA QUE MODIFIQUE O EXTINGA FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS COMO MECANISMOS DE GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE FINANCIAMIENTOS, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR, REDUCIR O DESAFECTAR, SEGÚN RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, LOS DERECHOS E INGRESOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE DICHS FIDEICOMISOS, ASÍ COMO PARA MODIFICAR, EN LO CONDUCENTE, LOS CONTRATOS QUE LOS DOCUMENTEN O, EN SU CASO,

LOS CONVENIOS, CONTRATOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS, DE MANERA QUE PUEDA CONSOLIDAR EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁN CUMPLIR PREVIAMENTE CON LOS REQUISITOS APLICABLES ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS Y DEBERÁN RESPETARSE, EN TODO MOMENTO, LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE TERCEROS. **ARTÍCULO NOVENO.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBERÁ PREVER EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA EJERCICIO FISCAL, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE CELEBREN O SUSCRIBAN PARA INSTRUMENTAR LOS REFINANCIAMIENTOS, REESTRUCTURAS Y FINANCIAMIENTOS ADICIONALES AL AMPARO DE ESTE DECRETO, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, ACCESORIOS LEGALES Y CONTRACTUALES, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE PAGO Y LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN. LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ANTES SEÑALADAS SERÁN AUTORIZADAS ANUALMENTE POR EL CONGRESO DEL ESTADO. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** LOS CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS, EN GENERAL, QUE SEAN CELEBRADOS EN EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE DECRETO DEBERÁN INSCRIBIRSE, SEGÚN RESULTE APLICABLE, EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Y CRÉDITO PÚBLICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 90. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN MATERIA DE REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** LAS AUTORIZACIONES PREVISTAS EN ESTE DECRETO PODRÁN SER EJERCIDAS, A MÁS TARDAR, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, REALICE LAS EROGACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA PAGAR CUALESQUIER COMISIONES, COSTOS, HONORARIOS GASTOS, PENAS Y PAGOS QUE, POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, LLEGARAN A CAUSARSE CON MOTIVO DE LAS OPERACIONES Y ACTOS AUTORIZADOS EN ESTE DECRETO. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL, DEBERÁ INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS AUTORIZACIONES PREVISTAS EN ESTE DECRETO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR

AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO, SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES ASAMBLEA. CIERTAMENTE ES MUY DESILUSIONANTE Y DESCONCERTANTE LA AUTORIZACIÓN QUE LE ESTAMOS BRINDANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA REFINANCIAR. SIN DUDA EL DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE APROBADO EN LA COMISIÓN, CONTIENE UN GRADO MAYOR DE TRANSPARENCIA Y DE INFORMACIÓN QUE VA A BRINDAR A ESTE PLENO, SIN EMBARGO, NO ESTOY DE ACUERDO CON EL MISMO, AÚN Y CON ESAS VIRTUDES QUE REFLEJAN. Y NO ESTOY DE ACUERDO CON EL MISMO PORQUE HISTÓRICAMENTE NOS HAN

DEMOSTRADO QUE EN CADA UNO DE ESOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS, SE PRESTA A MÚLTIPLES CORRUPCIONES Y A QUE SIN IMPORTAR CUÁNTOS REFINANCIAMIENTOS HAN HECHO, SIEMPRE TERMINAN PATEANDO EL BOTE. ESTAMOS HACIENDO UN ESFUERZO AQUÍ PARA QUE ESO NO SUCEDA, EL DECRETO FUE ACOTADO EN ESOS TÉRMINOS, PERO AÚN ASÍ, NO ESTOY DE ACUERDO CON EL MISMO. SE NOS ASUSTÓ EN LA COMISIÓN CON EL PETATE DEL MUERTO, DE QUE EL GOBIERNO NO PODÍA SALIR ADELANTE SI NO LE AUTORIZÁBAMOS ESTE REFINANCIAMIENTO; YO CREO QUE ESTÁ EQUIVOCADA ESA MANIFESTACIÓN, CREO QUE EL ACTUAL GOBIERNO NO PODRÍA SALIR ADELANTE SI NO LE AUTORIZÁBAMOS ESE REFINANCIAMIENTO. CREO QUE EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN EN MANOS DE GENTE COMPETENTE, TRABAJADORA Y HONESTA, SIEMPRE VA A SALIR ADELANTE GRACIAS A SU CIUDADANÍA, PERO NO EL ACTUAL GOBIERNO. CREO QUE ESTAMOS COMETIENDO UN GRAVE ERROR EN AUTORIZAR ESTE REFINANCIAMIENTO, CREO QUE DEBERÍAMOS DE HACER QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ENFRENTA LAS CONSECUENCIAS DE LOS MALOS MANEJOS, DESPILFARROS Y CORRUPCIONES QUE HA TENIDO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SEXENIO Y HACERLO ENFRENTAR ESAS CONSECUENCIAS Y OBLIGARLO A REDUCIR SUS GASTOS Y SU APARATO GUBERNAMENTAL, MAS QUE ESTARLE AUTORIZANDO REFINANCIAMIENTOS. RAZÓN POR LA CUAL LES AGRADECERÍA SU VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN. BUENAS TARDES”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA ESTIMADOS COMPAÑEROS DIPUTADOS: NUEVO LEÓN SE HA CARACTERIZADO SIEMPRE POR SER UN ESTADO CON GOBIERNOS HUMANISTAS QUE HAN ESTADO ENFOCADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES, EN EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES Y DE LA POBLACIÓN Y EN LA ATENCIÓN OPORTUNA DE SUS DEMANDAS. EN ESTE MISMO TENOR DE IDEAS, ADVERTIMOS QUE NO ES POSIBLE BRINDAR LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO NECESITA SI NO CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES. LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL ESTADO CONSISTE EN UNA RESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA Y QUE SEA SOPORTADO EN UN SOLO ACREEDOR, CON UN PLAZO MÁS AMPLIO, CON INTERESES MÁS BAJOS, LO QUE IMPLICA UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE PAGO, PORQUE ACTUALMENTE SE ENFRENTAN DE MANERA DISTINTA Y ASÍ MISMO EVITAR QUE SE PAGUEN EXCESIVOS INTERESES, Y CON EL MONTO AHORRADO SE PUEDA PRECISAMENTE APROVECHAR EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. AHORA BIEN POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS RESULTA MUY ACERTADO QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO CABALMENTE SOLICITE LA REESTRUCTURA ENFOCADA A LA DISMINUCIÓN DE LA DEUDA EN UN TIEMPO MÁS CORTO QUE EN EL QUE FUE ESTIMADO DESDE SU ADQUISICIÓN, ESTO DEFINITIVAMENTE CONLLEVA BENEFICIOS A LA SOCIEDAD, DEBIDO

PRECISAMENTE QUE CON LAS FINANZAS MAS ESTABLES SE INCREMENTE LA OBRA PÚBLICA Y SE INCREMENTE EL DESARROLLO SOCIAL. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYA AL EJECUTIVO EN ESTA DECISIÓN TAN IMPORTANTE Y DE GRAN AVANCE PARA EL ESTADO, DE LA MISMA MANERA LES SOLICITAMOS A TODOS USTEDES EL VOTO A FAVOR DE NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7850/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO** QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7856/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7856/LXXIII CONSISTENTE EN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. LIC. ADELINA TERESA DÁVALOS MARTÍNEZ SINDICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO DE LOS CRÉDITOS CELEBRADOS EN FECHAS 4 DE DICIEMBRE DE 2007, 13 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 19 DE OCTUBRE DE 2009, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

(BANOBRAS), HASTA POR LAS CANTIDADES DE \$10,132,250.00 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), \$12,333,555.38 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), 16,465,958.20 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SON POR UN MONTO ORIGINAL TOTAL DE \$38,931,763.58 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MEJORES CONDICIONES EN MONTOS, PLAZOS E INTERESES, MEJORANDO LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS CRÉDITOS YA ADQUIRIDOS ANTERIORMENTE POR EL MUNICIPIO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTE. ANTECEDENTES: MEDIANTE ESCRITO ENVIADO A ESTA SOBERANÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MANIFIESTA QUE EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN ACTA DE CABILDO NÚMERO 07 DE SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, LE

AUTORIZÓ A ACUDIR A ESTE PODER LEGISLATIVO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, OTORQUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDAN COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O MEDIO DE PAGO A FIN DE PROCEDER A LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO DE LOS CRÉDITOS CELEBRADOS EN FECHAS 4 DE DICIEMBRE DE 2007, 13 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 19 DE OCTUBRE DE 2009, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS), HASTA POR LAS CANTIDADES DE \$10,132,250.00 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), \$12,333,555.38 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), 16,465,958.20 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SON POR UN MONTO ORIGINAL TOTAL DE \$38,931,763.58 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MEJORES CONDICIONES EN MONTOS, PLAZOS E INTERESES, MEJORANDO LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS CRÉDITOS YA ADQUIRIDOS ANTERIORMENTE POR EL MUNICIPIO. LA DEUDA ACTUAL QUE SE TIENE, ESTA DIVERSIFICADA CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS) CELEBRADOS EN FECHAS 4 DE DICIEMBRE DE 2007, 13 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 19 DE

OCTUBRE DE 2009 HASTA POR LAS CANTIDADES DE \$10,132,250.00 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), \$12,333,555.38 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), 16,465,958.20 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SON POR UN MONTO ORIGINAL TOTAL DE \$38,931,763.58 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MEJORES CONDICIONES EN MONTOS, PLAZOS E INTERESES, MEJORANDO LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS CRÉDITOS YA ADQUIRIDOS ANTERIORMENTE POR EL MUNICIPIO. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX. AHORA BIEN, ES ATRIBUCIÓN DE ESTA

SOBERANÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, MISMOS QUE SÓLO PODRÁN DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 26 INCISO C), FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS SÓLO PODRÁ REESTRUCTURAR ADEUDOS, MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO Y APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO. PODEMOS ADVERTIR EN LA SOLICITUD PRESENTADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y TURNADA A ESTA COMISIÓN CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012, POR PARTE DEL **C. LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. LIC. ADELINA TERESA DÁVALOS MARTÍNEZ SINDICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, EL R. AYUNTAMIENTO EFECTIVAMENTE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES DICHA SOLICITUD, EN CUYO CASO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. CONTINUANDO CON LO ANTERIOR, PODEMOS VER QUE EN LO RELATIVO AL INGRESO POR PARTICIPACIONES FEDERALES, ÉSTE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2012, POR LO QUE A EFECTO DE QUE SE GARANTICE EL**

CUMPLIMIENTO DE LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO A CONTRATAR, SE PUEDE AFECTAR DICHA FUENTE DE PAGO, UNA VEZ QUE ESTA GARANTÍA SEA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DINERO A DESTINARSE SERÁ FISCALIZADO POR ESTE CONGRESO EN LA REVISIÓN DE SU CUENTA PÚBLICA, SIENDO PRECISO HACER ALUSIÓN DE ESTE TEMA, A FIN DE ESTABLECER CON EXACTITUD LOS ALCANCES DE ESTA APROBACIÓN. EN TAL SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS, QUE LA SOLICITUD EN ESTUDIO SATISFACE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER APROBADA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 139, 140, 141 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, OTORGUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDEN

COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O MEDIO DE PAGO A FIN DE PROCEDER A LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO DE LOS CRÉDITOS CELEBRADOS EN FECHAS 4 DE DICIEMBRE DE 2007, 13 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 19 DE OCTUBRE DE 2009, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS) HASTA POR LAS CANTIDADES DE \$10,132,250.00 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), \$12,333,555.38 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), 16,465,958.20 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SON POR UN MONTO ORIGINAL TOTAL DE \$38,931,763.58 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MEJORES CONDICIONES EN MONTOS, PLAZOS E INTERESES, CONSIDERANDO EN LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO EL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, PROPUESTA LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, GASTOS DE GESTIÓN Y COMISIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, DEBERÁ PRESENTAR RAZÓN PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DE DICHO CRÉDITO, EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL

DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: CONSTITUCIONALMENTE LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON LA FACULTAD DE CONTRATAR EMPRÉSTITOS PARA INVERTIR EN OBRA PÚBLICA, SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO. RECIENTEMENTE EL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL CABILDO REESTRUCTURAR SU FINANCIAMIENTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE MONTOS, PLAZOS Y LA DISMINUCIÓN DE INTERESES GENERADOS, ESTO EN BENEFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LOS CIUDADANOS DEL PROPIO MUNICIPIO DE GARCÍA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS DESDE

LUEGO QUE A FAVOR DE QUE SE AUTORICE AL MUNICIPIO Y PROCEDA A LA RESTRUCTURACIÓN DE SUS PASIVOS, TODA VEZ QUE SERÁ EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE QUE ESTA SOBERANÍA VIGILAMOS EL DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y QUE EL MUNICIPIO ACTÚA CONFORME A DERECHO, PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ORDENAR SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES HASTA POR DOS MINUTOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7856/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA** QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7794/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO 7794/LXXIII, PROMOVIDO POR LA LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE AUTORICE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDEN COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA A FIN DE PROCEDER A LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA MUNICIPAL. CON EL PROPÓSITO DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE**

ASUNTO, ES REQUISITO DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE ESTE CONGRESO EN LA PARTE REFERIDA AL TRABAJO DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR TODO LO CUAL PROCEDEMOS A CONSIGNAR ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEGÚN SE DESPRENDE DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL ENTREGADA POR LA PROMOVENTE, LA DEUDA BANCARIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO ASCIENDE A UN MONTO TOTAL DE \$2,122,360,134.01 (DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:

1. CRÉDITOS CONTRATADOS A TASA FIJA:
 - a. BANOBRAS, S.N.C.: \$ 709,885,506.80.

2. CRÉDITOS CONTRATADOS A TASA VARIABLE:
 - a. BANOBRAS, S.N.C.: \$ 425,345,852.01
 - b. AFIRME, S.A.: 431,395,596.98
 - c. BANCO DEL BAJÍO, S.A.: \$ 267,469,071.72
 - d. BBVA BANCOMER, S.A. \$ 288,264,133.50

AL CONTINUAR CON LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO, TENEMOS QUE SE ARGUMENTÓ DURANTE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, QUE DEBIDO A LOS CAMBIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL PAÍS, LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS CON LA BANCA COMERCIAL Y DE DESARROLLO, HAN TENIDO VARIACIONES, QUE EN ESTOS MOMENTOS, PUEDEN SER BENÉFICAS PARA EL MUNICIPIO, YA QUE DE SER UTILIZADAS, PERMITIRÍAN EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE TENER MAYOR FLUJO DE RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, QUE FACILITEN HACERLE FRENTE A SUS COMPROMISOS. IGUALMENTE, SE MENCIONA QUE PARA LLEVAR A CABO LA RESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA LA TESORERÍA MUNICIPAL ESTIMÓ PERTINENTE LA CONTRATACIÓN DEL DESPACHO LAW TRADING & CONSULTING, S.A. DE C. V, EL CUAL ESTÁ ESPECIALIZADO EN LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE DEUDA GUBERNAMENTAL ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES O ESTATALES QUE CORRESPONDAN, ASI COMO ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CONDICIONADO EL PAGO DE LOS SERVICIO A LA OBTENCIÓN DE LO SIGUIENTE:

- a. CONSOLIDAR Y REESTRUCTURAR TODA SU DEUDA EN 2-DOS CRÉDITOS, UNO PARA LA REESTRUCTURA DEL CRÉDITO CONTRATADO A TASA FIJA, Y UN SEGUNDO CRÉDITO PARA LA REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS CONTRATADOS A TASA VARIABLE.

- b. QUE SEA CON UNA BANCA DE FOMENTO, DE PREFERENCIA CON LA INSTITUCIÓN BANOBRAS (BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. N. C.).
- c. A UN PLAZO LARGO DE 20 AÑOS.
- d. CON UNA MEJOR TASA DE INTERÉS ANUAL QUE NO EXCEDA DE TIIE (TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO) MAS 1.22 (UNO PUNTO VEINTIDÓS PUNTOS PORCENTUALES) PARA LA REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS A TASA VARIABLE.
- e. CON UNA MEJOR TASA DE INTERÉS QUE NO EXCEDA DE 6.48% ANUAL FIJA PARA EL CRÉDITO CONTRATADO A TASA FIJA.
- f. QUE EN AMBOS CRÉDITOS, EN LOS PRIMEROS 48 MESES SOLO SE PAGUE SOBRE EL 100 % DEL CAPITAL ADEUDADO, EN LOS CONSECUTIVOS 40 MESES, SOBRE EL OTRO 30% DE LA DEUDA Y EL RESTO DE LOS 152 MESES SOBRE EL OTRO 60% DEL CAPITAL.

CONOCIDA QUE FUE LA PROPUESTA PROMOVIDA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO REGULADO POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARTICULARMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 47, INCISOS C) Y D) DE ESE ORDENAMIENTO LEGAL, PROCEDEREMOS AHORA A MANIFESTAR ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS CON EL PROPÓSITO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN SUSTENTA, EN PRIMER LUGAR, LA ACTUACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII, QUE INDICA QUE LOS EMPRÉSTITOS CONTRATADOS POR MUNICIPIOS DEBER SER DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA

PRODUCTIVA, SEGÚN LAS LEYES LOCALES Y CUANDO SEAN PREVIAMENTE INCLUIDOS EN PRESUPUESTOS. EN ESTE SENTIDO, TENEMOS IGUALMENTE LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, DONDE SE DE LA ATRIBUCIÓN A ESTE CONGRESO DE FIJAR ANUALMENTE LOS INGRESOS NECESARIOS PARA CUBRIR EL GASTO DE LOS MUNICIPIOS. RELATIVO A ESTO, PODEMOS VER QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL ARTÍCULO 140, SE DICE QUE ES EL CONGRESO QUIEN APRUEBA ANUALMENTE LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 142 DE ESA MISMA LEY, EL CUAL ESTABLECE QUE LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO APROBADOS POR EL CONGRESO SON LA BASE DE LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS PARA LOS MUNICIPIOS. POR SU PARTE, LA COMISIÓN QUE PRESENTA ESTE DICTAMEN, SUSTENTA SU ACTUACIÓN PARA ESTE CASO PARTICULAR EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE SEÑALA:

“ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

XVI. COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

- A) LO RELATIVO A LAS LEYES HACENDARIAS Y DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA Y MONTERREY, NUEVO LEÓN; Y*
- B) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE”.*

SUSTENTADA LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CORRESPONDE AHORA ANALIZAR LA PETICIÓN, ESTABLECIENDO SU NATURALEZA JURÍDICA CON EL PROPÓSITO DE DARLE EL TRATAMIENTO ADECUADO. EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CONTIENE DIVERSOS PUNTOS ACORDADOS POR EL CABILDO, DE LOS CUALES SOLO CORRESPONDE AL ALCANCE DE ESTE PODER LEGISLATIVO LOS RELATIVOS A EMITIR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE TAL MUNICIPIO PROCEDA A LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN A ESA MUNICIPALIDAD COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA, A FIN DE CUBRIR EL SALDO DE LA RESTRUCTURACIÓN QUE SE CONTRATE; LA POSIBILIDAD DE QUE FORMALIZAR LOS CRÉDITOS EN EL EJERCICIO 2012 O 2013, ASÍ COMO LA INSTRUCCIÓN DE INSCRIBIR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LOS SEÑALADO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ESTE LEGISLATIVO FUNDAMENTA SU

ACTUACIÓN EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DONDE SE DEFINE LA DEUDA PÚBLICA COMO AQUELLAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE FINANCIAMIENTO, ENTENDIÉNDOSE POR FINANCIAMIENTO, LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O EMPRÉSTITOS YA SEA POR LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PAGADERO A PLAZOS; LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER TIPO ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CUYO PAGO SE PACTE A PLAZOS O EN SU CASO, POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES. POR TRATARSE DE UN SUPUESTO CONTENIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL CAPÍTULO IV, DENOMINADO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y QUE AFECTA DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, DEBE OBSERVARSE SI EL AYUNTAMIENTO ATENDIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY. A EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE VERIFICÓ LA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO TOMADO POR ESE CUERPO COLEGIADO, OBSERVÁNDOSE QUE SE OBTUVO LA APROBACIÓN PARA EL CASO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 26, INCISO C), FRACCIÓN IX DE LA LEY EN CUESTIÓN. VEMOS TAMBIÉN QUE, SE HACE REFERENCIA LA INTENCIÓN DE OFRECER COMO GARANTÍA DE LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO, LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE MONTERREY.

RESPECTO A ESO, CABE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL ARTÍCULO 9 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, LAS LEGISLATURAS LOCALES PUEDEN APROBAR LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA DE PAGO DE OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS, SIN QUE SE IMPONGAN MAYORES OBLIGACIONES QUE EL REGISTRO DE TALES AFECTACIONES EN LOS REGISTROS DE DEUDA LOCAL Y FEDERAL: *ARTÍCULO 90.- LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA. LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS EFECTUARÁN LOS PAGOS DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CON LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES, DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS Y SISTEMAS DE REGISTRO ESTABLECIDOS EN SUS LEYES ESTATALES DE DEUDA. EN TODO CASO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN CONTAR CON UN REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS, ASÍ COMO PUBLICAR EN FORMA PERIÓDICA SU*

INFORMACIÓN CON RESPECTO A LOS REGISTROS DE SU DEUDA. POR OTRO LADO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE LA SOLICITUD PARA FORMALIZAR LOS CRÉDITOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012 O 2013, NO INFRINGE DISPOSICIÓN LEGAL ALGUNA NI TAMPOCO INTERFIERE CON EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS MUNICIPALES, TODA VEZ QUE, EN EL CASO DE REQUERIRSE EL EJERCICIO DE ESTA AUTORIZACIÓN EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2013, DEBERÁ SEÑALARSE EL MONTO CORRESPONDIENTE EN LAS PARTIDAS DE EGRESOS, A FIN DE ASEGURAR EL PAGO DE LOS CRÉDITO QUE SE OBTENGAN, SITUACIÓN QUE DEBERÁ OBSERVARSE DE LA MISMA MANERA EN LO RELATIVO A LOS INGRESOS, DEBIENDO QUEDAR REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL Y POSTERIORMENTE EN SU CUENTA PÚBLICA. AHORA BIEN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS ESTABLECER MEDIANTE LOS CONTRATOS Y NEGOCIACIONES CORRESPONDIENTES, LOS MÉTODOS, PLAZOS, DESTINO Y DEMÁS CUESTIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS AL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA REQUERIDOS. A ESTE PODER LEGISLATIVO ÚNICAMENTE LE CORRESPONDE APROBAR LOS MONTOS ANUALES GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO Y AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA DE PAGO DE

COMPROMISOS, POR LO QUE, AL ESTAR PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA LA INICIATIVA EN ESTUDIO Y POR TRATARSE DE UN ASUNTO QUE ES COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL MISMO EN SUS TÉRMINOS. ES POR TODO LO ANTERIORMENTE ARGUMENTADO QUE PROPONEMOS A ESTE PLENO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.**

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O FUNCIONARIOS FACULTADOS, SE AFECTEN EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO, LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN HASTA POR UN MONTO DE \$2,122,360,134.01 (DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.) PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA BANCARIA, PUDIENDO AL EFECTO, CELEBRAR CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO PARA INSTRUMENTAR DICHA AFECTACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LOS CUALES PODRÁN SER A TRAVÉS DE LA FIGURA DE MANDATO O FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO O GARANTÍA. **SEGUNDO.-** EL O LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN FORMALIZARSE DURANTE EL EJERCICIO

FISCAL 2012 Ó 2013 INCLUSIVE Y AMORTIZARSE EN UN PLAZO DE HASTA 20 (VEINTE) AÑOS Y EN TODO MOMENTO MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL PROPIO MUNICIPIO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA, EN EL ENTENDIDO QUE LOS DEMÁS PLAZOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO QUE SE CELEBREN EN EL BANCO ACREDITANTE. **TERCERO.-** LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE CELEBREN PARA FORMALIZAR LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 9º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LAS QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBE CONSTAR LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES. **TRANSITORIOS. PRIMERO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “SUBO A HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EXPEDIENTE 7994 QUE ES LA REESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. ES UN PRÁCTICA QUE EN ESTA LEGISLATURA ESTE PRIMER AÑO DE GOBIERNO DE LAS ADMINISTRACIONES DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INCLUSIVE DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SE HAN AUTORIZADO REESTRUCTURAS DE DEUDAS, TAMBIÉN ES ALGO QUE SE DA NORMALMENTE EN LA INICIATIVA PRIVADA, TODOS LOS GRANDES CORPORATIVOS REESTRUCTURAN DEUDA. PERO QUISIERA NADA MAS ACLARAR UN CONCEPTO, PORQUE ALLÁ AFUERA HAY MUCHA GENTE QUE CREE QUE SE LE ESTÁ OTORGANDO MÁS DEUDA AL MUNICIPIO, Y NO SE LE ESTÁ OTORGANDO MÁS DEUDA AL MUNICIPIO. HAY GENTE QUE EN ESTA TRIBUNA CRITICA LA REESTRUCTURA, PERO QUE LA APLICA MIL VECES EN LA INICIATIVA PRIVADA, ESTAMOS SEGUROS, Y LA

ESTIMACIÓN QUE TIENE EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTÁ APROBANDO ESTA DEUDA, TENDRÁ APROXIMADAMENTE 90 MILLONES DE PESOS ¿SI?, AL AÑO DE BENEFICIOS EN LA REDUCCIÓN DEL COSTO DE SERVICIOS DE DEUDA. SE ESTIMA QUE AL FINAL DE LA DEUDA SEAN MÁS DE 1 MIL MILLONES DE PESOS LO QUE TENGA, QUIERE DECIR QUE LOS MISMOS CRÉDITOS QUE YA TENÍAN LOS REGIONTANOS, LOS CAMBIARÁN POR TASAS MÁS ECONÓMICAS DONDE TENDRÁN UN AHORRO Y LES COSTARÁ MENOS A LO LARGO DEL TIEMPO PAGAR LA MISMA DEUDA. ES POR ESO QUE NOSOTROS APOYAMOS EL VOTO DEL PRESENTE DICTAMEN DONDE SE APRUEBA REESTRUCTURAR AL MUNICIPIO DE MONTERREY UNA DEUDA DE 2 MIL 122 MILLONES DE PESOS. POR LO ANTERIOR, DEFINIENDO OTRA VEZ QUE TERMINARÁ PAGANDO MENOS LA CIUDADANÍA POR LA MISMA DEUDA CON ESTA REESTRUCTURA MEJORANDO EL PERFIL FINANCIERO, ES QUE ES DE OBVIEDAD VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.
SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ORDENAR SE ABRA EL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE VOTACIONES HASTA POR DOS MINUTOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN
POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO
7794/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO
MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C.
SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS
AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO
CABALLERO CAMARGO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE
ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL
GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO
DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO
7782/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLE
CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO
CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:30 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7782/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ Y RODOLFO GÓMEZ ACOSTA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL**

PROMUEVEN INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013. ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2013 QUE PRESENTAN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA ES CONGRUENTE CON EL PANORAMA ECONÓMICO Y LA POLÍTICA DE INGRESOS NACIONAL QUE SE PREVÉ PARA 2013, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN LA GENERACIÓN DE RECURSOS QUE PERMITA ATENDER LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. LA INICIATIVA CONSIDERA UN TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS (SIN INCLUIR EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES) DE **59 MIL 620 MILLONES DE PESOS**, QUE COMPARADO CON EL MONTO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE 2012 REPRESENTA UN CRECIMIENTO DEL 3.9% EN TÉRMINOS REALES. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA PRINCIPAL FUENTE DE RECURSOS QUE SE PROYECTAN PARA EL 2013 CORRESPONDE AL RUBRO DE TRANSFERENCIAS DE ORIGEN FEDERAL (82.5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS), COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR LOS RUBROS: APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28. MENCIONAN QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL IGUAL QUE EL RESTO DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL (SNCF), SUFRAGAN PARTE DE SU GASTO CON ESTE TIPO DE RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL; SIN EMBARGO, AFIRMAN QUE SE ESTÁN REALIZANDO ACCIONES

ENCAMINADAS A MEJORAR LA RECAUDACIÓN LOCAL Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS Y DERECHOS, QUE HAN CONTRIBUIDO AL FORTALECIMIENTO FISCAL DEL ESTADO REDUCIENDO LA DEPENDENCIA DE LOS RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL. ARGUMENTAN LOS PROMOVENTES QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA NO SE CONTABA CON INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO RESPECTO A LOS MONTOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO DURANTE EL 2013 YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA QUE EN EL PRIMER AÑO DE UNA ADMINISTRACIÓN SE TOME COMO LÍMITE PARA PRESENTACIÓN A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EN RAZÓN DE ESTO ES QUE LOS FONDOS QUE INTEGRAN LAS APORTACIONES FEDERALES SE CALCULARON CONSIDERANDO MONTOS NOTIFICADOS POR LAS DEPENDENCIAS FEDERALES PARA EL 2012 MÁS LA INFLACIÓN ESPERADA PARA EL PRÓXIMO AÑO (3.4%), SALVO AQUELLOS VINCULADOS AL SECTOR EDUCATIVO LOS CUALES SE ESTIMARON EN BASE A LA PROYECCIÓN DEL 2012 MÁS EL INCREMENTO ESPERADO EN LAS NEGOCIACIONES SALARIALES. POR LO QUE SE REFIERE A LA TRANSFERENCIAS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28) SE DETERMINARON EN BASE AL MONTO PROYECTADO REAL PARA EL 2012

MÁS EL CRECIMIENTO CONJUNTO ESPERADO DEL PIB Y LA INFLACIÓN (7.1%). ESTIMAN LOS PROMOVENTES DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA ANTERIORMENTE EXPRESADA QUE POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES SE ESTIMA RECIBIR LA CANTIDAD DE 25 MIL 346 MILLONES DE PESOS, MISMOS QUE REPRESENTAN UN 42.5% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, COMPUESTAS POR 17 MIL 212 MILLONES PROVENIENTES DEL RAMO 28 (67.9%) Y EL RESTO POR CONCEPTO DE CONVENIOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (32.1%). DENTRO DE LOS 8 MIL 134 MILLONES DE PESOS QUE ESTIMAN RECIBIR LOS PROMOVENTES POR CONCEPTO DE CONVENIOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOBRE SALEN LOS 3 MIL 874 MILLONES DE PESOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (UANL), LOS 768 MILLONES DE PESOS PARA LA GENERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DEL FONDO METROPOLITANO, PROVENIENTE DEL RAMO 23. POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 LOS PROMOVENTES ESTIMAN OBTENER 23 MIL 856 MILLONES DE PESOS, QUE EQUIVALEN A UN 40.0% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS ESPERADOS, DE LAS PARTICIPACIONES RESALTA EL FONDO GENERAL EL CUAL REPRESENTA UN 85% Y UN VALOR DE 20 MIL 270 MILLONES DE PESOS, EL 15% RESTANTE SE COMPONE DE LOS FONDOS DE FISCALIZACIÓN, INCENTIVOS POR LA VENTA DE GASOLINAS, FOMENTO MUNICIPAL, IEPS E ISAN, LOS CUALES EN SU CONJUNTO SUMAN UN TOTAL DE 3 MIL 586

MILLONES DE PESOS. DESTACAN LOS PROMOVENTES QUE PARTE DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28) SERÁN CANALIZADOS A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, CONFORME A LOS CRITERIOS Y A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. EN RELACIÓN A LOS INGRESOS PROPIOS, LOS PROMOVENTES LOS PROYECTAN DE ACUERDO CON ESTIMACIONES EN BASE A TENDENCIAS HISTÓRICAS, COMPORTAMIENTO O REPERCUSIONES DE INDICADORES MACROECONÓMICOS QUE PUDIERAN INCIDIR EN EL ENTORNO LOCAL, ASÍ COMO INSUMOS ESTADÍSTICOS Y FINANCIEROS PROPIOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RECAUDACIÓN, COBRANZA Y PLANEACIÓN HACENDARIA. ESTABLECEN QUE COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUENTES DE RECAUDACIÓN LOCAL, SE CONTEMPLA CONTINUAR CON LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL REFORZAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DE FISCALIZACIÓN A FIN DE LOGRAR UNA CONSOLIDACIÓN DE LOS INGRESOS. DADO LO ANTERIOR, ESTIMAN LOS PROMOVENTES GENERAR 10 MIL 418 MILLONES DE PESOS DE INGRESOS PROPIOS A TRAVÉS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, LOS CUALES CON RELACIONES A LOS MONTOS APROBADOS PARA EL 2012 CRECEN EN UN 24.8% EN TÉRMINOS REALES Y REPRESENTAN EN SU CONJUNTO UN 17.5 % DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS. PRESENTAN LOS PROMOVENTES UNA RESEÑA DE LOS

CAMBIOS MÁS RELEVANTES QUE SE PREVÉN EN CADA UNO DE LOS RUBROS, COMENZANDO CON INGRESOS PROPIOS DONDE EL 64% DE LO PROYECTADO SE OBTENDRÁ DE IMPUESTOS LOCALES, PRIMORDIALMENTE POR EL INCREMENTO DEL 2% AL 3% EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS QUE DEJARA UNA DERRAMA DE INGRESOS ADICIONALES DE MIL 600 MILLONES DE PESOS. DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SE ESPERA RECAUDAR **MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS** DE LOS CUALES **323 MILLONES** SERÍAN PARA FORTALECER LAS FINANZAS DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ESTIMAN QUE ESTOS DOS GRAVÁMENES A LA VEZ QUE PERMITIRÍAN FORTALECER LAS FUENTES DE RECAUDACIÓN LOCAL TAMBIÉN MEJORARÍAN EL COEFICIENTE Y LOS MONTOS QUE SE RECIBEN POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES TODA VEZ QUE SE TRADUCIRÍA EN UN AUMENTO EN LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS ASIGNADAS AL ESTADO CON TODO LO QUE ELLO CONLLEVA DE FAVORABLE EN MATERIA DE DEUDA. RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS DESTACAN QUE EL 73% DEL PADRÓN VEHICULAR NO LO PAGARÁ, PUES SE INCLUYEN RECURSOS POR **436 MILLONES DE PESOS** PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS QUE UTILIZAN EL AUTOMÓVIL COMO MEDIO DE TRANSPORTE. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 5 Y HASTA 10 AÑOS (RANGO 2004-2008) Y CUYO VALOR FISCAL DEL AUTOMÓVIL NO

EXCEDA LOS 200 MIL PESOS. ESTIMAN QUE EN TÉRMINOS REALES HABRÁ UN INCREMENTO DE 31.8% EN INGRESOS POR DERECHOS, DEBIDO PRINCIPALMENTE A ACTUALIZACIONES DE LAS TARIFAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE OFRECE BÁSICAMENTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTO A LA VEZ QUE INCREMENTA LA RECAUDACIÓN NIVELA DICHAS TARIFAS RESPECTO A LAS COBRADAS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS SIMILARES EN VOLUMEN DE OPERACIÓN, SIN LLEGAR A EMPAREJARLAS. CONTINÚAN SEÑALANDO LOS PROMOVENTES QUE LA AUTORIZACIÓN EL AÑO PASADO DEL PROGRAMA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES NO ESTRATÉGICOS NI PRIORITARIOS CONTINUARÁ Y HABRÁ DE CONCLUIR EL 2013 Y POR EL CUAL SE INGRESARAN 537 MILLONES DE PESOS. EN APROVECHAMIENTOS ESPERAN UN AUMENTO DE 21.2% EN TÉRMINOS REALES DEBIDO A LA EFECTIVIDAD EN LA FISCALIZACIÓN, DESTACANDO LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES FEDERALES, LA REGULARIZACIÓN DE LA BASE ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN REGISTRAL Y LA PROLONGACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO. ADEMÁS RECONOCEN LAS DIFÍCILES CONDICIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES QUE OBLIGAN A UN REORDENAMIENTO INTEGRAL DE LA HACIENDA ESTATAL Y POR ELLO PLANTEAN LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR Y/O REFINANCIAR SU DEUDA DIRECTA E INDIRECTA COMO UNA

HERRAMIENTA ADICIONAL PARA LOGRAR UN EQUILIBRIO EN LAS FINANZAS ESTATALES LA CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUE MANDA OPTIMIZAR EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO Y MEJORAR SUS CARACTERÍSTICAS. ENFATIZAN QUE PARA EL LOGRO DE ESTE OBJETIVO SE REQUIERE MEJORAR EL PERFIL DE PAGOS DE CAPITAL ASÍ COMO LAS CONDICIONES FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ACORDE CON EL INCREMENTO DE LOS INGRESOS, PERMITIENDO UNA MEJOR PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS DURANTE ESTA Y FUTURAS ADMINISTRACIONES. PARA ELLO SOLICITAN CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS NECESARIOS HASTA POR 30 AÑOS PUDIENDO AFECTAR EN GARANTÍA, PARA ELLO, DIVERSOS FLUJOS, TANTO FEDERALES COMO PROPIOS. PROPONEN LA CREACIÓN DE UNO O VARIOS FIDEICOMISOS COMO FUENTE DE PAGO ANTE LA EFECTIVIDAD QUE HAN DEMOSTRADO Y A LA CONFIANZA QUE SIGNIFICAN PARA LOS ACREEDORES QUE LOS HACE PROPORCIONAR MEJORES CONDICIONES, A LA VEZ QUE PERMITEN UN MAYOR CONTROL Y TRANSPARENCIA. APAREJADO A LO ANTERIOR SE DEBERÁN CONTEMPLAR LOS RECURSOS PARA LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO, TALES COMO FONDOS DE RESERVA, CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS, AGENCIAS CALIFICADORAS Y HONORARIOS FIDUCIARIOS, TODOS ELLOS NECESARIOS PARA UN MEJOR ÉXITO. EN EL CASO DE LOS FONDOS DE RESERVA SERVIRÍAN COMO GARANTÍA LIQUIDA PARA EL CASO DE DISMINUCIÓN DE FLUJOS Y PONE COMO EJEMPLO DE PRODUCTO

DERIVADO LAS COBERTURAS DE TASA DE INTERÉS CON LO CUAL NOS PROTEGERÍAMOS DE ELEVACIONES DE LAS MISMAS. SE COMPROMETEN A SELECCIONAR A LA INSTITUCIÓN O LAS INSTITUCIONES QUE BRINDEN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO Y POR ELLO SE HABLA DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS PUES SE QUIERE TENER LA LIBERTAD DE ESCOGER LO MÁS CONVENIENTE. CONCLUYEN QUE IGUALMENTE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL CON OBJETO DE SUFRAGAR, EN SU CASO, OBLIGACIONES DE PAGO DIRECTAS Y CONTINGENTES A CARGO DEL ERARIO, QUE SERÁN SEÑALADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA AFRONTAR LOS DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTALES QUE EN SU CASO SE PRESENTEN POR CONTINGENCIAS QUE IMPLIQUEN UNA DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS ESTIMADOS, ASÍ COMO PARA OTROS CONCEPTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN XV INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FACULTAD QUE EJERCE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE DISPONE A LA LETRA:

“CORRESPONDE AL CONGRESO: ...

X.- FIJAR ANUALMENTE A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL..., LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL..., PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;”

EN CORRELATIVA OBLIGACIÓN, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 85 DEL CUERPO NORMATIVO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL EJECUTIVO HA PRESENTADO SU PROYECTO DE PAQUETE FISCAL, QUE CONTIENE ENTRE OTRAS, INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2012, DEL CUAL ESTA COMISIÓN DA CUENTA A EFECTO DE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. LA LEY DE INGRESOS SE CONSTITUYE, EN UNO DE LOS INSTRUMENTOS MÁS IMPORTANTES DE EQUILIBRIO CONSTITUCIONAL, QUE GARANTIZA EL SOSTENIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO, MEDIANTE UN ACTO LEGISLATIVO QUE DA RELEVANCIA JURÍDICA Y SOMETE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. AHORA BIEN, EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS EN

ESTUDIO DENOTA UN EQUILIBRIO PRESUPUESTAL AL GUARDAR PROPORCIONALIDAD CORRELATIVA CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE PRESENTA EN EL PAQUETE FISCAL PARA LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, Y TIENE COMO FINALIDAD CONSTATABLE LA SATISFACCIÓN DE DEMANDAS SOCIALES EN ATENCIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS GENERALES QUE CONSTRIÑEN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO A LA AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN. PODEMOS APRECIAR, COMO REFIERE EL PROMOVENTE QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES "RAMO 28" SE PROYECTAN PARA EL EJERCICIO 2013 COMO UN 40.0% DE LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS ORDINARIOS DEL ESTADO PARA EL SIGUIENTE AÑO PRODUCTO DE LA ESTIMACIONES QUE HACEN EN VIRTUD QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN POR PARTE DE LA SHCP QUE PERMITA TENER ESCENARIO DE LAS MISMAS. OBSERVAMOS, EN EL RUBRO DE APORTACIONES FEDERALES "RAMO 33" UNA CANTIDAD DEL ORDEN DE \$17 MIL 212 MILLONES, Y QUE REPRESENTA UN 67.9% DEL TOTAL DE APORTACIONES ESPERADAS DE ACUERDO A LAS PROYECCIONES REALIZAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EN ESE MISMO TENOR, CONFIRMAMOS QUE EL ESTADO ESTIMA RECAUDAR PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2013 INGRESOS PROPIOS POR UN VALOR DE 10 MIL 418 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA UNA INCREMENTO DEL 24.8% CON RESPECTO A LO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012 EN TÉRMINOS

REALES. EN LO QUE CORRESPONDE A LOS IMPUESTOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE PRETENDE UNA RECAUDACIÓN DE \$6 MIL 665 MILLONES Y SE COMPONE EN MAYOR PARTE DEL CRECIMIENTO DEL 50% EN LOS INGRESOS REFERENTES A LOS IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS, PARA LOS CUALES SE PREVÉ UNA RECAUDACIÓN DEL ORDEN DE MIL 600 MILLONES DE PESOS, EN CONJUNTO CON LOS INGRESOS SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS Y SOBRE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS, EN LOS CUALES SE ESTIMA UN INGRESO POR LA CANTIDAD DE MIL 616 MILLONES DE PESOS. SE ESPERA UN DECREMENTO EN TÉRMINOS REALES EN EL RUBRO PRODUCTOS, EN RELACIÓN AL AÑO 2012, QUE A DECIR DEL PROMOVENTE, ES EL RESULTADO DE CONTINUAR CON LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES NO PRIORITARIOS PARA EL ESTADO, QUE REPRESENTAN UN VALOR DE 537 MILLONES DE PESOS COMO RESULTADO. POR OTRA PARTE, EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE APROVECHAMIENTOS, SE OBSERVA UN INCREMENTO DEL 21.20% EN RELACIÓN AL AÑO 2012, PRODUCTO DER LA RECLASIFICACIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR OTRA PARTE, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO SE SOLICITA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO O MEDIANTE LA EMISIÓN DE VALORES CON EL OBJETO DE REFINANCIAR LOS FINANCIAMIENTOS CELEBRADOS EN O CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO LOS

QUE, EN SU CASO SE CONTRAIGAN EN ESTE EJERCICIO POR PARTE DEL ESTADO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS POR EL ESTADO O EN LOS CUALES EL ESTADO O UN ORGANISMO PÚBLICO, HAYA AFECTADO O APORTADO DERECHOS O INGRESOS COMO GARANTÍA, FUENTE DE PAGO, O AMBAS, SIENDO EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DE DICHO ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL 65% DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONTENIDO EN ESTA LEY. AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO TERCERO NOS MUESTRA, COMO SE HA FORMULADO REGULARMENTE EN LOS DECRETOS DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE PREVIENE, LA POSIBILIDAD DE OBTENER FINANCIAMIENTO PARA ATENDER LOS PROGRAMAS QUE ESTE LEGISLATIVO AUTORICE EN EL CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO PARA AFRONTAR SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE SUCEDIERAN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN MONTO SUPERIOR AL 4 POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL ESTADO AUTORIZADOS POR EL AÑO 2013. COINCIDIMOS PLENAMENTE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY EN ESTUDIO, A FIN DE AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVADAS DE OPERACIONES ASOCIADAS A INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO LA DESTINADA A SEGURIDAD PÚBLICA, APOYADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD,

ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. EN ESE TENOR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL FONDO A QUE SE HACER REFERENCIA EN PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CUAL SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, TIENE POR OBJETO APOYAR OPERACIONES ASOCIADAS A INFRAESTRUCTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUYENDO LA DESTINADA A SEGURIDAD PÚBLICA, ADEMÁS, NO PODEMOS DEJAR DE SEÑALAR QUE DICHO FONDO APORTARÁ LOS RECURSOS Y QUE SERVIRÁ COMO FUENTE DE PAGO PARA EL COMPONENTE DEL CAPITAL, Y LA ENTIDADES FEDERATIVAS PAGARÁN LOS INTERESES DEL CRÉDITO A SOLICITAR, ES DECIR, EL EJECUTIVO FEDERAL CUBRIRÁ LA SUERTE PRINCIPAL DEL MONTO AUTORIZADO PARA NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA Y EL ESTADO PAGARÁ ÚNICAMENTE LOS INTERESES DEL CRÉDITO AUTORIZADO. POR OTRA PARTE, ES DESTACABLE QUE SE MANTIENEN LAS TASAS DE RECARGO DEL 1.5% MENSUAL POR PAGOS TARDÍOS, CON LA SALVEDAD DE QUE SEAN EXHIBIDOS POR EL CONTRIBUYENTE DE MANERA ESPONTÁNEA, EN CUYO CASO LA TASA SE AJUSTARÁ AL 1 POR CIENTO. SE PRECISAN ADEMÁS LAS FACULTADES DEL EJECUTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN EFECTIVA Y EFICAZ DE LA FUNCIÓN IMPOSITIVA, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA CONVENIR CON DIVERSAS ENTIDADES FUNCIONES DE RECAUDACIÓN Y

ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS ESTATALES Y COORDINADOS. ES DE EXPLORADO DERECHO QUE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ES UN ACTO EJECUTIVO, QUE PARA SU REALIZACIÓN REQUIERE DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, CON UNA PREPARACIÓN TÉCNICA Y MEDIOS CON QUE SOLAMENTE CUENTA EL EJECUTIVO PARA REALIZAR LOS CÁLCULOS Y ESTIMACIONES QUE INDUDABLEMENTE IMPLICA ESTE PROYECTO DE LEY, CONSIDERANDO IGUALMENTE, QUE TAL PROCEDIMIENTO, REQUIERE UN ESTUDIO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL ESTADO, LAS POSIBILIDADES QUE HA DE SATISFACER LA RECAUDACIÓN Y LA ESTIMACIÓN DE SU RENDIMIENTO. LO EXPUESTO ES RAZÓN POR LA CUAL EL CONSTITUYENTE LOCAL HA TENIDO A BIEN OTORGAR PRECISAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL EL DERECHO DE INICIATIVA DE LA LEY QUE NOS OCUPA. EN ESA VIRTUD, ES PROCEDENTE, UNA VEZ IMPUESTOS DE LA INICIATIVA COMO DE LAS CONDICIONES QUE AFECTAN LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2012, CONCEDER EN SUS TÉRMINOS A LA PROPUESTA EJECUTIVA, POR LO QUE UNA VEZ EXPUESTAS LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL RESOLUTIVO AL EFECTO, Y ATENTOS A LOS QUE SE DISPONE EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO:** SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES **TÉRMINOS:**

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
PARA EL AÑO 2013**

ARTÍCULO PRIMERO.- EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS EN PESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

A. INGRESOS:

I. IMPUESTOS:	\$	6,665,344,558
1. IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS.		
A. IMPUESTO POR OBTENCIÓN DE PREMIOS.....	\$	31,138,000
2. IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO.		
A. IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS...\$		1,616,012,000
3. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES.		
A. IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.....	\$	50,085,000
B. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS.....	\$	182,131,000
4. IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES.		
A. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.....	\$	4,777,500,000
5. IMPUESTOS ECOLÓGICOS.....	\$	0
6. ACCESORIOS DE IMPUESTOS.....	\$	8,478,558
7. OTROS IMPUESTOS.....	\$	0
8. REZAGOS.	\$	0
II. DERECHOS:	\$	728,689,801

1. DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.....	\$	0
2. DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS:		
A. POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.....	\$	1,688,289
B. POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.....	\$	538,318,900
C. POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	\$	16,646,504
D. POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.....	\$	145,934,100
E. POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.....	\$	14,266,619
F. POR SERVICIOS PRESTADOS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS.....	\$	11,835,389
G. POR SERVICIOS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR.....	\$	0
3. ACCESORIOS DE DERECHOS.....	\$	0
4. OTROS DERECHOS.....	\$	0
5. REZAGOS.....	\$	0
III. PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE:	\$	660,962,086
1. PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO:		
A. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES...	\$	537,000,000
B. ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO.....	\$	6,018,900
C. INTERESES.....	\$	115,429,525

2.	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS.....	\$	0
3.	ACCESORIOS DE PRODUCTOS	\$	0
4.	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES:		
	A. LOS PROCEDENTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO.....	\$	423,622
	B. VENTA DE IMPRESOS Y PAPEL ESPECIAL.....	\$	1,216,060
	C. INGRESOS DE ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DIVERSAS ENTIDADES.....	\$	0
	D. NO ESPECIFICADOS.....	\$	873,978
IV.	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:	\$2,363,000,000	
1.	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL:		
	A. INCENTIVOS EN CONTRIBUCIONES FEDERALES.....	\$	538,713,825
	B. INCENTIVOS EN CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.....	\$	0
2.	MULTAS.....	\$	17,037,842
3.	INDEMNIZACIONES.....	\$	0
4.	REINTEGROS.	\$	0
5.	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS.....	\$	0
6.	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES.....	\$	0

7.	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES.....	\$	0
8.	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS.....	\$	0
9.	OTROS APROVECHAMIENTOS:		
	A. APORTACIONES DE ENTIDADES PARAESTATALES.....	\$	0
	B. ESTÍMULOS FISCALES FEDERALES	\$	665,040,499
	C. CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARE A FAVOR DEL ESTADO.....	\$	0
	D. DONATIVOS.	\$	29,985,780
	E. BIENES VACANTES, HERENCIAS, LEGADOS Y TESOROS OCULTOS.....	\$	0
	F. FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013.....	\$	0
	G. DIVERSOS.	\$	762,222,054
10.	RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES FEDERALES.....	\$	350,000,000
11.	REZAGOS.....	\$	0
	B. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:		
	I. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES:	\$	49,168,485,760

1. PARTICIPACIONES.	\$ 23,856,050,310
2. APORTACIONES.	\$ 17,211,527,455
3. CONVENIOS.	\$ 8,100,907,995
II. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:	\$ 33,289,556
C. OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:	\$ 0
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 59,619,771,761
D. MÁS EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (EDEFAS):	\$ 1,586,371,218
TOTAL:	\$ 61,206,142,979

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONTRATE Y EJERZA FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL CRÉDITO PÚBLICO, INCLUSO MEDIANTE LA EMISIÓN DE VALORES, CON OBJETO DE REFINANCIAR LOS FINANCIAMIENTOS CELEBRADOS, EN O CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO LOS QUE, EN SU CASO, SE CONTRAIGAN EN ESTE EJERCICIO, POR PARTE DEL ESTADO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, O FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS POR EL ESTADO O EN LOS CUALES EL ESTADO, O UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, HAYA AFECTADO O APORTADO DERECHOS O INGRESOS COMO GARANTÍA, FUENTE DE PAGO, O AMBAS. DE IGUAL FORMA, COMO LO JUZGUE

CONVENIENTE, PODRÁ REESTRUCTURAR DICHOS FINANCIAMIENTOS. L MONTO TOTAL AUTORIZADO DE DICHO ENDEUDAMIENTO SERÁ IGUAL O MENOR AL 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS CONTENIDO EN ESTA LEY, MENOS LAS AMORTIZACIONES QUE EN ESTE EJERCICIO FISCAL EFECTÚE EL ESTADO DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SEAN CONTRATADOS Y EJERCIDOS AL AMPARO DE ESTE ARTÍCULO. ADICIONALMENTE, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONTRATE UNA O MÁS GARANTÍAS DE PAGO DE CUALQUIER PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SEAN CONTRATADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO, ASÍ COMO DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SEAN CONTRATADOS CONFORME AL ARTÍCULO TERCERO SIGUIENTE, POR UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO IGUAL O MENOR AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS CONTENIDO EN ESTA LEY, MENOS LAS AMORTIZACIONES QUE BAJO ESAS GARANTÍAS DE PAGO EFECTÚE EL ESTADO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. POR ÚLTIMO, SE AUTORIZA EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE O AFECTE EN GARANTÍA, FUENTE DE PAGO, O AMBAS, DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN AL AMPARO DE ESTE ARTÍCULO, INGRESOS, DERECHOS O ACTIVOS FINANCIEROS DEL ESTADO, INCLUYENDO, SIN LIMITAR,

CONTRIBUCIONES ESTATALES, PARTICIPACIONES FEDERALES O APORTACIONES FEDERALES. EL REFINANCIAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR ESTE ARTÍCULO, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS GARANTÍAS DE PAGO, CONSTITUYE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. **ARTÍCULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONTRATE Y EJERZA FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL CRÉDITO PÚBLICO, INCLUSO MEDIANTE LA EMISIÓN DE VALORES, EN ADICIÓN A LO AUTORIZADO EN EL ARTICULO SEGUNDO, CON OBJETO DE SUFRAGAR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DIRECTAS O CONTINGENTES A CARGO DEL ERARIO Y PARA AFRONTAR LOS DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTALES QUE SE PRESENTEN POR CONTINGENCIAS QUE IMPLIQUEN UNA DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS ESTIMADOS, HASTA POR EL MONTO QUE CORRESPONDA A ESTOS CONCEPTOS, PARA LO CUAL PODRÁN DARSE EN GARANTÍA, FUENTE DE PAGO O AMBAS, INGRESOS, DERECHOS O ACTIVOS FINANCIEROS DEL ESTADO, CONDICIONADO A QUE EL ENDEUDAMIENTO QUE SE CONTRAIGA EN EL EJERCICIO, GARANTIZADO CON INGRESOS CONSISTENTES EN CONTRIBUCIONES ESTATALES, PARTICIPACIONES FEDERALES O APORTACIONES FEDERALES, CONTRAÍDO CONFORME A ESTE ARTÍCULO, MENOS LAS AMORTIZACIONES QUE EFECTÚE EL ESTADO

DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, RESPECTO DE DICHOS FINANCIAMIENTOS GARANTIZADOS CON CONTRIBUCIONES ESTATALES, PARTICIPACIONES FEDERALES O APORTACIONES FEDERALES, SEA POR UN MONTO IGUAL O MENOR AL 4% (CUATRO POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS CONTENIDO EN ESTA LEY. LOS FINANCIAMIENTOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, QUE REPRESENTEN UN ENDEUDAMIENTO NETO ADICIONAL, DEBERÁN DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. **ARTÍCULO CUARTO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE OPERACIONES ASOCIADAS A INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO LA DESTINADA A SEGURIDAD PÚBLICA, APOYADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013, Y DEMÁS ESQUEMAS DE APOYO O FINANCIAMIENTO ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, INCLUYENDO A SU BANCA DE DESARROLLO, POR LOS MONTOS QUE CORRESPONDAN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE AFECTE DE MANERA IRREVOCABLE EL DERECHO Y LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES O PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, CON LA FINALIDAD DE QUE SIRVAN COMO FUENTE DE PAGO DE LAS

OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN, CON BASE EN ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO QUINTO.- LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DIVERSAS O APROVECHAMIENTOS, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UN RECARGO DEL 1.5% POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR. SI EL PAGO SE EFECTÚA EN FORMA ESPONTÁNEA, EL RECARGO SERÁ DEL 1% POR CADA MES O FRACCIÓN. **ARTÍCULO SEXTO.-** CUANDO SE OTORQUE PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARÁN INTERESES A RAZÓN DEL 1% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCIÓN EN DÉCIMAS O CENTÉSIMAS DE PESO, SE AJUSTARÁ ELEVANDO O DISMINUYENDO LOS CENTAVOS, A LA UNIDAD, DEPENDIENDO SI LA FRACCIÓN EXCEDE O NO DE CINCUENTA CENTAVOS. **ARTÍCULO OCTAVO.-** SE FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CELEBRE LOS CONVENIOS NECESARIOS, PARA LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. **ARTÍCULO NOVENO.-** SE FACULTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CELEBRE CON

LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O CON PERSONAS MORALES DE NATURALEZA PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, LOS CONVENIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A AFECTAR LOS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTA LEY SE CAUSARÁN, LIQUIDARÁN Y RECAUDARÁN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y CIRCULARES APLICABLES. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DEL AÑO 2013. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DURANTE EL AÑO 2013, Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A QUE SE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y

DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN. **ARTÍCULO TERCERO.-** SI SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL MENCIONADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN. **ARTÍCULO CUARTO.-** DURANTE EL AÑO 2013, Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE CONTRAE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 267; 268; 275 BIS, FRACCIÓN II Y 277, FRACCIONES III, IV, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. **ARTÍCULO QUINTO.-** SI SE DA POR TERMINADA LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS, ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE REFIERE EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS

LA TERMINACIÓN DE LA CITADA COORDINACIÓN, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 267; 268; 275 BIS, FRACCIÓN II, Y 277, FRACCIONES III, IV, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESO: “BUENAS NOCHES. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS LOGROS OBTENIDOS EN NUEVO LEÓN, NO SON FRUTO DE LA CASUALIDAD, SINO DEL ESFUERZO

CONJUNTO ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO. EL CAMINO RECORRIDO NO HA SIDO FÁCIL: CRISIS ECONÓMICAS, LA INSEGURIDAD Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS HAN ACTUADO EN CONTRA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO ESTADO, SIN EMBARGO, CONTINUAMOS LUCHANDO, PROYECTANDO A NUEVO LEÓN COMO MOTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL. PARA CONTINUAR POR ESTE SENDERO, A NOSOTROS COMO LEGISLADORES Y REPRESENTANTES DEL PUEBLO, NOS CORRESPONDE DOTAR AL GOBIERNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE LE PERMITA ALLEGARSE DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS NUEVOLEONESES Y SOBRE TODO PARA FORTALECER UN ESTADO EN DONDE LAS OFERTAS Y LAS OPORTUNIDADES PUEDAN ALCANZAR A TODOS SUS HABITANTES. EL EJECUTIVO DEL ESTADO REMITIÓ A ESTA SOBERANÍA EL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2013, EL CUAL CONTIENE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS, MISMA QUE FUE ANALIZADA AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ENCONTRANDO QUE ROBUSTECE EL QUEHACER GUBERNAMENTAL PARA AFRONTAR SUS ATRIBUCIONES QUE REDUNDAN DIRECTAMENTE EN EL BIENESTAR DE LOS NUEVOLEONESES. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYAMOS LA INICIATIVA EN MENCIÓN, LA CUAL CONTEMPLA UN INGRESO TOTAL POR EL MONTO DE 61 MIL 206 MILLONES 142 MIL 979 PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN 3 POR CIENTO DE AUMENTO RESPECTO

AL EJERCICIO FISCAL 2012. ESTAMOS CIERTOS QUE ESTE AUMENTO SERÁ DE GRAN PROVECHO PARA LAS ACCIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE SU APLICACIÓN A FIN DE CONTINUAR CONSTRUYENDO EL ESTADO QUE LOS CIUDADANOS MERECE. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y SOLICITAMOS A LA ASAMBLEA SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO, TODA VEZ QUE NO DUDAMOS QUE ESTA NUEVA LEY DE INGRESOS PERMITA AL ESTADO ENFRENTAR LOS RETOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA, CON 33 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS: FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, LUIS DAVID ORTIZ

SALINAS, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN Y FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO DEL PAN) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7782/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA SEPARAR LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 1º, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE: LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013.

ARTÍCULO PRIMERO.-

DICE:

A. INGRESOS:

I. IMPUESTOS: \$728,689,801

DEBE DECIR:

I. IMPUESTOS: \$1,488, 414,190

1. IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO.

A. IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS...\$ 1,616,012,000

DEBE DECIR:

1. IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO.

A. IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS: ...\$ 1,776,012,000

DICE:

II. DERECHOS: \$ 728,689,801

DEBE DECIR:

II. DERECHOS: \$ 1,488,414,190

DICE:

2. DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

.....
B. POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO..... \$ 538,318,900

DEBE DECIR:

B. POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO..... \$ 561,043,289

DICE:

D. POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL
ESTADO..... \$ 145,934,100

DEBE DECIR:

D. POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL
ESTADO..... \$ 158,934,100

DICE:

G. POR SERVICIOS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR..... \$ 0

DEBE DECIR:

G. POR SERVICIOS EN MATERIA DE CONTROL
VEHICULAR..... \$724,000,000

DICE:

IV. APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$ 2,363,000,000

DEBE DECIR:

IV. APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$ 1,781,794,241

DICE:

IV.

1. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL:
A. INCENTIVOS EN CONTRIBUCIONES FEDERALES.....\$ 538,713,825

DEBE DECIR:

A. INCENTIVOS EN CONTRIBUCIONES FEDERALES..... \$ 608,713,825

DICE:

9. OTROS APROVECHAMIENTOS:

A.....

B. ESTÍMULOS FISCALES FEDERALES.....\$ 665,040,499

DEBE DECIR:

B. ESTÍMULOS FISCALES FEDERALES.....\$ **697,834,740**

DICE:

G. DIVERSOS. \$ 762,222,054

DEBE DECIR:

G. DIVERSOS. \$ **38,222,054**

DICE:

10. RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES FEDERALES... \$350,000,000

DEBE DECIR:

10. RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES FEDERALES... **\$390,000,000**

I. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES: \$ 49,168,485,760

B. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS,
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:

I. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES: \$ 49,168,485,760

DEBE DECIR:

I. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES: \$ **49,605,521,010**

DICE:

1. PARTICIPACIONES. \$ 23,856,050,310

DEBE DECIR:

1. PARTICIPACIONES. \$ **24,293,085,560**

DICE:

D. MÁS EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (EDEFAS):
.....\$ 1,586,371,218

DEBE DECIR:

D. MÁS EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (EDEFAS):
..... \$ 1,720,165,064

DICE:

TOTAL: \$ 61,206,142,979

DEBE DECIR:

TOTAL: \$ 62,115,490,704

LO QUE SE BUSCA CON LAS ANTERIORES MODIFICACIONES, ES QUE LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS ACTUALICE LOS NUEVOS VALORES, QUE AL DÍA DE HOY YA SE CONOCEN, EN VIRTUD DE QUE EN DÍAS PREVIOS FUE APROBADO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2013, EL CUAL CONTIENE NUEVOS VALORES PRINCIPALMENTE PARA LAS PARTICIPACIONES. ASIMISMO, SE HACEN MODIFICACIONES A OTROS CONCEPTOS EN VIRTUD DE QUE LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS QUE CONSIDERARON FACTORES QUE NO SE HABÍAN TOMADO EN CUENTA Y QUE PERMITIERON MODIFICAR LOS MONTOS A PERCIBIR. ASIMISMO, SE RECLASIFICA EL COBRO POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR, MOVIÉNDOSE EL RUBRO DE DIVERSOS TRASLADÁNDOSE A DONDE CORRESPONDE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR.

DICE:

ARTÍCULO TERCERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONTRATE Y EJERZA FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL CRÉDITO PÚBLICO, INCLUSO MEDIANTE LA EMISIÓN DE VALORES, EN ADICIÓN A LO AUTORIZADO EN EL ARTICULO SEGUNDO, CON OBJETO DE SUFRAGAR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DIRECTAS O CONTINGENTES A CARGO DEL ERARIO Y PARA AFRONTAR LOS DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTALES QUE SE PRESENTEN POR CONTINGENCIAS QUE IMPLIQUEN UNA DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS ESTIMADOS, HASTA POR EL MONTO QUE CORRESPONDA A ESTOS CONCEPTOS, PARA LO CUAL PODRÁN DARSE EN GARANTÍA, FUENTE DE PAGO O AMBAS, INGRESOS, DERECHOS O ACTIVOS FINANCIEROS DEL ESTADO, CONDICIONADO A QUE EL ENDEUDAMIENTO QUE SE CONTRAIGA EN EL EJERCICIO, GARANTIZADO CON INGRESOS CONSISTENTES EN CONTRIBUCIONES ESTATALES, PARTICIPACIONES FEDERALES O APORTACIONES FEDERALES, CONTRAÍDO CONFORME A ESTE ARTÍCULO, MENOS LAS AMORTIZACIONES QUE EFECTÚE EL ESTADO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, RESPECTO DE DICHOS FINANCIAMIENTOS GARANTIZADOS CON CONTRIBUCIONES ESTATALES, PARTICIPACIONES FEDERALES O APORTACIONES FEDERALES, SEA POR

UN MONTO IGUAL O MENOR AL 4% (CUATRO POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS CONTENIDO EN ESTA LEY.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONTRATE Y EJERZA FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL CRÉDITO PÚBLICO, INCLUSO MEDIANTE LA EMISIÓN DE VALORES, EN ADICIÓN A LO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, CON OBJETO DE SUFRAGAR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DIRECTAS O CONTINGENTES A CARGO DEL ERARIO Y PARA AFRONTAR LOS DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTALES QUE SE PRESENTEN POR CONTINGENCIAS QUE IMPLIQUEN UNA DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS ESTIMADOS, HASTA POR EL MONTO QUE CORRESPONDA A ESTOS CONCEPTOS, PARA LO CUAL PODRÁN DARSE EN GARANTÍA, FUENTE DE PAGO O AMBAS, INGRESOS, DERECHOS O ACTIVOS FINANCIEROS DEL ESTADO, CONDICIONADO A QUE EL ENDEUDAMIENTO QUE SE CONTRAIGA EN EL EJERCICIO, GARANTIZADO CON INGRESOS CONSISTENTES EN CONTRIBUCIONES ESTATALES, PARTICIPACIONES FEDERALES O APORTACIONES FEDERALES, CONTRAÍDO CONFORME A ESTE ARTÍCULO, MENOS LAS AMORTIZACIONES QUE EFECTÚE EL ESTADO

DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, RESPECTO AL FINANCIAMIENTO GARANTIZADOS CON CONTRIBUCIONES ESTATALES, PARTICIPACIONES FEDERALES O APORTACIONES FEDERALES, SEA POR UN MONTO IGUAL O MENOR AL **4.2%** DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS CONTENIDO EN ESTA LEY. LO QUE SE BUSCA CON ESTA MODIFICACIÓN ES DEFINIR CLARAMENTE LOS CONCEPTOS POR MEDIO DE LOS CUALES EL ESTADO PUDIERA CONTRAER UN ENDEUDAMIENTO DE HASTA 4.2 POR CIENTO, EL CUAL REPRESENTA EL CRECIMIENTO ESPERADO DE LA INFLACIÓN Y QUE PERMITA MANTENER UN SANO EQUILIBRIO DE LA DEUDA DENTRO DE LAS FINANZAS ESTATALES.

EL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, CONTINUO DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE. POR ERROR MENCIONÉ UNAS CANTIDADES CAMBIADAS, QUIERO CORREGIR Y SEÑALAR, EN EL RUBRO DE TOTAL DE IMPUESTOS:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.....

I. IMPUESTOS: \$6,665,344,558

DEBE DECIR:

I. IMPUESTOS: \$6,825,344,558

ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º HECHA POR EL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA CON 35 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS FERNANDO ELIZONDO ORTIZ Y BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN DEL PAN)

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7855/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 14:00 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2012 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7855/LXXIII MISMA QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, LUIS ÁNGEL BENAVIDEZ GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO F, CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PABLO ELIZONDO GARCÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ**

NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAÍZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CESAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, TODOS INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU NUMERAL 18. ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE A FIN DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, FOMENTANDO DE MANERA CONSTRUCTIVA Y PLURAL, Y TODA VEZ QUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL PREVÉ EN SU ARTÍCULO 68, LA FACULTAD DE TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA Y CUALQUIER CIUDADANO DE PROMOVER INICIATIVAS DE LEY ANTE NUESTRO CONGRESO LOCAL, AUNADO A QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA COMO

FACULTADES DEL CONGRESO LOCAL, EL GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII, Y ANTE LA FALTA DE MOTIVACIÓN CIUDADANA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO LEGISLATIVO COMO HERRAMIENTA ÚTIL PARA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS LEGALES QUE SE PRESENTAN, SE PRETENDE LA CREACIÓN DE OFICINAS DE ENLACE EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS LEGISLATIVOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL DIVERSO ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERAMOS ES MENESTER INCENTIVAR A LOS CIUDADANOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA PROMOVER INICIATIVAS DE LEY QUE PUDIESEN EN SU CASO RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN Y CONSIDEREN DEBAN ESTAR REGULADOS. BUSCANDO CON ELLO UN ACERCAMIENTO REAL CON EL PODER LEGISLATIVO, PREVIENDO EL IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, GARANTÍA DE REPRESENTACIÓN POPULAR

CERCANA AL CIUDADANO, REDUCIR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA, BUSCANDO SER MEDIATOS EN LAS PETICIONES Y GESTORÍAS. EN CONSECUENCIA, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS CON ANTELACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 18.-** LOS DIPUTADOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS COMISIONES, TRABAJOS Y DEMÁS TAREAS QUE EL PLENO LES ENCOMIENDE, **Y PODRÁN CREAR OFICINAS DE ENLACE LEGISLATIVO PREFERENTEMENTE CON CABECERA EN SUS DISTRITOS RESPECTIVOS. PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, SE DESTINARÁ UNA PARTIDA DE GASTOS PARA CADA DIPUTADO QUE ASÍ LO SOLICITE, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:
“PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, PRIMERO QUE NADA PORQUE CUANDO EN LA LEGISLATURA LXX HABÍA UN APOYO PARA EL TEMA DE LA ATENCIÓN Y LA GESTORÍA DE LOS DIPUTADOS, ES MUY IMPORTANTE COMENTAR QUE LOS DIPUTADOS LOCALES DEBEMOS ESTAR MÁS CERCA DE LA GENTE Y ESTA REFORMA PERMITIRÁ QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN ACERCARSE A SU DISTRITO, QUE MUCHOS DIPUTADOS O LA GRAN MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS DEL PRI Y

ALGUNOS OTROS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL Y DE TODOS LOS PARTIDOS AQUÍ PRESENTES, TIENEN YA UNA OFICINA. QUIERO COMENTAR QUE ES MUY IMPORTANTE QUE SE CUENTE CON ESTE APOYO PARA PODER LLEVAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS REPRESENTADOS DE LOS DISTRITOS QUE AQUÍ ESTAMOS TODOS REPRESENTANDO, Y COMENTO QUE, ES UNA LABOR QUE ESTAMOS HACIENDO CONSTANTEMENTE. YO EN MI OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA, PUES ME DOY A LA TAREA DE PODER COMUNICARLE A LA CIUDADANÍA DÓNDE ESTOY POR ESO DICE: “AQUÍ ESTOY”, AQUÍ ESTOY, DANIEL TORRES. AQUÍ VEMOS ASUNTOS DE GESTORÍA: SALUD, ATENCIÓN JURÍDICA, MÉDICA, TALLERES DE AUTOEMPLEO. Y TODO ESTO LO COMENTO PORQUE LO VENIMOS HACIENDO, Y LO VENIMOS HACIENDO CON EL SUELDO QUE TENEMOS AQUÍ COMO DIPUTADOS, Y YO VENGO A HABLAR EN LO PARTICULAR PORQUE ES UNA LABOR QUE TENEMOS QUE HACER TODOS Y TENEMOS QUE HACER EL TRABAJO DIRECTAMENTE EN LOS DISTRITOS QUE REPRESENTAMOS Y PARA PODER DAR UN MEJOR SERVICIO Y UNA MEJOR CALIDAD DE ATENCIÓN A LA GENTE QUE NOS BUSCA. NO ES NECESARIO QUE VENGAN AL CONGRESO, TENEMOS QUE ACERCARNOS A LOS DISTRITOS, ESO ES LO QUE TENEMOS QUE HACER TODOS LOS DIPUTADOS. Y ES POR ESO QUE YO HABLO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, PORQUE CONSIDERO QUE DEBEMOS DE ESTAR MÁS CERCA DE LA GENTE, QUE DEBEMOS DE ATENDERLOS Y QUE DEBEMOS DE LLEVAR SOLUCIONES PARA PODER TENER UNA VERDADERA

REPRESENTACIÓN AQUÍ EN EL CONGRESO. Y POR ESO, POR ESOS COMENTARIOS Y POR ESOS RAZONAMIENTOS QUE VENGO A DECIR A ESTA TRIBUNA, INVITO A MIS COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA, CON 35 VOTOS 1 VOTO EN CONTRA (DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ DEL PAN) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ DEL PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7855/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA PEDIR UN RECESO PARA GENERAR ACUERDOS DENTRO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REFERENTE AL DICTAMEN QUE VAMOS A LEER, PEDIR UN RECESO DE 15 MINUTOS”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, EN EL SENTIDO DE DECRETAR UN RECESO DE QUINCE MINUTOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL RECESO, EL C. PRESIDENTE **SUSPENDIÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE **REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON VEINTE MINUTOS,** SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 40 DIPUTADOS PRESENTES.

ENSEGUIDA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN DÍAS PASADOS EL PRESIDENTE DE ESTA SOBERANÍA NOS HIZO UN EXHORTO TANTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA COMO A LA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EMITIR UNA INTERPRETACIÓN SOBRE UN OFICIO QUE GIRÓ EL PODER JUDICIAL AL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE EL LAPSO EN EL QUE EL ACTUAL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEBERÍA DE PERMANECER EN SU ENCARGO, SI ES HASTA EL 31 DE ENERO O SI ES POR 5 AÑOS. AHORITA POR EL MOMENTO NO ESTAMOS EN LA DISPONIBILIDAD PARA ATENDER ESTA INTERPRETACIÓN, HEMOS ESTADO EN PLÁTICAS AMBOS PRESIDENTES, TANTO EL DIPUTADO JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y UN SERVIDOR. ESTAMOS CONSCIENTES DEL LLAMADO QUE NOS HACE LA MESA DIRECTIVA, ESTAMOS CONSCIENTES QUE EL PLAZO ES PARA EL 31 DE ENERO, Y

NOSOTROS MANIFESTAREMOS ANTES DE ESA FECHA LA INTERPRETACIÓN QUE NOS FUE SOLICITADA POR EL PODER JUDICIAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA CUMPLIÓ CON EL HECHO DE HABER TURNADO EL ASUNTO EN CARÁCTER DE URGENTE, PORQUE FUE PRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN ESE SENTIDO, ESTAREMOS ATENTOS A QUE LAS COMISIONES LO RESUELVAN Y LO PRESENTEN A LA COMISIÓN PERMANENTE O SI HAY NECESIDAD A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO PARA SU RESOLUCIÓN ANTES DE QUE LOS TÉRMINOS DE LAS INSTANCIAS QUE SE ESTÁN PLANTEANDO AHÍ DE LOS TEMAS NO ALCANCEN A RESOLVERSE. YO LO DEJO EN MANOS DE LA COMISIÓN Y PUES SIMPLEMENTE LE APERCIBO DE LOS TIEMPOS PARA QUE EN SU MOMENTO PRESENTEN UNA SOLUCIÓN AL PLANTEAMIENTO QUE HACE EL PODER JUDICIAL”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO

7783/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:30 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. CARLOS BARONA MORALES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA, DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7783/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, Y RODOLFO GÓMEZ ACOSTA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013. DE LA MISMA MANERA, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7555/LXXIII, QUE CONTIENE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013 DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FIRMADO POR EL C. MAGISTRADO UNITARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LIC. JAVIER GARZA GARZA; AHORA BIEN, EL 29 DE OCTUBRE DE 2012, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7611/LXXIII, QUE CONTIENE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013 DEL PODER JUDICIAL Y H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS YA CITADOS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA SE INTEGRÓ

CONSIDERANDO LAS NECESIDADES PARA LA OPERACIÓN DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN GUBERNAMENTALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS DE MAYOR IMPACTO PARA LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO PARA LO RELATIVO AL PAGO DE LA DEUDA Y SU SERVICIO ADEMÁS LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. SEÑALAN QUE ATIENDEN LO ORDENADO POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CIRCUNSTANCIA QUE HA PERMITIDO ESTE AÑO UN MEJOR ANÁLISIS EN CADA UNO DE LOS RUBROS QUE LO COMPONEN. DESTACAN QUE EL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS SE DEBE FUNDAMENTALMENTE A INCREMENTOS EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, AL SECTOR EDUCATIVO E INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA. ALERTAN RESPECTO A QUE EL TRATO INEQUITATIVO DE LA FEDERACIÓN Y LA CRECIENTE DEMANDA DE RECURSOS PARA EL SISTEMA DE PENSIONES PRESIONA FUERTEMENTE LAS FINANZAS PÚBLICAS, QUE NO SERÁ POSIBLE ATENDER MEDIANTE ENDEUDAMIENTOS. NOS RECUERDAN QUE DEBIDO A ELLO SE CONFIGURÓ EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (POFIF) A TRAVÉS DE MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL GASTO OPERATIVO, DE INVERSIÓN Y DE LOS MONTOS QUE SE DESTINAN PERIÓDICAMENTE AL SERVICIO DE LA DEUDA BUSCANDO NO AFECTAR

LOS RUBROS SEÑALADOS ASÍ COMO EL GASTO SOCIAL Y EL QUEHACER GUBERNAMENTAL. PROPONEN INCLUIR EL ARTÍCULO 3º TRANSITORIO SOBRE LAS 0.6 CUOTAS POR VEHÍCULO QUE SE REPARTIRÍAN A LOS MUNICIPIOS COMO UNA FORMA DE AGRUPAR LOS APOYOS QUE EL ESTADO LES DA A LOS QUE COADYUVAN EN LA VIGILANCIA EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR. MANIFIESTAN QUE PROPONEN DESTINAR 436 MILLONES Y HASTA 450 MILLONES PARA SEGUIR APOYANDO A LAS FAMILIAS RESIDENTES EN EL ESTADO CON VEHÍCULOS MODELO 2004 AL 2008. EXPONEN QUE LA PRESENTE INICIATIVA ES CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2012-2015 A TRAVÉS DE CUATRO EJES RECTORES: GENERACIÓN DE RIQUEZA, DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA, SEGURIDAD INTEGRAL Y GOBIERNO PRODUCTIVO. LUEGO ESTIMAN EN **\$61,206,142,979 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** LAS EROGACIONES PARA EL 2013, LO QUE SIGNIFICARÍA UNA REDUCCIÓN DE 0.8% EN TÉRMINOS REALES A LO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE AÑO. DE ESA CANTIDAD **\$55 MIL 230 MILLONES DE PESOS** SERIAN DE GASTO OPERATIVO Y AL SERVICIO DE LA DEUDA Y EL RESTANTE **5 MIL 976 MILLONES DE PESOS** PARA GASTOS DE CAPITAL. DETALLAN QUE DE LOS RECURSOS A EROGAR VAN PARA LA FUNCIÓN DE LEGISLACIÓN **\$467,159,116.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)** DE LOS CUALES **\$286,000,000.00 (DOSCIENTOS**

OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) SERIAN PARA EL PODER LEGISLATIVO Y \$181,159,116.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CONTEMPLADOS EN AMBOS CASOS SUS GASTOS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN. RESPECTO A LA FUNCIÓN DE JUSTICIA PROPONEN DESTINAR \$4,378,954,640.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100% M. N.) QUE VIENE SIENDO UN 4.7% DE INCREMENTO RESPECTO AL AÑO EN CURSO Y REPRESENTA EL 7.15% DEL TOTAL DE LAS EROGACIONES PRESUPUESTADAS PARA EL PRÓXIMO. DENTRO DE LA FUNCIÓN DE **COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO CONSIDERAN SE DESTINARÍAN \$637,140,563.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS) APENAS POCO MÁS DEL 1% DEL PRESUPUESTO TOTAL Y UNA DISMINUCIÓN RESPECTO DE ESTE AÑO DE 48.5 % Y SERVIRÁN PARA SER APLICADOS A LA CONDUCCIÓN DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES ENTRE DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO. EN LO QUE TOCA A LA FUNCIÓN DE **ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS** PRETENDEN EJERCER \$496,968,879.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/10% M. N.) CON LA FINALIDAD DE INCLUIR LOS MONTOS QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR**

A CABO Y EFICIENTAR LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN LOCAL Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, ADEMÁS DE ELLOS **\$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100% M. N.)** SERVIRÁN PARA EXTINCIONES, LIQUIDACIONES Y/O FUSIONES DEL SECTOR PARAESTATALES. CONTINÚAN DESCRIBIENDO LA FUNCIÓN DE LOS **ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**, A LOS CUALES ESTIMAN DESTINAR LA CANTIDAD DE **\$3,370,167,845.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100% M. N.)** LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 24.8% DE LO APROBADO PARA EL PRESENTE AÑO Y UN 30.7% EN RELACIÓN A ESTE APARTADO DE LOS EGRESOS, ESTE INCREMENTO ES CON LA INTENCIÓN DE NO ESCATIMAR RECURSOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO. EN LA ÚLTIMA FUNCIÓN DE LA FINALIDAD DE GOBIERNO, TENEMOS **OTROS SERVICIOS GENERALES**, HACIÉNDONOS VER QUE EN ESTA FUNCIÓN SE CONTEMPLAN LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE INDICADORES QUE APOYEN EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, SIENDO POR ESTO QUE PRETENDEN ASIGNAR LA CANTIDAD DE **\$1,612,822,581.00 (MIL SEISCIENTOS DOCE MIL MILLONES**

OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.) Y EQUIVALE AL 14.8% DE LO SEÑALADO PARA LA FINALIDAD GOBIERNO. REFIEREN QUE A LA SEGUNDA FINALIDAD DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA QUE SE TITULA **DESARROLLO SOCIAL, SE LE ASIGNAN \$34,909,368,874.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100% M. N.) Y DENTRO DE ÉSTA AGRUPAN LAS FUNCIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SALUD, EDUCACIÓN, PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS ASUNTOS SOCIALES, DESCRIBIÉNDOLAS DE LA SIGUIENTE MANERA: A LA FUNCIÓN DE **PROTECCIÓN AMBIENTAL** SE LE DESTINAN RECURSOS PARA ATENDER EL CUIDADO Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PUES CONSIDERAN QUE ES UNO DE LOS FACTORES DE LOS QUE DEPENDE LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO, PREVIENDO DESTINAR RECURSOS POR \$220,255,774.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.). EN LA FUNCIÓN DE **VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, PRETENDEN DESTINAR \$1,153,056,334.00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.). SEÑALAN QUE ESTA FUNCIÓN TIENE COMO FINALIDAD EL PLANEAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR LAS OBRAS QUE PERMITAN SEGUIR IMPULSANDO EL**

DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL FOMENTO DE PROGRAMAS QUE COADYUVEN A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA EL SEGMENTO DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LA REGULACIÓN DE LOTES, LA URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA BÁSICA Y LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN ZONAS DE POBREZA. SEÑALAN QUE CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN EL ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD COMO CLAVE PARA QUE TODO INDIVIDUO ALCANCE UN ÓPTIMO DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL,, INCLUYEN LA FUNCIÓN DE **SALUD**, A LA CUAL ESTIMAN DESTINAR **\$2,308,011,006.00 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.)**. ASÍ MISMO, LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS LABORES PROPIAS DEL QUEHACER ARTÍSTICO Y LAS ARTES, EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS Y DE ESPACIOS DEPORTIVOS, LA PROGRAMACIÓN ALTERNATIVA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y LOS APOYOS PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES, ASÍ COMO EL IMPULSO ENCAMINADO A LA ATENCIÓN DE LA FORMACIÓN CÍVICA Y DE DIVERSAS MANIFESTACIONES SOCIALES, SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DE LA FUNCIÓN DE **RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES**, A LA CUAL LOS PROMOVENTES SEÑALAN DESTINARÁN LA CANTIDAD DE **\$648,392,137.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS**

00/100 M. N.). MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE LA EDUCACIÓN ES UNO DE LOS FACTORES INDISPENSABLES PARA MEJORAR EL BIENESTAR Y EL PROGRESO DE UNA SOCIEDAD EN UN ENTORNO QUE SE CARACTERIZA POR SER CADA VEZ MÁS COMPETITIVO. ES POR ELLO QUE ÉSTA REPRESENTA LA FUNCIÓN A LA CUAL SE DESTINA LA MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS, QUE SON DEL ORDEN DE \$25,365,554,241.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), QUE CORRESPONDE ALREDEDOR DE 40% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS SEÑALADOS EN ESTA INICIATIVA. COMO **PROTECCIÓN SOCIAL, SE INCORPORAN LOS RECURSOS AL SISTEMA DE PENSIONES, LOS APOYOS A GRUPOS VULNERABLES Y LAS PRESTACIONES CONTRACTUALES DE SERVIDORES PÚBLICOS, FUNCIÓN A LA QUE SE ESTIMA DESTINAR LA CANTIDAD DE \$5,186,782,013.00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECE PESOS 00/100 M. N.). LA ÚLTIMA FUNCIÓN DE ESTA FINALIDAD ES LA SEÑALADA COMO **OTROS ASUNTOS SOCIALES**, A LA CUAL LOS PROMOVENTES DESTINAN UNA CANTIDAD DE \$27,317,369.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100% M. N.), ESTA CANTIDAD SEÑALAN SERÁ DESTINADA A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LAS INICIATIVAS, ACCIONES, SUGERENCIAS O PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD, ORGANIZACIONES O CONSEJOS**

CIUDADANOS, EN EL QUEHACER GUBERNAMENTAL. MENCIONAN LOS SIGNANTES QUE LA TERCERA PARTE DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA, SE DENOMINA **DESARROLLO ECONÓMICO**, Y SE LE PROYECTA UNA CANTIDAD DE **\$1,900,153,555.00 (MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS FUNCIONES QUE ENGLOBA ESTA FINALIDAD Y LAS QUE DETALLADAMENTE DESCRIBEN LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE MÉRITO Y LAS QUE A CONTINUACIÓN SE PLASMAN EN ESTE APARTADO DE ANTECEDENTES. **ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL**, ES LA PRIMERA FUNCIÓN QUE COMPONE LA FINALIDAD DE **DESARROLLO ECONÓMICO**, Y A LA QUE PREVÉN DESTINAR **\$550,266,660.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** A LO ANTERIOR, LE SIGUE LA FUNCIÓN **AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA**, QUE CONTEMPLA IMPULSAR EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL Y ACUÍCOLA, SE ESTIPULA DESTINAR EN LA PRESENTE FUNCIÓN UN MONTO DE DE **\$345,299,081.00(TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** A ESTA FUNCIÓN. PARA LA FUNCIÓN DE **MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN**, SE HA PROVEÍDO UNA PARTIDA DE **\$7,421,078.00.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL**

SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MONTO QUE SERÁ DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A LA PLANTA PRODUCTIVA. INDICAN QUE LA FUNCIÓN DE **TRANSPORTE**, JUEGAN UN PAPEL RELEVANTE EN LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA Y LOS NIVELES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, POR ELLO RESULTA INDISPENSABLE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DEL TRANSPORTE E INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LAS VIALIDADES ENTRE OTROS POR TAL MOTIVO, ESTIMAN DESTINAR A ESTA FUNCIÓN LA CANTIDAD DE **\$686,066,685.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**. AFIRMAN LOS PROMOVENTES QUE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA CONTRIBUYE DE MANERA RELEVANTE EN EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL ESTADO ESTIMA DESTINAR A LA FUNCIÓN DE **TURISMO** UNA CANTIDAD DEL ORDEN DE \$144,474,116.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.). PARA LA FUNCIÓN DE **CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** SE PRETENDEN DESTINAR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$112,602,802.00 (CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) TENIENDO COMO OBJETIVO EL CONTINUAR CON LA DINÁMICA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE RIQUEZA A TRAVÉS DEL ENFOQUE EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN. IDENTIFICADO BAJO LA DENOMINACIÓN DE **OTRAS**

INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS, MENCIONAN LOS SOLICITANTES QUE EN ESTA FUNCIÓN PRETENDEN APLICAR LA CANTIDAD DE **\$54,023,133.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A DIFERENTES PROGRAMAS REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN Y QUE COMPRENDE TODAS AQUELLAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO, TALES COMO EL ALMACENAMIENTO, LA DISTRIBUCIÓN Y EL DEPÓSITO. LA ULTIMA FINALIDAD DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA, CORRESPONDE A LA DENOMINADA **OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES** Y A LA CUAL SE LE DESTINARAN **\$13,433,406,924 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, LO CUAL REPRESENTA EL 21.9% DEL TOTAL DE LAS EROGACIONES, SEÑALANDO QUE ESTE CAPITAL SERÁ DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ORIGEN ESTATAL Y FEDERAL A LOS MUNICIPIOS, AL SERVICIO DE LA DEUDA DEL SECTOR CENTRAL CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, A LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA ATENDER LOS ADEUDOS DE EJERCICIO FISCALES ANTERIORES (ADEFAS), ASÍ COMO AQUELLAS ACTIVIDADES NO CONSIDERADAS EN LOS TRES ANTERIORES FINES. DIVIDIÉNDOSE PARA

LO ANTERIOR EN DOS FUNCIONES: INDICAN LOS PROMOVENTES, QUE EL PROYECTO QUE SOMETEN A NUESTRA CONSIDERACIÓN DESTINA A ESTA FUNCIÓN **TRANSACCIONES DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA** DE LA CANTIDAD DE **\$4,000,001,001.00 (CUATRO MIL MILLONES MIL UN PESOS 00/100 M. N.)**, ESTA CANTIDAD SE EXPLICA PRINCIPALMENTE POR UN INCREMENTO DE **MIL 271 MILLONES DE PESOS** QUE DESTINARA EL SECTOR CENTRAL A LA ATENCIÓN DE EMPRÉSTITOS DE LA DEUDA DIRECTA POR UN AUMENTO EN LOS VENCIMIENTOS DEL PRINCIPAL, INCLUYENDO LOS MONTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA DEL EMPRÉSTITO AUTORIZADO POR **2 MIL 500 MILLONES DE PESOS** EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN APROBADA AL ARTÍCULO 2^o DE LA LEY DE INGRESOS DEL 2012. EN LO QUE RESPECTA A LA FUNCIÓN DE **TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO**, LOS PROMOVENTES PRETENDEN DESTINAR LA CANTIDAD DE **\$9,433,405,923.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)** QUE SON BÁSICAMENTE LOS RECURSOS QUE PROVIENEN DE LAS PARTICIPACIONES DEL RAMO 28 Y DE LAS APORTACIONES DEL RAMO 33 QUE LA FEDERACIÓN ENVÍA PARA SER REPARTIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y LOS FONDOS ESTATALES APORTADOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y POR FONDOS

DESCENTRALIZADOS A FAVOR DE LOS MISMOS POR EL ESTADO. SIGUIENDO CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2013, LOS PROMOVENTES NOS PRESENTAN LA **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**, EN LA CUAL PERMITE ESPECIFICAR LAS EROGACIONES CONSISTENTES CON CRITERIOS INTERNACIONALES Y CONTABLES, PARA SU ADECUADO REGISTRO Y EXPOSICIÓN DE LAS OPERACIONES, ADEMÁS MENCIONAN QUE EL PROPÓSITO PRIMORDIAL DE ESTE CLASIFICADOR ES EL DE REGISTRAR LOS GASTOS QUE SE REALIZAN EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO, ADEMÁS RESUME, ORDENA Y PRESENTA LOS GASTOS PROGRAMADOS EN EL PRESUPUESTO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SERVICIOS, ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS. LOS PROMOVENTES SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN LA **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA** DE LA FORMA SIGUIENTE: EN PRIMER LUGAR EL GASTO OPERATIVO AL CUAL SE LE ASIGNAN DE **51 MIL 494 MILLONES DE PESOS** (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) QUE SE INTEGRA POR: **SERVICIOS PERSONALES**, QUE COMPRENDEN LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL MAGISTERIO ESTATAL, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, A LO CUAL SE LE PRETENDEN DESTINAR **12 MIL 933 MILLONES DE PESOS**, CIFRA QUE REPRESENTA EL **21.1%** DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO. LUEGO SEGUIRÍA **MATERIALES Y SUMINISTROS**, DONDE SE INCORPORAN LOS INSUMOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL

DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, A LO CUAL SE LE DESTINARA **454 MILLONES DE PESOS**, REPRESENTANDO UN **0.7%** DEL TOTAL. DENTRO DEL CAPÍTULO DE **SERVICIOS GENERALES** SE HAN ESTIMADO LOS MONTOS DESTINADOS A CUBRIR EL COSTO DE SERVICIOS BÁSICOS, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO, ENTRE OTROS, POR **MIL 751 MILLONES DE PESOS**. EN **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** QUE ES DONDE SE DOTA DE RECURSOS A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LAS TRANSFERENCIAS DESTINADAS A ENTIDADES PARAESTATALES SE AFRONTARAN **12 MIL 416 MILLONES DE PESOS**, EQUIVALENTES AL **20.3%** DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO. EN CUANTO A **INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES** PROPONEN DESTINAR **MIL 992 MILLONES DE PESOS**, A FIN DE QUE SE APLIQUE A LOS FONDOS RELACIONADOS CON DIVERSAS RESERVAS, TALES COMO DESASTRES NATURALES, ECONÓMICA Y SALARIAS PARA ATENDER LOS INCREMENTOS QUE SE DESPRENDEN DE LOS DIFERENTES COMPROMISOS DE CARÁCTER LABORAL QUE LLEVA A CABO EL PODER EJECUTIVO. EN **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** SE AGRUPAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS TRANSFERENCIAS A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, LOS CUALES INTEGRAN UN MONTO DE **21 MIL 744 MILLONES DE PESOS** EQUIVALENTE A **35.4%** DEL TOTAL ASIGNADO. EN **GASTO DE CAPITAL** LOS PROMOVENTES SOLICITAN **5 MIL 976 MILLONES DE PESOS** TENIENDO COMO FINALIDAD APLICAR ESTOS

RECURSOS PARA LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. EN **DEUDA PÚBLICA** CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE PRETENDE DESTINAR LA CANTIDAD DE **4 MIL MILLONES DE PESOS**, ES DECIR, UN **6.5%** DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO. POR ÚLTIMO, SE PRESENTA LA **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** LA CUAL TIENE POR FIN EL IDENTIFICAR A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA EJECUTORA DEL GASTO. ES DECIR A TODAS Y CADA UNA DE LAS QUE INTEGRAN LOS PODERES DEL ESTADO Y LAS TRANSFERENCIAS A TODOS LOS MUNICIPIOS Y A LAS ENTIDADES PARAESTATALES, CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES QUE LES CORRESPONDEN Y QUE DE ALGUNA FORMA SE HAN DELINEADO EN LO QUE VA DEL DOCUMENTO EN ESTUDIO, DANDO EL GRAN TOTAL DE **61MIL 206 MILLONES DE PESOS**. PARA EFECTO DE ILUSTRAR MEJOR A DETALLE SE PRESENTA LA SIGUIENTE TABLA.

DEPENDENCIA	INICIATIVA	COMPOSICIÓN
	2013	%
H. CONGRESO DEL ESTADO	286	0.5
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	181	0.3
PODER LEGISLATIVO	467	0.8
PODER JUDICIAL	1,244	2.0
DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	5	0.0
OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR	93	0.2
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	792	1.3
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,559	5.8
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	1,974	3.2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	6,754	11.0

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8,266	13.5
SECRETARÍA DE SALUD	137	0.2
SECRETARÍA DE DESARROLLO	392	0.6
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	636	1.0
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA	72	0.1
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL C.	13	0.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO	253	0.4
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,863	3.0
SECRETARÍA DEL TRABAJO	250	0.4
SECTOR CENTRAL	25,061	40.9
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y	85	0.1
TRIBUNAL DE ARBITRAJE	3	0.0
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	52	0.1
TRIBUNALES	140	0.2
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL	9,438	15.4
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	24,856	40.6
PARA ESTATALES		
TOTAL	61,206	100.0

POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE **7555/LXXIII** QUE CONTIENE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013 DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO YA FUE MENCIONADO EL PRESUPUESTO DE ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, FUE REMITIDO A ESTE COMISIÓN EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 CONTEMPLÁNDOSE **22.2 MILLONES DE PESOS**. EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE **7611/LXXIII** QUE CONTIENE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012 DEL PODER JUDICIAL Y H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SOLICITANTE MENCIONA, QUE EL DOCUMENTO QUE NOS PRESENTA CONTIENE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE REQUIERE PARA LA OPERACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y QUE EN LA ELABORACIÓN DE ÉSTAS SE RESPETO EL ENTORNO ECONÓMICO DEL ESTADO. ASIMISMO, INDICA QUE LAS CANTIDADES QUE CONTIENE EL PROYECTO ENVIADO A ESTA SOBERANÍA SE DIVIDEN EN LOS RUBROS DENOMINADOS **SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS**, Y QUE EN OTRO APARTADO APARECEN LOS PROGRAMAS DE **GASTO CORRIENTE** Y POR ÚLTIMO SEÑALA LOS **PROYECTOS DE INVERSIÓN**. LA PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE MÉRITO, NOS ESPECIFICA RUBRO POR RUBRO, MENCIONANDO QUE EN LO QUE CONCIERNE A LOS SERVICIOS PERSONALES, EL PROYECTO CONTIENE LAS CIFRAS INHERENTES A SUELDOS, PRESTACIONES, SERVICIOS Y EXÁMENES MÉDICOS DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA NÓMINA DEL PODER JUDICIAL. POR OTRA PARTE INDICA QUE EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES, SE MUESTRAN LAS PARTIDAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA, TELÉFONO, ENTRE OTRAS QUE SE REQUIEREN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL. ADEMÁS, DESTACA LAS CANTIDADES QUE SE EROGAN EN ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y EQUIPO DE CÓMPUTO, IGUAL QUE AQUELLOS SERVICIOS VINCULADOS ESTRECHAMENTE CON EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES. EN ESE MISMO ORDEN, LA SOLICITANTE NOS MUESTRA QUE EL RUBRO

SEÑALADO COMO MATERIALES Y SUMINISTROS, SE COMPONE DE COMBUSTIBLE, PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, ÚTILES DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y REFACCIONES. POR ÚLTIMO SEÑALA QUE EN LO QUE SE REFIERE A GASTO CORRIENTE, QUE SE PROYECTA LA ACTUALIZACIÓN PARCIAL AL DESFASE DEL PODER JUDICIAL CON RELACIÓN AL EJECUTIVO. PARA CONCLUIR LA PROMOVENTE INDICA, QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN MÉXICO Y SUS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL PAÍS SE HAN LLEVADO A CABO IMPORTANTES PROYECTOS DE REFORMA, LAS CUALES HAN MODERNIZADO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y POR ENDE SE HAN INCREMENTADO LAS EXIGENCIAS POR LO QUE HACE AL RUBRO DE LA JURISDICCIÓN. POR ELLO, SEÑALA QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS MODERNIZACIONES DEBEN ENCONTRARSE ASOCIADAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, A FIN DE QUE DICHOS SISTEMAS Y NUEVAS COMPETENCIAS PUEDAN SER DEBIDAMENTE REALIZADAS.

POR LO ANTERIOR, ES QUE LA PROMOVENTE PRESENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DESTACANDO LOS SIGUIENTES RUBROS:

GASTO DE OPERACIÓN

SERVICIOS PERSONALES	\$ 857,095,370.93
SERVICIOS GENERALES	\$ 317,198,178.25

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 38,603,200.00
SUB TOTAL	\$1,212,896,749.71
PROGRAMA DE GASTO CORRIENTE	
PROGRAMA DE GASTO CORRIENTE	\$ 6,957,788.53
SUB TOTAL	\$ 6,957,788.53
PROYECTOS DE INVERSIÓN	
P. E. I.	\$ 189,434,583.56
SUB TOTAL	\$ 189,434,583.56
GRAN TOTAL	\$1,409.289,121.80

AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO VEMOS SE NOS PRESENTA A NUESTRA CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY

DE EGRESOS PARA EL 2013 QUE JUNTO CON OTROS DOCUMENTOS DE IGUAL ÍNDOLE INTEGRAN EL PAQUETE FISCAL DEL AÑO CORRESPONDIENTE Y QUE SON EXPRESIÓN SUSTENTADA EN LA INTENCIÓN DE DARLE SEGUIMIENTO A LO EXPRESADO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. AHORA BIEN, PRESENTADOS LOS DOCUMENTOS, EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LA ATRIBUCIÓN QUE COMPETE AL EJECUTIVO, TOCA A ESTE PODER LEGISLATIVO, EN PLENO USO DEL PODER SOBERANO DEL QUE ESTAMOS INVESTIDOS, EXAMINARLOS Y DISCUTIRLOS Y CONFORME A ELLO RESOLVER LO PROCEDENTE. PARA TAL EFECTO LOS ARTÍCULOS 63 Y 85 DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL DISPONEN EN SENDAS FRACCIONES LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 85.-

.....

"XXI.- PRESENTAR A LA LEGISLATURA A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS PARA CUBRIRLO.

....."

ARTÍCULO 63.-

.....

IX.- EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL

ESTADO, ESTABLECIENDO EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA.

.....”.

SIENDO MÁS CONCRETOS, EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DISPONE:

"ARTÍCULO 20.- CONFORME A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL EJECUTIVO PRESENTARÁ UNA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, EN LA QUE SE CONTENGA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO SIGUIENTE, CLASIFICÁNDOSE EL GASTO PÚBLICO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19 DE ESTA LEY".

VEMOS QUE TAL COMO LO DISPONE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL APLICABLE, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENCUENTRAN INSERTAS LAS CARACTERÍSTICAS QUE, CONFORME A LA MISMA, DEBE TENER E IGUALMENTE SE APEGA A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. EN TAL VIRTUD, ESTÁ COMISIÓN DICTAMINADORA TRAS HACER LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y UNA VEZ HECHO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE

PROCEDEMOS A ENTERAR AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA DE LAS CONCLUSIONES RESULTANTES. NO OBSTANTE QUE LA MISMA CONSTITUCIÓN LOCAL APERCIBE DE APROBAR PARA ANTES DE QUE FENEZCA EL ÚLTIMO DÍA DEL PRESENTE AÑO, LA LEY DE EGRESOS APLICABLE PARA EL AÑO SIGUIENTE, SO PENA DE EXTENDER LA VIGENCIA DEL QUE CORRE, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA EMITIR SU RECOMENDACIÓN A HECHO UN DETALLADO ANÁLISIS DEL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA Y ES DE DESTACARSE LO SIGUIENTE: PRIMERAMENTE ADVERTIMOS QUE TAL COMO LO MANDATA LA LEY FINANCIERA CITADA SE LE DA EL CUERPO Y CONTENIDO AL DOCUMENTO EN ANÁLISIS CONTENIENDO LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS QUE DEBE SER ELABORADO Y SIGUIENDO CON EL ESQUEMA DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CIRCUNSTANCIA DE APOYO PARA SU COMPRENSIÓN Y ANÁLISIS. ANTES QUE NADA ADVERTIMOS QUE EL PRESUPUESTO CUENTA CON TRES CLASIFICADORES, A SABER EL FUNCIONAL-PROGRAMÁTICO, EL ECONÓMICO Y EL ADMINISTRATIVO, ASÍ LOS ABORDAREMOS PARA SU ESTUDIO Y CONFORME A SU PROPIA SUBDIVISIÓN. EN LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA TENEMOS EN PRIMER LUGAR LA FINALIDAD GOBIERNO QUE SE DISGREGA ASÍ:

1. LEGISLACIÓN CUYAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS, SIRVEN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA, ASÍ COMO LA DE FISCALIZACIÓN QUE REALIZA EL

PROPIO CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. 2.- JUSTICIA CUYOS RECURSOS SOLICITADOS HABRÁN DE SERVIR PARA LAS IMPORTANTÍSIMAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA IMPARTICIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN Y OBSERVACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

2. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO, CUYO RUBRO TIENE COMO FIN EL IMPLEMENTAR EL DESARROLLO POLÍTICO, Y LAS ACTIVIDADES DE ENLACE CON EL PODER LEGISLATIVO. AQUÍ SE ADVIERTE UNA SENSIBLE BAJA, POR UN LADO, EN LO ELECTORAL, TODA VEZ QUE NO HABRÁ ACTIVIDAD SUSTANCIAL EN EL RAMO Y POR EL OTRO EN TODOS LOS APARTADOS DE ESTA FUNCIÓN.
- 3.- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS, A ESTE RUBRO QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN LOCAL, LA GESTIÓN DE RECURSOS FEDERAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y QUE SON RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. ADVERTIMOS ESTE AÑO LA PARTICULARIDAD DE DESTINAR TOTALMENTE SU INCREMENTO ANUAL DEL 52.5% Y AUN MÁS A EXTINCCIONES, LIQUIDACIONES Y/O FUSIONES DEL SECTOR PARAESTATALES.
- 4.- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD, ANTE LA IMPORTANCIA DE ESTA FUNCIÓN SE VE QUE SE PREVÉ UN INCREMENTO DE CASI 25% A LO DESTINADO ESTE AÑO COMO BUENA SEÑAL DE LA IMPORTANCIA QUE SE LE DA POR LO DELICADO Y VITAL DEL RUBRO PARA LOS CIUDADANOS.
- 5.- OTROS SERVICIOS GENERALES, DETECTAMOS QUE EN ESTE APARTADO SE BUSCA ASIGNAR LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE INDICADORES QUE APOYEN EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

EN LA FINALIDAD DESARROLLO SOCIAL, DETECTAMOS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A).- EN PROTECCIÓN AMBIENTAL LOS RECURSOS SERÍAN PARA EL PROPÓSITO DE ATENDER EL CUIDADO Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- B).- EN LA FUNCIÓN DE VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, APRECIAMOS QUE EL PRESUPUESTO SOLICITADO SE DESTINARA AL APOYO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.
- C).- EN SALUD. VEMOS QUE SE BUSCA APLICAR EL RECURSO A FIN DE ASEGURAR EL ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD.
- D).- EN RECREACIÓN, **CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES**, SE EXPLICA QUE LOS RECURSOS SON CON EL INTERÉS DE SEGUIR IMPULSANDO LAS LABORES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO CULTURAL, DEPORTIVO Y SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL ESTADO AL LADO DE LO PROPIO EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN.
- E).- EN LA FUNCIÓN DE **EDUCACIÓN**, SE PERCIBE QUE SE LE ASIGNA

EL 40% TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OTRO AÑO MÁS, PERSISTIENDO LA NOBLE INTENCIÓN DE SEGUIR SIENDO LIDERES EN LA MATERIA, DÁNDOLE UN IMPULSO ADICIONAL A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON UN INCREMENTO DEL 25% RESPECTO A SU PRESUPUESTO ACTUAL.
- F).- RESPECTO A **PROTECCIÓN SOCIAL** VEMOS QUE VAN ORIENTADOS, BÁSICAMENTE, SUS RECURSOS HACIA LAS PENSIONES, APOYOS A GRUPOS VULNERABLES Y LAS PRESTACIONES CONTRACTUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN LA FUNCIÓN DE **OTROS ASUNTOS**, ADVERTIMOS QUE ESTE RECURSO SERÁ EJERCIDO POR LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LO RELATIVO A SU ENCOMIENDA. EN LA FINALIDAD

DENOMINADA **DESARROLLO ECONÓMICO** TENEMOS: **LA FUNCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES, Y LABORALES EN GENERAL**, OBSERVAMOS QUE LA APLICACIÓN DEL RECURSO SE DESTINARÁ A COADYUVAR EN EL POSICIONAMIENTO COMPETITIVO DE NUESTRO ESTADO, EL FORTALECIMIENTO Y LA DIVERSIFICACIÓN DE EMPRESAS, ASÍ COMO LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LAS VENTAJAS QUE OFRECE NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO PROMOVER LA GENERACIÓN DE MAYORES FUENTES DE TRABAJO. EN LO QUE TOCA A LA FUNCIÓN QUE SE DENOMINA **AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA**, OBSERVAMOS QUE EL NUMERARIO SE REQUIERE PARA SEGUIR IMPULSANDO LO RELATIVO AL SECTOR, DONDE TAMBIÉN HABRÁN DE TRANSFERIRSE RECURSOS AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA (FIDECITRUS), AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR), ASÍ COMO A LA PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN), PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A LOS PRODUCTORES. EN LA FUNCIÓN DE **MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN**, SE SEÑALA QUE EL RECURSO APLICABLE SE DESTINARÁ A FIN DE DESARROLLAR, EJECUTAR, EVALUAR Y CONTROLAR PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS ALINEADOS AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. EN **TRANSPORTE** TENEMOS QUE PERSISTEN EN LA INTENCIÓN DE ORIENTAR RECURSOS PARA SEGUIR MODERNIZANDO EL TRANSPORTE VÍA

INCREMENTANDO EN ALREDEDOR DE 40% EL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ESPECIALIZADA E INCREMENTANDO LA INFRAESTRUCTURA VIAL. EN **TURISMO** SE PRETENDE CONTRIBUIR CON PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES, PARA QUE CONLLEVE A LA GENERACIÓN DE UNA MAYOR DERRAMA ECONÓMICA Y A LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN. EN LO RELATIVO A **CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN E INDUSTRIAS**, SE, NOTA QUE SE PERSISTE EN LA IDEA DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO SIN DESCARTAR OTRAS ÁREAS QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR EL CAMBIO HACIA UNA BASE DE MANUFACTURA DE BIENES Y SERVICIOS DE ALTO VALOR. YA PARA AGOTARSE LA FINALIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO ENCONTRAMOS LA DENOMINADA **OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS**, DONDE BÁSICAMENTE LOS RECURSOS SERÁN EJERCIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN, DONDE SE BUSCARA LA INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, LA CREACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS MAQUILADORAS, ADEMÁS DE LA CREACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LA ACTIVIDAD EXPORTADORA. FINALMENTE TENEMOS A LA FUNCIÓN **OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES** QUE A SU VEZ SE DIVIDE EN **TRANSACCIONES DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA** CUYA

IMPORTANCIA, ESTÁ EN QUE EN ELLA SE ENCUENTRA EL MANEJO DE LA DEUDA INTERNA DEL ESTADO; Y LA FUNCIÓN DE **TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO**, EN LA CUAL PARECEN LAS EROGACIONES QUE DEBERÁ EFECTUAR LE ESTADO, PARA TRANSFERIR RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DERIVADO DE LOS RAMOS 28 Y 33, ES DECIR PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, Y DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL POR EL IMPUESTO DE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EN LA SEGUNDA DE **LAS CLASIFICACIONES, LA ECONÓMICA**, TENEMOS QUE TIENE POR OBJETO ESPECIFICAR LAS EROGACIONES CON CRITERIOS INTERNACIONALES Y CONTABLES, PARA UN ADECUADO REGISTRO Y EXPOSICIÓN DE LAS OPERACIONES, Y FACILITAR LA INTERRELACIÓN CON LAS CUENTAS PATRIMONIALES Y SE COMPONE DE: EN EL GASTO OPERATIVO OBSERVAMOS QUE SE CONTEMPLAN LAS EROGACIONES BAJO LOS CONCEPTOS DENOMINADOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS, PROVISIONES Y LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES; EL GASTO CORRIENTE Y LA DEUDA PÚBLICA, TODOS ELLOS CON SUS PARTICULARES NECESIDADES, COMO ADVERTIMOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS BASE DEL PRESENTE DICTAMEN. PARA CONCLUIR ESTE TENEMOS LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE ES DONDE SE AGRUPA POR NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO EN EL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS, ADEMÁS A LOS ORGANISMO

AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PARAESTATALES E INSTITUCIONES SOCIALES. VEMOS QUE AHORA SE CONCENTRA EN ESTA INICIATIVA LA PROPUESTA DE INCENTIVAR A LOS MUNICIPIOS QUE COADYUVEN CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. OBSERVAMOS QUE SE REFRENDAN LAS FORMULAS EMPLEADAS Y LOS CONCEPTOS EN TRATÁNDOSE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. IGUALMENTE ADVERTIMOS QUE SE MANTIENEN LAS PREVISIONES SOBRE EVENTUALES FLUCTUACIONES NEGATIVAS EN LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS Y LA GARANTÍA DE QUE SE RECIBIRÁN, LOS MUNICIPIOS, AL MENOS LAS MISMA SUMA POR LAS PARTICIPACIONES CITADAS, A LA VEZ QUE SE PLANTE ACTUALIZAR EL DATO DE QUE CORRESPONDE AL INEGI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA ELABORAR EL CORRESPONDIENTE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. TAMPOCO HAY VARIACIÓN RESPECTO A LA PETICIÓN DE CONTINUAR CON LA FACULTAD DE DESCENTRALIZAR FONDOS A LOS MUNICIPIOS. EN TÉRMINOS GENERALES OBSERVAMOS QUE SE REFRENDA EL CONTENIDO DE LA LEY VIGENTE PARA ESTE AÑO EN EL ARTICULADO QUE CONTINÚA, ENTRE ELLOS LO INHERENTE AL ESQUEMA DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y LO RELATIVO A LA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO. NOTAMOS QUE EN EL APARTADO DE LOS SUELDOS DE LOS PROMOVENTES Y NIVELES EQUIVALENTES ASÍ COMO DE SUS INFERIORES

INMEDIATOS EXISTE UNA DISMINUCIÓN DE LAS PERCEPCIONES PROPUESTAS RESPECTO AL AÑO QUE CORRE Y QUE SOBRE LO CONCERNIENTE A LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL Y DE ESTE PODER LEGISLATIVO NO EXISTEN PREVISIONES. EN LO CONCERNIENTE A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Y PODER JUDICIAL DEL ESTADO LAS CUALES CONTIENEN PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, OBSERVAMOS QUE EN LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO, YA SE CONTEMPLABA EL PRESUPUESTO DE LOS ENTES ANTES MENCIONADOS, POR TAL MOTIVO AL LLEVAR ACABO LA APROBACIÓN DE ESTA LEY, SE CUMPLIRÁ CON ESTAS PETICIONES, DÁNDOSE POR ATENDIDAS LAS MISMAS. AHORA BIEN, DERIVADO DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EN DIVERSAS FECHAS INCLUIDA LA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012 EN QUE EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SE PRESENTO ANTE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, A FIN DE PODER PLANTEAR NUESTRAS DUDAS E INQUIETUDES EN RELACIÓN LA LEY EN ESTUDIO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE EXPIDE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013

ARTÍCULO 1º.- SE ESTABLECE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013.

ARTÍCULO 2º.- ESTA LEY SE INTEGRA EN LAS CLASIFICACIONES SIGUIENTES:

I.-	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA	VALOR \$
1	GOBIERNO	10,963,213,625
1.1	LEGISLACIÓN	467,159,116
1.1.1	LEGISLACIÓN	286,000,000
1.1.2	FISCALIZACIÓN	181,159,116
1.2	JUSTICIA	4,378,954,640
1.2.1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,425,634,102
1.2.2	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,951,287,905
1.2.3	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	713,741,326
1.2.4	DERECHOS HUMANOS	288,291,307
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	637,140,563
1.3.1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	53,250,401
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	135,050,475
1.3.3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO AL PATRIMONIO PÚBLICO	202,440,787
1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	82,015,276
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICOS	12,967,027
1.3.6	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	139,222,280
1.3.7	POBLACIÓN	12,194,319
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	496,968,879

1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	589,438
1.5.2	ASUNTOS HACENDARIOS	496,379,442
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,370,167,845
1.7.1	POLICÍA	1,822,470,858
1.7.2	PROTECCIÓN CIVIL	325,401,386
1.7.3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1,205,816,243
1.7.4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	16,479,357
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,612,822,581
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	221,402,353
1.8.2	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	4,334,953
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	149,323,292
1.8.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	41,792,248
1.8.5	OTROS	1,195,969,736
2	DESARROLLO SOCIAL	34,909,368,874
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	220,255,774
2.1.1	ORDENACIÓN DE DESECHOS	17,874,400
2.1.3	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	156,304,000
2.1.4	REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN	10,699,011
2.1.5	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	16,272,242
2.1.6	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	19,106,120
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,153,056,334
2.2.1	URBANIZACIÓN	1,020,339,237
2.2.2	DESARROLLO COMUNITARIO	32,685,646
2.2.3	ABASTECIMIENTO DE AGUA	15,222,000
2.2.5	VIVIENDA	84,809,450
2.3	SALUD	2,308,011,006
2.3.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	53,820,000
2.3.2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	81,709,261
2.3.3	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	26,584,000
2.3.4	RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	2,145,897,745
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS	

	MANIFESTACIONES SOCIALES	648,392,137
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	313,965,500
2.4.2	CULTURA	284,974,709
2.4.3	RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	45,080,349
2.4.4	ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,371,580
2.5	EDUCACIÓN	25,365,554,241
2.5.1	EDUCACIÓN BÁSICA	18,829,247,089
2.5.2	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	354,948,563
2.5.3	EDUCACIÓN SUPERIOR	5,807,660,284
2.5.4	POSGRADO	19,799,487
2.5.5	EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	765,036
2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	353,133,782
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	5,186,782,013
2.6.3	FAMILIA E HIJOS	585,402,770
2.6.8	OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,015,180,609
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	3,586,198,634
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	27,317,369
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	27,317,369
3	DESARROLLO ECONÓMICO	1,900,153,555
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	550,266,660
3.1.1	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	237,547,323
3.1.2	ASUNTOS LABORALES GENERALES	312,719,337
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	345,299,081
3.2.1	AGROPECUARIA	345,299,081
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	7,421,078
3.4.2	MANUFACTURAS	7,421,078
3.5	TRANSPORTE	686,066,685
3.5.1	TRANSPORTE POR CARRETERA	502,370,000
3.5.6	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	183,696,685
3.7	TURISMO	144,474,116
3.7.1	TURISMO	101,879,500
3.7.2	HOTELES Y RESTAURANTES	42,594,616

3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	112,602,802
3.8.2	DESARROLLO TECNOLÓGICO	74,414,402
3.8.4	INNOVACIÓN	38,188,400
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	54,023,133
3.9.1	COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	32,949,030
3.9.2	OTRAS INDUSTRIAS	13,912,141
3.9.3	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	7,161,963
4	OTRAS	13,433,406,924
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	4,000,001,001
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	4,000,001,001
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	9,433,405,923
4.2.1	TRANSFERENCIA ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	1,444,426,200
4.2.2	PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	7,988,979,723
TOTAL GENERAL		61,206,142,979

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

		Erogación Anual
2.1.1.1.1	PODER EJECUTIVO	25,200,856,141
301100	DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	5,171,429
302100	OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR	93,485,134
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	792,438,915
304100	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,558,799,742
305100	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	1,974,460,765
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	6,754,263,796
307100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8,266,492,863
308100	SECRETARÍA DE SALUD	137,097,157
309100	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	392,482,209
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	635,610,603

311100	CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	72,489, 819
312100	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL C. GOBERNADOR	12,670, 452
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	252,704, 252
314100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,863, 259,263
315100	SECRETARÍA DEL TRABAJO	249,609,947
331000	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	84,542,676
332000	TRIBUNAL DE ARBITRAJE	2,902,578
333000	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	52,374,541
2. 1. 1. 1. 2	PODER LEGISLATIVO	467,159,116
360101	H. CONGRESO DEL ESTADO	286,000,000
360102	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	181,159,116
2. 1.1. 1. 3	PODER JUDICIAL	1,244,414,341
360200	PODER JUDICIAL	1,244,414,341
2. 1. 1. 1. 4	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,459,863,447
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	5,459,863,447
2. 1. 1. 2. 1	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	16 ,076,435,586
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	16,076,435,586
2. 1. 1. 3. 1	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	3,023,209,374
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	3,023,209,374
2. 1. 2. 1. 1	ENTIDADES PARAESTATAL ES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	296,621,050
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	296,621,050
3. 1. 1. 1. 1	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	9,437,583,923
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	9,437,583,923
TOTAL GENERAL		61,206,142,979

III.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

A) CUERPOS DE SEGURIDAD

GASTO CORRIENTE		EROGACIÓN ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,862,869,914
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,934,589,780
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,934,589,780
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	13,320,189
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,320,189
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	535,746,202
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	403,039,540
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	13,621,852
1340	COMPENSACIONES	119,084,811
1400	SEGURIDAD SOCIAL	379,213,742
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	149,930,705
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	96,729,489
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	116,075,385
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	16,478,163
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	320,242,291
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	29,210,764
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	11,850,306
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	692,782
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	8,807
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8,394,143
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3,141,779
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,816,960
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	197,317
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	108,670
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	98,615,100
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	97,528,802

2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	887,163
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	199,135
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,681,871
2410	PRODUCTOS MINERAL ES NO METÁLICOS	237,223
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	201,816
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	201,440
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	363,190
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	148,145
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,804,731
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	962,614
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	387,398
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,375,316
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	45,325,436
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	12,826,307
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	124,857
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	15,521,431
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	812,726
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	15,759,117
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	281,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	106,824,489
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	106,824,489
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	31,720,963
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	25,239,158
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	305,617
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	572,640
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTIL ES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,603,548
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	133,376
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	69,604
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	63,772
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,730,291
2910	HERRAMIENTAS MENORES	472,408
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	531,327

2930	REFACCIONE S Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	102,257
2940	REFACCIONE S Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	972,277
2960	REFACCIONE S Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	604,010
2980	REFACCIONE S Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	46,054
2990	REFACCIONE S Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,957
3000	SERVICIOS GENERALES	629,857,065
3100	SERVICIOS BÁSICOS	139,093,164
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	54,241,869
3120	GAS	5,360,659
3130	AGUA	30,360,138
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	32,929,216
3150	TELEFONÍA CELULAR	7,204,788
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	8,214,967
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	526,486
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	255,040
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	108,063,672
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	76,470,804
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,190,930
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,724,604
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	243,689
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	4,181,285
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,252,359
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	155,992,085
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	8,625
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	19,809,688
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	49,129,058
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,296,563
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	69,028,417
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	7,539,155
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	

	TÉCNICOS INTEGRALES	8,180,578
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	22,747,873
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	11,057
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIAL ES	21,649,853
3470	FLETES Y MANIOBRAS	1,086,963
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	135,297,597
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	46,214,870
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,891,238
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,424,374
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3,537,120
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	52,180,160
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	9,971
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	10,709,856
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12,503,687
3590	SERVICIOS D E JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	826,322
3600	SERVICIOS D E COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	16,113,633
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	14,697,594
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,388,492
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	2,055
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	4,893
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	20,600
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	18,608,065
3710	PASAJES AÉREOS	5,727,234
3720	PASAJES TERRESTRES	456,613
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	8,661,499

3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	1,774,646
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	816,304
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	569,072
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	602,698
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,676,911
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	27,398
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,256,008
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	3,062,576
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	330,929
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	24,264,064
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	455,205
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	73,549
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	23,735,311
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,955,028
4400	AYUDAS SOCIALES	56,114,193
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	56,114,193
4800	DONATIVOS	4,840,835
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4,840,835
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,648,126
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	211,140
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	193,545
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,175
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	12,420
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	936,986
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	103,500
5220	APARATOS DEPORTIVOS	755,550
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	77,936
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,500,000
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	1,500,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,090,000,000
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,090,000,000
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	90,000,000
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,000,000,000
TOTAL	GASTO CORRIENTE	4,966,572,423

GASTO DE CAPITAL

		EROGACIÓN ANUAL
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	396,645, 561
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	396,645,561
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	396,645,561
6000	INVERSIÓN PUBLICA	348,340, 000
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,751,000
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,751,000
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	346,589,000
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	339,843,000
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	3,746,000
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	3,000,000
TOTAL	GASTO DE CAPITAL	744,985,561
TOTAL	CUERPOS DE SEGURIDAD	5,711,557,984

B) MAGISTERIO

GASTO CORRIENTE

		EROGACIÓN ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,754, 372,415
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,233,707,769
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,233,707,769
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	40,610,967
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	40,610,967
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,001,935,508
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,001,935,508
1400	SEGURIDAD SOCIAL	590,855,334
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	242,533,964
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	158,330,323
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	189,991,047
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,733,032,114

1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,679,427,344
1550	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	53,604,770
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	154,230,723
1710	ESTÍMULOS	154,230,723
TOTAL	GASTO CORRIENTE	7,754,372,415
TOTAL	MAGISTERIO	7,754,372,415

C) RESTO GOBIERNO CENTRAL

GASTO CORRIENTE

		EROGACIÓN ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,315, 531,949
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	857,061,529
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	857,061,529
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	111,409,142
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	110,587,097
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	822,045
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	191,998,177
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL GRATIFICACIÓN DE FIN D E AÑO	178,554,492
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	12,178,395
1340	COMPENSACIONES	181,670
1370	HONORARIOS ESPECIALES	1,083,619
1400	SEGURIDAD SOCIAL	160,699,040
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	66,422,271
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	42,853,076
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	51,423,693
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	994,364,062
1520	INDEMNIZACIONES	400,000,000
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	594,364,062
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	133,843, 400
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	65,356,132
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	

	OFICINA	12,834,827
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,052,321
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	6,947
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	12,339,742
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	6,186,752
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,530,491
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	18,509,115
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	9,895,936
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	207,056
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,957
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	205,099
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,380,132
2410	PRODUCTOS MINERAL ES NO METÁLICOS	29,563
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	14,991
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,077,247
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	699,407
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,065,318
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	176,585
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	174,429
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,142,592
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	96,569
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,041
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	95,528
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,486,959
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,486,959
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	13,703,047
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,681,503
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	51,085
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	622,882
2740	PRODUCTOS TEXTILES	346,422
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,154
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,613,504

2910	HERRAMIENTAS MENORES	301,864
2920	REFACCIONE S Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	282,585
2930	REFACCIONE S Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	64,621
2940	REFACCIONE S Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,733,750
2960	REFACCIONE S Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	205,645
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	23,742
2990	REFACCIONE S Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,298
3000	SERVICIOS GENERALES	1,058, 447,242
3100	SERVICIOS BÁSICOS	259,630,424
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	142,914,830
3120	GAS	513,142
3130	AGUA	38,851,178
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	26,089,966
3150	TELEFONÍA CELULAR	3,638,484
3160	SERVICIOS D E TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	38,619,477
3170	SERVICIOS D E ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,353,142
3180	SERVICIOS POST ALES Y TELEGRÁFICOS	2,650,206
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	203,504,300
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	172,331,507
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,577,259
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,471,800
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	70,924
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	177,974
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	8,874,836
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	95,962,803
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	17,397,786
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	23,623,687
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,	

	PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,254,071
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,249,850
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	33,414
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,654,445
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3,524,202
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3,225,348
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	66,294,430
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	44,542,834
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	2,068,856
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,427,668
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIAL ES	16,833,883
3470	FLETES Y MANIOBRAS	1,421,189
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	118,812,225
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	37,954,929
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,450,705
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,976,674
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	391,074
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,399,303
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	49,994,646
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	4,011,662
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2,633,233
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	188,863,617
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	188,157,782

3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	166,880
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	46,348
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	416,240
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	76,367
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	17,408,884
3710	PASAJES AÉREOS	7,066,453
3720	PASAJES TERRESTRES	801,596
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,955,829
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	1,829,542
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	369,352
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,386,111
3800	SERVICIOS OFICIALES	51,434,045
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	328,258
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	43,614,069
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,335,420
3840	EXPOSICIONES	832,419
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,323,878
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	56,536,513
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	436,513
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	10,991,352
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	27,895,800
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	17,212,848
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,800,255,719
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,272,100
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	140,000
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,132,100
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,318,014
4210	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,318,014
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	105,971,766
4310	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	53,302,500

4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	52,669,266
4400	AYUDAS SOCIALES	1,671,607,811
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,286,695,577
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	203,961,538
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	51,200,726
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	25,585,200
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	104,164,770
4800	DONATIVOS	18,417,558
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18,417,558
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	668,470
4920	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	668,470
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	47,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	47,000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	37,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	902,291,270
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	902,291,270
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	208,451,960
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	693,839,310
TOTAL	GASTO CORRIENTE	6,210,416,579

GASTO DE CAPITAL

		EROGACIÓN ANUAL
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	291,203,496
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	4,000,000
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	

	Y NO FINANCIERAS	4,000,000
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	12,400,000
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	12,400,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	178,907,496
4310	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	90,650,496
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	88,257,000
4400	AYUDAS SOCIALES	95,896,000
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	95,896,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,635,334
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	350,000
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	350,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	39,285,334
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	39,285,334
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,189,162,333
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	957,728,049
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	27,000,000
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	382,962,642
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	507,765,407
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	40,000,000
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	200,384,285
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	180,752,285
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	19,632,000
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	31,050,000
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	31,050,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,507,000
8500	CONVENIOS	4,507,000
8530	OTROS CONVENIOS	4,507,000
TOTAL	GASTO DE CAPITAL	1,524,508,163

SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS

		EROGACIÓN ANUAL
9000	DEUDA PÚBLICA	4,000,001,001
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	1,726,538,764
9120	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	1,726,538,764
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,923,462,237
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,923,462,237
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	350,000,000
9910	ADEFAS	350,000,000
TOTAL	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,000,001,001
TOTAL	RESTO GOBIERNO CENTRAL	11,734,925,742

D) PARAESTATALES

GASTO CORRIENTE

		EROGACIÓN ANUAL
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,657,178,756
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	7,103,424,974
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	241,863,707
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,670,067,217
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	191,494,050
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	29,783,300
4310	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	29,783,300
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,523,970,482
4520	JUBILACIONES	1,523,970,482
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,327,460,245
8300	APORTACIONES	10,453,800,075

8310	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	10,453,800,075
8500	CONVENIOS	3,873,660,170
8510	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	3,873,660,170
TOTAL	GASTO CORRIENTE	22,984,639,001

GASTO DE CAPITAL

EROGACIÓN ANUAL

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,450,520,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,450,520,000
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,376,517,000
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	74,003,000
6000	INVERSIÓN PUBLICA	33,326,000
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	33,326,000
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	33,326,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	387,644,455
8300	APORTACIONES	335,037,455
8310	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	335,037,455
8500	CONVENIOS	52,607,000
8530	OTROS CONVENIOS	52,607,000
TOTAL	GASTO DE CAPITAL	1,871,490,455

TOTAL	PARAESTATALES	24,856,129,457
--------------	----------------------	-----------------------

E) PODERES

GASTO CORRIENTE

EROGACIÓN ANUAL

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,574,258,755
------	--	---------------

4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,574,258,755
4120	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	405,167,168
4130	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	1,169,091,587
TOTAL	GASTO CORRIENTE	1,574,258,755

GASTO DE CAPITAL

		EROGACIÓN ANUAL
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	137,314,702
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	137,314,702
4120	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	61,991,948
4130	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	75,322,754
TOTAL GASTO DE CAPITAL		137,314,702
TOTAL PODERES		1,711,573,457

F) MUNICIPIOS

GASTO CORRIENTE

		EROGACIÓN ANUAL
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	323,202,400
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	323,202,400
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	323,202,400
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,416,621,365
8100	PARTICIPACIONES	5,142,421,365
8120	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	489,490,517
8130	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	4,512,761,388
8150	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	140,169,459

8300	APORTACIONES	2,274,200,000
8330	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	2,274,200,000
TOTAL	GASTO CORRIENTE	7,739,823,765

GASTO DE CAPITAL

		EROGACIÓN ANUAL
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	335,102,000
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	335,102,000
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	335,102,000
6000	INVERSIÓN PUBLICA	4,178,000
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,178,000
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4,178,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,358,480,158
8300	APORTACIONES	1,358,480,158
8320	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	1,330,714,158
8330	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	27,766,000
TOTAL GASTO DE CAPITAL		1,697,760,158
TOTAL MUNICIPIOS		9,437,583,923
TOTAL GENERAL		61,206,142,979

IV.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA (DETALLE)

1	GOBIERNO	10,963,213,625
1.1	LEGISLACIÓN	467,159,116
1.1.1	LEGISLACIÓN	286,000,000
	GASTO CORRIENTE	241,000,000

RECURSO ESTATAL		241,000,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
360101	H. CONGRESO DEL ESTADO	241,000,000
360101	H. CONGRESO DEL ESTADO	241,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41201	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	241,000,000
GASTO DE CAPITAL		45,000,000
RECURSO ESTATAL		45,000,000
360101	H. CONGRESO DEL ESTADO	45,000,000
360101	H. CONGRESO DEL ESTADO	45,000,00 0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41201	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	45,000, 000
1.1.2	FISCALIZACIÓN	181,159,116
GASTO CORRIENTE		164,167,168
RECURSO ESTATAL		164,167,168
360102	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	164,167,168
360102	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	164,167,168
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41201	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	164,167,168

GASTO DE CAPITAL		16,991,948
RECURSO ESTATAL		16,991,948
360102	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	16,991,948
360102	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	16,991,948
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41201	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	16,991,948
1.2	JUSTICIA	4,378,954,640
1.2.1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,425,634,102
GASTO CORRIENTE		1,350,311,348
RECURSO ESTATAL		1,350,311,348
Clave	Descripción	Erogación Anual
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	11, 973,577
303140	COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL N.L.	11 ,973,577
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,641, 000
13201	PRIMA VACACIONAL	318,375
13203	AGUINALDO	1,273, 500
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	420,255
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	171,923
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	382,050
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	458,460
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	86,611
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	

	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	82,458
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,250
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,666
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,000
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	211,222
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,000
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,049
3000	SERVICIOS GENERALES	
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	4,120
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	6,467
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	2,026
32303	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,479
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,000
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	31,672
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	5,000
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	28,827
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	199,295
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,105
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7,358
Clave	Descripción	Erogación Anual
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,935
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2,500
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	17,369
37101	PASAJES AÉREOS	158,624
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	76,565
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	60,000
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,738

38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	13,495
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	227,184
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	37,000
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	2, 723,854
30 6100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	2, 72 3,8 54
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	2,723,854
315100	SECRETARÍA DEL TRABAJO	4,520,894
315300	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	4,520,894
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,164,990
13201	PRIMA VACACIONAL	131,875
13203	AGUINALDO	527,498
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	174,074
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	71,212
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	158,250
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	189,899
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	15,056
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4,578
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,936
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	2,936
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,161
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,514
3000	SERVICIOS GENERALES	

32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	7,994
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	28,006
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,071
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,944
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	10,900
Clave	Descripción	Erogación Anual
331000	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	84,542,676
33 1000	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	84,542,676
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	55,216, 072
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,210, 345
13201	PRIMA VACACIONAL	2,300,670
13203	AGUINALDO	9,202, 679
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	43,805
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	3,036,884
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,242,361
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,760, 804
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	3,312, 964
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	202,088
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,448
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	603,872
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	6,357
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	173,040
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	15,428
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	17,573
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	12,455
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,104, 334
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,065
29101	HERRAMIENTAS MENORES	17,057
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	

	EDIFICIOS	2,731
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	32,538
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	999,607
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	158,192
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	523,882
31501	TELEFONÍA CELULAR	35,908
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	218,894
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	6,285
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	198,171
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	3,336
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	86,607
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,049
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	339,118
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	29,642
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6,273
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	50,172
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	109,586
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	4,139
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	19,809
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	31,631
37101	PASAJES AÉREOS	18,949
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	14,753
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	21,992
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	15,697
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	11,789
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	100,625
332000	TRIBUNAL DE ARBITRAJE	2,902,578

332000	TRIBUNAL DE ARBITRAJE	2,902,578
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,259,014
13201	PRIMA VACACIONAL	52,459
13203	AGUINALDO	209,836
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	4,405
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	69,246
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,328
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	62,951
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	75,541
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	11,573
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	3,425
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,138
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,957
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	54,788
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	60,707
31501	TELEFONÍA CELULAR	25,659
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	860,906
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	12,464
33604	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE LEYES	1,315
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	24,474
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,937
Clave	Descripción	Erogación Anual
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,604
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,109
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	

	TRANSPORTE	7,306
37101	PASAJES AÉREOS	4,022
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	4,022
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	9,576
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	2,951
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	21,483
333000	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	52,374,541
333000	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	52,374,541
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	33,794,376
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	350,930
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	24,300
13201	PRIMA VACACIONAL	1,408,099
13203	AGUINALDO	5,632,396
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	10,531
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,858,691
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	760,373
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,689,719
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	2,027,663
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	181,500
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,893
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	158,729
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	52,803
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,948
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,376
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,936
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,575
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9,814
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	357,995
29101	HERRAMIENTAS MENORES	10,701
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,997
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	17,126

29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,353
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	232,964
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	36,437
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	524,530
31501	TELEFONÍA CELULAR	55,755
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	238,644
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,957
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,811, 179
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	160,864
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	65,926
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	4,885
33604	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE LEYES	14,145
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	186,796
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	296,391
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,589
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,546
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	65,410
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,184
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	17,061
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	12,677
37101	PASAJES AÉREOS	39,670
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	33,173
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,515
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	22,907
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	72,516
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	22,181,641
35 005 2	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	22,1 81,64 1
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	

41401	Y OTRAS AYUDAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	22,181 641
360200	PODER JUDICIAL	1,169,091,587
360200	PODER JUDICIAL	1,169,091,587
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41301	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	1,169, 091,587
GASTO DE CAPITAL		75,322,754
RECURSO ESTATAL		72,353,754
360200	PODER JUDICIAL	72,353,754
360200	PODER JUDICIAL	72,353,754
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41301	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	72,353,754
RECURSO FEDERAL		2,969,000
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS		2,969,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
360200	PODER JUDICIAL	2,969,000
360200	PODER JUDICIAL	2,96 9,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41301	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	2,969, 000
1.2.2	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,951,287,905
GASTO CORRIENTE		1,827,902,872

RECURSO ESTATAL		1,827,902,872
Clave	Descripción	Erogación Anual
305100	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	1,804,132,871
30 510 0	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	330, 393,747
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,059, 180
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	861,900
13201	PRIMA VACACIONAL	169,133
13203	AGUINALDO	676,530
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	223,255
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	91,332
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	202,959
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	243,551
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	51,861
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	42,467
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,818
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	190,808
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	39,140
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	220,163
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	7,828
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	445,022
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	415,544
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	48,925
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,697
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	19,318, 330
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	47,147
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	1,570, 493
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,059, 452
31501	TELEFONÍA CELULAR	713,718
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	27,308

31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	9,785
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	27,935, 317
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	93,055
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	450,110
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,209, 426
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	43,935
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	175,347
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,422, 348
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	339,540
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	8,992, 806
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	83,368
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,620
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,274
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	133,076
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	1,105,705
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	552,853
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	166,345
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,411, 673
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	273,980
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	4,893
37101	PASAJES AÉREOS	366,938
37201	PASAJES TERRESTRES	1,468
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	275,937
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	230,926
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,764
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,272, 931
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	910,005
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	35,813

39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,127,955
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	250,000, 000
Clave	Descripción	Erogación Anual
30 511 1	VISITADURÍA GENERAL	29,420,538
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	19,330,452
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	190,736
13201	PRIMA VACACIONAL	805,436
13203	AGUINALDO	3,221, 742
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,063, 175
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	434,935
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	966,523
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,159, 827
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	41,195
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	52,545
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	26,811
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	290,419
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,403
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	65,657
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	6,067
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	36,302
33703	EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS PARA CUERPOS DE SEGURIDAD	1,230, 953
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,012
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,131
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA	

	INFORMACIÓN	12,525
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,688
37101	PASAJES AÉREOS	100,883
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	203,919
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,305
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	63,896
305112	DIRECCIÓN AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES DEL C. PROCURADOR	18,639,72 3
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	12,958, 170
13201	PRIMA VACACIONAL	539,924
13203	AGUINALDO	2,159, 695
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	712,700
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	291,559
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	647,908
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	777,490
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	119,964
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	71,431
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,153
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	22,897
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	46,968
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,850
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	160,780
31501	TELEFONÍA CELULAR	18,787
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	37,379
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,556
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2,740

35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,756
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	31,018
305113	SECRETARIA PARTICULAR DEL C. PROCURADOR	5,723,4 89
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,979,608
13201	PRIMA VACACIONAL	165,817
13203	AGUINALDO	663,268
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	8,614
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	218,878
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	89,541
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	198,980
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	238,776
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	12,133
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,370
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,079
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,761
3000	SERVICIOS GENERALES	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,033
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,061
37101	PASAJES AÉREOS	14,678
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	14,678
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	22,212
Clave	Descripción	Erogación Anual
305114	SECRETARIA TÉCNICA	2,398,216
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,618,020
13201	PRIMA VACACIONAL	67,418
13203	AGUINALDO	269,670

14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	88,991
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	36,405
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	80,901
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	97,081
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	12,133
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,370
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,079
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,212
3000	SERVICIOS GENERALES	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,033
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,687
37101	PASAJES AÉREOS	32,584
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	30,627
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,004
305115	UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS	12,3 89,592
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,772, 936
13201	PRIMA VACACIONAL	365,539
13203	AGUINALDO	1,462, 156
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	482,511
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	197,391
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	438,647
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	526,376
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	12,133
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	

	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,480
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,067
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,067
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	12,133
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	4,110
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,284
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,067
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,067
37101	PASAJES AÉREOS	28,866
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,930
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	25,832
305200	SUBPROCURADURÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO	23,8 32,71 7
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,002,996
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	669,500
13201	PRIMA VACACIONAL	291,792
13203	AGUINALDO	1,167,166
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	439
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	385,165
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	157,567
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	350,150
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	420,180
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	156,266

21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	16,047
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	6,458
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	18,494
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	210,769
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,468
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,761
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	201,998
31501	TELEFONÍA CELULAR	129,749
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	77,796
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,305
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	10,201, 531
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	55,872
33702	PAGO DE RECOMPENSAS	259,792
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,530, 863
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,425
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,718
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,773
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	83,760
37101	PASAJES AÉREOS	48,240
37201	PASAJES TERRESTRES	1,468
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	52,154
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,382
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	28,083
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	282,591
305210	DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES	

Clave	Descripción	Erogación Anual
	PREVIAS	24,614,524
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,435,703
13201	PRIMA VACACIONAL	226,488
13203	AGUINALDO	905,951
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	31,007
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	298,963
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	122,303
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	271,785
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	326,143
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	992,922
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	929,886
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	293,958
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,365,570
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	36,246
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,333,126
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	3,405
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5,382
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,264,022
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	199,908
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	99,807
33702	PAGO DE RECOMPENSAS	232,883
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2,469,538
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,508,847
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,686

35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	55,579
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	76,029
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	552,363
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	841,510
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,248, 593
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	117,420
37101	PASAJES AÉREOS	20,157
37201	PASAJES TERRESTRES	1,468
Clave	Descripción	Erogación Anual
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,050
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,382
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	266,446
305211	DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES	291,327,376
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	183,506,217
13201	PRIMA VACACIONAL	7,646,093
13203	AGUINALDO	30,584,370
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	432
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	10,092, 842
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	4,128, 890
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	9,175, 311
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	11,010, 373
14403	APORTACIONES PARA SEGUROS CUERPOS DE SEGURIDAD	5,430, 905
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	118,399

21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	63,896
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,153
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	23,190
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	53,915
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,143
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	13,103,299
31501	TELEFONÍA CELULAR	1,336,837
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	4,702, 117
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	232,368
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	64,169
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	9,880, 893
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	19,673
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12,257
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	42,745
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37,698
37101	PASAJES AÉREOS	5,871
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,871
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	39,449
305212	DIRECCIÓN DE A. M. P. DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL	44 ,229,295
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	29,187,120
13201	PRIMA VACACIONAL	1,216,130
13203	AGUINALDO	4,864, 520
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE	

	SERVIDORES PÚBLICOS	1,605, 292
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	656,710
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,459, 356
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,751, 227
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	375,059
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	7,437
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	286,798
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	122,508
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	11,351
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	118,399
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,895
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	29,942
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,102,770
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	620,956
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	23,386
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11,546
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	40,412
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,138
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	657,552
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	36,792
305213	DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS VIALES	29,0 11,974
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	20,032, 229
13201	PRIMA VACACIONAL	834,676

13203	AGUINALDO	3,338,705
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,101,772
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	450,725
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,001,611
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,201,933
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	161,159
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	128,184
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	3,131
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	44,424
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	71,724
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	16,439
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	81,705
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	15,656
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,785
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	150,102
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	38,944
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	16,928
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	53,133
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	222,120
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	36,889
305214	DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, RECUPERADOS E INSTRUMENTOS DEL DELITO	7,827,881
Clave 1000	Descripción SERVICIOS PERSONALES	Erogación Anual

11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,299,012
13201	PRIMA VACACIONAL	179,126
13203	AGUINALDO	716,502
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	236,446
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	96,728
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	214,951
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	257,941
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	38,553
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	15,265
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,362
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,882
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,174
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,272
3000	SERVICIOS GENERALES	
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,619,539
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	8,513
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,265
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,327
Clave	Descripción	Erogación Anual
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	34,541
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	23,484
305215	DI R. A.M.P. EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DESPOJO DE INMUEBLE	7,494,412

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,185,524
13201	PRIMA VACACIONAL	216,064
13203	AGUINALDO	864,254
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	285,204
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	116,674
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	259,276
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	311,131
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	22,454
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	17,819
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	9,888
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,178
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,957
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	9,888
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	26,574
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	85,696
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,592
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	8,240
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,334
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,665
30521 6	COORDINACIÓN DE A. M. P. ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	11,352,119
Clave	Descripción	Erogación Anual

1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,909, 728
13201	PRIMA VACACIONAL	329,572
13203	AGUINALDO	1,318, 288
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	435,035
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	177,969
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	395,486
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	474,584
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	20,940
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	9,002
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,503
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	93,349
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	6,752
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	20,255
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	61,743
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,940
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,274
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,207
37101	PASAJES AÉREOS	2,251
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,251
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,990
305220	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS	3,628,227
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,992, 072
13201	PRIMA VACACIONAL	83,004
13203	AGUINALDO	332,012
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE	

14103	SERVIDORES PÚBLICOS	109,564
14201	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	44,822
14301	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	99,604
2000	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	119,525
21101	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21401	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	74,803
21601	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	66,398
26101	MATERIAL DE LIMPIEZA	70,180
29401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	176,816
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,354
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	93,293
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,202
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	48,223
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,569
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	24,164
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	93,293
37101	PASAJES AÉREOS	12,502
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	13,027
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	130,800
305221	DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS	6,7613,982
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	47,431, 053
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	114,354
13201	PRIMA VACACIONAL	1,976, 294
13203	AGUINALDO	7,905, 175

14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,608,708
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,067,198
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,371,553
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	2,845,863
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	91,392
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	85,423
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,936
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	14,286
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	63,113
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,687
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	457,728
31501	TELEFONÍA CELULAR	17,613
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	425,574
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	44,913
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,773
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,110
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7,143
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	42,369
37101	PASAJES AÉREOS	1,957
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	3,425
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,076
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,265
305222	DIRECCIÓN DE AMPAROS	4,446,563
Clave	Descripción	Erogación Anual

1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,018, 756
13201	PRIMA VACACIONAL	125,782
13203	AGUINALDO	503,126
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	166,032
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	67,922
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	150,938
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	181,125
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	23,680
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	22,212
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,165
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	75,834
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,446
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	12,525
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	22,799
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,566
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7,437
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,367
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	24,854
305230	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	5,377,1 83
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,165, 512
13201	PRIMA VACACIONAL	48,563
13203	AGUINALDO	194,252
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE	

14103	SERVIDORES PÚBLICOS	64,103
	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	26,224
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	58,276
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	69,931
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	186,300
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	393,300
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,588
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	86,940
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	612,720
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	55,890
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	62,100
31501	TELEFONÍA CELULAR	74,520
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	161,460
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	12,420
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	575,460
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	372,600
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,420
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	157,320
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	248,400
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	484,380
37101	PASAJES AÉREOS	99,360
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	86,940
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,035
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	64,170
30 523 1	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ZONA	

	METROPOLITANA	72,8 95,039
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	51,448, 452
13201	PRIMA VACACIONAL	2,143, 686
13203	AGUINALDO	8,574, 742
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,829, 665
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,157, 590
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,572, 423
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	3,086, 907
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	99,360
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	200,790
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	55,890
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	283,590
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	43,470
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	62,100
31501	TELEFONÍA CELULAR	31,050
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	86,940
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,420
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	136,620
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	43,470
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,035
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	24,840
30 5232	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ZONA RURAL	23,0 45,212
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	15,745, 524

13201	PRIMA VACACIONAL	656,064
13203	AGUINALDO	2,624, 254
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	866,004
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	354,274
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	787,276
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	944,731
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	99,360
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	180,090
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	55,890
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	269,100
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	43,470
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	62,100
31501	TELEFONÍA CELULAR	31,050
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	86,940
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,420
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	157,320
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	43,470
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,035
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	24,840
305300	SUBPROCURADURÍA JURÍDICA	6,552,772
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,779, 460
13201	PRIMA VACACIONAL	157,478
13203	AGUINALDO	629,910
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	613
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	207,870

14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	85,038
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	188,973
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	226,768
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	14,384
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	25,735
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,468
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,730
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	58,710
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,838
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	414,536
31501	TELEFONÍA CELULAR	75,736
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	408,396
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	31,018
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,229
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,566
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,169
37101	PASAJES AÉREOS	74,953
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	77,693
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,580
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	39,923
30 5321	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASUNTOS LEGISLATIVOS	2,10 6,996
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,363, 188
13201	PRIMA VACACIONAL	56,800

13203	AGUINALDO	227,198
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	74,975
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	30,672
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	68,159
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	81,791
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	18,298
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	19,668
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,893
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,627
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,153
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	11,546
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	26,224
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,620
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,544
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,033
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	34,052
37101	PASAJES AÉREOS	12,427
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,427
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,153
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	20,549
30 534 1	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	11 ,938,586
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,548, 532
13201	PRIMA VACACIONAL	272,856

13203	AGUINALDO	1,091,422
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,002
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	360,169
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	147,342
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	327,427
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	392,912
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	76,812
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	1,663
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	60,569
21503	GASTOS DE BIBLIOTECA	4,305
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,147
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	94,034
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	110,375
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	381,713
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,752
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	26,811
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,153
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,155,785
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	23,190
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	582,110
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,437
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	11,057
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	82,292
37101	PASAJES AÉREOS	29,355
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	29,355
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,305
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	81,705
30 5410	DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL	

Clave	Descripción	Erogación Anual
	DE INVESTIGACIONES	17,4 27,56 1
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,968, 437
13201	PRIMA VACACIONAL	82,018
13203	AGUINALDO	328,073
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	108,264
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	44,289
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	98,422
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	118,106
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	117,714
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	29,355
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	71,920
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	4,599
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	23,093
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,276, 685
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5,382
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	22,408
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,113,538
32502	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO	453,200
32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	4,181,285
33704	GASTOS DE CONTROL DE ARMAMENTO	77,250
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	26,517
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50,000
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	50,000

35501	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	807,520
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	20,600
37101	PASAJES AÉREOS	554,027
37201	PASAJES TERRESTRES	1,468
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	523,204
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	136,012
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,339
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,076, 839
30 541 1	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN	15,001,582
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,563,456
13201	PRIMA VACACIONAL	440,144
13203	AGUINALDO	1,760,576
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	580,990
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	237,678
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	528,173
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	633,807
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	34,345
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	6,360
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	28,866
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	27,496
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	45,696
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,229
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	29,942
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,513
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8,317

35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,133
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,803
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	11,057
305412	DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA Y SERVICIOS PERICIALES	18 1,868,524
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	89,974, 776
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	190,736
13201	PRIMA VACACIONAL	3,748,949
13203	AGUINALDO	14,995,796
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	4,948,613
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,024,432
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	4,498,739
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	5,398,487
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	327,602
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	563,714
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	497,372
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	39,140
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	7,339
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	117,420
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,785
25102	REACTIVOS	12,818,968
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	15,656, 000
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,055, 300
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	982,414
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,343
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	187,038

31501	TELEFONÍA CELULAR	187,872
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,764
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	7,845,560
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	109,983
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	39,140
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	289,636
33905	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	78,280
34702	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	156,560
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,090,397
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	77,106
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	310,087
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	24,756
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	3,450,680
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	696,398
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	503,928
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	268,109
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	68,495
37101	PASAJES AÉREOS	85,814
37201	PASAJES TERRESTRES	1,468
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	70,158
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	15,167
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	266,152
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	313,218
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4,840,835
30 5413	DIRECCIÓN DE DESPLIEGUE POLICIAL	468,435,715

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	246,577,864
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	270,400
13201	PRIMA VACACIONAL	10,274,078
13203	AGUINALDO	41,096,310
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	13,089
13401	COMPENSACIONES	41,060,984
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	13,561,783
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	5,548,002
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	12,328,893
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	14,794,672
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	263,217
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	294,529
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	3,033
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	109,983
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	205,387
22102	ALIMENTACIÓN INTERNOS DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	4,239,488
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,446
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,280,526
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	689,672
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	141,100
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	56,753
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,231
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,463
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	31,018
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,957
33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	26,007,452
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,103,944
34701	FLETES Y MANIOBRAS	861,080
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR	

	DE INMUEBLES	9,814, 870
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	61,352
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	603,832
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,752
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,321, 657
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	626,240
35710	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,957
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	542,089
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	148,732
37101	PASAJES AÉREOS	32,291
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	44,033
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	377,558
305610	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	17,201,310
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,724, 476
13201	PRIMA VACACIONAL	446,853
13203	AGUINALDO	1,787,413
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	21,091
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	589,846
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	241,301
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	536,224
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	643,469
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	70,256
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	24,463
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	31,703
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	7,045

21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	18,787
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,850
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	184,937
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	19,570
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	83,173
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	214,734
29101	HERRAMIENTAS MENORES	34,248
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	58,710
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,549
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,446
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,768
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	666,386
31501	TELEFONÍA CELULAR	75,829
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,764
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	51,078
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	4,893
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	83,173
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,969
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,110
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	9,981
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	130,192
37101	PASAJES AÉREOS	51,418
37201	PASAJES TERRESTRES	1,468
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	43,178
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	8,807
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	280,160
30 5611	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL	3,013,579

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,934,690
13201	PRIMA VACACIONAL	80,612
13203	AGUINALDO	322,448
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	106,408
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,531
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	96,735
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	116,081
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	28,181
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	28,572
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	4,110
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	28,279
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,458
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,055
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	33,001
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,110
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	11,644
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,936
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	4,893
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	26,420
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,131
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,969
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,664
37101	PASAJES AÉREOS	14,502
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	14,502
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,055

39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	28,593
305612	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	16,859,325
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,545, 515
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	158,441
13201	PRIMA VACACIONAL	397,730
13203	AGUINALDO	1,590, 919
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	16,120
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	525,003
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	214,774
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	477,276
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	572,731
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	36,009
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	502,166
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,153
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	16,243
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	259,066
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	189,535
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,830
31501	TELEFONÍA CELULAR	43,476
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,110
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	43,250
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	512,225
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	15,558
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,231
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	

	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,522,546
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120,634
37101	PASAJES AÉREOS	30,076
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	17,716
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,153
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	28,840
30 571 0	DIRECCIÓN GRAL. ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA	6,226,670
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,968, 000
13201	PRIMA VACACIONAL	82,000
13203	AGUINALDO	328,000
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	108,240
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	44,280
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	98,400
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	118,080
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	186,300
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	393,300
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	92,115
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	360,180
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	55,890
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	62,100
31501	TELEFONÍA CELULAR	74,520
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	161,460
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	64,170
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	575,460

35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	320,850
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,420
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	136,620
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	248,400
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	484,380
37101	PASAJES AÉREOS	99,360
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	86,940
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,035
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	64,170
305711	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	31,9 86,19 9
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	22,119, 864
13201	PRIMA VACACIONAL	921,661
13203	AGUINALDO	3,686, 644
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,216, 593
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	497,697
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,105, 993
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,327, 192
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	99,360
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	200,790
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	55,890
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	312,570
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	43,470
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	62,100
31501	TELEFONÍA CELULAR	31,050
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	86,940

35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,420
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	136,620
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	3,470
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,035
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	24,840
30 5712	DIRECCIÓN DE JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA	9, 852,245
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,390,240
13201	PRIMA VACACIONAL	266,260
13203	AGUINALDO	1,065, 040
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	351,463
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	143,780
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	319,512
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	383,414
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	99,360
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	200,790
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	55,890
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	139,725
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	38,295
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	62,100
31501	TELEFONÍA CELULAR	31,050
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	86,940
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,420
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	136,620
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	43,470

37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,035
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	24,840
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	23, 770,001
30 610 0	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	23,770, 00 1
Clave 7000	Descripción INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	Erogación Anual
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	23,770,001
GASTO DE CAPITAL		123, 385,033
RECURSO ESTATAL		46,589,492
305100	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	46, 589,492
305100	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	46,5 89,492
Clave 5000	Descripción BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Erogación Anual
55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	29,145, 492
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	17,444, 000
RECURSO FEDERAL		76,795,541
RAMO 33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	76,795,541
305100	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	76,795,541
305100	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	76 ,7 95, 54 1
Clave 5000 55103	Descripción BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES FONDO DE APORTACIÓN PARA SEGURIDAD	Erogación Anual

	PÚBLICA	68,963, 541
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	7,832, 000
1.2.3	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	713, 741,326
	GASTO CORRIENTE	532, 332,326
	RECURSO ESTATAL	532, 332,326
304100	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	525, 832,163
Clave	Descripción	Erogación Anual
30 4600	COMISARÍA DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	37,8 69,44 8
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	16,112, 016
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	468,000
13201	PRIMA VACACIONAL	671,334
13203	AGUINALDO	2,685,336
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	886,161
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	362,520
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	805,601
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	966,721
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	207,246
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	175,152
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	141,581
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	18,592
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,957
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	127,205
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	171,238
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	8,219
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	34,248
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	65,560
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,936

24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	11,742
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	29,942
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4,697
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	545,905
29101	HERRAMIENTAS MENORES	10,764
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,764
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,036
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,468
3000	SERVICIOS GENERALES	
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	37,118
31501	TELEFONÍA CELULAR	67,908
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	12,427
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	766,948
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	32,878
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	115,757
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	681,437
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	8,709
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	13,699
33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	7,200,000
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,812,961
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	29,560
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	225,695
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,598
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	301,311
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	2,055
37101	PASAJES AÉREOS	156,045
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	141,205
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,348
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,104
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	21,527
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	15,460
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	274,760

30 461 1	COMISARIA DE REINSERCIÓN SOCIAL	5, 45 9,3 75
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,573, 218
13201	PRIMA VACACIONAL	65,551
13203	AGUINALDO	262,203
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	86,527
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	35,397
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	78,661
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	94,393
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	65,560
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,231
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	11,253
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	3,914
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	141,491
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	54,111
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	16,732
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	103,283
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	3,914
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,274
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,871
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	40,119
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261,064
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	108,150
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	59,483
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,764
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,785
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	542,551
31501	TELEFONÍA CELULAR	34,443

31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,425
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	164,500
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,785
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	37,281
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	57,732
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	14,188
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	12,762
33903	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	19,081
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,914
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	268,892
37101	PASAJES AÉREOS	60,863
37201	PASAJES TERRESTRES	10,764
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	46,185
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,382
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	265,294
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	176,130
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	200,673
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	411,584
30 461 2	CENTRO PREVENTIVO DE REINSERCIÓN SOCIAL TOPO CHICO	18 2, 134 ,2 73
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	60,883, 428
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	555,797
13201	PRIMA VACACIONAL	2,536, 810
13203	AGUINALDO	10,147, 238
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	3,314, 689
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	3,348, 589
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,369, 877

14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	3,044, 171
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	3,653, 006
14403	APORTACIONES PARA SEGUROS CUERPOS DE SEGURIDAD	1,854, 895
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	295,059
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	100,786
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	167,030
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	11,938
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,936
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	285,192
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	510,165
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	35,226
22102	ALIMENTACIÓN INTERNOS DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	48,853, 132
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	45,098
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,740
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	82,194
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	52,839
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	52,839
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	41,097
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	48,925
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	111,549
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	166,345
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	181,023
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	68,593
25302	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INTERNOS DE CERESO	8,988, 892
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	178,175
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	24,143
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	39,799
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	957,658
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,501, 214
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	13,168
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	124,954

27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	431,812
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	3,914
29101	HERRAMIENTAS MENORES	61,723
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	65,773
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,699
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,176
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,656
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,914
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	8,655, 811
31103	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	22,701
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	1,770, 527
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,013, 964
31501	TELEFONÍA CELULAR	36,400
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	40,266
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	37,183
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	103,162
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,446
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,072
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	6,360
33901	ATENCIÓN HOSPITALARIA A INTERNOS	3,974, 667
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,514, 026
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,415
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7,632
35203	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AUDIOVISUAL	68,495

35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,663, 947
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,112, 848
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	4,893
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	1,965, 317
35710	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,936
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,497, 105
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	27,398
37101	PASAJES AÉREOS	7,828
37201	PASAJES TERRESTRES	5,871
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,656
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,871
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	38,749
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	11,742
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	11,742
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	145,112
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,096, 256
30 461 3	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL APODACA	137, 628 ,577
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	52,472, 520
13201	PRIMA VACACIONAL	2,186, 355
13203	AGUINALDO	8,745, 420
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	3,108, 504
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,885, 989
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,180, 632
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,623, 626
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	3,148, 351
14403	APORTACIONES PARA SEGUROS CUERPOS DE	

	SEGURIDAD	1,336, 686
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	274,469
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	24,463
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	23,484
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	258,911
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3,523
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,936
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	19,570
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	503,732
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	48,925
22102	ALIMENTACIÓN INTERNOS DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	25,970, 066
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	155,645
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	45,598
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	91,001
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	104,700
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	35,226
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	58,710
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	484,530
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	309,695
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	48,925
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	263,343
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	22,506
25302	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INTERNOS DE CERESO	3,465, 847
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	176,130
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	58,710
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	129,162
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,381, 348
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,555, 717
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	35,226
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	40,412
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	478,193

29101	HERRAMIENTAS MENORES	129,162
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	77,497
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	23,484
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	22,310
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,226
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	6,248, 612
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	344,432
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	5,780, 269
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	674,870
31501	TELEFONÍA CELULAR	37,770
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	35,226
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	167,338
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	20,717
33901	ATENCIÓN HOSPITALARIA A INTERNOS	1,519, 513
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	346,123
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	14,678
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	47,947
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	142,098
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	910,690
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	964,688
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	704,520
37101	PASAJES AÉREOS	19,570
37201	PASAJES TERRESTRES	8,807
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	17,613
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	14,678
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	162,235
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	25,441
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	21,527

39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	151,668
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,201, 088
304614	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CADEREYTA	114, 627,160
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	46,360, 020
13201	PRIMA VACACIONAL	1,931, 668
13203	AGUINALDO	7,726, 670
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,111, 253
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,549, 801
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,043, 100
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,318, 001
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	2,781, 601
14403	APORTACIONES PARA SEGUROS CUERPOS DE SEGURIDAD	1,079, 094
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	330,536
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,764
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	1,174
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	192,080
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,893
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	7,828
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	5,871
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	402,653
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	17,613
22102	ALIMENTACIÓN INTERNOS DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	15,909, 291
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	171,256
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	25,441
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	35,226
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	17,369

24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	16,454
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	11,742
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	4,893
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	169,545
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	204,507
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,463
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	205,485
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	7,339
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	12,231
25302	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INTERNOS DE CERESO	2,499, 774
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	200,593
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	13,699
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	91,979
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,508, 358
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,263, 188
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	47,947
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	35,324
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	564,966
29101	HERRAMIENTAS MENORES	63,603
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	59,591
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,742
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,656
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,355
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2,936
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,957
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	5,831, 172
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	2,623, 359

31501	TELEFONÍA CELULAR	18,592
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	20,729
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	93,838
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	428,167
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	13,280
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	55,710
33901	ATENCIÓN HOSPITALARIA A INTERNOS	2,423, 730
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	224,077
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	739,728
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	29,942
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	148,661
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,209, 230
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	839,172
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	456,554
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	4,893
37101	PASAJES AÉREOS	24,365
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	27,300
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	67,954
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	25,158
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	7,339
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	94,327
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,119, 360
30 461 5	CENTRO DE INTERNAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES	48 ,1 13, 33 1
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	25,688, 100
13201	PRIMA VACACIONAL	1,070, 338
13203	AGUINALDO	4,281, 350
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	503,973
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,412, 846

14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	577,982
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,284,405
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,541,286
14403	APORTACIONES PARA SEGUROS CUERPOS DE SEGURIDAD	568,144
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	99,709
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	55,775
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,871
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	5,871
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	119,768
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	6,850
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	4,893
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	201,277
22102	ALIMENTACIÓN INTERNOS DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	2,556,825
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	91,909
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,382
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	24,463
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	20,059
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	6,360
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,957
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	163,410
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	69,804
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	81,411
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	19,570
25302	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INTERNOS DE CERESO	343,943
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	15,656
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	520,758
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	381,580
27102	UNIFORMES PARA INTERNOS	31,557
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	4,893
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	31,997

27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	362,877
29101	HERRAMIENTAS MENORES	24,463
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	82,842
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,828
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,394
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,742
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
3000	SERVICIOS GENERALES	36,205
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	1,414, 662
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	240,687
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	1,481, 478
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	326,521
31501	TELEFONÍA CELULAR	27,398
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	4,732
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,663
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	46,750
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	12,721
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	68,495
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,871
33901	ATENCIÓN HOSPITALARIA A INTERNOS	97,850
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	930,212
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,480
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	16,527
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	87,067
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	365,274
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	28,866

35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	117,420
37101	PASAJES AÉREOS	16,341
37201	PASAJES TERRESTRES	4,893
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,470
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,642
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	34,932
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	4,501
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	74,562
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	350,000
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	6,500,163
30 610 0	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	6,500,163
Clave	Descripción	Erogación Anual
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	6,500,163
GASTO DE CAPITAL		181,409,000
RECURSO ESTATAL		25,221,000
304100	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25,221,000
30 410 0	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25,221,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	25,221,000
RECURSO FEDERAL		156,188,000
RA MO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS		156,188,000
304100	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	156,188,000
30 410 0	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	156,188,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	156,188,000

1.2.4 DERECHOS HUMANOS		288, 291,307
GASTO CORRIENTE		288, 291,307
RECURSO ESTATAL		288, 291,307
305100 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		4, 858,574
305311 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS		4, 85 8,5 74
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,199, 608
13201	PRIMA VACACIONAL	133,317
13203	AGUINALDO	533,268
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	175,978
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	71,991
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	159,980
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	191,976
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	31,703
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	16,537
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	11,253
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	41,978
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,859
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	10,662
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,153
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	32,486
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	23,680
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	14,580

35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	34,835
37101	PASAJES AÉREOS	21,000
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	21,000
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	100,000
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	23,582
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,150
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	109,242
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	10 9, 242
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	109,242
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	283, 323,490
350005	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)	53 ,3 23, 49 0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41401	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	53,323, 490
350061	INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN	23 0, 000 ,0 00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	230,000, 000
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	637, 140,563
1.3.1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	53, 250,401
	GASTO CORRIENTE	53, 250,401

RECURSO	ESTATAL	53, 250,401
301100	DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	5, 171,429
301100	DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	5, 17 1,4 29
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,473, 944
13201	PRIMA VACACIONAL	103,081
13203	AGUINALDO	412,324
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	136,067
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	55,664
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	123,697
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	148,437
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	41,633
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8,840
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	17,906
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	308,567
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	206,215
31501	TELEFONÍA CELULAR	189,542
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	430,996
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,425
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	72,409
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,900
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	54,654
37101	PASAJES AÉREOS	120,000
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	120,000
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	89,490
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	54,640
302100	OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR	47, 344,563

Clave	Descripción	Erogación Anual
302100	OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR	19,440,860
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,900,286
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	413,115
13201	PRIMA VACACIONAL	287,512
13203	AGUINALDO	1,150,048
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	32,879
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	379,516
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	155,256
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	345,014
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	414,017
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	139,563
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	11,742
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	126,504
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	26,587
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	31,076
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	18,200
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	14,370
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	12,133
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	306,685
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15,084
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,590
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,218
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	151,255
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	17,629
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	77,579
31501	TELEFONÍA CELULAR	624,631
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	25,095
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	358,205
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	14,790

32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	134,995
32202	ARRENDAMIENTOS DE AUDITORIOS, SALONES, TEATROS Y OTROS	6,180
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	88,565
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	68,495
32303	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	47,138
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	199,614
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,811
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	909,516
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	35,187
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,153, 221
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	36,703
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	22,394
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	146,775
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	224,713
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,971
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	44,033
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	65,726
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	158,519
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	126,716
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	10,828
37101	PASAJES AÉREOS	155,073
37201	PASAJES TERRESTRES	6,997
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	96,954
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	34,644
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	40,251
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,675, 956
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	462,243
38401	EXPOSICIONES	19,961
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	5,513

39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	713,122
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
49201	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	668,470
30 211 0	SECRETARIA PARTICULAR DEL GOBERNADOR	27,9 03,703
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,446, 861
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	385,784
13201	PRIMA VACACIONAL	393,619
13203	AGUINALDO	1,574, 477
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	519,577
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	212,554
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	472,343
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	566,812
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	392,810
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,473
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	188,076
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	3,002
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	145,987
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	22,515
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	69,271
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,225
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	111,610
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,041
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	11,439
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	708,811
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	25,286
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,154
29101	HERRAMIENTAS MENORES	13,401
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	8,237

29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,718
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	61,733
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,665
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	586,188
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	15,185
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	24,853
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	66,965
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	51,415
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,515,066
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	497,973
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	65,468
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	5,651
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,015,528
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,500
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	464,788
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	599,596
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,024
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,469
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	69,739
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	483,845
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	17,613
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	58,684
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	17,222
36105	ARTÍCULOS PROMOCIONALES	362,397
37101	PASAJES AÉREOS	45,005
37201	PASAJES TERRESTRES	99,238
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	42,936
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,430

38101	GASTOS DE CEREMONIAL	125,022
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,143,298
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	221,888
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	30,110
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,826,129
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	734,409
30 610 0	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	73 4, 409
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	734,409
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	135, 050,475
	GASTO CORRIENTE	135, 050,475
	RECURSO ESTATAL	135, 050,475
302100	OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR	12, 097,963
302130	COORD. TÉCNICA DE GABINETE, PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBER.	12, 097,96 3
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,579,238
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	695,097
13201	PRIMA VACACIONAL	274,135
13203	AGUINALDO	1,096,540
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	361,858
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	148,033
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	328,962
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	394,754
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	40,713

21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	70,458
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	7,216
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	19,440
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,765
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	9,429
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	139,614
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,083
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,659
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,605
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,656
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	10,592
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,873
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	181,830
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	29,500
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,765
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,765
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,130,520
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	2,225
34701	FLETES Y MANIOBRAS	31,781
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	116,864
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,118
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,963
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,061
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	27,398
37101	PASAJES AÉREOS	100,026

37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	53,929
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,245
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	3,830
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	146,425
303100	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	120, 672,838
303100	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	22 ,4 63, 62 7
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,502, 868
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,151, 444
13201	PRIMA VACACIONAL	312,620
13203	AGUINALDO	1,250, 478
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	70,392
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	412,658
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	168,815
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	375,143
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	450,172
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	73,692
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	9,785
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	3,289
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	57,815
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	10,813
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	23,293
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	13,711
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,114
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	6,167
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,698
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,258, 094
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	92,885
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,207
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,487
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,402

3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	43,679
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	83,756
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	389,887
31501	TELEFONÍA CELULAR	444,125
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	68,984
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,377
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,504, 189
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	12,511
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	14,336
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	318,013
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	41,818
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	683,782
34701	FLETES Y MANIOBRAS	2,076
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	98,124
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,686
35203	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AUDIOVISUAL	6,850
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	424,757
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	34,248
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	25,588
37101	PASAJES AÉREOS	61,211
37201	PASAJES TERRESTRES	6,067
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	55,425
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	40,119
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	19,503
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	838,630
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	802,370
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	32,311
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,067, 594
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,037, 573

303110	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	38,725,494
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,848,106
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,001,320
13201	PRIMA VACACIONAL	202,004
13203	AGUINALDO	808,018
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	131,840
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	266,646
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	109,082
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	242,405
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	290,886
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	914,013
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,067
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	343,495
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	74,488
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	23,311
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	10,872
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	72,186
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	5,382
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,544
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	28,892
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,864
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	8,185
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4,785
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	898,666
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,088
29101	HERRAMIENTAS MENORES	3,783
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	8,279
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,748

29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,510
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	4,165,787
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	156,736
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,232,412
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	114,760
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	7,447
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	401,136
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	45,758
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	6,981
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	319,167
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,076
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	28,866
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	204,752
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,266,730
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	698,076
33402	CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS MUNICIPALES	151,714
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,499
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	268,680
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	4,642,395
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	324,993
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,939
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11,127
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	63,222
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	194,726
35703	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE IMPRENTA	948,716
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	68,495
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	397,558

35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	11,591
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	9,274, 783
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	6,067
37101	PASAJES AÉREOS	82,897
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,468
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	45,011
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,142
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	118,382
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	5,801
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	274,620
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,763, 522
30 311 2	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	12 ,2 60, 03 0
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,217, 122
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	19,116
13201	PRIMA VACACIONAL	300,713
13203	AGUINALDO	1,202, 854
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	19,918
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	396,942
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	162,385
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	360,856
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	433,027
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	33,983
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,871
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	82,849
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	7,325
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	34,595

22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,957
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	8,780
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,460
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	98,240
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	21,441
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	11,544
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,472
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	33,561
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	57,272
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	102,743
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	489,250
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	13,511
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,177
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	40,997
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	890,106
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	59,771
37101	PASAJES AÉREOS	32,666
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	18,089
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,468
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	67,971
303200	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9, 48 3,8 18
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,193, 280
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,513, 122
13201	PRIMA VACACIONAL	174,720
13203	AGUINALDO	698,880
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	175,841

14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	230,630
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	94,349
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	209,664
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	251,597
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	22,061
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	20,630
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	6,360
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	16,764
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	270,726
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,300
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	26,184
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	2,418
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	33,605
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	273,749
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	162,104
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	22,787
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	16,047
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,266
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70,594
37101	PASAJES AÉREOS	61,100
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	7,178
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,751
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	395,520
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	93,712
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	98,070
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	325,810

30 3211	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	8, 52 2,0 50
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,487, 303
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	693,892
13201	PRIMA VACACIONAL	186,971
13203	AGUINALDO	747,884
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	188,681
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	246,802
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	100,964
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	224,365
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	269,238
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	16,840
21503	GASTOS DE BIBLIOTECA	1,468
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,895
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,468
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	284,910
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,425
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,820
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	19,395
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	6,856
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	46,685
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	150,939
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	15,819
32303	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	46,479
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	68,358
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	63,811
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE	43,250

	INMUEBLES	
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3,914
37101	PASAJES AÉREOS	932
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	37,098
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	15,674
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	403,760
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	133,156
30 321 3	DIRECCIÓN RELACIONES CON PODER LEGISLATIVO E INSTITUCIONES POLÍTICAS	4, 95 2,3 78
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,421, 267
13201	PRIMA VACACIONAL	142,553
13203	AGUINALDO	570,211
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	188,170
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	76,979
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	171,063
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	205,276
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	12,344
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	16,164
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,305
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,768
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	18,844
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	8,282
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,658
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,065
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7,428
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,176

37101	PASAJES AÉREOS	1,658
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,658
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,453
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	74,055

303300 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO POLÍTICO 3, 01 0,1 58

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,149, 356
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	447,714
13201	PRIMA VACACIONAL	47,890
13203	AGUINALDO	191,559
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	63,215
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	25,861
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	57,468
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	68,961
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	20,318
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	27,791
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,199
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,811
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,221
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	82,986
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,142
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,359
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,602
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,727
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	6,093
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	14,595

35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,428
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,040
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	64,726
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	6,953
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	7,941
37101	PASAJES AÉREOS	27,771
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,591
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,960
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	433,684
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	55,274
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	5,665
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	147,263
303311	DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO	4, 43 7,0 39
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,372, 344
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	480
13201	PRIMA VACACIONAL	98,848
13203	AGUINALDO	395,391
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	130,479
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	53,378
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	118,617
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	142,341
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	18,829
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	14,838
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,810
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,907
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,060

26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	111,018
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,000
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	60,152
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	4,901
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	142,295
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,120
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	15,136
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	515,000
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	15,509
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,109
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	51,654
37101	PASAJES AÉREOS	4,159
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,048
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	42,622
303420	COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	16 ,8 18, 24 4
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,728, 855
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,234, 946
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,780
13201	PRIMA VACACIONAL	363,702
13203	AGUINALDO	1,454, 809
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	480,087
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	196,399
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	436,443
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	523,731
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	83,327
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,912

21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	56,745
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	11,684
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,890
21503	GASTOS DE BIBLIOTECA	143,243
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	30,554
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,746
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,228
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	352,343
29101	HERRAMIENTAS MENORES	1,321
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,420
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,790
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	37,359
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8,239
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	645,813
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	51,535
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	325,268
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,178
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	16,967
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	57,960
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,382
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,240
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,996
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	73,388
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	8,785
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	22,555

37101	PASAJES AÉREOS	63,378
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	53,310
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,039
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	34,726
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	65,170
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	2, 279,674

30 610 0	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	2, 27 9,6 74
----------	--	--------------

Clave	Descripción	Erogación Anual
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	2,279, 674

1.3.3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO AL PATRIMONIO PÚBLICO	202, 440,787
-------	---	--------------

GASTO CORRIENTE 173, 530,787

RECURSO ESTATAL 173, 530,787

306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	173, 530,787
--------	--	--------------

30 610 0	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	49 1, 472
----------	--	-----------

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	491,472

306230	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	17 3, 039 ,3 15
--------	-------------------------	-----------------

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	12,187, 843
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	366,210
13201	PRIMA VACACIONAL	507,827
13203	AGUINALDO	2,031, 307
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	166,540
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO	

14103	DE SERVIDORES PÚBLICOS	670,331
14201	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	274,226
14301	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	609,392
	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	731,271
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	151,343
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,832
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	49,588
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,524
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	31,853
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,475
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	29,239
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,442
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	379,481
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,798
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,567
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,508
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,071
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	42,944
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,134
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	141,921, 941
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	58,446
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	409,194
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	4,805
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,871
33903	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	33,077
34102	AVALÚOS	375,720
34701	FLETES Y MANIOBRAS	56,858
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	511,458

35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,886
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	19,387
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	298,487
37101	PASAJES AÉREOS	22,514
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	38,395
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,600
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,386
39202	PLACAS Y TENENCIA DE VEHÍCULOS OFICIALES	10,861,350
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	134,195
GASTO DE CAPITAL		28,910,000
RECURSO ESTATAL		28,910,000
310100	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	23,910,000
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	23,910,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
61201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	22,000,000
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,910,000
313100	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	5,000,000
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	5,000,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
61201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	5,000,000
1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	82,015,276
GASTO CORRIENTE		81,665,276
RECURSO ESTATAL		81,665,276

302100	OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR	7, 868,703
302160	UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA ESTATAL	7, 86 8,7 03
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,772, 448
13201	PRIMA VACACIONAL	198,852
13203	AGUINALDO	795,408
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	262,485
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	107,380
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	238,622
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	286,347
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	65,698
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	69,466
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	3,241
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,733
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,055
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	235,409
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,076
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8,595
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	99,807
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	20,549
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	33,269
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	79,680
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,598
37101	PASAJES AÉREOS	71,241
37201	PASAJES TERRESTRES	4,208
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	44,106
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	4,110
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	58,464

38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	125,248
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	253,609
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1, 656,754
30 610 0	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1, 65 6,7 54
Clave	Descripción	Erogación Anual
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	1,656, 754
311100	CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	72, 139,819
311100	CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	12 ,4 21, 44 4
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,870, 911
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	421,048
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	28,620
13201	PRIMA VACACIONAL	77,955
13203	AGUINALDO	311,819
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	102,900
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	42,096
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	93,546
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	112,255
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	249,613
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	24,308
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	7,078
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	163,403
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	13,132
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	13,455
21503	GASTOS DE BIBLIOTECA	7,163
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	115,189

22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	7,440
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	14,229
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	21,143
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	63,242
29101	HERRAMIENTAS MENORES	2,837
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12,248
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,584
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	55,391
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	43,745
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	762,084
31501	TELEFONÍA CELULAR	205,798
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	832,270
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	352,260
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	56,735
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,508,775
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	237,747
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,468
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	84,828
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	407,323
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3,138
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	586,904
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	378,465
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	79,386
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	34,248
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	120,774
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	64,242

35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	9,785
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	106,261
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	25,761
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,073, 336
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	5,539
37101	PASAJES AÉREOS	124,802
37201	PASAJES TERRESTRES	6,776
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	236,422
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	36,268
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	221,192
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	16,194
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	777,499
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	183,815
311110	DIRECCIÓN JURÍDICA	4, 52 0,0 83
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,171, 355
13201	PRIMA VACACIONAL	132,140
13203	AGUINALDO	528,559
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	174,425
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	71,355
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	158,568
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	190,281
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,427
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	38,838
37101	PASAJES AÉREOS	2,134

311120	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	4, 95 7,8 51
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,141, 808
13201	PRIMA VACACIONAL	130,909
13203	AGUINALDO	523,635
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	172,799
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	70,691
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	157,090
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	188,508
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	336,378
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	34,288
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	2,062
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,044
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	192,743
37101	PASAJES AÉREOS	3,896
311130	DIRECCIÓN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN GUBERNAMENTAL	2, 71 7,7 43
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,923, 550
13201	PRIMA VACACIONAL	80,148
13203	AGUINALDO	320,592
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	105,795
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,280
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	96,178
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	115,413

3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	24,470
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	2,123
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,135
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	894
37101	PASAJES AÉREOS	2,166
311140	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN	3, 17 2,9 93

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,218, 568
13201	PRIMA VACACIONAL	92,440
13203	AGUINALDO	369,761
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	122,021
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	49,918
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	110,928
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	133,114

3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	67,924
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	2,123
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,135
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	894
37101	PASAJES AÉREOS	2,166
311150	DIRECCIÓN DE ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y VIGILANCIA	2, 15 0,6 26

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,534, 788
13201	PRIMA VACACIONAL	63,950
13203	AGUINALDO	255,798
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	84,413

14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	34,533
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	76,739
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	92,087
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	2,123
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,135
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	894
37101	PASAJES AÉREOS	2,166
311160	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	3, 29 1,8 99
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,350, 004
13201	PRIMA VACACIONAL	97,917
13203	AGUINALDO	391,667
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	129,250
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	52,875
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	117,500
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	141,000
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	3,367
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	2,123
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,135
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	894
37101	PASAJES AÉREOS	2,166
311170	UNIDAD ANTICORRUPCIÓN	3, 53 7,2 34
Clave	Descripción	Erogación Anual

1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,119,969
13201	PRIMA VACACIONAL	88,333
13203	AGUINALDO	353,328
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	116,599
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	47,699
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	105,998
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	127,199
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	24,816
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,408
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	15,510
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	6,204
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	12,408
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	12,408
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	62,040
29101	HERRAMIENTAS MENORES	24,816
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12,408
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,680
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	18,612
31501	TELEFONÍA CELULAR	37,224
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	12,408
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	18,612
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	12,511
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,816
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	24,816
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	31,020
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	

	DE TRANSPORTE	51,700
37101	PASAJES AÉREOS	62,040
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	37,224
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	12,408
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	31,020

311200 SUBCONTRALORÍA 2, 41 4,9 51

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,724, 155
13201	PRIMA VACACIONAL	71,840
13203	AGUINALDO	287,359
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	94,829
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	38,793
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	86,208
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	103,449
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	2,123
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,135
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	894
37101	PASAJES AÉREOS	2,166
311210	DIRECCIÓN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	5, 85 0,6 93

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,067, 572
13201	PRIMA VACACIONAL	169,482
13203	AGUINALDO	677,929
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	223,716
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	91,520
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	203,379
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	244,054

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	78,622
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	37,445
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	55,243
37101	PASAJES AÉREOS	1,730
311220	DIRECCIÓN DE AUDITORIA PARAESTATAL	6, 34 0,8 75
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,389, 746
13201	PRIMA VACACIONAL	182,906
13203	AGUINALDO	731,624
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	241,436
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	98,769
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	219,487
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	263,385
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	79,343
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	75,080
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	2,123
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,135
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	51,673
37101	PASAJES AÉREOS	2,166
311230	DIRECCIÓN DE AUDITORIA EN EDUCACIÓN	5, 53 2,0 88
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,867, 988
13201	PRIMA VACACIONAL	161,166
13203	AGUINALDO	644,665

14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	212,739
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	87,030
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	193,399
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	232,079
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	64,256
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	23,648
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	43,387
37101	PASAJES AÉREOS	1,730

311240 DIRECCIÓN DE AUDITORIA EN SALUD 3, 58 3,6 50

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,496, 125
13201	PRIMA VACACIONAL	104,005
13203	AGUINALDO	416,021
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	137,287
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	56,163
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	124,806
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	149,767
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,262
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	47,483
37101	PASAJES AÉREOS	1,730

311250 DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA 11, 6 47, 69 0

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,002, 919

13201	PRIMA VACACIONAL	333,455
13203	AGUINALDO	1,333, 820
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	440,161
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	180,066
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	400,146
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	480,175
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	302,285
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	70,217
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	102,717
37101	PASAJES AÉREOS	1,730
GASTO DE CAPITAL		350,000
RECURSO ESTATAL		350,000
311100	CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	350,000
311100	CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	350,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	350,000
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICOS	12, 967,027
GASTO CORRIENTE		12, 967,027
RECURSO ESTATAL		12, 967,027
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	296,575
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	29 6, 575

Clave	Descripción	Erogación Anual
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	296,575
312100	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL C. GOBERNADOR	12,670,452
312100	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL C. GOBERNADOR	9,035,387
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,517,720
13201	PRIMA VACACIONAL	229,905
13203	AGUINALDO	919,620
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	33,420
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	303,475
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	124,149
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	275,886
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	331,063
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	46,775
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,743
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	45,916
21503	GASTOS DE BIBLIOTECA	2,225
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	11,553
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,745
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	175,554
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,465
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	5,657
31501	TELEFONÍA CELULAR	86,221
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,468
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	11,485
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	380,539
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR	

35201	DE INMUEBLES	42,868
	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	2,986
	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA	5,715
	INFORMACIÓN	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	
	TRANSPORTE	63,086
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	22,599
37101	PASAJES AÉREOS	168,789
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	47,645
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,477
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	158,640
312110	DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO	3, 63 5,0 65

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,505, 157
13201	PRIMA VACACIONAL	104,382
13203	AGUINALDO	417,526
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO	
	DE SERVIDORES PÚBLICOS	137,784
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE	
	SERVIDORES PÚBLICOS	56,366
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES	
	PÚBLICOS	125,258
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	150,309
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	16,361
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	Y COMUNICACIONES	10,555
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,328
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	58,071
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	23,884
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	

35301	ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,065
	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	1,012
	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	
	TRANSPORTE	17,938
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,070
1.3.6	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	139, 222,280
	GASTO CORRIENTE	139, 222,280
	RECURSO ESTATAL	139, 222,280
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	139,222,280
350051	COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL	13 9, 222 ,2 80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41401	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	139,222, 280
1.3.7	POBLACIÓN	12, 194,319
	GASTO CORRIENTE	12, 194,319
	RECURSO ESTATAL	12, 194,319
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	11, 946,883
303314	DIRECCIÓN DE POBLACIÓN Y ESTADÍSTICA	9, 96 8,7 35
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,772, 967
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	600,620
13201	PRIMA VACACIONAL	240,540
13203	AGUINALDO	962,161
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	47,132
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	317,513
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS	

	DE SERVIDORES PÚBLICOS	129,892
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	288,648
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	346,378
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	48,378
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	43,879
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	161,453
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	4,988
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	3,417
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	18,844
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	111,622
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,826
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	133,219
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	181,308
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,725
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	168,728
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	25,591
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	26,028
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	26,831
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,167
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	39,146
37101	PASAJES AÉREOS	17,516
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	6,592
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	167,995
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	1,468
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	65,163
303700	CENTRO DE ATENCIÓN A MIGRANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1,978,148

Clave	Descripción	Erogación Anual
-------	-------------	-----------------

1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	520,208
13201	PRIMA VACACIONAL	21,675
13203	AGUINALDO	86,701
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,611
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	11,705
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	26,010
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	31,212
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	16,837
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,884
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	15,386
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3,430
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,545
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,540
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,157
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,820
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	95,068
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,354
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,961
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	136,676
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	22,386
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	2,575
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8,569
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	496,909
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	6,594
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	4,120
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	40,562
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,597
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	14,807

35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,545
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	41,330
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,029
37101	PASAJES AÉREOS	46,117
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	27,258
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	33,672
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,413
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	5,845
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	109,723
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,408
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	62,644
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,270
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	247,435
30 610 0	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	247,435
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	247,435
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	496,968,879
1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	589,438
	GASTO CORRIENTE	589,438
	RECURSO ESTATAL	589,438
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	589,438
30 610 0	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	589,438
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	589,438

1.5.2	ASUNTOS HACENDARIOS	496,379,442
	GASTO CORRIENTE	496,379,442
	RECURSO ESTATAL	496,205,442
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	496,205,442
30 610 0	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	36,136,262
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,330,580
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,236,632
13201	PRIMA VACACIONAL	138,774
13203	AGUINALDO	555,097
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	48,977
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	183,182
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	74,938
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	166,529
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	199,835
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	77,258
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	58,710
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	63,064
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3,325
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	37,984
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,650
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,325
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	213,780
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,836
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	8,075
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,487
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	

	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,200
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,916, 788
31501	TELEFONÍA CELULAR	239,941
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,995
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	5,328
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,325
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	21,076
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	478,819
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	702,430
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	456,000
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	23,860
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	752,210
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	76,384
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	21,879
37101	PASAJES AÉREOS	11,750
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	114,150
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,642
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,371, 752
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	77,805
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	169,600
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,132, 100
42101	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATAL ES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,318, 014
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,164, 461
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,075, 000
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11,173,914

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	3,387, 803
306110	CONSEJERÍA JURÍDICA	8, 16 9,9 36
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,854, 068
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	208,845
13201	PRIMA VACACIONAL	77,253
13203	AGUINALDO	309,011
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	96,481
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	101,974
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	41,717
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	92,703
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	111,244
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	18,430
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	30,210
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,065
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	128,468
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,500
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	6,818
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	3,782
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	8,075
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,678, 050
34201	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	2,068, 856
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,774

35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,452
37101	PASAJES AÉREOS	184,894
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	19,266
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	88,000
306111	DIRECCIÓN LEGAL HACENDARIA	38 ,2 00, 47 4
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,442, 162
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,425, 035
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	25,326
13201	PRIMA VACACIONAL	185,090
13203	AGUINALDO	740,360
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	244,319
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	99,949
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	222,108
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	266,530
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	74,067
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	19,003
21503	GASTOS DE BIBLIOTECA	16,444
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,396
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,761
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	89,540
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,772
3000	SERVICIOS GENERALES	
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	204,311
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	50,419
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	34,052

33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	36,177
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,169
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23,971
36103	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE LEYES	25,125
37101	PASAJES AÉREOS	7,526
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,766
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,720
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	27,895, 800
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	28,577
306120	UNIDAD DE FOMENTO AL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS	9, 03 8,3 56
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,969, 374
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,444, 500
13201	PRIMA VACACIONAL	123,724
13203	AGUINALDO	494,896
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	163,316
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	66,811
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	148,469
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	178,162
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	33,250
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	20,900
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,870
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	38,800
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,085
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	6,175
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD,	

33301	AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,850, 000
	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	285,000
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,935
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,650
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,960
37101	PASAJES AÉREOS	39,120
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	69,200
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	58,160
30 613 0	UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA	6,211,646
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,897, 547
13201	PRIMA VACACIONAL	162,398
13203	AGUINALDO	649,591
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	214,365
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	87,695
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	194,877
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	233,853
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	28,500
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	57,000
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	57,000
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	5,700
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	34,200
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	11,400
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48,000
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,800
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	11,400

3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,420
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	5,700
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	57,000
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	52,800
37101	PASAJES AÉREOS	62,400
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	62,400
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	11,400
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	259,200
306240	DIR. DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	2, 61 1,5 45
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,661, 764
13201	PRIMA VACACIONAL	69,240
13203	AGUINALDO	276,961
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	91,397
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	37,390
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	83,088
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	99,706
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	38,000
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	38,000
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	22,800
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,200
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	11,400
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	28,500
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	28,500
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,400
37101	PASAJES AÉREOS	24,000
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,000

39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	43,200
306300	SUBSECRETARIA DE EGRESOS	7, 50 4,9 08
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,349, 032
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	496,501
13201	PRIMA VACACIONAL	97,876
13203	AGUINALDO	391,505
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	50,175
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	129,197
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	52,853
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	117,452
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	140,942
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	73,932
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	24,858
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	165,294
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	4,893
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	24,273
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,067
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,448
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4,990
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	256,800
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,465
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,764
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,048
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,200
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	50,172
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	27,241
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,897
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,327
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,140, 000

33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	17,999
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	44,622
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	81,497
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	57,000
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	124,611
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	93,158
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	57,888
37101	PASAJES AÉREOS	90,783
37201	PASAJES TERRESTRES	31,075
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	58,063
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	45,793
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	144,000
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,217
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,008,000

306310 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 53,5 25,91 0

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,148, 246
13201	PRIMA VACACIONAL	256,177
13203	AGUINALDO	1,024, 708
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	94,759
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	338,154
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	138,336
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	307,412
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	368,895
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	45,042
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,033
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	448,242
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	4,956

21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,859
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	85,717
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,067
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	16,018
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	33,616
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	12,152
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	22,230
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,916
34101	SERVICIO POR COMISIONES BANCARIAS	44,060, 611
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	27,136
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,136
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,618
37101	PASAJES AÉREOS	6,259
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,152
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	8,791
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	30,672
306320	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES	207, 422 ,7 59
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,147, 380
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	597,917
13201	PRIMA VACACIONAL	172,808
13203	AGUINALDO	691,230
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	12,292
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	228,106
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	93,316
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	207,369
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	248,843
15201	INDEMNIZACIONES	200,000, 000

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	78,852
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,272
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	27,389
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,741
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,710
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	102,617
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,920
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	4,899
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,400
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	19,383
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	51,418
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	47,130
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	142,884
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,421
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	39,594
37101	PASAJES AÉREOS	211,330
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	167,830
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,059
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	8,807
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	71,844
306330	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA	14,068,331
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,949,310
13201	PRIMA VACACIONAL	247,888
13203	AGUINALDO	991,552
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	51,569
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE	

14103	SERVIDORES PÚBLICOS	327,212
14201	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	133,859
14301	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	297,465
2000	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	356,959
21101	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21401	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	121,038
21502	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	55,109
21601	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,328
26101	MATERIAL DE LIMPIEZA	22,270
29401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	79,874
3000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,177
31401	SERVICIOS GENERALES	
31801	TELEFONÍA TRADICIONAL	12,793
32201	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	6,299
32301	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	233,340
33101	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	25,803
33401	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	4,560,000
35201	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	14,768
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,070
35501	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,421
37101	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,256
37501	PASAJES AÉREOS	79,946
39101	VIÁTICOS EN EL PAÍS	62,886
39901	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	2,936
4000	OTROS SERVICIOS GENERALES	28,765
44501	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN	

	FINES DE LUCRO	358,440
30 634 0	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL	23 ,3 86, 80 5
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	11,677, 765
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	9,120
13201	PRIMA VACACIONAL	486,574
13203	AGUINALDO	1,946, 294
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	100,869
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	642,277
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	262,750
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	583,888
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	700,666
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	122,236
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	150,211
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,472
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	1,978
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	30,483
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,141
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	107,759
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,833
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	47,280
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	165,757
29101	HERRAMIENTAS MENORES	25,908
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	7,264
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,332
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	3,133, 507
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	125,192
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	34,425

31501	TELEFONÍA CELULAR	53,913
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,806
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	24,520
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	778,752
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	49,695
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,053, 527
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,955
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	43,395
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	98,080
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	508,554
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,566
37101	PASAJES AÉREOS	127,760
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	127,760
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,102
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	2,114
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	123,326
306400	SUBSECRETARIA DE INGRESOS	10,3 08, 76 1
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,419, 373
13201	PRIMA VACACIONAL	100,807
13203	AGUINALDO	403,229
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	129,587
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	133,066
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	54,436
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	120,969
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	145,162
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	

21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	49,581
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,900
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	46,089
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	32,276
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,760
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,190
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,004
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,826
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	292,280
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,852
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	79,827
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,633
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	15,020
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	385,700
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,429, 744
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,109
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	4,030
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	69,114
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	15,208
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	3,890, 601
37101	PASAJES AÉREOS	87,837
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	87,837
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,634
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	254,080
306410	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN HACENDARIA	3, 48 4,2 29

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,916,255
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	500,936
13201	PRIMA VACACIONAL	79,844
13203	AGUINALDO	319,376
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	59,041
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	105,394
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,116
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	95,813
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	114,975
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	17,035
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,918
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,011
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,260
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,171
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,140
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,775
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,261
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	3,151
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,166
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,023
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,589
37101	PASAJES AÉREOS	91,224
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	55,841
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,327
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	34,588
306420	DIRECCIÓN DE CRÉDITOS Y COBRANZAS	5,787,622
Clave	Descripción	Erogación Anual

1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,415, 118
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,031, 226
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	39,560
13201	PRIMA VACACIONAL	100,630
13203	AGUINALDO	402,520
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	132,831
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	54,340
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	120,756
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	144,907
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	233,692
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	26,953
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,193
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,491
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	223,013
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,900
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,375
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	62,223
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	274,589
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	43,126
34102	AVALÚOS	106,503
34701	FLETES Y MANIOBRAS	45,543
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	18,374
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,881
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,537
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	151,604
37101	PASAJES AÉREOS	23,396

37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	29,085
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	9,453
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	1,900
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	51,904
306430	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN	26 ,0 15, 89 2
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,380, 840
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,516, 310
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	77,496
13201	PRIMA VACACIONAL	390,868
13203	AGUINALDO	1,563, 473
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	515,946
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	211,069
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	469,042
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	562,850
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	149,187
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	638
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	176,141
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	14,426
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	30,373
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,060
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	822
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,865
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	430,696
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,119
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	19,950
31501	TELEFONÍA CELULAR	17,633
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	38,799
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	85,589
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,027
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	

	Y PROYECTOS EDITORIALES	12,000
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,398
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,515
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	778
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	154,729
37101	PASAJES AÉREOS	21,971
37201	PASAJES TERRESTRES	3,540
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	18,623
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,368
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	2,320
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	114,481
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5,950
306440	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN	44,332,004
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	19,558,848
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,398,472
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	179,634
13201	PRIMA VACACIONAL	814,952
13203	AGUINALDO	3,259,808
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	323,226
13701	HONORARIOS ESPECIALES	1,083,619
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,075,737
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	440,074
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	977,942
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,173,531
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,167,397

21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,000
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	77,125
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	3,051
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	643,418
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	91,785
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	421,735
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	39,941
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,130
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	285,568
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	34,126
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	225,249
31501	TELEFONÍA CELULAR	18,372
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,240, 743
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,567, 427
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	658,493
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	91,264
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,093, 768
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,048
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	104,972
34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,349, 874
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	411,308
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,990
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,048
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	156,301
37101	PASAJES AÉREOS	58,132
37201	PASAJES TERRESTRES	69,353
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	37,055
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	11,245
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	90,243

RECURSO FEDERAL		174,000
RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		174,000
306100 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		174,000
306440 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN		17 4, 000
3000 SERVICIOS GENERALES		
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		174,000
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		3,370,167,845
1.7.1 POLICÍA		1,822,470,858
GASTO CORRIENTE		1,285,197,997
RE CURSO ESTATAL		1,285,197,997
304100 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		1,272,096,963
304113 SEGURIDAD GUBERNAMENTAL		63 ,0 59, 22 4
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,442, 220
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	759,408
13201	PRIMA VACACIONAL	185,093
13203	AGUINALDO	740,370
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	244,322
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	99,950
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	222,111
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	266,533
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	150,355
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	28,460
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	

	Y REPRODUCCIÓN	21,544
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	7,356
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	147,790
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	29,614
21503	GASTOS DE BIBLIOTECA	5,531
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	122,487
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	9,315
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,385
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	45,590
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	26,401
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	53,926
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	27,007
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,766, 950
26103	COMBUSTIBLES	340,564
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,897, 693
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	73,340
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	57,617
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	32,636
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	3,105
29101	HERRAMIENTAS MENORES	9,476
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,940
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,245
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS	67,085
29601	DE LA INFORMACIÓN REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37,486
3000	SERVICIOS GENERALES	
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	19,133
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	386,732
31501	TELEFONÍA CELULAR	771,226
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	291,721
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,070
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	15,836
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,595, 508
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,136

33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	15,285, 964
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	370,021
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	6,290
34701	FLETES Y MANIOBRAS	7,763
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,258, 042
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	18,869
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	150,951
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	120,772
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,216, 693
35601	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,036
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	581,567
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	205,209
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	133,126
37101	PASAJES AÉREOS	1,253, 708
37201	PASAJES TERRESTRES	79,024
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,967, 810
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	1,039, 793
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	34,193
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	378,036
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	123,165
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,663, 812
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	193,545
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,175
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	12,420
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	103,500
52201	APARATOS DEPORTIVOS	755,550
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	56,925
304700	AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA	55 1, 447 ,9 50

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	379,202, 220
13201	PRIMA VACACIONAL	15,800, 093
13203	AGUINALDO	63,200, 370
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	66,713
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	20,856, 122
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	8,532, 050
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	18,960, 111
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	22,752, 133
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	25,441
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,379, 092
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	62,820
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	21,527
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	13,699
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	17,613
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	877,030
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	978,500
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTIL ES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	3,470, 746
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	13,699
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,566
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	414,191
31501	TELEFONÍA CELULAR	180,888
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	54,443
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	733,875
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	247,221
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	372,065
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	663,325
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,001, 984
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	33,026

37101	PASAJES AÉREOS	45,990
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	41,097
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	39,140
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	21,527
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	11,742
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,355, 894
304711	COMISARIA DE FUERZAS ESTATALES DE APOYO	436,387,815
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	242,772, 229
13201	PRIMA VACACIONAL	10,115, 510
13203	AGUINALDO	40,462, 038
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,435, 637
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	13,352, 473
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	5,462, 375
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	12,138, 611
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	14,566, 334
14403	APORTACIONES PARA SEGUROS CUERPOS DE SEGURIDAD	3,964, 666
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	239,830
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	259,697
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,893
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	290,908
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	406,413
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	30,334
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	141,834
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	9,785
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	68,153
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	76,460
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,115, 513
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,259, 641
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	172,326
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	27,182
29101	HERRAMIENTAS MENORES	58,710
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	21,479
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	

29401	ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,372
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,601
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	234,840
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	4,279, 044
31501	TELEFONÍA CELULAR	411,248
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	140,631
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,174
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	7,438, 197
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	101,580
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37,672
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	250,692
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	10,764
33703	EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS PARA CUERPOS DE SEGURIDAD	4,260
33704	GASTOS DE CONTROL DE ARMAMENTO	184,252
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	11,153, 973
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	700,087
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,302, 544
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,701, 804
35601	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,936
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	463,829
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	20,822
37101	PASAJES AÉREOS	46,087
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	21,625
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	236,797
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	5,871
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	160,083
304712	COMISARIA DE POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	70, 32,778

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	28,568, 548
13201	PRIMA VACACIONAL	1,190, 356
13203	AGUINALDO	4,761, 425
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	8,166
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,571, 270
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	642,792
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,428, 427
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,714, 113
14403	APORTACIONES PARA SEGUROS CUERPOS DE SEGURIDAD	890,795
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	63,896
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	9,589
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	28,377
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	5,570
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	21,527
24101	PRODUCTOS MINERAL ES NO METÁLICOS	6,850
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	11,742
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	8,807
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,284
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	16,635
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	35,231
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,501
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	16,635
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	31,116
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,184, 250
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,390, 045
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	159,650
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	272,118
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	14,932
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	9,785
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,367, 684

31501	TELEFONÍA CELULAR	38,651
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	47,981
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,154,760
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	23,484
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	53,328
33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	12,000,000
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	17,613
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,468
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,348
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,577
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,621,499
37101	PASAJES AÉREOS	9,100
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	74,170
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	12,721
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	5,871
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	624,091
304713	COMISARIA DE VIGILANCIA INSTITUCIONAL Y ESCOLTAS	82,362,969
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,272,000
13201	PRIMA VACACIONAL	53,000
13203	AGUINALDO	212,000
13401	COMPENSACIONES	78,023,827
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	69,960
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,620
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	63,600
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	76,320
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	19,276
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,914

21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	27,985
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,143
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,180,267
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	349,129
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	9,785
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,446
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,131
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	33,025
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	4,110
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,284
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	118,399
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,088
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	593,167
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	19,570
37101	PASAJES AÉREOS	123,780
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,952
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	33,191
304714	COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA COMPLEMENTARIA	68,706,228
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	44,385,698
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	397,143
13201	PRIMA VACACIONAL	1,849,404
13203	AGUINALDO	7,397,617
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,042,722
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO	

14103	DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,441, 213
	APORTACIONES PARA PRESTACIONES	
	DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	998,678
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES	
	PÚBLICOS	2,219, 285
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	2,663, 142
14403	APORTACIONES PARA SEGUROS CUERPOS	
	DE SEGURIDAD	1,122, 320
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	33,660
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,807
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES	
	DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,115
	Y COMUNICACIONES	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	17,613
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,828
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE	
	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	16,635
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	714,614
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,486, 290
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	10,300
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	
	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS	5,773
	DE LA INFORMACIÓN	
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	85,540
31501	TELEFONÍA CELULAR	31,018
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	12,984
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	51,371
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR	
	DE INMUEBLES	14,091
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,153
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	
	TRANSPORTE	422,403
37101	PASAJES AÉREOS	2,632
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	6,262
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	13,699
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	21,527
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	163,691

306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	13, 101,034
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	13 ,1 01, 03 4
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	13,101, 034
GASTO DE CAPITAL		537, 272,861
RE CURSO ESTATAL		275, 453,402
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	16, 495,129
30 310 0	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	16 ,4 95, 12 9
Clave	Descripción	Erogación Anual
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	11,657, 129
6000	INVERSION PÚBLICA	
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	4,838, 000
304100	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	225, 632,273
304100	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22 5, 632 ,2 73
Clave	Descripción	Erogación Anual
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	88,728, 273
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	133,158, 000
62701	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	3,746, 000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	33, 326,000
350076	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD	33 ,3 26, 00 0
Clave	Descripción	Erogación Anual
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	

62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	33,326, 000
RECURSO FEDERAL		261, 819,459
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS		261, 819,459
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	47, 260,204
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	47 ,2 60, 20 4
Clave	Descripción	Erogación Anual
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
55103	FONDO DE APORTACIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	27,628, 204
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
62901	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	19,632, 000
Clave	Descripción	Erogación Anual
304100	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	214,559,255
30 410 0	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	214,559 ,255
Clave	Descripción	Erogación Anual
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
55103	FONDO DE APORTACIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	209,808, 255
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
61201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,751, 000
62901	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	3,000, 000
1.7.2	PROTECCIÓN CIVIL	325, 401,386
GASTO CORRIENTE		325, 401,386
RECURSO ESTATAL		325, 401,386
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	116, 719,880
303500	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	11 6, 719 ,8 80

Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,952, 848
13201	PRIMA VACACIONAL	248,035
13203	AGUINALDO	992,141
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,733, 413
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	327,407
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	133,939
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	297,642
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	357,171
14403	APORTACIONES PARA SEGUROS CUERPOS DE SEGURIDAD	230,658
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	96,025
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,936
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	5,288
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	77,205
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	11,204
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	44,004
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,957
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	100,000
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	50,000
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,000
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	37,183
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	50,000
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	250,000
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,090, 626
26102	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA TRANSPORTE AÉREO	4,000, 000
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	500,000
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	100,000
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000
29101	HERRAMIENTAS MENORES	3,781
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,000
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,382
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	

29801	EQUIPO DE TRANSPORTE	19,570
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,000
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	228,300
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	45,118
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	23,308
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	358,506
31501	TELEFONÍA CELULAR	75,370
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	380,529
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	19,961
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	761
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,054,322
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	44,208
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	185,915
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	782,800
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	57,841
33905	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	9,785
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	386,755
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,732
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20,419
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,268,599
35710	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MTT. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	300,000
37101	PASAJES AÉREOS	87,753
37201	PASAJES TERRESTRES	1,000
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	37,267
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	49,904
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	23,069
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,957
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	68,611
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	467,975

39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3,914
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	124,186
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	329,600
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	1,500, 000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79101	RESERVA ESTATAL PARA DESASTRES NATURALES Y CONTINGENCIAS	90,000, 000
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	208, 681,506
30 610 0	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	20 8, 681 ,5 06
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79101	RESERVA ESTATAL PARA DESASTRES NATURALES Y CONTINGENCIAS	38,451, 960
79103	FONDO NACIONAL PARA DESASTRES NATURALES	170,000, 000
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	229,546
1.7.3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1,205,816,243
GASTO CORRIENTE		1,205,816,243
RECURSO ESTATAL		1,205,816,243
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	61, 577,597
30 313 0	COMITÉ INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO Y CENTRO CONTROL CONFIANZA	61 ,5 77, 59 7
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	30,408, 240
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	425,958

13201	PRIMA VACACIONAL	1,267, 010
13203	AGUINALDO	5,068, 040
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,672, 453
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	684,185
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,520, 412
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,824, 494
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	265,122
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,977
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	15,036
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	371,374
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	35,479
21503	GASTOS DE BIBLIOTECA	3,236
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	222,639
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	29,549
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	200,543
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,555
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	16,962
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	6,565
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,148, 565
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	25,282
29101	HERRAMIENTAS MENORES	9,745
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,241
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	34,512
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,472
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	34,447
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	379,820
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	9,445
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,641, 625
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	65,768
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,700
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	25,673

33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,065, 711
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	161,307
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,242
33903	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	24,404
34701	FLETES Y MANIOBRAS	27,313
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,767, 044
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	21,284
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6,524
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	72,592
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	86,440
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	139,434
35702	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN	6,529
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	209,570
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	20,549
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	126,888
37101	PASAJES AÉREOS	303,200
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	345,600
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	391,400
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,864
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	242,582
304100	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,139,270,088
30 410 0	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	85 5, 387 ,0 78
Clave	Descripción	Erogación Anual
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,904, 280

12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,318, 564
13201	PRIMA VACACIONAL	329,345
13203	AGUINALDO	1,317, 380
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	434,735
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	177,846
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	395,214
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	474,257
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	168,713
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	72,188
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	4,893
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	159,496
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	54,608
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	79,650
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	84,542
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,893
24101	PRODUCTOS MINERAL ES NO METÁLICOS	4,893
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	193,156
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,871
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	35,128
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,264
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,828
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,379, 712
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	21,331
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	40,458
29101	HERRAMIENTAS MENORES	3,131
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,850
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,893
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,133
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,957

3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	1,944, 492
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	172,304
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	4,522, 197
31501	TELEFONÍA CELULAR	1,208, 645
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,204, 595
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	188,224
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	435,447
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	109,779
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	109,103
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	195,700
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,545, 057
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	8,625
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	136,990
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	32,345, 570
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	64,618
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	118,970
33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	21,831, 576
33903	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	1,468
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	326,671
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	69,818
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	43,039
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	4,110

35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,630, 572
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	136,475
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	13,059, 880
36105	ARTICULOS PROMOCIONALES	10,764
37101	PASAJES AÉREOS	523,300
37201	PASAJES TERRESTRES	9,785
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	658,139
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	195,700
37701	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	106,402
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	97,850
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	73,388
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	27,398
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,762, 328
Clave	Descripción	Erogación Anual
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,046, 995
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	252,453
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,183, 017
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,322, 427
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	750,000, 000
30 411 1	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	5, 27 0,7 78
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,630, 136
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	428,610
13201	PRIMA VACACIONAL	109,589
13203	AGUINALDO	438,356
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	144,657
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	59,178

14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	131,507
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	157,808
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	21,379
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	11,938
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	104,035
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	108,320
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,370
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	69,343
31501	TELEFONÍA CELULAR	26,811
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	564,843
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	7,730
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	11,546
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,012
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110,081
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	87,787
37201	PASAJES TERRESTRES	1,764
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	3,528
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	1,450
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	35,000
30 411 2	CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,708,830
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,171,004
Clave	Descripción	Erogación Anual

12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	311,246
13201	PRIMA VACACIONAL	90,459
13203	AGUINALDO	361,834
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	119,405
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	48,848
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	108,550
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	130,260
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	15,754
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,828
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4,403
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	8,356
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,850
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	152,646
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	64,148
31501	TELEFONÍA CELULAR	59,493
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,566
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	9,394
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	40,177
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,274
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,957
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9,785
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	24,854

35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	62,428
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	135,824
37101	PASAJES AÉREOS	104,602
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	65,462
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	83,173
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	97,850
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	267,815
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	10,274
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	122,313
304210	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA	17,9 10, 64 0
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,302, 956
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	677,430
13201	PRIMA VACACIONAL	345,957
Clave	Descripción	Erogación Anual
13203	AGUINALDO	1,383, 826
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	6,240
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	456,663
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	186,817
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	415,148
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	498,177
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	57,536
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,936
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	110,179

21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	12,721
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	11,619
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	181,198
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,859
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,893
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,491
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	348,486
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	35,617
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	647,816
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,544
33903	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	2,446
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,782, 125
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	4,012
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	139,833
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	845,403
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,216, 108
37101	PASAJES AÉREOS	42,271
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	21,671
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	21,527
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	76,714
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	58,422
304310	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	11 1, 517 ,2 03
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	20,060, 330
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,151, 442
13201	PRIMA VACACIONAL	835,847
13203	AGUINALDO	3,343, 388
Clave	Descripción	Erogación Anual

14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,103, 318
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	451,357
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,003, 017
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,203, 620
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	211,356
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	9,785
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	646,793
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	22,506
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,861
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	1,957
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,893
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	19,570
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	53,818
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	14,678
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTI COS Y DERIVADOS	4,403
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	560,814
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	17,124
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,582
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	9,805, 940
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	218,206
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	21,322, 501
31501	TELEFONÍA CELULAR	336,847

31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	14,678
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	281,440
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	139,773
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	4,893
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	33,269
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,270, 273
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,491
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	7,339
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	282,004
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,563
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	114,509
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	867,518
Clave	Descripción	Erogación Anual
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	318,806
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	536,727
36102	PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	79,454
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,114, 512
37101	PASAJES AÉREOS	1,032, 307
37201	PASAJES TERRESTRES	14,678

37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	319,547
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	11,742
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	30,334
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	36,268
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	610,530
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	32,902,598
30 431 1	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	18,804,579
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	11,298,444
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	621,426
13201	PRIMA VACACIONAL	470,769
13203	AGUINALDO	1,883,074
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	198,137
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	621,414
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	254,215
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	564,922
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	677,907
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	47,947
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	72,703
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	102,743
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	31,312
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,914
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	3,753
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	8,807
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,235
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	58,710

24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	64,581
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15,656
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	37,183
25201	FERTILIZ ANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,957
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	581,786
Clave	Descripción	Erogación Anual
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	19,570
29101	HERRAMIENTAS MENORES	63,603
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	49,904
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,785
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,008
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	24,102
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,544
34102	AVALÚOS	11,057
34701	FLETES Y MANIOBRAS	34,248
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	138,102
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,742
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,349
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	496,872
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,957
37201	PASAJES TERRESTRES	22,506
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	30,488

37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	27,398
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	14,995
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	197,760
304312	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	37,680,819
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	18,988,068
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,422,122
13201	PRIMA VACACIONAL	791,170
13203	AGUINALDO	3,164,678
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,044,344
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	427,232
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	949,403
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,139,284
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	180,044
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	39,140
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	13,699
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	221,532
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	129,162
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	2,049,486
Clave	Descripción	Erogación Anual
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	21,527
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,893
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,813
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,990
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,893
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	29,355

26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	158,208
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,768
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	28,156
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	28,932
32202	ARRENDAMIENTOS DE AUDITORIOS, SALONES, TEATROS Y OTROS	440,325
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	13,699
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	513,713
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	357,153
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,721
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	170,316
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	29,355
33903	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	29,355
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	44,033
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,893
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	113,712
37201	PASAJES TERRESTRES	286,271
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,844, 737
37701	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	709,902

37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	29,355
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	959,210
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	30,334
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	234,840
304313	DIRECCIÓN JURÍDICA	1,463,858
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	786,510
13201	PRIMA VACACIONAL	32,771
13203	AGUINALDO	131,085
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,258
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	17,696
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	39,326
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	47,191
Clave	Descripción	Erogación Anual
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	23,484
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	12,623
21503	GASTOS DE BIBLIOTECA	3,914
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,850
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	82,771
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,871
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	12,978
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	13,210
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,784
37101	PASAJES AÉREOS	70,864
37201	PASAJES TERRESTRES	2,446
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	37,080
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,871

39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	4,012
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	50,264
304500	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN SOCIAL	8,917,619
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,203,556
13201	PRIMA VACACIONAL	133,482
13203	AGUINALDO	533,926
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	176,196
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	72,080
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	160,178
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	192,213
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	30,967
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,350
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	16,850
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,603
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	1,035
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	20,700
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,035
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	180,608
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	25,875
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,588
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	258,580
31501	TELEFONÍA CELULAR	46,730
Clave	Descripción	Erogación Anual
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,070
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,090,742
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	51,119

32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	160,653
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,350
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	121,613
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	62,261
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	662,379
35203	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AUDIOVISUAL	33,785
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,796
37101	PASAJES AÉREOS	23,970
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	16,549
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,854
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	213,347
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	310,569
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	21,011
30 451 2	COMISARIA DE PREVENCIÓN SOCIAL	7, 12 0,0 39
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,276, 524
13201	PRIMA VACACIONAL	178,189
13203	AGUINALDO	712,754
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	235,209
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	96,222
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	213,826
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	256,591
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	55,103

21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,350
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	25,047
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	41,400
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,741
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	20,700
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,030
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	11,375
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	134,550
32902	ARRENDAMIENTOS PARA EVENTOS	51,750
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	62,100
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,525
Clave	Descripción	Erogación Anual
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	96,773
37101	PASAJES AÉREOS	10,581
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,059
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	8,563
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	463,047
38202	ARREGLOS FLORAL ES Y DECORACIÓN DE EVENTOS	20,700
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	6,210
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	26,120
304810	CENTRO DE COORD. INTEGRAL DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO	70,488,646
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	43,878,552
13201	PRIMA VACACIONAL	1,828,273
13203	AGUINALDO	7,313,092
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,413,320

14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	987,267
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,193, 928
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	2,632, 713
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	113,310
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	156,399
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	222,511
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	858,719
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	97,783
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTIL ES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	3,914
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,249
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	87,282
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,307
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,307, 552
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	37,966
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,854
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	160,572
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	256,367
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	4,341
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,690, 299
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,278
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	507,157

35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	350,951
Clave	Descripción	Erogación Anual
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,181, 875
37101	PASAJES AÉREOS	11,903
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,466
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,133, 446
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	4, 968,558
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	4, 96 8,5 58
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	4,968, 558
1.7.4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	16, 479,357
	GASTO CORRIENTE	16, 479,357
	RECURSO ESTATAL	16, 479,357
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	16, 300,195
30 311 4	COORD. EJECUTIVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	7, 84 3,7 15
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,722, 764
13201	PRIMA VACACIONAL	196,782
13203	AGUINALDO	787,127
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	259,752
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	106,262
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	236,138

14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	283,366
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	52,584
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35,076
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,957
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	30,334
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	341,342
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,076
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	406,390
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,605
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	20,937
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	48,428
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,117
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	175,674
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	6,709
37101	PASAJES AÉREOS	1,904
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,904
Clave	Descripción	Erogación Anual
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,626
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	120,859
30 315 0	SECRETARÍADO EJECUTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PUBLICA	8, 45 6,4 80
1000	SERVICIOS PERSONALES	

11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,387,700
13201	PRIMA VACACIONAL	182,821
13203	AGUINALDO	731,283
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	241,324
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	98,723
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	219,385
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	263,262
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	252,260
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	18,058
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	199,858
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	31,930
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	72,235
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	266,394
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,090
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,900
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	182,152
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	26,080
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,545
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	421,614
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	7,178
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	27,997
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	

	DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	44,133
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	185,400
37101	PASAJES AÉREOS	128,129
37201	PASAJES TERRESTRES	63,860
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	99,021
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	20,600
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	71,325
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	31,930
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	146,293

Clave	Descripción	Erogación Anual
-------	-------------	-----------------

306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	179,163
--------	---	---------

306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	17 9, 163
--------	---	-----------

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
------	---	--

79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	179,163
-------	------------------------------	---------

1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,612,822,581
-----	---------------------------	---------------

1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	221, 402,353
-------	--	--------------

	GASTO CORRIENTE	221, 402,353
--	-----------------	--------------

	RECURSO ESTATAL	221, 402,353
--	-----------------	--------------

Clave	Descripción	Erogación Anual
-------	-------------	-----------------

303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	132, 185,067
--------	--------------------------------	--------------

30 340 0	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA	7, 22 9,5 40
----------	---	--------------

1000	SERVICIOS PERSONALES	
------	----------------------	--

11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,921, 840
-------	-------------------------------------	------------

12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	338,645
-------	-----------------------------------	---------

13201	PRIMA VACACIONAL	163,410
13203	AGUINALDO	653,640
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	88,580
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	215,701
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	88,241
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	196,092
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	235,310
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	70,559
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	25,641
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,143
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,214
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	242,758
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,468
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,957
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,975
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	97,944
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	3,032
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	77,448
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	192,282
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	23,950
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	94,680
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	52,375
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	

	DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,619
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	74,132
37101	PASAJES AÉREOS	54,969
Clave	Descripción	Erogación Anual
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	48,207
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,936
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	36,075
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3,914
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	204,803
303411	DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO	8, 21 9,4 90
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,405, 097
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	64,748
13201	PRIMA VACACIONAL	183,546
13203	AGUINALDO	734,183
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	21,717
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	242,280
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	99,115
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	220,255
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	264,306
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	95,412
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	47,653
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	29,350
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	44,207
21503	GASTOS DE BIBLIOTECA	5,109
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	47,434
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	15,608
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	13,335

24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	6,653
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,967
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,067
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	93,392
29101	HERRAMIENTAS MENORES	26,713
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	13,748
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,067
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,786
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,577
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	469,373
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	357,729
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	149,299
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5,280
Clave	Descripción	Erogación Anual
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	15,494
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	206,626
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37,551
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	44,033
37101	PASAJES AÉREOS	35,546
37201	PASAJES TERRESTRES	19,101
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	14,977
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,727

39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	135,431
303412	DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS	8,14 6,6 23
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,195, 526
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	152,299
13201	PRIMA VACACIONAL	174,814
13203	AGUINALDO	699,254
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	230,754
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	94,399
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	209,776
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	251,732
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	37,725
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	14,980
21505	FOLIOS NOTARIALES	1,386, 632
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	11,059
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	13,484
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,027
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,351
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	99,851
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,289
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,027
29101	HERRAMIENTAS MENORES	3,374
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,786
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,910
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	62,016
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	339,051
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	34,465
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR	

	DE INMUEBLES	2,908
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,514
Clave	Descripción	Erogación Anual
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,931
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	10,112
37101	PASAJES AÉREOS	14,760
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	11,472
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	6,990
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	7,354
30 341 3	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	10 6,898 ,521
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	44,022, 992
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,808, 715
13201	PRIMA VACACIONAL	1,834, 291
13203	AGUINALDO	7,337, 165
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	367,970
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,421, 265
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	990,517
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,201, 150
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	2,641, 380
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	392,059
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	139,101
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	957,585

21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	8,888
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	136,596
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	9,890, 554
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	8,487
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	317,935
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,720
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	2,213, 846
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	18,916
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	259,354
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,181, 385
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	11,652, 128
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	17,769
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	7,475, 808
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	158,806
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	66,362
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	7,630
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	23,896
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,739, 072
Clave	Descripción	Erogación Anual
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	90,962
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	418,778

35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	144,819
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	559,617
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	67,980
36102	PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	15,244
37101	PASAJES AÉREOS	77,580
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	161,268
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,906
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	760,392
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	297,633
303423	UNIDAD DE LEGALIZACIONES	1, 69 0,8 94
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,093, 738
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	80,210
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,665
13201	PRIMA VACACIONAL	45,572
13203	AGUINALDO	182,290
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	60,156
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	24,609
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	54,687
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	65,624
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	20,983
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	14,626
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,058
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,304
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,283
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,890
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	

	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,544
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	1,570
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	7,390
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,130
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2,544
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,364
Clave	Descripción	Erogación Anual
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	7,656
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	2, 217,286
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	2, 21 7,2 86
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	2,217, 286
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	87, 000,000
350069	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	87 ,0 00, 00 0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	87,000, 000

1.8.2	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	4,334,953
	GASTO CORRIENTE	4,334,953
	RECURSO ESTATAL	4,334,953
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	4,207,821
303113	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y CALIDAD	4,207,821
1000	SERVICIOS PERSONALES	
°11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,809,498
13201	PRIMA VACACIONAL	117,062
13203	AGUINALDO	468,250
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	154,522
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	63,214
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	140,475
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	168,570
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	23,849
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	37,184
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	6,274
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,215
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	8,317
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,515
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	57,198
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,345
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,371

29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,554
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	12,538
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	12,692
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,809
Clave	Descripción	Erogación Anual
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6,424
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,513
37101	PASAJES AÉREOS	7,838
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,392
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,910
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	1,957
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,337
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	127,131
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	127,131
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	127,131
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	149,323,292
	GASTO CORRIENTE	149,323,292
	RECURSO ESTATAL	149,323,292

303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	148,260,357
303120	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,688,417
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,810,598
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	37,651
13201	PRIMA VACACIONAL	75,442
13203	AGUINALDO	301,766
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	99,583
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	40,738
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	90,530
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	108,636
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	45,149
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	30,042
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	15,625
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	67,692
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,088
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	26,655
33904	SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN	879,467
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,135
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26,310
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	26,310
Clave	Descripción	Erogación Anual

303121	DIRECCIÓN DE ENLACE Y PRENSA	144,571,940
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	21,390,502
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	347,268
13201	PRIMA VACACIONAL	891,271
13203	AGUINALDO	3,565,084
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,452,019
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,176,478
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	481,286
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,069,525
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,283,430
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	255,785
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	33,856
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	278,270
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	93,276
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	225,730
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	32,291
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,877
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	56,214
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	13,739
24602	MATERIAL PARA RADIO Y TELEVISIÓN	80,894
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	6,713
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	8,608
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	679,614
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	101,026
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,227
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS	

	DE LA INFORMACIÓN	20,781
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	204,368
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	14,090
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	841,661
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	213,441
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,092
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,583
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	6,067
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	15,656
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	293,957
33903	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	119,377
Clave	Descripción	Erogación Anual
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	476,998
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,329
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,412
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	20,596
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	436,291
35702	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE RADIO DIFUSIÓN Y TELEVISIÓN	8,547
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS	

	MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	105,709, 019
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	149,511
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	46,348
37101	PASAJES AÉREOS	72,682
37201	PASAJES TERRESTRES	353,467
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	47,126
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	76,632
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	34,565
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	75,973
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	90,346
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	264,195
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	16,846
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	211,002
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1, 062,934
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1, 06 2,9 34
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	1,062, 934
1.8.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	41, 792,248
	GASTO CORRIENTE	41, 792,248
	RECURSO ESTATAL	41, 792,248
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	14,378,326
303111	DIRECCIÓN DE INFORMATTEL Y LOCATEL	14,378,326
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,510,232
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,578,172
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	106,224
13201	PRIMA VACACIONAL	229,593
13203	AGUINALDO	918,372
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE	

14103	SERVIDORES PÚBLICOS	303,063
	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	123,980
Clave	Descripción	Erogación Anual
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	275,512
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	330,614
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	66,633
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	21,403
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	64,871
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	17,438
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	1,020
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	44,192
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,109
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	6,448
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12,282
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	127,763
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	9,417
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,120
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,090
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	44,462
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	324,161
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	24,057
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	657,128
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	33,159
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	19,570
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	49,584
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	70,485
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	624,798
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	63,556

35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,143
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	152,572
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	74,227
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	26,265
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	11,361
37101	PASAJES AÉREOS	35,638
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	11,852
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,344
Clave	Descripción	Erogación Anual
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	243,206
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	47,230
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	67,980
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	277,626
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	277,626
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	277,626
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	27,136,296
350030	COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	27,136,296
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41401	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	27,136,296
1.8.5	OTROS	1,195,969,736
	GASTO CORRIENTE	1,195,969,736
	RECURSO ESTATAL	1,195,969,736
302100	OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR	26,173,906
302120	OFICINA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL	10,376,266
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,709,858
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	592,150
13201	PRIMA VACACIONAL	196,244
13203	AGUINALDO	784,976
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE	

	SERVIDORES PÚBLICOS	259,042
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	105,972
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	235,493
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	282,592
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	51,687
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,451
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	11,793
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	25,210
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA DE ALIMENTACIÓN	2,936
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	6,165
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	338,922
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,067
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,067
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,267
Clave	Descripción	Erogación Anual
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,218
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	18,691
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	68,036
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	2,936
31801	SERVICIOS POSTAL ES Y TELEGRÁFICOS	53,845
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	17,445
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	131,711
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	17,740
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	6,000
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	370,446
33903	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	72,493
34701	FLETES Y MANIOBRAS	27,241
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	22,186
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	

	DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,560
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	272,954
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	8,918
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	7,145
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	416,240
37101	PASAJES AÉREOS	240,540
37201	PASAJES TERRESTRES	14,727
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	135,258
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	216,811
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	17,304
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	33,980
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	106,378
38401	EXPOSICIONES	50,882
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	13,191
39202	PLACAS Y TENENCIA DE VEHÍCULOS OFICIALES	6,654
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	342,920
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,935
302140	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONALES	11,735,089
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,708,758
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	368,948
13201	PRIMA VACACIONAL	237,865
13203	AGUINALDO	951,460
13401	COMPENSACIONES	133,376
Clave	Descripción	Erogación Anual
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	313,982
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,447
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	285,438
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	342,525
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	164,090
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	85,383
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	9,785

21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	6,948
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	9,870
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	7,202
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,452
24901	OTROS MATERIAL ES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,033
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	61,501
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,525
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,818
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,094
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,252
3000	SERVICIOS GENERALES	
32202	ARRENDAMIENTOS DE AUDITORIOS, SALONES, TEATROS Y OTROS	18,540
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	2,123
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	82,683
32303	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,067
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	248,050
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	170,161
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA , PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	340,019
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,895
33601	APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,785
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	42,312
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,401
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100,786
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	70,335
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,932
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	9,785
Clave	Descripción	Erogación Anual
37101	PASAJES AÉREOS	82,879

37201	PASAJES TERRESTRES	3,097
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	30,109
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	5,109
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	19,115
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	16,810
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	307,352
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	220,163
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	656,966
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	46,865
302150	UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES	4,062,550
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,367,176
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	117,000
13201	PRIMA VACACIONAL	98,632
13203	AGUINALDO	394,529
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	130,195
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	53,261
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	118,359
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	142,031
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	44,036
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6,469
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	7,535
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,348
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,468
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,033
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28,049
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,033
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,361
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,642
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8,161
32303	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,033

32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	39,923
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	59,884
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	24,883
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	13,501
Clave	Descripción	Erogación Anual
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,975
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,511
37101	PASAJES AÉREOS	201,318
37201	PASAJES TERRESTRES	3,033
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	51,911
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	13,243
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	25,214
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	16,810
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	57,990
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	5, 214,214
303600	COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5, 214,214
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,229,326
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	200,850
13201	PRIMA VACACIONAL	134,555
13203	AGUINALDO	538,221
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	177,613
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	72,660
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	161,466
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	193,760
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	14,179
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,030
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	19,481
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,651
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	188,355
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,690
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	867
3000	SERVICIOS GENERALES	

32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	13,601
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	20,570
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	23,142
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,438
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	43,443
37101	PASAJES AÉREOS	26,404
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	44,022
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,885
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	31,229
Clave	Descripción	Erogación Anual
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	1,545
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	60,232
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1,164,581,616
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	22,091,045
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	22,091,045
306200	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	5,878,944
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,158,510
13201	PRIMA VACACIONAL	89,938
13203	AGUINALDO	359,752
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	25,760
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	118,718
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	48,566
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	107,925
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	129,511
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	33,759
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	13,167
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	13,415
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,936
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,723
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,936

25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,055
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	593,264
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,588
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	504,432
31801	SERVICIOS POSTAL ES Y TELEGRÁFICO	1,117
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	36,369
33604	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE LEYES	1,603
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,735, 370
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,895
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,884
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7,132
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	53,550
37101	PASAJES AÉREOS	36,608
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,758
Clave	Descripción	Erogación Anual
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,334
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,480
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3,092
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	147,128
306210	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	69, 499,631
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	23, 803,229
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	175,500
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,776
13201	PRIMA VACACIONAL	991,801
13203	AGUINALDO	3,967,205
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,419,313
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,309,178
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	535,573
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,190,161
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,428,194

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	221,602
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,281
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	163,703
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	28,678
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,945
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	92,463
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	262,221
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,067
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	256,418
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	269,119
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	78,381
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,961
24901	OTROS MATERIAL ES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	149,725
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12,133
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	593,264
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	130,447
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	11,743
27401	PRODUCTOS TEXTILES	346,422
29101	HERRAMIENTAS MENORES	87,267
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	16,893
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	26,107
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,602
Clave	Descripción	Erogación Anual
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA A OFICINAS PÚBLICAS	14,073,767
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	68,350
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	836,162
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	752,539
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	117,420
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,848
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	633,380
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	136,854
32303	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,468
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,773
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	58,615

33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	4,818
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	8,212
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,468
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	332,690
34701	FLETES Y MANIOBRAS	2,936
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,734,915
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	34,341
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	80,210
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	532,338
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	441,475
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	2,641,100
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	828,558
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	669,494
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	3,614,327
37101	PASAJES AÉREOS	44,143
37201	PASAJES TERRESTRES	7,001
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	116,490
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	10,557
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	213,629
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,660,420
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	1,957
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	203,006
Clave	Descripción	Erogación Anual
306220	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	76,700,273
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,568,450
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,405,333
13201	PRIMA VACACIONAL	357,019
13203	AGUINALDO	1,428,075
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	471,265
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE	

	SERVIDORES PÚBLICOS	192,790
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	428,423
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	514,107
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	22,460
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,697
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	9,003
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,957
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	9,998
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	58,979
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	6,244
24901	OTROS MATERIAL ES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,893
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	295,866
26102	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA TRANSPORTE AÉREO	4,472,667
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	13,210
29101	HERRAMIENTAS MENORES	4,893
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,206
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	78,230
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,026,218
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	2,123
32502	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO	12,851,921
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	19,570
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1,362
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,706,992
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,080
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	4,508, 634
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	525,341
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,406
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	40,130
Clave	Descripción	Erogación Anual

35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,971
35704	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES	31,836,070
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	4,893
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	99,436
37101	PASAJES AÉREOS	309,287
37201	PASAJES TERRESTRES	6,558
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	22,030
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	777,752
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	16,451
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	3,838
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,482
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	17,124
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	6,847
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	474,998
306250	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	922,834,528
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	73,513,440
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,631,612
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	66,960
13201	PRIMA VACACIONAL	3,063,060
13203	AGUINALDO	12,252,240
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	3,126,051
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE	
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,654,052
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	3,675,672
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	4,410,806
15201	INDEMNIZACIONES	200,000,000
15401	PRESTACIONES CONTRACTUALES	594,364,062
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	199,846
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	1,570
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	115,502
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	8,750
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	79,962
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	260,566
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2,128
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,421
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	3,127
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	757,545

27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	11,767, 564
Clave	Descripción	Erogación Anual
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	594,191
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,615
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,429
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	11,896
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	551,787
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,634
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	292,042
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	151,626
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	802,479
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	242,668
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,321,464
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	141,509
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	31,313
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,529
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	151,764
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	59,150
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	4,893
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	40,827
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	366,350
37101	PASAJES AÉREOS	58,894
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	45,088
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	187,578
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,219
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	420,226
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	9,100
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	149,179

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	185,901
306260	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	62,227,722
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	20,822,616
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,836,748
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	44,280
13201	PRIMA VACACIONAL	867,609
Clave	Descripción	
		Erogación Anual
13203	AGUINALDO	3,470,436
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,145,244
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	468,509
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,041,131
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,249,357
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	103,534
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,914
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2,362,694
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	4,045
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	1,368,103
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	48,840
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	49,719
24901	OTROS MATERIAL ES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,050
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	153,223
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,884
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,672
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	764,462
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,298,306
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	16,479,897
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	4,073,185

31801	SERVICIOS POSTAL ES Y TELEGRÁFICOS	3,188
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	22,595
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,668,538
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	328,763
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	536,557
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,928
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,957
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,207,328
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	44,337
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	48,925
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	39,140
37101	PASAJES AÉREOS	166,290
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	103,316
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	7,594
Clave	Descripción	Erogación Anual
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	22,506
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	1,090
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	147,214
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200,000
306270	DIRECCIÓN JURÍDICA	5,349,472
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,704,782
13201	PRIMA VACACIONAL	154,366
13203	AGUINALDO	617,464
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	203,763
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	83,358
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	185,239
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	222,287
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	

21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	27,842
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,076
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	12,724
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	9,424
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	92,412
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,260
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,351
3000	SERVICIOS GENERALES	
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	6,150
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,166
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,930
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	11,880
2	DESARROLLO SOCIAL	34,909,368,874
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	220,255,774
2.1.1	ORDENACIÓN DE DESECHOS	17,874,400
	GASTO CORRIENTE	13,874,400
	RECURSOESTATAL	13,874,400
Clave	Descripción	Erogación Anual
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	13,874,400
350053	SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS	13,874,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	13,874, 400
	GASTO DE CAPITAL	4,000,000
	RECURSO ESTATAL	4,000,000
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	4,000,000
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	4,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	4,000,000
2.1.3	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	156,304,000
	GASTO DE CAPITAL	156,304,000
	RECURSO ESTATAL	106,304,000
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	97,523,000
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	97,523,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	57,523,000
61601	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	40,000,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	8,781,000
350054	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY	8,781,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	8,781,000
	RECURSO FEDERAL	50,000,000
	RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES	50,000,000
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	50,000,000
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	50,000,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	50,000,000
2.1.4	REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN	10,699,011
	GASTO CORRIENTE	10,699,011
	RECURSO ESTATAL	10,699,011
Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	239,005
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	239,005
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	239,005
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	10,460,006
313310	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL	6,959,009
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,635,446
13201	PRIMA VACACIONAL	193,144
13203	AGUINALDO	772,574
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE	

	SERVIDORES PÚBLICOS	254,950
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	104,298
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	231,772
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	278,127
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	4,225
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,161
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	337,663
3000	SERVICIOS GENERALES	
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,630
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	64,521
36102	PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	78,499
313320	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS ESPECIALES	3,500,997
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,463,926
13201	PRIMA VACACIONAL	102,664
13203	AGUINALDO	410,654
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	135,516
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	55,438
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	123,196
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	147,836
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	9,023
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	9,820
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,042
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,881
2.1.5	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	16,272,242
	GASTO CORRIENTE	16,272,242
	RECURSO ESTATAL	16,272,242

Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	157,948
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	157,948
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	157,948
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	14,099,894
313210	DIRECCIÓN DE ÁREAS URBANAS PROTEGIDAS	3,701,122
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,636,338
13201	PRIMA VACACIONAL	109,847
13203	AGUINALDO	439,390
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	144,999
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	59,318
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	131,817
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	158,180
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	4,136
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,900
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,828
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,534
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,835
313300	SUBSECRETARIA D E PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	10,398,772
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,411,301
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	217,164
13201	PRIMA VACACIONAL	58,804
13203	AGUINALDO	235,217
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	32,897
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	77,622
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	31,754
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	70,565

14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	84,678
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	93,984
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	130,567
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	23,506
Clave	Descripción	Erogación Anual
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	40,914
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,570
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	9,785
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,429
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	79,806
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	365,428
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	71,098
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	68,984
31801	SERVICIOS POSTAL ES Y TELEGRÁFICOS	13,301
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	19,814
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	89,204
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	4,680,704
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	309,189
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	124,985
34701	FLETES Y MANIOBRAS	92,836
34702	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	7,912
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	100,843
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,318
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	73,388
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	85,697
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,472
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	48,925

35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,322
37101	PASAJES AÉREOS	69,401
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	23,814
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,437,798
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	54,232
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	14,427
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,400
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24,720
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	2,014,400
350007	FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	2,014,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,014,400
2.1.6 OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL		19,106,120
GASTO CORRIENTE		19,106,120
RECURSO ESTATAL		19,106,120
Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	505,789
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	505,789
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	505,789
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	18,600,331
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	4,879,029
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,461,979
13201	PRIMA VACACIONAL	102,582
13203	AGUINALDO	410,330
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	135,409
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	55,395
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	123,099

14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	147,719
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,354
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	11,791
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,409
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	309,034
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,829
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,012,052
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	4,886
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,163
313110	SECRETARÍA TÉCNICA	1,003,103
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	696,420
13201	PRIMA VACACIONAL	29,018
13203	AGUINALDO	116,070
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	38,303
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	15,669
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	34,821
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	41,785
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	5,480
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,701
Clave	Descripción	Erogación Anual
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,135
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,701
313120	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	1,648,683
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,156,563
13201	PRIMA VACACIONAL	48,190
13203	AGUINALDO	192,761
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	63,611

14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	26,023
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	57,828
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	69,394
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	5,480
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,695
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,888
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,252
313140	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	6,111,380
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,268,606
13201	PRIMA VACACIONAL	136,192
13203	AGUINALDO	544,768
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	179,773
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	73,544
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	163,430
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	196,116
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	78,396
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	209,041
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	136,186
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	18,343
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,893
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	196,462
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	9,656
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN , EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,568
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	11,685
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,316
Clave	Descripción	Erogación Anual
3000	SERVICIOS GENERALES	

32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	23,571
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	59,130
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	41,195
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	17,263
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,145
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	386,105
37101	PASAJES AÉREOS	13,536
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,402
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	63,705
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	149,354
313150	DIRECCIÓN JURÍDICA	2,912,981
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,027,844
13201	PRIMA VACACIONAL	84,494
13203	AGUINALDO	337,974
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	111,531
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	45,626
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	101,392
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	121,671
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	37,837
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32,895
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,167
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,550
313330	DIRECCIÓN DE IMAGEN Y EDUCACIÓN ECOLÓGICA	2,045,155
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,453,345
13201	PRIMA VACACIONAL	60,556
13203	AGUINALDO	242,224
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	79,934
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	32,700
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	72,667
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	87,201

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,416
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,129
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,982
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,153,056,334
2.2.1	URBANIZACIÓN	1,020,339,237
	GASTO CORRIENTE	109,998,693
	RECURSO ESTATAL	109,998,693

Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1,459,090
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1,459,090
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	1,459,090
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 108, 539,603	
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	52,759,732
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,752,128
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	105,405
13201	PRIMA VACACIONAL	281,339
13203	AGUINALDO	1,125,355
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	371,367
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	151,923
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	337,606
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	405,128
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	114,042
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	25,846
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	368,717
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	97,850
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	42,089
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,531
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,758
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	9,785
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	35,956
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	18,200

24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	59,412
24901	OTROS MATERIAL ES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	25,279
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	547,115
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,873
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	9,904
29101	HERRAMIENTAS MENORES	3,784
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	37,582

Clave	Descripción	Erogación Anual
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	5,914,683
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	1,599
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	820,373
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,275,367
31501	TELEFONÍA CELULAR	454,568
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	232,915
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	4,638
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	75,782
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,829,994
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	18,781,517
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,086
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN , FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	248,459
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,138,974
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	60,732
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN , EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,580
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	188,743
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	243,498
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	232,407
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	78,280

35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	14,386
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	8,464,122
36102	PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	353,721
37101	PASAJES AÉREOS	165,518
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	38,275
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	17,015
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	351,094
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	19,570
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	4,519
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	19,846
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	397,702
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	351,797
310120	DIRECCIÓN JURÍDICA	4,793,495
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,327,480
Clave	Descripción	Erogación Anual
13201	PRIMA VACACIONAL	138,645
13203	AGUINALDO	554,580
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	183,011
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	74,868
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	166,374
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	199,649
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	8,959
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	20,377
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	14,231
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	64,326
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,368
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	31,233
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,395
310130	DIRECCIÓN GENERAL INTERSECTORIAL	62,089

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	24,928
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	16,628
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,018
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,515
310200	SUBSECRETARIA D E OBRAS PÚBLICAS	8,873,318
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,276,150
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	308,552
13201	PRIMA VACACIONAL	53,173
13203	AGUINALDO	212,692
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	70,188
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,713
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	63,807
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	76,569
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	12,721
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	48,731
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,762
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,594
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,289
Clave	Descripción	Erogación Anual
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	19,518
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	5,798
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,694
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	43,907
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	6,574,795
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	4,918
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,278
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,469

310210	DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INGENIERÍAS	4,922,787
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,366,738
13201	PRIMA VACACIONAL	140,281
13203	AGUINALDO	561,123
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	185,171
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	75,752
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	168,337
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	202,004
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	9,159
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,208
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	78,932
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	11,225
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	121,858
310220	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS	16,432,742
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,440,900
13201	PRIMA VACACIONAL	435,038
13203	AGUINALDO	1,740,150
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	19,621
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	574,250
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	234,920
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	522,045
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	626,454
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	21,698
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,793
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,215,077
Clave	Descripción	Erogación Anual
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	40,684
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	37,744
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	519,370

310230	DIRECCIÓN DE OBRAS ESPECIALES	185,427
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	59,983
13201	PRIMA VACACIONAL	2,499
13203	AGUINALDO	9,997
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	3,299
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,35
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	2,999
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	3,599
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	5,700
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48,000
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48,000
310300	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA	2,574,314
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,772,593
13201	PRIMA VACACIONAL	73,858
13203	AGUINALDO	295,432
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	97,493
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	39,883
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	88,630
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	106,356
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	27,349
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	31,775
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,166
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,985
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,123
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,672
310320	DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN DE OBRAS	2,951,170
1000	SERVICIOS PERSONALES	

Cla ve	Descripción	Erogación Anual
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,928,588
13201	PRIMA VACACIONAL	80,358
13203	AGUINALDO	321,431
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	106,072
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,393
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	96,429
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	115,715
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	26,945
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	29,610
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,277
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	85,758
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,027
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,670
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	23,896
310330	DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS	8,373,097
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,860,620
13201	PRIMA VACACIONAL	244,193
13203	AGUINALDO	976,770
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,684
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	322,334
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	131,864
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	293,031
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	351,637
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	8,769
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,008
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,069
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	28,230
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	78,889

310340	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE OBRAS	6,611,433
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,401,637
13201	PRIMA VACACIONAL	183,402
13203	AGUINALDO	733,606
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	242,090
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	99,037
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	220,082
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	264,098
Clave	Descripción	Erogación Anual
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	43,499
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	43,499
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	23,024
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	157,294
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,937
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,893
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,570
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	56,252
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	108,385
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	26,129
	GASTO DE CAPITAL	910,340,544
	RECURSO ESTATAL	826,745,903
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	31,050,000
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	31,050,000

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
63201	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	31,050,000
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	348,592,000
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	348,592,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
61501	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	347,335,000
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,257,000
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	160,430,407
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	160,430,407
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
61501	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE C COMUNICACIÓN	160,430,407
314100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	286,673,496
31 410 0	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	286,673,496
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	90,650,496
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	196,023,000
RECURSO	FEDERAL	83,594,642
RAMO 23	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	4,309,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
314100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	4,309,000
314100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	4,309,0 00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4,309,000
	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	79,285,642
314100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	75,107,642
314100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	75,107,642
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
61402	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	75,107,642
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	4,178,000
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	4,17 8,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
61402	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	4,178,000
2.2.2	DESARROLLO COMUNITARIO	32,685,646
GASTO CORRIENTE		26,902,646

RECURSO ESTATAL		26,902,646
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	520,712
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	520,712
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	520,712
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	16,101,614
31 313	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE COLABORACIÓN GEO ESPACIAL	3,475,755
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,483, 489
13201	PRIMA VACACIONAL	103,479
13203	AGUINALDO	413,915
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	136,592
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	55,879
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	124,174
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	149,009
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,416
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,810
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,993
313200	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	7,184,963
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,124,626
Clave	Descripción	Erogación Anual
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	657,329
13201	PRIMA VACACIONAL	46,859
13203	AGUINALDO	187,438
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	31,480
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	61,854
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	25,304
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	56,231
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	67,478
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	

21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	66,729
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	170,191
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	82,096
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,912
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,827
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	1,806,891
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,127,510
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	298,544
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	17,583
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,832
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	894,575
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	36,838
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,294
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,708
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,118
37101	PASAJES AÉREOS	204,186
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	69,335
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	12,527
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	57,668
313220	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y TERRITORIAL	2,268,054
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,612,541
13201	PRIMA VACACIONAL	67,189
13203	AGUINALDO	268,757
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	88,690
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	36,282
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	80,627
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	96,752
Clave	Descripción	Erogación Anual
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	

21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,492
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,416
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,579
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,728
313230	DIRECCIÓN DE CULTURA URBANA	3,172,842
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,234,419
13201	PRIMA VACACIONAL	93,101
13203	AGUINALDO	372,403
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	122,893
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	50,274
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	111,721
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	134,065
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	7,767
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,065
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,580
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,553
314100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	10,280,321
314310	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,280,321
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,864,426
13201	PRIMA VACACIONAL	286,018
13203	AGUINALDO	1,144,071
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	377,543
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	154,450
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	343,221
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	411,866
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	60,923
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	111,329
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	4,907
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	11,238

26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	138,432
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,850
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,757

Clave	Descripción	Erogación Anual
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	20,834
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	85,141
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,121
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	11,022
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75,173
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	59,622
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	19,999
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	76,380
	GASTO DE CAPITAL	5,783,000
	RECURSO ESTATAL	5,783,000
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	5,783,000
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	5,783,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	5,783,000

2.2.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA 15,222,000

GASTO DE CAPITAL 15,222,000

RECURSO ESTATAL 15,222,000

350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	15,222,000
350054	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE D E MONTERREY	15,222,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	15,222,000

2.2.5 VIVIENDA 84,809,450

GASTO CORRIENTE 60,246,450

RECURSO ESTATAL 60,246,450

350000 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES 60,246,450

350010 FOMENTO METROPOLITANO D E MONTERREY
(FOMERREY) 50,246,450

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y
OTRAS AYUDAS

41601 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A
ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES
Y NO FINANCIERAS 50,246,450

350037 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN 10,000,000

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS
Y OTRAS AYUDAS

41601 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A
ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES
Y NO FINANCIERAS 10,000,000

GASTO DE CAPITAL 24, 563,000

RECURSO ESTATAL 24,563,000

Clave	Descripción	Erogación Anual
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,263,000
310100	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,263,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,263,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	23,300,000
350037	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN	23,300,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	23,300,000

2.3 SALUD 2,308,011,006

2.3.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 53,820,000

GASTO CORRIENTE 53,820,000

RECURSO ESTATAL 53,820,000

Clave	Descripción	Erogación Anual
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	53,820,000
350003	SERVICIOS DE SALUD	53,820,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

130109	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	53,820,000
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	53,820,000
2.3.2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	81,709,261
	GASTO CORRIENTE	11,709,261
	RECURSO ESTATAL	11,709,261
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	270,858
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	270,858
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	270,858
308100	SECRETARÍA DE SALUD	11,438,403
308250	DIRECCIÓN DE ADICCIONES Y SALUD MENTAL	10,553,177
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,098,551
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	569,212
13201	PRIMA VACACIONAL	295,773
13203	AGUINALDO	1,183,092
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	390,420
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	159,718
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	354,927
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	425,913
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	44,640
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	9,472
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,458
308460	CENTRO DE ESPECIALIDADES DENTALES	885,226
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	621,598
13201	PRIMA VACACIONAL	25,900
13203	AGUINALDO	103,600
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	34,188
Clave	Descripción	Erogación Anual

14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	13,986
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	31,080
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	37,296
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,162
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,418
GASTO DE CAPITAL		70,000,000
RECURSO ESTATAL		70,000,000
308100	SECRETARÍA DE SALUD	70,000,000
308100	SECRETARÍA DE SALUD	70,000,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	70,000,000
2.3.3 GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD		26,584,000
GASTO DE CAPITAL		26,584,000
RECURSO ESTATAL		23,789,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	23,789,000
350003	SERVICIOS DE SALUD	23,789,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,800,000
41504	INFRAESTRUCTURA EN SALUD	21,989,000
	RECURSO FEDERAL	2,795,000
RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS		2,795,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	2,795,000
350003	SERVICIOS DE SALUD	2,795,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41504	INFRAESTRUCTURA EN SALUD	2,795,000
2.3.4 RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD		2,145,897,745

GASTO CORRIENTE		2,145,897,745
RECURSO ESTATAL		283,897,745
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	538,990
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	538,990
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	538,990
Clave	Descripción	Erogación Anual
308100	SECRETARÍA DE SALUD	55,658,755
308100	SECRETARÍA DE SALUD	34,314,408
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,107,159
13201	PRIMA VACACIONAL	171,132
13203	AGUINALDO	684,527
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	225,894
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	92,411
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	205,358
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	246,430
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	28,217
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN COMUNICACIONES	10,266
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,982
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,209,709
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,529
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	3,559,785
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	362,944
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	150,708
31501	TELEFONÍA CELULAR	57,953
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	737,444
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	249,508
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,326,259

34702	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	1,059,716
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	226,072
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	391,074
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	915,998
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	13,454,738
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,831,600
308120	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	2,771,251
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,942,762
13201	PRIMA VACACIONAL	80,948
13203	AGUINALDO	323,794
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	106,852
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,712
Clave	Descripción	Erogación Anual
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	97,138
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	116,566
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	28,270
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	11,127
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,086
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,996
308200	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	3,086,613
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,934,296
13201	PRIMA VACACIONAL	80,596
13203	AGUINALDO	322,383
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	106,386
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS	

	DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,522
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	96,715
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	116,058
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261,017
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	125,640
308210	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	2,924,206
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,258,504
13201	PRIMA VACACIONAL	52,438
13203	AGUINALDO	209,751
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	69,218
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,316
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	62,925
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	75,510
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	194,330
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	174,982
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	49,374
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	306,528
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,131
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	134,748
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	294,451
Clave	Descripción	Erogación Anual
308270	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA EN SALUD	986,679
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	562,723
13201	PRIMA VACACIONAL	23,447
13203	AGUINALDO	93,787

14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	30,950
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	12,661
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,136
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	33,763
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	49,902
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	41,587
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,686
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	72,903
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,033
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26,100
308300	SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO	2,619,462
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,632,696
13201	PRIMA VACACIONAL	68,029
13203	AGUINALDO	272,116
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	89,798
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	36,736
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	81,635
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	97,962
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	248,009
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	92,481
308310	DIRECCIÓN DE CONTROL SANITARIO	1,357,247
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	627,120
13201	PRIMA VACACIONAL	26,130
13203	AGUINALDO	104,520
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE	

14103	SERVIDORES PÚBLICOS	34,492
	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	14,110
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	31,356
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	37,627
Clave	Descripción	Erogación Anual
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	106,802
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	58,539
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	24,125
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	197,157
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,972
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	91,297
308320	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y CALIDAD	955,896
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	562,723
13201	PRIMA VACACIONAL	23,447
13203	AGUINALDO	93,787
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	30,950
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	12,661
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,136
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	33,763
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	49,902
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	49,902
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,887
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	47,223
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,820
3000	SERVICIOS GENERALES	

35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,694
308440	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	5,634,318
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,660,206
13201	PRIMA VACACIONAL	152,509
13203	AGUINALDO	610,034
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	201,311
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	82,355
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	183,010
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	219,612
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	43,700
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	14,535
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	9,120
Clave	Descripción	Erogación Anual
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	5,890
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,170
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,090
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,240
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,375
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	31,500
31801	SERVICIOS POSTAL ES Y TELEGRÁFICOS	4,750
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	7,125
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,325
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,175
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	4,750
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	46,400
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	3,960

37101	PASAJES AÉREOS	56,000
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,000
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	23,750
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	1,425
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	28,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41401	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	140,000
308470	DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE SANIDAD	1,008,675
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	569,930
13201	PRIMA VACACIONAL	23,747
13203	AGUINALDO	94,988
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	31,346
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	12,823
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,497
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	34,196
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	49,902
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	49,902
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,791
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	72,862
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,820
Clave	Descripción	Erogación Anual
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,870
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	227,700,000
350003	SERVICIOS DE SALUD	227,700,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	227,700,000
RECURSO FEDERAL		1,862,000,000
RAMO 33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	1,862,000,000

350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	1,862,000,000
350003	SERVICIOS DE SALUD	1,862,000,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
83101	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	1,862,000,000

2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	648,392,137
-----	--	-------------

2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	313,965,500
-------	----------------------	-------------

	GASTO CORRIENTE	195,953,500
--	-----------------	-------------

	RECURSO ESTATAL	195,953,500
--	-----------------	-------------

Clave	Descripción	Erogación Anual
-------	-------------	-----------------

350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	195,953,500
--------	--	-------------

350038	INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	151,426,500
--------	---	-------------

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
------	--	--

41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	151,426,500
-------	---	-------------

350048	PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	44,527,000
--------	--	------------

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	
------	--	--

41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	44,527,000
-------	---	------------

	GASTO DE CAPITAL	118,012,000
--	------------------	-------------

	RECURSO ESTATAL	108,012,000
--	-----------------	-------------

306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	12,400,000
--------	---	------------

306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	12,400,000
--------	---	------------

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
------	--	--

42401	TRANSFERENCIA OTORGADAS MUNICIPIOS	12,400,000
-------	------------------------------------	------------

314100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,930,000
--------	---------------------------------	-----------

314100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,930,000
--------	---------------------------------	-----------

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
------	-------------------	--

62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,930,000
-------	-----------------------------	-----------

350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	93,682,000
--------	--	------------

350038	INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	93,682,000
--------	---	------------

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	93,682,000
	RECURSO FEDERAL	10,000,000
RAMO 11	EDUCACIÓN	10,000,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	10,000,000
350038	INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	10,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	10,000,000
2.4.2	CULTURA	284,974,709
	GASTO CORRIENTE	241,962,709
	RECURSO ESTATAL	241,962,709

Clave	Descripción	Erogación Anual
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	6,321,913
303313	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CÍVICA	6,321,913
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,195,064
13201	PRIMA VACACIONAL	49,794
13203	AGUINALDO	199,177
13401	COMPENSACIONES	4,020
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	65,729
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	26,889
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	59,753
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	71,704
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	12,414
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	42,230
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,150
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	5,665
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	5,150
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,342
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	5,150

24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,635
24901	OTROS MATERIAL ES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,150
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	71,075
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	39,655
29101	HERRAMIENTAS MENORES	5,665
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,177
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,396
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,337
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	77,971
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	2,509
31801	SERVICIOS POSTAL ES Y TELEGRÁFICOS	6,180
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	265,342
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	140,885
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	83,945
33903	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	7,725
Clave	Descripción	Erogación Anual
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	30,900
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN ,EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,655
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,150
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	56,325
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	3,469
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,228
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,680, 619
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	56,691
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	72,616
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	72,616
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	

79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	72,616
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	235,568,180
350008	MUSEO DE HISTORIA MEXICANA	72,565,920
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	72,565,920
350009	CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONARTE)	119,923,260
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
130083	EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ARTES, HUMANIDADES, CULTURAS POPULARES Y PATRIMONIO	78,283,260
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	78,283,260
150131	FOMENTO A LA CAPACIDAD ARTÍSTICA	41,640,000
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	41,640,000
350022	PARQUE FUNDIDORA	18,414,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	18,414,000
350047	FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,000,000
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,000,000
350050	CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	7,245,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	7,245,000
350056	FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCIA	12,420,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	12,420,000
	GASTO DE CAPITAL	43,012,000
	RECURSO ESTATAL	19,000,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	19,000,000
350008	MUSEO DE HISTORIA MEXICANA	19,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	19,000,000
	RECURSO FEDERAL	24,012,000
RAMO 16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES	24,012,000
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	24,012,000
313100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	24,012,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	24,012,000
	2.4.3 RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	45,080,349
	GASTO CORRIENTE	45,080,349
	RECURSO ESTATAL	45,080,349
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	44,603,851
303122	DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN ESTATAL Y RADIO NUEVO LEÓN	44,603,851
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	12,267,029
13201	PRIMA VACACIONAL	511,126
13203	AGUINALDO	2,044,505
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,154,196
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	674,687
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	276,008
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	613,351
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	736,022
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	

21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	137,250
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	24,874
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	182,499
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	24,463
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	12,747
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	118,276
24602	MATERIAL PARA RADIO Y TELEVISIÓN	2,687,733
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	979,995
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	120,781
29101	HERRAMIENTAS MENORES	27,302
Clave	Descripción	Erogación Anual
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	18,524
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	27,645
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,673
3000	SERVICIOS GENERALES	
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	3,836
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,379,203
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	6,065,917
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	123,291
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	6,014
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	150,771
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	57,377
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	39,140
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	69,113
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	522,480
33904	SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN	2,093,639
34701	FLETES Y MANIOBRAS	4,893
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,611,553
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN , EDUCACIONAL Y RECREATIVO	90,570
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	16,936

35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,671,556
35702	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN	4,888,546
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	313,120
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	218,870
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	34,248
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	20,404
37101	PASAJES AÉREOS	146,653
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	169,467
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	29,281
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,320
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	446,073
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	136,012
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	116,501
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	392,932
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	87,550
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30,900
Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	476,498
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	476,498
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	476,498
2.4.4	ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,371,580
	GASTO CORRIENTE	4,371,580
	RECURSO ESTATAL	4,371,580
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	4,255,713
303414	DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS	4,255,713
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,552,191
13201	PRIMA VACACIONAL	106,341
13203	AGUINALDO	425,365
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	34,606
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	140,371

14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	57,424
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	127,610
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	153,131
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	22,629
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	18,260
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	9,314
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,092
24901	OTROS MATERIAL ES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,824
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	85,667
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,453
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,171
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	25,301
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	2,208
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	29,096
31801	SERVICIOS POSTAL ES Y TELEGRÁFICOS	1,922
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	116,110
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	15,180
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	56,753
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	27,398
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,784
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,684
Clave	Descripción	Erogación Anual
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,370
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	81,849
37101	PASAJES AÉREOS	39,074
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	14,658
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	6,036
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	28,133
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	40,709

306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	115,867
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	115,867
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	115,867
2.5	EDUCACIÓN	25,365,554,241
2.5.1	EDUCACIÓN BÁSICA	18,829,247,089
	GASTO CORRIENTE	17,963,661,349
	RECURSO ESTATAL	9,371,861,274

Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	591,535,565
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	591,535,565
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	591,535,565
307100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	7,698,652,409
307100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	27,717,300
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
250238	LIBRO DE TEXTO GRATUITO PARA SECUNDARIAS	27,717,300
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	27,717,300
307221	SUELDOS Y PRESTACIONES MAGISTERIO ESTATAL	7,647,664,821
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11302	SUELDOS BASE MAGISTERIO	4,192,633,627
12201	INTERINATOS	40,610,967
13202	PRIMA VACACIONAL MAGISTERIO	94,284,274
13204	AGUINALDO MAGISTERIO	894,730,047
14102	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DEL MAGISTERIO	172,291,743
14104	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DEL MAGISTERIO	67,680,402
14202	APORTACIONES PARA VIVIENDA DEL MAGISTERIO	156,628,808
14302	APORTACIONES PARA JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MAGISTERIO	187,949,946
15402	PRESTACIONES CONTRACTUALES MAGISTERIO	1,655,654,235
15503	PRESTACIONES BONOS PARA LIBROS	32,790,000
17103	COMPENSACIONES PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	152,410,772
307300	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA	7,787,175
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,645,628

13201	PRIMA VACACIONAL	68,568
13203	AGUINALDO	274,271
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	90,510
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	37,027
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	82,281
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	98,738
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	107,080
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	10,771
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	128,808
Clave	Descripción	Erogación Anual
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	139,719
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	3,465,064
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	299,666
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	18,355
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	13,602
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,917
3000	SERVICIOS GENERALES	
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	103,345
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	226,723
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26,996
37101	PASAJES AÉREOS	51,842
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	618,699
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	16,999
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	141,344
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	106,221
307310	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL	2,401,147
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,110,488
13201	PRIMA VACACIONAL	46,270
13203	AGUINALDO	185,081
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	61,077

14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	24,986
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	55,524
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	66,629
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	8,579
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,767
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,757
3000	SERVICIOS GENERALES	
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,730
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,258
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000
37101	PASAJES AÉREOS	5,600
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44211	PROGRAMA DE APOYO ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 6 AÑOS	800,000
307320	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	1,188,317
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	800,368
Clave	Descripción	Erogación Anual
13201	PRIMA VACACIONAL	33,349
13203	AGUINALDO	133,395
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	44,020
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	18,008
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	40,018
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	48,022
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	19,838
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	51,297
307330	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	584,575
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	401,730
13201	PRIMA VACACIONAL	16,739

13203	AGUINALDO	66,955
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	22,095
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	9,038
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	20,087
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,104
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	11,084
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,744
307340	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	1,309,074
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	919,629
13201	PRIMA VACACIONAL	38,318
13203	AGUINALDO	153,272
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	50,580
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	20,692
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	45,981
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	55,177
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	11,084
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,341
307610	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN EDUCATIVA	10,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44213	APOYO PARA CONCURSO ESCOLAR	10,000,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	1,081,673,300
350028	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA	1,048,600,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,048,600,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
350077	FIDEICOMISO PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC)	33,073,300
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
250212	PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	33,073,300

41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	33,073,300
	RECURSO FEDERAL	8,591,800,075
RAMO 33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	8,591,800,075
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	8,591,800,075
350028	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA	8,591,800,075
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
83101	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	8,591,800,075
	GASTO DE CAPITAL	865,585,740
	RECURSO ESTATAL	508,941,285
307100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	65,472,285
307100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	65,472,285
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
62205	PROGRAMAS COMPENSATORIOS DE EDUCACIÓN	26,780,000
62206	CONVENIOS MUNICIPALES DE IMPERMEABILIZACIÓN DE ESCUELAS	38,692,285
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	
350024	INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE	
4000	TRNA. LN. SFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	443,469,000
		443,469,000
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	443,469,000
	RECURSO FEDERAL	356,644,455
RAMO 11	EDUCACIÓN	52,607,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	
350024	INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE	
8000	PNAR. LT.ICI PACIONES Y APORTACIONES	52,607,000
		52,607,000
85301	OTROS CONVENIOS	52,607,000
RAMO 33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	304,037,455
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	
350024	INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE	
8000	PNAR. LT.ICI PACIONES Y APORTACIONES	304,037,455

		290,427,455
83101	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	290,427,455
350028	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA	13,610,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
83101	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	13,610,000
2.5.2 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		354,48,563
GASTO CORRIENTE		291,648,563
RECURSO ESTATAL		129,148,563

Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	68,482
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	68,482
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	68,482
307100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	59,715,881
307302	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	7,415,670
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,062,655
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,408,728
13201	PRIMA VACACIONAL	44,277
13203	AGUINALDO	177,109
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	58,446
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	23,910
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	53,133
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	63,759
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	97,929
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	161,453
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	45,500
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	181,772
3000	SERVICIOS GENERALES	
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	36,999
307720	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	52,300,211
1000	SERVICIOS PERSONALES	

11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	742,543
13201	PRIMA VACACIONAL	30,939
13203	AGUINALDO	123,757
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	40,840
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	16,707
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	37,127
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,553
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2,709
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2,709
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,200
Clave	Descripción	Erogación Anual
3000	SERVICIOS GENERALES	
37101	PASAJES AÉREOS	19,200
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,800
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	51,200,726
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	69,364,200
350006	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS CECYTE)	57,364,200
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	57,364,200
350023	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)	12,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	12,000,000
RECURSO FEDERAL		162,500,000
RAMO 33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	162,500,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	162,500,000
350023	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	

	DE NUEVO LEÓN (CONALEP)	162,500,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	162,500,000
	GASTO DE CAPITAL	63,300,000
	RECURSO ESTATAL	22,070,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	22,070,000
350021	PREPARATORIA TÉCNICA EMILIANO ZAPATA	2,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,000,000
350024	INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE	
4000	TRNA. LN. SFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,070,000
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	20,070,000
	RECURSO FEDERAL	41,230,000
RAMO 11	EDUCACIÓN	15,230,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	
350024	INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE	
4000	TRNA. LN. SFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS,	230,000
		15,230,000
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	15,230,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
RAMO 33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	26,000,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	
350024	INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE	
8000	PNAR. LT. ICIPACIONES Y APORTACIONES	26,000,000
		26,000,000
83101	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	26,000,000
2.5.3	EDUCACIÓN SUPERIOR	5,807,660,284

GASTO CORRIENTE	5,792,873,284
RECURSO ESTATAL	1,919,213,114
306100 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	4,124,836
306100 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	4,124,836
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902 RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	4,124,836
307100 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	116,513,853
307222 ESCUELA NORMAL SUPERIOR	106,707,594
1000 SERVICIOS PERSONALES	
11302 SUELDOS BASE MAGISTERIO	41,074,142
13202 PRIMA VACACIONAL MAGISTERIO	2,559,119
13204 AGUINALDO MAGISTERIO	10,362,069
14102 APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DEL MAGISTERIO	1,871, 664
14104 APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DEL MAGISTERIO	690,155
14202 APORTACIONES PARA VIVIENDA DEL MAGISTERIO	1,701,515
14302 APORTACIONES PARA JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MAGISTERIO	2,041,101
15402 PRESTACIONES CONTRACTUALES MAGISTERIO	23,773,109
15503 PRESTACIONES BONOS PARA LIBROS	300,000
15504 CURSOS INTENSIVOS	20,514,770
17103 COMPENSACIONES PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	1,819,951
307400 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO MAGISTERIAL	2,345,320
1000 SERVICIOS PERSONALES	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	769,835
13201 PRIMA VACACIONAL	32,077
13203 AGUINALDO	128,306
14101 APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	42,341
14103 APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	17,322
14201 APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	38,492
14301 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	46,190
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	30,600
21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	25,500
26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	79,500
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,080

Clave	Descripción	Erogación Anual
3000	SERVICIOS GENERALES	
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	6,018
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	61,200
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,060
37101	PASAJES AÉREOS	40,800
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,020,000
307410	DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES	828,838
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	564,778
13201	PRIMA VACACIONAL	23,532
13203	AGUINALDO	94,130
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	31,063
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	12,707
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,239
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	33,886
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	10,200
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	15,402
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,900
307420	DIRECCIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DEL MAGISTERIO	3,521,625
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,796,000
13201	PRIMA VACACIONAL	74,833
13203	AGUINALDO	299,333
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	98,780
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	40,410
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	89,800
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,760

21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	61,200
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	30,600
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,300
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	255,013
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,060
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,100
3000	SERVICIOS GENERALES	
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	595,476
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	35,700
Clave	Descripción	Erogación Anual
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,260
307430	DIRECCIÓN DE CARRERA MAGISTERIAL	1,595,743
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,015,308
13201	PRIMA VACACIONAL	42,305
13203	AGUINALDO	169,218
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	55,842
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	22,845
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	50,765
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	60,918
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	32,640
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	28,560
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,200
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,060
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48,900
3000	SERVICIOS GENERALES	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,120
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,262
37101	PASAJES AÉREOS	40,800
307702	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL	526,287

1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	331,410
13201	PRIMA VACACIONAL	13,809
13203	AGUINALDO	55,235
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	18,227
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	7,457
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	16,571
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	19,885
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	14,739
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	14,753
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,200
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000
307710	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	988,446
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	654,693
13201	PRIMA VACACIONAL	27,279
13203	AGUINALDO	109,116
Clave	Descripción	Erogación Anual
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	36,008
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	14,731
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	32,735
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	39,281
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	8,987
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8,976
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000
3000	SERVICIOS GENERALES	
37101	PASAJES AÉREOS	12,240
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,200
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,200
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	1,798,574,425
350001	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (UANL)	1,342,339,570

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,342,339,570
350002	HOSPITAL UNIVERSITARIO	325,277,135
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	325,277,135
350020	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO	20,305,788
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	20,305,788
350026	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SANTA CATARINA	14,861,682
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	14,861,682
350032	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CADEREYTA	4,996,081
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	4,996,081
350033	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LINARES	4,439,169
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	4,439,169
350062	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA	6,204,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,204,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
350076	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD	58,830,000

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	58,830,000
350079	FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EDUCATIVAS (PRONABES)	21,321,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
250213	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS E	21,321,000
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	21,321,000
	RECURSO FEDERAL	3,873,660,170
RAMO 11	EDUCACIÓN	3,873,660,170
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	3,873,660,170
350001	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (UANL)	3,873,660,170
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
85101	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	3,873,660,170
	GASTO DE CAPITAL	14,787,000
	RECURSO ESTATAL	9,787,000
307100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4,287,000
307100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4,287,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	4,287,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	5,500,000
350001	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (UANL)	2,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,000,000
350002	HOSPITAL UNIVERSITARIO	2,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,000,000
350024	INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE	
4000	TRNA. LN. SFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,500,000

Clave	Descripción	Erogación Anual
RECURSO FEDERAL		5,000,000
RAMO 33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	5,000,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	
350024	INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE P.N.A.R. LT.ICI PACIONES Y APORTACIONES	5,000,000
8000		5,000,000
83101	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	5,000,000
2.5.4	POSGRADO	19,799,487
GASTO CORRIENTE		18,798,487
RECURSO ESTATAL		18,798,487
307100	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	18,798,487
307130	INSTITUTO DE INVEST. E INNOV. Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN	18,798,487
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	81,913
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	79,877
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	49,984
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	124,080
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	310,200
29101	HERRAMIENTAS MENORES	2,130
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,130
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	11,715
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	31,951
3000	SERVICIOS GENERALES	
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	367
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	33,387
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	373,329
31501	TELEFONÍA CELULAR	107,035
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	168,418
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,728
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,332,941
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,469,393

33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	47,926
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	554,844
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	105,437
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	14,910
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	23,430
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22,365
Clave	Descripción	Erogación Anual
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	266,255
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	133,807
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	144,843
37101	PASAJES AÉREOS	127,802
37201	PASAJES TERRESTRES	19,170
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	19,170
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	19,170
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	38,341
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	37,276
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	22,365
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	6,390
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,408
	GASTO DE CAPITAL	1,001,000
	RECURSO ESTATAL	1,001,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	
350024	INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE	
4000	TRNS. LN. SFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,001,000
		1,001,000
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,001,000
2.5.5	EDUCACIÓN PA RA LOS ADULTOS	765,036
	GASTO CORRIENTE	765,036
	RECURSO ESTATAL	765,036
307100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	765,036

307401	COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	765,036
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	489,876
13201	PRIMA VACACIONAL	20,412
13203	AGUINALDO	81,646
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	26,943
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	11,022
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	24,494
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	29,393
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	17,100
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	16,150
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	24,000
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000
2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	353,133,782
GASTO CORRIENTE		351,571,782
RECURSO ESTATAL		351,571,782

Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1,842,642
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1,842,642
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	1,842,642
307100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	302,287,912
307100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,909,298
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,424,289
13201	PRIMA VACACIONAL	226,012
13203	AGUINALDO	904,048
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	298,336
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	122,047
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	271,214
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	325,457
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	114,000

21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	114,000
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	212,928
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	1,830,824
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	6,048
31501	TELEFONÍA CELULAR	28,151
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	902,177
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	7,485,312
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	342,088
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	68,251
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	211,356
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	22,760
307115	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIAL ES Y SERVICIOS	17,569,420
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	885,632
13201	PRIMA VACACIONAL	36,901
13203	AGUINALDO	147,605
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	48,710
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	19,927
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	44,282
Clave	Descripción	Erogación Anual
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	53,138
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	60,800
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	38,000
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,750
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	801,040
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	693,500
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,230,000
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,470,000
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	459,840
3000	SERVICIOS GENERALES	

31103	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	533,425
35102	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS ESCOLARES	7,992,270
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	49,600
307116	COORDINACIÓN DE UNIDADES REGIONALES	1,453,216
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	303,858
13201	PRIMA VACACIONAL	12,661
13203	AGUINALDO	50,643
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	16,712
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	6,837
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	15,193
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	18,231
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	339,150
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	373,236
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	41,914
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	274,781
307120	DIRECCIÓN JURÍDICA	1,724,728
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,129,410
13201	PRIMA VACACIONAL	47,059
13203	AGUINALDO	188,235
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	62,118
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	25,412
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	56,471
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	67,765
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	4,750
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	91,200
Clave	Descripción	Erogación Anual
3000	SERVICIOS GENERALES	
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	9,986
37101	PASAJES AÉREOS	27,360

37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,043
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	8,000
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,920
307140	CENTRO ESTATAL DE BECAS	16,626,149
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	204,468
13201	PRIMA VACACIONAL	8,520
13203	AGUINALDO	34,078
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	11,246
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	4,601
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	10,223
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	12,268
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	20,439
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	19,457
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,557
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	161,546
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	24,995
3000	SERVICIOS GENERALES	
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,884
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	66,072
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	600,257
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	11,124
37101	PASAJES AÉREOS	91,548
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,815
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	342,459
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	4,532
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	36,462
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44205	BECAS	14,883,600
44210	PROGRAMAS Y CONCURSOS ESCOLARES	47,998
307150	COORDINACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4,645,150
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,556,000

13201	PRIMA VACACIONAL	106,500
13203	AGUINALDO	426,000
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	140,580
Clave	Descripción	Erogación Anual
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	57,510
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	127,800
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	153,360
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	17,100
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	11,400
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28,800
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	22,800
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	5,700
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	21,600
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	800,000
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	170,000
307160	COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD MENTAL	5,244,021
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,441,668
13201	PRIMA VACACIONAL	143,403
13203	AGUINALDO	573,611
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	189,292
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	77,438
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	172,083
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	206,500
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	9,500
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	9,975
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	9,500
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	9,500
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTAL ES Y TELEGRÁFICOS	2,375
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	383,583
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	

35201	INMUEBLES	9,500
	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN , EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,750
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,342
307200	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	5,265,984
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,789,841
13201	PRIMA VACACIONAL	74,577
13203	AGUINALDO	298,307
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	98,441
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	40,271
Clave	Descripción	Erogación Anual
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	9,492
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	107,390
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	10,212
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	10,997
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,323
3000	SERVICIOS GENERALES	
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	237,819
34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	77,794
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,391,520
307210	DIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	942,397
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	655,301
13201	PRIMA VACACIONAL	27,304
13203	AGUINALDO	109,217
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	36,042
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	14,744
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	32,765
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	39,318
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	13,039
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,667

307220	DIRECCIÓN DE NÓMINAS Y PRESTACIONES	1,24 2,525
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	870,318
13201	PRIMA VACACIONAL	36,263
13203	AGUINALDO	145,053
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	47,867
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	19,582
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,516
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	52,219
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	13,039
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,667
307230	DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	762,818
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	526,284
13201	PRIMA VACACIONAL	21,929
13203	AGUINALDO	87,714
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,946
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	11,841
Clave	Descripción	Erogación Anual
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	26,314
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	31,577
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	13,546
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,667
307301	COORDINACIÓN DE IDIOMAS	470,918
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	309,900
13201	PRIMA VACACIONAL	12,913
13203	AGUINALDO	51,650
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	17,045
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	6,973
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	15,495
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	18,594
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	

21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	20,000
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8,142
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,206
307350	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	751, 903
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	516,627
13201	PRIMA VACACIONAL	21,526
13203	AGUINALDO	86,105
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,414
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	11,624
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	25,832
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	30,998
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	20,000
3000	SERVICIOS GENERALES	
37101	PASAJES AÉREOS	5,389
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,389
307360	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR	1,848,148
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,267, 644
13201	PRIMA VACACIONAL	52,819
13203	AGUINALDO	211,274
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	69,720
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	28,522
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	63,382
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	76,059
Clave	Descripción	Erogación Anual
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	7,293
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6,493
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,942
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,000
307510	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y	

	FINANZAS	53,454,901
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,912,350
13201	PRIMA VACACIONAL	121,348
13203	AGUINALDO	485,392
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	160,179
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	65,528
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	145,617
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	174,741
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	106,923
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	77,900
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	76,950
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,750
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	289,760
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15,732
3000	SERVICIOS GENERALES	
31102	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS ESCOLARES	2,779, 896
31302	AGUA EDIFICIOS ESCOLARES	156,966
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	485,603
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	2,025,780
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	39,045
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,197,000
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,340
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,084,900
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,282
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	532,000
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	36,800
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	40,457,120

Clave	Descripción	Erogación Anual
307610	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN EDUCATIVA	164,830,751
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	23,095,519
13201	PRIMA VACACIONAL	962,313
13203	AGUINALDO	3,849,253
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,270,254
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	519,649
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	1,154,776
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,385,731
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	57,000
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	80,750
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	502,080
3000	SERVICIOS GENERALES	
31102	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS ESCOLARES	93,596,203
31202	GAS EDIFICIOS ESCOLARES	273,090
31302	AGUA EDIFICIOS ESCOLARES	35,451,734
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,996,619
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	16,678
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	24,106
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	266,000
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	328,995
307700	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	4,444,365
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,012,966
13201	PRIMA VACACIONAL	83,874
13203	AGUINALDO	335,494
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	110,713
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	45,292
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	100,649
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	120,778

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	41,800
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	70,000
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	76,800
3000	SERVICIOS GENERALES	
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	950,000
37101	PASAJES AÉREOS	96,000
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	80,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	320,000
307730	DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR	2,101,220
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,397,185
13201	PRIMA VACACIONAL	58,216
13203	AGUINALDO	232,864
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	76,845
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	31,437
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	69,859
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	83,831
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	5,982
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,700
21504	FORMAS IMPRESAS DE USO GENERAL	112,100
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,200
3000	SERVICIOS GENERALES	
37101	PASAJES AÉREOS	4,800
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	3,200
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	
350024	INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE	
4000	TRNA. LN. SFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,441,228
		25,539,800
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	25,539,800

350043	INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	1,035,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,035,000
350044	FIDEICOMISO SISTEMAS ENSEÑANZA VIVENCIAL E INDAGATORIA DE LA CIENCIA	8,212,725
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	8,212,725
350058	FONDO EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO NUEVO LEÓN	3,310,137
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,310,137
350065	FIDEICOMISO PROGRAMA FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA MAGISTERIO	3,040,416
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,040,416
Clave	Descripción	Erogación Anual
350072	FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN	3,105,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,105,000
350078	FIDEICOMISO TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS	3,198,150
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
250225	TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS	3,198,150
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,198,150
GASTO DE CAPITAL		1,562,000
RECURSO ESTATAL		1,562,000

350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	
350024	INSTITUTO CONSTRUCTOR D E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE	
4000	TRNA. LN. SFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,562,000
		1,56 2,000
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,562,000
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	5,186,782,013
2.6.3	FAMILIA E HIJOS	585,402,770
	GASTO CORRIENTE	579,402,770
	RECURSO ESTATAL	383,302,770

Clave	Descripción	Erogación Anual
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	383,302,770
350004	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	383,302,770
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	383,302,770
	RECURSO FEDERAL	196,100,000
RAMO 33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	196,100,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	196,100,000
350004	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	196,100,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	196,100,000
	GASTO DE CAPITAL	6,000,000
	RECURSO ESTATAL	6,000,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	6,000,000
350004	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	6,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,000,000

2.6.8	OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,015,180,609
	GASTO CORRIENTE	1,007,537,609
	RECURSO ESTATAL	1,007,537,609
305100	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	42,084,287
305331	DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN SOCIAL	10,159,426
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,454,632
13201	PRIMA VACACIONAL	268,943
13203	AGUINALDO	1,075,772
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	355,005
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	145,229
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	322,732
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	387,278
Clave	Descripción	Erogación Anual
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	154,505
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	77,302
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,153
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	66,538
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	234,840
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,523
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,926
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	60,197
31501	TELEFONÍA CELULAR	15,362
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	125,816
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	37,379
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,785
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	34,737
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,807
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	14,775

35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	137,675
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	13,699
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	93,936
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	50,882
305713	CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VICTIMAS DE DELITOS	31,924,861
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	13,805,112
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	326,976
13201	PRIMA VACACIONAL	575,213
13203	AGUINALDO	2,300,852
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	759,281
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	310,615
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	690,256
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	828,307
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	98,437
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	33,660
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	53,426
Clave	Descripción	Erogación Anual
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,936
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	112,332
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,718
3000	SERVICIOS GENERALES	
31501	TELEFONÍA CELULAR	8,415
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	5,313,062
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	27,007
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	107,244
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,539
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	

	DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	17,222
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	66,342
37101	PASAJES AÉREOS	10,666
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,666
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,229
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	58,221
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,376,130
306100	SECRETARÍA DE FINANZA S Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1,124,412
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1,124,412
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	1,124,412
314100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	922,563,510
314210	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	3,709,469
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,391,250
13201	PRIMA VACACIONAL	99,635
13203	AGUINALDO	398,542
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	131,519
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	53,803
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	119,562
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	143,475
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	44,938
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	16,709
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	18,592
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	53,558
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,170

Clave	Descripción	Erogación Anual
-------	-------------	-----------------

3000	SERVICIOS GENERALES	
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	8,244
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	61,174
37101	PASAJES AÉREOS	16,420
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,266
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,313
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	84,175
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	40,125
314220	DIR. ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES, ADULTO MAYOR Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	828,016,591
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,672,260
110019	JEFAS DE FAMILIA	1,737,008
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,737,008
120059	APOYO DIRECTO AL ADULTO MAYOR	3,800,000
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,800,000
250171	APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3,267,868
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,233,880
250498	BRIGADAS POR UNA VIDA DIGNA	3,811,014
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,811,014
13201	PRIMA VACACIONAL	319,678
13203	AGUINALDO	1,278,710
250171	APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3,267,868
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	33,988
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	421,974
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	172,626
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	383,613
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	460,336
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	164,385
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	27,248
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	57,724
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	332,101
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,994
3000	SERVICIOS GENERALES	
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	57,284

35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	405,559
37101	PASAJES AÉREOS	16,183
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	16,183
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,401
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	43,442
Clave	Descripción	Erogación Anual
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
110019	JEFAS DE FAMILIA	34,320,000
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	34,320,000
120059	APOYO DIRECTO AL ADULTO MAYOR	527,280,000
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	527,280,000
250171	APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	204,880,00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	204,880,000
250498	BRIGADAS POR UNA VIDA DIGNA	37,080,00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	37,080,000
314320	DIRECCIÓN DE LA RED DE CENTROS COMUNITARIOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	90,837,450
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	401,259
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,175,347
13201	PRIMA VACACIONAL	16,719
13203	AGUINALDO	66,877
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	22,069
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	9,028
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	20,063
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	24,076
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	445,297
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	9,492
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	60,984
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	22,915
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	430,508
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	242,338
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	15,000,000
24101	PRODUCTOS MINERAL ES NO METÁLICOS	9,993
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,004
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,907

24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	62,611
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	39,633
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,104
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	87,689
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	330,564
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,089
29101	HERRAMIENTAS MENORES	36,709
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	7,496
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,815
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,907

Clave Descripción

Erogación Anual

3000	SERVICIOS GENERALES	
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	123,754
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	360,840
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	70,924
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	623,337
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	500,000
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	77,350
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	839,493
34701	FLETES Y MANIOBRAS	41,306
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	9,600,000
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500,000
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	599,953
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	229,990
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	11,583

35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	997,572
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	800,000
37101	PASAJES AÉREOS	94,748
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	347,845
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	32,900
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,553,776
38401	EXPOSICIONES	22,136
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,268
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	18,833,179
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	41,765,400
350036	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES	23,854,500
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	23,854,500
350039	INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD	17,910,900
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	17,910,900
	GASTO DE CAPITAL	7,643,000
	GASTO DE CAPITAL	7,643,000
	RECURSO FEDERAL	7,643,000
	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	7,643,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	7,643,000
350040	AGENCIA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	7,643,000

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	7,643,000
269	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	3,586,198,634
	GASTO CORRIENTE	3,586,198,634
	RE CURSO ESTATAL	2,505,498,634
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	593,965
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	593,965
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	593,965
314100	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	562,395,295
314100	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	446,909,783
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,953,735
13201	PRIMA VACACIONAL	123,072
13203	AGUINALDO	492,289
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	181,463
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	162,455
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	66,459
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	147,687
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	177,224
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	6,119
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	14,678
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35,534

21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	34,050
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,702
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,936
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,785
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	147,496
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	14,678
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,379

Clave	Descripción	Erogación Anual
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	618,271
31501	TELEFONÍA CELULAR	171,475
32202	ARRENDAMIENTOS DE AUDITORIOS, SALONES, TEATROS Y OTROS	2,472
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	11,845
33604	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE LEYES	7,059
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	56,695
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	5,871
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE	

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES 4,942, 996

37101	PASAJES AÉREOS	32,521
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	29,110
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	29,703
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	1,242
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	11,460
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	115,322
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	210135

PLANEACIÓN

436,300, 000

44110	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	436,300, 000
314110	UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA	5,928,469

1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,848,270
13201	PRIMA VACACIONAL	160,345
13203	AGUINALDO	641,378
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	211,655
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	86,586
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	192,414
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	230,896
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	58,973
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES E TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	67,678
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	57,886
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,330
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,936
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	130,393
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	8,244
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	75,943
Clave	Descripción	Erogación Anual
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37,939
37101	PASAJES AÉREOS	14,435
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	14,435
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	13,242
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	65,490
314140	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12,896,245

1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,861,458
13201	PRIMA VACACIONAL	202,561
13203	AGUINALDO	810,243
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	129,295
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	267,380
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	109,383
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	243,073
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	291,687
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	131,468
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	11,071
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	141,689
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	19,570
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	14,991
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	22,040
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	20,736
24901	OTROS MATERIAL ES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	21,551
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	14,431
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	439,746
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,401
29101	HERRAMIENTAS MENORES	4,204
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15,105
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,289
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	627,219
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	105,407
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,634,259
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	367,759
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	162,040
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,144
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	142,587

32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	244,497
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	5,871
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	9,223
Clave	Descripción	Erogación Anual
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	136,570
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	710,638
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,165
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,393
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	412,426
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	238,754
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	27,357
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	27,522
37101	PASAJES AÉREOS	27,563
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	21,458
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	9,367
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	13,184
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	59,328
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	12,743
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	72,402
314210	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	94,906,240
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
250167	APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	94,906,240
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	94,906,240
314400	JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE NUEVO LEON	1,754,558

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	44,885
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	14,984
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	26,811
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	69,025
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,012
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	43,277
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	23,369
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,674
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	116,000
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,372
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	221,876
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	544,830
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	268,195
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PROYECTOS EDITORIALES	38,851
Clave	Descripción	Erogación Anual
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	34,721
34701	FLETES Y MANIOBRAS	7,192
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,753
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	14,124
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	4,858

37101	PASAJES AÉREOS	46,088
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	70,652
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	11,464
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	25,754
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	36,177
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	72,615
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARA ESTATALES	1,942,509,374
350064	INSTITUTO SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES DEL ESTADO	1,942,509,374
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	418,538,892
45201	JUBILACIONES	1,523,970,482
RECURSO FEDERAL		1,080,700,000
RAMO 23		
PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS		1,080,700,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	1,080,700,000
350064	INSTITUTO SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES DEL ESTADO	1,080,700,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41511	APOYO PARA EL SANEAMIENTO DE PENSIONES	1,080,700,000
27	OTROS ASUNTOS SOCIALES	27,317,369
27 1	OTR OS ASUNTOS SOCIALES	27,317,369
GASTO CORRIENTE		27,317,369
RECURSO ESTATAL		27,317,369
303100	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	26,905,742
303312	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	26,905,742
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,273,792

12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	760,828
13201	PRIMA VACACIONAL	428,075
13203	AGUINALDO	1,712,299
13401	COMPENSACIONES	44,274
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	565,059
Clave	Descripción	Erogación Anual
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	231,160
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	513,690
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	616,428
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	180,101
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	1,619
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	6,947
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	114,605
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	11,773
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	66,453
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	24,463
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	20,511
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,549
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	16,635
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	418,736
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	148,850
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	16,975
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	31,452
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	53,757
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	126,666
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,371
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	387,663
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	54,495
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	234,883

32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	231,058
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TEC NOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	180,054
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	386,508
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	393,517
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	107,649
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,165
35203	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AUDIOVISUAL	36,547
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TEC NOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	32,810
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	254,443
35710	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	13,112
Clave	Descripción	Erogación Anual
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	20,549
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	7,584
37101	PASAJES AÉREOS	46,146
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	39,164
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	16,480
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	88,065
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	92,902
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,858,212
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	181,674
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	824,000

306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	411,628
306100	SEC RETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	411,628
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	411,628
233		
3	DESARROLLO ECONOMI CO	1,900,153,555
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	550,266,660
3.1.1	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	237, 547,323
	GASTO CORRI ENTE	174, 783,323
	RECURSO ESTATAL	174, 783,323

Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	703,090
306100	SEC RETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	703,090
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	703,090
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMI CO	174, 080,234
30910 0	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMIC O	121,258,334
1000	SERVICIOS PERSONALES	
150127	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE MIPYMES FIDECAP	5,394,474
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,538,486
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,615,922
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	
	183,708	
13201	PRIMA VACACIONAL	105,770
13203	AGUINALDO	423,081
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	51,540
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	139,617

14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	57,116
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	126,924
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	152,309
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
150127	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE MIPYMES-FIDECAP	557,271
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	75,051
21202	MATERIAL PARA FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	11,984
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	73,573
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	9,301
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	169,603
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9,693
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	144,843
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,222
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	57,001
3000	SERVICIOS GENERALES	
150127	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE MIPYMES-FIDECAP	38,292,118
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	1,823,729
234		
Clave	Descripción	Erogación Anual
31201	GAS OFICINAS PÚBLICAS	1,998
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	58,748
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,166,674
31501	TELEFONÍA CELULAR	180,907
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	16,678
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	175,427
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	6,114
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,414,434

32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	51,173
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,199
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	77,397
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	387,314
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS E LA INFORMACIÓN	2,130,549
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	179,607
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	187,285
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	191,555
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	42,745
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	419,972
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	257,686
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,118
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TEC NOLOGÍA DE LA I NFORMACIÓN	43,818
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	87,680
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	116,854
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	169,919
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	26,353
36101	DIFUSIÓN POR RADI O, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	27,181,531
37101	PASAJES AÉREOS	121,670
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	135,455
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,417,154
38401	EXPOSICIONES	39,140

38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	88,998
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	19,574
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	59,663
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
310263	PROYECTO DE INVERSIÓN	10,660,500
43301	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	10,660,500
235		

Clave	Descripción	Erogación Anual
150127	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE MIPYMES-FIDECAP	66,353,972
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	24,205
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	57,485,680
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7,532,390
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,311,697
309140	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	6,398,225
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,044,643
13201	PRIMA VACACIONAL	168,527
13203	AGUINALDO	674,107
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	222,455
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	91,004
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	202,232
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	242,679
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	26,690
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	29,007

21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,761
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	35,497
24901	OTROS MATERIAL ES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,554
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,383
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	174,214
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,581
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	10,530
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	156,638
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,460
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA I NFORMACIÓN	3,135
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	91,278
37101	PASAJES AÉREOS	10,648
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,648
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	81,423
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	95,131
309150	DIRECCIÓN JURÍDICA	3,359,780
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,368,213
13201	PRIMA VACACIONAL	98,676
13203	AGUINALDO	394,702

236

Clave	Descripción	Erogación Anual
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	130,252
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	53,285

14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	118,411
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	142,093
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2,732
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,957
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,213
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,860
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,788
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,329
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,123
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	17,146
309160	COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN E IMPULSO A MIPYMES	5,062,809
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,124,368
13201	PRIMA VACACIONAL	130,182
13203	AGUINALDO	520,728
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	171,840
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	70,298
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	156,218
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	187,462
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	3,224
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3,033
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,893
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,724
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	152,849

3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	75,832
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	
	45,077	
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	6,538
34701	FLETES Y MANIOBRAS	18,885
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	15,524
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,570
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,753
36105	ARTICULOS PROMOCIONALES	29,349
37101	PASAJES AÉREOS	16,990
237		
Clave	Descripción	Erogación Anual
37201	PASAJES TERRESTRES	6,067
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	8,750
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	2,770
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,315
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	30,209
38401	EXPOSICIONES	199,614
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	2,611
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	51,957
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,180
309200	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS	4,333,424
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,486,863
13201	PRIMA VACACIONAL	61,953
13203	AGUINALDO	247,811
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	44,545

14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	81,777
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	33,454
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	74,343
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	89,212
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	42,499
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	24,028
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	29,334
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	10,952
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	6,591
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	16,314
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,957
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,893
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	121,138
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,828
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,893
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,767
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,624
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,893
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTAL ES Y TELEGRÁFICOS	11,490
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	6,819
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	930,828

238

Clave Descripción Erogación Anual

33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	51,544
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	8,807
33903	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	19,570
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	41,446
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,636
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	18,848
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	51,952
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,760
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	11,685
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	19,864
37101	PASAJES AÉREOS	153,380
37201	PASAJES TERRESTRES	23,336
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	137,013
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	46,968
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,438
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	201,928
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	35,219
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	4,893
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	88,408
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25,924
309210	DIRECCIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMPETITIVIDAD	2,499,853

1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,621,053
13201	PRIMA VACACIONAL	67,544
13203	AGUINALDO	270,176
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	89,158
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	36,474
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	81,053
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	97,263
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	12,613
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4,758
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,581
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	57,719
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,697
239		
Clave	Descripción	Erogación Anual
3000	SERVICIOS GENERALES	
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,460
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,730
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,160
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,534
37101	PASAJES AÉREOS	5,600
37201	PASAJES TERRESTRES	4,958

37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,433
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	6,869
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	92,307
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,714
309220	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS EMPRESAS DE LA NUEVA ECONOMÍA	25,585,200
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
110015	FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	25,585,200
44401	FONDO MIXTO (CONACY T)	25,585, 200
309900	SECRETARIA TÉCNICA Y FOMENTO AL FINANCIAMIENTO	5,582,609
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,871,764
13201	PRIMA VACACIONAL	161,324
13203	AGUINALDO	645,294
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	212,947
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	87,115
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	193,588
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	232,306
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	5,008
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	14,532
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,957
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,050
3000	SERVICIOS GENERALES	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,473
37101	PASAJES AÉREOS	62,100
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	17,425

39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	28,726
240		
	GASTO DE CAPITAL	62,764,000
	RECURSOESTATAL	58,257,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	58,257,000
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	58,257,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
43301	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN RECURSO FEDERAL	58,257,000 4,507,000
RAMO 10		
ECONOMIA		4,507,000
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4,507,000
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4,507,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
85301	OTROS CONVENIOS	4,507,000
312	ASUNTOS LABORALES GENERALES	312,719,337
GASTO CORRIENTE		216,823,337
RECURSO ESTATAL		216,823,337
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1,430,963
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	1,430,963
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	1,430,963
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	53,302,500
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	53,302,500
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
250243	MIPYMES	53,302,500
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	53,302,500
315100	SECRETARIA DEL TRABAJO	149,193,054
315100	SECRETARIA DEL TRABAJO	15,895,494
1000	SERVICIOS PERSONALES	

11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,784,639
13201	PRIMA VACACIONAL	241,027
13203	AGUINALDO	964,107
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	318,155
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	130,154
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	289,232
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	347,078
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	108,980
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,129
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	49,931
241		
Clave	Descripción	Erogación Anual
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	9,526
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,914
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	210,532
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,986
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	1,896,920
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,070,162
31501	TELEFONÍA CELULAR	390,213
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	405,804
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	8,290
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	53,248
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	7,940
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	16,732
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	12,301

35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	78,233
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,041,827
37101	PASAJES AÉREOS	192,907
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	58,130
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	29,355
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	989
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,099,411
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	33,109
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	34,533
315110	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	23,197,257
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,536,391
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	240,950
13201	PRIMA VACACIONAL	314,016
13203	AGUINALDO	1,256,065
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	18,419
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	414,502
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	169,569
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	376,820
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	452,183
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	92,713
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,010
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	202,517
242		
Clave	Descripción	Erogación Anual
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,076,350
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	9,057

21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	121,267
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	91,941
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	35,672
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	752,132
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	9,614
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	11,742
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,236
3000	SERVICIOS GENERALES	
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	45,128
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	43,680
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	96,872
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	78,280
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	116,379
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	49,125
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	364,674
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,482
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	93,784
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	134,713
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	108,142
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	63,603
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	30,334
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	9,064
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3,914
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,032

38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,220,174
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	6,214
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	544,500
315210	DIRECCION DE CAPACITACION Y COMPETITIVIDAD	12,281,023
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,270,005
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	259,553
13201	PRIMA VACACIONAL	261,250
13203	AGUINALDO	1,045,001
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	344,850
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	141,075
243		
Clave	Descripción	Erogación Anual
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	313,500
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	376,200
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	118,925
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,570
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	39,836
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	49,922
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	55,071
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	11,778
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	13,308
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	480,888
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	27,398
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	139,392
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	129,749

33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	14,484
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,508
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	47,106
37101	PASAJES AÉREOS	13,349
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,174
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,867
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	636,697
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	162,188
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,288,381
315400	DIRECCIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO	85,269,207
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,779,326
13201	PRIMA VACACIONAL	324,139
13203	AGUINALDO	1,296,554
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	427,863
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	175,035
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	388,966
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	466,760
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	145,602
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,514
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	71,199
244		
Clave	Descripción	Erogación Anual

21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	13,078
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	1,763
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	43,318
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	18,721
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	222,811
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,978
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,506
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	52,200
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	102,035
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	363,382
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	88,330
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,114
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	88,560
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INMUEBLES	5,871
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	40,819
37101	PASAJES AÉREOS	77,538
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	38,289
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,248
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	1,929
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	99,358
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
130108	JÓVENES AL EMPLEO (JALE)	26,910,000
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	26,910,000
130110	BECAS DE CAPACITACIÓN A TRABAJADORES	29,849,400
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	29,849,400
130112	CONTINGENCIA LABORAL (BECATE)	16,146,000
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	16,146,000

315500	DIRECCIÓN DE INSPECCION DEL TRABAJO	12,550,073
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,530,408
13201	PRIMA VACACIONAL	313,767
13203	AGUINALDO	1,255,068
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	414,172
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	169,434
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	376,520
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	451,824
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	70,664
21103	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,124
245		
Clave	Descripción	Erogación Anual
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40,596
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	9,785
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	3,111
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	27,615
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	9,785
24901	OTROS MATERIAL ES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	6,850
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	526,702
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	17,797
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,184
3000	SERVICIOS GENERALES	
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	804,976
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	92,407
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUI PO DE TRANSPORTE	1,663
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	194,841
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	39,960

35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,914
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	28,378
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,556
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	18,762
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	49,921
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	40,055
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	42,230
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARA ESTATALES	12,896,820
350018	INSTITUTO DE CAPACITACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO (ICET)	12,896,820
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	12,896,820
	GASTO DE CAPITAL	95,896,000
	RECURSO FEDERAL	95,896,000
	RAMO 14	
	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	95,896,000
315100	SECRETARIA DEL TRABAJO	95,896,000
315100	SECRETARIA DEL TRABAJO	95,896,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44203	PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACIÓN A TRABAJADORES	95,896,000
246		
3.2	AGROPECUARIA , SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	345,299,081

3.2.1	AGROPECUARIA	345,299,081
	GASTO CORRIENTE	211,104,081
	RECURSO ESTATAL	211,104,081
Clave	Descripción	Erogación Anual
303100	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	3,159,608
303212	DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS	3,159,608
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	728,774
13201	PRIMA VACACIONAL	30,366
13203	AGUINALDO	121,462
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	40,082
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	16,398
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	36,438
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	43,726
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	48,912
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	36,291
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	34,494
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,854
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	688,164
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,674
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,854
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,854
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	12,978
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,298
3000	SERVICIOS GENERALES	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA A OFICINAS PÚBLICAS	186,531

31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	9,987
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	136,207
33507	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	33,414
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,936
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	346,630
37101	PASAJES AÉREOS	3,725
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	398,634
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	189,924

247

Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	31,102
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	31,102
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	31,102
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARA ESTATALES	207,913,371
350017	FID. FONDO EST. FOMENTO Y ACTIV. AGROPEC., FOREST., FAUNA, PESCA (FONAGRO)	1,532,070
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,532,070
350019	PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL (PRODERLEON)	15,764,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	15,764,400
350034	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN	171,577,264
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
110002	ALIANZA PARA EL CAMPO	171,577,264
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	141,793,964
43102	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	29,783,300
350045	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA (FIDECITRUS)	15,091,000
4000	TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	15,091,000
350067	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR)	3,948,637
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,948,637
	GASTO DE CAPITAL	134,195,000
	RECURSO ESTATAL	134,195,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARA ESTATALES	134,195,000
350034	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN	90,000,000

4000	TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	90,000,000
350067	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR)	44,195,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	44,195,000
248		
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	7,421,078
3.4.2	MANUFACTURAS	7,421,078
	GASTO CORRIENTE	7,421,078
	RECURSOESTATAL	7,421,078

Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	92,719
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	92,719
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONOMICA Y SALARIAL	92,719
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	7,328,359
309230	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA PLANTA PRODUCTIVA	7,328,359
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,109,073
13201	PRIMA VACACIONAL	212,878
13203	AGUINALDO	851,512
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	280,999

14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	114,954
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	255,454
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	306,544
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	13,737
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3,352
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,278
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,575
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,346
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,079
3000	SERVICIOS GENERALES	
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,820
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,133
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	44,691
37101	PASAJES AÉREOS	21,411
37201	PASAJES TERRESTRES	8,044
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	14,280
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,409
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,648
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	23,140
249		
3.5	TRANSPORTE	686,066,685
3.5.1	TRANSPORTE POR CARRETERA	502,370,000
	GASTO CORRIENTE	29,889,000
	RECURSO ESTATAL	29,889,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARA ESTATALES	29,889,000

350011	SISTEMA DE CAMINOS	29,889,00 0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	29,889,000
GASTO DE CAPITAL		472,481,000
RECURSO ESTATAL		464,481,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	464,481,000
350011	SISTEMA DE CAMINOS	464,481,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	464,481,000
RECURSO FEDERAL		8,000,000
RAMO 18 ENERGIA		8,000,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARA ESTATALES	8,000,000
350011	SISTEMA DE CAMINOS	8,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS I NTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	8,000,000
356	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	183,696,685
GASTO CORRIENTE		132,696,685
RECURSO ESTATAL		132,696,685
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	132,696,685
350013	CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE (CET)	6,350,750
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,350,750
350015 4000	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,331,500
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	78,331,500
250		
Clave	Descripción	Erogación Anual
350029	FIDEICOMISO SISTEMA INTEGRAL DE TRANSITO METROPOLITANO (SINTRAM)	6,327,000
400	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,327,000
350040	AGENCIA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	41,687,435
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	41,687,435
	GASTO DE CAPITAL	51,000,000
	RECURSO ESTATAL	51,000,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARA ESTATALES	51,000,000
350015 4000	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000,000
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A	

	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	50,000,000
350040	AGENCIA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	1,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,000,000
251		
3.7	TURISMO	144,474,116
3.7.1	TURISMO	101,879,500
	GASTO CORRIENTE	42,692,500
	RECURSO ESTATAL	42,692,500

Clave	Descripción	Erogación Anual
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARA ESTATALES	42,692,500
350031	OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS DE NUEVO LEÓN	3,136,500
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,136,500
350035	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE NUEVO LEÓN	39,556,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	

	Y NO FINANCIERAS	39,556, 000
	GASTO DE CAPITAL	59,187,000
	RECURSO ESTATAL	59,187,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	59,187,000
350035	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE NUEVO LEÓN	59,187,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	
AYUDAS		
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	59,187,000
3.7.2	HOTELES Y RESTAURANTES	42,594,616
	GASTO CORRIENTE	42,594,616
	RECURSO ESTATAL	42,594,616
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARA ESTATALES	42,594,616
350016	FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN	40,867,816
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	
AYUDAS		
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	40,867,816
350027	FIDEICOMISO ZARAGOZA	1,726,800
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	
AYUDAS		
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,726,800
252		
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	112,602,802
3.8.2	DESARROLLO TECNOLÓGICO	74,414,402
	GASTO CORRIENTE	44,414,402
	RECURSO ESTATAL	44,414,402
Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	49,810
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	49,810

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	49,810
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	44,364,592
309220	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS EMPRESAS DE LA NUEVA ECONOMÍA	44,364,592
1000	SERVICIOS PERSONALES	
110008	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	1,832,728
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,312,999
13201	PRIMA VACACIONAL	54,708
13203	AGUINALDO	218,833
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	72,215
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	29,542
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	65,650
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	78,780
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
110008	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	57,828
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	12,974
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,602
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	37,850
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,401
3000	SERVICIOS GENERALES	
110008	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	465,270
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,675
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	19,585

32202	ARRENDAMIENTOS DE AUDITORIOS, SALONES, TEATROS Y OTROS	24,720
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	88,065
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,213
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	5,412
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	20,549
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,671
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,888
253		
Clave	Descripción	Erogación Anual
37101	PASAJES AÉREOS	39,548
37201	PASAJES TERRESTRES	2,138
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	26,670
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,485
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	201,510
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	23,140
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
110008	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	42,008,766
43301	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	42,008,766
	GASTO DE CAPITAL	30,000,000
	RECURSO FEDERAL	30,000,000
	RAMO 38	
	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	30,000,000
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	30,000,000
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	30,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
43301	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	30,000,000

3.8.4	INNOVACIÓN	38, 88,400
	GASTO CORRIENTE	35,402,400
	RECURSO ESTATAL	35,402,400
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	35,402,400
350042	INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	35,402,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	35,402,400
	GASTO DE CAPITAL	2,786,000
	RECURSO ESTATAL	2,786,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PAR AESTATALES	2,786,000
350042	INSTITUTO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	2,786,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,786,000
254		
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	54,023,133
3.9.1	COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	32,949,030
	GASTO CORRIENTE	1,122,030
	RECURSO ESTATAL	1,122,030
Clave	Descripción	Erogación Anual
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	1,122,030
350014	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACION COMERCIAL (FIRECOM)	1,122,030

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,122,030
	GASTO DE CAPITA	31,827,000
	RECURSO ESTATAL	31,827,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	31,827,000
350059	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA A FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN	31,827,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	31,827,000
3.9.2	OTRAS INDUSTRIAS	13,912,141
	GASTO CORRIENTE	13,912,141
	RECURSO ESTATAL	13,912,141
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	267,669
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	267,669
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	267,669
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	13,644,472
309300	SUBSECRETARIA DE INVERSION EXTRANJERA Y COMERCIO INTERNACIONAL	4,223,162
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,915,175
13201	PRIMA VACACIONAL	79,799
13203	AGUINALDO	319,196
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	19,250
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	105,335
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS	

	DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,091
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	95,759
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	114,910
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	42,794
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	27,758
255		
Clave	Descripción	Erogación Anual
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,957
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,957
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	98,798
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,340
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	883
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	5,871
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	28,914
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,123
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	19,169
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	55,090
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	7,382

35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,464
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	47,003
37101	PASAJES AÉREOS	164,410
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	107,029
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	137,361
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	377,426
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	39,140
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	251,945
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	67,137
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	30,697
309310	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA	4,516,156
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,404,361
13201	PRIMA VACACIONAL	100,182
13203	AGUINALDO	400,727
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	132,240
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	54,098
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	120,218
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	144,262
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	25,851
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	29,582
3000	SERVICIOS GENERALES	
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	47,289
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	24,463

256

Clave	Descripción	Erogación Anual
-------	-------------	-----------------

33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,491
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	37,633
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,217
37101	PASAJES AÉREOS	247,131
37201	PASAJES TERRESTRES	39,786
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	87,181
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	263,462
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	27,531
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	288,381
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	30,072
309320	DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL	4,905,154
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,787,128
13201	PRIMA VACACIONAL	74,464
13203	AGUINALDO	297,855
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	98,292
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	40,210
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	89,356
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	107,228
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	29,882
3000	SERVICIOS GENERALES	
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	60,682
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	677,770
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,225
34701	FLETES Y MANIOBRAS	19,570
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,380
37101	PASAJES AÉREOS	123,805
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	34,278

37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	194,867
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	575,194
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	151,668
38401	EXPOSICIONES	500,686
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,614

257

3.9.3	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	7,161,963
	GASTO CORRIENTE	7,161,963
	RECURSO ESTATAL	7,161,963

Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	163,910
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	163,910
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	163,910
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	6,998,052
309400	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL	3,791,135
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,948,298
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	608,400
13201	PRIMA VACACIONAL	81,179
13203	AGUINALDO	324,716
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	31,643
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	107,156
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,837
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	97,415
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	116,898
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	12,423
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	16,299

21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,660
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	33,586
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,192
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	6,322
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	57,215
34701	FLETES Y MANIOBRAS	2,446
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	86,065
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,135
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,748
37101	PASAJES AÉREOS	49,010
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,772
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	11,124
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	18,381
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	52,458
258		
Clave	Descripción	Erogación Anual
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	36,386
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,369
309410	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	2,872,999
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,913,879
13201	PRIMA VACACIONAL	79,745
13203	AGUINALDO	318,980
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	105,263

14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,062
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	95,694
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	114,833
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	4,410
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,413
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	83,401
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,315
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	10,339
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	19,827
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,135
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26,465
37101	PASAJES AÉREOS	11,536
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	29,330
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,373
309430	DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS Y ATENCIÓN A MUNICIPIOS	333,918
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	142,441
13201	PRIMA VACACIONAL	5,935
13203	AGUINALDO	23,740
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	7,834
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	3,205

14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	7,122
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	8,546
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	8,391
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6,596
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,302
259		
Clave	Descripción	Erogación Anual
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,415
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,957
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,064
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	46,650
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,300
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	6,888
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2,793
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,880
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,124
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	27,863
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	13,871
260		
4	OTRAS	13,433,406,924
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	4,000,001,001

4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	4,000,001,001
	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	4,000,001,001
	RECURSO ESTATAL	4,000,001,001
Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	4,000,001,001
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	4,000,001,001
9000	DEUDA PUBLICA	
91201	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA MERCADO DE VALORES LARGO PLAZO	1,726,538,764
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES BANCARIAS LARGO PLAZO	1,313,866,217
92103	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA FONAREC LARGO PLAZO	539,596,020
92104	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA FONDO DE INFRAESTRUCTURA LARGO PLAZO	70,000,000
99101	ADEFAS	350,000,000
261		
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIV ELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	9,433,405,923
4.2.1	TRANSFERENCIA ENTRE DIFERENTE NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	1,444,426,200
	GASTO CORRIENTE	323,202,400
	RECURSO ESTATAL	323,202,400
Clave	Descripción	Erogación Anual
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	323,202,400
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	323,202,400
42405	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	323,202,400
GASTO DE CAPITAL		1,121,223,800
RECURSO ESTATAL		334,698,000
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	334,698,000
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	334,698,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
42403	FONDOS DESCENTRALIZADOS A MUNICIPIOS	334,698,000
RECURSO FEDERAL		786,525,800
RAMO 11		
EDUCACIÓN		404,000
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	404,000
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	404,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS AYUDAS	Y OTRAS
42401	TRANSFERENCIA OTORGADAS MUNICIPIOS	404,000
RAMO 23		
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS		786,121,800
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	786,121,800
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	786,121,800
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
83201	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	786,121,800
4.2.2	PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	7,988,979,723
GASTO CORRIENTE		7,416,621,365
RECURSO FEDERAL		7,416,621,365
RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		5,142,421,365
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	5,142,421,365
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	5,142,421,365

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
81201	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	489,490,517
81301	FONDO GENERAL Y COORDINACIÓN DE DERECHOS	
	4,053,941,202	
81302	FONDO DE FISCALIZACIÓN	192,083,913
81303	I.S.A.N. Y RECARGOS	83,438,148
81306	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	183,298,126
Clave	Descripción	Erogación Anual
81501	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO	140,169,459
RAMO 33		
	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	2,274,200,000
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	2,274,200,000
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	2,274,200,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
83302	FONDO DE APORTACIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,274,200,000
GASTO DE CAPITAL		572,358,358
RECURSO FEDERAL		572,358,358
RAMO 33		
	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	572,358,358
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	572,358,358
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	572,358,358
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
83201	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	544,592,358
83301	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	27,766,000
TOTAL GENERAL		61,206,142,979
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	345,299,081
3.2.1	AGROPECUARIA	345,299,081

GASTO CORRIENTE		211, 104,081
RECURSO ESTATAL		211, 104,081
Clave	Descripción	Erogación Anual
303100	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3, 159,608
30321 2	DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS	3, 159,608
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	728,774
13201	PRIMA VACACIONAL	30,366
13203	AGUINALDO	121,462
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	40,082
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	16,398
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	36,438
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	43,726
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	48,912
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	36,291
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	34,494
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,854
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	688,164
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,674
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,854
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DE TRANSPORTE	1,854
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	12,978
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,298
3000	SERVICIOS GENERALES	

31101	ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINAS PÚBLICAS	186,531
31301	AGUA OFICINAS PÚBLICAS	9,987
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	136,207
33507	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	33,414
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,936
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	346,630
37101	PASAJES AÉREOS	3,725
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	398,634
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	189,924
CLAVE	DESCRIPCIÓN	EROGACIÓN ANUAL
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	31,102
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	31,102
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	31,102
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	207, 913,371
350017	FID. FONDO EST. FOMENTO Y ACTIV. AGROPEC. FOREST., FAUNA, PESCA (FONAGRO)	1,532,070
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSF. INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,532,070
350019	PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL (PRODERLEON)	15,764, 400

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	15,764,400
350034	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN	171,577,264
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
110002	ALIANZA PARA EL CAMPO	171,577,264
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	141,793,964
43102	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	29,783,300
350045	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA (FIDECITRUS)	15,091,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	15,091,000
350067	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR)	3,948,637
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,948,637
	GASTO DE CAPITAL	134,195,000
	RECURSO ESTATAL	134,195,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	

	PARAESTATALES	134, 195,000
350034	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO DE NUEVO LEÓN	90,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	90,000,000
350067	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR)	44,195,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	44,195,000
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	7, 421,078
3.4.2	MANUFACTURAS	7, 421,078
	GASTO CORRIENTE	7, 421,078
	RECURSO ESTATAL	7, 421,078
Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	92,719
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	92,719
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	92,719
309100	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	7,328,359
309230	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA PLANTA	

	PRODUCTIVA	7,328,359
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,109,073
13201	PRIMA VACACIONAL	212,878
13203	AGUINALDO	851,512
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	280,999
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE DE SERVIDORES PÚBLICOS	114,954
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	255,454
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	306,544
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	13,737
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3,352
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,278
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,575
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,346
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,079
3000	SERVICIOS GENERALES	
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,820
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,133
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	44,691
37101	PASAJES AÉREOS	21,411
37201	PASAJES TERRESTRES	8,044
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	14,280
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,409
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,648
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	23,140
3.5	TRANSPORTE	686,066,685
3.5.1	TRANSPORTE POR CARRETERA	502,370,000

GASTO CORRIENTE		29,889,000
RECURSO ESTATAL		29,889,000
Clave	Descripción	Erogación Anual
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	29,889,000
350011	SISTEMA DE CAMINOS	29,889,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	29,889,000
GASTO DE CAPITAL		472,481,000
RECURSO ESTATAL		464,481,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	464,481,000
35 0011	SISTEMA DE CAMINOS	464,481,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	464,481,000
RECURSO FEDERAL		8,000,000
RA MO 18 ENERGÍA		8,000,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	8,000,000
350011	SISTEMA DE CAMINOS	8,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	8,000,000
3.5.6	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	183,696,685
GASTO CORRIENTE		132,696,685

RECURSO	ESTATAL	132,696,685
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	132,696,685
350013	CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE (CET)	6,350,750
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,350,750
35 0015	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY	78,331,500
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	78,331,500
Clave	Descripción	Erogación Anual
350029	FIDEICOMISO SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)	6,327,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,327,000
350040	AGENCIA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	41,687,435
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	41,687,435
GASTO DE CAPITAL		51,000,000
RECURSO	ESTATAL	51,000,000

350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	51,000,000
350015 4000	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000,000
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	50,000,000
350040 4000	AGENCIA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,000,000
3.7	TURISMO	144,474,116
3.7.1	TURISMO	101,879,500
GASTO CORRIENTE		42, 692,500
RECURSO ESTATAL		42, 692,500
Clave	Descripción	Erogación Anual
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	42, 692,500
350031	OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE DE NUEVO LEÓN	3,136,500
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,136,500
350035	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN	39,556,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	39,556,000

GASTO DE CAPITAL		59,187,000
RECURSO ESTATAL		59,187,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	59,187,000
350035	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICOS DE NUEVO DE NUEVO LEÓN	59,187,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	59,187,000
3.7.2	HOTELES Y RESTAURANTES	42,594,616
GASTO CORRIENTE		42,594,616
RECURSO ESTATAL		42,594,616
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	42,594,616
350016	FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN	40,867,816
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	40,867,816
350027	FIDEICOMISO ZARAGOZA	1,726,800
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,726,800
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	112,602,802
3.8.2	DESARROLLO TECNOLÓGICO	74,414,402
GASTO CORRIENTE		44,414,402

RECURSO	ESTATAL	44,414,402
Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	49,8100
306100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	49,810
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	49,810
309100	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	44,364,592
309220	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS EMPRESAS DE LA NUEVA DE LA NUEVA ECONOMÍA	44,364,592
1000	SERVICIOS PERSONALES	
110008	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	1,832,728
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,312,999
13201	PRIMA VACACIONAL	54,708
13203	AGUINALDO	218,833
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	72,215
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	29,542
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	65,650
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	78,780
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
110008	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	57,828
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	12,974
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,602

26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	37,850
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,401
3000	SERVICIOS GENERALES	
110008	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	465,270
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,675
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	19,585
32202	ARRENDAMIENTOS DE AUDITORIOS, SALONES, TEATROS Y OTROS	24,720
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	88,065
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,213
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	5,412
33602	ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PROYECTOS EDITORIALES	20,549
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,671
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,888
Clave	Descripción	Erogación Anual
37101	PASAJES AÉREOS	39,548
37201	PASAJES TERRESTRES	2,138
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	26,670
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,485
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	201,510
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	23,140
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

110008	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	42,008,766
43301	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	42,008,766
GASTO DE CAPITAL		30,000,000
RECURSO FEDERAL		30,000,000
RAMO 38	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	30,000,000
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	30,000,000
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	30,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
43301	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	30,000,000
3.8.4	INNOVACIÓN	38,188,400
GASTO CORRIENTE		35,402,400
RECURSO ESTATAL		35,402,400
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	35,402,400
350042	INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	35,402,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	35,402,400
GASTO DE CAPITAL		2,786,000
RECURSO ESTATAL		2,786,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	2,786,000
350042	INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,786,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,786,000

3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	54, 023,133
3.9.1	COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	32, 949,030
	GASTO CORRIENTE	1, 122,030
	RECURSO ESTATAL	1, 122,030
Clave	Descripción	Erogación Anual
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	1, 122,030
350014	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	1,122,030
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,122,030
	GASTO DE CAPITAL	31,827,000
	RECURSO ESTATAL	31, 827,000
350000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	31,827,000
350059	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN	31,827,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	31,827,000
3.9.2	OTRAS INDUSTRIAS	13, 912,141
	GASTO CORRIENTE	13, 912,141
	RECURSO ESTATAL	13, 912,141
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	267,669

306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	267,669
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	267,669
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	13,644,472
309300	SUBSECRETARIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y COMERCIO INTERNACIONAL	4,223,162
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,915, 175
13201	PRIMA VACACIONAL	79,799
13203	AGUINALDO	319,196
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	19,250
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES DE SERVIDORES PÚBLICOS	105,335
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,091
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	95,759
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	114,910
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	42,794
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	27,758
Clave	Descripción	Erogación Anual
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,957
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,957
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	98,798
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,340
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	883
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	

	Y OTROS EQUIPOS	5,871
3000	SERVICIOS GENERALES	
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	28,914
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,123
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	19,169
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	55,090
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	7,382
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,464
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	47,003
37101	PASAJES AÉREOS	164,410
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	107,029
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	137,361
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	377,426
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	39,140
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	251,945
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	67,137
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	30,697
309310	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA	4,516,156
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,404,361
13201	PRIMA VACACIONAL	100,182
13203	AGUINALDO	400,727
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	132,240

14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	54,098
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	120,218
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	144,262
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	25,851
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	29,582
3000	SERVICIOS GENERALES	
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	47,289
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	24,463
Clave	Descripción	Erogación Anual
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,491
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	37,633
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,217
37101	PASAJES AÉREOS	247,131
37201	PASAJES TERRESTRES	39,786
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	87,181
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	263,462
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	27,531
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	288,381
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	30,072
309320	DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL	4,905,154
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,787,128
13201	PRIMA VACACIONAL	74,464
13203	AGUINALDO	297,855
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	98,292
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	40,210
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	89,356

14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	107,228
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	29,882
3000	SERVICIOS GENERALES	
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	60,682
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, EN TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	677,770
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,225
34701	FLETES Y MANIOBRAS	19,570
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,380
37101	PASAJES AÉREOS	123,805
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	34,278
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	194,867
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	575,194
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	151,668
38401	EXPOSICIONES	500,686
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,614
3.9.3	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	7, 161,963
	GASTO CORRIENTE	7, 161,963
	RECURSO ESTATAL	7, 161,963
Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	163,910
30 6100	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	163, 910
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	RESERVA ECONÓMICA Y SALARIAL	163,910
309100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	6, 998,052
309400	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL	3,79 1,1 35
1000 S	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,948,298
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	608,400

13201	PRIMA VACACIONAL	81,179
13203	AGUINALDO	324,716
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	31,643
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	107,156
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,837
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	97,415
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	116,898
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	12,423
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	16,299
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,660
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	33,586
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,192
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	6,322
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	57,215
34701	FLETES Y MANIOBRAS	2,446
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	86,065
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,135
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,748

37101	PASAJES AÉREOS	49,010
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,772
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	11,124
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	18,381
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	52,458
Clave	Descripción	Erogación Anual
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	36,386
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,369
309410	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	2,872,999
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,913, 879
13201	PRIMA VACACIONAL	79,745
13203	AGUINALDO	318,980
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	105,263
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	43,062
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	95,694
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	114,833
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	4,410
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,413
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	83,401
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,315
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	10,339
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	19,827
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	

	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,135
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26,465
37101	PASAJES AÉREOS	11,536
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	29,330
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,373
309430	DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS Y ATENCIÓN A MUNICIPIOS	333,918
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	142,441
13201	PRIMA VACACIONAL	5,935
13203	AGUINALDO	23,740
14101	APORTACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO DE SERVIDORES PÚBLICOS	7,834
14103	APORTACIONES PARA PRESTACIONES DIVERSAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	3,205
14201	APORTACIONES PARA VIVIENDA DE SERVIDORES PÚBLICOS	7,122
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	8,546
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	8,391
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6,596
21502	PERIÓDICOS Y REVISTAS	2,302
Clave	Descripción	Erogación Anual
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,415
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,957
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,064
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	46,650
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,300
3000	SERVICIOS GENERALES	
32301	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS	6,888

35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2,793
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,880
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,124
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	27,863
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	13,871
4	OTRAS	13,433,406,924
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	4,000,001,001
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	4,000,001,001
	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,000,001,001
	RECURSO ESTATAL	4,000,001,001
Clave	Descripción	Erogación Anual
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DEL ESTADO	4,000,001,001
306100	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DEL ESTADO	4,000,001,001
9000	DEUDA PÚBLICA	
91201	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA MERCADO DE VALORES LARGO PLAZO	1,726, 538,764
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES BANCARIAS LARGO PLAZO	1,313,866,217
92103	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA FONAREC LARGO PLAZO	539,596, 020
92104	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA FONDO DE INFRAESTRUCTURA LARGO PLAZO	70,000, 000
99101	ADEFAS	350,000, 000
4. 2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	9,433,405,923

4.2.1	TRANSFERENCIA ENTRE DIFERENTE NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	1,444,426,200
	GASTO CORRIENTE	323, 202,400
	RECURSO ESTATAL	323, 202,400
Clave	Descripción	Erogación Anual
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	323,202,400
370000 4000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	323,202,400
42405	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	323,202,400
	GASTO DE CAPITAL	1,121,223,800
	RECURSO ESTATAL	334, 698,000
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	334,698,000
370000 4000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	334,698,000
42403	FONDOS DESCENTRALIZADOS A MUNICIPIOS	334,698, 000
	RECURSO FEDERAL	786, 525,800
	RAMO 11 EDUCACIÓN	404,000
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	404,000
370000 4000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	404, 000
42401	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A MUNICIPIOS	404,000
	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	786, 121,800
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	786,121,800
37 0000 8000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS D EL ESTADO PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	786,121,8 00
83201	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	786,121, 800
4.2.2	PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES	

	NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	7,988,979,723
	GASTO CORRIENTE	7,416,621,365
	RECURSO FEDERAL	7,416,621,365
	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,142,421,365
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	5,142,421,365
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	5,142,421,365
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
81201	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	489,490,517
81301	FONDO GENERAL Y COORDINACIÓN DE DERECHOS	4,053,941,202
81302	FONDO DE FISCALIZACIÓN	192,083,913
81303	I.S. A.N. Y RECARGOS	83,438,148
81306	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	183,298,126
Clave	Descripción	Erogación Anual
81501	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO	140,169,459
RAMO 33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	2,274,200,000
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	2,274,200,000
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	2,274,200,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
83302	FONDO DE APORTACIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,274,200,000
	GASTO DE CAPITAL	572,358,358
	RECURSO FEDERAL	572,358,358
RAMO 33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS	572,358,358
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	572,358,358
370000	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	572,358,358

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
83201	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	544,592, 358
83301	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	27,766, 000
TOTAL GENERAL		61,206,142,979

ARTÍCULO 3°.- DURANTE EL AÑO 2013, LOS MUNICIPIOS QUE COADYUVEN CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO PARA LA VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, PERCIBIRÁN POR CONCEPTO DE INCENTIVOS EL EQUIVALENTE A 0.6 CUOTAS POR VEHÍCULO REGISTRADO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, RESPECTO DE LOS CUALES SE CUBRAN LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 276, FRACCIÓN XIII, INCISO A), DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

ARTÍCULO 4°.- DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL RECIBA EL ESTADO, CORRESPONDERÁN A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD:

- I. EL 20% DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
 1. PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES;
 2. PARTICIPACIONES DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN;
 3. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, Y

4. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

II. EL 100% DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.

DICHAS PARTICIPACIONES SE DISTRIBUIRÁN CONFORME A LAS

SIGUIENTES REGLAS:

I. LA SUMA DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I Y II ANTERIORES, EXCEPTO EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL CASO DE LAS CUOTAS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD MEDIANTE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

1. UN 60% SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN LA POBLACIÓN PONDERADA POR TERRITORIO DE CADA MUNICIPIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

$$CEPT_i = 0.85 (PO_i / \sum PO) + 0.15 (TE_i / \sum TE)$$

DONDE:

CEPT_i REPRESENTA EL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO *i* EN LA ESTRUCTURA POBLACIONAL Y TERRITORIAL.

PO_i ES LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO *i*.

$\sum PO$ REPRESENTA LA SUMATORIA DE LAS POBLACIONES (PO) DE LOS MUNICIPIOS *i*.

TE_i ES LA SUPERFICIE TERRITORIAL DEL MUNICIPIO *i*.

$\sum TE$ REPRESENTA LA SUMATORIA DE LAS SUPERFICIES TERRITORIALES (TE) DE LOS MUNICIPIOS *i*.

i ES CADA MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN.

PARA DETERMINAR LA POBLACIÓN Y LA SUPERFICIE TERRITORIAL, SE TOMARÁ LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

EL MONTO PARA CADA MUNICIPIO SE OBTENDRÁ MULTIPLICANDO EL RESULTADO DEL COEFICIENTE OBTENIDO PARA CADA MUNICIPIO POR EL MONTO DE RECURSOS A DISTRIBUIR CON BASE EN ESTA FÓRMULA.

2. UN 25% SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN EL ÍNDICE DE CARENCIAS DE CADA MUNICIPIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

$$CIMP_i = 0.85 (CS2_i) + 0.15 (MS_i / \sum MS)$$

DONDE:

$CIMP_i$ REPRESENTA EL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA DEL MUNICIPIO i .

$CS2_i$ REPRESENTA LA CARENCIA SOCIAL, ES EL COEFICIENTE OBTENIDO DEL MUNICIPIO i AL UTILIZAR LA FÓRMULA $(\beta R1_i + \beta R2_i + \beta R3_i + \beta R4_i)$ CON LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

DONDE:

β REPRESENTA UN PONDERADOR DEL 25%.

$R1_i$ ES LA POBLACIÓN OCUPADA DEL MUNICIPIO i QUE PERCIBA MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS, DIVIDIDA ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO EN SIMILAR CONDICIÓN.

$R2_i$ ES LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO i DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO SEPA LEER Y ESCRIBIR, DIVIDIDA ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO EN IGUAL SITUACIÓN.

- R3i ES LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO I QUE HABITE EN VIVIENDAS PARTICULARES SIN DISPONIBILIDAD DE DRENAJE CONECTADO A FOSA SÉPTICA O A LA CALLE, DIVIDIDA ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO SIN EL MISMO TIPO DE SERVICIOS.
- R4i ES LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO i QUE HABITA EN VIVIENDAS PARTICULARES SIN DISPONIBILIDAD DE ELECTRICIDAD, DIVIDIDA ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO EN IGUAL CONDICIÓN.
- MSi REPRESENTA LA MEJORA SOCIAL DEL MUNICIPIO, LA CUAL SE OBTIENE DE LA FÓRMULA $[(CS2i-CS1i)/CS1i]$. EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO i TENGA UN CRECIMIENTO MAYOR QUE CERO, LA MEJORA SOCIAL TOMADA PARA ESTE EFECTO SERÁ CERO.

DONDE:

- CS1i REPRESENTA LA CARENCIA SOCIAL, ES EL COEFICIENTE OBTENIDO DEL MUNICIPIO i AL UTILIZAR LA FÓRMULA $(\beta R1i+\beta R2i+\beta R3i+\beta R4i)$ CON LA PENÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.
- CS2i REPRESENTA LA CARENCIA SOCIAL, ES EL COEFICIENTE OBTENIDO DEL MUNICIPIO i AL UTILIZAR LA FÓRMULA $(\beta R1i+\beta R2i+\beta R3i+\beta R4i)$ CON LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.
- $\sum MS$ REPRESENTA LA SUMATORIA DE LA MEJORA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS i.
- i ES CADA MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN.

EL MONTO PARA CADA MUNICIPIO SE OBTENDRÁ MULTIPLICANDO EL RESULTADO DEL CIMP PARA CADA MUNICIPIO POR EL MONTO DE RECURSOS A DISTRIBUIR CON BASE EN LA FÓRMULA.

3. UN 15% SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN EL MONTO Y EFICIENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:
 $CERi = ERi / \sum ERi$

DONDE:

CER_i REPRESENTA EL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POR MONTO Y EFICIENCIA DE RECAUDACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO *i*.

ER_i ES EL MONTO DE RECAUDACIÓN PONDERADO POR LA EFICIENCIA RECAUDATORIA DEL MUNICIPIO *i*, EL CUAL SE OBTIENE DE LA MULTIPLICACIÓN DEL MONTO RECAUDADO POR LA PROPORCIÓN QUE DICHO MONTO REPRESENTA DE LA RECAUDACIÓN POTENCIAL, ES DECIR:

$$ER_i = P_i * RP_i$$

DONDE:

P_i ES LA PROPORCIÓN QUE RECAUDÓ EL MUNICIPIO *i* DE SU RECAUDACIÓN POTENCIAL, LA CUAL SE OBTIENE DE LA DIVISIÓN DE RP ENTRE BG.

$$P_i = RP_i / BG_i$$

DONDE:

RP_i ES LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO *i* DEL EJERCICIO FISCAL 2012.

BG_i ES LA BASE GRAVABLE CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO *i* PARA SU RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

$\sum ER$ REPRESENTA LA SUMATORIA CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS *i* DE LOS MONTOS RECAUDADOS PONDERADOS POR EFICIENCIA (ER).

i ES CADA MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN.

LA INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL SE TOMARÁ DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVAMENTE PAGADA AL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2012, INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE HAYA CAUSADO, INCLUYENDO RECARGOS, SANCIONES, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.

LAS CIFRAS DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEBERÁN SER ENVIADAS POR LOS MUNICIPIOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN EL TÉRMINO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE SE REMITA A LOS MUNICIPIOS EL FORMATO QUE SE LES PROPORCIONE PARA TAL EFECTO. EN CASO CONTRARIO, SE TOMARÁN PROVISIONALMENTE LOS DATOS MÁS RECIENTES DE QUE DISPONGA DICHA SECRETARÍA.

PARA EFECTOS DE ESTA FÓRMULA Y DETERMINAR LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE CADA MUNICIPIO, SE TOMARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CATASTRALES QUE OBRAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2011.

EL MONTO PARA CADA MUNICIPIO SE OBTENDRÁ MULTIPLICANDO EL RESULTADO DEL COEFICIENTE OBTENIDO PARA CADA MUNICIPIO POR EL MONTO DE RECURSOS A DISTRIBUIR CON BASE EN ESTA FÓRMULA.

II. LA PARTICIPACIÓN MENSUAL DE CADA MUNICIPIO EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 20.-A, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, SE CALCULARÁ CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$P_i = MM * CEG_i$$

DONDE:

P_i ES LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO i EN EL MONTO MENSUAL A DISTRIBUIR.

MM ES EL MONTO MENSUAL A DISTRIBUIR ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

CEG_i ES EL COEFICIENTE EFECTIVO DE GASOLINAS PARA EL MUNICIPIO i .

i ES CADA MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN.

EL COEFICIENTE EFECTIVO DE GASOLINAS UTILIZADO PARA LA DISTRIBUCIÓN MENSUAL SE CALCULARÁ ANUALMENTE DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO DEL QUE SE TRATE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS:

$$CEGi = MAEi / \sum MAEi$$

$$MAEi = 0.35MAE (Pi / \sum Pi) + 0.35MAE (Pci / \sum Pc) + 0.30MAE (CPMt, i)$$

DONDE:

CEGi ES EL COEFICIENTE EFECTIVO DE GASOLINAS PARA EL MUNICIPIO i.

MAEi ES EL MONTO ANUAL ESTIMADO PARA EL MUNICIPIO i.

MAE ES EL MONTO ANUAL ESTIMADO A DISTRIBUIR ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

Pi ES LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL DE POBLACIÓN QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL MUNICIPIO i.

Pci ES LA PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO i DEL AÑO ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN, ELABORADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN.

CPMt, i ES EL COEFICIENTE DE CADA MUNICIPIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CALCULADO EN ENERO DEL AÑO t DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE ESTE ARTÍCULO, EN SU FRACCIÓN I.

t ES EL AÑO PARA EL QUE SE REALIZA EL CÁLCULO

i ES CADA MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 5°.- LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SERÁ DEL 20% DE LA CANTIDAD QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO POR ESTE CONCEPTO Y SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. EL 15% EN PROPORCIÓN A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE HAYA OBTENIDO POR LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN

SU DOMICILIO DE REGISTRO EN CADA MUNICIPIO, RESPECTO DE LA RECAUDACIÓN TOTAL DE DICHO IMPUESTO EN EL ESTADO;

- II. EL 60% CON BASE EN LA ESTRUCTURA POBLACIONAL Y TERRITORIAL, APLICANDO LA FÓRMULA DEL NUMERAL 1 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO ANTERIOR; Y
- III. EL 25% CON BASE EN EL ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA, APLICANDO LA FÓRMULA DEL NUMERAL 2 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

PARA TENER DERECHO A LA PARTICIPACIÓN PREVISTA EN ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN CELEBRAR UN CONVENIO CON EL ESTADO EN MATERIA DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR. LOS MUNICIPIOS CONTARÁN CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, PARA CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPECTIVO AYUNTAMIENTO, EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO. LAS PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS QUE CORRESPONDERÍAN A LOS MUNICIPIOS QUE NO CELEBREN EL CONVENIO, SE REASIGNARÁN ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE SÍ LO CELEBREN, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE HABITANTES DE CADA UNO DE ELLOS.

ARTÍCULO 6°.- PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE POSIBLES FLUCTUACIONES NEGATIVAS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ, SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE, RETENER HASTA UN 10% DE LAS PARTICIPACIONES MENSUALES DE CADA MUNICIPIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS

CANTIDADES RETENIDAS Y AJUSTADAS POR DIFERENCIAS QUE EXISTIEREN, DEBERÁN SER ENTREGADAS DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE. SI EN CUALQUIER FÓRMULA DE LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° SE HUBIERE UTILIZADO INFORMACIÓN PROVISIONAL POR NO DISPONERSE DE LA DEFINITIVA, LOS CÁLCULOS SE ACTUALIZARÁN EN CUANTO SE DISPONGA DE ÉSTA. TAMBIÉN SE ACTUALIZARÁN EN EL CASO DE QUE SE EFECTÚEN DEVOLUCIONES, RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES A REPARTIR O UTILIZADAS DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LAS PARTICIPACIONES. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° ADMITIERE DIVERSAS INTERPRETACIONES EN CUANTO A LA FORMA DE REALIZAR LOS CÁLCULOS O PROCEDIMIENTOS EN ELLA ESTABLECIDOS, SE UTILIZARÁ LA INTERPRETACIÓN QUE CONTRIBUYA A UNA MAYOR IGUALDAD ENTRE MUNICIPIOS EN TÉRMINOS DE PARTICIPACIONES PER CÁPITA.

ARTICULO 7°.- DURANTE EL AÑO 2013, LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR CONCEPTO DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 4° Y 5°, POR LO MENOS LA MISMA SUMA PERCIBIDA DURANTE EL AÑO 2012, MÁS LA INFLACIÓN ANUAL, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. SE HACE UN CÁLCULO PRELIMINAR PARA CUANTIFICAR LO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO CONFORME A LA FÓRMULA PREVISTA EN ESTA LEY;
- II. SE IDENTIFICA A LOS MUNICIPIOS QUE DEL CÁLCULO PRELIMINAR EFECTUADO CONFORME A LA FRACCIÓN I, LES CORRESPONDE MENOS DE LO QUE RECIBIERON EN EL AÑO 2012 MÁS LA INFLACIÓN ANUAL;
- III. SE SUMA LA DISMINUCIÓN QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO SEGÚN LA FRACCIÓN II;
- IV. DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL 2013 SE SEPARA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL RESULTADO DE LA FRACCIÓN III, DENOMINADA “COMPENSACIÓN”, Y SE ASIGNA A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE DEL CÁLCULO PRELIMINAR EFECTUADO CONFORME A LA FRACCIÓN I, LES CORRESPONDE MENOS DE LO QUE RECIBIERON EN EL AÑO 2012 MÁS LA INFLACIÓN ANUAL, A FIN DE QUE, EN TÉRMINOS REALES, RECIBAN LA MISMA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A DICHO AÑO;
- V. LA “COMPENSACIÓN” PREVISTA EN LA FRACCIÓN IV, SE INTEGRARÁ REASIGNANDO UNA PORCIÓN DE LA PARTE QUE AL EFECTUARSE EL CÁLCULO PRELIMINAR PREVISTO EN LA FRACCIÓN I, CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE RESULTEN CON UNA CANTIDAD MAYOR A LA RECIBIDA EN EL 2012 MÁS LA INFLACIÓN ANUAL;
- VI. PARA ESTOS EFECTOS, SE OBTENDRÁ EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA “COMPENSACIÓN” RESPECTO DE LA SUMA DE INCREMENTOS REALES QUE AL EFECTUARSE EL CÁLCULO PRELIMINAR PREVISTO EN LA FRACCIÓN I, HAYAN OBTENIDO LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V; Y
- VII. EL IMPORTE QUE SE DISMINUIRÁ A CADA MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO PRECISADO EN LA FRACCIÓN V, PARA INTEGRAR LA “COMPENSACIÓN”, SE OBTENDRÁ APLICANDO EL PORCENTAJE OBTENIDO CONFORME A LA FRACCIÓN VI AL INCREMENTO REAL QUE CADA UNO DE ESTOS MUNICIPIOS HAYA OBTENIDO AL EFECTUARSE EL CÁLCULO PRELIMINAR.

PARA ESTOS EFECTOS, LA INFLACIÓN ANUAL SE CALCULARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, DIVIDIENDO EL ÚLTIMO ÍNDICE

NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL DUODÉCIMO MES ANTERIOR AL ÍNDICE QUE SE UTILIZA COMO DIVIDENDO.

ARTÍCULO 8°.- CON LAS FÓRMULAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° ANTERIORES, DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE ENERO SE CALCULARÁ UN COEFICIENTE PARA CADA MUNICIPIO, DIVIDIENDO SUS PARTICIPACIONES ESTIMADAS ENTRE EL TOTAL DE PARTICIPACIONES ESTIMADAS PARA EL AÑO, Y DICHO COEFICIENTE SE UTILIZARÁ PARA APLICAR MENSUALMENTE EL MONTO DISTRIBUIBLE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE SE RECIBAN. EL CÁLCULO SE REPETIRÁ DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE JULIO, INCORPORANDO LOS RESULTADOS REALES DEL PRIMER SEMESTRE Y LAS ESTIMACIONES ACTUALIZADAS PARA EL SEGUNDO, Y SE AJUSTARÁN LOS COEFICIENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE. CON EL FIN DE EVITAR EFECTOS NEGATIVOS EN LAS FINANZAS MUNICIPALES, LOS AJUSTES SE PODRÁN REALIZAR EN FORMA GRADUAL, EN EL PERÍODO QUE COMPRENDA DESDE LA FECHA DEL AJUSTE, HASTA LA ENTREGA DE PARTICIPACIONES DEFINITIVAS. LAS CANTIDADES QUE RESULTEN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTERIOR SERÁN LAS PARTICIPACIONES DEFINITIVAS QUE CORRESPONDERÁN A CADA MUNICIPIO.

ARTÍCULO 9°.- SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DESCENTRALIZAR FONDOS A MUNICIPIOS, EN LOS MISMOS MONTOS

PRESUPUESTADOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DE LA APORTACIÓN ESTATAL DENOMINADA FONDOS DESCENTRALIZADOS, CONFORME A SUS NECESIDADES, EN LOS MONTOS Y PLAZOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. ESTA APORTACIÓN PODRÁ UTILIZARSE POR LOS MUNICIPIOS PARA NECESIDADES DE GASTO EN GENERAL, ESTANDO FACULTADO EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA REASIGNAR ESTOS FONDOS EN CASO DE CONTINGENCIAS. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ DETERMINAR QUE CON CARGO A LAS APORTACIONES DE ESTE FONDO SE CUBRAN ADEUDOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO PARA QUE LOS MUNICIPIOS GARANTICEN E INCLUSO PAGUEN OBLIGACIONES DIRECTAS O CONTINGENTES A SU CARGO, RELACIONADAS CON EL DESTINO PREVISTO PARA DICHAS APORTACIONES.

ARTÍCULO 10.- SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA OTORGAR SUBSIDIOS A CARGO DE LOS INGRESOS ESTATALES EN RELACIÓN CON AQUELLAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUE INDISPENSABLE TAL MEDIDA. ADICIONALMENTE

SE OTORGARÁ UN SUBSIDIO DEL 100%, QUE OPERARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA, EN LOS DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LOS INSTRUMENTOS QUE CONSIGNEN HIJUELAS EXPEDIDAS CON MOTIVO DE SUCESIONES O CONTRATOS DE DONACIÓN ENTRE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES, CUANDO EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES AMPARADOS EN LAS MISMAS, NO EXCEDA DE 25 CUOTAS ELEVADAS AL AÑO. SE BENEFICIARÁN CON UN SUBSIDIO EN LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTES, QUE OPERARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA Y BAJO LA FORMA DE PAGO POR ENTERO VIRTUAL, LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN LOS PORCENTAJES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

I.	LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA DESTINARSE A FINES AGROPECUARIOS.....	75%
II.	LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS QUE RECIBA LA MICROINDUSTRIA...	75%
III.	TRATÁNDOSE DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS CONSTITUTIVAS DE NUEVAS EMPRESAS.....	75%
IV.	TRATÁNDOSE DE PEQUEÑAS EMPRESAS CON CAPITAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HASTA 20,408.5 CUOTAS QUE REGISTREN ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CUYO INCREMENTO NO EXCEDA DE 20,408.5 CUOTAS...	75%

- V. LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA DESTINARSE A FINES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA..... 50%
- VI. TRATÁNDOSE DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE PREDIOS AFECTADOS AL PATRIMONIO DE FAMILIA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN POSEEDORES DE OTRO BIEN RAÍZ EN EL ESTADO..... 50%
- VII. TRATÁNDOSE DE LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE PREDIOS PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CON INGRESOS PROPIOS QUE NO EXCEDAN DE LAS 2 CUOTAS Y MEDIA DIARIAS, POR ÚNICA OCASIÓN Y SIEMPRE QUE NO POSEAN OTRO BIEN RAÍZ EN EL ESTADO..... 25%
- VIII. TRATÁNDOSE DE LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR MADRES SOLTERAS, POR ÚNICA OCASIÓN Y SIEMPRE QUE NO POSEAN OTRO BIEN RAÍZ EN EL ESTADO..... 25%

PARA GOZAR DEL SUBSIDIO A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII, LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS, AL REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

SE TENDRÁ DERECHO A UN SUBSIDIO DEL 100% EN LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. EN LO QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN XIII, INCISO a):
1. EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 8 CUOTAS, A LOS VEHÍCULOS MODELOS 2003 Y ANTERIORES;
 2. EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 14.5 CUOTAS A LOS VEHÍCULOS MODELOS 2004 A 2008;

3. EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 7 CUOTAS TRATÁNDOSE DE REMOLQUES, Y
 4. EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 1.5 CUOTAS EN EL CASO DE MOTOCICLETAS CON MOTOR MAYOR DE 75 CENTÍMETROS CÚBICOS.
- II. EN LO QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN XV, EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 2.5 CUOTAS, TRATÁNDOSE DE REMOLQUES Y EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 1 CUOTA, EN EL CASO DE LAS MOTOCICLETAS CON MOTOR MAYOR DE 75 CENTÍMETROS CÚBICOS.

EL EJECUTIVO INFORMARÁ AL CONGRESO DE LA APLICACIÓN DE ESTOS SUBSIDIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ CUBRIR TOTAL O PARCIALMENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS COMISIONES Y OTRAS CANTIDADES ANÁLOGAS Y DEMÁS CARGOS QUE SE GENEREN POR OPERACIONES FINANCIERAS REALIZADAS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LAS QUE SE GENEREN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TARJETAS DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES QUE DEBA RECAUDAR EL ESTADO.

ARTÍCULO 11.- PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS

QUE PODRÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DURANTE EL AÑO DE 2013, SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES BASES:

- I. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYO MONTO MÁXIMO SEA HASTA 4,012.5 CUOTAS, ÉSTAS PODRÁN SER ASIGNADAS DIRECTAMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA.
- II. CUANDO EL MONTO DE LAS OBRAS SEA SUPERIOR A 4,012.5 CUOTAS Y HASTA 34,097 CUOTAS, PODRÁN ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS.
- III. PARA OBRAS CUYO MONTO SEA SUPERIOR A 34,097 CUOTAS, DEBERÁN ADJUDICARSE MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE DARÁ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR LO MENOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, CADA OBRA DEBERÁ CONSIDERARSE INDIVIDUALMENTE CON BASE EN SU IMPORTE TOTAL, EL CUAL NO PODRÁ SER FRACCIONADO EN SU CUANTÍA.

ARTÍCULO 12.- PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN QUE INTERVENGAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SE OBSERVARÁN LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I. SE CONTRATARÁ DIRECTAMENTE CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 2,400 CUOTAS.
- II. SE CONTRATARÁ MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 14,400 CUOTAS.

- III. SE CONTRATARÁ MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 24,000 CUOTAS.
- IV. SE CONTRATARÁ MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE DARÁ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR LO MENOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, CUANDO SU MONTO EXCEDA DE 24,000 CUOTAS, DEBIENDO CUMPLIRSE ADEMÁS CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS PODRÁN ENAJENAR BIENES MUEBLES SIN SUJETARSE A LICITACIÓN PÚBLICA Y EN FORMA DIRECTA, CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 2,400 CUOTAS. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EL MONTO POR EL CUAL SE PODRÁN VENDER BIENES INMUEBLES SIN NECESIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ES DE 24,000 CUOTAS, SI EL AVALÚO EXCEDE DE DICHA CANTIDAD DEBERÁ HACERSE EN LICITACIÓN PÚBLICA. TAMPOCO SE SUJETARÁ AL REQUISITO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES EN PERMUTA COMO FORMA DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O SUS DERECHOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA. LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, NO SERÁ APLICABLE TRATÁNDOSE DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTRICTAMENTE RELACIONADOS CON LA

TECNOLOGÍA DE SEGURIDAD EN EL ÁREA DE “INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DE ESTADO”. EN EL CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ SUSCRIBIR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES. EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 105 Y 107 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO, DURANTE EL 2013 PODRÁN CONTRAERSE COMPROMISOS PLURIANUALES, A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,200,000,000.00 ANUALES, CON SU RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN POR EL TRASCURSO DEL TIEMPO. EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 109 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DEBERÁ PUBLICAR EN SU PÁGINA DE INTERNET LAS CONVOCATORIAS Y BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVEN A CABO Y SU FALLO FINAL.

ADICIONALMENTE DEBERÁ PUBLICAR AL MENOS, DE CADA PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA:

I. EL NÚMERO DE REGISTRO;

- II. EL NOMBRE DEL CONTRATANTE;
- III. EL NOMBRE DEL DESARROLLADOR;
- IV. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO;
- V. LA FECHA DE CONTRATACIÓN; Y
- VI. EL IMPORTE DE LOS COMPROMISOS DE PAGO O APORTACIÓN DE RECURSOS ESTATALES POR CADA AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, EL IMPORTE COMPRENDIDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE PAGO PREFERENTE.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ CONTRAER O APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES, INCLUYENDO LOS RELATIVOS A PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, LOS CUALES PODRÁN TENER COMO GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO, INGRESOS ESTATALES, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES. **ARTÍCULO 13.-** EL EJECUTIVO DICTARÁ LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA REGULAR EL EJERCICIO DE ESTA LEY. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ AUTORIZAR A INSTITUCIONES BANCARIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN SU CASO EL PAGO DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 163 Y 164 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO. **ARTÍCULO 14.-** LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES AUTORIZADAS, PODRÁN AMPLIARSE POR EL

EJECUTIVO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO. **ARTÍCULO 15.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A AFECTAR LOS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DURANTE EL PLAZO EN QUE SUBSISTAN DICHAS OBLIGACIONES. EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ ACORDAR EL DIFERIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PAGO Y LA APLICACIÓN DEL ACREDITAMIENTO DE BENEFICIOS Y ESTÍMULOS, ESTANDO FACULTADO PARA AUTORIZAR LA INCLUSIÓN DE UN COMPONENTE DE RESARCIMIENTO DEL COSTO FINANCIERO. LAS FUNCIONES QUE ESTE ARTÍCULO OTORGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PODRÁN SER EJERCIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO 16.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TIENE EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE TRANSFERIR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES. SIN EMBARGO, CUANDO LO HAGA DISMINUYENDO EN MÁS DE UN 10% LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2º DE LA PRESENTE LEY, INFORMARÁ DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO, AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **ARTÍCULO 17.-** TODAS LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO ESTATAL QUE REQUIERAN

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN JUSTIFICAR ANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO SU SOLICITUD Y RENDIR UN INFORME DE LA APLICACIÓN QUE SE LE DIO A DICHOS RECURSOS.

ARTÍCULO 18.- LO DISPUESTO EN ESTA LEY PREVALECERÁ SOBRE LAS DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES O REGLAMENTOS ESTATALES QUE ESTABLEZCAN UN DESTINO ESPECÍFICO A DETERMINADO RUBRO O SECCIÓN PRESUPUESTAL QUE SEA PARTE INTEGRANTE DEL INGRESO O GASTO PÚBLICO ESTATAL, O QUE CONDICIONEN O LIMITEN LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ESTADO. **ARTÍCULO 19.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCURARÁN QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, SE LLEVE A CABO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, EL ENFOQUE O HERRAMIENTA QUE PERMITE IDENTIFICAR Y ATENDER EL FENÓMENO DE LA DESIGUALDAD E INEQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. **ARTÍCULO 20.-** LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DURANTE EL AÑO 2013 DE LA RECAUDACIÓN DERIVADA DEL INCREMENTO DEL 1% EN LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LA PROTECCIÓN CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO

DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 21.-** SE ESTABLECE UN PROGRAMA DESTINADO A APOYAR A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS RESIDENTES EN EL ESTADO, AL CUAL SE LE DESTINARÁ LA CANTIDAD DE 436 MILLONES DE PESOS A EJERCER EN EL 2013, SUSCEPTIBLES DE SER AMPLIADOS POR ACUERDO DEL EJECUTIVO HASTA 450 MILLONES DE PESOS, QUE SE APLICARÁ A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE TENGAN EN PROPIEDAD UNO O VARIOS VEHÍCULOS DE USO PERSONAL O FAMILIAR, CUYO VALOR FISCAL NO EXCEDA DE \$200,000.00. EL MONTO DEL APOYO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 3.001% DEL VALOR FISCAL QUE CADA VEHÍCULO TENGA PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. ESTE PROGRAMA SE IMPLEMENTARÁ EN BENEFICIO DE LOS VEHÍCULOS DE MAYOR ANTIGÜEDAD, AÑOS MODELOS 2004 A 2008, EN ORDEN ASCENDENTE, POR EJERCICIOS FISCALES, HASTA AGOTAR LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA. EN CASO DE QUE RESPECTO DE DETERMINADO EJERCICIO FISCAL EL SALDO DE LA PARTIDA NO RESULTE SUFICIENTE PARA APLICARSE A LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR EL BENEFICIO, QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN ESE AÑO MODELO, EL SALDO SE APLICARÁ A CADA VEHÍCULO EN FUNCIÓN AL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL SALDO EN RELACIÓN AL BENEFICIO TOTAL QUE CORRESPONDERÍA A DICHOS VEHÍCULOS. POR VALOR FISCAL DEBERÁ

ENTENDERSE EL QUE RESULTE DE APLICAR LA MECÁNICA DISPUESTA EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, AL VALOR TOTAL DEL VEHÍCULO QUE SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 119, FRACCIÓN II, DE LA MISMA LEY. EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, QUE CONTENGAN SU DENOMINACIÓN, LAS CONTRIBUCIONES RESPECTO DE LAS CUALES LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE PARA GOZAR DE LOS APOYOS, LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS BENEFICIARIOS Y LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

ARTÍCULO 22.- PARA EL EJERCICIO 2013 LA PERCEPCIÓN SALARIAL MENSUAL SERÁ:

- I. PARA EL GOBERNADOR, LOS SECRETARIOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE NIVEL EQUIVALENTE, DE UNA CANTIDAD MÍNIMA DE \$96,166.00 Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$132,093.00.
- II. PARA LOS SUBSECRETARIOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE NIVEL EQUIVALENTE, DE UNA CANTIDAD MÍNIMA DE \$79,887.00 Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$108,722.00.

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL MONTO EXACTO DE LAS PERCEPCIONES Y SUS AUMENTOS SALARIALES SERÁN ACORDADOS POR EL GOBERNADOR. PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AUMENTOS EN LOS SALARIOS Y PERCEPCIONES

ANTES MENCIONADOS ASÍ COMO PARA LA DETERMINACIÓN Y AUMENTO DE LOS SALARIOS Y LAS PERCEPCIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, SE ATENDERÁ EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PODRÁ ESTABLECERSE EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA O EVALUACIÓN QUE AL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE. PARA EFECTOS DE LA PERCEPCIÓN SALARIAL MENSUAL DE LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO 2013, SE APRUEBAN LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES 2013, CONTENIDOS EN EL ANEXO DE LA PRESENTE LEY. PARA EFECTOS DE LA PERCEPCIÓN SALARIAL MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL TABULADOR DE REMUNERACIONES APROBADO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CUANTO A CATEGORÍAS Y REMUNERACIONES. EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 127, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 23, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NINGUNA PERCEPCIÓN SALARIAL MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INTEGRADO POR LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y

EJECUTIVO, POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y POR LOS SECTORES CENTRAL Y PARAESTATAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PODRÁ EXCEDER DE LA PERCEPCIÓN SALARIAL REAL DEL GOBERNADOR DEL ESTADO. SE CONSIDERA REMUNERACIÓN, TODA PERCEPCIÓN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, INCLUYENDO DIETAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, PREMIOS, RECOMPENSAS, BONOS, ESTÍMULOS, COMISIONES, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA, CON EXCEPCIÓN DE LOS APOYOS Y LOS GASTOS SUJETOS A COMPROBACIÓN QUE SEAN PROPIOS DEL DESARROLLO DEL TRABAJO Y LOS GASTOS DE VIAJE EN ACTIVIDADES OFICIALES. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DEL AÑO 2013. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL 20% DE LAS CANTIDADES QUE PERCIBA EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO 2013, POR CONCEPTO DE LA PARTICIPACIÓN FEDERAL QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL RECIBA EL ESTADO POR LOS ADEUDOS DEL IMPUESTO FEDERAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 5º DE LA PRESENTE LEY

ANEXO 1
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2013 DEL
PODER EJECUTIVO

CATEGORÍA	NIVEL	MÍNIMO		MÁXIMO		No. de Plazas
		Jornada Ampliada	Jornada Normal	Jornada Ampliada	Jornada Normal	
Encargado	1	3,860	3,002	5,790	4,503	0
	2	4,574	3,557	6,860	5,336	508
	3	5,348	4,160	8,023	6,240	841
Auxiliar	4	6,311	4,909	9,467	7,363	2,921
	5	7,447	5,792	11,171	8,688	538
Asistente	6	8,845	6,880	13,268	10,319	3,926
	7	10,526	8,187	15,789	12,280	906
Analista	8	12,514	9,733	18,770	14,599	1,606
	9	14,891	11,582	22,337	17,373	926
Jefe Departamento	10	17,835	13,872	26,753	20,808	563
	11	21,310	16,575	31,965	24,862	621
	12	25,498	19,832	38,247	29,748	381
Coordinador	13	31,072	24,167	45,849	35,661	371
	14	37,538	29,197	54,483	42,376	346
	15	45,534	35,416	64,463	50,139	122
Director de Área	16	55,275		76,301		86
	17	64,090		86,984		44
	18	73,285		96,919		30
Director General	19	81,920		108,339		23
	20	90,346		119,483		24

14,783

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE, EN BASE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:				
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO				
EJERCICIO 2013				
GRUPO DE CATEGORÍAS	NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS PRESUPUESTADAS	SUELDO MENSUAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO
OFICIAL MAYOR, TESORERO, DIRECTOR DE CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES.	1	4	68,979	103,481
DIRECTOR DE INFORMÁTICA, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, JEFE DE LA OFICINA DE LA COCRI, ADMINISTRADOR DE GRUPO LEGISLATIVO, JEFE DE CONTABILIDAD, SUBDIRECTOR Y OFICIAL PRIMERO.	2	7	53,000	59,201
ASESOR DE GRUPO LEGISLATIVO, DIRECTOR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SUBDIRECTOR Y ASESOR JURÍDICO.	3	12	35,500	52,000
JEFE DE DEPARTAMENTO, COORDINADOR, ASESOR, ASISTENTE, AUXILIAR DE PRENSA, SECRETARIO TÉCNICO Y SUBCOORDINADOR.	4	22	26,001	33,000
JEFE DE DEPARTAMENTO, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIA, ASISTENTE, AUXILIAR, COORDINADOR, TÉCNICO EN	5	39	15,296	26,000

MANTENIMIENTO, .				
SECRETARIA, ASISTENTE, CHOFER, AUXILIAR Y RECEPCIONISTA.	6	50	10,501	15,295
AUXILIAR, SECRETARIA, RECEPCIONISTA Y OFICIAL ADMINISTRATIVO.	7	11	6,126	10,500
	TOTAL	145		

PRESTACIONES

AGUINALDO: DOS MES DE SUELDO AL PERSONAL QUE LABORA EL AÑO COMPLETO Y EN FORMA PROPORCIONAL AL PERSONAL QUE NO LABORA EL EJERCICIO COMPLETO, EL CUAL SE PAGA EN DOS PARTES IGUALES, UNA DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE Y LA SEGUNDA PARTE EN EL SIGUIENTE EJERCICIO ANTES DE LAS VACACIONES DE SEMANA SANTA.

PRIMA VACACIONAL: SE OTORGA AL PERSONAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE SEIS MESES, SIENDO EL PAGO EL 75% DEL SALARIO CORRESPONDIENTE A LOS DOS PERÍODOS DE DIEZ DÍAS CADA UNO, EL CUAL SE PAGA UNO ANTES DEL PERÍODO VACACIONAL DE INVIERNO, Y EL OTRO ANTES DE LAS VACACIONES DE SEMANA SANTA.

BONOS: SE OTORGAN LOS BONOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS CELEBRADO CON EL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PREMIO DE PUNTUALIDAD, APOYO PARA LA ECONOMÍA FAMILIAR, BONO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO ESTATAL, APOYO NAVIDEÑO)

OTRAS PRESTACIONES: PRIMA VACACIONAL TERCER PERÍODO (SE OTORGA AL PERSONAL QUE CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD LABORAL DE 15 AÑOS O MÁS DE SERVICIO ININTERRUMPIDO), COMPENSACIONES POR AÑOS DE SERVICIO (SE OTORGA AL PERSONAL QUE TENGA VEINTE, VEINTICINCO, TREINTA Y TREINTA Y CINCO AÑOS DE SERVICIO EN FORMA ININTERRUMPIDA), IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AGUINALDO, FONDO DE AHORRO, BONOS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, PRODUCTIVIDAD Y A PERSONAL QUE CONTINÚA LABORANDO DESPUÉS DE 30 AÑOS DE SERVICIO.

LA APLICACIÓN DEL PRESENTE TABULADOR DE REMUNERACIONES, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 23 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN LA PARTIDA DESTINADA AL PAGO DE HONORARIOS, EN BASE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

2013

1000 SERVICIOS PERSONALES

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

1210 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS **\$54,068,000.00**

3000 SERVICIOS GENERALES

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

3310 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS **\$400,000.00**

3320 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS **\$500,000.00**

3330 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN **\$200,000.00**

3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES **\$200,000.00**

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER

USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DÍA DE HOY ESTAMOS POR DAR UN PASO DECISIVO PARA EL PROGRESO DE NUEVO LEÓN. ES RESPONSABILIDAD NUESTRA COMO REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS HACER COSAS QUE BENEFICIEN SU DESARROLLO INTEGRAL. DEBEMOS SENTIRNOS ORGULLOSOS, COMPAÑEROS, DE QUE SOMOS PARTE NUEVAMENTE DEL ACTO MÁS NOBLE QUE ES SERVIR A LOS CIUDADANOS Y QUE CON NUESTRAS ACCIONES EL DÍA DE HOY SE FIJARÁ EL RUMBO QUE HABRÁ DE SEGUIR EL ESTADO EL AÑO VENIDERO. ES EVIDENTE QUE NUEVO LEÓN UNIDO SIGUE AVANZANDO HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADO MODERNO, UN ESTADO EFICIENTE Y SENSIBLE, EMPRENDEDOR Y PROGRESISTA, LO CUAL, BENEFICIA AMPLIAMENTE A TODOS LOS SECTORES DE NUESTRA SOCIEDAD. POR ELLO, NOSOTROS COMO LEGISLADORES Y ENCARGADOS DE LA APROBACIÓN DE LAS LEYES QUE HABRÁN DE FIJAR LOS PARÁMETROS

PARA QUE EL PRESUPUESTO DE NUESTRO ESTADO, SEA UTILIZADO EN FORMA ÓPTIMA, DEBEMOS ESTAR ATENTOS A QUE SE REALICE LO MEJOR EN BENEFICIO DE NUESTROS REPRESENTADOS. POR ELLO, ES QUE PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS DEL AÑO 2013 QUE HOY SE PRESENTA, SE CONTEMPLARON TEMAS FUNDAMENTALES, LOS CUALES SON PRIORIDAD PARA EL CRECIMIENTO DE NUEVO LEÓN, ENTRE ESTOS TEMAS DESTACA LA MEJORA ECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y SEGURIDAD, Y EN MAYOR MEDIDA SE INTEGRÓ EL APOYO AL DESARROLLO SOCIAL, RUBRO DESTINADO AL COMBATE A LA POBREZA, LA EDUCACIÓN, LA SEGURIDAD INTEGRAL Y LA SALUD, TODOS ÉSTOS IMPORTANTES, TODA VEZ QUE PLANTEAN GRANDES RETOS PARA NUESTRO ESTADO Y QUE CUBREN LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS, A FIN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA CUAL ES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SE ANALIZÓ DICHA INICIATIVA DONDE EL FIN PRINCIPAL FUE SU ESTUDIO ÍNTEGRO. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERA QUE ESTE DICTAMEN CONTIENE UNA LEY HUMANISTA, ENFOCADA EN EL DESARROLLO SOCIAL, FOMENTO AL EMPLEO Y LA INVERSIÓN, CON UN CLARO SENTIDO DE LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN DESTINADO A ABATIR LA POBREZA Y BENEFICIAR A

LOS SECTORES MÁS VULNERABLES Y OTORGANDO EN GENERAL UNA GRAN OPORTUNIDAD QUE PERMITA EL AVANCE EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE DESARROLLO. SE DESTINAN 34 MIL 909 MILLONES DE PESOS PARA EL APARTADO DE DESARROLLO SOCIAL, QUE REPRESENTA UN 65 POR CIENTO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS; SE PROPONE UNA PARTIDA DE 1,863 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ESTO PARA ATENDER PROGRAMAS COMO: LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, CENTROS COMUNITARIOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, PROGRAMA “ADULTOS EN PLENITUD”, PROGRAMA DE “ATENCIÓN A DISCAPACIDAD Y POBREZA”, “BRIGADAS POR UNA VIDA DIGNA”, Y “JEFAS DE FAMILIA”. EL PRESUPUESTO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, INCLUYE UNA BOLSA POR 750 MILLONES DE PESOS PARA CUERPOS DE SEGURIDAD, TODA VEZ QUE A LA FECHA FUERZA CIVIL SE INTEGRA POR 2 MIL 122 ELEMENTOS, DE LOS CUALES 1,686 ESTÁN ACTIVOS Y 436 EN CAPACITACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, ESTO CON EL FIRME PROPÓSITO DE CONTINUAR AVANZANDO PARA ALCANZAR LA META DE 3 POLICÍAS POR CADA MIL HABITANTES QUE SE SEÑALA COMO ESTÁNDAR INTERNACIONAL. UN PUNTO A RESALTAR, ES QUE EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITO, SUFRE UN INCREMENTO DEL 20 POR CIENTO RESPECTO DEL 2012, OTORGÁNDOSE 31 MILLONES DE PESOS. LO ANTERIOR SON SOLO EJEMPLO DE QUE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO

SOCIALMENTE ENRIQUECIDO Y FORTALECIDO EN SU ASPECTO DE SEGURIDAD. SIN DEJAR DE UN LADO UN ASPECTO TRASCENDENTAL QUE ES LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y LA RIQUEZA. POR ÚLTIMO, QUISIERA HACER UNA ESPECIAL MENCIÓN A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PROACTIVOS QUE SON PARTIDARIOS DE LA APROBACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO, A AQUÉLLOS GRUPOS QUE PREFIRIERON EL DEBATE SANO Y CONSTRUCTIVO DE IDEAS PROPIAS Y AJENAS, QUE FORMARON ACUERDOS QUE SE CONVERTIRÁN EN DESARROLLO, PROSPERIDAD, RESPONSABILIDAD SOCIAL, Y COMPROMISO AL MISMO TIEMPO, QUE RESULTARAN SIN LUGAR A DUDAS, EN UNA MEJORA SUSTANCIAL EN LA VIDA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RECONOCE LA IMPORTANCIA DEL TEMA EN DISCUSIÓN Y MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO, Y ES EN ESTE TENOR QUE LES PIDO QUE SU VOTO SEA FAVORABLE AL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, **FUE APROBADO EL DICTAMEN DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO 2013, EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS FERNANDO ELIZONDO ORTIZ Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS),** RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7783/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, EL ARTÍCULO 2º; EL DIP. EDGAR ROMO GARCÍA, EL ARTICULO 2º; EL DIP. CARLOS BARONA MORALES, EL ARTÍCULO 2º; EL DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EL ARTÍCULO 2º; EL DIP. JESÚS GUADALUPE

HURTADO RODRÍGUEZ, LOS ARTÍCULOS 4º, 5º, 7º, 9º, 15º, 16º Y 17º, 20º, Y EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO EL ARTÍCULO 21º Y 22º”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 2º, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS DAMOS CUENTA QUE EXISTEN NECESIDADES, HAY CARENCIAS EN CUESTIONES DE JUSTICIA, Y POR LO TANTO, QUEREMOS HACER UNA RESERVA. EN FECHAS ANTERIORES SE HA PUBLICADO EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMENTARIOS DE QUIEN REPRESENTA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA LICENCIADA GRACIELA BUCHANAN ORTEGA, DE CIERTAS CARENCIAS CON QUE CUENTA EL PODER JUDICIAL. POR LO TANTO, ME ES GRATO COMUNICAR A LA COMUNIDAD QUE LA RESERVA QUE PROPONEMOS ES PARA EFECTO DE INCREMENTAR DENTRO DE LA PARTIDA LA CUESTIÓN DE JUSTICIA, Y ESPECÍFICAMENTE AL PODER JUDICIAL UNA APORTACIÓN MAYOR POR 100 MILLONES DE PESOS. POR LO TANTO, PRESENTO RESERVA AL APARTADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO UBICADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL AÑO 2013 PARA QUE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

EGRESOS

1 GOBIERNO

1.2 JUSTICIA 11,113,213,625

1200 PODER JUDICIAL 4,478,954,640

41301ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

AL PODER JUDICIAL 1,269,091,587

1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD
INTERIOR 3,420,167,845

210777 FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA

DE SEGURIDAD PÚBLICA 50,000,000

79901 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES 50,000,000

ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A LA PROPUESTA, PARA POSTERIORMENTE SER VOTADA DE FORMA ECONÓMICA.

EN ESE MOMENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HACER EN ESTAS RESERVAS, PODER VOTAR TODAS LAS RESERVAS COMPLETAS,

UNA VEZ QUE SE TERMINEN DE LEER Y HACER UNA VOTACIÓN ECONÓMICA Y NO POR TABLERO”.

C. PRESIDENTE: “ES QUE NO SE PUEDE HACER UNA VOTACIÓN PARA TODOS LOS ASUNTOS JUNTOS, SE TIENE QUE VOTAR UNO POR UNO, EL PROCESO LEGISLATIVO NO LO PERMITE, PORQUE NO SABRÍAMOS QUIEN ESTÁ VOTANDO EN CONTRA DE UNA PARTE O DE OTRA PARTE, O DE OTRA PARTE. LO VAMOS A HACER EXPEDITO, LO PUEDO IR HACIENDO SI QUIEREN, ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE MANERA ECONÓMICA, SI USTED ME LO SOLICITA. PONGO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE SE HAGAN TODAS LAS VOTACIONES DE MANERA ECONÓMICA QUE SE VAN A VER SOBRE ESTE ASUNTO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN, LA VAMOS A HACER DE MANERA ECONÓMICA, PERO TENDRÁ QUE SER UNA POR UNA PARA QUE ESTÉ CLARO DE QUÉ VAN A VOTAR”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “ES APROBADA EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO”.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA POSIBILIDAD DE QUE EFECTIVAMENTE SUBA UN DIPUTADO A DAR LECTURA A LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN, ARTÍCULO POR ARTÍCULO, COMO MARCA LA LEY, PERO QUE AL FINAL COMO HAY ACUERDO DE ESTA LEGISLATURA, DE TODOS LOS PRESENTES, NO HABRÁ NINGUNA DISCUSIÓN EN CONTRA EN NINGUNO DE ELLOS, SE PUEDAN VOTAR AL FINAL TODAS LAS RESERVAS QUE SE HICIERON POR CADA ARTÍCULO EN LO INDIVIDUAL”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN. SI EXISTE UN ACUERDO PREVIO DE LOS COORDINADORES, VOY A PONER A CONSIDERACIÓN. TENDRÍA QUE SER POR UNANIMIDAD ESTE ACUERDO PARA QUE SE PONGA EN BLOQUE EL TOTAL DE LAS PROPUESTAS QUE SE VAN A HACER AQUÍ A CONSIDERACIÓN Y LAS VOTEMOS UNA SOLA VEZ, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “ENTONCES, VAN A PASAR A DAR LECTURA DE DISTINTOS ARTÍCULOS, Y PONDREMOS TODOS AL FINAL A VOTACIÓN, YA QUE AL PARECER HAY UN CONSENSO”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 2º, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA RESERVA QUE PRESENTO ES DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL AÑO 2013, EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE A EDUCACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **CREAR EL RUBRO 79904**,

ESTABLECIENDO COMO APOYO A LAS NORMALES PÚBLICAS DEL ESTADO PARA BUSCAR LA CALIDAD EDUCATIVA. NUESTRAS NORMALES EN EL ESTADO HAN DEMOSTRADO SER LAS MEJORES NORMALES EN EL PAÍS, Y HOY EN LAS REFORMAS EDUCATIVAS QUE SE HAN ESTADO DANDO Y HACE ALGUNOS DÍAS LAS ÚLTIMA, SE REQUIERE LA CALIDAD EDUCATIVA, ENTONCES LAS NORMALES REQUIEREN DE MAYOR INGRESO PARA PODER QUE LA FORMACIÓN CONTINUA SEA UNA PRÁCTICA DIARIA. ENTONCES, ESA ES LA RESERVA DEL ARTÍCULO 2º QUE ESTABLECEMOS: A LAS NORMALES SERAFÍN PEÑA DE MONTEMORELOS, PABLO LIVAS DE SABINAS HIDALGO, MIGUEL F. MARTÍNEZ EN MONTERREY, ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN Y ESCUELA NORMAL CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. **POR UN MONTO DE 18,000,000 DE PESOS. ES CUANTO SEÑOR”.**

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 2º, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PRESENTO RESERVA EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL AÑO 2013, EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE A EDUCACIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DEBE DECIR:

EGRESOS.

307100 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN \$53,925,115

**44301 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE
ENSEÑANZA \$48,130,874**

**250757 PREPARATORIA TÉCNICA
“EMILIANO ZAPATA” \$48,130,874**

¿A QUÉ SE REFIERE ESTO?, SE REFIERE A LA PREPARATORIA EMILIANO ZAPATA, LA PREPARATORIA EMILIANO ZAPATA, UNA INSTITUCIÓN QUE TUVO EN AGOSTO PASADO UNA MATRICULA DE 3 MIL ESTUDIANTES Y TUVO UN INGRESO DE PERSONAL DE 26 DOCENTES NUEVOS, QUE DESBORDARON EL PRESUPUESTO DE ESTE AÑO Y QUE OBLIGARON A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA TESORERÍA A APLICAR FONDOS ADICIONALES QUE NO ESTABAN PROGRAMADOS Y QUE CREARON ALGUNA DISTORSIÓN EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA QUE SE HABÍA HECHO, Y ESTE PRESUPUESTO QUE AHORA SE ESTÁ PLANTEANDO, AÚN Y CUANDO ES DEFICITARIO, UN POCO SE ACERCA MÁS AL ESQUEMA DE NECESIDADES DE CASI 8 MIL 500 ALUMNOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA INSTITUCIÓN Y QUEREMOS ACLARAR QUE EN ESTA INSTITUCIÓN TODO EL FONDO SE VA EN PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 2º, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ:

“GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA RESERVA QUE VENIMOS A PLANTEAR ES RESPECTO AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL AÑO 2013, EN EL APARTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

EGRESOS

350001 **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES

DEBE DECIR:

41501	PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$1,420,339,570
-------	--	------------------------

DE ESTA FORMA, DE CONFORMIDAD CON LA PETICIÓN QUE NOS HIZO FORMALMENTE LA UNIVERSIDAD, DE PODER ASCENDER DEL PRESUPUESTO QUE SE LES ASIGNÓ EN EL 2012 AL 2013, 200 MILLONES DE PESOS, CON ESTA RESERVA SE CUMPLIRÍA LA PETICIÓN QUE NOS HIZO FORMALMENTE ESTE ÓRGANO, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE SU RECTOR JESÚS ÁNCER, Y POR LO TANTO EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD ENVIADO POR EL EJECUTIVO AUMENTARÍA EN 78 MILLONES DE PESOS SOBRE LA PROPUESTA ORIGINAL RECIBIDA EN ESTE CONGRESO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 2º, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. PRESENTO RESERVA EN LO PARTICULAR PARA SEPARAR EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL AÑO 2013 REFERENTE A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

350002 HOSPITAL UNIVERSITARIO

TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES

DEBE DECIR:

41501 PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$356,865,222
--	----------------------

CON ESTO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, DAMOS CERTEZA AL HOSPITAL UNIVERSITARIO. EN LA OCASIÓN QUE ESTUVIMOS, COMO YA COMENTABA QUIEN ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, MI LÍDER DE LA FRACCIÓN, EL DIPUTADO EDGAR ROMO, EN LA REUNIÓN QUE TUVIMOS CON EL RECTOR DONDE ESTUVIMOS TODOS LOS PARTIDOS, AHÍ TAMBIÉN ESTUVO EL DIRECTOR SANTOS GUZMÁN, QUIENES TUVIERON A BIEN DETALLARNOS LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO. EL HOSPITAL UNIVERSITARIO, COMO DECÍA MI COMPAÑERA LUCY, ES UN

LUGAR AL QUE TODOS ACUDIMOS PARA PEDIR AYUDA, ES UNA ENTIDAD QUE SIEMPRE HA BUSCADO EL BIEN DE LOS NUEVOLEONESES Y DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, AÚN Y CUANDO LA GENTE NO TIENE DINERO PARA PAGAR TAL O CUAL CIRUGÍA. YO CREO QUE HOY DEBEMOS DE APLAUDIR QUE ENTRE TODOS NOS PUSIMOS DE ACUERDO PARA DARLE 50 MILLONES DE PESOS MÁS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO A COMPARACIÓN DEL AÑO ANTERIOR. ES DIGNO DE RECONOCERSE Y ENHORABUENA TODOS NOSOTROS POR APROBAR ESOS RECURSOS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 4º, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA RESERVAR EL ARTÍCULO 4º, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 4º.-

I.

1. UN 60% SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN LA POBLACIÓN PONDERADA POR TERRITORIO DE CADA MUNICIPIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

.....

2. UN 25% SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN EL ÍNDICE DE CARENCIAS DE CADA MUNICIPIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

.....

3. *UN 15% SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN EL MONTO Y EFICIENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:*

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

$$P_1 = RP_1 / BG_1$$

DONDE:

BG₁ ES LA BASE GRAVABLE CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO I PARA SU RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

.....
.....
.....
.....

PARA EFECTOS DE ESTA FÓRMULA Y DETERMINAR LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE CADA MUNICIPIO, SE TOMARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CATASTRALES QUE OBRAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2011.

.....

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 4º.-

I.

1. UN **42.50%** SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN LA POBLACIÓN PONDERADA POR TERRITORIO DE CADA MUNICIPIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

.....

2. UN **31.25%** SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN EL ÍNDICE DE CARENCIAS DE CADA MUNICIPIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

.....

3. UN **26.25%** SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN EL MONTO Y EFICIENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

.....

$$P_I = RP_I / BG_I$$

DONDE:

.....

BG_I ES LA BASE GRAVABLE CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO I PARA SU RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL **2012 CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2008 A 2012.**

.....

.....

.....

.....

PARA EFECTOS DE ESTA FÓRMULA Y DETERMINAR LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE CADA MUNICIPIO, SE

TOMARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CATASTRALES QUE OBRAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2012.

.....

EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “ESTA MODIFICACIÓN PRETENDE INCREMENTAR EL APOYO A LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN UN MAYOR ÍNDICE DE CARENCIAS CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN GENERAR MÁS PROGRAMAS SOCIALES PARA DISMINUIR LA MISMA, ASÍ COMO TAMBIÉN EL INCENTIVAR PARA QUE SE MEJORE SU RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, LO CUAL A SU VEZ LES PERMITIRÁ TENER MÁS RECURSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SUS COMUNIDADES”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 5°, EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: “LE SIGO TAMBIÉN CON LA RESERVA DEL ARTÍCULO 5°, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 5°.- LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SERÁ DEL 20% DE LA CANTIDAD QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO POR ESTE CONCEPTO Y SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. *EL 15% EN PROPORCIÓN A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE HAYA OBTENIDO POR LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN SU DOMICILIO DE REGISTRO EN CADA MUNICIPIO, RESPECTO DE LA RECAUDACIÓN TOTAL DE DICHO IMPUESTO EN EL ESTADO;*
- II. *EL 60% CON BASE EN LA ESTRUCTURA POBLACIONAL Y TERRITORIAL, APLICANDO LA FÓRMULA DEL NUMERAL 1 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO ANTERIOR; Y*
- III.

SE PROPONE MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 5°.- LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SERÁ DEL **30%** DE LA CANTIDAD QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO POR ESTE CONCEPTO Y SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. EL **50%** EN PROPORCIÓN A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE HAYA OBTENIDO POR LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN SU DOMICILIO DE REGISTRO EN CADA MUNICIPIO, RESPECTO DE LA RECAUDACIÓN TOTAL DE DICHO IMPUESTO EN EL ESTADO;
- II. EL **25%** CON BASE EN LA ESTRUCTURA POBLACIONAL Y TERRITORIAL, APLICANDO LA FÓRMULA DEL NUMERAL 1 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO ANTERIOR; Y
- III.

EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “LA INTENCIÓN DE ESTA MODIFICACIÓN, ES QUE DEBIDO A QUE ESTAMOS CONSCIENTES DE LA DIFÍCIL SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESAN LOS MUNICIPIOS, SE PROPONE UN INCREMENTO EN LA PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS DE UN 20% A UN 30%, LO QUE GENERARÍA UN INCREMENTO DEL 50 % DE RECAUDACIÓN A DISTRIBUIR A LOS MUNICIPIOS POR ESTE CONCEPTO, QUE A FINAL DE CUENTAS SON QUIENES CORREN CON EROGACIONES IMPORTANTES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. ASÍ MISMO SE PROPONE UNA MODIFICACIÓN EN LOS PORCENTAJES DE LOS PONDERADORES QUE SE UTILIZAN PARA CALCULAR LA DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO EN MENCIÓN, ENTRE LOS MUNICIPIOS, INCREMENTANDO LA IMPORTANCIA DEL CONCEPTO QUE TIENE QUE VER CON LA PROPORCIÓN COBRADA DEL REFERIDO IMPUESTO DE VEHÍCULOS REGISTRADOS EN CADA MUNICIPIO CON RESPECTO AL TOTAL RECAUDADO EN EL ESTADO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN LA MEDIDA DEL PARQUE VEHICULAR QUE TENGA CADA MUNICIPIO, ES EN ESE SENTIDO QUE SE GENERAN COSTOS POR MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA VIAL”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 7º, EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: “TAMBIÉN PARA LA RESERVA DEL ARTÍCULO 7º, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 7º.-

I A VII .-

PARA ESTOS EFECTOS, LA INFLACIÓN ANUAL SE CALCULARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, DIVIDIENDO EL ÚLTIMO ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL DUODÉCIMO MES ANTERIOR AL ÍNDICE QUE SE UTILIZA COMO DIVIDENDO.

PARA CAMBIAR DE LA SIGUIENTE MANERA, DEBE DECIR:

ARTICULO 7º.-

I A VII .-

PARA ESTOS EFECTOS, LA INFLACIÓN ANUAL SE CALCULARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, DIVIDIENDO EL ÚLTIMO ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL DUODÉCIMO MES ANTERIOR AL ÍNDICE QUE SE UTILIZA COMO DIVIDENDO.

LAS FECHAS DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS, LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS, LAS FÓRMULAS Y LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, DEBERÁN

SER PUBLICADAS DE MANERA TRIMESTRAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL MES SIGUIENTE AL PERÍODO A QUE CORRESPONDA.

EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “LA INTENCIÓN DE ESTA MODIFICACIÓN, LO QUE SE BUSCA ES QUE ESTA ADICIÓN ES MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y REDICIÓN DE CUENTAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE SE PARTICIPAN A LOS MUNICIPIOS, Y ESTOS PUEDAN CONOCER CON TODA CERTEZA LA FORMA EN QUE LOS MISMOS FUERON CALCULADOS, EVITANDO CON ELLO INTERPRETACIONES DIVERSAS”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 9º, EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: “SE SEPARA TAMBIÉN EL ARTÍCULO 9º, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 9º.- SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DESCENTRALIZAR FONDOS A MUNICIPIOS, EN LOS MISMOS MONTOS PRESUPUESTADOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DE LA APORTACIÓN ESTATAL DENOMINADA FONDOS DESCENTRALIZADOS, CONFORME A SUS NECESIDADES, EN LOS MONTOS Y PLAZOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. ESTA

APORTACIÓN PODRÁ UTILIZARSE POR LOS MUNICIPIOS PARA NECESIDADES DE GASTO EN GENERAL, ESTANDO FACULTADO EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA REASIGNAR ESTOS FONDOS EN CASO DE CONTINGENCIAS. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ DETERMINAR QUE CON CARGO A LAS APORTACIONES DE ESTE FONDO SE CUBRAN ADEUDOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO PARA QUE LOS MUNICIPIOS GARANTICEN E INCLUSO PAGUEN OBLIGACIONES DIRECTAS O CONTINGENTES A SU CARGO, RELACIONADAS CON EL DESTINO PREVISTO PARA DICHAS APORTACIONES.

SE PRETENDE EL CAMBIO PARA DECIR DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 9º.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO DESCENTRALIZARA FONDOS A LOS MUNICIPIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. LA APORTACIÓN ESTATAL DENOMINADA FONDOS DESCENTRALIZADOS PREVISTA EN LA PRESENTE LEY, SE DISTRIBUIRÁ EN UN MONTO DE \$170,000,000.00 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GARCÍA, GRAL. ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA.**
- II. LA APORTACIÓN ESTATAL DENOMINADA FONDOS DESCENTRALIZADOS PREVISTA EN LA PRESENTE LEY, SE DISTRIBUIRÁ EN UN MONTO DE \$200,000,000.00 ENTRE LOS**

MUNICIPIOS DEL ESTADO NO CONTEMPLADOS EN LA FRACCIÓN I DEL PRESENTE ARTÍCULO.

III.- LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS SE MINISTRARÁN EN LOS MONTOS Y PLAZOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS PODRÁN UTILIZARSE POR LOS MUNICIPIOS PARA NECESIDADES DE GASTO EN GENERAL.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ DETERMINAR QUE CON CARGO A LAS APORTACIONES DE ESTE FONDO SE CUBRAN ADEUDOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO PARA QUE LOS MUNICIPIOS GARANTICEN E INCLUSO PAGUEN OBLIGACIONES DIRECTAS O CONTINGENTES A SU CARGO, RELACIONADAS CON EL DESTINO PREVISTO PARA DICHAS APORTACIONES.

III. SE CREA LA APORTACIÓN DENOMINADA FONDOS DESCENTRALIZADOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA, QUE SE INTEGRARÁ CON EL EQUIVALENTE AL 6.28% DE LA RECAUDACIÓN QUE OBTENGA EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO 2013, PROVENIENTE DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS GENERADO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2013.

LOS MUNICIPIOS PARTICIPARÁN EN LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME AL PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES QUE RESULTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 5º Y 7º DE ESTA LEY, APLICÁNDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6º Y 8º.

LOS MONTOS QUE RECIBAN LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE FONDOS DESCENTRALIZADOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA, SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL RESPECTIVO MUNICIPIO.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO,

CONSIDERANDO LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y LAS CONDICIONES EN QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PODRÁ AUTORIZAR LA APLICACIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTOS FONDOS A OTROS PROGRAMAS DE GASTO PÚBLICO MUNICIPAL. LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO NO TENDRÁ APLICACIÓN RESPECTO DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GARCÍA, GRAL. ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA

EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “LA INTENCIÓN DE ESTA MODIFICACIÓN, EN PRIMERA INSTANCIA CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A ESTE ARTÍCULO, SE BUSCA SER MÁS PRECISO EN QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DESCENTRALIZARÁ FONDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS. ASÍ MISMO SE BUSCA DEFINIR CLARAMENTE LOS MONTOS DE RECURSOS QUE SERÁN DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, QUE SON 170 MILLONES, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS RURALES, QUE SON 200 MILLONES, REPRESENTANDO PARA ESTOS ÚLTIMOS, INCREMENTOS DE RECURSOS DE FORMA RELEVANTE. ADEMÁS, SE ELIMINA LA FACULTAD DEL EJECUTIVO DE REASIGNAR ESTOS RECURSOS CON MOTIVO DE CONTINGENCIAS. ADICIONALMENTE, SE CREA UN NUEVO FONDO DENOMINADO “FONDOS DESCENTRALIZADOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA”, AL HACER PARTICIPABLE EN UN 6.28% EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, CON LA FINALIDAD DE REFORZAR LAS ACCIONES QUE REALICEN LOS MUNICIPIOS EN EL ÁREA DE SEGURIDAD, PUES DICHS RECURSOS ESTÁN CONDICIONADOS A SER EJERCIDOS EN ESA MATERIA.

TAMBIÉN SE INCORPORA LA FORMA EN QUE SE DISTRIBUIRÁ EL FONDO DESCENTRALIZADO PARA SEGURIDAD PÚBLICA”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 15, EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: “SE SEPARA PARA RESERVA TAMBIÉN EL ARTÍCULO 15, QUE A LA LETRA DICE: **ARTÍCULO 15.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A AFECTAR LOS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DURANTE EL PLAZO EN QUE SUBSISTAN DICHAS OBLIGACIONES. EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ ACORDAR EL DIFERIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PAGO Y LA APLICACIÓN DEL ACREDITAMIENTO DE BENEFICIOS Y ESTÍMULOS, ESTANDO FACULTADO PARA AUTORIZAR LA INCLUSIÓN DE UN COMPONENTE DE RESARCIMIENTO DEL COSTO FINANCIERO. LAS FUNCIONES QUE ESTE ARTÍCULO OTORGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PODRÁN SER EJERCIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

EL CAMBIO SE PROPONE PARA QUE DIGA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 15.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A AFECTAR LOS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE

PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DURANTE EL PLAZO EN QUE SUBSISTAN DICHAS OBLIGACIONES. LAS FUNCIONES QUE ESTE ARTÍCULO OTORGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PODRÁN SER EJERCIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

TAMBIÉN SE PROPONE LA CREACIÓN DEL ARTÍCULO 16, DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 16.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ ACORDAR EL DIFERIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PAGO Y LA APLICACIÓN DEL ACREDITAMIENTO DE BENEFICIOS Y ESTÍMULOS, ESTANDO FACULTADO PARA AUTORIZAR LA INCLUSIÓN DE UN COMPONENTE DE RESARCIMIENTO DEL COSTO FINANCIERO. LAS FUNCIONES QUE ESTE ARTÍCULO OTORGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PODRÁN SER EJERCIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

PARA EFECTOS DE LA ANTERIOR RESERVA, SE PROPONE RECORRER LA NUMERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS SUBSECUENTES.

EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ CONTINUÓ: “SE PROPONE LA MODIFICACIÓN PARA DAR MAYOR CLARIDAD, DADO QUE LOS DOS PÁRRAFOS TRATAN DE CONCEPTOS DIFERENTES, POR LO CUAL DEBEN DE ESTABLECERSE EN ARTÍCULOS POR SEPARADO”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 17, EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: “SE PROPONE TAMBIÉN RESERVAR EL **ARTÍCULO 16, QUE AHORA SE PROPONE QUE SEA ARTÍCULO 17 EN VIRTUD DE LA ANTERIOR PROPUESTA.**

ARTÍCULO 17.-“EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TIENE EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE TRANSFERIR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES. SIN EMBARGO, CUANDO LO HAGA DISMINUYENDO EN MÁS DE UN 10% LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2º DE LA PRESENTE LEY, INFORMARÁ DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO, AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA”.

PARA QUE DIGA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 17.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TIENE EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE TRANSFERIR LOS CONCEPTOS QUE

INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES. SIN EMBARGO, CUANDO LO HAGA DISMINUYENDO EN MÁS DE UN 10% LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2° DE LA PRESENTE LEY, INFORMARÁ DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO, **AL RENDIR EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y EN LA CUENTA PÚBLICA.**

EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “LA PROPUESTA TIENE COMO OBJETIVO QUE SEA MÁS OPORTUNA LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE ENVÍA EL ESTADO A ESTA SOBERANÍA”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 20, EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ EXPRESÓ: “POR ÚLTIMO, SE RESERVA EL **ARTÍCULO 20 DE LA INICIATIVA ORIGINAL QUE AHORA SE PROPONE SEA EL ARTÍCULO 21 EN VIRTUD DE LA PROPUESTA APROBADA CON ANTERIORIDAD.**

ARTÍCULO 21.- LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DURANTE EL AÑO 2013 DE LA RECAUDACIÓN DERIVADA DEL INCREMENTO DEL 1% EN LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA

SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LA PROTECCIÓN CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 21.- LOS INGRESOS QUE OBTENGA **EL ESTADO** DURANTE EL AÑO 2013 **DERIVADOS** DEL INCREMENTO DEL 1% EN LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, **LA** PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LA PROTECCIÓN **CIVIL, LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA** Y LA PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “ESTA PRESENTE MODIFICACIÓN TIENE COMO FIN PRECISAR QUE EL ARTÍCULO SE REFIERE A LOS INGRESOS QUE PERCIBA EL ESTADO POR CONCEPTO DEL INCREMENTO DEL 1% DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, ASÍ COMO AMPLIAR SU ALCANCE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 21, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES BIEN, LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN MERECE QUE HAGAMOS UN PLANTEAMIENTO A NOMBRE DE LA CLASE TRABAJADORA, DE LOS CIUDADANOS DEDICADOS A IMPULSAR NUESTRO ESTADO. Y EN SÍ, VENGO A ESTA TRIBUNA A RESERVAR EL ARTÍCULO 21 DE ESTA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SIRVIENDO DE APOYO LOS SIGUIENTES COMENTARIOS: COMO ES CONOCIDO, EL 2011 SE ESTABLECIÓ EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, CON EL ÚNICO OBJETO DE APOYAR CON EL PAGO DE DICHO IMPUESTO A LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS QUE TUVIERAN VEHÍCULOS DE MÁS DE 5 Y HASTA 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, ME REFIERO AL PAGO DE LA TENENCIA. EL BENEFICIO DE DICHO PROGRAMA PARA EL 2013, SERÍA APLICABLE PARA QUIENES POSEAN VEHÍCULOS MODELO DEL 2004 AL 2008. AHORA BIEN, HA SIDO INQUIETUD DE LOS NUEVOLEONESES QUE LAS CAMIONETAS PICK UP PODRÍAN VERSE AFECTADAS CON EL PAGO DE LA TENENCIA, POR ESO PROPONEMOS QUE SE INCLUYA DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR A LAS PICK UP DE LOS AÑOS 2009 A 2013, PROPIEDADES DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CUYO VALOR DE FACTURACIÓN NO EXCEDA DE LOS SIGUIENTES VALORES:

AÑO MODELO	VALOR LÍMITE SUPERIOR
2009	\$ 299 MIL 646.68 PESOS
2010	\$ 311 MIL 216.06 PESOS
2011	\$ 324 MIL 650.88 PESOS
2012	\$ 335 MIL 957.48 PESOS
2013	\$ 350 MIL 000.00 PESOS

CON ESTE PLANTEAMIENTO, SE CALCULA QUE UN POCO MÁS DEL 50 % DE LAS PICK UP 2009 A 2013 SERÍAN FAVORECIDAS CON EL APOYO, ES DECIR, SE BENEFICIARÍA ENTRE 35 MIL Y 40 MIL FAMILIAS PROPIETARIAS DE ESTOS VEHÍCULOS, APOYANDO SIEMPRE A LOS MÁS NECESITADOS Y PENSANDO PRINCIPALMENTE EN EL SECTOR CAMPESINO QUE UTILIZA ESTE TIPO DE VEHÍCULOS PARA SUS ACTIVIDADES AGRARIAS Y GANADERAS, QUE IMPULSAN LA ECONOMÍA DEL ESTADO. CON MOTIVO DE ESTOS CAMBIOS, PROPONEMOS INCREMENTAR EN 60 MILLONES EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA, ES DECIR QUE PASE DE 430 MILLONES A 490 MILLONES DE PESOS, PUDIENDO INCREMENTARSE POR EL EJECUTIVO HASTA 510 MILLONES DE PESOS. EXPUESTO LO ANTERIOR, PLANTEMOS QUE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013 QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 21.- SE ESTABLECE UN PROGRAMA DESTINADO A APOYAR A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS RESIDENTES EN EL ESTADO, AL CUAL SE LE DESTINARÁ LA CANTIDAD DE **490** MILLONES DE PESOS A EJERCER EN EL 2013, SUSCEPTIBLES DE SER AMPLIADOS POR ACUERDO DEL EJECUTIVO HASTA **510** MILLONES DE PESOS, QUE SE APLICARÁ A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE TENGAN EN PROPIEDAD UNO O VARIOS VEHÍCULOS DE USO PERSONAL O FAMILIAR, **AÑOS MODELOS 2004 A 2008**, CUYO VALOR FISCAL NO EXCEDA DE \$200,000.00. EL MONTO DEL APOYO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 3.001% DEL VALOR FISCAL QUE CADA VEHÍCULO TENGA PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO TAMBIÉN SE APLICARÁ EN EL CASO DE VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO BRUTO VEHICULAR MENOR A 3.5 TONELADAS, DENOMINADOS PICK UPS, A LOS MODELO 2009 A 2013, BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- A) EL PROGRAMA SE APLICARÁ A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE TENGAN EN PROPIEDAD UNO O VARIOS VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO BRUTO VEHICULAR MENOR A 3.5 TONELADAS, DENOMINADOS PICK UP, DE USO PERSONAL O FAMILIAR, CUYO VALOR DE FACTURACIÓN DE LA PRIMERA ENAJENACIÓN AL CONSUMIDOR, COMO VEHÍCULO NUEVO, INCLUYENDO EL**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O, EN SU CASO, EL VALOR DE ENAJENACIÓN CONSIGNADO EN EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN, INCLUYENDO LAS CONTRIBUCIONES GENERADAS CON MOTIVO DE LA IMPORTACIÓN DEL VEHÍCULO, NO EXCEDA DE LOS SIGUIENTES VALORES:

TABLA

AÑO MODELO	VALOR LÍMITE SUPERIOR
2009	\$ 299, 646.68
2010	\$ 311,216,06
2011	\$ 324,650.88
2012	\$ 335,957.48
2013	\$ 350,000.00

- B) EL MONTO DEL APOYO SERÁ EQUIVALENTE AL 2.756% DEL VALOR FISCAL QUE CADA VEHÍCULO TENGA PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.**
- C) EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ AMPLIAR LOS VALORES LÍMITE SUPERIOR Y EL MONTO DEL APOYO SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO.**

ESTE PROGRAMA SE IMPLEMENTARÁ EN BENEFICIO DE LOS VEHÍCULOS DE MAYOR ANTIGÜEDAD, EN ORDEN ASCENDENTE, POR EJERCICIOS FISCALES, HASTA AGOTAR LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE

LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA. EN CASO DE QUE, RESPECTO DE DETERMINADO EJERCICIO FISCAL, EL SALDO DE LA PARTIDA NO RESULTE SUFICIENTE PARA APLICARSE A LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR EL BENEFICIO QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN ESE AÑO MODELO, EL SALDO SE APLICARÁ A CADA VEHÍCULO EN FUNCIÓN AL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL SALDO EN RELACIÓN AL BENEFICIO TOTAL QUE CORRESPONDERÍA A DICHOS VEHÍCULOS. POR VALOR FISCAL DEBERÁ ENTENDERSE EL QUE RESULTA DE APLICAR LA MECÁNICA DISPUESTA EN EL ARTICULO 133 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, EL VALOR TOTAL DEL VEHÍCULO QUE SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 119 FRACCIÓN II DE LA MISMA LEY. EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QUE CONTENGAN SU DENOMINACIÓN, LAS CONTRIBUCIONES RESPECTO DE LAS CUALES LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE PARA GOZAR DE LOS APOYOS, LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS BENEFICIARIOS Y LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. DADO LAS RESERVAS QUE SE HAN PRESENTADO ANTERIORMENTE, EL PRESENTE ARTÍCULO 21 PASARÁ A SER EL ARTÍCULO 22, POR LO QUE DEJO EN CLARO ESTA RESERVA PARA ESTABLECER LA ECONOMÍA DE LOS NEOLONESES Y PROTEGER LOS INTERESES DE LA CLASE TRABAJADORA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE MANERA ECONÓMICA LA RESERVA ANTES MENCIONADA DEL DIPUTADO GODAR, DEL DIPUTADO ROMO, DEL DIPUTADO CARLOS BARONA, DEL DIPUTADO JESÚS HURTADO, DEL DIPUTADO OSCAR FLORES, DEL DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ, Y DEL DIPUTADO JUAN ANTONIO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR LEVANTAR LA MANO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUERON APROBADAS LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO, ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, SÓLO QUERÍA SOLICITARLE QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN POR LO QUE ESTAMOS PRORROGANDO LA ÚLTIMA, NO ESTABAN INCLUIDOS ALGUNOS TEMAS COMO ES EL TEMA DE LA PERMANENTE Y LA CLAUSURA DE ESTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES”.

C. PRESIDENTE: “FALTA TODAVÍA DIPUTADO UN DICTAMEN MÁS...

C. DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO: “DIGO YO, LO PODRÍAMOS VOTAR AHORITA O LO PODEMOS VOTAR DESPUÉS, COMO USTED...

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7467/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 15:58 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7467LXXIII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL 3 DE OCTUBRE DE 2012, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7467/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, COORDINADOR E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III, AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. ANTECEDENTES:** MENCIONA EL PROMOVENTE, QUE LE HA TOCADO FORMAR PARTE DE ESTA LEGISLATURA CUANDO POR DESGRACIA NUEVO LEÓN ATRAVIESA UNA DE LAS ETAPAS QUE PODRÍA CONSIDERAR COMO LA MÁS NEGRA DE SU HISTORIA, INDICA QUE LAMENTABLEMENTE SUSTENTADA EN DEGRADANTES HECHOS DE VIOLENCIA, CORRUPCIÓN, IMPUNIDAD, DESEMPLEO, POBREZA, MARGINACIÓN Y PARA COLMO LA INACEPTABLE IMPOSIBILIDAD DE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES PARA ACCESAR SIN OBSTÁCULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR QUE IMPARTE EL ESTADO. DESTACA QUE ESTA COMPLEJA PROBLEMÁTICA SOCIAL NO ES DE RECIENTE ORIGEN, HA SIDO EL RESULTADO DE UN MODELO POLÍTICO Y ECONÓMICO IMPLEMENTADO EN EL PAÍS POR

INFLUENCIA EXTERNA QUE NO TUVO EL ÉXITO PROMETIDO POR LOS GOBIERNOS QUE LO PUSIERON EN PRÁCTICA, AGOTADO Y FRACASADO DESDE HACE VARIOS SEXENIOS Y QUE SOLAMENTE HA DEJADO EN NUEVO LEÓN Y EN EL PAÍS UNA ESTELA DE INJUSTICIA SOCIAL COMO LA YA MENCIONADA CON ANTELACIÓN, EN DONDE POR FORTUNA HASTA NUESTROS DÍAS HAN PODIDO COEXISTIR LA MISERIA Y LA OPULENCIA. EXPRESA QUE, CONSCIENTE DE ESA INACEPTABLE REALIDAD, LES CORRESPONDE A LOS INTEGRANTES DE ESTA SOBERANÍA, TRABAJAR INCANSABLEMENTE CON PERSEVERANCIA, IMAGINACIÓN Y CREATIVIDAD PERO SOBRE TODO CON ÉTICA PARLAMENTARIA, PARA INAUGURAR UN NUEVO CICLO EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA QUE CORRESPONDE REALIZAR COMO REPRESENTANTES POPULARES, ACTUALIZANDO PROPUESTAS O INICIATIVAS A LOS RETOS Y EXIGENCIAS QUE EN ESTOS MOMENTOS DEMANDA DE MANERA PRIORITARIA E INAPLAZABLE DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CONTEXTO REFIERE QUE SE ENTIENDE QUE ESTAMOS OBLIGADOS COMO PODER DEL ESTADO A IMPULSAR UNA VERDADERA CULTURA DE LA LEGALIDAD, PARA QUE A SU VEZ ÉSTA SE REFLEJE EN LA VIDA SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE LAS FUTURAS GENERACIONES DE NUEVOLEONESES. INDICA QUE ES INDISPENSABLE DESTERRAR LA SIMULACIÓN DE LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL DERECHO, Y NOS VIENE A LA MENTE QUE PENSARÁN LOS NIÑOS DE HOY QUE SERÁN LOS JÓVENES DEL MAÑANA CUANDO EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE SE LES ENSEÑA POR

SUS MENTORES, QUE EL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL GARANTIZA EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN Y EN LA PRÁCTICA SE DAN CUENTA QUE ES TODO LO CONTRARIO. DESTACA QUE EL MARCO FUNDAMENTAL DE ESTA INICIATIVA CONSISTE EN ELIMINAR LAS LLAMADAS CUOTAS O APORTACIONES ESCOLARES QUE SE COBRAN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS EN EL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO TODA EXIGENCIA EN NUMERARIO QUE CONDICIONE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS ALUMNOS EN CADA UNO DE LOS NIVELES QUE COMPRENDE LA EDUCACIÓN GRATUITA YA QUE DICHAS CONTRIBUCIONES ADEMÁS DE SER ILEGALES E INCONSTITUCIONALES, VIOLATORIAS INCLUSO DE TRATADOS INTERNACIONALES GENERAN FRECUENTEMENTE UN AMBIENTE DE INAPROPIADA CONFRONTACIÓN ENTRE LOS PADRES OBLIGADOS A LIQUIDARLAS SIN CAPACIDAD ECONÓMICA PARA CUBRIRLAS. AGREGA, QUE LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA, ES UNA RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL DEL ESTADO QUE NO SE PUEDE TRANSFERIR A LOS PADRES DE FAMILIA. ES POR LO QUE CONSIDERA QUE ES NECESARIO UNIFICAR CRITERIOS, PORQUE SE TRATA DE UNA DE LAS DEMANDAS MÁS SENTIDAS DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL ESTADO, QUE EN CADA CICLO ESCOLAR CON JUSTA RAZÓN RECLAMAN LA ELIMINACIÓN DE LAS LLAMADAS CUOTAS O APORTACIONES VOLUNTARIAS, PORQUE ADICIONALMENTE A ESE CONDICIONAMIENTO

TIENEN QUE CUMPLIR CON OTRAS EXIGENCIAS COMO LA COMPRA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, DEBILITANDO SEVERAMENTE SU FRÁGIL Y ENDEBLE ECONOMÍA FAMILIAR. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68, 70, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TAL VIRTUD, NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 106 Y 107 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE A CONTINUACIÓN, LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE SOSTIENE. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CONSTITUYE UNA TAREA ESENCIAL DEL ESTADO Y QUIENES DICTAMINAMOS ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE LA EDUCACIÓN PÚBLICA ES Y DEBE SER GRATUITA, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SIN EMBARGO, LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ENFRENTA SERIOS PROBLEMAS PARA SER REALMENTE UNA REALIDAD. ES UNA VERDAD INCONTROVERTIBLE QUE EL ESTADO ABSORBE EL PAGO DE LOS

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANTELES Y SU EQUIPAMIENTO MÍNIMO, PARA PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, PERO NO ASIGNA PRESUPUESTO ALGUNO A CIERTAS NECESIDADES APREMIANTES DE LAS ESCUELAS. NOS REFERIMOS A QUE LOS PLANTELES NO DISPONEN DE UN PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA CUBRIR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE GISES, BORRADORES, MATERIALES DE LIMPIEZA Y OTROS ENSERES, ASÍ COMO PARA REPARACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, QUE SON FUNDAMENTALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS. ANTE LA DESATENCIÓN DEL ESTADO PARA DOTAR A LOS PLANTELES DE LOS INSUMOS MÁS ELEMENTALES, LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA RECURREN A LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE ELLAS MISMAS APRUEBAN. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE LAS APORTACIONES ESCOLARES NO SON OBLIGATORIAS, YA QUE SE FIJAN EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS PADRES DE FAMILIA, AUNQUE EN MUCHAS OCASIONES SE IGNORAN AMBAS SALVEDADES. POR ESTA RAZÓN, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN REPRODUCEN CASOS EN QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS SON SUJETOS DE REPRESALIAS ESCOLARES PORQUE SUS PADRES O TUTORES NO PAGAN DICHAS APORTACIONES. EN ESTAS CONDICIONES DIVERSAS VOCES SE PRONUNCIAN POR LA DESAPARICIÓN DE LAS APORTACIONES ESCOLARES SIN PROPONER UNA MEDIDA ALTERNATIVA; LA ALTERNATIVA NO ES OTRA, QUE EXIGIR QUE

EL ESTADO CUMPLA A CABALIDAD CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA BÁSICAMENTE PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: *“ARTÍCULO 5º.- ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA QUE TODA LA POBLACIÓN PUEDA CURSAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA. PODRÁ TAMBIÉN OFRECER EDUCACIÓN INICIAL. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN EL MARCO DEL FEDERALISMO Y LA CONCURRENCIA PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CONFORME A LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE LEY.*

TODA LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO SERÁ:

- I.- GRATUITA. LAS DONACIONES DESTINADAS A DICHA EDUCACIÓN, EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO EDUCATIVO; Y*
- II. LAICA. SE MANTENDRÁ AJENA A CUALQUIER DOCTRINA RELIGIOSA.*

EL PROMOVENTE DE LA INICIATIVA ESPECÍFICAMENTE PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 5º, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *“ARTÍCULO 5.- ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA QUE TODA LA POBLACIÓN PUEDA CURSAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA.*

PODRÁ TAMBIÉN OFRECER EDUCACIÓN INICIAL. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN EL MARCO DEL FEDERALISMO Y LA CONCURRENCIA PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CONFORME A LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE LEY.

TODA LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO SERÁ:

- I.- GRATUITA. LAS DONACIONES DESTINADAS A DICHA EDUCACIÓN, EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO EDUCATIVO; Y*
- II.- LAICA. SE MANTENDRÁ AJENA A CUALQUIER DOCTRINA RELIGIOSA.*
- III.- EN CONGRUENCIA CON ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, QUEDA PROHIBIDO, AL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y A LOS INTEGRANTES DE LAS SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, DONDE SE IMPARTA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, PROMOVER, ACORDAR, IMPONER EL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES O APORTACIONES VOLUNTARIAS POR CUALQUIER CONCEPTO O TRAMITE DERIVADO DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA O PARA EL MANTENIMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES DE LOS EDUCANDOS.*

DE UNA LECTURA CUIDADOSA DEL TEXTO PROPUESTO, SE ADVIERTE LA EVIDENTE CONTRADICCIÓN QUE EXISTE CON LA FRACCIÓN I DEL MISMO ARTÍCULO. LA FRACCIÓN I ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA DESTINADAS A LA EDUCACIÓN **NO SE CONSIDERAN COMO CONTRAPRESTACIONES** POR EL SERVICIO EDUCATIVO. SIN

EMBARGO LA FRACCIÓN III QUE SE PROPONE APROBAR **PROHÍBE EL PAGO DE CUOTAS**, POR LO QUE AMBAS FRACCIONES SE CONTRADICEN.

CONSECUENTEMENTE, LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA OMITIÓ INCLUIR LA DEROGACIÓN DE LO DISPUESTO POR LA PRECITADA FRACCIÓN I, PARA EVITAR LA CONTRADICCIÓN ANTES MENCIONADA. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 65.- SON DERECHOS DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA:

I. OBTENER INSCRIPCIÓN EN ESCUELAS PÚBLICAS PARA QUE SUS HIJAS, HIJOS O PUPILOS MENORES DE EDAD, QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS APLICABLES, RECIBAN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA.

LA EDAD MÍNIMA PARA INGRESAR A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL NIVEL PREESCOLAR ES DE 3 AÑOS, Y PARA NIVEL PRIMARIA 6 AÑOS, CUMPLIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE INICIO DEL CICLO ESCOLAR.

II.- PARTICIPAR A LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA EN LA QUE ESTÉN INSCRITOS SUS HIJAS, HIJOS O PUPILOS, CUALQUIER PROBLEMA RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN DE ÉSTOS, A FIN DE QUE AQUÉLLAS SE ABOQUEN A SU SOLUCIÓN;

III.- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ESCOLARES PARA LA SUPERACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y EN EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS;

IV.- FORMAR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO;

- V.- *OPINAR, EN LOS CASOS DE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTAN LOS PARTICULARES, EN RELACIÓN CON LAS CONTRAPRESTACIONES QUE LAS ESCUELAS FIJEN;*
- VI. *CONOCER LA CAPACIDAD PROFESIONAL DE LA PLANTA DOCENTE ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 12 DE PRESENTE LEY, Y*
- VII.- *CONOCER LA RELACIÓN OFICIAL DEL PERSONAL DOCENTE Y EMPLEADOS ADSCRITOS EN LA ESCUELA EN LA QUE ESTÉN INSCRITOS SUS HIJOS O PUPILOS, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA POR LA AUTORIDAD ESCOLAR.*

ESTE ARTÍCULO TIENE SU CORRELATIVO EN EL 92 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 92.- SON DERECHOS DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA:

.....

II.- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ESCOLARES EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN EN BENEFICIO DE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS E HIJAS O PUPILOS Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS;

.....

AMBOS ARTÍCULOS SON COINCIDENTES EN EL DERECHO QUE LES ASISTE A QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA PARA COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ESCOLARES EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS. ELIMINAR ESTOS DERECHOS IMPLICARÍA REFORMAR AMBAS LEYES, LO QUE NO PROPONE LA INICIATIVA EN

ESTUDIO. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRECEPTÚA LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 67.- LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA TENDRÁN POR OBJETO:

I.- REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ESCOLARES LOS INTERESES QUE EN MATERIA EDUCATIVA SEAN COMUNES A LOS ASOCIADOS;

II.- COLABORAR PARA UNA MEJOR INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, ASÍ COMO EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PLANTELES;

III.- PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DE COOPERACIONES EN NUMERARIO, BIENES Y SERVICIOS QUE LAS PROPIAS ASOCIACIONES DESEEN HACER AL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR;

IV.- PROPONER LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN CONDUCENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, E

V.- INFORMAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y ESCOLARES SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD DE QUE SEAN OBJETO LOS EDUCANDOS.

LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA SE ABSTENDRÁN DE INTERVENIR EN LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y LABORALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, EN LO CONCERNIENTE A SUS RELACIONES CON LAS AUTORIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, SE

SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL SEÑALE.

UNA DISPOSICIÓN SIMILAR SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 95. LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEBERÁN CONSTITUIRSE EXCLUSIVAMENTE POR PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y TUTORES QUE CUENTEN CON HIJOS E HIJAS O PUPILLOS INSCRITOS EN EL PLANTEL Y TENDRÁN POR OBJETO:

- I.- REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ESCOLARES Y EDUCATIVAS LOS INTERESES QUE EN MATERIA EDUCATIVA SEAN COMUNES A LOS ASOCIADOS;*
- II.- COLABORAR PARA UNA MEJOR INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, ASÍ COMO EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PLANTELES;*
- III.- COLABORAR CON COOPERACIONES EN NUMERARIO, BIENES Y SERVICIOS QUE LAS PROPIAS ASOCIACIONES DESEEN HACER AL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR;*
- IV.- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ESCOLARES Y EDUCATIVAS EN LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE BENEFICIO SOCIAL, CULTURAL, SANITARIAS, DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL DE LA SALUD QUE SE EFECTÚEN EN SUS ESCUELAS;*
- V.- PROPONER LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN CONDUCENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES;*
- VI.- INFORMAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES Y ESCOLARES SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD DE QUE SEA OBJETO EL ALUMNADO; Y*

VII.- LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, SE ABSTENDRÁN DE INTERVENIR EN LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y LABORALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

.....

EN AMBOS ARTÍCULOS ESTABLECEN EL OBJETO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA QUE INCLUYEN COLABORAR EN NUMERARIO, BIENES Y SERVICIOS EN BENEFICIO DE LAS ESCUELAS. EN SUMA, EL PROMOVENTE OMITIÓ REFORMAR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA AJUSTAR SU INICIATIVA. QUIENES DICTAMINAMOS, RECONOCEMOS QUE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE ES BIEN INTENCIONADA, SIN EMBARGO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NO PUEDE DARLE TRÁMITE POR LAS RAZONES EXPRESADAS ANTERIORMENTE. EN ESTE SENTIDO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESUELVE QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDUARDO ARGUJO BALDENEGRO, COORDINADOR E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, PARA PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, QUIEN EXPRESÓ: “DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 49 BIS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, COMPAREZCO AL PLENO CON LA FINALIDAD DE FORMULAR UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL INFUNDADO DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 7467 QUE PRESENTA A ESTE PLENO LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL DESAPRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ACUERDO A LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. IMPUGNAMOS EL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR CONSIDERAR QUE SE TRATA DE UNA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NOTORIAMENTE INFUNDADA E INCONGRUENTE, AMBIGUA E INCONSISTENTE, EN LA QUE SE APRECIA LA AUSENCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES, RELACIONADOS CON LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE DEBEN DE CONTENER LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES TANTO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA COMO JURISDICCIONAL. EN EFECTO, COMO SE ADVIERTE DE LA MISMA, EN EL

RUBRO DE LAS CONSIDERACIONES, LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONTRADIENDO EL SENTIDO DE SU RESOLUCIÓN RECONOCE DE MANERA EXPRESA QUE: “*LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO ES GRATUITA*”, ESTABLECIENDO ADEMÁS QUE SE TRATA DE UNA TAREA ESENCIAL DEL ESTADO, PERO QUE SIN EMBARGO DICHO ENTE JURÍDICO CUMPLE PARCIALMENTE CON SU RESPONSABILIDAD AL RESPECTO DEBIDO A QUE NO ASIGNA PRESUPUESTO ALGUNO A CIERTAS NECESIDADES APREMIANTES DE LAS ESCUELAS, Y EN FUNCIÓN DE ESE SUPUESTO INCUMPLIMIENTO O DESATENCIÓN, LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA RECURREN A LAS LLAMADAS APORTACIONES VOLUNTARIAS, QUE EN LA REALIDAD DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS SE CONOCEN COMO CUOTAS ESCOLARES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO ES DECIDIDA POR EL PERSONAL DIRECTIVO DE LOS PLANTELES. EN ESTA APRECIACIÓN, CONSTITUYE UNA DE LAS INCONGRUENCIAS MÁS EVIDENTES DE ESE INCONSISTENTE DICTAMEN, YA QUE POR UNA PARTE ADMITE QUE EL ESTADO ES RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA, OBLIGACIÓN QUE NO SE PUEDE TRASLADAR A LOS PADRES DE FAMILIA, Y POR LA OTRA, CONFIESA EXPRESAMENTE QUE SE TIENE LA PERCEPCIÓN DE QUE EL ACCESO O DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LA ENTIDAD DEPENDE DE CONDICIONES DE NATURALEZA PRESUPUESTAL, CUANDO LA CONSTITUCIÓN GENERAL, LOCAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS INTERNACIONALES SOSTIENEN LISA Y LLANAMENTE EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA,

COMO UNA GARANTÍA CONSAGRADA Y UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, SIN CONDICIONAMIENTOS DE NINGUNA ESPECIE. EN ESA TENDENCIA SE ENCUENTRAN REDACTADOS LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ALUDEN A DICHA PREMISA COMO EL ARTÍCULO 3º DE LA CARTA MAGNA Y DE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN, EL 26 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL 28 DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EL SEXTO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 32 DE LA LEY FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL QUINTO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO EL 62 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN NUEVO LEÓN. ESTA ABUNDANTE LEGISLACIÓN DONDE SE CONSAGRA LA GRATUIDAD DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA QUE IMPARTE EL ESTADO, ES IGNORADA EN EL DICTAMEN QUE AHORA SE COMBATE EN ESTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, HACIENDO A UN LADO EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL ORDEN JERÁRQUICO DEL SISTEMA JURÍDICO NACIONAL Y TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR NUESTRO PAÍS. ADEMÁS, CUANDO EL ACTO AHORA IMPUGNADO HACE REFERENCIA A QUE LAS APORTACIONES ESCOLARES NO SON OBLIGATORIAS, SIMULTÁNEAMENTE RECONOCE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FOJA NÚMERO 5: *“QUE CUANDO EL PAGO DE LAS MISMAS SE EXIGEN COERCITIVAMENTE POR LAS MESAS DIRECTIVAS DE*

LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS SON APERCIBIDOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PARA QUE NO INCURRAN EN CONDICIONAMIENTOS DE NINGUNA ESPECIE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO". ESTA CONFESIÓN EXPRESA ES DETERMINANTE PARA CONCLUIR QUE EL CONCEPTO LLAMADO "APORTACIONES VOLUNTARIAS" NO EXISTE Y QUE ESTAMOS EN PRESENCIA DE COBROS INCONSTITUCIONALES CONOCIDOS COLOQUIALMENTE COMO CUOTAS ESCOLARES, PUES ADICIONALMENTE NO ENTENDEMOS POR QUÉ RAZÓN LA EXPERTICIA LEGISLATIVA QUE AHORA CONFRONTAMOS HABLA DE APERCIBIMIENTOS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, CUANDO AL MISMO TIEMPO SE DESCONOCE QUE SEAN LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUIENES CONDICIONAN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SI NO SE CUBREN LAS LLAMADAS APORTACIONES VOLUNTARIAS, LO CUAL CONSTITUYE UNA CONTRADICCIÓN, YA QUE EN TEORÍA SIEMPRE HAN SOSTENIDO QUE LOS PRECITADOS COBROS SON ACORDADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, CUANDO LAS CUENTAS BANCARIAS PROVENIENTES DE ESE CONCEPTO RECAUDATORIO ESTÁN A NOMBRE DE LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES, A PESAR DE QUE NINGUNA LEY O REGLAMENTO LES CONCEDE ESA ATRIBUCIÓN, ADMINISTRANDO Y DECIDIENDO EL USO Y DESTINO DE ESOS RECURSOS SIN APEGO A NINGUNA RESPONSABILIDAD SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS, AÚN CUANDO LÓGICAMENTE SON DE NATURALEZA PÚBLICA. POR ÚLTIMO,

PARTIENDO DE QUE EL PROPIO DICTAMEN QUE A TRAVÉS DE ESTE RECURSO LEGISLATIVO SE COMBATE, RECONOCE EXPRESAMENTE EN SUS FOJAS NÚMERO 5 Y 11 LA EXISTENCIA DE LOS COBROS LLAMADOS CUOTAS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS. EN FUNCIÓN DE ESE RECONOCIMIENTO, PROPONEMOS QUE SEA VOTADO EN CONTRA POR TODOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, SUSTENTANDO LO ANTERIOR EN LA INMENSA LEGISLACIÓN CONSTITUCIONAL, LOCAL, FEDERAL Y DE CORTE INTERNACIONAL QUE LAS PROHÍBE, YA REFERIDAS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. CONSIDERANDO ADEMÁS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS O TENDENCIA NACIONAL ADOPTADA YA EN LOS ESTADOS DE DURANGO, BAJA CALIFORNIA, COAHUILA, DISTRITO FEDERAL Y COLIMA, DONDE YA FUERON PROHIBIDAS, INCLUSO PENALIZADAS POR SU NOTORIA Y EVIDENTE CONDICIÓN DE SER ABIERTAMENTE CONTRARIAS AL ESPÍRITU DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL A SU ESENCIA DE CONQUISTA POLÍTICA Y FILOSÓFICA IMPLANTADA POR EL CONSTITUYENTE DE 1917. EN CONSECUENCIA, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DEL CUAL OBVIAMENTE DISENTIMOS, DEBE DESECHARSE, POR NO ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, DEBIENDO PREVALECER LA PROPUESTA PLANTEADA EN ESTE VOTO PARTICULAR DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA

FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5°.- ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA QUE TODA LA POBLACIÓN PUEDA CURSAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA. PODRÁ TAMBIÉN OFRECER EDUCACIÓN INICIAL. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN EL MARCO DEL FEDERALISMO Y LA CONCURRENCIA PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CONFORME A LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE LEY.

TODA LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO SERÁ:

- I.-
- II.-
- III.- EN CONGRUENCIA CON ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, **QUEDA PROHIBIDO, AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, DONDE SE IMPARTA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, IMPONER EL COBRO DE APORTACIONES O CUOTAS ESCOLARES A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES DE LOS EDUCANDOS POR CUALQUIER CONCEPTO O TRÁMITE DERIVADO DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA O PARA EL MANTENIMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA.**

TRANSITORIO. ÚNICO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMA EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “SI QUIEREN PODEMOS DAR LECTURA AL PROCEDIMIENTO, PERO SE VA A VOTAR EL VOTO PARTICULAR PRIMERO Y LUEGO REGRESAMOS AL DICTAMEN. ENTONCES, SE ABRE A DISCUSIÓN EL TEMA DEL VOTO PARTICULAR PORQUE ASÍ LO ESTABLECE, SI QUIEREN PODEMOS DAR... YA HICIMOS ESE EJERCICIO HACE UN RATITO. VAMOS A ORDENAR A LOS ORADORES”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN EL INICIO DEL CICLO ESCOLAR LOS PADRES DE FAMILIA PAGAN ENTRE 250 Y 600 PESOS COMO MÍNIMO POR CONCEPTO DE CUOTAS ESCOLARES POR CADA HIJO QUE CURSA LA EDUCACIÓN BÁSICA, PERO A ÉSTO HAY QUE AGREGARLE LOS ÚTILES ESCOLARES, LAS CUOTAS VOLUNTARIAS PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, EL VESTUARIO PARA LAS ASAMBLEAS, EL DÍA DEL MAESTRO, Y MUCHOS EVENTOS MÁS. ¿QUIÉN FISCALIZA ESTOS INGRESOS?, ¿A DÓNDE VAN A

PARAR? ¿QUÉ BENEFICIOS REALES TIENEN PARA LOS ALUMNOS? ME PREGUNTO ESTO PORQUE ES EVIDENTE EL DETERIORO DE MUCHOS PLANTELES EDUCATIVOS, Y YO ESTOY EN CONTRA PORQUE NO ES JUSTO QUE A LOS ALUMNOS NO LES PERMITAN ENTRAR A LA ESCUELA CUANDO NO HAN PAGADO LA CUOTA ESCOLAR, YO ESTOY EN CONTRA DE QUE HUMILLEN A LOS ALUMNOS Y LES HAGAN BULLYING, Y SE BURLEN DE ELLOS PORQUE SUS PADRES NO HAN PODIDO PAGAR LAS CUOTAS ESCOLARES. YO ESTOY EN CONTRA DE QUE NO LOS DEJEN ENTRAR A CLASES, YO ESTOY EN CONTRA DE QUE NO DEJEN ENTRAR A LOS ALUMNOS A PRESENTAR SUS EXÁMENES, YO ESTOY EN CONTRA DE QUE, POR NO PAGAR LAS CUOTAS ESCOLARES, A LOS ALUMNOS NO LES ENTREGUEN LAS CALIFICACIONES. LA EDUCACIÓN EN MÉXICO ES LAICA, OBLIGATORIA Y GRATUITA. ENTONCES, YO ESTOY EN CONTRA DE QUE LE HAGAN ESTO A LOS ALUMNOS. POR FAVOR LES PIDO SU VOTO EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA CLARIFICAR SEÑOR PRESIDENTE. CREO QUE LO QUE ESTAMOS PONIENDO O SE PUSO A CONSIDERACIÓN, NO CREO, ESTOY SEGURO, QUE LO QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN ES EL VOTO PARTICULAR, NO EL DICTAMEN, Y EL COMPAÑERO SE REFIRIÓ AL DICTAMEN. ENTONCES POR LO CUAL, ÚNICAMENTE UNA MOCIÓN...

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO, YO HICE ESA PRECISIÓN DOS VECES, DE QUE LO QUE ÍBAMOS A ENTRAR A DISCUSIÓN ERA PRIMERO EL VOTO PARTICULAR, Y UNA VEZ RESUELTO EL VOTO PARTICULAR LES OFRECÍ DAR LECTURA A LOS CINCO ARTÍCULOS QUE EXPLICAN EL PROCEDIMIENTO, PERO YA LO HICIMOS HACER UNOS MOMENTOS EN OTRAS LEYES. ENTONCES, AHORITA ESTÁ A DISCUSIÓN EL VOTO PARTICULAR DEL DIPUTADO ARGUIJO, LLEVAMOS UN ORADOR EN CONTRA Y TIENE LA PALABRA AHORA LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU PERMISO COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL VOTO PARTICULAR A DISCUSIÓN. LO HACEMOS CON UN SENTIDO DE GRAN RESPONSABILIDAD HACIA LA EDUCACIÓN, DESPUÉS DE CONSTATAR QUE EL PROMOVENTE MODIFICÓ EL TEXTO ORIGINAL DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, QUE DECÍA: “*EN CONGRUENCIA CON ESTE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y A LOS INTEGRANTES DE LAS SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA DE LAS*

ESCUELAS PÚBLICAS. DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, DONDE SE IMPARTE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, PROMOVER, ACORDAR, IMPONER EL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES O APORTACIONES VOLUNTARIAS POR CUALQUIER CONCEPTO O TRÁMITE DERIVADO DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA O PARA EL MANTENIMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES DE LOS EDUCANDOS". LA COMISIÓN DICTAMINADORA RECHAZÓ EL DICTAMEN POR DEFICIENCIAS JURÍDICAS COMO LAS SIGUIENTES, QUIERO DEJARLO SUBRAYADO: DEFICIENCIAS JURÍDICAS, Y QUIERO DEJARLES BIEN CLARO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE AQUÍ EN ESTE ESPACIO VENIMOS A LEGISLAR, LEGISLAR, ESA ES NUESTRA LABOR, POR LO TANTO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN PRIMERA INSTANCIA POR DEFICIENCIAS JURÍDICAS LO RECHAZÓ. LA CONTRADICCIÓN ENTRE LA FRACCIÓN I VIGENTE DE LA FRACCIÓN III QUE SE PROPONE ADICIONAR. **SEGUNDO.-** CONTRADICCIONES CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON LA PROPIA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO EN LO RELATIVO A ELIMINAR EL DERECHO DE COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES, ASÍ COMO SUPRIMIR UNO DE LOS OBJETOS DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, DE CONTRIBUIR EN NUMERARIO O EN ESPECIE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES. LA INICIATIVA CONTRADECÍA EXPRESAMENTE EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN, TUTELADO POR EL ARTÍCULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: NO PODEMOS VENIR AQUÍ A HACER ACUERDOS MEDIÁTICOS, TENEMOS QUE HACERLO COMO MARCA LA LEY, NO PODEMOS HACER NADA SOBRE LA LEY. LA NEGATIVA DE LA COMISIÓN SE SUSTENTABA EN UN PROBLEMA EMINENTEMENTE JURÍDICO, JURÍDICO, Y QUIERO DEJARLO SUBRAYADO, EN NINGÚN MOMENTO ESTAMOS EN CONTRA, FÍJENSE BIEN, DE DEFENDER LA EDUCACIÓN GRATUITA, DE DEFENDER LA ESCUELA PÚBLICA Y DE DEFENDER EL DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA QUE MENOS TIENEN. DESAFORTUNADAMENTE HAY MUCHOS, Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE TIENEN A SUS HIJOS EN ESCUELA PRIVADA, QUE DE ACUERDO A LA LEY, AHORA ESOS PADRES DE FAMILIA PAGAN PORQUE SUS HIJOS TENGAN UNA EDUCACIÓN DE PRIMERA, PERO SE LES DEVUELVE PORQUE TIENEN POR AHÍ UN RECIBITO QUE LES PERMITE QUE ESE DINERO SE LES REGRESE A TRAVÉS DE HACIENDA Y ESE DINERO SE DESCONTÓ, SEÑORES PADRES DE FAMILIA, DE APORTACIÓN PARA ESCUELA PÚBLICA, ESO SÍ NO LO SABÍAN USTEDES, ESE DINERO ERA PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS, MÁS SIN EMBARGO LOS QUE MÁS TIENEN SON LOS QUE MÁS RECIBEN. MÁS SIN EMBARGO, EL TEXTO QUE AHORA SE PROPONE SUPERA ESTOS INCONVENIENTES LEGALES. YA LA REFORMA SE REDACTA DE LA SIGUIENTE MANERA, Y LO QUIERO DEJAR MUY CLARO. POR YA NO TENER INCONVENIENTES LEGALES, VAMOS A FAVOR DE LO QUE NOS PROPONE EL DIPUTADO. EN CONGRUENCIA CON ESTE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL, DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, QUEDA

PROHIBIDO AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DONDE SE IMPARTE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, IMPONER....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A VER DIPUTADA, ESTÁ SOBRE EL TIEMPO, CREO QUE ES UN ASUNTO MUY IMPORTANTE. LE PIDO... A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI PERMITIMOS A LA DIPUTADA TERMINE SU EXPOSICIÓN”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “ADELANTE DIPUTADA, POR OBVIA MAYORÍA”.

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, CONTINUÓ DICIENDO: “YA VOY A TERMINAR. IMPONER EL COBRO DE APORTACIONES O CUOTAS ESCOLARES A LOS PADRES DE FAMILIA, IMPONER, SEÑORES PADRES DE FAMILIA, ESTE RECINTO LOS APOYA TOTALMENTE, POR CUALQUIER CONCEPTO O TRÁMITE DERIVADO DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA O PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA. Y QUIERO DEJAR MUY CLARO, NUNCA EN NINGÚN MOMENTO ESTUVIMOS EN CONTRA DE UNA PROPUESTA, ESTUVIMOS EN CONTRA DE QUE LAS COSAS LEGALES NO SE HAGAN BIEN EN ESTE RECINTO, PORQUE SOMOS DIPUTADOS Y DEBEMOS LEGALIZAR LAS COSAS CORRECTAMENTE Y QUE NADA QUEDE AMBIGUO.

LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, A FAVOR DE LA ESCUELA PÚBLICA, A FAVOR DEL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS NOCHES, CASI BUENOS DÍAS. DECIRLES QUE PARA NOSOTROS....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA FELICITA AL DIPUTADO CÉSAR ALBERTO SERNA”.

EL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “DECIRLES QUE COINCIDIMOS PLENAMENTE CON LAS POSTURAS QUE SE HAN DADO EN ESTE RECINTO EL DÍA DE HOY, CREO QUE NADIE, ABSOLUTAMENTE NADIE ESTAMOS EN CONTRA DE LOS CONCEPTOS QUE SE HAN VERTIDO. ESTAMOS CLAROS QUE UNA PARTE IMPORTANTE DE LAS IRREGULARIDADES Y DISFUNCIONALIDADES DE LA ESCUELA PÚBLICA SE DAN A PARTIR DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIRECTIVOS, Y LOS DIRECTIVOS SON UNA GRAN FUENTE DE INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL ARTÍCULO 3° Y DEMÁS REGLAMENTACIÓN. EN

ESE SENTIDO, CREO QUE LO QUE HOY EL COMPAÑERO ARGUIJO TAN TESONERAMENTE ESTUVO PELEANDO Y EL RESTO DEL PLENO QUE SEGÚN ENTIENDO SE ESTÁ SUMANDO DE MANERA DECIDIDA AL PLANTEAMIENTO QUE EN EL FONDO NO TIENE MUCHA DIFERENCIA, NO TIENE GRAN DIFERENCIA EL DICTAMEN ORIGINAL CON LA PROPUESTA QUE SE ESTÁ HACIENDO AHORA, AL CONTRARIO, YO DIRÍA HAY TODA LA COINCIDENCIA DEL MUNDO, AL GRADO DE DECIR, ESTAMOS EN POSIBILIDADES, SIN ENTRAR EN CONTRADICCIÓN DE VOTAR EL DICTAMEN ORIGINAL Y VOTAR EL PLANTEAMIENTO DEL COMPAÑERO ARGUIJO. NO HAY CONTRADICCIÓN. Y BUENO, ¿DE QUÉ SE TRATA?, SE TRATA DE GARANTIZAR, COMO SE SEÑALABA, LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, SE TRATA DE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS NIÑOS A LA EDUCACIÓN, SE TRATA DE GARANTIZAR QUE SEAN ADMITIDOS EN LA ESCUELA, QUE TENGAN UN TRATO DIGNO, QUE TENGAN TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LOS ÚTILES ESCOLARES, A LOS EXÁMENES, A LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES Y A TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE CONLLEVE LOS ACTOS DE EDUCACIÓN. DESDE ESTE PUNTO DE VISTA, DECIRLES NOSOTROS QUE TAMBIÉN ALGUNA PEQUEÑA EXPERIENCIA PODEMOS DECIR QUE TENEMOS EN LA COSA DE LA EDUCACIÓN, NOS CONGRATULAMOS DE ESTE ACUERDO, PORQUE ESTE ACUERDO, ESTA DECISIÓN DEL DÍA DE HOY DEJA UN SUSTENTO IMPORTANTE PARA QUE LAS ESCUELAS SIGAN SIENDO UN CENTRO DE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN CENTRO QUE SEA ATENDIDO POR

LOS PADRES DE FAMILIA Y UN CENTRO DONDE TODO MUNDO VIERTE SUS ESFUERZOS DE MANERA POSITIVA PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN. ESTAMOS A FAVOR DE NO NADA MÁS DE LOS DOS DICTÁMENES. MUCHAS GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO UNA PERSONA EN GALERÍAS INTERPRETÓ LAS MAÑANITAS A TRAVÉS DEL VIOLÍN, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “POR FAVOR, SOLICITO A LA PERSONA DE GALERÍAS, ESTAMOS EN SESIÓN. AGRADECEMOS SU INTENCIÓN Y SU CORTESÍA PERO LE PEDIMOS QUE SE RETIRE, DE OTRA MANERA ME VEO FORZADO A AUTORIZAR AL PERSONAL DE SEGURIDAD PARA QUE LO RETIREN”.

NO HABIENDO MAS ORADORES SOBRE EL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL VOTO PARTICULAR, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. POR LO QUE SE DESECHA EL DICTAMEN PRESENTADO.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “EN VIRTUD DE QUE FUE APROBADO EL VOTO PARTICULAR, QUEDA SIN EFECTO EL DICTAMEN PRESENTADO”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PASAMOS AL TEMA DE **ASUNTOS GENERALES**, EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN QUE SE HIZO DEL ORDEN DEL DÍA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “YO LES VOY A DAR UNOS NÚMEROS, NO ESTÁ PREVISTO EN EL REGLAMENTO UN INFORME DE ESTA PRESIDENCIA, NI ESTAMOS EN CONDICIONES EL DÍA DE HOY POR LA HORA Y LA CANTIDAD DE ASUNTOS QUE PROCESAMOS. PERO PUEDO DECIRLES QUE ESTA LEGISLATURA APROBÓ 50 DECRETOS, CUANDO EN LA PASADA LEGISLATURA SE APROBARON 42; SE APROBARON 131 ACUERDOS, CUANDO EN LA PASADA SE APROBARON 47, CASI TRES VECES MÁS; Y SE

APROBARON 143 ACUERDOS ADMINISTRATIVOS, CUANDO EN LA PASADA SÓLO FUERON 127. EN TODOS LOS RUBROS, Y A PESAR DE LOS DÍAS EN QUE ESTUVIMOS SIN COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SUPERAMOS EL TRABAJO DE LA ANTERIOR LEGISLATURA Y DE VARIAS DE LAS ANTERIORES TAMBIÉN. NO VOY A ENTRAR A DETALLE, NO ES POR HACER COMPARATIVO, SINO SIMPLEMENTE DECIR QUE RESCATAMOS EL TIEMPO PERDIDO CON EL TRABAJO Y LA COLABORACIÓN DE TODOS USTEDES. VAMOS A CONTINUAR, YO EN ESTE MOMENTO ME RETIRO POR RAZONES PERSONALES, LES AGRADEZCO, ME VOY A RETIRAR DE LA PRESIDENCIA EN ESTE MOMENTO POR RAZONES PERSONALES, ME DESPIDO, FELIZ NAVIDAD. EL DIPUTADO BARONA ME ESTÁ PIDIENDO UN MENSAJE DE NAVIDAD, LE CEDO LA PALABRA, YA ESTAMOS TODOS CANSADOS...

EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, CONTINUÓ EXPRESANDO: “NO HABÍA PENSADO HABLAR, ADEMÁS YA ESTAMOS TODOS CANSADOS. MUY BREVEMENTE, CREO QUE ÉSTE TIEMPO ES UN TIEMPO PARA REFLEXIONAR PORQUE UNO PIENSA EN LO QUE PASÓ EN EL AÑO, LO QUE HIZO, LO QUE DEJÓ DE HACER, Y AL MISMO TIEMPO AL SER TAMBIÉN LA CONCLUSIÓN DE UN AÑO, PUES PIENSA Y PLANEA LO QUE QUIERE HACER PARA EL AÑO QUE ENTRA, LAS DIETAS QUE NADA MAS DURAN COMO DOS Ó TRES SEMANAS DE BUENOS DESEOS Y LUEGO SE ROMPEN Y TODOS

LOS OTROS BUENOS DESEOS. PERO ES UN TIEMPO IMPORTANTE PARA TODOS EN ESE SENTIDO, ES UN TIEMPO QUE NOS OBLIGA A PENSAR EN LAS COSAS QUE SON IMPORTANTES, LA FAMILIA, LOS AMIGOS, EL TRABAJO, Y BUENO CREO QUE POR ESO ES UN MOMENTO MUY BONITO. POR OTRO LADO, PARA LOS QUE SOMOS CREYENTES, RESPETAMOS A LOS QUE TIENEN OTRAS CREENCIAS, PERO PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE LOS QUE SOMOS CATÓLICOS EN PARTICULAR, PORQUE BUENO, LA NAVIDAD SIGNIFICA EL NACIMIENTO DE JESUCRISTO Y QUE SE HACE HOMBRE Y QUE PARA DEMOSTRAR ESE AMOR QUE TENEMOS TODOS, EL CAMINO A DIOS PARA NOSOTROS QUE ENTENDEMOS ASÍ, LOS CATÓLICOS, PUES ES A TRAVÉS DEL AMOR PARA LLEGAR A DIOS. ENTONCES, ES UN MOMENTO MUY BONITO LA NAVIDAD. YO SOY RESPETUOSO Y NO ES ESTAR AQUÍ HACIENDO UN DISCURSO DE CARÁCTER RELIGIOSO, SINO SIMPLEMENTE PARA LOS QUE ESTA FECHA ES ESPECIAL, POR ESO CREO QUE ES IMPORTANTE ESE CAMINO QUE NOS ENSEÑA QUE ES EL AMOR, Y ESO, BUENO PUES ES UN VALOR UNIVERSAL EN TODOS NOSOTROS. YO LES DESEO LO MEJOR A TODOS, A PESAR DE LAS DIFERENCIAS Y DE LOS DEBATES, PUES UN GRAN ABRAZO Y QUE TENGAN LO MEJOR EL AÑO QUE ENTRA, QUE TENEMOS GRANDES RETOS POR DELANTE, ÉSTOS NÚMEROS QUE DI, QUE SE QUEDEN CORTOS Y QUE EL AÑO QUE ENTRA SUPEREMOS POR LEJOS Y CON MUCHA MÁS ARMONÍA Y ADEMÁS MUCHO MÁS EXPERIENCIA DE TODOS, LOS RETOS

QUE SE NOS VIENEN Y LOS ASUNTOS QUE TENEMOS PENDIENTES QUE SON BASTANTES. FELIZ NAVIDAD”.

A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CAROLINA MARÍA GARZA, GUERRA**, QUIEN EXPRESÓ: “LES PROMETO QUE TRES MINUTOS, PERO LO PREPARÉ, LO PENSÉ. SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. TENÍA MUCHAS GANAS DE DARLE UN ÚLTIMO MENSAJE QUE ESTOY SEGURA QUE TODOS USTEDES LO VAN A DAR EN SU NOCHE BUENA Y EN NAVIDAD A SU FAMILIA. YO QUIERO DECIRLES QUE EN ESTE DÍA, EL DÍA DE MAÑANA SEGURAMENTE USTEDES VAN A DAR MUCHOS ABRAZOS, MUCHOS SALUDOS Y LES QUIERO DECIR TRES COSAS, UNA REFLEXIÓN DE TRES COSAS DE LO QUE SIGNIFICA EL SALUDO. UN SALUDO PRIMERO QUE NADA ES AFECTO, LE ESTÁS DICIENDO A LA PERSONA QUE LA SALUDAS, CUANDO LA SALUDAS DE VERDAD DESDE EL CORAZÓN, ME IMPORTAS, ERES ALGUIEN PARA MÍ, TE QUIERO. HOY HEMOS OLVIDADO EN ESTA ÉPOCA MUCHO LO QUE ES UN SALUDO DESDE EL CORAZÓN, Y PRIMERO QUE NADA ES DAR AFECTO, ES DAR TU CORAZÓN A ESA PERSONA, ES HACERLO SENTIRSE ALGUIEN. PERO NUMERO DOS, UN SALUDO, UN ABRAZO ES DECIRLE A LA OTRA PERSONA: ESTOY YO DISPONIBLE PARA TI, ESTOY A TU SERVICIO, LO QUE QUIERAS DE MI. CUANDO TU LE DAS UN SALUDO A ALGUIEN, ADEMÁS LE DICES SOY ALGUIEN PARA TI, EN QUÉ TE PUEDO SERVIR. Y PUNTO

NUMERO TRES, UN SALUDO ES ESPERANZA. HOY HAY MUCHA GENTE SOLA, HAY MUCHA GENTE QUE NADIE LO SALUDA, QUE NADIE LE SONRÍE, Y CUANDO TU LE DAS UN SALUDO, UN ABRAZO A ALGUIEN, LE ESTÁS DICIENDO QUE ESA PERSONA TIENE ESPERANZA DE VIDA, QUE NO SE SIENTA TRISTE, QUE NO SE SIENTA SOLA. YO A TODOS LES QUIERO DECIR Y BRINDAR UN SALUDO Y UN ABRAZO DESDE MI CORAZÓN, CON TODO MI AFECTO, ESTOY AL SERVICIO DEL CONGRESO, Y SOBRE TODO ESTAMOS TODOS AQUÍ PARA FORMAR UN ABRAZO MUY GRANDE. MUCHÍSIMAS GRACIAS Y MUY FELIZ NAVIDAD A TODOS”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES LA **INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA PROPUESTA DE DIRECTIVA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **CIUDADANO DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL**

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRO A PROPONER COMO INTEGRANTES PARA FORMAR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR PARA EL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: PRESIDENTE, DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO; VICEPRESIDENTE, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL; PRIMER SECRETARIO, DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS; SEGUNDO SECRETARIO, DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ. VOCALES: DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SOLICITO ATENTAMENTE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA”.

NO HABIENDO OTRA PROPUESTA DE DIRECTIVA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS

DE VOTACIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDA SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO INFORMÓ AL PRESIDENTE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “APROBADA LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: **DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO.**

VICEPRESIDENTE: **DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL.**

PRIMER SECRETARIO: **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS.**

SEGUNDO SECRETARIO: DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ.

VOCAL: DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.

VOCAL: DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ.

VOCAL: DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

VOCAL: DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ SEÑOR PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. ““LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS CERO HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL””.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE PERMANECER EN EL RECINTO PARA PROCEDER A SU INSTALACIÓN.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS.

DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO
RODRÍGUEZ.

DD # 45-LXXIII-12. CONST. EN PERM.
MIÉR 19, JUE. 20, SÁB. 22, DOM.23 Y LUNES 24 DE DIC. DE 2012.